This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Educ 1615.17

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN CHILE

DESDE SUS ORÍGENES HASTA LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE S. FELIPE

POR

JOSÉ TORIBIO MEDINA

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA ELZEVIRIANA
1905

LA
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
EN CHILE

DESDE SUS ORÍGENES HASTA LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE S. FELIPE

POR

JOSÉ TORIBIO MEDINA

I.

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA ELZEVIRIANA
1905

Educ 16.15.17

JAN 24 1917

CAPITULO I

PRELIMINARES

Gonzalo de Segovia fué, probablemente, el primer maestro de escuela que hubo en Chile.—La ciudad de Santiago simple campamento militar.—Venida de las familias de los conquistadores.—Las primeras mujeres que pasaron á Chile (nota).—Población de Santiago en el siglo XVI y mediados del XVII.—Calamidades que asolaron el país.—La instrucción de los conquistadores.—Comienzan á enviar sus hijos á estudiar á Lima.—Falta de elementos en materia de instrucción pública.—Los días festivos en la colonia.

HAY antecedentes para creer que casi en los albores de la existencia de Santiago vivió en ella un maestro de enseñar á leer. Llamábase Gonzalo de Segovia. Por haber seguido en el Perú las banderas de Gonzalo Pizarro, vencido éste, fue condenado en destierro perpetuo á Chile.[1]

Como se sabe, Pedro de Valdivia obtuvo del presidente La Gasca, vencedor de Pizarro, á la vez que el título de gobernador, la facultad de reclutar soldados que le viniesen á ayudar en la conquista del país, con expresa autorización de

. Memoria de las personas que habían sido condenadas por traido en la rebelión de Gonzalo Pizarro, suscrita por Simón de Alzate: ı perdimiento de bienes y destierro perpetuo á Chile: .....Gonzalo Segovia, natural de Segovia, maestro de mostrar á leer».

incorporar entre aquéllos los que habían sido sentenciados por los tribunales militares.

Estas dos circunstancias nos hacen sospechar con bastante fundamento que el maestro de escuela condenado á destierro hubo de venir en la hueste que Valdivia trajo en aquella ocasión y con la cual llegó á Santiago mediado el año de 1549.

Pero aunque nuestra suposición resultase exacta, la verdad del caso es que en aquel entonces Segovia no habría tenido niños á quien enseñar en Santiago, que por esos días no pasaba de ser un campamento militar.

Transcurrieron no menos de catorce años antes de que los conquistadores pudiesen pensar, una vez ya sojuzgados los indios de las regiones limítrofes á la capital, en enviar por sus mujeres á España, entre ellos el mismo Valdivia, que al efecto había recibido especial amonestación en la causa que hubo de seguírsele en el Perú, aprovechando al intento la ocasión de ir como delegado suyo ante la corte Jerónimo de Alderete, su amigo de confianza.

A ello, por otra parte, les obligaban las leyes dictadas al respecto por Carlos V—que tantas veces fueron después reiteradas por sus sucesores—que estatuían que á los casados en España las justicias debían remitirlos á hacer vida maridable con sus mujeres, «sin embargo que digan haber enviado, ó envíen por sus mujeres, ó que en caso que no las lleven dentro de algún término, cualquiera que sea, se vendrán á estos reinos».[2]

Puede, pues, de este modo asegurarse que sólo en los tiempos del gobierno de don García Hurtado de Mendoza vino á existir en Chile la vida de familia.[3]

---

2. Reales cédulas del Emperador y del Príncipe, Valladolid, 19 de Octubre de 1544, y de la Reina de Bohemia, 7 de Julio de 1550. Véanse las demás disposiciones dictadas al efecto en las anotaciones á la ley 1, título III, libro VII de la *Recopilación de Indias*.

3. Es bien sabido que en los tiempos de Valdivia había algunas mujeres españolas en Chile. Citaremos como las primeras á Inés Suárez y Juana Jiménez, ambas amigas íntimas del conquistador, y que vivían ésta en Concepción y la otra en Santiago. De la nota de licencia para la

Los conquistadores hasta ese entonces tuvieron á su lado indias, de cuya unión nacieron los mestizos, quienes, según testimonio de un obispo de Santiago que tendremos ocasión de dar á conocer más adelante, resultaron de dotes más aventajadas que los criollos, ó sea de los hijos de españoles.

Suárez consta que pasó á Venezuela, donde sin duda la conoció Valdivia, con una sobrina: circunstancias ambas que nos inducen á sospechar que esa sobrina debió ser probablemente la Jiménez.

Ginebra de Cexas ó Seixas, natural de Canarias, mujer de Juan Bautista Pastene; su hermana Beatriz de Balcázar, que vino con su cuñado en 1544 y se casó con Alonso de Escobar; Inés de León y Carvajal, mujer de Diego Sánchez de Morales; Juana Copete de Sotomayor, que con su marido Vicencio de Monte vino cuando regresó Valdivia del Perú en 1549.

No recordamos en este momento el nombre de ninguna otra española en los primeros tiempos de la conquista.

Pero propiamente la venida de las familias de los conquistadores se inició á principios de 1554 y continuó durante el siguiente año, según consta de los Libros de Pasajeros que se conservan en el Archivo de Indias de Sevilla. Parecerá curioso conocer algunas de las licencias concedidas entonces para Chile.

En 19 de Enero de 1554 á Antonio de Vega, su mujer y dos mujeres para su servicio; á doña Constanza de Meneses, «hija del capitán Aguirre» para llevar consigo á Juan Hidalgo, con su mujer y tres criados; Alonso de Mérida, su mujer é hijos.

En 9 de Abril del mismo año, á Cándida de Montesa, un hijo suyo, una criada, dos mujeres y dos mozos; Agustín de Cisneros, clérigo presbítero, con tres hermanas, tres mujeres, un mozo y un paje.

Ana Briceño, mujer del capitán Diego Jofré, en 19 de Diciembre (véase también la real cédula referente á ella que publicamos en la página 446 del tomo XIII de nuestra *Colección de documentos inéditos*). En la solicitud de licencia de Jofré se añade que pasaba á Chile con su mujer é hijos y la mujer (la citada Cándida de Montesa) y hermanas de Juan Jufré «que tienen allá sus maridos, juntamente con otras mujeres de deudos míos que allá están»; Pedro Fernández Paterna, vecino de Villarrica, con su mujer, una hija y un sobrino y tres cuñadas y un cuñado.

Omitimos los nombres de todos los que no trajeron familia, pero no debemos hacer otro tanto con las partidas de dos personajes destinados á tener gran celebridad en Chile, y uno de ellos en el mundo entero: la de don Francisco de Irarrázabal, que consiguió su licencia en 5 de Marzo de 1555, para él y cuatro criados; y en el mismo día, la de don Alonso de Ercilla y otros cuatro criados, que la obtuvo en Valladolid «en forma para el Perú y Chile. Idem para que dejen pasar al Perú ó Chile al dicho don Alonso de Ercilla, á Antonio de León, sus criados, persona, etc.»

Consta de los documentos que cuando Ercilla marchaba al patíbulo por orden de don García, éste se hallaba mirando el desfile desde una

Pero ni todas las mujeres españolas casadas tuvieron descendencia, ni todas las solteras encontraron marido en Chile. Muchas de aquellas enviudaron pronto, y de entre ellas la primera doña Marina Oriz de Gaete, que á su llegada á Santiago encontró ya muerto á manos de los indios á su marido don Pedro de Valdivia.

Muchas de esas viudas y algunas de las solteras, principalmente de las primeras criollas, se metieron monjas.

El tema que vamos á tratar, para que pueda apreciarse el medio y las condiciones de su desenvolvimiento, exige ciertas consideraciones preliminares que nos permitan estimar en su verdadero valor las causas del atraso relativo en que permaneció durante tantos años la instrucción pública entre nosotros. Sin conocer el número de habitantes del país, en algunos períodos por lo menos; sin que sepamos cuáles eran los hábitos y profesiones de los vecinos y su propia ilustración; sin tener idea de los elementos con que contaban en el orden moral y material para adelantar los estudios; sin examinar el papel que cupo desempeñar en ese orden á las autoridades y á los particulares; y, por fin, si no se saben las calamidades públicas, que en Chile más que en otros países de América, afligieron en terribles proporciones á sus habitantes, no sería posible explicarnos algunos fenómenos interesantes que reviste la historia de la instrucción pública entre nosotros.

Lato desarrollo podría darse á todos esos temas, pero á nuestro propósito bastará con que les enunciemos en sus principales rasgos dentro del período que abraza el cuadro que nos hemos propuesto trazar.

Es de todos conocido el hecho de que los compañeros de Pedro de Valdivia apenas pasaron de un centenar y medio, si bien en 1549 ese número alcanzaba á 500.[4]

Muchos de ellos perecieron en la guerra contra los indios, y

---

ventana, acompañado de una dama, que no era su mujer, á cuyos ruegos le perdonó la vida. Es muy probable que esa mujer que salvó al poeta fuera alguna de las que quedan indicadas y cuyo nombre no aparece.

4. Medina, *Colección de documentos*, tomo IX, pág. 68.

sólo de tiempo en tiempo continuaron llegando después al país grupos más ó menos numerosos de soldados. El más notable venido en los primeros tiempos de la conquista, tanto por su número como por la calidad, fué el que trajo don García Hurtado de Mendoza, si bien muchos y de los principales del brillante séquito con que el Virrey del Perú, su padre, le hizo acompañar, regresaron á Lima ó se volvieron á España.

Entrando en detalles precisos, resulta que, según consta de una información rendida en 1576 ante Rodrigo de Quiroga, no había entonces en Santiago más de veinticinco vecinos que tuvieran casa poblada. Es verdad que desde algunos años el número de «pupilos y huérfanos» era considerable, á tal punto que el teniente de gobernador y justicia mayor de Santiago se vió en el caso de nombrarles curador.[5]

A fines del siglo XVII la población total de españoles en el país apenas alcanzaba á dos mil hombres. Calculábase asimismo que hasta esa fecha habían nacido en Chile algo más de mil hijos de españoles.[6]

En 1631, «por las muestras» que en la ciudad se habían hecho, «aún no llegan, decían los capitulares, los vecinos y moradores desde edad de quince á setenta años, á trescientos hombres».[7]

Poco tiempo antes, la misma corporación había creído oportuno manifestar al Presidente, con ocasión de que trataba de llevar algunas personas á la guerra de Arauco, «que todo el peso de esta ciudad y sustento de ella pende de setenta ú

---

5. Acta del Cabildo de 7 de Febrero de 1567. «Por cuanto en esta ciudad hay muchos pupilos é huérfanos, los cuales han recebido y reciben daño á causa de que muchos de ellos han perdido y pierden sus haciendas y se hacen viciosos y de malas costumbres», etc. Nombramiento del licenciado Hernando Bravo á Pedro Martin. *Historiadores de Chile*, tomo XVII, página 146.

6. Olaverria, Informe sobre las cosas de Chile, sin fecha.

7. Respuesta del Cabildo de 18 de Noviembre de 1631 á una carta del presidente Laso de la Vega. *Historiadores de Chile*, tomo XXX, página 299.

ochenta personas principales que en la ciudad están asendadas».[8]

Ocho años más tarde, la Real Audiencia con ocasión de la mudanza de gobierno, envió al Soberano una carta basada en una información á cuyo tenor declararon diez personas «de las más expertas, celosas y calificadas de esta ciudad de Santiago».

«Parece á esta Audiencia, decía en ella, (aunque con puntualidad no lo tiene ajustado) que el número de españoles que hoy hay en todo este reino, incluyendo las provincias de Cuyo, que caen de la otra parte de la cordillera de Chile, que es ultramarina, será hasta de setecientos ú ochocientos hombres repartidos entre ocho ciudades, que alguna de ellas no tiene diez españoles, y el de los indios encomendados cuatro mil y quinientos, poco más ó menos, y el de los negros esclavos más de dos mil; y que el ramo de peste y contagión de sarampión y viruelas que ha corrido ó se va continuando en estas partes ha hecho y hace en ellas tanto estrago en los naturales y esclavos, que se va sintiendo su grande diminución y menoscabo, particularmente en el servicio de las casas, desavío y desamparo de las haciendas del campo, con que se tiene por cierto va en declinación y descaecerá cada día más la labranza y crianza, miembros principales de los caudales de este reino, y por hallarse empeñados los vecinos y moradores de esta ciudad de Santiago, cabeza de todo él, en sumas tan excesivas de principal y corridos de censos, deudas y ditas sueltas, que pasan, según se muestra por papeles, de más de dos millones de á ocho reales, y por la continua vejación que tanto los aflige con bajar todos los años de las fronteras de la guerra y divertirse por las ciudades y partidos gran cantidad de soldados, como ellos dicen á pertrecharse, llevándoles parte del servicio y de los caballos; por estas causas se tiene comunmente por trabajoso y miserable el estado presente en la paz de las cosas de este reino. Y que por estar tan poco habitado de españoles y tan

8. *Historiadores de Chile*, tomo XXX, pág. 189.

disipado de naturales, si de él se hubiese de proveer el real ejército de gente, sería dejar las casas sin habitantes, los campos sin labranza y las mujeres, niños, viejos, eclesiásticos, y impedidos en poder y al albedrío de indios y de negros, gente poco segura y mal contenta».

A mediados del siglo XVII, un miembro de la Audiencia envió al Rey un informe sobre las cosas de Chile que contiene datos muy interesantes sobre la población del país en ese entonces.

Según ese documento, la ciudad de Santiago tenía 107 vecinos y un total de 4,986 habitantes, entre los cuales figuraban 388 soldados, 96 oficiales, 64 clérigos, 34 ordenantes y 451 frailes. No dice el número de españolas, negros, mulatos é indios, si bien cada uno de los vecinos tenía de seis de estos últimos para arriba.

Como dato interesantísimo para nuestro tema nos informa que había 187 niños de escuela y 120 estudiantes, ó sea 307 colegiales (sin contar con siete del Seminario) para un total de 516 casas que se levantaban en la ciudad.

En el resto del país resulta que en el corregimiento de Maule vivían 100 hombres y 80 mujeres; en el de Colchagua, 240 hombres y 350 mujeres; en el de Melipilla, 30 hombres y 60 mujeres; en el de Quillota, 220 y 350; en el de Aconcagua, 40 y 100; y en el de la Serena, 300 hombres y 400 mujeres.[9]

La guerra con los araucanos absorvía las fuerzas del país y á sostenerla dedicaban todos sus esfuerzos los gobernadores, que por esta causa se veían obligados á pasar la mayor parte de su tiempo en las fronteras, y los hombres y el dinero que se traían de fuera, del Perú principalmente, á ella estaban dedicados, habiendo en ocasiones sido tal la pujanza del enemigo que antes de concluir el siglo XVI habían dado muerte á dos presidentes y asolado casi todas las ciudades del sur. La guerra araucana pudo decirse que perma-

---

9. Gay, *Historia de Chile*, Documentos, tomo II, página 433.

neció viva por lo menos hasta 1723, fecha en que una gran sublevación conmovió al país entero.

Estas calamidades, naturalmente, refluían sobre Santiago y sus moradores, que cuando menos se veían compelidos á ir á la guerra y á suministrar, para sostenerla, recursos mayores de los que su pobreza les permitía.

Antes de finalizar el siglo XVI, al enemigo araucano vinieron á añadirse las incursiones de los piratas extranjeros, que mantenían en perpetua intranquilidad á los gobernantes y en la más profunda zozobra á los habitantes, no sólo de los puertos sino también de los pueblos mediterráneos, estado de cosas que se prolongó durante todo el siglo XVII.

Por otra parte, la sumisión de los indios vecinos á las ciudades y aún á la misma Santiago, era de pura apariencia. Hasta los negros importados se manifestaban siempre dispuestos á hacer causa común con aquéllos. Las zozobras que tal estado de cosas producía en los ánimos de los colonos eran intensísimas.

A tal extremo llegaron esas calamidades, que en una ocasión se trató formalmente de despoblar el reino.

A esos contrastes de la guerra y del enemigo extranjero y á sus inevitables exigencias de hombres y de dinero, vinieron á añadirse cataclismos tremendos de la naturaleza, sobre todo los temblores, que en dos ocasiones redujeron á escombros á la capital, y en una, aunándose la tierra con el mar, destruyeron á Concepción, la principal ciudad de las fronteras y obligaron á que se cambiara su ubicación.

Todo lo indicado no era, pues, lo más á propósito para fomentar la instrucción pública; lejos de eso: causas múltiples conspiraban á que marchase muy lentamente.

Como se comprende fácilmente, los fundadores de la nacionalidad chilena no eran ni podían ser hombres de vasta ilustración. Algunos de ellos dieron pruebas, es verdad, y Valdivia el primero de todos, de que no carecían de cierta cultura y de que en ocasiones sabían manejar bastante bien la pluma. Este último fenómeno se produjo no sólo en Chile sino en otras partes de América, con Cortés, especialmente,

cuyas cartas á Carlos V le acreditan de escritor verdaderamente notable.

En cambio, algunos de los fundadores de Santiago no sabían escribir y otros apenas firmar su nombre.

Y esto se explica perfectamente cuando consta que en su inmensa mayoría eran soldados y aventureros, y que la época en que vivieron casi no permitía otra cosa.

Era, por lo demás, lo que pasaba también en otras naciones.

Entre las preguntas que los cánones prescribían á los que habían de ser ordenados, era una si sabían leer el Evangelio y las epístolas y si, á lo menos, literalmente podían exponer su sentido; y muchos eclesiásticos constituídos en dignidad no pudieron firmar los cánones de los concilios á que asistían como miembros.[10] «General era la ignorancia entre los legos de más alta gerarquía, y en esa Francia, después tan ilustrada, se cita, ya en el siglo XIV, el ejemplo del Condestable Duguesclin, uno de los más ilustres personajes de su época, que no sabía leer ni escribir.»[11]

Por otra parte, los descendientes de aquellos conquistadores no tenían cómo educar sus hijos en el país. Los más ricos, los más empeñosos los enviaban á Lima. donde algunos de ellos dieron muestras de notabilísimo ingenio, sobre todo Pedro de Oña, destinado á inmortalizar su nombre celebrando en los versos de su *Arauco domado* las hazañas de don García Hurtado de Mendoza en la conquista de Chile.

Algunos de los virreyes del Perú, sabedores de la situación en que al respecto se hallaban los capitanes de la guerra de Chile, tomaron un temperamento realmente singular, pero que conciliaba las escaseces del erario real con las inclinaciones de los hijos de aquéllos: en lugar de premiarles con ascensos, comenzaron á dar á sus hijos becas en los colegios de Lima. Así lo refiere don Luis de Velasco en carta que escribía al Rey en 5 de Mayo de 1602:

---

10. *Nouveau traité de diplomatie*, vol. 2, citado por Lafuente, *Historia de España*, tomo II, pág. 465, edición de 1861.

11. Saint Pelaye, *Mémoire sur l'ancienne chevalerie.*

«He dado á algunos vecinos de aquel reino plazas de arcabuces, y á hijos de otros, becas en el Colegio Real de esta ciudad, para entretener tantas demandas como hay cada día»...

En otras veces, los mismos militares beneméritos de Chile se dirigieron á los virreyes con el intento de que se les admitiesen sus hijos en los colégios reales. Hé aquí lo que uno de ellos solicitaba en 1621:

«Por otras mías he pedido á V. E. me hiciese merced de dar permisión para que un hijo mío pudiera entrar en el Colegio Real desa corte á trabajar en las letras, como yo lo hago en las armas».[12]

Esta corriente de chilenos que cursaron en Lima y volvieron después al país continuó durante todo el siglo XVII y aún en el siguiente. En el último capítulo de este libro tendremos ocasión de dar, á título de complemento indispensable de la historia de nuestra instrucción pública, la lista, por cierto incompleta, de los nombres que hemos podido reunir de todos ellos.[13]

En Chile, además, era tal la falta de elementos con que se contaba para la instrucción que de ella pueden dar buena muestra los tres hechos que vamos á recordar.

Un obispo de Santiago, en carta que escribía al Rey en 1581 le decía que en la Catedral faltaban libros para rezar el oficio divino.

En los conventos escaseaban de tal manera, que los oficiales reales hacían notar en 1599, «la grandísima falta de misales y breviarios que había en el reino, de manera que sucede rezar tres ó cuatro frailes por un breviario».[14]

Pero el tercer hecho, más revelador aún que los anterio-

---

12. Carta de Ginés de Lillo al Virrey del Perú, 19 de Febrero de 1621. Ya veremos que ese hijo de Ginés de Lillo estuvo, en efecto, en Lima, y figuró después como licenciado en Santiago.

13. Don Domingo Amunátegui Solar en las páginas 224 y siguientes del tomo III de sus *Mayorazgos y Títulos de Castilla* ha dado ya buena parte de los nombres de esos estudiantes.

14. Carta de Bernardino Morales de Albornoz y Francisco Sáenz de Mena, 9 de Enero de 1599.

res, es que los oidores carecían en 1615 de los libros de leyes necesarios para fallar las causas que ante ellos se ventilaban. «Suplicado tenemos por otras que hemos escrito á Vuestra Majestad, decían, nos haga merced de mandar que se envíen á esta Audiencia los libros de las cédulas reales que hubiere despachadas para las Indias para el buen gobierno y administración de la justicia, porque no las tenemos ni las hemos hallado á comprar en Lima ni en otras partes, ni el doctor Luis Merlo de la Fuente cuando fundó esta Real Audiencia los dejó en ella. Volvemos á suplicar á Vuestra Majestad lo mesmo y que en la primera ocasión se nos invíen, porque nos hacen mucha falta y no podemos pasar sin ellas».[15]

Había todavía una circunstancia generalmente aplicable á todas las colonias españolas de América, pero con más especialidad á Chile, y era el enorme número de días festivos, en los cuales, naturalmente, mantenían sus puertas cerradas los colegios.

Algunos de esos días habían sido establecidos por los monarcas mismos; en ocasiones por los Cabildos de las ciudades; en otras por los obispos, y á veces hasta por la Real Audiencia. De ese modo resultaba que á fines del siglo XVII, sin contar, por supuesto, con las vacaciones ó el punto, como se llamaba en términos forenses, y exceptuando, naturalmente, los domingos del año, había aún noventa y siete días[16] en los cuales no funcionaba la Audiencia, y como es

---

15. Carta de 6 de Marzo de 1615.

En el lugar correspondiente del presente estudio apuntaremos lo que toca directamente á la instrucción pública en materia de falta de los elementos más indispensables para ella.

16. El mal que de esto se seguía á los litigantes era tan grave, que el presidente don Tomás Marín de Poveda se creyó en el caso de representarlo al monarca en carta que le dirigió en 12 de Junio de 1696, acompañándole la siguiente nónima:

«Fiestas de todo el año y las que guarda la Real Audiencia (Chile):

Tabla. ✠ El segundo día de Pascua de Navidad.

Tabla. ✠ El segundo día de Pascua de Resurrección.

Tabla. ✠ El primero día de Pascua de Espíritu Santo.

Tabla. ✠ El día de Corpus Christi.

de creer que su ejemplo fuese seguido, en que tampoco se estudiaba en las escuelas. De modo que de los 365 días del año había 159 en los cuales no se trabajaba.

En vista de esto, sin duda, y como hemos de mostrarlo á su tiempo, los franciscanos se creyeron obligados á señalar taxativamente en las constituciones de su colegio de San Diego de Alcalá cuáles habían de ser los días en que no se estudiaría.

En el curso de las páginas que siguen tendrá todavía ocasión de verse, no sólo la falta de textos de estudio, sino también la grandísima escasez de maestros, y, más que todo, la carencia absoluta de estímulos para los que en Chile se dedicaban á la carrera de las letras, y de toda espectativa, no diremos de lucrar, sino aún de ganarse la vida.

Tabla. ✠ El día de la Ascensión de Nuestro Señor.

Tabla. El día de Nuestra Señora de la Vitoria.

Tabla. El dulce Nombre de María.

Enero.— ✠ La Circuncisión de Nuestro Señor, á 1.

Tabla. Pascua de Reyes, á 6.

El dulce Nombre de Jesús, á 14. +

San Fabián y San Sebastián, á 20.

San Ildefonso á 23. +

La conversión de San Pablo, á 25. +

San Pedro Nolasco, á 31.

Febrero.—Tabla. ✠ La Purificación de Nuestra Señora, á 2.

San Blas, á 3.

Tabla. ✠ San Matías, apóstol, á 24.

Marzo.—Santo Tomás de Aquino, á 7.

Tabla. San Juan de Dios, á 8 +

✠ San José, á 19.

San Gregorio, doctor, á 12. +

San Joaquín, á 20. +

San Gabriel Arcángel, á 24. +

✠ La Anunciación de Nuestra Señora, á 25.

Abril.—San Francisco de Paula, á 2. +

San Jorge, á 23.

San Marcos Evangelista, á 25. +

San Pedro Mártir, á 29. +

Santa Catalina de Sena, á 30. +

Mayo.— ✠ San Felipe y Santiago, á 1.

✠ La invención de la Santa Cruz, á 3.

Santa Mónica, á 4. +

La aparición de San Miguel Arcángel, á 8. +

San Isidro labrador, á 15. +

San Bernardino de Sena, á 20. +

Día del jubileo del terremoto grande, á 13.

Junio.—San Bernabé, apóstol, á 11.

San Antonio de Padua, á 13. +

San Basilio Magno, á 14. +

✠ San Juan Baptista, á 24.

✠ San Pedro y San Pablo, á 29.

La conmemoración de San Pablo, á 30. +

Julio.—La visitación de Nuestra Señora, á 2.

San Buenaventura, á 14. +

El triunfo de la Santa Cruz, á 16.

Nuestra Señora del Carmen, á 18.

Santa María Magdalena, á 22.

Pero, sentadas ya estas generalidades que hemos creído indispensables presentar en simple bosquejo á fin de darnos cuenta de las causas que conspiraban en Chile para que la instrucción pública revistiese la poca importancia que tuvo y el escaso desarrollo que alcanzó hasta mediados del siglo XVIII, es tiempo de que entremos á referir lo que las autoridades reales, el clero secular y regular y algunos particulares trabajaron en ese orden.

✠ Santiago apóstol, á 25.
✠ Santa Ana, á 26.
Agosto.—El Jubileo de la Porciúncula, á 2.
✠ Santo Domingo, á 4.
Nuestra Señora de las Nieves, á 5.
La Transfiguración del Señor, á 6.
✠ San Lorenzo, á 10.
Santa Clara, á 12. +
✠ La Asunción de Nuestra Señora, á 15.
San Bernardo, á 20.
✠ San Bartolomé, á 24.
✠ San Agustín, á 28.
La Degollación de San Juan Baptista, á 29. +
✠ Santa Rosa de Santa María, á 30.
San Ramón Nonato, á 31 +
Septiembre.— ✠ La Natividad de Nuestra Señora, á 8.
San Nicolás Tolentino, á 10. +
La Exaltación de la Santa Cruz, á 14. +
Santo Domingo Soriano, á 15. +
La Impresión de las Llagas, á 17. +
Santo Tomás de Villanueva, á 18. +
✠ San Mateo apóstol, á 21.
✠ San Miguel Arcángel, á 29.
San Jerónimo, á 30.
Octubre.—El Angel de la Guarda, á 2.
San Francisco, á 4.
San Francisco de Borja, á 10 +
Santa Teresa de Jesús, á 15. ✠
San Lucas Evangelista, á 18.
San Pedro Alcántara, á 19. +
San Rafael Arcángel, á 24. +
✠ San Simón y Judas, á 28.
Noviembre.— ✠ El día de Todos los Santos, á 1.
La Conmemoración de los Difuntos, á 2.
San Martín, á 11. +
San Diego de Alcalá, á 12. +
La Presentación de Nuestra Señora, á 21.
Santa Catalina virgen y mártir, á 25.
✠ San Andrés apóstol, á 30.
Diciembre.—San Francisco Javier, á 3. +
San Ambrosio, á 7. +
✠ La Concepción de Nuestra Señora, á 8.
Santa Lucía virgen y mártir, á 13. +
La Expectación de Nuestra Señora, á 18.
✠ Santo Tomás apóstol, á 21.
✠ San Silvestre, á 31.
El día de la procesión del Viernes de Lázaro. +
Los Dolores de Nuestra Señora, viérnes antes de Ramos. +

+ Los días en que hay vísperas de tabla, como son: Las vísperas de Corpus Cristi, la víspera de Nuestra Señora de las Mercedes, la víspera de Santiago. Quince días de punto desde Domingo de Ramos hasta el Domingo de Cuasimodo. Trece días de punto, desde el día de Pascua de Navidad hasta el de la Pascua de Reyes. Cincuenta y dos domingos que tiene el año.—*Don Pedro de Aguilar y Saravia*».

CAPITULO II

EL CABILDO DE SANTIAGO

Salinas, primer maestro de escuela que ejerció su profesión en Santiago. —Diego de Céspedes.—Diego Serrano.—Pedro de Padilla.—El preceptor chileno Juan de Oropesa y el Cabildo de Santiago.—Melchor de Torres Padilla.—Gabriel de Moya, preceptor de gramática.—El Cabildo encarga á su procurador en Madrid que solicite la fundación de una clase de gramática rentada en Santiago.—Carta del obispo fray Diego de Medellín en apoyo de esa solicitud.—El Rey concede lo que se le pide pero la cátedra de gramática no se funda por entonces.—Arbitrio ideado por el procurador del Cabildo para costear el aprendizaje de algunos estudiantes.—Calamidades que afligieron á Santiago en los promedios del siglo XVII.—El capitán Miguel de Gómez y sus servicios á favor de la instrucción pública.—Cátedra de la lengua araucana.—Gestiones del Cabildo á su respecto.—Informe del obispo Cimbrón.—Acuérdase fundarla en una junta formada de orden del Rey.—Los jesuitas y los franciscanos abren á la vez dos cursos de lengua indígena.

El primer maestro de escuela de quien se tenga hasta ahora noticia que ejerciera en Santiago su profesión apellidábase Salinas, sin que hasta ahora se sepa cual era su nombre de pila. No existen antecedentes que nos permitan determinar con exactitud la fecha en que comenzara á enseñar á leer y escribir á los niños de la capital (que su ministerio no pasaba más allá, según parece). Lo único que consta : positivo es que en 12 de Septiembre de 1578 se hallaba en

la cárcel por causa de no haberse presentado á tiempo ó haberse negado á ir á la guerra de Arauco; y que, estando preso, el procurador de la ciudad Tomás de Pastene se presentó en aquel día al Cabildo en solicitud de que se hablase al teniente general del gobernador para que le «excusase la ida á la guerra, por la necesidad que dél tiene la ciudad para enseñar á leer y escribir á los hijos de los vecinos y moradores desta ciudad.»[1]

Ya sea porque Salinas fuese al fin compelido á ir á la guerra, pues no se sabe el resultado que dieran las gestiones de los capitulares para que se le dejase en Santiago, ó ya porque hubiese fallecido, el hecho es que seis años después del día á que hemos hecho referencia se presentó al Cabildo en sesión de 22 de Mayo de 1584 una solicitud de Diego de Céspedes «en que pide licencia para poner escuela, para enseñar niños á leer y escribir,» á la cual se proveyó «lo en ella decretado».[2]

Ignoramos cual fuese lo resuelto por la Corporación, y, por consiguiente, si Diego de Céspedes llegó ó no abrir la escuela que se proponía establecer.

En algún documento hemos visto aparecer también en Santiago en 1588 á Diego Serrano, natural de Toledo, como «maestro de enseñar niños».

Consta asimismo que antes de finalizar el siglo XVI Pedro de Padilla tenía escuela «en una casa junto á la plaza desta ciudad».

No sabemos desde qué fecha estaría abierta su escuela, pero sí que no ha debido existir sino hasta más tardar en 1615, año en que Padilla falleció.[3]

---

1. *Historiadores de Chile*, tomo XVIII, página 47.
2. *Historiadores*, etc., tomo XIX, página 196.
3. Pedro de Padilla llevaba el mismo nombre y apellido de su padre. Se hallaba ya avecindado en Santiago en 1582, fecha en que se presentó al Cabildo quejándose de que Jerónimo Pardo le quitaba el agua de su solar. *Historiadores de Chile*, t. XIX, pág. 42. Este estaba situado en la actual calle de Ahumada, del lado poniente, muy cerca de la plaza. En 1584 hizo otra presentación al Cabildo en solicitud de madera «para un cuarto de casa». Id., página 204. En 11 de Septiembre de 1587 solicitó to-

Pero el que reviste más interés para nosotros por su calidad de chileno es Juan de Oropesa. Apoyado por los vecinos de la ciudad se presentó al Cabildo en 27 de Noviembre de 1615, pidiendo autorización á fin de poner escuela «para enseñar á leer á los niños y escribir,» y acompañando, á la vez, «muestras de ciertas formas de letras que hizo». Vinieron en ello los capitulares á condición de que prestara juramento de «guardar el arancel fecho y enseñar buenas y virtuosas costumbres á los niños que túviere y no llevarles nuevas impusiciones,» como en efecto lo juró tres días más tarde.4

Las palabras que quedan transcritas son interesantes porque no sólo demuestran que el Cabildo exigía en los maestros de escuela condiciones de idoneidad y de buenas costumbres, sino también que por esos años existía un arancel que tasaba las cantidades con que los niños debían contribuir por su enseñanza, pero que, desgraciadamente, por motivo de la pérdida de algunas de las actas del cabildo no se sabe hoy cual fuese.

Pocos meses después de haber abierto Oropesa su escuela y por causas desconocidas, pero que no es difícil adivinar, el corregidor de la capital dictó auto ordenándole que la cerrase y que los niños que asistían á ella «se redujesen á la que tenían los padres de la Compañía de Jesús, por lo que impor-

---

davia y obtuvo del Cabildo un pedazo de tierra para regularizar el frente de su casa. *Historiadores de Chile*, tomo XX, página 111.

La casa de Padilla, en la cual tenía su escuela, debía ser bastante buena, pues de alguna escritura pública aparece que estaba hermoseada con una torre.

Padilla se casó en 1591 con Isabel Ortiz, y, además de maestro de escuela, era comerciante, pues consta que junto con aquélla tenía una tienda.

Las noticias que damos de Padilla constan de una escritura de venta de censo que en 25 de Marzo de 1600 extendió ante el escribano Toro Mazote (hoja 22 vlta. de su protocolo de ese año) Juan Rodriguez de Madrid á favor de Beatriz de Soto. Padilla testó ante el notario Venegas el 27 de Noviembre de 1615.

La noticia de ambas escrituras la debemos á don Tomás Thayer Ojeda, dignísimo empleado de la Biblioteca Nacional.

4. *Historiadores*, etc., t. XXV, pág. 117.

ta á los niños de esta república, estantes y moradores de della».[5]

Y como Oropesa se negase en un principio á cumplir con ese decreto, el Cabildo comisionó á su procurador para que se presentase ante la Real Audiencia á intento de que se librase la respectiva ejecutoria contra el maestro de escuela.

Esta determinación del Cabildo tuvo probablemente por causa, ó que Oropesa estaba exigiendo más estipendio que el fijado en el arancel, ó que eran los niños matriculados más de los que buenamente podía atender, ó bien, finalmente, que los jesuítas, poderosos ya entonces, se hubiesen empeñado en que los niños de la escuela de Oropesa pasasen á sus propias aulas por fines pecuniarios ó con el objeto de influir desde los primeros años en el ánimo de aquéllos inclinándoles á su instituto; que á tal interpretación, en efecto, se presta no tan solamente las palabras del acta del Cabildo que acabamos de ver, sino también las de otra de 2 Abril de 1618, que dice como sigue:

«En este cabildo se le dió licencia á Juan de Oropesa para que ponga escuela de enseñar á leer y escribir á los hijos de los vecinos de esta ciudad, y que no lleve más de lo que en arancel se le señala á los maestros de escuelas por los que enseñan, y que la paga, si se la dieren en frutos de la tierra, la haya de tomar, y conque no imponga costumbre de pagar ni dar otra cosa alguna á los muchachos, so pena de diez pesos de plata aplicados al hospital; y los frutos de la tierra han de ser al precio que valieren, y la escuela la ha de tener en la plaza; y asimismo no ha de tene más de cien muchachos matriculados».[6]

Resulta, por lo tanto, que Oropesa se había visto obligado á cerrar su primera escuela; que el abrir la segunda se le concedía á condición de que la situase en la plaza; y, por fin, que se temía que el número de muchachos con que llegase á contar pasase de ciento.

---

5. *Historiadores*, tomo XXV, página 152.
6. *Historiadores*, t. XXV, pág. 247.

Buena prueba de que esta cifra no se consideraba exagerada entonces y de que había campo para más de un preceptor es que casi al mismo tiempo que á Oropesa y en condiciones enteramente análogas se concedió igual licencia á Melchor de Torres Padilla.7

Bien fuera porque Oropesa hubiese muerto ó cerrado su escuela, el hecho es que á mediados de 1621 no existía en Santiago ni esa ni la fundada por Torres Padilla. En tal emergencia el Cabildo tomó una determinación que resulta realmente muy curiosa, como que en 23 de Julio de aquel año «se acordó que por cuanto, por falta de maestro de escuela que enseñe los niños, recibe mucho daño esta ciudad, se manda á Melchor de Torres y Padilla dentro de ocho días vuelva á poner escuela y asista como es obligado, so pena de treinta patacones para gastos de cámara desta ciudad y obras públicas desta ciudad.»8

A pesar de la pena con que era conminado, Torres Padilla en fines de Septiembre de ese año no había cumplido aún con lo dispuesto por el Cabildo. Este, abandonando entonces el temperamento sin duda arbitrario que había tomado, encargó al alcalde capitán Jerónimo Zapata de Mayorga «el buscar persona que sea maestro de escuela:»9 diligencias que sin duda no dieron resultado porque el procurador de la ciudad un mes más tarde pedía que se «pusiese escuela para enseñar á leer muchachos, por la falta que hay della, y se nombre un maestro para ello; y acordaron que el

---

7. *Historiadores*, t. XXV, pág. 248.

«En este cabildo se le dió licencia á Melchor de Torres Padilla para que use oficio de maestro de escuela y enseñe en ella á los hijos de los vecinos de esta ciudad, conque no exceda de el arancel fecho en el precio que ha de llevar por enseñarlos, ni lleve otra cosa alguna ni impusiciones á los dichos muchachos, so pena de diez pesos de oro aplicados para el hospital cada vez que lo contraviniere; la cual se le da conque no tenga en la escuela más de cien muchachos, y por el tiempo que á este Cabildo pareciere».

8. *Id.*, página 494.

9. *Id.*, página 503.

señor corregidor, á quien lo remitieron, prevenga y ordene lo que convenga en la dicha razón».[10]

Torres Padilla, á todo esto, no aceptaba, al parecer, las condiciones que se le ofrecían, porque, según resulta de las actas que venimos utilizando, exigía que á costa de la ciudad se le diese casa para instalar la escuela. A tal fin, el Cabildo comisionó al general don Pedro Lisperguer para que «proveyese en esto de remedio».[11] Y es probable que el delegado del Cabildo y el maestro de escuela llegasen á algún avenimiento porque ya en adelante no se volvió á hablar del asunto.

Pero el Cabildo de Santiago no sólo se había preocupado de que hubiese escuelas de primeras letras, sino también de latinidad. Así, muy poco después que se le ve tratando de amparar á Salinas para que no se le sacase de Santiago, acogía favorablemente una solicitud de Gabriel de Moya, preceptor de gramática, ofreciendo pagarle casa en que viviese y tuviese su escuela.

Conviene conocer las palabras de Moya en esa ocasión porque prueban que desde antes del 2 de Septiembre de 1580, fecha en que ocurrió á la corporación, estaba ya enseñando gramática en Santiago:

«En este dicho día y cabildo se presentó ante sus mercedes otra petición por parte de Gabriel de Moya, preceptor de gramática, en que pide se le dé ayuda de costa porque no se puede sustentar con lo poco que gana, y es muy útil y necesario en esta ciudad para el bien de los hijos de los vecinos della».[12]

No sabríamos decir si el Cabildo cumplió ó no por entonces lo que ofreció á Moya, pero lo cierto es que en 27 de Enero del año siguiente instaba otra vez sobre que «se le diese alguna ayuda de costa de los propios desta ciudad»: á lo que se proveyó «lo decretado», dicen las actas capitulares, que sin

10. *Id.*, página 516.
11. *Id.*, página 532.
12. *Historiadores de Chile*, tomo XVIII, página 225.

duda fué favorable al preceptor, porque seis meses más tarde mandaba librar á su favor veinte pesos de los cuarenta que le estaban concedidos: cantidad mísera, según lo reconocía la misma corporación cuando expresaba que se le daba esa suma «por la mucha necesidad que al presente tiene esta ciudad y no podérsele de presente librar más».[13]

De otra acta posterior resulta que el Cabildo cumplió efectivamente su promesa de proporcionar casa á Moya y que los veinte pesos de que se trata eran precisamente para pago del alquiler, á cuya cuenta, en 16 de Noviembre de 1582, le libraron otros tantos, excusándose de pagarle sólo eso por «estar esta ciudad pobre y no tener propios no puede librarle más».[14]

Y esta es la última noticia que tengamos de Moya. Probablemente á causa de los insignificantes gajes que le proporcionaba su profesión de preceptor hubo de ausentarse de Santiago, ó abandonar sus tareas escolares para dedicarse á alguna otra ocupación que le permitiera ganarse siquiera la vida. Es posible también que falleciera poco después. Como luego lo veremos, hay un hecho posterior que confirma esta suposición.

La falta de recursos del Cabildo, que no le permitía remunerar sus servicios á un maestro tan digno de protección y que tanta falta hacía en la ciudad, donde hasta entonces no había colegio alguno en el que se enseñase gramática, y la

13. Cabildo de 10 de Agosto de 1581 en *Historiadores de Chile*, t. XVIII, página 317.

14. *Historiadores de Chile*, t. XIX, página 62. La parte correspondiente del acta, que lleva fecha 16 de Noviembre de 1582, es literalmente como sigue:

«En Sanctiago, en este dicho dia y cabildo, se presentó una petición por parte de Gabriel de Moya, preceptor de gramática, por la cual pidió se le pague el alquiler de la casa en que vivió los dos años próximos pasados de ochenta y uno y éste de ochenta y dos, á la cual proveyeron sus mercedes que mandan que se le dé libranza para quel mayordomo desta ciudad, de cualesquier propios de ella, dé y pague otros veinte pesos, que con los que se le libraron antes de agora serán cuarenta pesos, porque por estar esta ciudad pobre y no tener propios no puede librarle más; y ansi lo proveyeron y mandaron y lo firmaron de sus nombres.»

circunstancia tan favorable de contar con persona adecuada para ello le sugirieron la idea de dirigirse al Rey en solicitud de que se sirviese destinar quinientos pesos para el pago de un catedrático de esa asignatura, valiéndose al intento de la propicia ocasión que se le presentaba de que uno de sus miembros, el capitán Ramiriáñez de Saravia, partía para la Corte con poderes de la Ciudad á fin de solicitar otras mercedes del soberano; y, en efecto, entre las instrucciones que se le dieron fue una la de que tratamos;[15] y si bien no conocemos su texto literal, bien claro aparece de la siguiente carta que á instancias de la Corporación dirigió el Obispo de Santiago al Rey:

«C. R. M.—Gratia et pax Christi Jesu.—El capítulo en que á Vuestra Majestad suplica la Ciudad de Santiago sea servido de mandar dar quinientos pesos á un catedrático que lea gramática en esta ciudad es en gran servicio de Nuestro Señor y de Vuestra Majestad, porque no tienen posible todos los más deste reino para alimentar sus hijos en la ciudad de Los Reyes, y siendo enseñados en esta provincia, no pierden la lengua de los naturales, y los nacidos en la provincia de Cuyo podrán ocurrir á ser enseñados para que en la lengua de aquella provincia puedan doctrinar á los naturales della, que es muy distinta de la de Chile, y como la lengua es instrumento del doctrinar, ambas provincias recibirán merced y beneficio en que Vuestra Majestad establezca la cátedra dicha: cuya real persona Nuestro Señor guarde y acreciente largos años en su servicio. De Santiago de Chile, diez y nueve de Abril de mil quinientos ochenta.—C. R. M.—Besa las manos de Vuestra Majestad su siervo y capellán.—*Fr. Didacus, eps. S. Iacob. Chileni*».

No conocemos tampoco ni la solicitud que Ramiriáñez de Saravia presentó al Consejo de Indias en desempeño de su

15. Sobre el viaje de Ramiriáñez véase la página 132 del tomo XVIII de los *Historiadores de Chile*. En las actas del Cabildo no se consignaron, desgraciadamente, las instrucciones que aquél llevó, pero debe haber partido de Chile en fines de 1579 ó principios del siguiente, en cuya fecha se hallaba en Lima. Consta que en 1584 permanecía aún en Madrid.

cometido, ni la real cédula que dictó el monarca aceptando lo indicado por el Cabildo. Pero del texto de otra que lleva fecha 21 de Enero de 1591,[16] resulta que habiéndose mandado fundar en Santiago la cátedra de gramática para que la juventud de ella pudiese aprender latinidad «y que al que la leyese se le diesen en cada un año de la caja real 450 pesos de oro, no se pudo poner en ejecución por falta de preceptor y estar la dicha caja muy empeñada».

No hay tampoco datos ciertos para determinar, ni la fecha de esa real cédula, ni la en que tuvieron lugar las diligencias actuadas en Santiago para tratar de darle cumplimiento y que produjeron, como acabamos de verlo, un resultado completamente negativo, aunque no es difícil establecer que ha debido ser entre los años de 1588 á 1589.[17]

Que las cajas reales de Santiago carecían por aquel entonces de los fondos necesarios para pagar el preceptor de gramática bien lo sabíamos ya, aunque el texto de la real cédula de 1591 no lo advirtiera; pero como en ella se dice que lo dispuesto por el Rey no se cumplió, además, porque no había entonces preceptor de gramática en Santiago, y acabamos de ver hace poco que Moya lo era; ¿cómo es se ocurre preguntar que no se le nombró á él, cuando indudablemente el párrafo de las instrucciones del Cabildo á su representante estaba enderezado á ese objeto? El hecho manifiesta, pues, que cuatro ó cinco años después de la última fecha en que se ve figurar el nombre de Moya en las actas del Cabildo, es decir, en 1582, era ya fallecido, ó por lo menos, se había ausentado de Santiago.

El caso fue que por las causas expresadas los deseos del Cabildo y la orden de Felipe II para que se estableciese la

16. Véase en la página 181 de los Documentos que van al fin del texto.

17. En efecto Ramiriáñez de Saravia permaneció en Madrid por lo menos hasta 1584, pero dos años más tarde se hallaba ya en Santiago.

Fray Cristóbal Núñez, que fue el que obtuvo la real cédula de 1591 á que hemos hecho referencia, estaba de partida para España á fines de 1587, (carta del presidente Sotomayor al Rey, fecha 1.º de Noviembre, en la que dice: «va deste reino de parte de su Orden,» etc.) y se hallaba en Madrid en Enero de 1589.

cátedra de Gramática no pudieron verificarse por entonces. Esa cátedra, como lo veremos al tratar de los estudios en el convento de Santo Domingo, sólo vino á fundarse á principios de Diciembre de 1595.

Años después y cuando los miembros de aquella Orden y los de la Compañía de Jesús especialmente tenían colegios abiertos á religiosos y seculares dentro de sus claustros, el procurador del Cabildo ideó también otro arbitrio para ver modo, á la vez que de favorecer á los jesuítas, de que los hijos de los vecinos de la capital y de otras personas beneméritas se educasen hasta en número de ocho como colegiales reales.

Como se trata de un hecho hasta ahora desconocido conviene que veamos en su texto literal la indicación que en 30 de Agosto de 1630 hizo al Cabildo el procurador:

«En este cabildo el capitán don Valeriano de Ahumada, procurador general, propuso cómo Su Majestad, como tan católico príncipe, en distintas ciudades y reinos tenía á costa de sus rentas fundados muchos colegios donde se crien en virtud y letras los que se aplican á ellas, y en particular en la ciudad de los Reyes tiene el Colegio Real, y en el de San Martín, fundado en la Compañía de Jesús, tiene continuamente doce colegiales sustentados de todo lo necesario á su costa; y en Santiago del Estero tiene otro colegio, y gozan la renta de ciertos novenos de los diezmos; y por experiencia se ha visto en este reino el aventajado fruto que los religiosos de la Compañia hacen y han hecho en este reino en la enseñanza de los naturales é hijos de los vecinos y moradores, que tan aventajadamente y con tanto gasto de sus personas y haciendas, sangre y vida han servido á Su Majestad, de cuyos aventajados servicios no han sido remunerados, y que del Colegio Convictorio de la dicha Compañía y sus estudios han salido muchos dotores, licenciados, eclesiásticos y dignidades que con tantas letras ilustran las Religiones y Catedral, y muchos jueces, muy doctos y aventajados; y para que el dicho colegio y bien de este reino permanezca, convendría mucho pedir á Su Majestad se sirva que dos novenos que tiene en este reino de los diezmos desta ciudad los aplicase

en parte de pago de los muchos servicios que en este reino le han fecho los vecinos dél, para que sus descendientes y personas beneméritas pudiesen estudiar, se sirviese de que con ellos en el dicho colegio se pudiese hacer una fundación real para que con ello se sustentasen de todo lo necesario ocho colegiales reales ó los que á Su Majestad pareciere, siendo éstos en todo preferidos á los demás en los asientos y oposiciones, pues los dichos novenos no valen más de hasta mill pesos cada uno, poco más ó menos.

«Y habiendo tratado sobre ello, pareció muy conviniente, y mandaron que se pida á Su Majestad haga esta merced y se le pida al señor Presidente y Gobernador informe acerca de ello á Su Majestad».[18]

¿Acogió el presidente Laso de la Vega esos deseos del Cabildo? ¿Llegó éste á escribir al Rey en el sentido que indicaba el procurador? Ambos extremos parecen poco probables. En esos días precisamente Laso de la Vega tenía serios disgustos con la Corporación con motivo de la gente que pretendía llevar á la guerra, medida á que el Cabildo se resistía cuanto le era posible; y él estaba demasiado atareado con las cosas de los indios y á ese motivo de ordinario ausente en las fronteras, para ocuparse de algo que no fuera de armas, socorros y levas de gente. En los archivos no se encuentra, por los demás, rastro alguno para creer que la indicación de Ahumada se llevara adelante.

La lectura atenta de las actas posteriores de la Corporación acaso pudiera suministrarnos algunos datos sobre escuelas y maestros, tarea demasiado larga y de resultados muy problemáticos para que valga la pena de llevarla á cabo sólo con ese propósito.

Pronto había de ocurrir, por lo demás, el gran temblor de

18. Don Valeriano de Ahumada era natural de Santiago, hijo del capitán Juan de Ahumada, oriundo de Ronda, que vino á Chile con don Garcia Hurtado de Mendoza, y de Catalina Hurtado de Mendoza. Además de su cargo de procurador del Cabildo, figuró como provincial de la Santa Hermandad y en 1638 desempeñó el corregimiento de Santiago. Falleció el 16 de Septiembre de 1652, y estuvo casado con María Maldonado.

13 de Mayo 1647, que arruinó por completo la ciudad y que dejó sin hogar y sumidos en la miseria á sus habitantes; y en el orden político estaban llamados á ocurrir la gran sublevación araucana del tiempo del gobernador Acuña y Cabrera, que fue otro cataclismo colonial, casi tan grave como aquél, y la administración de don Francisco de Meneses, que significó la más odiosa tiranía y produjo la completa descompaginación de la sociedad de la capital: hechos todos de gran trascendencia y profundamente perturbadores de la tranquilidad necesaria para impulsar la instrucción pública.

Pero en el primer tercio del siglo XVIII encontramos en las actas del Cabildo la noticia de un hecho que le atañe y que debemos transcribir con las propias palabras con que aparece consignado.

«En la ciudad de Santiago de Chille, á veinte y cinco días del mes de Agosto de mil setecientos y treinta años, los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento se juntaron en la sala de abajo, y así juntos y congregados los que abajo firmarán, este día se vido un pedimento fecho por el capitán Miguel de Gómez, en cuanto á la ayuda de costa que pide para poder hacer una escuela para la continuación de la enseñanza de los muchachos, que ha doce años que está enseñando á su costa, y manteniendo algunos pobres no sólo de papel, tinta, sino es también, el sustento natural; habiendo conferido largamente sobre este punto, en atención á la notoria utilidad que reporta el bien público en la manutención de dicha escuela, y á la notoria calidad con que el susodicho se dedica á la educación y enseñanza de todos los muchachos; unánimes y conformes fueron de parecer que se le diesen trescientos pesos, para que con ellos pueda hacer una escuela para la continuación de la educación de todos los niños, del ramo de la balanza, y que el señor procurador general se presente con testimonio deste acuerdo ante los señores de balanza pidiendo se sirvan de confirmarlo en atención al consentimiento del señor procurador general: con lo que se cerró este cabildo, y lo firmaron dichos señores, de que doy fee.—*Juan Luis de Arcaya.—Pedro Urela y Prado.*

—*Ignacio de Beasoain.—Juan Barbosa de Silva.—Licenciado Juan de Apaulaza.—Diego Martin de Morales.—Andrés López de Gamboa.*—Ante mí.—*Bartolomé Mundaca,* escribano público, de cabildo y real.»

El hecho es profundamente honroso, como se ve, para el capitán Miguel de Gómez y para los capitulares que firmaron el acta de ese día. Sentimos no haber podido encontrar ningún dato biográfico de aquel hombre benemérito de la instrucción.[19]

Las gestiones para la fundación de Universidad Real en Santiago hacía tiempo á que el Cabildo las había iniciado ya, según lo hemos de ver en el lugar correspondiente de este trabajo, y mientras llega el momento de ocuparnos de ella debemos dar á conocer lo relativo á la creación de una cátedra para la enseñanza de la lengua indígena.

Los obispos, como más interesados en que los llamados á predicar en su lengua á los indios para convertirlos á la fe católica la supiesen, habían sido los primeros en reconocer las ventajas que en ese orden llevaban los eclesiásticos nacidos en el país á los venidos de fuera. Siempre en sus cartas á los reyes cuidaban por eso de recomendar á los clérigos que poseían el araucano.

Los monarcas españoles comprendían por su parte que los gastos que hacían en el continuo envío de frailes á las Indias habían de ser perdidos, y lo que era peor, que aquéllos no serían de provecho si no conocían el idioma de los naturales de las provincias á donde se les enviaba. A intento de que ambas cosas se lograsen, Felipe II, con fechas 19 y 23 de Septiembre de 1580 mandó que donde quiera que hubiera Audiencia se erigiese una cátedra de lengua de indios para que pudiesen mejor ser instruídos en la fe, y que en Chile «se debía cuidar más de que hubiese esa doctrina y pasto espiritual, respecto de componerse el servicio doméstico y de las estan-

19. En los documentos, encontramos á los capitanes Miguel Gómez de los Ríos y Miguel Gómez de Silva que figuran en esos años, pero parece que á ninguno de ellos atañe el acta capitular en que se menciona al capitán Miguel de Gómez, á secas.

cias de muchos indios aucaes que ignoran la doctrina cristiana y son tan cerrados en su lengua, que menos que hablándoles en ella, no entienden el idioma español; y que habiendo esta cátedra, la cursarían los hijos de esa tierra y podrían ordenarse á título de la lengua, á los cuales se les podrían dar los beneficios de los pueblos y señalar al sujeto que obtuviese por oposición esta cátedra, cuatrocientos pesos del ramo de novenos ó penas de cámara».

Más aún: en otras disposiciones complementarias, que formaron más tarde la ley 3o del título VI del libro I de las *Leyes de Indias*, se mandó que clérigo ó religioso alguno español que pasase á América podía ser presentado ni admitido á doctrinas y beneficios de indios sin acompañar certificado del catedrático respectivo de haber cursado un curso entero, formalidad que no podía dispensarse ni aún con los clérigos ó religiosos del país.

A pesar de que estas disposiciones se habían dictado, como acaba de verse, con más especialidad para Chile, si exceptuamos á los jesuítas, que tuvieron desde muy á los principios esa cátedra, ni los obispos ni las Ordenes religiosas cumplieron ó pudieron cumplir con lo que tanto les encargaban los reyes. Así resulta al menos de la siguiente carta del Cabildo de Santiago, que en esa vez, como en tantas otras, supo colocarse á la cabeza de todas las autoridades en el terreno de los adelantos y reformas más trascendentales para el país:

«Señor.—Aunque este Cabildo y ciudad de Santiago, como cabeza de gobernación, ha dado cuenta á Vuestra Majestad del estado y cosas del reino, una de las más importantes al servicio de Dios Nuestro Señor y Vuestra Majestad, y que muy eficaz remedio requiere, es el cumplimiento de vuestros reales mandatos y ordenes en cuanto á que los religiosos que Vuestra Majestad ha enviado á estas partes con tan grande costo de su real patrimonio á que prediquen y enseñen á los indios naturales las cosas de nuestra santa fe católica, se ocupen en ello y aprendan la lengua, y tengan en sus conventos, escuelas para este efecto, pues es este el intento con que Vuestra Majestad, como cristianísimo rey y señor, cuida

de proveerlos y enviarlos, no cumplen el asunto é intención de Vuestra Majestad, que certifica con verdad este Cabildo que en ningún convento de todos los que hay en este reino se enseña la lengua de los indios, ni hay escuela della, si sólo la Compañía de Jesús, habiendo muy gran número de religiosos en todos que han venido de allá y naturales de la tierra, y aunque estos por la lengua materna pudieran ocuparse en este ministerio sin que Vuestra Majestad gaste su patrimonio enviando religiosos de España que no son necesarios, es tan grande el descuido, que en los pueblos donde no hay padres de la Compañía de Jesús padecemos notable trabajo, porque no tienen los indios quien les administre los sacramentos, por no tener quien sepa la lengua. Humillmente suplicamos á Vuestra Majestad sea servido que por medio de los Generales de las Ordenes tengan cumplimiento y efecto las órdenes de Vuestra Majestad, con que se excusarán las diferencias y solicitudes que tienen con los de la tierra sobre los mandos y prelados de sus religiones, en que de ordinario se ocupan y están los que de allá vienen, y se conseguirá el mayor aumento de los naturales, servicio de Dios y descargo de vuestra real conciencia. Cuya persona y vida guarde Nuestro Señor, con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos, como sus fieles y leales vasallos deseamos.—Santiago y de Febrero dos de seiscientos veintiocho años. —*Luis de las Cuevas y Mendoza.—Alonso Morales de Córdoba.—Don Cristóbal de Ahumada.—Ginés de Toro Mazote.—Francisco de Toledo Arbildo.—Juan Tomás Jofré de Loaiza.—Pedro Gómez Pardo.—Don Juan Caxal.*—Por mandado de la Justicia y Regimiento desta noble y leal ciudad de Chille.—*Diego Rulal*, escribano público».

En vista de esta carta del Cabildo, dispúsose en la Corte que, junto con acusarle su recibo, se escribiese sobre el particular á los Provinciales de las Ordenes; pero la falta de ese catedrático no se subsanaba todavía un cuarto de siglo más rde, como que en 30 de Octubre de 1658 el fiscal de la diencia don Alonso de Solórzano y Velasco reiteraba al

mónarca la súplica del Cabildo en los términos que quedan transcritos más atrás, «lo cual redundará, concluía aquel funcionario, en bien público de los indios, porque tendrán doctrina y gozarán del pasto espiritual de los santos sacramentos, de que carecen, «como es público en este reino».

Esta vez acordó el Rey dirigirse á la Real Audiencia y al Obispo de Santiago, pidiéndoles, en 2 de Julio de 1662, que le «informasen muy particularmente» en razón de lo que sobre este punto escribía el fiscal, dando, á la vez, su parecer, «para tomar, con vista de todo, la resolución que convenga».

Véase ahora la contestación del obispo de Santiago don fray Diego de Umanzoro:

«Señor.—Mándame V. M. por su real cédula de 2 de Julio de el año pasado de 662 que informe sobre si convendrá que en este reino haya cátedra de la lengua de los indios de la tierra, por lo que el doctor don Alonso de Solórzano, siendo fiscal de esta Real Audiencia de Chile, informó al Consejo en un capítulo de carta de 30 de Octubre de el año pasado de 658. No es dudable, señor, que las reales cédulas que refiere el dicho fiscal, que mandan que en todas partes donde hubiere Audiencia haya cátedra de la lengua de indios, como expedidas con tanto acuerdo, tendrán gran fundamento en la materia y en este reino fueran de mucho provecho si en el hubiese clérigos que quisiesen ajustarse á ser doctrineros, como los puede haber si V. M. fuese servido de mandar crecer el sínodo ó estipendio de los doctrinantes, porque el que de presente tienen en todo este partido de Santiago no es suficiente, así por que es muy corto, pues el mayor no sé si llega á 200 pesos, y esto nunca pagados enteramente, ni en dinero, sino en legumbres y otros géneros de poca estimación, y la causa de esta mala paga son los vecinos encomenderos, que cobran los tributos de los indios encomendados, y se sirven de ellos todo el año á título de cobrar diez pesos de cada uno que deben por un año, y ni pagan su trabajo, ni á los indios ni á los curas el que por el suyo de doctrinarlos se le debe; por cuya causa y por otras que en carta de 16 del me y año corriente escribí á V. M. señalando efectos de dond

se pudiera aumentar el sínodo ó estipendio dicho, no hay clérigo que quiera ser doctrinero, ni ordenarse á título de lengua, sino es alguno tan pobre que no tenga otro modo de poderse sustentar, ¿cómo habrá quien quiera cursar la dicha cátedra de la lengua, pues aún sin trabajo de aprenderla no quieren ser doctrineros? Por lo cual y porque si tuvieran congrua los doctrinantes, no faltarán clérigos que supiesen la lengua de los indios de esta tierra, soy de sentir que los efectos de que se había de doctar la cátedra de ella se apliquen al aumento del dicho estipendio de los curas, con lo cual y con servirse V. M. de mandar poblar los pueblos que la avaricia de los encomenderos y poca limpieza de los gobernadores han despoblado, habrá muchos doctrineros y podrán ser bien doctrinados los indios, que la causa porque no lo son no es la falta de la lengua, sino la de la congrua de los curas y el estar tiranizados y sin libertad, ni pueblos, ni descanso, ni tiempo en que ser doctrinados estos miserables indios con este género de servicio personal, fatigados en el trabajo excesivo y mortal en que los tienen sus encomenderos, sin reservarles ni los días de fiestas de guardar, como debieran, ni dar lugar á los curas para que los doctrinen y sacramenten y así se mueren sin saber lo necesario para salvarse y sin sacramentos los más y sin dejarnos esperanza de su salvación. Dios lo remedie y guarde la católica real persona de V. M., como la cristiandad ha menester. Santiago de Chile y Marzo 18 de 1664 años.—*Fray Diego*, obispo de Santiago de Chile».

Las gestiones iniciadas por el Cabildo en 1628 para que se diese cumplimiento en Santiago á las disposiciones reales dictadas desde tan antiguo para su establecimiento, sólo vinieron á realizarse en 1699. En ese año y por orden del Rey se formó en Chile una junta para tratar especialmente de la conversión de los indios, y en ella se acordó al fin, en 3 de Julio, establecer la tan deseada cátedra de lengua indígena «á que asistiese persona capaz é inteligente de dicho idioma para que los eclesiásticos que habían de ser sus curas a aprendiesen para poder ejercitar con satisfacción los ministerios de su cargo,» confiándola á los religiosos de la Compa-

ñía de Jesús, cuyo visitador entonces el padre Simón de León «la aceptó con la propina que en nombre de V. M. se le asignase, con obligación que dicho catedrático de lengua índica regente y sirva su cátedra todo el tiempo que en esta nuestra Universidad pública, decía aquél, acostumbran asistir y regentar sus cátedras los maestros de lengua latina y demás ciencias mayores».[18]

Pero el presidente don Tomás Marín de Poveda, que había manifestado gran empeño en la conversión de los indios, no contento con haber resuelto costear á sus expensas á seis misioneros de la Orden de San Francisco que recorriesen con ese objeto el territorio araucano, aceptó la oferta que aquella Orden le hizo de poner cátedra de lengua en el Convento de la Purísima de Penco, «para que la inmediación á las misiones y ser súbditos los obreros del guardián de dicho convento, esté más pronto su socorro, y el acrecentamiento de sujetos hábiles en la lengua dé lugar á la elección en los más útiles y provectos, sin atención á hacer gasto alguno de la Real Hacienda que aquel que en la piedad de S. M. y de V. S. como más inmediato suyo y que tanto ha deseado y solicitado dichas misiones, hallare ser preciso para la congrua».[19] Marín de Poveda, conforme á los deseos de los franciscanos, señaló la congrua en trescientos pesos, y ya con eso, en los primeros días de Enero del año siguiente de 1700, se abrió en Penco la cátedra de lengua. Al anunciarle el hecho al presidente el Definitorio franciscano le decía «haber puesto los ojos para que fuese su primer lector fray Marcos Rodríguez,» «religioso de edad, madurez y el mejor lenguaraz que se halla en este reino, y con el mesmo cuidado se escogerán los oyentes».[20]

---

18. Certificado del P. León, Santiago, 9 de Septiembre de 1699.

19. Carta del provincial fray Agustín Briceño, fray José Gago y otros á Marín de Poveda, 26 de Julio de 1699.

20. Id. de 20 de Agosto de 1699.

He aquí el certificado acerca del día en que comenzó á leerse esa cátedra:

«El comisario general Juan Pérez Piñero, veedor general interino del Real Ejército y gente de guerra que milita en este reino y provincias de

Esos cursos de idioma araucano duraron, sin embargo, muy poco tiempo. Los catedráticos eran en verdad idóneos pero no tenían oyentes. Explicando el hecho, refería al Rey el presidente Ibáñez, en Julio de 1703, que «á los naturales les era común la lengua araucana, y que á los religiosos jesuítas y franciscos que vienen de misioneros se la enseñan en los conventos los mismos criollos»; «conque, termina Ibáñez, reconociendo que eran de ningún efecto (esas cátedras) y que se les había de asistir con trescientos pesos á cada uno de los catedráticos, se ha tenido por conveniente en esta última junta que se ha hecho el que se extingan».

Desde algún tiempo antes, sin embargo, y acaso con mejor acuerdo, el monarca español dió otro rumbo á sus deseos en favor de la conversión de los indios, y en lugar de cátedras de lengua araucana, quiso, como lo veremos en otro lugar, que se fundasen escuelas en las que aprendiesen el castellano.

Chile, etc.—Certifico que el día once de Enero de este presente mes y año, en el convento de el señor San Francisco de esta ciudad se dió principio á leer la cátedra de la lengua de los indios de este reino por el R. P. difinidor fray Marcos Rodriguez, á que asistieron todos los padres religiosos que se hallan al presente en dicho convento, en presencia del M. R. P. Provincial de dicha religión fray Agustin Briceño, de cuyo pedimento y para que conste doy la presente, que es fecha en la ciudad de la Concepción de Chile en quince días del mes de Enero de mil setecientos años, en este papel común por no haberle del sello cuarto.—*Juan Pérez Piñero.*»

CAPITULO III

EL CLERO SECULAR

I

El clérigo Juan Blas, preceptor de gramática.—Datos de su persona y familia.—El obispo fray Diego de Medellín inicia la fundación de un Seminario.—Quién era Francisco de la Hoz.—Viaje del obispo Medellín á Lima para asistir al concilio provincial de 1582.—Consecuencia de los acuerdos de ese concilio fue probablemente el comienzo del Seminario de Santiago.—Soldados que se ordenan de clérigos.—Primeros ordenados de menores.—Datos biográficos de Laso de Valcázar (nota).—El obispo fray Juan Pérez de Espinosa.—Noticias de su persona.—Su llegada á Santiago.—Compra casa para fundar el Seminario.—Abre éste sus puertas.—Datos posteriores sobre la vida de Pérez de Espinosa.—Se hace generalmente aborrecible en Chile.—Testimonio del Cabildo de Santiago á este respecto.—Abandona su diócesis sin permiso y se traslada á España.—Ultimos años de su vida (nota).

HABLANDO al Rey el obispo de Santiago fray Diego de Medellín de los clérigos que á principios de 1578 existían en su diócesis, menciona á Juan Blas en los términos siguientes: «aunque mestizo, es virtuoso y buena lengua; lee gramática.»[1] Tal es la primera noticia que tengamos de un preceptor salido del clero secular.

1. Carta fecha 6 de Marzo de 1578.

Según el tenor literal de la constitución ó párrafo cuarto de la erección de la de la Iglesia de Santiago, copiada de la del Cuzco, el maestre

Dos años más tarde, aquel mismo prelado en ocasión semejante vuelve á mencionar á Blas, y después de expresar que servía en la Catedral, decía al Monarca: «este es un clérigo hijo de conquistador destas tierras y es el mejor eclesiástico que acá está; sabe muy bien la lengua de la tierra y la del Pirú; ha leído Artes y Teología en Lima; es muy honesto y muy virtuoso y muy celoso de la salvación destos naturales: merece cualquiera merced que Vuestra Majestad fuere servido hacerle; porque, aliende de las virtudes dichas, es muy buen cantor y gentil escribano,[2] y sin él el coro de esta Iglesia vale muy poco».[3]

Como se ve, el prelado no hace alusión alguna en esta segunda recomendación de Blas, más comprensiva y detallada que la primera, al curso de Gramática que afirmaba estaba leyendo en 1578. Si no achacamos, por consiguiente, á olvido del Obispo semejante circunstancia, es de creer que Blas, bien fuera por sus múltiples ocupaciones en el servicio de la Iglesia, ya por falta de oyentes, ó por otras causas que no sabemos, por ese entonces no seguía con su lectura de la Gramática. También permanece ignorada la fecha en que iniciara aquel curso; pero es indudable que cualquiera que fuese su duración, á Juan Blas corresponde la gloria de haber sido el primer lector de Gramática que hubo en Santiago.

De su persona sabemos, por lo que queda dicho, que era hijo de un conquistador y de una india; y no es difícil sospechar que su padre debió ser Gregorio Blas, quien consta

---

escuela de la Catedral, que debía ser graduado en alguno de los derechos ó bachiller en Artes por alguna Universidad general, estaba obligado á enseñar la gramática, por sí ó por otra persona, á los clérigos y en general á todos los diocesanos que quisiesen asistir á esa clase. Parece según las palabras del obispo Medellín que hasta esa fecha no se había dado cumplimiento en Santiago á aquella disposición.

2. Léase pendolista.

3. Carta de 15 de Abril de 1580.

se hallaba ya en Santiago á principios de 1559.[4] Juan nació probablemente en Concepción, de donde su padre había sido vecino.

Enviado á Lima, estudió allí Artes y Teología, y á su regreso se ordenó de sacerdote, probablemente en Santiago y á fines de 1576, aprovechándose, junto con otros dos ó tres mestizos como él, de la dispensa concedida en la bula de cruzada que por entonces llegó á Chile.[5]

---

4. Con fecha 10 de Febrero de aquel año solicitó del Cabildo se le concediese un pedazo de tierra para criar puercos. Véase la página 58 del tomo XVII de la *Colección de Historiadores de Chile.*

De una declaración prestada por él resulta que había nacido en 1497, que pasó á Chile con Pedro de Valdivia, y que en 1558 se titulaba vecino de Concepción, aunque residía entonces en Santiago.

5. El Obispo Medellín decía, en efecto, al Rey en carta de 20 de Enero de 1590: «cuando agora catorce años con las bullas de cruzada vino facultad para dispensar en muchas cosas, dando la limosna que allí venía señalada, entonces ciertos mestizos, hijos naturales de padres nobles y conquistadores de Chile, aplicados á cosas de la Iglesia, se aprovecharon de dichas disposiciones, y entonces se ordenaron tres ó cuatro, todos hábiles para sus oficios y para la conversión de los indios y de buen ejemplo. Después acá ningún mestizo deste obispado se ha ordenado de orden sacro, ni aún de ordenes menores, sino son dos muchachos que saben cantar para que con decencia pudiesen servir al altar y al coro.» Esta carta ha sido publicada por don Crescente Errázuriz, en las páginas 541-544 de sus *Orígenes de la Iglesia Chilena.*

En cuanto á la fecha exacta de la llegada de la bula de cruzada á Santiago andaba muy encaminado el obispo en sus recuerdos, porque en efecto consta que se leyó en el Cabildo de Santiago el 7 de Septiembre de 1576. *Colección de Historiadores de Chile,* t. XVII, pág. 456.

Ligando estos antecedentes nos parece, pues, muy probable que uno de los mestizos ordenados entonces fuese Juan Blas.

El mismo Obispo en carta escrita al Rey en 14 de Septiembre de 1581, en respuesta á una real cédula que había recibido meses antes (1580) en que se le mandaba que no ordenase á mestizos, anticipaba ya la misma noticia sobre los cuatro que tenía ordenados y los elogiaba en los términos más calurosos. «Son hijos de padres nobles y conquistadores, decía en esa ocasión, muy virtuosos y de buen ejemplo, y que saben la lengua de los naturales muy bien; personas de quien ninguno podrá decir mal dellos con razón, y pluguiera á Dios que todos los sacerdotes que por acá hay fueran como ellos!»

Forma contraste con este elogio, la opinión que le merecían los criollos españoles: «los más indignos que yo en esta tierra hallo para ser sacerdotes, declaraba, son los criollos ó hijos de vecinos, porque se crían viciosamente y son muy mal inclinados y no hay que fiar dellos». Carta de 14 de Septiembre de 1581.

Blas cumplió con sus deberes sacerdotales á completa satisfacción de su prelado, pero su origen bastardo, su buena conducta y el contraste que ella formaba con las de otros clérigos que entonces figuraban en Santiago y á quienes oscurecía de todo punto, motivaron que se le denunciase al Rey como indigno por su nacimiento de servir en el altar.

El obispo Medellín le defendió de manera decidida, y sin duda al profesor de Gramática se referían las palabras en que hablándole al Rey, años más tarde, de un sacerdote mestizo que vivía en la capital, le calificaba de «virtuoso y provechoso para la doctrina de los naturales;» «y estando escribiendo esta carta, añade, se murió el sacerdote mestizo,... con harto sentimiento del pueblo, que le tenían por hombre virtuoso y de buen ejemplo.» Si, pues, nuestras conjeturas no son erradas, Blas falleció el 20 de Enero de 1590, fecha de la carta que contiene su defensa y elogio.

A la época del gobierno de la diócesis de Santiago por el obispo fray Diego de Medellín corresponde otro hecho relativo al tema de que nos ocupamos y que reviste aún más importancia que la inauguración del curso de Gramática de que hemos hablado: nos referimos á la fundación de un seminario.

La noticia de este curioso hecho, que anticipa en algunos años la que se había tenido por primera erección de ese establecimiento, se debe á don Crescente Errázu-riz, quien la dió en vista de las siguientes palabras que se leen en una carta al Rey del obispo Medellín:

«Francisco de la Hoz, clérigo sacerdote, es muy hábil y tiene cargo de lo que toca al Seminario, y buena lengua desta tierra; ha doctrinado á los naturales muchos años con

---

El dominico fray Cristóbal Núñez, en un memorial presentado al Rey «para remediar lo espiritual de Chile,» sin fecha, pero de 1589 al parecer, manifestaba que el obispo Medellín «había tenido mucha soltura para ordenar mestizos, y á lo que se platica y yo he visto, decía, dos son muy ignorantes porque no saben leer ni han estudiado, y lo mesmo ha ordenado á criollos y otra gente de Castilla, que son en público muy faltos de ciencia».

buen ejemplo, y también ha servido acá antes de sacerdote á Vuestra Majestad.» [6]

Tal es lo único que hasta ahora sabemos de esa primera fundación del Seminario y de su primer rector. El hecho se presta á algunas consideraciones que conviene tener presentes.

¿Cómo es, se ocurre preguntar desde luego, que si ese Colegio existía, el Obispo no hubiese hasta entonces dicho una sola palabra al Rey? ¿Escribió alguna carta consignando el hecho, y ese documento se perdió? ¿Cómo es, nos preguntamos todavía, que á ese clérigo tan hábil no lo hubiese hasta ese día mencionado en ninguna de las dos [7] cartas anteriores que conocemos de él, y en las que nombra uno por uno á todos los eclesiásticos de su diócesis? ¿Había Hoz residido hasta aquel tiempo en la de la Imperial, ó le trajo de Lima, adonde le hallaría acaso cuando estuvo en aquella ciudad para asistir al tercer concilio provincial de Lima celebrado por Santo Toribio en 1582?

Lo único, pues, que respecto de Hoz se sabe de positivo es que antes de ser sacerdote había servido al Rey, probablemente en la guerra, y que en Febrero de 1585 tenía á su cargo «lo del seminario», y así no es aventurado suponer, ya que hasta esa fecha no figura entre los eclesiásticos de la diócesis de Santiago, que se ordenó en la de Imperial ó en Lima.

Fray Diego de Medellín se embarcó con dirección á esa ciudad, en unión de su colega el obispo de la Imperial, en la Serena el 25 de Junio de 1582.[8] para asistir al concilio á que Santo Toribio había convocado á sus sufragáneos. En aque-

---

6. El señor Errázuriz no dió la fecha de la carta del Prelado en la que se encuentran estas palabras suyas: es de 18 de Febrero de 1585.

7. Las cartas en las que Medellín da cuenta de los clérigos de su diócesis al Rey son cuatro en realidad: una anterior á Enero de 1577, pues en esa fecha le decía: «escribí á V. M. y di relación de los prebendados y clérigos que hallé en este obispado.» Esa carta es hasta ahora desconocida. La segunda es de 6 de Marzo de 1578; la tercera, de 15 de Abril de 1580; y la cuarta y última la ya indicada de 18 de Febrero de 1585.

8. Mariño de Lobera, *Historia de Chile*, libro III, parte II, capítulo XXVIII.

lla famosa congregación de prelados americanos, entre muchas otras cosas, se estatuyó, renovando las disposiciones de otros concilios anteriores y especialmente las del ecuménico de Trento y del provincial de Lima 1567, que los obispos tratasen á la mayor brevedad de erigir en sus diócesis seminarios, estableciendo una contribución de tres por ciento de los diezmos, beneficios, capellanías, hospitales y cofradías.

No debe, pues, parecernos extraño que cuando el prelado santiaguino regresó en Diciembre de 1583, tratase luego de dar cumplimiento á tan reiterada disposición. El, como todos los prelados americanos de aquella época, estaba en situación de comprender que si no establecía un Seminario del que saliesen con el tiempo los clérigos llamados á servir en curatos y doctrinas, era muy difícil que llegasen de fuera, y aún en caso de venir, ni habrían de ser de los mejores, ni entender palabra de la lengua de los indios del país, cuyo conocimiento era indispensable para poder ejercer con fruto el ministerio apostólico.

Las dificultades con que se había de tropezar en Santiago para semejante fundación eran manifiestas y casi insuperables: sin local adecuado, sin rentas, sin maestros y aún sin alumnos, diremos, se necesitaba de gran voluntad para vencerlas. Pero el Obispo de Santiago no vaciló.

Por lo demás, sus antecedentes en ese orden servirán para explicarnos el empeño que tomó en la erección de tal Seminario, modestísimo sin duda, pero no menos importante para el comienzo por lo menos del objeto á que aspiraba. El, en efecto, había sido quien hallándose de provincial de su Orden en el Perú había planteado los primeros estudios en la Provincia Franciscana. «Con deseo, dice, en efecto, su biógrafo, que aquélla tuviese dentro de sus puertas hijos propios que la sirviesen en cátedras y púlpitos y no mendigase los ajenos, y por el concepto que de su virtud y talento tenía, procuró aficionarles á la hermosura de la sabiduría, por ser el estudio de las letras destierro de la ignorancia, maestro de la niñez, guía de la juventud y honra de la vejez, muerte del ocio y perfección de la mejor y más noble parte del hombre, que es la ra-

zón, dió principio en la Provincia á los estudios, puso cátedras y él leyó la ínfima de Gramática, después que acabó su trienio de provincial.»[9]

Después de esto, y cuando sabemos, además, como él lo hacía notar al Rey, que «por acá no había letrados ni estudios»,[10] cuando pocos años antes apoyaba con calor la idea de dotar á Santiago de un catedrático de Gramática, no puede parecer extraño que fray Diego de Medellín, siendo obispo, tratase de fundar en el asiento de su diócesis un colegio seminario para formar los clérigos que debían ayudarle en sus tareas. Es posible que lo abriese en su propia casa ó en el mismo edificio anexo á la Catedral, tan pobre entonces.

El hecho es que hay antecedentes para creer que ese Seminario correspondió, por lo menos en parte, á las aspiraciones de su fundador. Porque, ¿de dónde salieron sino de allí los clérigos de menores que á contar desde 1586, esto es, un año después de abierto ese Seminario, fueron presentándose al Cabildo para que les admitiese por tales? ¿Dónde estudiaron sino allí esos y otros que el propio Obispo enumera? Es cierto que casi todos ellos, criollos, por lo general, y que éstos y aún otros que se habían ordenado antes habían sido soldados «que sabían la lengua y entendían alguna poquilla de gramática» y «porque se ven sin remedio, piden órdenes, que los hay muy pocos en esta tierra, y destos se han ordenado algunos de quien se ha tenido mejor nombre de virtud y de cristiandad.»[11]

---

9. Córdoba Salinas, *Corónica de la Provincia de los Doce Apóstoles del Perú*, libro II, pág. 28.

Además de la biografía de Medellín que se encuentra en esa obra, existe otra antigua, inserta en las páginas 60-62 de la *Chrónica de la Provincia de San Miguel*, de fray José de Santa Cruz, Madrid, 1671, folio. En ninguna de ellas se contiene, sin embargo, la menor alusión al Seminario de que nos vamos ocupando.

10. Carta de 14 de Septiembre en 1581.

11. Carta de 14 de Septiembre de 1581.

Según aseveraba Miguel de Olaverría en un informe que presentó al Rey á fines del siglo XVI, los soldados que hasta entonces se habían entrado de clérigos ó frailes alcanzaban á 42.

De los que enumera el prelado citaremos á Juan Lara, que había «servido muy bien á S. M. en la guerra;» á Francisco de Ochandiano, que en unión de su padre había servido también «en la tierra» al Rey; Juan de Llano, que en Febrero de 1585 era diácono y debía ordenarse en un mes más, y que después de ocuparse en la guerra de los negros cimarrones, militó más de diez años en Chile: y, por fin, á Juan Gómez Talavera, ya entonces clérigo, y que había sido igualmente soldado.[12]

Los primeros que con títulos de menores órdenes y «testimonio del oficio que se les dió en la Iglesia de la ciudad», se presentaron al Cabildo se llamaban Diego López de Azoca, Miguel Sánchez Vela, Luis de Latorre, Pedro Bernal, Sancho de Miranda, Bartolomé de Escobar y Cristóbal Lazo, y en sesión de 17 de Octubre de 1586 los capitulares mandaron «que se asiente en este libro capitular y se les vuelvan sus títulos y se les dé el testimonio que piden.»[13]

El hecho ocurría, como se ve, ocho meses después que el obispo Medellín hablaba «de lo del seminario.»

---

12. Francisco de Ochandiano era hijo de Juan Ochandiano. Se ordenó en 1578. En 1585 era cura de Apoquindo, Macul, etc., siendo muy docto en el idioma araucano. El obispo Pérez de Espinosa le suspendió de su cargo de mayordomo de la Catedral, acusándole de que tenía usurpados cerca de tres mil pesos. Murió de canónigo de Santiago.

Ochandiano (Juan de). En compañía de su padre y de su madre, que era flamenca, ó inglesa según otros, se vino á Chile en 1568 y sirvió en la guerra durante trece años.

Laso de Valcázar (Cristóbal) hijo de Juan Laso de Valcázar, vecino que fue de Cañete, y de Juana Cáceres. Nació en 1561. Estudió gramática en Santiago. Se ordenó en 1588, y después de doce años de servicios en su ministerio, ya como cura de algunas doctrinas, ya en varios oficios de la Catedral, fue propuesto por el obispo Pérez de Espinosa, en 1602, para una canongía en Santiago, la cual se dió en definitiva á Alonso de la Cámara.

Laso de Valcázar rindió en Santiago, en 1602, una información de sus méritos, cuya pregunta tercera es como sigue: «Si saben que el dicho Cristóbal Laso de Valcázar, que al presente es de edad de treinta y ocho años, poco más ó menos, se ocupó en esta ciudad en estudios de gramática y otros y en servir la Iglesia Catedral y coro della, hasta que fue de edad para poder recibir orden sacro, y habiéndose ordenado de sacerdote más ha de trece años, etc...»

Conviene que sepamos lo que al tenor de esta pregunta declararon los

Y estos fueron acaso los únicos alumnos que salieron de aquel Seminario en ciernes, que de seguro continuaban sus estudios en las aulas dominicanas, pues según declaración de un testigo rendida por el Convento de aquella Orden en 1622, «desde hacía veinticinco años habia visto asistir á ellas á novicios, seglares y clérigos de menores órdenes». Probablemente con la muerte del obispo Medellín, acaecida

---

testigos para ver modo de aclarar, si fuera posible, lo relativo á esos «estudios de Gramática».

Fray Pedro Beltrán, dominico, dijo que sabia y habia visto que Laso de Valcázar «habia estudiado y ordenádose después de haber servido muchos años en la Catedral».

Respondiendo á la quinta, en la que se preguntaba si Laso «era habido y tenido en todo este obispado por buen latino», etc., declaró que le tenia por tal.

Fray Pedro de Alderete, provincial de aquella Orden, nada dice en punto á estudios de Gramática, pero en lo relativo á la quinta pregunta expresó que tenia á Laso «por muy buen latino, por haberle visto estudiar».

Fray Antonio de Vitoria, también dominico, no dice absolutamente nada sobre los puntos que nos interesan.

Los capitanes Juan de Córdoba y Jerónimo de Molina, que Laso «era habido y tenido por buen latino».

Juan Ruiz de León le «habia visto asistir en sus estudios (falta una palabra: ¿en ó á la?) Iglesia Catedral desta ciudad con mucha virtud y asistencia hasta que se ordenó de misa».

El licenciado Francisco Pastene le «habia visto estudiar en esta ciudad en estudios de Gramática y otros».

Jerónimo Vásquez, cura de la Catedral, que siendo Laso «de tierna edad, se ocupó en los estudios con virtud y en el servicio del culto divino en la Iglesia Catedral desta ciudad».

Y, por fin, don Melchor Calderón, tesorero de la misma: «que había servido en esta Santa Iglesia desde su tierna edad y coro della y acudido á sus estudios con mucho cuidado y buenos respetos».

En realidad, como se ve, las anteriores declaraciones no dicen de manera precisa si Laso de Valcázar estudió en las aulas de la Catedral, ó en la de los dominicos. Nos parece sin embargo probable que si hubiera sido en las de estos últimos, no callaran una circunstancia que redundaba en honra de su Orden.

13. *Colección de Historiadores de Chile*, t. XX, pág. 45 y 642-645.

Don Gaspar Toro en su artículo sobre *las primeras escuelas de Chile* inserto en las páginas 422-431 del tomo XII de *La Revista Chilena* señaló ya los nombres de estos minoristas.

Tanto sobre este punto como sobre los demás referentes á la instrucción pública en Santiago hasta 1621 el estudio que recordamos contiene datos bastantes completos.

en 1593, aquel intento de seminario, que no podemos llamarle de otro modo, cerró sus puertas; y hubo de pasar más de diez años antes de que se le vea surgir de nuevo, pero esta vez en forma permanente y con organización propia.

Cúpole esta honra al obispo de Santiago fray Juan Pérez de Espinosa. A ese título, nos hallamos obligados á dar algunas noticias biográficas de su persona, cuyo conocimiento es tanto más necesario cuanto que ningún autor chileno ha cuidado hasta ahora de consignarlas.

El cronista de la Provincia Franciscana de Zacatecas fray José Arlegui dice que Pérez de Espinosa era oriundo de Castilla la Vieja y que se suponía de cierto ser hijo de padres hidalgos de la familia de los Espinosas de la Rioja;[14] pero otro autor franciscano mejor informado asegura que era natural de Toledo, «madre de toda erudición y cortesanía, que, dándole el ser, le comunicó en sus primeros años no pocas letras.»[15]

Enviáronle sus padres á México con recomendaciones para algunos paisanos y llegó á Veracruz cumplidos los diez y seis años, para pasar luego á las minas de Zacatecas, en cuyo convento tomó, á la edad de poco más de ventidós, el hábito de San Francisco.[16] Hecha su profesión, y habiendo cursado la Teología con aprovechamiento, luego de acabados sus estudios, leyó á su turno un curso de artes y otro de tres años de Teología. Dedicado á la vez al ministerio de la predicación, no descuidaba el aprendizaje de la lengua de los indios, obteniendo licencia para ir á catequizar los de la Nueva

14. *Chrónica de la Provincia de N. P. S. Francisco de Zacatecas*, México, 1737, 4.°, página 329.

15. Vásquez, *Chrónica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesus de Guatemala*, tomo I, página 623.

«Aplicáronle sus padres al ejercicio de las letras, en que aprovechó con tal esmero que á los quince años ya era filósofo consumado.» Arlegui, obra y lugar citados.

Beristain de Sousa, *Biblioteca Hispano-americana Septentrional*, t. I, pág. 421, segunda edición, señala como lugar del nacimiento de Pérez de Espinosa el pueblo de la Guardia, en la provincia de Alava.

16. El P. Vásquez duda si el hecho ocurrió en algún convento de Castilla la Vieja ó en el de México. Arlegui afirma que fue en Zacatecas.

Vizcaya, á los que logró, según se asegura, congregar en un pueblo.[17]

De allí su prelado le despachó á Madrid para la gestión de «ciertos negocios del servicio de una y otra Majestad».[18]

Llegó felizmente á la Península, en donde, al decir de su cronista, especialmente en los conventos de Sevilla y Madrid, «dió tan buenas señas» de su virtud, talento y buenas prendas, que tuvo especiales aclamaciones, «que no fue poco, siendo indiano, pues á los más beneméritos y religiosos sujetos, suelen mirarlos como á extraños».

---

17. El P. Arlegui, seguido por Beristain, dice que Pérez de Espinosa escribió la relación de sus viajes entre aquellos indios con el título de *Historia de la introducción del Evangelio desde el Parral hasta el Nuevo México*, y el *Arte y vocabulario del idioma concho*, cuya última noticia fue reproducida por Ludewig en su *Literature of american aboriginal languages*, página 52, y por otros bibliógrafos.

18. Arlegui y Vásquez están de acuerdo en que Pérez de Espinosa hizo ese viaje á España, cosa por supuesto que no admite duda. Pero al paso que el primero no habla una palabra de la permanencia de su biografiado en Guatemala, el segundo trae al respecto no pocos antecedentes. Así, dice que Pérez de Espinosa ingresó á la Provincia franciscana de Guatemala en 1570 en calidad de religioso lego; que allí se dedicó especialmente á la enseñanza de los indios, para quienes hacía de su propia mano «alfabetos y cartillas;» que allí, á la edad de poco más de veintiseis años, fue ordenado de sacerdote; que más tarde le eligieron guardián del Convento de Santa Catalina Ziquinala, y sucesivamente vicario de Guatemala, y, finalmente, que «por novedad del gobierno» y «por ciertas desatenciones que un magnate de la República quiso tener en el sagrado de aquel convento contra su inmunidad» y en seguida haber escrito contra él á España, «pidió licencias para allá.»

Puede sospecharse, en vista de esto, que ambos cronistas, en esta parte al menos, han confundido á dos franciscanos del mismo apellido y contemporáneos.

Induce más todavía en esta creencia el hecho de que Vásquez llama á su biografiado solamente fray Juan de Espinosa.

Juarros en su *Historia de la ciudad de Guatemala*, t. I, p. 328, edición de 1857, se limita á extractar al P. Vásquez.

Por supuesto que ninguno de estos autores dice una palabra acerca de lo que Pérez de Espinosa ejecutó en Chile, pero, en cambio, como sucede en todas esas crónicas, plagadas de los más crasos errores y de prodigios tan estupendos como absurdos, no se escasean en ellas los más ndes elogios á la virtud, humildad y suave carácter del prelado de la lesia Chilena...

A estarnos á lo que afirma el mismo autor, Pérez de Espinosa obtuvo en el Consejo de Indias cuanto solicitaba á favor de la Provincia, sus doctrinas y conversiones, y estaba ya esperando sus despachos para regresar á México cuando fue nombrado obispo de Santiago de Chile.[19]

Hasta aquí los cronistas franciscanos. Veamos ahora si de fuente más autorizada podemos sacar algunos datos biográficos de Pérez de Espinosa.

En Marzo de 1609[20] escribiéndole al Rey refiere que hacía treinta y seis años á que le servía en las Indias; de modo que, según eso, habría pasado á Mexico en 1573; y más tarde, en 20 de Febrero de 1613, agrega que tenía enterados treinta y ocho años de servicios en las Indias, (lo que nos haría retrotraer aquella fecha á 1575) «en la Nueva España, en Guatemala y en la Nueva Vizcaya, leyendo Gramática tres años en la ciudad de Cholula, en Zacatecas las Artes y en Guatemala, Teología y aprendiendo lenguas.»[21]

Nada dice de la época ni de los motivos de su viaje á España, pero, según parece, debió verificarse en 1596, y sabemos que tuvo ocasión de tratar en Madrid á Alonso de Ribera, que estaba recién nombrado gobernador de Chile, me-

---

19. Vásquez dice que el favor de Felipe II lo obtuvo nuestro fraile por la circunstancia de haberle tocado casualmente confesar en una casa de hospicio, camino de Madrid, á una persona del séquito de cierto embajador de Alemania ó caballero veneciano «de mucha suposición, ó una señora mujer de un privado». Algo debe de tener de cierto el hecho, porque, como lo veremos, Pérez de Espinosa contaba con influencias en la Corte.

20. Carta de 1.° de Marzo de dicho año.

21. En un memorial que Pérez de Espinosa presentó al Consejo en Madrid en principios de Junio de 1621 dice que llegó á enterar cuarenta y cuatro años de servicios en las Indias, «los veintitrés en Nueva España»; lo que supondría que pasó á ella en 1577; pero como entonces hacía dos años y ocho meses á que se hallaba en una celda del Convento de San Francisco de Madrid y algunos días duraría su viaje, debemos referir esa fecha á 1573 ó 1574; y como sabemos que de México hizo viaje á Madrid, su llegada á esa ciudad debió tener lugar en 1596.

En una carta de fecha todavía posterior escrita á un consejero de Indias se llamaba «el obispo más antiguo de las Indias y que más ha trab jado en ellas, así en la Nueva España, en tierra de guerra, como fue Zacatecas y Nueva Vizcaya, Nueva Galicia y Chichimecos».

diado el año de 1600, cuando él por su parte acababa, en 1.° de Marzo, de recibir la merced del obispado de Santiago.[22] Pérez de Espinosa hizo su viaje con próspero tiempo y sin ningún mal suceso, por la vía de Buenos Aires,[23] desde cuya ciudad, en 12 de Enero de 1601 avisaba su llegada al Consejo de Indias. Siguió á poco su viaje por tierra. pero cuando llegó á Mendoza, á mediados de Mayo, por la mucha nieve no pudo pasar la cordillera y hubo de quedarse allí durante cinco meses, que aprovechó «procurando reformar doctrinas, que no las tenía (la provincia de Cuyo) y en otras cosas tocantes al conocimiento de nuestra santa fe católica y buena policía de los naturales»,[24] y, por fin, á mediados de Octubre anunciaba al Rey su llegada á Santiago.[25]

Fue lamentable la impresión que le produjo el estado de la diócesis,[26] pero al paso que luego pudo manifestar al Soberano cual era aquél, no hablaba una palabra de la falta que había de un seminario.[27] Ese era, sin embargo, el hecho, pues, como queda dicho, ya había cesado de funcionar el que con tal nombre designaba su antecesor fray Diego de Medellín.

---

22. «Porque V. M. me hizo la merced en primero día de Marzo del año de 600». Carta al Rey, 1.° de Enero de 1613.

Fray Pedro de Salazar, en su *Crónica*, Madrid, 1612, fol., página 111, dice que el Rey le mandó en 1600 «que fuese á predicar y convertir á los gentiles que nuevamente se van conquistando en Chile, para lo cual le nombró obispo de Santiago...»

23. Carta al Rey, 20 de Marzo de 1602.

24. Carta citada.

25. Carta de 15 de Octubre de 1601.

26. «Certifico á V. M., escribía cinco meses después de su arribo á la capital, que le hallo (el obispado) de suerte que es necesario muy de veras pedir su auxilio á la Divina para que ponga su mano en todo...» Carta al Rey, 20 de Marzo de 1602.

27. Es muy singular el silencio que Pérez de Espinosa guarda en sus cartas respecto del Seminario, pues ni aún cuando llegó á fundarlo nada dijo sobre el particular. Quien sabe si acaso se perdería la carta en que contaba el hecho, pero el caso es que no existe en el Archivo de Indias. Sólo en las vísperas de su muerte, en una que escribió á cierto consejero de Indias se hallan estas palabras suyas: «Hice un colegio seminario de doce colegiales, con su rector, que no fue el menor gasto que hice en Chile.» 22 de Junio de 1622, Madrid.

A intento de fundar ese establecimiento, que tanta falta hacia, procedió á comprar, en 19 de Julio de 1603, á la Orden de Santo Domingo, representada por el subprior fray Martín de Salvatierra, fray Francisco de Riberos y otros conventuales, la casa necesaria para instalarlo. Según el tenor de la escritura respectiva, «vendemos, decían, en venta real agora y para siempre jamás al Seminario de la Santa Iglesia Catedral desta dicha ciudad y en su nombre al ilustre y reverendísimo señor don fray Juan Pérez de Espinosa, obispo deste obispado y del Consejo de Su Majestad, conviene á saber, las casas que Antonio Cardoso y su mujer, ya difuntos, dejaron á este dicho Convento, las cuales están edificadas en una cuadra de la traza desta ciudad, con todo lo plantado, vasija y loza á la dicha casa anexo y perteneciente, que linda por una parte con casas de Francisco de Toledo y María Hernández, calle real en medio, y como mejor alindare y alindar puede, y por precio y cuantía de mil y trescientos pesos de buen oro de contrato, de veinte quilates y medio, que por compra della nos ha dado á este dicho Convento; de que por nos y por los ausentes en el dicho nombre nos damos y otorgamos por bien contentos, pagados y entregados, etc.»[28]

Es de creer que el nuevo establecimiento, al cual se dió la advocación del Santo Angel de la Guarda, abriese sus puertas poco después. Destinado á ser gobernado por clérigos presbíteros, como dice Carvallo y Goyeneche, cuyo rector debía ser elegido por el Obispo, «su fundación fue para doce seminaristas, que deben servir en la Catedral y subsisten de las rentas del Seminario,» pero más tarde se admitieron otros, «contribuyendo con sesenta pesos anuales para su subsistencia, y todos llevan hopa parda y beca azul.»[29]

«Fundó el Colegio Seminario de la ciudad de Santiago, dedicado al Santo Angel de la Guarda para servicio de la Catedral,» añade ese mismo autor. «Vivió en él y comía en el refectorio con los colegiales. Se dedicó á instruir aquella

---

28. Hojas 98-99 del protocolo de Miguel J. Venegas, 1603-1609.
29. *Historiadores de Chile*, t. X, página 40.

noble juventud en buenas costumbres, y tomó para sí el trabajo de leerles la cátedra de latinidad.»[30]

Tal es, en nuestro concepto, el mejor timbre que puede hacerse valer en favor del gobierno de la diócesis de Santiago, por Pérez de Espinosa. Muchas páginas hubiéramos de llenar si quisiéramos contar en sus detalles la vida accidentadísima que llevó en Chile el fundador del Seminario. Bástenos con indicar que con ocasión de la contienda en que se vió envuelto con el Gobernador Ribera con motivo de los azotes que hizo dar al estudiante de que hablaremos más adelante, no paró hasta hacer viaje á Lima para obtener la declaratoria de aquella Audiencia de que no había hecho fuerza en dicho pleito.[31]

Según dice el cronista franciscano Córdoba Salinas, durante su residencia en aquella ciudad tuvo ocasión de predicar en las honras de Santo Toribio, y cúpole también la suerte de ordenar allí á don Fernando Arias de Ugarte y á don Feliciano de la Vega, ambos destinados á honrar más tarde la Iglesia Americana.[32]

Desde Lima reiteró al monarca, con fecha 6 de Mayo, la renuncia que tenía hecha de su obispado «por enfermedad que Dios había sido servido darle y sordez.»

---

30. *Historiadores de Chile*, t. VIII, página 248.

Sin duda en su deseo de prestigiar el nuevo establecimiento, Pérez de Espinosa en 10 de Febrero de 1612 se dirigió al Cabildo secular en solicitud de que se guardase como festivo en la ciudad el día del Angel de la Guarda, bajo cuya advocación puso al Seminario; y á ese intento asistieron á la sesión en que se trató del punto los canónigos Diego López de Azoca y Alonso de la Cámara, y en efecto obtuvo lo que deseaba. Véase la página 299 del tomo XXIV de los *Historiadores de Chile*.

31. Otro de los motivos que tuvo Pérez de Espinosa para hacer ese viaje á Lima fue que «teniendo noticia que el Deán y Cabildo habían nombrado adjuntos, y queriendo proceder contra el arcediano y chantre, no se quiso acompañar con adjuntos» (que siempre el Cabildo había nombrado) «antes bajó á Lima á estas y otras cosas y causas.» Carta al Rey del obispo de Santiago don Francisco de Salcedo, 10 de Enero de 1629.

Pérez de Espinosa obtuvo declaración del metropolitano de que el Cabildo de Santiago no era de los privilegiados por el Concilio de Trento, fue, por consiguiente, podía proceder sin adjuntos.

32. Véase también á Montalvo, *Sol del Nuevo Mundo*, pág. 378.

Muy poco después regresó á Santiago, y con ocasión de la promoción del obispo de la Imperial fray Reginaldo de Lizarraga, en ese mismo año de 1607, al Paraguay, entró á gobernar también aquella diócesis, no sin que tuviese para ello que seguir una acalorada gestión, que «por quitar controversias» la Sede Vacante de Lima resolvió á su favor nombrándole gobernador. Con ese motivo visitó las provincias del Sur, cuyo gobierno entregó, en virtud de orden del Rey, á fines de 1612, al padre Luis de Valdivia.

Visitó asimismo dos veces la provincia de Cuyo;[33] celebró en 1612, según se dice, un sínodo diocesano, cuya impresión se autorizó por real cédula de 9 de Julio de 1630, pero que no llegó á publicarse.[34]

Mientras tanto, Pérez de Espinosa, al paso que reiteraba sus instancias para que se le admitiese la renuncia del obispado, seguía día á día, puede decirse, envolviéndose en cuestiones cada vez más agrias, y por las causas más nimias[35] con

---

33. Así lo aseguraba en carta al Rey, fecha 1.° de Enero de 1613. Nos parece que en esas dos visitas debe comprenderse la que hizo cuando venía á tomar posesión de la diócesis.

34. Pinelo-Barcia, *Biblioteca Oriental y Occidental*, t. II, columna 818. Parece, sin embargo, que esa cédula toca al sínodo que celebró don Francisco Salcedo y no al de Pérez de Espinosa, por cuanto el obispo Villarroel, que ha copiado esa cédula en la página 564 del tomo II de su *Gobierno Eclesiástico Pacífico*, segunda edición, la refiere al que celebró «su antecesor», que fue don Francisco Salcedo.

35. El 13 de Julio de 1610, en efecto, se presentó por vía de fuerza á la Audiencia exponiendo que el dominico fray Martín de Salvatierra se negaba á exhibirle los privilegios de exención en virtud de los cuales el guión de la Cofradía de la Resurrección fundada en aquel convento salía en la procesión del Corpus, como se verificaba con los de las demás. Alegaban los padre s que poco después de la llegada de Espinosa, le pidieron que autorizase las constituciones de la Cofradía, pero que la había concedido en tales términos que preferirían romper la hoja en que se contenía y atenerse á un permiso que les había concedido el Obispo Medellín. Pérez de Espinosa dispuso luego que, sin embargo de todo, saliese el guión; pero habiéndose ocultado el capitán Diego de Godoy, que representaba á la Cofradía, el secretario del Obispo, Marcos Pérez, se instaló desde antes que amaneciese en la puerta de calle del capitán, y tan pronto como la abrieron «se entró de rondón» hasta el dormitorio de Godoy, que aún se hallaba en cama, y le previno allí que si salía el guión, el Prelado le levantaría la excomunión y no le costaría el pleito una blan-

las autoridades, y especialmente con el licenciado Hernando Talaverano Gallegos, con el Cabildo Eclesiástico y el Secular y hasta con las comunidades religiosas.

Su vida había llegado á ser en Chile por todas esas causas, como se lo dijo al Rey, un verdadero purgatorio. En una ocasión se llegó hasta prevenirle que el odio que algunas gentes le profesaban era tan grande que en un día próximo podrían envenenarle.[36]

La mejor muestra que puede presentarse del predicamento en que el obispo se hallaba en el país, y esto ya desde 1609, es la siguiente cláusula de las instrucciones que el Cabildo de Santiago dió á fray Francisco de Riberos en 23 de Marzo de aquel año:

«Asimismo las calamidades que ha padecido este reino, demás de las de suso referidas, de siete años á esta parte ver que el obispo desta ciudad, siendo cargo y oficio que con él debía concordar discordias, no solamente no lo hace, antes ha puesto esta ciudad á pique de perderse con palabras injuriosas que ha dicho á gobernadores, tenientes generales, perlados de religiones y aún á las religiones enteras, oficiales reales, capitanes, corregidores y otras personas constituídas en dignidad, de que lleva relación particular de todo, firmada de nuestros nombres: todo lo cual es un sentimiento grande que esta república tiene y un gran azote, y los vasallos de Su Majestad muy apurados con pensiones que jamás se han inventado en este reino, que van declaradas en la dicha relación; y aunque se han hecho diligencias con el Obispo para que con suavidad cesasen, para no venir á este punto, ha sido su cólera tan gran-

---

ca. Después de otras incidencias, la Audiencia negó al fin lugar al recurso, disponiendo que las partes lo siguieran donde viera convenirles.

Véase Villarroel, II, 96-97.

36. Hallábase el 30 de Noviembre de 1609 en el coro de la Catedral cuando un muchacho le entregó un papel anónimo en que se le anunciaba que el maestre escuela que acababa de morir había sido envenenado, y que él mismo viviese alerta porque ántes de un mes había de estar en la sepultura. El 9 de Diciembre mandó el Obispo levantar una información para averiguar qué había de verdad en todo aquello, sin lograr descubrir nada.

de y su pertinacia en llevarlas adelante que no ha habido medios ni trazas bastantes á rendirle un sólo punto de su voluntad; y así en esto se ha de poner toda el asistencia posible con el Arzobispo Metropolitano en la de los Reyes, y, no habiendo allí lugar, con Su Majestad y su Real Consejo de Indias y Nuncio Apostólico, para que estas vejaciones cesen, enviando juez de apelaciones que desagravie tantos como hace el obispo diciendo no teme residencias, ni hay quien le pueda ir á la mano, sin que sean bastantes provisiones de fuerzas ni cédulas reales, ni guardar patronazgo; haciendo relación quel Metropolitano está en la de los Reyes, quinientas leguas de mar desta ciudad, y enfermedades que en ella hay, donde mueren los más naturales que della van á pedir su justicia, y cuando bien libran quedan destruídos, por ser los gastos muy excesivos, y de ida y vuelta se suele tardar siete ú ocho meses, y, mediante esto, dejan perder sus haciendas y aún las honras, en que por momentos toca el obispo con su cólera sin reparar en más de su gusto».[37]

---

37. Pocos dias antes que el Cabildo firmara las instrucciones que dió al padre Riberos, en 17 de Febrero de 1609 el jesuita Diego de Torres escribió al Rey una carta en la que á la vez que pondera las «muy buenas letras y grande ejemplo» del dominico, le dice que «podría dar á V. M. entera y verdadera relación del (reino) y en particular de la grande aflicción en que todos los estados desta ciudad quedan con los muchos agravios, sinrazones y fuerzas que con la condición deste obispo se padecen, que por ser por espacio de siete años, que ha que está aquí, sin que en tiempo alguno deje de tener pleito ó pendencias apasionadas, no lo pueden ya los hombres llevar; y son tantas las ofensas que resultan contra Dios Nuestro Señor y los escándalos, menosprecios de sus injustas y nulas censuras, y menosprecio de su persona, que lastima el corazón á cualquiera hombre cristiano y temeroso de Dios. Su Divina Majestad es buen testigo de las muy muchas veces, respecto y veras con que le he pedido remita las causas que trata á alguno de los letrados de aquí ú de la ciudad de Lima, y jamás lo he podido acabar con él, aunque me tiene por amigo y visto las obras que en esta razón he hecho, pero estas son las más verdaderas; ya me tiene por sospechoso olvidándolas, y lo mucho que le he sufrido con el gran deseo que Dios me ha dado de pacificalle con esta afligida república y obviar los grandes riesgos en que á muchos de ella he visto para perderse, pero antes he alcanzado de los agraviados que lleven en paciencia y silencio las sinrazones que padecen del Tribunal Eclesiastico, que no de la cabeza dél, el remedio de alguno.

«Diversas veces nos hemos juntado los Superiores de las Religiones con

Las palabras de la primera Corporación de la capital, compuesta de sus vecinos más distinguidos, no necesita comentarios. Después de esto se comprende fácilmente que la situación del prelado era realmente insostenible. Pero los años se pasaban y su solicitud para que se le admitiese la renuncia no llegaba. En tal emergencia, y sin esperarla ya más, á principios de 1618, se marchó á España. Después de haber logrado que se le aceptase la renuncia de su obispado, permaneció cerca de tres años en el convento de su Orden en Madrid, hizo gestiones para que se le otorgase algún socorro, y en último término que se le diese el obispado de Cartagena de Indias, y aunque obtuvo en 1621 una pensión de cuatro mil ducados procedentes de vacantes en las cajas de Santiago, no llegó á disfrutarla, pues falleció en Sevilla en Octubre de 1622.[38]

---

dos oidores que aquí tiene Vuestra Majestad y algunos del Cabildo Seglar ha conferir y buscar medios de paz y caridad con que reducir á ella á este pastor y jamás los habemos hallado; y habemos visto la ciudad diversas veces á pique de perderse, por este respeto, de que informará á la larga el dicho presentado á Vuestra Majestad y dirá el paciente y prudente modo de proceder de los oidores, Religiones, Cabildos Eclesiástico y Seglar y lo restante de la república, y en particular del contador Antonio de Azoca y maestre escuela Lope de Landa, que son los que más han padecido, y el último más que nadie, ni de lo que se puede creer, y sin culpa ni razón, mas de pretender el obispo, á lo que dicen y parece, que no goce de la maestrecolía que Vuestra Majestad justísimamente le ha hecho merced, porque la pretende para otro».

38. No hemos podido encontrar en los documentos la fecha exacta en que Pérez de Espinosa partió de Santiago. Para fijar la que damos en el texto hemos tenido presentes las circunstancias que siguen.

En carta suya á un consejero de Indias fecha 22 de Junio de 1622 dice que fue obispo de Chile durante veinte años, y como sabemos que se le presentó en Enero de 1600, la fecha de su partida habría sido en 1620 cuando más temprano. Pero en esa afirmación había una evidente exageración de su parte, como que en la misma carta añade poco más adelante que los frailes del convento de su Orden de Madrid «estaban ya cansados de tenerle en su casa cuasi cuatro años, que se cumplen por principios de Noviembre de este año;» es decir, según eso, que llegó á hospedarse allí en los primeros días de Julio de 1618. Descontando, pues, para el viaje cuatro ó cinco meses, llegaremos á la conclusión del texto.

De la real cédula que insertamos á continuación resulta asimismo

que evidentemente hizo el viaje por la via de la cordillera, Buenos Aires y Brasil, y que en Octubre de aquel año 1618 habia llegado á Oporto.

«El Rey.—Reverendo in Cristo padre Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile, de mi Consejo. Por carta de don Fernando Alba de Castro, mi proveedor de la armada del Mar Océano, que por mi mandado acude á las cosas de las Indias en el reino de Portugal, he entendido cómo habíades llegado á la costa de aquel reino en un navío que vino á él de la Bahía y quedábades en Oporto con intento de venir á mi Corte; y porque conforme á lo dispuesto por diversas cédulas del Rey mi señor y padre, que está en gloria, ninguno de los prelados de las Iglesias de las Indias pueden hacer ausencia de su Iglesia sin licencia mía, he extrañado mucho que sin habérosla yo concedido, os hayáis resuelto con tan acelerada determinación á desamparar vuestra Iglesia y ovejas, dejándolas sin pastor, de que tantos inconvenientes pueden resultar; por lo cual y porque si se disimulase con el exceso que en esto habéis hecho introduciendo tal novedad, sería abrir la puerta á una muy permisiosa consecuencia y dar ocasión á que los prelados de las demás Iglesias de aquellas partes hiciesen lo mismo, cosa que en ninguna manera se debe permitir, me ha parecido encargaros, como lo hago, que luego como recibáis esta carta os detengáis precisamente en el lugar á donde os alcanzase, siendo tal que podáis asistir en él, y, si no, en el más cercano, y me avisóis particularmente la causa de vuestra venida y qué ocasión os ha movido á hacer ausencia de vuestra Iglesia sin licencia mía, para que habiéndose visto por los del mi Consejo de las Indias se os envíe la orden que hubiéredes de guardar, y en el entre tanto en ninguna manera proseguiréis vuestro camino ni entraréis en mi corte, estando advertido que, si así no lo hiciéredes y cumpliéredes, me terné por muy deservido. Del Pardo á primero de Noviembre de mill y seiscientos y diez y ocho años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—*Pedro de Ledesma.*—Señalada del Consejo.

A pesar de orden tan terminante, bien fuese porque Pérez de Espinosa la desestimase ó porque no la recibiese á tiempo, el caso fue, como decimos, que llegó á Madrid y que habiendo presentado allí nuevamente su renuncia, le fue admitida por el Rey, según consta de las palabras de otra real cédula, fecha 18 de Enero de 1622, dirigida al Duque de Alburquerque, embajador español en Roma:

«Vino á estos reinos (Pérez de Espinosa) el año pasado de seiscientos y diez y nueve, sin licencia de Su Santidad, ni orden del Rey, mi señor y padre, que esté en gloria, y llegado á la Corte y dado razón de las cosas que le movieron para su venida, hizo renunciación del dicho obispado, y habiéndola admitido Su Majestad,» etc., se le encargaba que obtuviese del Pontífice la admisión de la renuncia y presentase en su lugar á don Francisco de Salcedo.

El Papa no llegó á pronunciarse, según parece, sobre la primera parte de esta solicitud, pues por esos mismos días, al paso que Pérez de Espinosa solicitó que no corriese su causa «por vía de renunciación» sino que se le presentase para el obispado de Cartagena, fallecía cuatro meses cabales después.

Pérez de Espinosa llevó no poco dinero de su diócesis, si se considera

la extremada pobreza del país entonces, pues consta que ofreció de regalo al monarca quinientos ducados (que sin duda le servirían á las mil maravillas para su pretensión) y que impuso á rédito algo menos de aquella suma. Además, al tiempo de su muerte se le hallaron 11.707,825 maravedís de los cuales en pago de deudas y otros gastos se rebajaron 4.178,949. Dispuso el Rey por cédula de 20 de Septiembre de 1631 que el saldo se mandase entregar en las cajas de Lima á la Iglesia de Santiago como heredera del que había sido su pastor.

Este decía que el dinero que se llevó á España procedía de su sueldo, que había sido de tres mil ducados anuales, y de mil patacones más durante el tiempo que gobernó el obispado de la Imperial, y de lo que había economizado «dejándolo de comer y ahorrando de criados y ostentación mundana». Ponderaba los gastos que se vió obligado á efectuar en su viaje al sur; los socorros que diera á pobres y viudas de soldados; las limosnas que entregó á las monjas y especialmente á las de Santa Clara «cuando vinieron derrotadas de Osorno;» los gastos que le demandó la fundación del Seminario, al cual dice que al tiempo de su partida para España le obsequió de limosna en una sola vez dos mil patacones.

A pesar de todo, cuando hacía ya cerca de tres años á que estaba en Madrid, presentó al Consejo un memorial, diciendo que vivía con mucha pobreza y que por no poder sustentar su persona «con la ostentación decente que convenía» solicitaba «se le ocupase en algún ministerio del servicio de S. M. conforme á sus prendas, servicios y méritos».

La solicitud del ex-prelado de Santiago pasó en vista al Consejo de Indias, cuyo presidente presentó al Rey el siguiente informe:

«Señor.—En dos del presente fue V. M. servido de remitir á mi el Presidente un decreto señalado de su real mano, con una consulta de la Cámara, en razón de cierta pretensión del Obispo de Chile, que al presente está en esta Corte, con el cual V. M. manda se vea lo que podía hacerse cerca de la necesidad que el dicho Obispo representa; y, conferido en el Consejo, lo que se ofrece representar á V. M. en razón de lo susodicho es que el Obispo de Chile dejó y desamparó su Iglesia y obispado y se vino á estos reinos, sin orden ni licencia de V. M., con color de ciertos encuentros que tuvo con aquella Audiencia, de que se fulminaron papeles y trujeron al Consejo; habiéndose visto y la poca justificación de su venida, se le mandó volver y no lo hizo, dando á entender algunas pretensiones y aumentos de mayor dignidad, cosa indigna de quien ocupa la de pastor y prelado, y por haberse substraído de no volver y tratado de quedarse, quiso renunciar el obispado y tuvo para ello decreto de S. M., que santa gloria haya, y el Consejo consultó que no convenía, y, sin embargo, S. M. mandó que se le admitiese, y así se le dieron los despachos necesarios.

«Fuera de esto, ha entendido el Consejo del mismo Obispo (que así lo ha confesado á particulares dél) compró en estos reinos quinientos ducados de renta con dineros que de las Indias trajo y que, asimismo, esperaba socorros de mayor cantidad, y cuando lo sobredicho no fuera tan cierto, parece estar V. M. desobligado de socorrerle en la necesidad que dice, pues el dicho obispo se tiene la culpa en haberse venido y dejado su Iglesia, demás de que no quiso reducirse á la antigua vida de su

religión, en prosecución de su instituto; cuando las pretensiones no le hayan salido como pensó, no debe extrañar los méritos de la pobreza en que puede mejor servir á Nuestro Señor y rogar por la salud de V. M. y por el aumento de su real hacienda, que no está en estado de socorrer necesidades excusadas, ni este Consejo tiene de donde poderlo hacer, fuera de la mala consecuencia y exemplo que se podria causar introduciendo semejantes socorros para los que viniesen á estos reinos dejando sus obispados, á quien no es bien abrir puerta, sino mostrar lo que á V. M. se le desirve en que los obispos se vengan, como lo hizo el sobredicho. En todo mandará V. M. lo que más á su servicio convenga.—Madrid á 8 de Julio de 1621.»

Tan poderosos debian ser los valedores que Pérez de Espinosa tenía en la Corte, que le habian obtenido ya se le aceptase su renuncia contra la explicita negativa de aquel alto cuerpo, que nuevamente se desestimó su opinión y se le hizo merced de cuatro mil ducados en vacantes de las cajas de Santiago, á condición de que en nueva renunciación que hiciese del obispado expresase que con sus quinientos ducados de renta y la nueva merced que se le otorgaba, tenia para su congrua sustentación. Pero Pérez de Espinosa considerando ilusorio el producto de las vacantes, se negó á hacerlo y solicitó entonces que se le diese el obispado de Cartagena.

Con ese motivo representaba cómo habia trabajado más que cualquier obispo de Indias, y que al cabo de haber servido en ellas cuarenta y cuatro años efectivamente «me sea forzoso en mi vejez, exclamaba, estar lidiando con frailes, donde sólo Dios sabe lo que pasa»... «Ando como avergonzado por las calles, añadia más adelante, sin la decencia y autoridad que conviene, y así me estoy en mi celda encerrado.»

Después de la muerte de Pérez de Espinosa se siguieron varios pleitos acerca de su herencia. De uno de ellos hemos hablado bajo el número 250 de nuestra *Biblioteca Hispano-Chilena*.

He aquí ahora la descripción de un impreso relativo á otro juicio sobre esos bienes:

—*(Viñeta con un* IHS). Por / el Fisco Real. / Con / El defenſor de los bienes de don fray / Iuan Perez de Espinoſa, Obiſpo que / fue de Chile, los Adminiſtradores / de la Aueria, y demas in- / tereſſados.

Fol.—18 hojs.—Sin fecha ni firma (siglo XVII).

B. Palafoxiana.

El Fisco pretendia que todos los bienes del obispo habian caido en comiso.

La biografía de Pérez de Espinosa, que hemos querido simplemente bosquejar, se presta á gran desarrollo en la parte que se refiere á su gobierno en la diócesis de Santiago. Así, por ejemplo, habria que referir las incidencias de sus relaciones con Talaverano Gallegos y con Alonso de Ribera, y las largas y enojosas cuestiones que tuvo también con el Cabildo Eclesiástico y especialmente con los canónigos Landa y Ochandiano: cosa que nos haria alargarnos más de lo que nuestro propósito lo permite.

CAPITULO IV

EL CLERO SECULAR

II

Datos biográficos de Tomás Pérez de Santiago, primer rector del Seminario.—Sucédele Andrés de Ulibarri.—El obispo Pérez de Espinosa procura allegar fondos para el sostenimiento del Seminario.—Terrible percance que le ocurre (nota).—Primeros alumnos del Seminario.—Escasos recursos con que contaba.—Incorpóranse los seminaristas al Colegio de San Francisco Javier de los Jesuitas.—Arreglos del local.—El Rey pretende que dos seminaristas vayan á estudiar al Colegio de San Martin de Lima.—Oposición que hace el Obispo Salcedo.—Sepárase el Seminario del Colegio de los Jesuitas.—Fray Gaspar de Villarroel y el Seminario.—Falta de clérigos en la diócesis según el testimonio de fray Diego de Umanzoro.—Los rectores Urbina y Venegas de Sotomayor.—Disposiciones del sínodo de 1688 relativas al Seminario.—Acuerdo del Cabildo Eclesiástico sobre la reedificación del Seminario.—Empeño del obispo Carrasco y Saavedra para terminar el edificio del Seminario.—Id. para adelantar la cultura del clero.—Destitución del rector don Pedro de Ovalle.—Medidas del obispo Romero.—Elévase á catorce el número de colegiales del Seminario.—El rector don Pedro Campusano.—El obispo Bravo del Rivero establece un pasante en el establecimiento.—Traje que usaban los seminaristas.

Duda el más notable de nuestros escritores eclesiásticos cuál fuese el primer rector del Seminario fundado por Pérez de Espinosa, si Andrés de Ulibarri ó más Pérez de Santiago, si bien considera probable que

por ser este último sobrino del prelado y gozar de su confianza, á él le encomendase la dirección del Colegio.[1]

Y así fue, en efecto, según creemos poderlo demostrar.

Hablando de la persona de Pérez de Santiago escribía al Rey el obispo don Francisco de Salcedo, en 15 de Enero de 1631, que había sido rector del Colegio Seminario, y, «en años pasados, agrega, por él fue á esa corte por procurador general».

Queda por saber, sentado este antecedente, del cual no es posible dudar, cuando hizo Pérez de Santiago el viaje de que se trata. No podríamos señalar con entera exactitud su fecha, pero de los antecedentes que vamos á indicar resulta que se verificó, cuando más temprano, en los primeros meses de 1609 y se prolongó hasta los últimos de 1612. Por consiguiente, el rectorado de Pérez de Santiago ha debido durar desde la fundación del Seminario hasta su partida á España, como que consta también de manera positiva que Ulibarri en Noviembre de 1611 se daba él mismo el título de rector.

En efecto, sabemos que Pérez de Santiago se hallaba en esta ciudad en principios de 1609, porque en 13 de Enero de dicho año prestaba declaración en una causa que su tío el obispo seguía en ese entonces sobre cierto alboroto ocurrido en la cárcel eclesiástica. Sabemos, asimismo, que en principios de 1613 se le daba su asiento de canónigo en el coro de la Catedral;[2] y, por último, que entre esos años había tenido lugar su viaje, porque el Deán y Cabildo Eclesiástico escribiendo al Rey con fecha 22 de Febrero de 1614, le dice, quejándose de la manera como el obispo empleaba el residuo de los diezmos, que «lo había distribuído y gastado á su voluntad, con sus parientes, criados y paniaguados, á título de capellanes y procuradores que ha enviado á esa corte á sus pretensiones particulares, como fue á Tomás Pérez de

---

1. Errázuriz, *Un capítulo de historia*, en la *Estrella de Chile*, tomo XVI, página 490.

2. Carta de Pérez de Espinosa al Rey, fecha 20 de Febrero de 1613.

Santiago, su sobrino, que volvió con un canonicato desta Iglesia».

Después de estos testimonios perfectamente concordantes, creemos que no puede caber duda de que Pérez de Santiago fue el primer rector del Seminario. A título de tal debemos, pues, consagrar algunas líneas á su persona.

Habia llegado á Chile acompañado de su tío (era hijo de una hermana del obispo) cuando contaba apenas quince años, y sin duda aquí en Santiago continuó sus estudios hasta ordenarse de sacerdote, probablemente en el mismo recién fundado Seminario.[3] Lo cierto es que á fines de 1605 Pérez de Espinosa le nombraba sacristán de la Catedral, en cuyo puesto dió en cierta ocasión muestras de que, si era muy joven, era también muy discreto.[4] Por esto, sin duda, y por el empeño decidido del obispo en protegerle, no tiene nada de extraño que le nombrase rector de los poquísimos alumnos con que entonces debía contar el Seminario. Poco después le hizo su provisor y le propuso en seguida al Rey nada menos que para el deanato ó el arcedianato de la Catedral, expresando al monarca, es cierto, «que si en él no hallara partes y virtud, no se lo suplicaría»; «mas, es virtuoso y prudente, añadía, y que sabe bien y entiendo servirá á Dios y á Vuestra Majestad en el oficio»,[5] y como contaba con su completa confianza, le envió en seguida á la corte, llevando entre sus despachos el cargo de procurador del Seminario, según nos informa don Francisco de Salcedo.

La comisión que como tal se le diera no sabemos á punto fijo

---

3. Bien se deja comprender que sus estudios debieron ser muy limitados. Los de teología sólo vino á terminarlos en 1631, en cuya fecha «estaba muy próximo á graduarse de doctor». Certificación del escribano Bartolomé Maldonado que acompaña á una carta al Rey de don Francisco Salcedo, fecha 15 de Enero de 1631.

4. Véase el capítulo I del tomo II de nuestra *Historia del Santo Oficio en Chile*.

Pérez de Santiago no pasaba por entonces de los veinte años. Hablando de su edad decía él mismo en una declaración prestada en 13 de Enero de 1609 en cierta información levantada por el obispo sobre un alboroto que hubo en la cárcel eclesiástica, que tenía veinte años más, ó menos.

5. Carta de 1.° de Marzo de 1609.

cuál fuese, pero no es difícil sospechar que tuviera atingencia inmediata con la necesidad de procurar al Colegio las rentas de que por entonces carecia.

Pérez de Santiago regresó á Chile á fines de 1612 ó principios de 1613, sino de deán, como lo pretendía su tío, al menos como canónigo.

Durante la ausencia que Pérez de Espinosa hizo á Lima y después cuando se alejó definitivamente de Chile, le dejó asimismo por gobernador del obispado.[6]

Por esos días (1619) logró también el nombramiento de comisario de Cruzada del Tribunal del Santo Oficio de Lima, á cuya ciudad había hecho viaje á fin de obtener, como lo consiguió, que se le restituyese en el cargo de provisor de que había sido despojado por el maestrescuela don Juan de la Fuente Loarte.

Pero á su regreso de aquella ciudad hubo de enredarse en un pleito muy acalorado con el mismo Fuente Loarte, procediendo, para entrar en posesión del cargo, á fulminar censuras, á pesar de decreto terminante de la Real Audiencia que le prohibía innovar «hasta que por ella se determinase lo que fuere justiticia, dice un documento de la época, nunca el dicho canónigo obedeció, respondiendo siempre que no había innovado y que las censuras que había discernido lo había hecho antes que le notificaran los dichos autos, y sin embargo de ellos hizo fijar en las puertas de las iglesias de esta ciudad y en otras partes públicas de ella, papeles en que decía que tuviesen por públicos excomulgados al dicho maestre-escuela y algunos de los prebendados de la Santa Iglesia de esta ciudad; y por las inobediencias que tuvo en no querer obedecer lo que la dicha Real Audiencia le había mandado, se mandó ejecutar en sus bienes mil patacones que le estaban puestos de pena y se aplicaron para un ornamento de la dicha Santa

6. Que fue dos veces gobernador de la diócesis por ausencia del prelado lo asegura expresamente don Francisco Salcedo. Pero no sabriamos decir si una de esas dos veces se refiere á la época en que aquél se ausentó definitivamente de Chile, ó si el nombramiento se lo dió con ocasión de su visita á la Imperial.

Iglesia y para el Convento de Santo Domingo y la Compañía de Jesús; y habiendo alegado el dicho canónigo contra la dicha condenación y dádose traslado de la dicha alegación al señor licenciado Fernando Machado, fiscal de Su Majestad en la dicha Audiencia, respondió á ella y se mandaron traer los autos, y hasta ahora no se han llevado para proveer justicia en razón de lo últimamente pedido por dicho canónigo; y por otro auto proveído por la Real Audiencia, que está en mi oficio, en que se hace mención de parte de lo susodicho referido, se refiere en él que el padre Andrés de Ulibarri y Manuel Fernández y Diego de Sequeira y fray Francisco de Riberos, con grande escándalo de esta república y contraviniendo á lo proveído por la dicha Real Audiencia, habían puesto y fijado los dichos papeles de censuras discernidas por él dicho Tomás Pérez de Santiago y que se habían resistido al alguacil mayor de dicha Real Audiencia el dicho Andrés de Ulibarri, yendo á quitarle una espada y un broquel que en medio del día llevaba, causando escándalo; por lo cual los señores presidente y oidores de la dicha Real Audiencia, es á saber, el señor don Cristóbal de la Cerda Sotomayor, que está solo por oidor en ella, rogaron al Provisor y Vicario General de este obispado que dentro de tres días hiciese justicia en la causa de los susodichos, por clérigos, y de no hacerlo, mandaron que el dicho alguacil mayor de corte llevase á embarcar los dichos clérigos en el primer navío que saliese de los puertos de esta ciudad para la de los Reyes. Y habiéndose notificado el dicho auto y otros que se proveyeron en la dicha razón al dicho doctor don Juan de la Fuente, como á provisor de este dicho obispado, parece por su respuesta que tuvo presos á los dichos clérigos y que, según refiere en una de ellas, les dió recaudo para que salieran del reino los dichos clérigos». 7

No fue este el único percance que le ocurriera á Pérez de

7. Testimonio del secretario Bartolomé Maldonado, de los desacatos del canónigo Tomás Pérez de Santiago y otros clérigos y frailes, 6 de Noembre de 1620.

Santiago, que parece que con los años y los ascensos había perdido su juvenil discreción y de manso que era se había convertido en altanero é insolente, proceder que, al fin y al cabo, iba á costarle caro.

Había ascendido, en efecto, á las diversas dignidades del Cabildo eclesiástico y hallábase de deán y comisario del Santo Oficio en 1637, cuando se produjeron entre él y la corporación el ruidoso pleito, ya del dominio de la historia, de la canongía del doctor Francisco Navarro; dos años más tarde las desavenencias en que con motivo del cobro de un crédito inquisitorial se vió envuelto, que tantos desagrados le ocasionaron al obispo Villarroel y que al fin fueron á dar con Pérez de Santiago en la carcel.[8]

Ni las multas ni las prisiones habían logrado, sin embargo, doblegar al testarudo comisario. Iban trascurridos ya dos años largos desde el día en que comenzara para él aquella viacrucis de reprimendas, multas y carcelazos, y no por eso se daba por vencido, antes vemos que el 12 de Enero de 1641, después de haber hecho ya declarar á muchos de los que habían figurado en sus percances con el obispo, amenazaba siempre con el Santo Oficio.

Al fin de cuentas no sabemos hasta dónde hubiera llevado Pérez de Santiago en su desquite su rabiosa cuanto impotente saña contra el Prelado, si por ese entonces, dando rienda suelta á su orgullo é insolencia, no hubiese provocado otro nuevo embrollo, que esta vez iba á ocasionarle la pérdida del puesto...

Pero como sería inútil repetir aquí lo que ya en otra parte hemos contado, bástenos con saber que sus avances como comisario llegaron á tal extremo que el monarca tuvo al fin que ordenar se les pusiera coto; pero estaba tan infatuado é intolerable, que, según la expresión del doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, á pesar de las advertencias de sus superiores del Santo Oficio, era ya «tan difícil de reducir» que

---

8. Véanse los capítulos V, VI y VII del tomo II de nuestra *Inquisición en Chile*.

multiplicándose las quejas contra él, le quitó la comisaría en 1646.

Once años más tarde se hallaba demente, á tal punto que no se le permitía decir misa ni que asistiese con los demás prebendados á las horas canónicas. Fue enterrado en la iglesia de San Agustín el 18 de Noviembre de 1662.

A la partida de Pérez de Santiago para España, quedó seguramente en su lugar, á cargo del Colegio, Andrés de Ulibarri, ya que en los últimos meses del año 1611 se le ve figurar como rector del Seminario. Era por entonces «clérigo presbítero», y no pasaba de los veinticinco años de edad. 9

Como se ve, los rectorados de Pérez de Santiago y de Ulibarri, dada la edad de ambos, tuvieron que ser puramente nominales, pues la verdad es lo que decía el padre Olivares, á saber, que Pérez de Espinosa «gobernó por su persona» el Seminario.10

Ya en la fecha en que aparece Ulibarri como rector, Pérez de Espinosa procuraba allegar fondos para el mantenimiento del Colegio. En efecto, en una causa seguida por el fiscal eclesiástico Francisco Caro contra el capitán Diego de Huerta sobre el remanente de los bienes de Juste Sánchez, el prelado, con fecha 8 de Octubre de 1611, dictó una sentencia en la cual, después de señalar al capitán por público excomulgado (ya sabemos que el hombre no se andaba con chiquitas) declaró que aplicaba las dos mil y trescientas cabras con sus crías, materia del litigio, «desde el día en que el dicho Juste Sánchez, difunto, hizo la manda piadosa á Juana Lazo, su hija bastarda, al Colegio Seminario del Angel de la Guarda de esta dicha ciudad, para que el dicho Colegio, como tan pobre, las haya y posea como cosa y hacienda suyas y las pueda demandar y pedir en juicio y fuera dél á cualesquier personas que las tuviesen y poseyesen».

---

9. En la información mandada levantar por Pérez de Espinosa en 8 del año 1608, declaró que tenía 22 años.

10. *Historiadores de Chile*, tomo VII, página 231.

Esta sentencia se hizo saber el mismo dia al rector del Seminario Andrés de Ulibarri, «en presencia de los colegiales del colegio,» cuidó de decirlo el secretario Marcos Pérez.

Pero como el juicio no parase allí, el rector Ulibarri salió á la defensa de la condenación hecha al capitán Huerta á favor del establecimiento puesto á su cargo, y al intento rindió una información, bastante espinosa por cierto, de cómo una mujer llamada Juana Laso, cuyas eran las dichas cabras, y que las reclamaba para sí, no era legítima, sino bastarda, y á mayor abundamiento, adulterina de Juste Sánchez.[11]

11. En el juicio contra Huerta se mandó por la Audiencia á Pérez de Espinosa que le absolviese de la excomunión, y al efecto se comisionó al alcalde don Alvaro de Quiroga y Losada, quien lo hizo notificar á Pérez de Espinosa en 5 de Noviembre de 1611. El obispo ordenó en efecto á los curas rectores que le absolviesen, pero á condición de que diese fianza depositaria. No aceptó el alcalde estos términos y procedió á hacerle nuevas notificaciones, dándole plazo de cuatro horas para que cumpliese las últimas provisiones despachadas en el mismo sentido por la Audiencia, y al cabo de ellas, pidiendo auxilio en nombre del Rey á todos los moradores de la ciudad, decretó que se le embargasen los bienes y saliese del reino. El Obispo, por su parte, viendo que le tenian puestas guardas á la puerta, le mandó se abstuviese de proceder contra él, bajo pena de excomunión; apeló Quiroga, y se fue al Palacio Episcopal á prenderle «con mucho estrépito y gente de más de cincuenta hombres en su compañía». Pérez de Espinosa le declaró entonces por incurso en la excomunión, que fue leida con la solemnidad del caso, y pasó en seguida á poner en entredicho la ciudad y cuatro leguas al rededor de ella. Entre las seis y siete de la tarde del mismo dia, Quiroga se fue al Seminario, donde posaba el Obispo, con mucha gente en su compañía á prenderle para llevarle á embarcar; entró allí, se sentó al lado del prelado, á la mano derecha, y levantándose «y echando mano del brazo derecho, apellidándo la voz del Rey para ser ayudado á la dicha prisión, tiró á Su Señoría Reverendísima para sacarle de la silla en que estaba y llevalle preso á la viña y heredad de doña Isabel de Cáceres, donde procuró hacer noche hoy dicho dia, y por no haber podido sacar de la dicha silla á Su Señoría Reverendísima por el poco favor que tuvo», volvió á apellidar la voz del Rey y llamó á sus soldados, y como Pérez de Espinosa se cogiera de su brazo, tampoco pudo. Quiroga salió entonces al patio á convocar más gente y entrando con ella y con el alcalde Francisco de Escobar, se colocó al lado de Pérez de Espinosa, diciendo que con silla y todo le habia de llevar. Le echó mano, en efecto, estando con el manteo y el breviario en la manga; tiraron todos, y como el Obispo era hombre gordo y pesado y Escobar viejo y Quiroga mozo, cayó aqu al suelo cuando pretendiéron levantarlo con la silla, donde estuvo esp. cio de un cuarto de hora de rodillas arrimado á una mesa pidiendo á lo

No sabemos hasta cuando permanecería Ulibarri al frente del colegio, pero, como hemos visto, por su intervención á favor del sobrino de Pérez de Espinosa hubo de salir del país, según parece, en 1620.

Ya que hemos hablado de los dos primeros rectores del Seminario, veamos ahora modo de determinar quienes fueron sus alumnos durante esa época.

Entre ellos debemos contar con más probabilidad á Cristóbal Sedeño, que debia cantar su primera misa en principios de 1605,[12] á Gaspar de Paredes y á Francisco Navarro, que figuran como «clérigos diáconos» á fines de 1608, ambos de

---

escribanos que se hallaban presentes le diesen de todo testimonio, declarando á Quiroga por público excomulgado por haber puesto en él manos violentas. Eran ya las nueve de la noche, pero la cosa no pasó más allá, diciéndole Quiroga al retirarse que al dia siguente, domingo, volveria; que estuviese preparado. Y, en efecto, en la mañana se tocó la campana del Cabildo, sonaron los tambores y llamóse á las dos compañias para ir á prender al Obispo; fueron al palacio; y no hallándole, se retiró Quiroga, dejando puestas guardias en el Seminario. En la tarde tocóse de nuevo la campana y el tambor y buscóse al Obispo por la casa sin hallarle. A todo esto, el oidor Luis Merlo de la Fuente pasó á ver al alcalde y le echó una reprensión en público por el alboroto, y se fue á decir á los soldados que se marchasen. El lunes los oidores declararon que la absolución debia ser sin la fianza y asi lo hizo el Obispo, quien el dia ocho alzó el entredicho.

Hablando de este curiosísimo incidente al Rey, Pérez de Espinosa decía que el alcalde don Alvaro de Quiroga, «prendió mi persona, y me derribó de la silla donde estaba asentado, en el suelo, con título de ejecutor de vuestra provisión real,... y me fuerza y apremia diciendo de palabra que V. A. sólo manda que le absuelva, sin dar fianza,... que si yo no hubiera ido á la mano á los clérigos, hubiera sucedido alguna muy gran desgracia viéndome echar de la silla en el suelo, como se hizo, y prender con tanta inominia. que cuando yo hubiera sido traidor, no se pudiera haber hecho más...»

La Audiencia insistió en que la absolución de Huerta debia ser incondicional y en ello tuvo al fin que venir el obispo,según queda dicho.

Quiroga fué también excomulgado, como es claro, pero ni uno ni otro quisieron presentarse á recibir la absolución. De aquí nuevo proceso fulminado contra ellos por Pérez de Espinosa, en el cual el primero llamado á declarar fue Ulibarri. Respecto á la sentencia que aplicaba las cabras al Seminario, Huerta apeló de ella, pero como después de transcurrido un año no se presentase testimonio de haber ocurrido al metropolitano, Ulibarri pidió que la apelación se diera por desierta.

12. Véase la página 30 del tomo II de nuestra *Inquisición de Chile*.

edad entonces de 23 á 24 años.[13] A Juan de los Reyes, de edad de 18 años en 1611, Juan Ortiz de Miranda, de 26, Marcos Pérez, de treinta y tres, ambos clérigos de menores, y el último secretario de cámara del prelado. En la misma fecha era diácono Isidoro Juárez.[14]

De las actas del Cabildo de Santiago consta que en 13 de Julio de 1618, «pareció Juan Pérez de Silva, hijo de Nicolás Pérez, y presentó un título de ordenado de clérigo de menores ordenes y sacristán de San Lázaro y pidió ser admitido por tal».[15] En 29 de Diciembre del mismo año, Gaspar Orense presentaba sus títulos de «clérigo de corona y grados».[16] En 21 de Junio del siguiente año, Andrés de Quevedo, clérigo de menores ordenes, manifestaba títulos semejantes.[17] En 13 de Febrero de 1620, Lorenzo Pardo, «ordenante», presentó «los títulos de corona y prima tonsura que de clérigo tiene hechos por el señor don fray Juan Pérez de Espinosa, obispo desta ciudad, fecho por el mes de Abril de 1617, y pidió que para gozar de los privilegios de tal clérigo se asiente en este libro de cabildo».[18]

---

13. Información sobre el alboroto de la cárcel, ya citada.

14. Información levantada por el provisor Antonio Fernández Caballero.

15. *Colección de Historiadores de Chile*, tomo XXV, pág. 268.

16. Id., id., página 314. Este clérigo, por la identidad de nombre y apellido, parece que debía ser hijo de Gaspar Orense, uno de los fundadores de la Imperial.

17. Id., id., pág. 338.

18. Id., id., pág. 366.

El mismo obispo Pérez de Espinosa, en Octubre de 1606, había dado título de corona á don Pedro Lisperguer, y otro de acólito de la capilla del obispo Medellín; pero cuando presentó sus papeles en el Cabildo resultó que el primero estaba «enmendado y no salvado,» y el oficio á que tocaba el segundo «no es de los que el Concilio y leyes de estos reinos disponen que se sirvan en la iglesia, que son los oficios necesarios y ordinarios, y ansí, el oficio inventado de nuevo, en fraude de lo dispuesto por el Sacro Concilio y leyes del reino, y asimismo el ordenarse fue por la misma orden, metiéndose fraile agustino, para que con color de el dicho hábito se ordenase, como se hizo, y en acabándose de ordenar dejó el hábito para salirse de la dicha religión, como lo hizo, y de defraudar á S. M. el servicio personal que como feudatario se le debe, en dejar de acudir como soldado al ministerio de la guerra, como lo ha fecho, y esto se manifiesta bien en traer, como trae, hábito corto de lego con manga

En cabildo de 25 de Septiembre de 1620, «presentó Pedro de Azoca sus títulos de grados y corona y con parecer del licenciado Toro le hubieron por presentado cuanto ha lugar de derecho».[19] En 2 de Marzo del año siguiente, Juan González, clérigo de menores ordenes, «presentó un título de grados y corona y pidió le hubiesen por tal clérigo, habiendo asimismo certificado el doctor don Juan de la Fuente, provisor de este obispado, que el susodicho debía gozar de el previlegio de tal clérigo».[20]

---

y calzones de seda y andando en caballos á la gineta y pasando la carrera con pretal de cascabeles, y así no ha lugar de ser admitido poi las razones dichas».

Se ve, pues, que, so color de ordenarse, Lisperguer pretendía gozar de los privilegios de clérigo, á que se refieren algunas de las leyes del título XI del libro I de las *Recopiladas de Indias*, entre las cuales merece notarse la XVI sobre excepción de pago de las sisas.

19. Id., id., pág. 391.

20. Id., id, pág. 462.

Los siguientes pertenecen á una época algo posterior, pero queremos dar aquí sus nombres para presentarlos reunidos:

En 30 de Mayo de 1622 presentaron en el cabildo sus títulos Diego Cifontes Cornejo y Alonso Benítez.

En 17 de Febrero de 1623, Juan González con certificado del doctor Fuente Loarte y del licenciado Toro, y en 27 de Octubre del mismo año, Jerónimo Hurtado de Mendoza.

En 16 de Marzo de 1625, el bachiller Baltasar de Toledo, cuya aceptación de clérigo por el Cabildo nos ofrece la particularidad de que por la certificación de Fuente Loarte resultaba «cómo había servido y servía actualmente en los estudios». Era quizás pasante.

En 9 de Julio de 1627, Diego Núñez, clérigo de menores órdenes, con certificado del provisor Jerónimo de Salvatierra.

En 26 de Mayo de 1628, Alonso de Córdoba, hijo de Juan Fernández de Córdoba y de Victoria de Urbina, de cuya presentación consta que «estaba actualmente estudiando en la Compañía de Jesús». Su título de corona estaba extendido por el obispo Salcedo. (*Historiadores de Chile*, tomo XXX, página 17).

En 11 de Agosto del mismo año, Tomás de las Cuevas, de quien «constaba haber servido y acudido al estudio que se le señaló por oficio». (Id., página 38).

En Abril de 1630, Felipe de Barahona, «estudiante» con título de corona (Id., página 161); en 29 de Julio del mismo año, don Nicolás Flores y Lisperguer, ordenado de grados y corona, á quien se le señalaron por «oficio los estudios» (Id., página 179); y en 9 de Agosto, Jusepe Núñez, ón oficio señalado y por él los estudios» (Id., pág. 190).

En cabildo de 15 de Septiembre de 1632 se presentó Alonso Carrasco

Es muy probable que casi la totalidad de esos estudiantes continuaran sus cursos principiados en el Seminario en casa de los jesuítas, y no sólo después de la partida de Pérez de Espinosa sino por lo menos desde principios de 1618, como que consta del título de corona de Alonso Carrasco de Ortega que el propio Pérez de Espinosa, en Marzo de aquel año, le daba entonces por oficio «que estudiase en la Compañía de Jesús».

Con la escapada á España de aquel prelado, faltando al Colegio el amparo y calor de su fundador, y con las competencias y disturbios que se produjeron durante la vacante en el seno del clero santiaguino, cuyos dos partidos, como hemos visto, estuvieron encabezados por el doctor Fuente Loarte y por Pérez de Santiago, era natural y forzoso que cesase de funcionar el Seminario.

Los recursos con que se contaba para su mantenimiento eran, por otra parte, muy escasos. Fuera de la donación que su fundador le hizo á última hora, y sobre la cual luego hemos de volver á ocuparnos, le aplicó una contribución que impuso sobre todas las parroquias y que ascendía, más ó menos, á unos mil pesos.[21]

Siempre teniendo en mira proporcionar recursos propios

---

de Ortega, clérigo de menores, con título fecha 10 de Marzo de 1618, del obispo Pérez de Espinosa, en que le daba «por oficio que estudie en la Compañía de Jesús». Admitióle el Cabildo con calidad de que asistiese al mismo estudio para darle las demás órdenes.

En 10 de Noviembre de 1634 Cristóbal Carrillo presentó certificado de cómo era ordenado de corona, con testimonio del licenciado don Jerónimo de Salvatierra, provisor que había sido del obispado, de que tenía servido más tiempo de seis meses en el estudio y en el coro.

En 12 de Mayo de 1635, pareció Diego Vicencio, clérigo de menores órdenes, con título del obispo Pérez de Espinosa, sin fecha.

En 4 de Julio de 1636, Francisco Bejarano se presentó diciendo que hacía seis años y más que servía á la Iglesia, y fue admitido por clérigo.

En 10 de Agosto del mismo año, Antonio Machado de Azócar, clérigo de menores, con testimonio de estar ordenado de grados y corona.

En 29 del mismo mes, Juan Gómez de Lara, ordenado de corona.

En 12 de Septiembre, don Juan Venegas y Toledo, hijo del capitán Juan Venegas de Toledo y doña Ana María de Tavares.

21. Errázuriz, artículo citado de *La Estrella de Chile*, tomo XVI, página 490.

al Seminario, en memorial presentado al Consejo de Indias, á nombre del obispo, deán y Cabildo eclesiástico, hacia los primeros días de Enero de 1629 se solicitó que se diese cédula para que en conformidad de lo dispuesto por el Concilio limense «se sacasen para el Colegio Seminario los tres por cientos que le están señalados y pertenecen, primero y ante todas cosas, de todos los diezmos y gruesas, sin hacer división alguna»; cosa que resistían los oficiales reales de Chile.

Felipe IV aceptó gustoso lo que se le pedía y con fecha 20 de Abril del mismo año dirigió á los oficiales reales la orden de que por ningún motivo impidiesen al obispo sacar de los diezmos la parte que correspondía al Seminario.[22]

Y en efecto, según liquidación hecha por aquellos en 23 de Julio de 1629 resulta que al Seminario en los años de 1619, 1620 y 1621 (29 de Marzo) es decir, durante la vacante del obispado y hasta la presentación de don Francisco de Salcedo, le habían correspondido de los diezmos 1,832 pesos.

Años más tarde, ó ya sea con el fin de allegar algunos recursos, ya porque el Colegio no lo necesitara, don Juan Ordóñez de Cárdenas, que además de su rector era visitador general del obispado, con las licencias necesarias vendió en 6 de Abril de 1647, «un solar de tierra» de la cuadra en que aquél estaba, á Francisco de Castañeda por el precio de quinientos pesos, que quedaron impuestos á censo á razón de cinco por ciento al año. El solar vendido comprendía «por lo ancho desde el corral de dicho Colegio hasta la esquina que cae en frente de las casas de la morada de doña Beatriz de Toledo, y por lo largo, corriendo la calle abajo, hacia la torre de Alcalá».[23]

---

22. Esta real cédula la insertó Villarroel en la página 200 (primera edición) del tomo II de su *Gobierno eclesiástico pacífico*.

23. Como esos réditos no le hubieran sido pagados al Seminario, tiempo después hubo de seguir juicio para cobrarlos el maestro Juan Alvarez Deza, vice-rector del establecimiento. El pleito quedó en estado de remate.

El rector Ordóñez de Cárdenas había nacido en 1587 y después de desempeñar durante veinte años diversos curatos del arzobispado de Lima y diócesis del Cuzco, sirvió en Santiago el de Santa Ana.

El sucesor de Pérez de Espinosa á su llegada á Santiago en 1623 hubo de palpar de cerca las dificultades que se presentaban para que el Seminario pudiera existir de por sí, y á intento de mantener los estudios de los seminaristas resolvió en 1625 incorporarlos al Colegio de San Francisco Javier que los jesuítas tenían desde 1611 fundado en Santiago:[24] consorcio que no se veía por primera vez, pues, según regún refiere el padre Olivares, el Colegio Convictorio «estuvo algunos años junto con el Colegio Seminario de la Iglesia Catedral».[25] Verificábase, pues, entonces, la inversa de aquella unión.

Añade aquel cronista que Salcedo «quiso para suplir tan grande falta (aunque con mucha desigualdad) que la Compañía gobernase su Colegio Seminario y que el Colegio Convictorio que tenía la Compañía estuviese junto con él» «para que todos gozasen de la buena enseñanza y doctrina de ella, añade el buen jesuíta, por el grande aprecio y concepto que tenía de nuestros padres, y del celo, cuidado y buen modo con que cría la juventud enseñando letras, virtud y policía».

Para que los seminaristas se pudiesen pasar á la casa de los jesuítas fue necesario hacer en ella algunos arreglos y reparaciones. En Mayo de 1629 el hermano Fabián Martínez, procurador del Seminario, solicitó del obispo don Francisco Salcedo que los jueces nombrados por él para los asuntos del Colegio hiciesen una visita de inspección á fin de que apreciasen la cuantía de esas reparaciones.

Agregó también á intento de que se tasasen los gastos, que el padre Luis Chacón, entonces rector, para cobrar «la manda ó declaración de la deuda» hecha al establecimiento por su fundador Pérez de Espinosa, hizo viaje expreso á Concepción, de donde la había traído y sacado de ella mil y ochocientos patacones.

---

24. De la correspondencia del obispo Salcedo al monarca no consta antecedente alguno sobre el particular. El dato lo tenemos del cronista Olivares.

25. *Historiadores de Chile*, tomo VII, pág. 231.

En 12 de aquel mes remitió el prelado la resolución de todo al Cabildo eclesiástico, con cuyo acuerdo resolvió en 30 de Agosto que de esa suma se impusiesen mil pesos á censo y los ochocientos restantes se le pasasen en cuenta al Colegio por los gastos hechos. Resolvió asimismo que los «colegiales convictores» juntamente con los del Seminario pagasen cien pesos anuales.

El caso fue, sin embargo, que en la Real Audiencia se puso pleito al Seminario sobre el legado de Pérez de Espinosa y que después de haberle condenado en que todo ingresase á las cajas reales, más tarde, por vía de concierto, se le volvieron trescientos cincuenta patacones, y seiscientos pesos en géneros, muchos de ellos apolillados, que se estaban vendiendo en una tienda.

Las rentas ordinarias del Colegio habían sido hasta entonces, según aseguraba el hermano Martínez, ochocientos patacones escasos.[26]

Hacía dos años á que los seminaristas se hallaban instalados en el Convictorio, cuando Salcedo recibió una real cédula en la que se le hacía presente que el Colegio de San Martín de Lima pretendía que se enviasen á sus aulas dos de los seminaristas. La carta que en respuesta envió el prelado de Santiago al Rey merece ser conocida íntegra porque nos suministra algunos particulares interesantes para nuestro tema. Dice así:

«Señor:—La comodidad que pretende el Colegio de San Martín de la ciudad de los Reyes en tener dos colegiales de cada Seminario en la forma que se contiene en la cédula de Vuestra Majestad de veinte y cinco de Septiembre de seiscientos y veinte y siete años, si bien se puede admitir de otros Seminarios, es imposible del de este obispado, respecto de que son las rentas eclesiásticas tan cortas y ténues, como di cuenta el año pasado, que es menester, todavía, industria para poderse sustentar siete colegiales que al presente hay para el servicio desta Iglesia, que casi todo lo que tiene de renta

26. Biblioteca Nacional, fondo antiguo, vol. 23, pieza 7.

no será suficiente para alimentar y costear los dos que hubiesen de estudiar en el Colegio de San Martín; y si ellos habían de salir tan aprovechados como dos sobrinos míos con quienes gasté tres mil pesos de á ocho reales en tres años que allí estuvieron, pues apenas llegaron á las conjugaciones, fuera bien poner silencio á quien esto intenta; demás que por estar los naturales de este reino en propia patria, donde hay estudios muy establecidos y facultad para graduarse, como se gradúan con la autoridad que en Salamanca, y gozando de mejor salud que en Lima, sería aún muy dificultoso, cuando hubiere renta, que no la hay, desnaturalizarse por sólo el grado de bachilleres; y ultra desto, sacando deste Seminario dos colegiales con el estipendio necesario, no le quedaría á esta Iglesia el poco servicio que tiene: y como persona que todo lo ha visto y palpado, se sirve tan bién como la de Chuquisaca y se hacen los oficios conforme á la erección, con mucha puntualidad y lustre, por los señores reyes de Castilla, vivos y difuntos, y lo que más Vuestra Majestad nos manda, cuya católica persona guarde Nuestro Señor para bien de la cristiandad.—De Santiago de Chile, diez días del mes de Enero de mil y seiscientos y veinte y nueve años.—*El Obispo de Santiago de Chile*».—(Hay una rúbrica).

El Colegio de San Martín obtuvo lo que deseaba, al menos en principio, respecto de las diócesis del virreinato para que en él estudiasen dos colegiales de cada seminario, y una vez graduados se volviesen á ellas y entrasen otros; pero no pudo cumplirse esa disposición por lo respectivo á Chile, á no dudarlo por los motivos expresados por Salcedo.[27]

Un año después de la muerte de don Francisco Salcedo, y habiendo permanecido juntos ambos colegios «en grande hermandad y conformidad», al decir del padre Olivares, se dividieron en 1635.[28] Suscitóse con ese motivo un juicio de

27. La real cédula de 15 de Septiembre de 1627 se incorporó en la legislación americana y formó la ley 8, título XXIII del libro I de las *Recopiladas de Indias*.

28. *Historiadores de Chile*, tomo VII, pág. 232.

cuentas entre ambos colegios, en el cual, según hacía presente en Marzo de 1640 el presbítero Diego Alvarez de Tobar, rector entonces del Seminario, el Convictorio había salido alcanzado en algo más de mil quinientos setenta y ocho patacones.[29]

Conforme á la disposición real que dejamos indicada, la parte que correspondía al Seminario se le siguió pagando desde entonces puntualmente.[30] El obispo que lo anunciaba así al soberano era virtuoso y el más ilustrado y sabio de cuantos antes y después de él habían y han gobernado la diócesis: todo parecía, pues, que se preparaba para adelantar los estudios en el Seminario, cuando ocurrió el temblor de 13 de Mayo de 1647 que sepultó entre sus ruinas la casa que habitaban los colegiales.

Villarroel en medio de la tremenda situación por que atravesó el país en los años que se siguieron á aquel formidable cataclismo y de la mayor pobreza en que quedaron sumidos los habitantes de la capital, «á fuerza de trazas mías», como escribía al Rey en 2 de Mayo de 1653, acudiendo con mi parte de mi corta renta y con la asistencia de mi persona y gente de casa» «el Seminario y Convento de monjas agustinas han medrado con las ruinas porque se han acabado con toda perfección y se hallan en mejor andar que antes de caer.»

En otra de sus cartas escrita al Rey algún tiempo antes le hablaba de que en persona desempeñaba las tareas encomendadas por los cánones á uno de los miembros del coro. «Tengo entendido, expresaba con ese motivo, que como la Iglesia donde no se enseña no tiene cátedra, usurpa sin razón el nombre de Catedral, y así he ocupado el tiempo que

---

29. Los jesuitas se negaban á pagar esta suma, habiendo comenzado el padre Alonso de Ovalle, que era, á su vez, rector del Convictorio, por interponer una declinatoria de jurisdicción. Véase el tomo XXIII, pieza 8, del fondo antiguo de la Biblioteca Nacional.

No tenemos á mano ninguna noticia biográfica de Diego Alvarez de Tobar, á no ser que era hermano de Juan, canónigo de Concepción, que falleció por los años de 1632.

30. Así se deduce de una carta del obispo Villarroel al Rey, fecha 2 de Noviembre de 1641.

mis visitas (de la diócesis) han permitido en leer casos de conciencia á toda mi clerecía».[31]

A pesar del empeño de ese buen prelado, algunos años más tarde uno de sus inmediatos sucesores, que dió también pruebas de interesarse por el adelanto de la instrucción en este país, fray Diego de Umanzoro, contestando una real cédula fecha 28 de Octubre de 1670 en la que se le pedía informase de los eclesiásticos dignos de recomendación que moraban en la diócesis, declaraba que había «muy gran falta de clérigos, tanto, que para el servicio de algunos curatos nos valemos de religiosos, aunque reconocemos que no es esto lo que más conviene, pero la falta de clérigos nos obliga á ello; y mientras Vuestra Majestad, añadía, no se sirva de mandar que como en los principios de esta conquista vengan clérigos que suplan esta falta, siempre la habrá. Los curas que menos mal administran su oficio son los mozos, curas modernos, porque los antiguos, unos están muy viejos que no pueden servir y los otros apenas saben leer latín, y esto muy mal...»[32]

Vése, pues, que ni los alumnos del Seminario habían sido hasta entonces muchos, como bien lo sabemos, ni que la enseñanza allí dada producía buenos resultados.

Entre los pocos eclesiásticos recomendados por el obispo figuraba don Francisco de Urbina y Córdoba, cura en propiedad de la parroquia de Santa Ana, anciano ya, «pero de mucha virtud y ejemplo», que á la vez que el curato desempeñaba el rectorado del Seminario y que conservó, según parece, no mucho tiempo más, ya que por lo menos cuatro años después había dejado de ser cura de aquella parroquia.

Antecesor suyo en la dirección del Colegio fue don Luis Venegas de Sotomayor, que se ordenó hacia 1629, y durante más de diez años ejerció también cargo de cura de almas en

---

31. Carta de 20 de Abril de 1651. El gobernador de Chile Marqués de Baides recuerda el hecho en carta dirigida al prelado en 30 de Mayo de 1646, inserta entre los preliminares del *Gobierno eclesiástico pacífico*, diciéndole: «á sus clérigos leé vuestra señoría casos de conciencia».

32. Carta del Rey, fecha 14 de Abril de 1672.

varios pueblos de indios entre ellos el de la Ligua, donde estuvo á pique de ser asesinado por orden de doña Catalina de los Ríos, escapando del lance después de habérsele dejado por muerto con seis heridas en el cuerpo y muchas en la cabeza.[33] Venegas desempeñó asimismo dnrante tres años el curato de la catedral y fue visitador de la provincia de Cuyo. Mereció más tarde, cuando erà rector del Seminario (1650), que el obispo Villarroel le recomendase al Rey, diciendo que era virtuosísimo, y, aunque no graduado, «suficiente para una canongía en mayor Iglesia». Y, en efecto, andando el tiempo y sin salir de Chile, Venegas llegó á ser tesorero de la Catedral de Santiago. Falleció en 1657.

Por esos años, es decir, á mediados del siglo XVII, consta que en Santiago vivían «más de treinta y cuatro ordenantes, y que en el Seminario cursaban siete colegiales,[34] número que en el sínodo provincial celebrado en 1688 por el obispo de Santiago fray Bernardo de Carrasco y Saavedra se dispuso que nunca bajase de ocho.

Ya que ese sínodo es el primero de los celebrados en Chile cuyas actas se conozcan, es conveniente que manifestemos sus disposiciones relativas al Seminario.[35]

«Constitución I.—Siendo una de las cosas que más de propósito encarga el Santo Concilio Tridentino la erección de los seminarios en todas las iglesias catedrales para la educación y enseñanza de mancebos que se habiliten para buenos eclesiásticos y curas de almas en el estudio de las letras necesarias para ello, encarga esta Santa Sínodo á los prelados eclesiásticos tengan toda atención en ponerles rectores ejemplares que los contengan en toda virtud y recogimiento y que sean visitados cada año conforme al Santo Concilio; y ordenamos que haya siempre en educación ocho colegiales

---

33. Vicuña Mackenna, *Los Lisperguer y la Quintrala*, pág. 95.

34. Solórzano y Velasco, *Informe de las cosas de Chile*, 2 de Abril de 1657. *apud* Gay, *Documentos*, tomo II, pág. 433.

35. El sínodo de 1688 se publicó por primera vez en Lima, en 1691. Véase la descripción del libro bajo el número 186 de nuestra *Biblioteca hispano-chilena*.

y nó menos, de los cuales ninguno saldrá solo, sino acompañado, y todos juntos en comunidad acudan á los estudios todos los días y se vuelvan al Colegio de la misma suerte; y del estudio á la hora de acudir á la iglesia, irán los dos señalados por turno, cada semana, á servir las misas cantadas; y los domingos y días de fiesta por la mañana vendrán todos en comunidad á ayudar las misas rezadas; y cada quince días confesarán y comulgarán, yendo á la iglesia que el rector les señalare, en comunidad, dando todos buen ejemplo con la modestia del proceder; y todas las noches rezarán á coros el rosario de Nuestra Señora á hora competente, que no les quite el estudio, entendiendo que cuanto más aprovecharen en virtud, satisfarán mejor el fin de la Iglesia en sustentarlos.

«Constitución II.—Y porque el Santo Concilio Tridentino con acordada providencia dispuso los medios para la congrua del Seminario y expresamente obliga á todas las personas que gozan beneficios eclesiásticos, arzobispos, obispos, dignidades, canónigos y curas, aunque sean regulares, á los hospitales, cofradías y capellanías, contribuyan de su renta á ella, esta sínodo establece *in perpetuam* que de todos los beneficios eclesiásticos y obras pías que señala el Santo Concilio se saque y se cobre todos los años el tres por ciento de las rentas anuales, sin exceptuar ninguna, haciendo para ello matrícula de todas las de este obispado, que tendrá el rector del Seminario, para cobrar por ella, como lo manda también Su Majestad. (Ley 35, título 15, libro I de la *Nueva Recopilación*)».

Pero el prelado no debió sólo atender al gobierno del Seminario señalándole las constituciones y reiterando las disposiciones establecidas sobre sus rentas, sino que hubo asimismo de preocuparse de su instalación material, pues debía ser tan mala que el documento contemporáneo que vamos á transcribir en seguida la califica de «indecente».

He aquí, en efecto, lo que consta de una acta capitular del Cabildo eclesiástico de Santiago:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en dos días del mes

de Junio de mil seiscientos y noventa y tres años, el ilustrísimo y reverendísimo señor doctor don fray Bernardo Carrasco de Saavedra, del Consejo de Su Majestad, obispo de esta ciudad, y los señores del Venerable Deán y Cabildo, conviene á saber, el señor don Domingo Sánchez de Abarca, arcediano de esta Sancta Iglesia Catedral, el señor chantre don Pedro Pizarro Cajal y el señor maestre-escuela don Manuel Antonio Gómez de Silva y el señor don Francisco de Quevedo y Saldívar, y el señor canónigo don Juan de Hermúa y Contreras, habiéndose juntado á són de campana tañida en la sala capitular, como lo han de uso y costumbre, Su Señoría Ilustrísima propuso que estaba reedificando el Colegio Seminario de esta dicha ciudad, por haber reconocido la indecencia é incomodidad en que estaban los colegiales y que nó se lograba el intento de la disposición del Santo Concilio de Trento que con tan particular atención previno la erección y conservación de los colegios seminarios para que las Iglesias catedrales fuesen bien servidas, la juventud bien disciplinada y que la predicación de el Evangelio y administración de los santos sacramentos de la Iglesia tuviesen ministros y operarios bien instruídos; y aunque de su parte habia puesto todas las inteligencias posibles en orden á suplir la falta de medios con que el dicho Colegio se hallaba, no eran bastantes los que hasta ahora se habían aplicado y era necesario pasar á nuevos arbitrios para conseguir obra tan necesaria, que desde el año de cuarenta y siete que se arruinó el dicho Colegio con el terremoto magno no se habían podido reparar sus ruinas, por ser cortas las rentas y no equivalentes al necesario y cuotidiano sustento de los colegiales. Y por dichos señores entendida la propuesta de Su Señoría Ilustrísima y habiendo sobre ello conferido largamente, dijeron que bien les contaba el celo, vigilancia y cuidado con que Su Señoría Ilustrísima había adelantado las obras y fábricas de esta Sancta Iglesia Catedral, poniéndolas en el mayor complemento que se podía esperar, y que el Colegio Seminario era una parte necesaria, accesoria y depen-

diente de la dicha Iglesia, porque para el servicio de ella estaba prevenido por el Santo Concilio de Trento la erección de los colegios seminarios y que tenían por muy conveniente y justificado que de los efectos destinados para la fábrica de esta Iglesia Catedral se apliquen por ahora quinientos pesos de á ocho reales para la reedificación de el dicho Colegio Seminario, y que los ramos y efectos de esta aplicación fuesen en tal manera que de lo que importan las casas excusadas de los diezmos de este año de noventa y tres para noventa y cuatro se saquen cuatrocientos pesos de á ocho reales y ciento de los arrendamientos de las casas del ilustrísimo señor don Francisco de Salcedo, obispo que fue de esta ciudad, que pertenecen asimismo á la dicha fábrica, y que el capitán León Gómez de Oliva, mayordomo de esta Santa Iglesia Catedral, que se halló presente, suplirá lo que se fuere gastando en la dicha reedificación al crédito de los dichos efectos, como lo ofrece hacer y lo acostumbra en todos los negocios de la utilidad de esta Iglesia. Y que siendo cierto que Su Señoría Ilustrísima ha esforzado la dicha reedificación con medios extraordinarios de sus limosnas y otras inteligencias, acortando el costo de los materiales y valiéndose de otros arbitrios, y que toda esta inteligencia no es bastante para conseguir obra tan necesaria, hallándose aliviada esta Iglesia de otras fábricas y teniendo otros efectos para el gasto ordinario de la celebración del culto divino, es muy conveniente que en la forma referida se contribuya con los efectos aplicados á la dicha fábrica para la reedificación del dicho Colegio; y así lo acordaron y resolvieron los dichos señores unánimes y conformes, y Su Señoría Ilustrísima y dichos señores prebendados lo firmaron.—*Fray Bernardo*, obispo de Santiago.—*Don Cristóbal Sánchez de Abarca*.—*Saldivar*. —Ante mí.—*Cristobal López de Quintanilla*, secretario de cabildo».

El mismo Cabildo Eclesiástico en carta al Rey, que conviene también conocer íntegra, le refería en los términos siguientes los arbitrios de que el obispo se valiera y el empeño que puso para ver terminada la reedificación del Colegio:

«Señor:—Con la ocasión de haber promovido Vuestra Majestad al doctor don fray Bernardo Carrasco de Saavedra, obispo desta Santa Iglesia Catedral, á la de la Paz, nos ha dado, aunque gustosos del premio que ha tenido el colmo de sus relevantes méritos, muchos motivos al sentimiento la grande falta que nos ha de hacer prelado tan sin igual, pues sabe unir sin mengua del derecho de su jurisdicción las regalías de Vuestra Majestad, conservándose en más tiempo de quince años ambas jurisdicciones sin asomos de competencias, mereciendo el renombre de pacífico; pasando su ardiente celo á dejar perfeccionadas todas las obras cuantiosas que ha hecho en esta Iglesia, de suerte que á la hora presente está sin necesitar de cosa alguna, atribuyéndose á su especial beneficio y gran providencia el aseo, decencia y grandeza con que es tratado el sagrado culto, y aunque para este efecto se había dispuesto hacer un órgano en la ciudad de Lima, como en carta de 23 de Junio del año pasado de noventa refirió este Cabildo á Vuestra Majestad, fue acordado después el no traerle, y que el que dicha iglesia tiene se aderezase. Que habiéndose ejecutado, con lo que sobre esto dijeron los maestros del arte y especialmente don Juan Demacena (quien le reparó) y quedó como nuevo y con muy buenas voces, con que se excusó el sumo gasto que ocasionaría el conducir otro de la dicha ciudad de esta providencia que dió el dicho nuestro reverendo Obispo, quien asimismo continuando su celo dispuso reedificar el Collegio Seminario desta iglesia desde sus cimientos, por estar todo arruinado, asistiendo personalmente todos los más dias á la dicha obra, que aunque para ello tenía personas de todo cuidado y confianza, no permitía dejar de continuarla su vista hasta su perfección, y conseguida con el costo de hasta seis mil pesos, adornándolo con una capilla, tabernáculo dorado, pinturas y recado de decir misa, con mucha variación de salas, cuartos, corredores y oficinas, con portadas, autorizada con todo acierto. Y se hizo su estreno con todo regocijo popular el año pasado de noventa y cuatro á dos de Octubre, día del Angel de la Guarda, cuyo título tiene el dicho Collegio, sin

que para el costo dél haya necesitado más que los arbitrios y disposiciones que para todo dió la inteligencia del dicho señor Obispo, sin menoscabo de hacienda de ningún tesoro, en que sumamente trabajó lo ardiente de su celo, poniendo asimismo forma y norma de constituciones (que no las había) para la enseñanza y mejor educación de los niños seminaristas, en conformidad de lo que en esta razón previene el Santo Concilio de Trento y órdenes de Vuestra Majestad, á quien damos muy repetidas gracias por el esclarecido beneficio questa Iglesia ha recebido honradamente con un prelado primitivo y de gran caridad, de que tendrá pocos ejemplares, y asimismo de la liberalidad con que el real y católico pecho de Vuestra Majestad la ha socorrido con sus reales novenos de seis años. Que damos por uno y otro nuestra gratitud, rogando á Dios Nuestro Señor por la dilatada salud de Su Majestad y real sucesión de la monarquía, como la cristiandad ha menester.—Santiago de Chille y Octubre siete de mil seiscientos noventa y cinco años.—*Doctor Sánchez de Abarca.—Doctor don Pedro Pizarro Caxal.—Doctor don Francisco de Quevedo.—Doctor don Manuel Antonio Gómez de Silva.—Doctor don Bartolomé Hidalgo y Escobar.—Doctor don Juan de Hermúa y Contreras.*—Ante mí. —*Cristóbal López Quintanilla*, secretario de cabildo».

Fuera de las constituciones establecidas para el Seminario en el sínodo provincial y que vinieron á establecer su reglamento interno, y la restauración del edificio desde sus cimientos, todavía en el orden moral el obispo Carrasco y Saavedra no se dió treguas para adelantar la cultura de su clerecía. Así, con legítima satisfacción, dándole cuenta al Rey de sus trabajos le decía en 22 de Marzo de 1686 «cómo habiendo hallado este obispado en el decaimiento que ocasiona en lo espiritual una larga sede vacante, y en lo temporal general pobreza del país, lo he ilustrado de la clerecía necesaria, siendo casi toda ella de hombres nobles y doctos, bastantemente experimentados en los púlpitos de esta ciudad y aplausos que en ellos lográn, sin necesitar ya de los mendicantes, debido á mi cuidado y desvelo, como también

el aprovechamiento con que hoy se halla esta clerecía en las materias morales, por haber instituído yo una cátedra para este efecto, que comencé á leer personalmente, y los embarazos de la dignidad me obligaron á substituirla en el canónigo magistral de esta Iglesia, que hoy la está regentando».

Escribiendo sobre esto mismo al monarca el Cabildo Eclesiástico le expresaba por aquellos días, después de hablarle del celo gastado por Carrasco y Saavedra en la reedificación de su Iglesia Catedral y de sus tareas espirituales, que «no es menos el cuidado que pone en reglar su clerecía á los preceptos de la obligación del estado, y en alentarles al estudio de las sagradas letras y al ejercicio de la predicación, de que han resultado grandes efectos, ilustrándose el estado eclesiástico con sujetos muy dignos».

Poco es lo que sabemos de la marcha del establecimiento por la época á que hemos llegado en nuestro estudio, á no ser que hallándose el obispado en sede vacante, algunos de los canónigos acordaron en 13 de Septiembre de 1707 que en vista de hallarse el rector don Pedro de Ovalle embarazado con el cuidado de sus estancias, sin poder por esa causa atenderlo debidamente, nombraron de vice-rector al maestro Juan Alvarez Deza, con facultad de tomar cuenta á Ovalle de las rentas y ordenaron á éste que le entregase los bienes, papeles y libros del colegio.

Como se ve, esa decisión implicaba de hecho la destitución de Ovalle.[36]

---

36. He aquí el acta de la sesión capitular:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en trece días del mes de Septiembre de 1707 años, los señores deán y Cabildo de este obispado, conviene á saber, el señor doctor don Pedro Pizarro Caxal, deán de esta santa Iglesia Catedral; doctor don Bartolomé Hidalgo de Escobar, chantre; doctor don Joaquín de Morales, tesorero, y maestro don Juan de Olivares, canónigo, como es uso y costumbre se juntaron á són de campana tañida en la sala capitular de esta sancta Iglesia Catedral para efecto de tratar cosas pertenecientes al gobierno de esta sancta Iglesia; y asi juntos y congregados los dichos señores trataron ser conveniente dar providencia de rector que asista en el Colegio Seminario, en atención á haber reconocido que el doctor don Pedro de Ovalle, que actualmente ejerce el dicho oficio, no lo puede asistir, por hallarse actualmente con dos estancias

Los canónigos habían dejado al arbitrio del nuevo obispo que había de llegar, don Luis Francisco Romero, el ratificar el nombramiento que acababan de hacer. No podríamos decir, aunque es lo más probable, si el prelado vino en ello, pero sí sabemos que en carta que escribía al Rey en 1.° de Septiembre de 1721, después de pintarle la falta de ministros que halló en Santiago para el servicio de la catedral, le dice que había puesto en ella, además de varias «plazas», cuatro seises, «con sus usuales vestiduras, que viven y se alimentan en el Colegio Seminario, en donde el rector les enseña la gramática y el maestro de capilla la solfa».

Justamente un año más tarde, esto es, el 1.° de Septiembre de 1722, el mismo prelado, en unión con sus canónigos, acordaron, entre otras cosas, «que estando informados que en

---

distantes, chacra y madre; *(sic)* las cuales dichas causas premeditadas, acordaron nombrar por vice-rector de dicho colegio al maestro Juan Alvarez Deza, presbítero, en quien concurren las partes necesarias para el dicho oficio, y que dará buena cuenta, para que el susodicho en el interin que llega á esta ciudad el Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Luis Francisco Romero, obispo dignísimo de este obispado, de el Consejo de S. M., que nombre en propiedad, si le pareciere, use y ejerza el dicho oficio con todo el poder necesario para la recaudación y cobranzas de las rentas del dicho Seminario, como si fuese rector en propiedad, sin defecto alguno; y por la ocupación y premio de su trabajo le asignaron y señalaron dichos señores la cantidad que por uso y costumbre está asignada á los rectores, sin limitación alguna; y que se haga saber al dicho don Pedro de Ovalle para que le entregue todos los papeles, libros y demás bienes del dicho colegio, por inventario, y que dé cuenta de la administración de las rentas del dicho colegio ante los señores maestros don Juan de Olivares y licenciado don José González de Ribera, canónigos de esta sancta Iglesia Catedral, para que procedan á tomarla conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento; y en atención á no haber asistido á la junta de dicho Cabildo los señores licenciados don Francisco de Quevedo y Zaldivar, arcediano, el señor doctor don Jerónimo Hurtado de Mendoza, maestre escuela, y señor licenciado don José González de Ribera, se les dé noticia á dichos señores de lo acordado y dispuesto en dicha junta, y así lo acordaron, firmaron y señalaron los dichos señores. (*Siguen las firmas*).—Ante mí.—*Cristóbal López de Quintanilla*, secretario».

No encontramos en los documentos ninguna noticia biográfica de don Pedro de Ovalle. Nos asiste, sin embargo la duda de si sería él quien después tomó la sotana de la Compañía, pues sabemos que un jesuita llamado Pedro de Ovalle fundó en 1716 el colegio de aquella Orden de Quillota, cuyo primer rector fue.

nuestro Colegio Seminario se pueden mantener cómodamente hasta catorce colegiales, y más al presente con el aumento de las rentas decimales, es conveniente que de éstos los diez sean colegiales que asistan al servicio de la Iglesia, y los cuatro restantes los aplicamos para seises, á quienes el rector de dicho Colegio les enseñará la gramática y el maestro de capilla la solfa, para que puedan cantar en las festividades solemnes el canto de órgano, y en las ferias el canto llano, y los ha de vestir la Iglesia de su fábrica en el hábito exterior, que ha de ser de sotana, bonete colorado con su sobrepelliz, y el rector del Colegio del vestido interior, como á los demás colegiales, y no han de poder usar de su traje sino sólo en la iglesia y cuando saliesen con nuestro venerable deán y Cabildo en las procesiones y demás funciones á que hubiese de concurrir, teniendo asimismo obligación de asistir al coro los días de fiesta y clásicos y los sábados á la salve».[37]

Este acuerdo significaba un verdadero adelanto, puesto que en vista del aumento de las rentas eclesiásticas, el número de colegiales, que hasta entonces había seguido siendo de ocho, se elevó á catorce.

Pocos años después, sin embargo, en 1730 ocurrió el gran

---

37. Fernández Campino en su *Relación del Obispado de Santiago de Chile* hablando del vestido de los seminaristas, dice que consistía en una «hopa musga y beca azul».

Don Luis Francisco Prieto, en un artículo que publicó en las páginas 223-242 de la *Primera Asamblea General de la Unión Católica de Chile*, 1884, con el título de «Seminario de Santiago», comenta las palabras de Fernández en los términos siguientes:

«Sabido es que este establecimiento fue vulgarmente designado con el nombre de Colegio Azul, y, en efecto, el vestido de los seminaristas consistía entonces en una hopa de paño obscuro, sobre la cual llevaban la beca azul, faja angosta de género de este color, cruzada delante del pecho, descendía por detrás hasta los pies. En cuanto á la hopa, ésta era un saco muy ancho, como sotana, pero sin mangas propias... Mas entonces no se daba el mismo nombre de beca que aquella pieza del vestido uniforme tenía, á la plaza de alumno agraciado con que ahora es designada; pero, en cambio, denominábase á éstos del número simplemente, ; decir, del de los agraciados, para distinguirlos de los que pagaban ensión».

terremoto que dejó en ruinas el Colegio, y considerando en esa emergencia el Cabildo Eclesiástico que el hombre llamado á restaurarlo era el doctor don Pedro Campusano, en 12 de Junio de 1731 «le nombraban, como le nombraron, por rector de él, para que, como tal, le rija y gobierne, con la sujeción de los colegiales y demás incidentes del cargo, y que sin la menor dilación pase al gobierno de dicho colegio.»[38]

Algo hizo también á favor del seminario y del adelanto de los estudios de los clérigos de la diócesis el obispo don Juan Bravo del Rivero. Conviene al efecto que leamos los dos siguientes párrafos de una carta que en 15 de Agosto de 1738 dirigió al Rey:

«En la ciudad de Santiago he ejecutado lo mismo, arreglando la Iglesia y sus ministros á la más puntual observancia de sus sinodales, y mirando con especial atención al adelantamiento del Colegio Seminario, para cuyo efecto he solicitado pasante asalariado que asista de continuo dentro de él, para el mayor aprovechamiento de los colegiales, por depender de esto salgan suficientes para el servicio de los curatos, en lo que

38. He aquí el texto de ese acuerdo capitular:

«En doce días del mes de Junio de 1731 años, habiéndose juntado los señores venerable deán y Cabildo en la sala acostumbrada á tratar de materias de gobierno, el señor arcediano licenciado don José de Toro, el señor don Juan Irarrázabal, el señor doctor maestrescuela don Antonio Astorga, el señor tesorero doctor don José de la Lastra, el señor licenciado don Pedro Azúa, el señor doctor don Francisco Aldunate, el señor don Pedro de Tula, así juntos dijeron que por cuanto el Colegio Seminario se hallaba sin rector por la excusa del señor visitador don Pedro Martínez de la Puebla, y por las ruinas en que se hallaba desde el terremoto y precisan el justo reparo, es necesario proveer el oficio en persona de toda satisfacción y que luego se dedique á refaccionar el dicho colegio, concurriendo las partes necesarias en el doctor don Pedro Campusano y que ha prometido desde luego entender en los reparos, le nombraban como le nombraron por rector de él, para que, como tal, le rija y gobierne, como para la sujeción de los colegiales y demás incidentes del cargo; y que sin la menor dilación pase al gobierno de dicho colegio... (*Siguen las firmas*).—Ante mí.—*Tomás Vásquez*, secretario de cabildo».

Una muestra del ingenio poético del nuevo rector, por cierto malísima, se encuentra al frente de la citada *Relación* de Fernández Campino, «su amigo y paisano;» palabras de que resulta que Campusano era oriundo de la villa de Oña en Burgos. Sirvió su puesto hasta el 10 de Junio de 1748, fecha en que le reemplazó don Juan Blas de Troncoso.

he reconocido mucha falta de aplicación, por ofrecer poca ó ninguna conveniencia este obispado en sus beneficios por la cortedad de ellos, siendo preciso ordenarlos á título de los curatos que han de servir, porque este es el medio de precisarlos á que pasen á administrarlos: lo que hacen con gran repugnancia, especialmente en los de campaña por lo trabajosos que son, así en la dilatada jurisdicción de sus terrenos, que suele ser cuarenta leguas de largo, como por lo disperso y poco unido de los ranchos de las feligresías.

«Y por lo que mira á los pocos clérigos que hay en esta ciudad, dispuse se juntasen un día de la semana en el choro de la Catedral, á donde controvirtiesen materias morales, presidiendo en ellas un prebendado que las decidiese; mediante lo cual podrán mantener la instrucción algunos y otros adquirirla para el ejercicio del confesionario, y aunque la repugnancia ha sido mucha por el poco ejercicio y aplicación que tienen á los libros, ha sido mayor la eficacia que he puesto en la observancia del orden proveído para la asistencia de dichos días».

Tal es la última noticia que hasta la fecha que abarca el presente estudio tenemos del Seminario. Sus alumnos seguían concurriendo todavía á las aulas de los jesuítas, y dentro del establecimiento estudiaban bajo la dirección de pasantes, cuyo título, según sabemos, continuó dándoseles aún después de hallarse desempeñando las correspondientes asignaturas de gramática, filosofía y teología.[39]

Los obispos de Santiago que hasta entonces se habían manifestado empeñados en hacer surgir el plantel de donde tendrían que salir los clérigos de la diócesis, desde algunos años atrás comenzaban á dirigir sus esfuerzos, coadyuvando á los propósitos del Cabildo secular y de otras autoridades, á obtener que se fundase en la capital una Universidad real, de que hasta esos años se carecía en Chile, y que no podía menos de redundar en beneficio común de la enseñanza y en especial de los llamados á servir el culto divino.

---

39. Prieto, artículo citado, página 230.

CAPITULO V

EL CLERO SECULAR

III

LAS CANONGÍAS MAGISTRAL Y DOCTORAL

Real cédula de 1677 que manda erigir en la catedral de Santiago la canongía magistral.—Un año más tarde se dispone otro tanto respecto de la doctoral.—Aplausos con que son recibidas en Santiago esas dos reales cédulas.—Carta al Rey del obispo Carrasco y Saavedra acerca de como se verificó el concurso para proveer esas canongías.—Datos biográficos de los opositores.—Lo que acerca de ellos decía el presidente Henríquez.—Quienes componían el tribunal de la oposición.—Relación que de ésta hace el Consejo de Indias.—Intrigas y resortes que se pusieron en juego para la nónima de los elegidos.—Resultado de ese primer concurso literario celebrado en Chile.—Nueva oposición á la canongía magistral.—En vista de la falta de opositores, el prelado de Santiago sugiere al Rey la idea de convertir la canongía doctoral en penitenciaria.—Motivos que para ello hace valer.—Son desestimados en la Corte.—Extínguese el curso de teología que se leía en la catedral.

Muy laudable había sido el empeño del obispo Carrasco y Saavedra por el adelanto intelectual de su clerecía, de que tanto necesitaba; pero por ser meramente personal, con su ausencia, con su edad ó con su

muerte estaba destinado fatalmente á cesar con el tiempo. Una medida, emanada esta vez del Consejo de Indias, vino de hecho á superar en mucho la adoptada por prelado de Santiago, como que estaba llamada á producir efectos permanentes: nos referimos á la erección de las canongías doctoral y magistral en la catedral de Santiago. Hecho tan capital dentro del tema de que nos ocupamos merece que lo tratemos con algún detenimiento.

Con fecha 27 de Agosto de 1677 se dirigió á Carrasco y Saavedra la siguiente real cédula:

«El Rey.—Reverendo en Cristo padre Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile, de mi Consejo. Con ocasión de estar vacas en ella dos canongías, la una por no haberla aceptado don Francisco Mardones, arcediano de la Iglesia de la ciudad de Concepción, que fue promovido á ella el año pasado de mil y seiscientos y setenta á tres, y la otra por muerte de Gabriel Sánchez Cabeza de Vaca, me representó el Consejo de Cámara de Indias cuanto conviene que en las Iglesias Catedrales de ella haya canongía de oposición para que los naturales se inclinen y apliquen á los estudios, adelantándose en ellos con la esperanza de poderse oponer y ocupar estas prebendas y ser justo las tengan sujetos en quien concurran la virtud y letras que se requieren; y con atención á esto, he resuelto que en conformidad de lo que se dispone por el Santo Concilio de Trento, se erija en magistral una de las dos canongías que hoy están vacas en esa Iglesia, por lo que se necesita de ella para su mayor autoridad y lustre, por no haber ninguna de oposición, y que esta sea la que al presente lo está por no haber aceptado don Francisco Mardonés: de que os doy aviso para que lo tengáis entendido. Y os ruego y encargo que luego que recibáis esta mi cédula hagáis se publique lo referido en ese obispado, y que se pongan y fijen edictos por el tiempo y según y en la forma que se observa y practica en la Iglesia de Lima y en las demás de las Indias donde hay canongías de oposición, para que dentro dél ocurran los sujetos de virtud y letras de ese obispado; y habien-

do leído y hecho los demás actos que está dispuesto, propondréis á mi Gobernador y Capitán General de esa provincia y presidente de mi Real Audiencia de ella tres sujetos, si los hubiere, de los que se hubieren opuesto y leído, dando á cada uno el lugar que según los votos les tocase, expresando los que hubieren tenido, para que me la remita, haciendo vos lo mismo, ejecutándolo conforme á lo que se dispone por el Santo Concilio de Trento, leyes y cédulas reales que están expedidas en esta razón, para que como patrón que soy de todas las Iglesias de las Indias, Islas y Tierra-firme del Mar Océano, así por derecho como por bullas apostólicas, provea y presente en la dicha canongía al que de ellos fuere más idóneo. Y porque quiero saber si convendrá que haya en esa Iglesia otra canongía de oficio y cual podrá ser de más utilidad para el culto y servicio de ella, me informaréis lo que sobre ello se os ofreciere con toda distinción y claridad en la primera ocasión que se ofrezca, para que con esta noticia pueda tomar la resolución que más convenga, que por cédula de fecha de ésta encargo lo mismo al Cabildo de esa Iglesia. Fecha en Madrid, á 27 de Agosto de 1677.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuesto señor.—*Francisco de Madrigal*».

Y casi un año más tarde otra real cédula, hasta cierto punto complementaria de la anterior, y que debemos asimismo transcribir aquí:

«El Rey.—Reverendo en Cristo padre Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago en la Provincia de Chile, de mi Consejo. Considerando que, conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, debe haber en cada una de las Iglesias Metropolitanas y catedrales de las Indias cuatro canongías de oposición, que son la doctoral y magistral, penitenciaria y de Sagrada Escritura, como con efecto las hay en la de la ciudad de Los Reyes, y que, demás de esto, es conveniente así para el mayor lustre y decencia, como para que los patrimoniales de las diócesis de esas provincias se apliquen á los estudios, que haya sujetos de las partes y letras que se requieren para ser provistos para las dignidades y prelacías, sin necesitar de ir á oponerse á otras Iglesias, pues por la distancia gran-

de de unas á otras y pocos medios que tienen los sujetos suelen dejar de ir á hacerlo; he resuelto á consulta de mi Consejo de Cámara de Indias erigir, como por la presente erijo, en doctoral una de las cuatro canongías de presentación que hay en esa Iglesia, demás de la que tengo mandado se erija en magistral; y así os ruego y encargo dispongáis que en la primera canongía que vacare se verifique esta erección, y se pongan edictos y admitan los sujetos que concurrieren á las oposiciones, observando en ellas y en los demás actos lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y cédulas reales que están despachadas en razón de él; y la proposición de sujetos que se hiciere por vos y el Cabildo de esa Iglesia al vice-patrón se me remitirá en la forma que se acostumbra con las demás canongías de oposición para que, con vista de ella, nombre yo los que fueren más á propósito. Fecha en Madrid, á treinta y uno de Diciembre de 1678.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey nuestro señor.—*Francisco de Madrigal*».

Ambas disposiciones reales fueron recibidas en Santiago con el mayor alborozo, produciendo como efecto inmediato el que todos los clérigos que se consideraban con aptitudes para aspirar á las nuevas canongías se entregasen á estudiar con ardor, estimulados por el propio Carrasco y Saavedra. Vale la pena de que demos también á conocer ese hecho, según lo refiere al Rey el prelado en la siguiente carta:

«Señor.—El desvelo de V. M. en los adelantamientos desta su Iglesia estamos experimentando en la nueva disposición de haberse mandado erigir dos canongías magistral y doctoral, porque damos á V. M. repetidas gracias en reconocimiento de nuestra obligación, pues vamos experimentando los efectos que atendió V. M. para haberlo mandado así con la emulación que han concebido los clérigos que se disponen á la oposición tratando de adelantar sus estudios con gran fervor, y yo los aliento cuanto es posible, volviéndome al estado primero de mi religión, en que solía cuidar de la enseñanza de de los discípulos, y les obligo á que prediquen con frecuencia, y el pueblo tiene gran consuelo de ver lo que florece el estudio eclesiástico. Guarde Dios la católica y real

persona de Vuestra Majestad, como la cristiandad ha de menester.—Santiago de Chile, siete de Diciembre de mil seiscientos ochenta.—*Fray Bernardo*, obispo de Santiago de Chile».

Permítasenos transcribir todavía otra carta de Carrasco y Saavedra en la que informaba al Soberano la manera cómo se había verificado ese concurso, el primero de su especie en Chile:

«Señor.—Deseoso el cristiano celo de V. M. y amor á sus vasallos, que los que tiene eclesiásticos en este reino de Chile, á vista del premio se adelanten en los estudios para el mejor servicio de esta Iglesia y lustre del reino, se sirvió de mandar V. M. se erigiesen en esta catedral de Santiago dos canongías, una doctoral y otra magistral, guardando en todo la forma que se observa en la Metropolitana de los Reyes; en cuya conformidad se fijaron los edictos y se procedió á las oposiciones, según dispone el Santo Concilio de Trento y las bulas apostólicas y reales cédulas que tratan de esto, y se votaron en las personas que contiene la nómina que se remite á V. M.; y siendo la primera vez que se hacen oposiciones en este reino, porque no hay en él Universidad Pública, y porque las prebendas han sido siempre todas de merced, no ha costado poco trabajo el logro de este efecto, que se ha conseguido con gran lucimiento y común aceptación; y aunque en la canongía doctoral no se votó más lugar que el primero, no fue falta de opositores, porque hubo tres á ella, como refiere la nómina, sino que no tenían los dos los requisitos necesarios que dispone el Santo Concilio de Trento y las bullas de Sixto IV y León X, de felice recordación, que ordenan no sean admitidos á esta canongía sino estando graduados de doctor, ó, á lo menos, de licenciado en uno ó otro derecho; y así, sólo fueron admitidos de ostentación á la dicha oposición, y sin perjuicio del que va en primer lugar, que es el licenciado don Francisco de Quevedo Zaldívar, abogado de las Reales Audiencias de Lima y Chile, cura y vicario de Nuñoa y visitador general de este obispado; y porque el no tar graduados los demás opositores á ella no ha sido defec-

to de suficiencia, represento á V. M. los méritos que asisten al bachiller don Juan de Hermúa, cura rector más antiguo de esta Catedral, que ha más de doce años la sirve en este ministerio con grande ejemplo y mayor vigilancia, que le ha granjeado general aceptación en toda esta ciudad y que le hace digno de que V. M. le honre con la tesorería, que está vaca, pues será muy á propósito para ella, mayormente por las experiencias que tiene de esta Iglesia.

«Y porque la baja que han tenido los frutos de este reino ha deteriorado las rentas de calidad que, lleno el número de los prebendados, no llegará á cuatrocientos pesos la de un canónigo, en que tienen muy escasamente para la congrua necesaria, me es forzoso informar á V. M. sería conveniente se sirviese de mandar suprimir la Chantría, por ser la menos necesaria, pues paga esta Iglesia sochantre, que acude á su ministerio, y con ocho prebendas que quedan en ella, es suficiente, demás de la supresa de Inquisición; y las que hoy están vacas son la chantría, la tesorería y un canonicato de merced, demás de los dos de oposición.

«Mándame V. M. en la cédula de erección de la canongía doctoral informe lo que pareciere más conveniente en este particular, y así lo hago, representando á V. M. que por no haber Universidad Pública en este reino, cursan los hijos dél Artes y Teología solamente en las Religiones y Universidad de la Compañía; y para haber de estudiar algunos cánones y leyes es preciso que vayan á la Universidad de los Reyes, que dista más de quinientas leguas de esta ciudad; y no pudiéndolo hacer todos los que quisieran por no tener comodidad para ello, habrá rara vez quienes se opongan á esta canongía doctoral, y así por esto, como por no ser la más necesaria, sería conveniente se sirviese V. M. de mandar que se erigiese esta misma en Penitenciaria, para que se leyese Moral á los clérigos, de que se seguiría grande útil: con cuyas noticias se servirá V. M. de disponer en todo lo que juzgare de su mayor servicio. Nuestro Señor guarde la católica y real persona de V. M. muchos años, como la cristiandad ha menester.

Santiago de Chile y Julio 20 de 81.—*Fray Bernardo*, obispo de Santiago de Chile».

Antes de pasar adelante en la relación de tan curioso acontecimiento de la vida literaria de Santiago en aquellos tiempos, es conveniente conocer algunos antecedentes biográficos de los opositores que se habían presentado al concurso, comenzando, como es justo, por el que obtuvo el primer lugar, don Francisco Quevedo Zaldívar.

Ya sabemos por lo que de su persona decía el prelado que era abogado de las Reales Audiencias de Lima y Chile, (de México, según otros) cura de Nuñoa y visitador del obispado. De todos los opositores era el único graduado.

Del licenciado don Juan de Hermúa sabemos también ya que era cura-rector más antiguo de la catedral desde hacía doce años por lo menos. Por nuestra parte añadiremos que había nacido hacia los años de 1636, de modo que al tiempo de la oposición tenía más de 45 de edad; había visitado el obispado, pasando en una ocasión á la provincia de Cuyo y «á otras partes muy distantes»; había sido, además, dos veces visitador general de la diócesis; era de profesión jurista, y de inteligencia nada mediocre.

No nombra el obispo al tercer opositor, pero como luego lo veremos, se llamaba don Pedro de Recalde.

Los que se presentaron á la canongía magistral, según lo que consta de otras fuentes, fueron don Manuel Antonio Gómez de Silva, cura de Lampa y Colina, don Bartolomé Hidalgo, don Joaquín Morales y don Jerónimo Hurtado de Mendoza y Saravia.

Hidalgo había nacido en Santiago por los años de 1649 y era hijo del capitán Gaspar Hidalgo y de María de Escobar. Después de haberse graduado de maestro en Artes y de doctor en Teología en la Universidad pontificia de los jesuitas, servía desde 1676 el curato de Santa Ana. «Leyó y predicó de oposición, decía Carrasco y Saavedra, con buen crédito y pro-

cede conforme á las obligaciones de su estado y oficio que administra.»[1]

Morales era doctor en teología. Había ingresado primeramente á la Compañía, de la cual salió antes de profesar, era cura de la Serena desde hacía dos años y lo había sido en interin de Valparaíso durante uno. Tenía á esa fecha treinta y un años y «cumplió en la oposición con los actos y solemnidades que piden los estatutos.»[2]

Hurtado de Mendoza, nacido en Santiago en 1650, era hijo de don Francisco Hurtado de Mendoza y Quiroga y de doña Isabel Bravo de Saravia. Servía como cura de la catedral desde hacía cuatro años y había sido visitador del obispado. [3] «Leyó cumpliendo con los demás actos y solemnidades; procede virtuosamente, añadía su prelado, y dará muy buena cuenta en cualquiera ocupación».

Al enviar por su parte al Rey el presidente don Juan Henríquez la nónima de los candidatos, se creyó en el caso de disculpar su calidad de criollos,—cosa por cierto muy digna de notarse—agregando en su abono el que «no era dudable que, á vista del premio, se aplicarán los naturales al estudio y letras, adelantándose en los méritos por llegar á conseguir el fruto de su trabajo.»[4]

Componían el tribunal, el deán don Francisco Ramírez de León, cuya persona nos interesa especialmente por haber sido rector del Seminario durante poco más de cuatro años.

Don Francisco Ramírez de León era hijo del capitán Francisco Ramírez de la Cueva, natural de la Calzada en Toledo, vecino de Chillán, y de Jerónima de las Montañas, hermana del capitán Francisco Gómez de las Montañas, primitivo dueño de las tierras de Chada, según título que le otorgó

---

1. Carta al Rey, fecha 29 de Marzo de 1682. Más tarde veremos á Hidalgo figurar en otra oposición.

2. Morales alcanzó más tarde en 1701, la tesorería de la Catedral.

3. Hurtado obtuvo después una canongía en Santiago, de la cual entró en posesión el 8 de Septiembre de 1696; en 7 de Diciembre de 1699 ascendió á maestrescuela, y en el mismo mes de 1718, siendo ya deán. fue elegido provisor en ausencia del obispo Romero.

4. Carta de 18 de Julio de 1681.

Alonso de Ribera en 1614. Después de ordenarse ascendió sucesivamente á tesorero de la catedral de Santiago en 1665, á arcediano y más tarde al deanato, y llegó á ser provisor y vicario general del obispado en 1673. Fué poco más de cuatro años rector del Seminario. Falleció en 1689.

Los demás miembros del tribunal eran el arcediano don Pedro Pizarro Caxal,[5] los canónigos Pedro Moyano Cornejo, otro cuyo nombre se nos escapa, y el provincial de los jesuítas que asistía como delegado del Presidente.

Después de haber cumplido los opositores con las lecciones y demás formalidades del caso, se procedió á la votación de la canongía magistral, que arrojó la unanimidad de los sufragios por Gómez de Silva para el primer lugar y por Hurtado para el tercero. Para el segundo obtuvieron dos votos Hidalgo y Morales.

Las cosas pasaron tranquilamente, á estarnos á la lijera enunciación que del acto hace el prelado en la carta suya al Rey que dejamos transcrita; pero, según nota que por su parte dirigieron al mismo los prebendados del coro en 9 de Julio de dicho año 1681, en la votación habían mediado circunstancias dignas de conocerse, si bien, según luego se verá, esa carta era quizás supuesta. Para ser primer capítulo de las elecciones que habían de celebrarse en Chile, todo eso era profundamente sintomático...

Pero preferimos que se conozca lo que al respecto informaba el Consejo de Indias al monarca cuando llegó el caso de nombrar á los propuestos.

Referían, pues, los prebendados en la carta aludida, que «aunque para esta canongía viene en primer lugar don Manuel Antonio Gómez de Silva y *gradatim* los demás, que deben representar á V. M. para que se sepa la verdad lo que

5. Don Pedro Pizarro Caxal era arcediano de Santiago cuando en 17 Noviembre de 1695 fue electo provisor en sede vacante. El obispo Puebla de González le envió desde Buenos Aires en 23 de Septiembre de 1698 poder para que en su nombre gobernase la diócesis. A fines del año siguiente fue elevado á deán, siendo elegido nuevamente provisor el 6 de Enero de 1704. El obispo Romero, por poder que le confirió en Lima en 8 de Junio de 1706, le autorizó para que gobernase en su nombre.

in Domino sienten (por no haberlo podido hacer en la votación por empeños superiores) que este sujeto no leyó del punto que eligió, y que, asistido de los padres de la Compañía, hicieron empeño con el gobernador de aquel reino (que estando esperando sucesor desea gratificarles para su residencia) y que tampoco leyó del punto don Bartolomé Hidalgo, y ambos gastaron media hora en párrafos estudiados de mucho tiempo. Que don Joaquín de Morales y don Jerónimo Hurtado leyeron del punto, don Joaquín con más aplauso y expedición, por la claridad de su ingenio y gran comprehensión en todos motivos. Los mismos prebendados, en otra carta del 16 del mismo mes dicen que tienen reconocido, por lo que toca á justificar su conciencia, que don Bartolomé Hidalgo y Escobar, así por el examen de oposición que hizo á esta canongía, como por los méritos que tiene hechos en aquella catedral y que notoriamente tiene reconocidos y juzgados por los mayores, es digno de que V. M. le tenga muy en su memoria, así para el caso presente, como para los demás que puedan ofrecerse en adelante. También ha escrito sobre esta materia el bachiller licenciado López, promotor fiscal de la Iglesia de Santiago de Chile, diciendo que por haber entendido que en la nominación de sujetos, así para esta canongía, como para la doctoral, que al mismo tiempo se había votado, se había preferido á los menos idóneos, había hecho ante el provisor la información que remite, en que diferentes religiosos que asistieron á las oposiciones declaran lo mismo que refieren dichos prebendados sobre que don Manuel Antonio de Silva y don Bartolomé Hidalgo no leyeron del punto y que les puso esta objeción don Joaquín de Morales, el cual lo hizo con lucimiento, y que eran públicas las diligencias que el presidente don Juan Henríquez había hecho con los capitulares para que don Manuel Antonio de Silva consiguiese el primer lugar.

«Asimismo escriben diferentes prelados y conventos de las Religiones de la ciudad de Santiago, unos en aprobación y recomendación de don Joaquín de Morales y otros en la de don Bartolomé Hidalgo».

En vista de tan sigulares y curiosos documentos, hubo el Consejo de dar vista á su fiscal.

Hízose notar la contradicción en que incurrían los prebendados firmantes de las cartas, aprobando en una de ellas á Hidalgo, y rechazándole en la otra; que no se había dado á conocer violencia alguna que les hubiese sido hecha para la votación; que las declaraciones de los religiosos, de por sí ajenas á la cuestión, estaban acaso inspiradas en pasiones y ofertas particulares; y lo que era de muy extrañar, que debiendo haber pasado los actos de la oposición en el mayor secreto, al día siguiente era tan pública en Santiago que el bachiller López hubiese podido ya proceder á levantar su información; y, por fin, y esto era lo más grave, que en el Consejo pudo notarse que las firmas de los prebendados aparecían muy distintas entre sí en las dos cartas que aparecían suscritas por ellos, «cuya sospecha, observaban los consejeros, junto con la repugnancia que hace el creer que estos sujetos declaren que tuvieron torpeza en el votar, sin justificar motivos suficientes para ningún temor, persuade á que dicha carta es siniestra».

Tocáronse así entonces los empeños, (y de ahí sin duda el orígen del atavismo que padecemos y que nos persigue hasta hoy) á contar desde el del presidente del reino, y pasando á nombre de ellos los umbrales de los claustros, llegóse hasta levantar una información judicial.

Creemos que hoy no nos atreveríamos á llegar á tanto.

Esto está revelando bien á las claras el estado de ánimo de los interesados en el concurso, que á fin de obtener el tan deseado nombramiento no dejaron piedra por mover, ni se detuvieron en consideración alguna, ocurriendo, según puede creerse por lo que opinaba el Consejo, hasta falsificar una carta de corporación tan elevada como el Cabildo Eclesiástico y tratar así de engañar al monarca mismo.

Esto por lo que toca á la canongía magistral. En la nominación de los candidatos á la doctoral las cosas pasaron más tranquilamente, y eso por la muy sencilla razón de que estando dispuesto por el Concilio de Trento y bulas de los pon-

tífices Sixto IV y León X que no se admitiesen á esa canongía los que no estuviesen graduados de doctores, ó á lo menos de licenciados en uno ú otro derecho, sólo Quevedo Zaldívar cumplía con ese requisito, habiéndose admitido á Hermúa y á Recalde á la oposición sólo á título de substentarla y sin perjuicio del que tuviese derecho.

Apoyados, pues, como fueron ante el Rey los propuestos por el Obispo y el Presidente y mediando las extrañas circunstancias que obraban respecto de los que iban indicados después de aquéllos, fueron nombrados canónigos doctoral y magistral Quevedo Zaldívar y Gómez de Silva, respectivamente.

Tal fue lo que ocurrió en aquel primer ensayo de un certámen literario en Chile.

Gómez de Silva correspondió desde luego á la confianza del monarca, «y en cumplimiento de su obligación, informaba la Audiencia, en carta de 3 de Mayo de 1688, ha servido la dicha canongía con notorios créditos en el púlpito, en que repetidamente se ejercita, y en la cátedra de teología moral, de que tanto se necesitaba para el aprovechamiento del clero de este obispado, siendo el primero que ha tomado este trabajo desde el año de 1685, sin estipendio alguno de dicha cátedra».

Ya por entonces Gómez de Silva tenía los cargos de examinador sinodal de la diócesis y calificador del Santo Oficio de la Inquisición. Por su notoria calidad, su juicio, su virtud y sus letras, era en concepto de aquel tribunal «el más acreditado sujeto de todo el obispado».

Gómez de Silva ascendió á la maestrecolía pocos meses después que la Audiencia le recomendaba en términos tan lisonjeros. De la oposición que con ese motivo se verificó para reemplazarle en la canongía magistral dan cuenta los siguientes párrafos de una carta de Carrasco y Saavedra, fecha 6 de Febrero de 1690:

«Señor:—Por la merced que Vuestra Majestad hizo al doctor don Manuel Antonio Gómez de Silva, canónigo magistral de esta catedral, de promoverlo á la maestre escolía de ella, vacó

la canongía magistral, y para su provisión, en conformidad de lo dispuesto y ordenado por el Santo Concilio de Trento, cédulas y ordenanzas de Vuestra Majestad publiqué la vacante de esta canongía con término de tres meses, convocando á la oposición de ella los clérigos de este obispado y de el obispado de la Concepción, y en este término sólo se opuso el doctor don Bartolomé Hidalgo, cura de la parroquia de Señora Santa Ana en esta ciudad, y considerando los embarazos que por entonces ocurrieron para dar principio á los actos literales, por ser tiempo de cuaresma, y otros justos motivos, pareció conveniente prolongar el término á la oposición de la canongía, como se hizo, y en este tiempo se opusieron el doctor don Miguel Quero, cura de la doctriña Ñuñoa, y don Nicolás de Iparraguirre, cura de la doctrina de Chimbarongo, y don José de Baeza Torquemada, clérigo presbítero domiciliario del obispado de la Concepción, y don Miguel de Valdivia, clérigo presbítero; y aunque los dichos doctor don Miguel Quero, doctor don José de Baeza, doctor don Miguel de Valdivia no tenían las calidades que expresan las bullas del Sixto IV y León X, por no ser graduados de licenciados ó doctores en la Facultad, fueron admitidos con tal que se graduasen antes de dar principio á los actos literales, como lo hicieron, prevenidos de que debía ser sin perjuicio de los legítimos opositores, como siente el común de los doctores; y completo el término de las oposiciones, se procedió á las lecciones y sermones según derecho, para el examen de su suficiencia. Y alegaron méritos y servicios é hicieron demostración de los papeles é instrumentos y recaudos en que fundaron sus alegaciones, y aunque en la primera vía de este informe digo que remito los autos, no van, porque vistas las reales cédulas de Vuestra Majestad sobre este particular, manda en ellas que sólo se remitan los autos cuando fuese litigiosa la oposición, conque no habiéndolo sido ésta ni dado materia de sustancia ni que pidiese sentencia, se advirtió no ser necesaria la remisión».

Como resulta de lo que acaba de leerse, no faltaron opositores á la canongía magistral de Santiago cuando hubo de

llamarse á concurso para proveerla segunda vez. No pasó lo mismo cuando tocó su turno á la doctoral.

Los dos documentos que siguen nos permitirán saber qué era lo que estaba ocurriendo con tal motivo.

«Señor:—Por la promoción del licenciado don Francisco de Quevedo Zaldívar, canónigo doctoral de esta Catedral, á la tesorería de ella, se pusieron edictos á la vacante de la doctoral y hasta ahora no ha comparecido opositor y es dificultoso que le haya, porque habiendo de ser canonista, como en esta ciudad no hay cátedra de esta Facultad y que en las Universidades de Santo Domingo y la Compañía de Jesús sólo se regentan las de artes y teología, es necesario que los opositores canonistas vengan de otras partes y no es fácil siendo la renta de estas prebendas muy corta: porque nos ha parecido suplicar á Vuestra Majestad se sirva de mandar que siempre que vacase, habiéndose hecho las diligencias necesarias para su provisión y no compareciendo á la oposición sujeto graduado en la Facultad de cánones, se admitan opositores teólogos y que sirvan por aquella vez como penitenciaria, porque no falte á la Iglesia esta prebenda y sea más bien servida. Con esta noticia Vuestra Majestad mandará lo que fuere de su real servicio. Guarde Dios la católica y real persona de Vuestra Majestad como la cristiandad ha menester.—Santiago de Chile y Junio 23 de 1690.—*Doctor don José Sánchez de Abarca.—Doctor don Pedro Pizarro Caxal.—Doctor don Manuel Antonio Gómez de Silva.—Licenciado Francisco de Quevedo Zaldívar.—Doctor Juan de Hermúa y Contreras*».

«Señor:—En carta de 20 de Junio de este año tengo informado á V. M. cómo está vaca la canongía doctoral de esta Iglesia Catedral por promoción del licenciado don Francisco de Quevedo Zaldívar á la tesorería, y aunque se han publicado y fijado los edictos no sólo en este obispado sino en el arzobispado de Lima y obispado de la Imperial, todavía no hay opositor á ella ni esperanza de que lo haya, porque siendo la renta tan corta, que no pasa de seiscientos ó setecientos pesos, no es fácil haya quien la apetezca de otro obispado, mayormente habiendo de ser canonista y legista,

cultad que por la abogacía asegura más conveniencia en otra parte cualquiera, y como en las Universidades de Santo Domingo y la Compañía de esta ciudad no se cursan cánones y leyes no hay recurso; y así juzgo conveniente que esta canongía se convierta en penitenciaria, á que se opondrán teólogos, que son los que hay en este obispado y para los domiciliarios de él sólo son de comodidad estas prebendas porque como son hijos de la tierra y están en sus casas, tienen la ayuda de costa en las asistencias de sus padres y deudos para sustentarse con decencia, y si sucediese el caso que venga alguna vez opositor jurista, podrá éste ser preferido á los teólogos, porque se logra el fin que mira el título de doctoral en esta prebenda, que es el que tenga la Iglesia abogado para sus defensas, y cuando fuere teólogo demás de el empleo de el confesionario, tendrá el de leer casos morales á la clerecía, regentando la cátedra que para este efecto establecí en esta Iglesia Catedral. Con cuya noticia podrá mandar Vuestra Majestad lo que fuere servido y pareciere conveniente. Nuestro Señor guarde la real y católica persona de Vuestra Majestad muchos años para bien y aumento de la cristiandad como se lo suplico en mis sacrificios.—Santiago de Chile, y Julio 1.° de 1690.—*Fray Bernardo*, obispo de Santiago de Chile».

Pero se pasó el término señalado para que los opositores se presentasen, y á pesar, como sabemos, de que los edictos se fijaron no sólo en las ciudades de los obispados de Santiago y Concepción, sino también en las del arzobispado de Lima, ni uno siquiera acudió.[6] Más aún, trascurrieron dos años y el concurso seguía desierto.

En vista de esto, el Obispo de Santiago se vió también esa vez en el caso de poner el hecho en conocimiento del monarca, sugiriéndole de nuevo el temperamento de convertir dicha canongía en penitenciaria.

Conviene que sepamos los motivos que el prelado hacía notar en apoyo de su idea.

---

6. Los edictos se fijaron el día 23 de Enero de 1690 y se quitaron á principios de Abril de 1692. Certificación del notario Miguel de la Mata.

«Señor:—En carta de 20 de Junio del año de 90 informé á Vuestra Majestad cómo estaba vaco el canonicato doctoral de esta Iglesia Catedral por promoción del licenciado don Francisco de Quevedo Zaldívar á la tesorería, y en carta de primero de Julio del mismo año doy cuenta á Vuestra Majestad de que habiéndose fijado y publicado los edictos para la oposición á esta vacante no sólo en este obispado y en el de la Concepción, sino también en el arzobispado de Lima, no había habido hasta entonces (con haberse pasado el término) opositor alguno al dicho canonicato, aunque se han pasado hoy más de dos años, como consta del testimonio adjunto, ha sido lo mismo y sin esperanza de otra cosa, porque siendo la renta de estos canonicatos tan corta que no pasa de 600 ó 700 pesos, no es fácil haya quien los apetezca de otro obispado, donde se han de buscar precisamente para este canonicato, por haberlo de servir canonista ó jurista, facultades que en las Universidades de Santo Domingo y de la Compañía de Jesús de esta ciudad no se cursan; y como por la abogacía aseguran mejor congrua en su patria no la quieren dejar para esto, y así hay imposibilidad en el recurso; conque juzgo por conveniente que este canonicato se convierta en penitenciario, á que se opondrán teólogos, que son los que hay en este reino y obispado y para los domiciliarios dél sólo son de comodidad estas prebendas porque como son hijos de la tierra y están en sus casas, tienen la ayuda de costa en las asistencias de sus padres y deudos para sustentarse con decencia, y si sucediese el caso que por accidente venga alguna vez opositor jurista, que éste sea preferido á los teólogos porque se logre el fin que mira el título de doctoral en esta prebenda, que es el que la Iglesia tenga abogado para sus prebendados y defensas de ella, y cuando fuere teólogo, demás del empleo del confesionario, tendrá el de leer casos morales á la clerecía, regentando la cátedra que para este efecto establecí en esta Iglesia Catedral. Con cuya noticia podrá mandar Vuestra Majestad lo que fuere servido y pareciere más conveniente. Nuestro Señor guarde la real y católica persona de Vuestra Majestad muchos años y conceda feliz

sucesión en su casa para aumento de la cristiandad y bien de los vasallos.—Santiago, Mayo 20 de 92.—*Fray Bernardo,* obispo de Santiago de Chile».

No tenemos para qué continuar más allá nuestra relación sobre las incidencias que se siguieron en lo relativo á la canongía de que nos ocupamos. Los hechos que dejamos consignados son bastantes elocuentes para manifestar que la falta de hombres con la preparación necesaria y el escaso sueldo asignado á la cátedra inherente al puesto del canónigo qne debía servirla, fueron las causas que mediaron para que se extinguese por entonces el curso de teología que se leía en la Catedral.7

---

7. Para completar lo que hemos dicho respecto á que se convirtiera en penitenciaria la canongía doctoral, debemos allegar todavía algunos antecedentes.

El obispo de Santiago don Luis Francisco Romero, con fecha 6 de Enero de 1714, después de recordar lo que sobre ese punto había significado su antecesor y la real cédula de 30 de Octubre de 1692 que aceptó la medida bajo la base de que si al tiempo de la oposición concurriese algún graduado en cánones ó leyes, fuese antepuesto á los teólogos, y que después de dieziseis años de vacante recientemente se había opuesto y llevado la canongía el licenciado don José de Toro, sin concurso de otros, añadía: «el fin de la erección de estas prebendas de oficio en las Iglesias es el que los sujetos del obispado tengan premios á que aspirar en sus estudios, y premio los que aprovecharen; y juntamente en la erección de la doctoral se sobreañade el que las Iglesias logren sujeto jurista que defienda sus derechos.

«En este reino no hay Universidad donde se estudien facultades sino es en el Colegio de la Compañía de esta ciudad, y aquí sólo se estudia gramática, filosofía y teología: tienen los religiosos á su cuidado el Colegio de San Javier de seculares, donde con todo aprovechamiento se estudia.

«Hállase también en esta ciudad el Seminario para el servicio de la Catedral: en uno y otro sólo se estudian dichas Facultades, ni hay otra parte donde se enseñe y aprenda, porque si hay algún sujeto natural del reino que sea de profesión jurista, éste ha pasado á Lima á estudiar con mucho gasto; por cuya razón suele no haber alguno en todo el reino.

«Los profesores de teología, agrega luego, son más y se aplicarán más teniendo premio á qué aspirar, que, sacada la canongía magistral y dos ó tres curatos de esta ciudad, de la de la Serena y Valparaíso, que por ser en poblado, se hacen más apetecibles, aunque son cortos, no tienen otra cosa aquí los que profesan esta facultad, y por esto es tan corto el número de clérigos y tan grande la falta que se experimenta de sujetos para curas del resto de todo el obispado».

Como lo observó el Fiscal del Consejo de Indias, la petición del obispo de Santiago iba en realidad enderezada á que para la canongía se prefiriese á los teólogos. Omitiremos aquí las razones que ese funcionario hizo presentes para no acceder á lo solicitado por Romero, pues aceptada por el Consejo su opinión, se dictó la siguiente real cédula:

«El Rey.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile, de mi Consejo.—En carta de 6 de Enero de 1714 referís que el año de 677 se erigió una canongía de esa Iglesia en doctoral para que los naturales de ese reino tuviesen á qué aspirar, alentándose á estudiar la Facultad de cánones, y que con motivo de haberme representado vuestro antecesor don fray Bernardo Carrasco la falta de opositores que había de esa Facultad, y haber estado por esta causa muchos años sin proveerse y acompañado al mismo tiempo carta del Cabildo de esa Iglesia, suplicándome mandase se convirtiese esta Doctoral en Penitenciaria, fui servido mandar por cédula de 30 de Octubre de 692 se ejecutase en la forma propuesta, con calidad de que, si al tiempo de la oposición concurriese algún jurista, fuese admitido y antepuesto á los demás opositores, y expresáis con este asunto no haber en ese reino Universidad donde se estudien facultades, si no es el Colegio de la Compañía, en que sólo se estudia filosofía y teología, no habiendo por esta causa jurista alguno, y que en la última ocasión estuvo vacante más de diez y seis años, y que siendo el fin de la erección de esa doctoral la defensa de los derechos de la Iglesia, que son pocos, y el premio de los estudiantes juristas, que no hay en ese reino, cesa el fin de la erección; añadiéndose á esto el desconsuelo de los sujetos teólogos, viendo que á todos se les antepone un canonista, aunque sea único y menos que mediano estudiante, y que siendo más los profesores de teología, se aplicarían con el premio de aspirar á esta canongía, si se erigiese en Penitenciaria.

«Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal de él, y reconocidose que vuestra representación se dirije á que se quite la cláusula de preferencia en concurrencia de jurista y teólogo, y que el concederse sería de grave perjuicio, pues si tenía este premio el que cursa la Facultad de cánones, falta sujeto, como decís en ese reino, no habiéndolo, cesará totalmente la esperanza de quien se aplique á esta Facultad; además de que siendo esta prebenda por su naturaleza de canonistas y teólogos y que á su oposición pueden concurrir unos y otros, no servirá de embarazo á los teólogos el que haya canonista, pues como la preferencia de esa á los teólogos, si es que haya canonista, ha de ser siendo capaz; si sucediese el caso de oponerse jurista que no lo sea, no debe practicarse la referida cédula, porque no se debe entender que porque haya jurista, sea ó no capaz, se le dé la prebenda sólo por correr con este nombre; ni tampoco prefine la mencionada cédula que en caso de vacante se espere á que haya jurista opositor, pues se debe entender que luego que se halle vaca se ha de hacer la oposición en la forma regular, sin esperar á que haya jurista; pero si le hubiese y fuere capaz, sea preferido, y si no, se dará al teólogo que lo sea. He resuelto avisaros el recibo de vuestra carta y encargaros observeis la mencionada cédula del año de 1692, sin innovar en cosa alguna de su contenido. Y

os advierto que á semejantes representaciones acompañéis en otra ocasión las del Cabildo de esa Iglesia, como parte tan interesada que es, según lo hizo vuestro antecesor, y también el de el Vice-patrón, pues sin su informe, en materias que es interesado mi patronato real, no puede el referido mi Consejo tomar resolución segura.

«Fecha en Buen Retiro, á 28 de Diciembre de 1715.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Majestad.—*Don Francisco de Castejón*».

CAPITULO VI

LOS MERCEDARIOS

Silencio de los cronistas generales de la Orden de la Merced acerca de los estudios que se hicieran en el convento de Santiago.—Fray Pedro Migueles primer lector de filosofía y teología.—Lo que respecto á estudios de la Orden dice Carvallo y Goyeneche.—Fray Juan de Barnechea y Albiz catedrático de artes, filosofía y teología.—Primer dato concreto sobre estudios en la Merced.—Disposición sobre las conferencias llamadas mercolinas y sabatinas.—Medidas que se adoptan para levantar los estudios del decaimiento en que se hallaban á fines del siglo XVII.—Otros datos sobre instrucción.—Trátase de fundar un colegio por separado del Convento principal.—Historia suscinta de esa fundación.—Disposiciones del General de la Orden acerca de la enseñanza de los mercedarios en Santiago.

El cronista general de la Orden de la Merced, el maestro fray Alonso Remón, á quien la historia americana le es deudora de la publicación del famoso libro de Bernal Díaz del Castillo, al paso que en su *Crónica* consigna datos tan curiosos como interesantes sobre algunos de los frailes mercedarios que acompañaron á Hernán Cortés en su conquista del imperio de Motezuma, no nos ha conservado antecedente alguno sobre los primeros miembros de la Orden que la fundaron en Chile.

Fray Marcos Salmerón, que sucedió á Remón en la tarea

de historiar los hechos de los mercedarios en varias partes del mundo, trae en sus *Recuerdos históricos y políticos* algunos de poca importancia que atañen á la erección de los primeros conventos de la Orden en Chile, y, á la vez, noticias de algunos de los frailes que se hicieron notar en los primeros tiempos de la conquista, pero guarda silencio acerca de los estudios que en ellos se establecieron, si bien nos dice que en la única doctrina que se hallaba en Chile á cargo de los mercedarios, «estaba en ella un religioso con título de comendador, que hace oficio de cura y enseña á niños: llámase la doctrina de Chiapa» (léase Choapa).[1]

Como hasta ahora no se ha escrito la crónica mercedaria de Chile y los profanos no tenemos acceso á sus libros de actas y demás documentos que suponemos deben guardarse en el Convento de Santiago, nos veremos obligados á valernos para hablar de los estudios que en él se hicieran dentro del período que abraza nuestro trabajo de las pocas noticias sueltas que encontramos al respecto en los historiadores de la colonia y en otras fuentes.

Si bien los mercedarios fueron los primeros frailes que llegaron al país, sólo vinieron á fundar su convento de Santiago, en el mismo sitio en que hoy se halla, hacia los años de 1566. Que para formar sus novicios se vieran en el caso de organizar algunos estudios, no cabe duda alguna: pero la muy limitada enseñanza que pudieran darles en sus principios dentro de los claustros, ya veremos que cesó de hecho con la fundación de las escuelas establecidas por los dominicos y jesuitas, á cuyas aulas llevaron en un principio sus alumnos. De entre éstos tendremos ocasión de citar los nombres de algunos que descollaron en sus estudios y fueron más tarde ornamento de su Orden.

Pero esta medida no pudo ser permanente. El padre Miguel de Olivares recuerda, en efecto, que habiendo ingresado en la Orden un soldado de los que trajo á Chile el capitán

---

1. El libro á que aludimos se publicó en Valencia en 1646, folio. El muy curioso dato que señalamos se encuentra en la página 302.

Antonio de Mosquera, llamado Pedro Migueles, á los dos años de su llegada (1605) y siendo ya «de edad crecida, se aplicó con tanto tesón á los estudios, que luego que acabó de oir el curso de ellos, fue señalado para que leyese públicamente la filosofía y teología y sacó aventajados discípulos en ambas facultades, cuyo mérito fue causa de que le enviase su Generalísimo consecutivamente los grados de presentado y maestro de la Orden».[2]

Tal es la noticia que tenemos acerca del primer catedrático que hubo en el Convento de la Merced de Santiago.[3]

Es, sin embargo, muy de extrañar cuando esto se dice, que años más tarde fray Francisco de Torres en una información que rindió para acreditar los servicios de su Orden en Chile no consigne una palabra siquiera acerca de la instauración de los estudios en el Convento de Santiago.[4]

Carvallo y Goyeneche, que escribió su *Historia de Chile* á fines del siglo XVIII, después de describir la iglesia y convento de los mercedarios, se limita á decir que en él «se enseñan las facultades de filosofía y teología, y también se admiten seculares á oirlas».[5]

Pero, como se ve, no es posible decir si el historiador se refería con esas palabras á la época en que redactaba su obra ó á una anterior. El dato, sin embargo, tiene su importancia.

Sabemos también que antes de 1667 fray Juan de Barnechea y Albiz había sido catedrático de teología en el convento

2. Olivares, *Historia militar*, páginas 235-236.

3. El padre Migueles ascendió á presentado y maestro de la Orden; y habiendo sido elegido provincial de ella en 1627 renunció el cargo, para el que fue designado tres años más tarde y nuevamente en 1636. Falleció, según Olivares, durante el rectorado del jesuita padre Rodrigo Vásquez, y no en el último año dicho, como asienta Enrich, *Historia de la Compañía*, etc., tomo I, página 440, por haber leido mal el pasaje citado de Olivares.

4. Información de 4 de Abril de 1635. Igual silencio guarda la carta al Rey del Cabildo de Santiago fecha 7 de aquel mes que se envió junto la información.

5. Tomo I, páginas 43-44.

de su Orden de Santiago:[6] circunstancia que no deja lugar á dudas acerca de que en esa época se cursaba allí dicha facultad. Había un catedrático por lo menos, y, por consiguiente, alumnos.[5]

Sin hacer, pues, caudal de estas generalidades, más ó menos vagas, vamos á presentar en seguida los datos que nosotros hemos logrado reunir acerca del punto que nos ocupa, los cuales, desgraciadamente, no se remontan más allá del último cuarto del siglo XVII.[7]

La primera noticia que hallamos respecto á estudios lleva fecha 13 de Octubre de 1677, y es como sigue:

«Porque todo el lustre de la Religión consiste en el ejercicio de las letras, se ordena y manda á los padres lectores de Artes y Teología, todos los días, á la hora acostumbrada se toque la campana y tengan sus liciones y conferencias, á que acudan todos los estudiantes; y que, asimismo, ningún estudiante de facultad salga fuera en día de lición, y cuando fuere muy necesario para servicio del convento, se disponga que se anteponga la lición.

«Y asimismo se tenga todo cuidado en la lición de gramática, á que acudan todos los que no oyen facultad, sin faltar alguno por ninguna ocupación».[8]

Cuatro años más tarde se ordenó que los padres lectores acudiesen al Colegio á hacer ejercicios á los estudiantes, y

---

6. El dato que apuntamos consta de la portada de la *Oración panegírica* que Barnechea predicó en Lima en Octubre de 1667 y que se imprimió allí mismo en el año siguiente. Véase descrita bajo el número 158 de nuestra *Biblioteca hispano-chilena*, tomo I, página 586, donde hemos contado la biografía de su autor. De ella resulta que había sido también catedrático de artes y filosofía en su Convento de Santiago. Falleció en Lima en 1707.

7. Los apuntamientos que van á leerse los tomamos, hace muchos años, de los libros capitulares, merced á la amabilidad de fray Benjamín Rencoret, nuestro amigo, ya difunto.

8. Parecerá curioso saber el número de volúmenes con que en esa misma fecha contaba la biblioteca del Convento. Ascendía sólo á 237, en su inmensa mayoría, por supuesto, espirituales, escolásticos y de moral. Entre los de otra índole, el más notable que había era un ejemplar de *Población de Valdivia* del agustino fray Miguel de Aguirre, obra hoy sumamente rara.

que «se tuviesen infaliblemente las conferencias llamadas mercolinas ó sabatinas».

En 1692, hablando del estado del Colegio, se expresaba hallarse «sumamente decente», con capilla aseada y en ella sus asientos. El titular era San Pascual; tenía cinco celdas, con puertas y ventanas, una puerta principal con llave y campanilla, corredores al rededor del primer claustro, y un jardín para recreación de los estudiantes, con «secretas», parras, sauces y otros árboles. Tenía también en las aulas asientos de madera.

Dos años más tarde, con ocasión de haberse experimentado algún descaecimiento en los estudios, se recomendaba alguna más parsimonia en los asuetos y días de vacaciones, y que las lecciones se tuviesen diariamente, á cuyo fin se prohibía á los padres lectores que saliesen á la calle cuando hubiesen de dictar sus cursos.

El mal, sin embargo, no se remedió con esas medidas, de tal modo que al año siguiente (1695), «por cuanto hemos conocido, expresaba el Provincial, alguna tibieza en los estudios, que necesita repararse, mandamos al padre Regente y á los padres lectores que todos los miércoles y sábados, indispensablemente, se tengan conferencias sobre tarde en el *De Profundis*, los miércoles de Artes, y los sábados de Teología, á que acudirán los que son obligados por razón de los estudios. Y los sábados últimos de cada mes acudirá por obligación toda la Comunidad.

«Item, mandamos con precepto de obediencia á todos los padres lectores y estudiantes acudan todas las noches á las conferencias privadas que se tienen en el Colegio».

Añadíase que debían excusarse las licencias para salir los domingos, si hubiese algún acto de concurso en otra parte, «por la nota común que de esto se ofrece á la ciudad».

1696.—«Y por cuanto los días de invierno son cortos, mandamos que las conferencias, desde San Marcos hasta el día de San Lucas inclusive, se tengan los miércoles sobre tarde desde San Lucas hasta San Marcos, los sábados, alternado el seguirse cada semana los lectores de Artes con los

de Teología, un lector cada semana». Siendo ocupado el día, debían celebrarse el anterior.

1701.—«Y por cuanto de los actos literarios y asistencia á ellos de los religiosos resulta el mayor esplendor de la Religión, como se experimenta y se ve el fruto que va dando el Colegio con la asistencia, vigilancia y disciplina del padre Regente, se le dan las gracias. Y manda que la Comunidad asista no sólo á las sabatinas mensuales sino también á una mercolina».

Los datos anteriores son interesantes no sólo porque demuestran la atención que los prelados prestaban á los estudios, sino porque nos permiten formarnos una idea bastante cabal de la organización que tenían y de la vida que llevaban los colegiales.

Se ve también que todas esas disposiciones son relativas á los estudiantes de la misma Orden que vivían dentro del convento, sin que en ninguna de ellas se haga alusión en lo que menor á los de fuera, sin duda porque en ese entonces al menos, no estaban allí abiertas las puertas de las aulas para ellos.

En los párrafos precedentes se alude, como se ha visto, al colegio que tenían los mercedarios, el cual hasta ese entonces, es decir á los principios del siglo XVIII, funcionaba evidentemente dentro de los claustros del Convento principal. Muy poco después hubo de pensarse en fundar uno por separado, del cual dice Carvallo y Goyeneche lo que sigue:

«El otro (convento) está situado en el extremo occidental de la ciudad, en la calle denominada Cañada. Su fundación se hizo en 1712 por el gobernador don Juan Andrés de Ustariz. Su destino fue para colegio de los religiosos estudiantes; pero, á causa de la distancia, no se le dió este uso, y residen en él algunos religiosos para dar pasto espiritual á los vecinos de aquel barrio. Su iglesia es de pared de adobe, sin ningún primor ni más adorno que el preciso, y está dedicada al arcángel San Miguel».9

---

9. *Historia de Chile*, tomo I, página 44.

Un hecho de esa importancia, dentro de la historia de la instrucción, aunque tocase exclusivamente á los novicios de una Orden, merece que le dediquemos algunas líneas.

Cuando el presidente don Juan Andrés de Ustariz llegó á Santiago existía en la Cañada, extramuros de la ciudad, una ermita muy pequeña dedicada á San Miguel Arcángel, en la cual «el santero» que corría con ella hacía que se dijese misa cuando las limosnas que había recibido en su alcancía le permitían costearla.

Junto á ella estaban «sacados» los cimientos de otra algo mayor desde el tiempo del presidente Marín de Poveda, la cual Ustariz tomó á su cargo concluirla por la devoción que á aquel santo tenía, como lo hizo, en efecto, valiéndose de algunas limosnas y poniendo lo demás de su caudal, hasta dejarla «perficionada del todo» en Septiembre de 1714.

En esas circunstancias los padres mercedarios solicitaron que se les diese la nueva iglesia á condición de designar dos ó tres sacerdotes que dijesen en ella misa los días de fiesta á la mucha gente pobre que por ahí vivía y que por no tener ropa decente no podía cumplir con aquel deber religioso en los templos más centrales de la ciudad, y también á los viajeros, que la oirían muy de madrugada ó á mediodía.

Ustariz aceptó el ofrecimiento de los mercedarios y les hizo donación de la iglesia, y aún se encargó de solicitar del Rey la licencia necesaria para que fundasen en el terreno inmediato una casa de recolección [10] en que se retirasen á estudiar algunos sujetos de la Provincia.

---

10. Carta de Ustariz al Rey, fecha 1.° de Octubre de 1714. En ella dice respecto á la fundación proyectada que debía ser «convento de recolección», y no habla de colegio; pero en otra del Obispo de Santiago dirigida también al Rey, se expresa que ese pequeño convento serviría de recoleta «en que se retiren á estudiar con más perfección algunos sujetos de la Provincia».—Carta de 30 de Octubre de 1714.

El Cabildo Secular de Santiago, por su parte, se había dirigido también al Rey en carta de 24 de Noviembre de 1712, en la cual, ponderando los méritos de Ustariz y los trabajos de algunas obras públicas que estaba ejecutando, le dice que «á expensas propias se hallaba fabricando una iglesia en los términos y entrada de esta ciudad, para colocar al glorioso Arcángel San Miguel».

Fundáronla, en efecto, pero, como dice Carvallo, «á causa de la distancia no se le dió ese uso».

Para concluir con lo relativo á los estudios de los mercedarios en Santiago durante el período que historiamos, sólo nos resta que añadir que dos años después de haberse fundado la Recolección de San Miguel, el general de la Orden, fray Pantaleón García Troncón remitió á Santiago unas constituciones, en las cuales por lo tocante á la enseñanza se mandaba que en todos los capítulos se señalasen las casas de estudios; que en ellas se siguiesen las doctrinas de los tomistas, y por fin, que el tiempo de lectura requerido para obtener el grado y mérito de maestro, debía ser de once años, en el cual se contaría el gastado en cátedras universitarias. Años más tarde se señalaron, en efecto, esas casas de estudios en la Provincia Mercedaria de Chile, pero pasaron todavía muchos años antes de que pudiera aplicarse á sus miembros lo tocante á lectura en cátedra universitaria.

CAPITULO VII

LOS FRANCISCANOS

Datos que se hallan en los cronistas acerca de los primeros estudios de los franciscanos en Santiago.—Noticias compendiosas sobre la fundación de la Orden en Chile.—Primeros novicios y su maestro.—Frailes notables que vivieron en los primeros tiempos en el Convento de Santiago (nota).—Los estudiantes franciscanos ingresaron al Colegio de los Jesuitas.—Doña María de Viera, en 1664, hace donación á los franciscanos de un sitio en la Cañada para fundación de un colegio. —Encuentran otro generoso protector en el obispo Umanzoro.—La Orden solicita licencia del Rey para fundar el Colegio de San Diego de Alcalá.—Gestiones á que da origen esta solicitud.—Real cédula de 28 de Junio de 1679 que autoriza la fundación de ese Colegio.—Nombramiento de rector y maestros.—Primeros estudiantes.—Se le señalan constituciones.—Colegio Seminario de San Francisco del Monte.—Algunas disposiciones dictadas para los estudiantes en los capítulos provinciales.—Fundación de una cátedra en la Recoleta.—Varias medidas relativas á instrucción adoptadas hasta 1731.—Fomento de la biblioteca.—Estado floreciente de la Provincia franciscana de Chile á mediados del siglo XVIII.

El cronista de los franciscanos del Perú y Chile al dar á luz su obra en 1651 decía respecto del Convento de Santiago que «florecían en él los estudios de Artes y Teología».[1]

1. *Corónica de la Provincia de los Doce Apóstoles del Perú*, Lima, 1, fol., página 630.

El jesuíta Miguel de Olivares, que escribía en Chile un siglo más tarde, refiere que los franciscanos tenían en Santiago «estudios públicos, con cátedras de latinidad, filosofía y teología para religiosos y externos, con aquel lustre de los maestros y aprovechamiento de los discípulos que es propio de una Religión tan sabia, á la cual aquí, como en todas partes, mantiene inextinguible y brillante todo aquel patrimonio de luces que heredó de los Escotos, Buenaventuras, Mastrios, Poncios y otros héroes de la sabiduría».[2]

Otro cronista que suele recordar antecedentes muy curiosos en el orden de los que nos ocupan, don Vicente Carvallo y Goyeneche, se limita á decir que el Convento de Nuestra Señora del Socorro de los franciscanos tenía en su tiempo, fines del siglo XVIII, noviciado, claustro de coristas ó estudiantes, que oyen latinidad, filosofía y teología».[3]

Y más adelante da algunos detalles, que luego hemos de utilizar, respecto del Colegio de San Diego; pero nada más sobre los estudios que se siguieran en aquel convento.

Fray Francisco Javier Ramírez, que escribía algunos años después que el cronista que acabamos de mencionar, dice al respecto: «San Francisco ha sido desde su fundación casa grande con estudios de artes y teología». Añade, si bien esto no nos interesa por el momento, que el Convento «por separado tenía aulas públicas de primeras letras y latinidad, establecidas en 1796, con la advocación de San Buenaventura, siendo guardián fray Blas Alonso».[4]

El franciscano, como se ve, afirma que en el Convento de su Orden en Santiago habían existido desde su fundación estudios de artes y teología. Esta aseveración merece ser examinada con algún detenimiento.

De las indagaciones practicadas por fray Pedro Ortiz Palma, que á mediados del siglo XVII se trasladó desde Lima á Santiago con orden del Comisario General de la Orden de registrar el archivo del Convento Franciscano de Santiago,

---

2. *Historia militar, civil y sagrada de Chile*, página 172.
3. *Historiadores de Chile*, tomo X, página 40.
4. *Cronicón sacro-imperial de Chile*, manuscrito.

resulta que los primeros padres llegaron á esta ciudad el 20 de Agosto de 1553 para establecerse en el sitio donde entonces existía la ermita de Santa Lucía, que luego dejaron á los mercedarios, para trasladarse á otra de la ciudad dedicada á Nuestra Señora del Socorro, en el local que actualmente ocupan; que durante los primeros diezisiete años estuvieron gobernados por custodios sujetos á la Provincia de Lima, hasta el día 2 de Enero de 1572, en que se constituyeron en provincia aparte; que en 5 de Julio del año siguiente pusieron la primera piedra de su iglesia, cuyas dos terceras partes tenían concluídas el 23 de Septiembre de 1594, día en que colocaron en ella el Santísimo, y que sólo se acabó en 1618.[5]

Habían sido los fundadores del Convento de Santiago cuatro frailes y un lego, que en un principio anduvieron acom-

---

5. Informe del padre Ortiz Palma, fecha 9 de Mayo de 1649. De ese documento consta también que en 1604 los franciscanos tenían ya fundados los conventos de Concepción, Chillán, San Francisco del Monte, Quillota, Serena, Valdivia, Imperial, Angol, Osorno y Castro. En 1635 fundaron el de Malloa.

El cronista general de la Orden franciscana fray Francisco Gonzaga, en la Cuarta Parte de su obra, páginas 1347-1350, pone la historia de las fundaciones de esos primeros conventos, y nada dice sobre que existieran estudios en el de Nuestra Señora del Socorro. Afirma sí que en su tiempo (1587), vivían en él veinte frailes: «inhabitatur plerumque præfatus hic conventus á viginti fratribus».

Fray Antonio Daza en su *Quarta Parte de la Chronica general de San Francisco* impresa en el Convento de San Francisco de Valladolid en 1611 y para cuya redacción en la parte que tocaba á Chile se valió de algunos «Memoriales de la Provincia de la Santísima Trinidad», que le enviaron de acá, se limita en las páginas 235-236 á referir la muerte de fray Juan de Tobar á manos de los indios.

De una información presentada al Rey por fray Juan Quesada, vicario provincial, en 18 de Diciembre de 1606 sobre los méritos de su Orden en Chile, en la pregunta séptima se dice que había gran falta de religiosos y que entonces sólo habitaba en Santiago un predicador recién llegado de Lima, y en la octava que únicamente en el convento grande había algún cuerpo de comunidad.

Los testigos dicen que la ocupación principal de los religiosos había sido hasta entonces asistir en los campos de los gobernados.—Archivo de Indias, 77-6-9.

Alonso García Román en carta de 8 de Enero de 1607 asegura al Rey lo mismo.

pañando al gobernador Pedro de Valdivia, quien gustó, según dice Olivares, de llevarlos consigo á sus empresas militares. El hecho es, como hemos visto, que la iglesia sólo comenzaron á edificarla en 1572, si bien desde un principio habían estado viviendo en unas casas y huerta anexa á ellas.[6]

Es evidente que desde un principio también hubieron de recibir á los novicios que querían entrar en la Orden, tanto porque no debieron de cerrarles las puertas del Convento como porque de otro modo, sin una renovación constante de frailes venidos de fuera, con el transcurso de los años la Comunidad se habría extinguido. El cronista Córdoba Salinas recuerda en efecto el caso de un novicio llamado Sebastián de Lezana que habiendo pasado á Chile en compañía del gobernador don García Hurtado de Mendoza en 1557, en ese mismo año, esto es, á los cuatro de haber fundado los franciscanos su Convento de Santiago, ingresaba á la Comunidad.

De la misma fuente consta, asimismo, que el maestro del Noviciado era entonces en el Convento de Santiago fray Juan de la Torre, uno de los fundadores de la Orden en Chile.[7]

Pero si bien no faltaban en el Convento de Santiago, por

---

6. Véase el memorial presentado al Cabildo de Santiago por el guardián del Convento fray Cristóbal de Rabanera en 16 de Agosto de 1577. *Colección de historiadores de Chile*, tomo XVII, página 510.

7. «El padre fray Juan de la Torre, sacerdote, mi maestro en el noviciado, floreció grandemente en el dicho convento, porque fue muy contemplativo y de tan celestial vida que los seglares no le sabían otro nombre que el santo fray Juan». Declaración de Lezana, *apud* Córdoba Salinas, obra citada, página 638.

No conocemos, desgraciadamente, otras noticias del primer maestro de novicios de los franciscanos de Santiago.

Respecto del que fue acaso el primer novicio, se tienen algunas más. Era natural de Fregenal de la Sierra en España y había pasado de tierna edad al Perú como paje de don Andrés Hurtado de Mendoza en 1556. Al año siguiente acompañó á Chile al hijo de aquel virrey, é ingresó al convento franciscano pocos meses después, según queda dicho, si bien Córdoba Salinas expresa que el hecho tuvo lugar «al año» de su llegada al país y que tomó el hábito en 1560. Habiendo regresado al Perú, «por ser buena lengua y de singular espíritu, corrió muchas provincias de indios» y falleció en Lima en 1622, á la edad de ochenta años.

esos días, otros hombres ilustrados,[8] el caso fue que el novicio Lezana, después de haber permanecido en él diez años para ordenarse hubo de hacer el viaje á Lima, en unión de otros tres religiosos.[9] Lo que prueba, si no estamos equivocados, que si en Santiago, él y sus tres compañeros efectuaron algunos estudios, no pudieron ser tan completos que les permitieran terminar aquí los cursos necesarios para obtener el sacerdocio.

En esta forma podemos, pues, admitir que hubiera en un principio estudios en el Convento franciscano, siempre, por supuesto, para contadísimo número de novicios, y de todo ello es buena prueba el hecho de que cuando los jesuítas abrieron aquí, en 1595, un curso de filosofía, entre los novicios de otras Ordenes, asistieron á él seis de San Francisco.

Fue necesario que trascurriera todavía más de medio siglo antes de que los franciscanos, con el notable incremento que había tomado la Orden, cuyos claustros del Convento de Santiago se veían poblados entonces de novicios, pensaran en la fundación de un colegio por separado donde los estudiantes pudieran dedicarse con más provecho propio é independencia de los maestros á sus tareas. La generosa iniciativa de una señora vino entonces en su auxilio facilitándoles el local adecuado que necesitaban para ese colegio.

A ejemplo de lo que cinco años antes había hecho doña Mariana de Córdoba y Aguilera obsequiando á los agustinos, para la fundación de un colegio, una hermosa heredad en la Cañada; otra ilustre señora, doña María de Viera, viuda del capitán Lorenzo Núñez de Silva, en escritura pública de

8. El mismo Lezana dijo que en el Convento de Santiago había conocido en su tiempo á fray Juan Gallegos, «que hacía oficio de comisario, el cual, cuando tomó el hábito de la Orden era doctor por la Universidad de Paris y maestro por la de Bolonia, consumado teólogo, gran jurista, muy inteligente y versado en las lenguas griega, hebrea y caldea». Gallegos regresó también al Perú, habiendo fallecido en el Convento de Trujillo.

9. «Después de diez años, bajó á Lima con otros tres religiosos para ordenarse, donde dieron maravilloso ejemplo de mortificación, silencio y observancia».—Córdoba Salinas, página 637.

11 de Diciembre de 1664, decía «que por cuanto ha sido siempre muy afecta á la Religión de señor San Francisco, y deseosa de que dicha Religión tenga un colegio de religiosos, otorga que de su libre y espontánea voluntad hace gracia y donación á la dicha Religión de señor San Francisco de todo el sitio de tierra que tiene y posee en la Cañada de esta ciudad».[10]

Ese sitio se hallaba admirablemente situado para el objeto á que se le destinaba, como que distaba no más de trescientos metros del convento principal; tenía media cuadra de ancho con frente á la Cañada, por dos cuadras de largo; poseía algunos edificios y planteles y lindaba «por la parte de abajo» calle en medio, con casas del capitán Esteban Cid Maldonado; por la «parte de arriba» con casas de la familia Corral, y «por las espaldas» con doña María Buizo.[11]

«Ha de advertirse, dice don Domingo Amunátegui Solar, que en aquella época las dos primeras manzanas comprendidas entre la Alameda y las calles de Arturo Prat y San Diego, formaban una sola.

«La calle del Instituto no ha sido abierta entre las dos calles mencionadas sino en la segunda mitad de este siglo, algunos años después que se terminó el nuevo edificio del Instituto.

«El sitio donado por la señora Viera estaba limitado, en

---

10. El texto íntegro de esta escritura en cuanto ha sido posible copiarlo á causa de hallarse el original sumamente maltratado por haberse corroído el papel con la mala calidad de la tinta, lo publicamos bajo el número X de los Documentos.

11. Nuestras investigaciones para descubrir algunos datos biográficos de doña María de Viera han resultado infructuosas. Ese apellido estuvo representado en Chile por Gaspar de Viera. Nació en 1527; pasó á Chile por los años de 1543 y en 1558 era vecino de Valdivia. Fué muerto por los indios en Codico, en 1579, en las vecindades del fuerte de Quinchilca, que tenía á su cargo.

Creemos que fue hijo suyo Gaspar de Viera Aldereto, que en 1614 hacía ya treinta años á que militaba en la guerra de Arauco, en cuya fecha, ejerciendo el cargo de comisario general de la caballería, combatía ardientemente el sistema de guerra defensiva del padre Luis de Valdivia.

consecuencia, según las denominaciones modernas, al norte, por la Alameda, y al sur, por la calle de Tarapacá».

«A fines del siglo XVII, el Colegio de San Diego vió aumentar sus dominios con la donación que le hizo el capitán Miguel de Elguea de dos pequeños sitios que poseía en la misma manzana con frente á la Alameda.

«En cambio, los religiosos franciscanos habían vendido en forma de censos una parte de los terrenos de doña María Viera, conservando todos aquellos que servían al Colegio y se hallaban más próximos á la Alameda.

«La primitiva iglesia del establecimiento fue construída en la esquina de la Alameda y de la calle de San Diego.

«La que todos hemos conocido, y ahora es biblioteca del Instituto, pertenece al fin del siglo XVIII, y fue levantada por el rector del Colegio fray Mateo de Zárate».[12]

Los franciscanos, representados por su provincial fray Agustín de Quintana,[13] entraron en posesión del sitio que les era donado desde el momento mismo en que se firmó la escritura y procedieron desde luego á fundar en él un colegio bajo la advocación de San Diego de Alcalá.

---

12. *El Instituto Nacional bajo los rectorados de don Manuel Montt*, etc., páginas 647-649.

Al Colegio de San Diego, añadiremos nosotros, perteneció «la estancia y tierras» que fueron del maestre de campo Juan Varas Ponce de León en la Ligua, que vendió en dos mil pesos á censo, por esctitura de 16 de Agosto de 1688, á doña Cecilia Covarrubias, viuda de otro maestre de campo, don Diego Ro-co de Carvajal. Mucho más tarde, en 1754, el Síndico del Colegio tuvo que entablar demanda contra los poseedores de entonces cobrando los réditos del censo.

13. El obispo Umanzoro, hablando de la persona de este fraile, le recomendaba al Rey en los términos más calurosos.

«El primer lugar para que Vuestra Majestad se pueda servir á toda satisfacción, le decía en carta de 14 de Abril de 1672, es del padre fray Agustín de Quintana, provincial actual de esta Provincia de la Santísima Trinidad de Chile del Orden de mi seráfico padre San Francisco y verdadero hijo suyo: es muy docto en lo escolástico y lo positivo, en la cátedra y en el púlpito, de muy ejemplar vida y observancia, muy experimentado y acertado en el gobierno de sus súbditos y muy celoso de la honra de Dios. Ha sido guardián, difinidor y custodio, y es lector jubilado; ha sido también visitador de este obispado y visitó y reformó á los curas con mucha caridad, desinterés y gran ejemplo. Es muy benemérito y muy digno de que Vuestra Majestad le haga merced».

Más afortunados que los agustinos, encontraron también desde el primer momento «una persona principal que les dió sus casas», y en el obispo de Santiago don fray Diego de Umanzoro, que pertenecía á la Orden, un generoso protector que tomó á su cargo, «desde la primera piedra del edificio y á sus meras expensas» la construcción, para adaptarla á las necesidades que estaba llamado á servir, y tanto fue el empeño del prelado, que ya en Abril de 1672 el nuevo edificio se hallaba «con toda la traza y disposición necesaría» para que se pudieran comenzar en él las funciones á que se destinaba.[14]

---

14. El Obispo llevaba gastados hasta ése entonces 6,150 pesos. En reconocimiento á su bienhechor, el Definitorio franciscano, en 30 de Enero de 1672, le eligió por patrón del Colegio.

Umanzoro, además, antes de su muerte le donó su biblioteca, compuesta de 181 volúmenes, «entre pequeños y grandes», y la suma de seis mil pesos, sobre cuyo legado interpuso pleito el Cabildo Eclesiástico, que al fin se transó por escritura pública de 24 de Mayo de 1679.

La escritura de transacción se encuentra á hojas 434 vuelta y siguientes del protocolo del escribano Agurto Gastañaga, de la cual consta que habiendo seguido causa el capitán Juan Bautista Manso, síndico general de los conventos de San Francisco de esta Provincia de Chile, contra los expolios del Obispo «por cantidad de seis mil patacones de que hizo donación á la nueva fundación del Colegio de San Diego de Alcalá del Orden de nuestro seráfico padre San Francisco que se ha de fundar en esta ciudad, por una libranza que dió firmada de su nombre para que el padre Francisco López, presbítero, diese los dichos seis mil pesos al reverendo padre fray Antonio Valles, del dicho Orden, rector del dicho Colegio para que acabase la obra dél, y habiéndose seguido la dicha causa con el licenciado don Juan de la Cerda, como fiscal y con la parte de la dicha Iglesia, conclusa la causa se dió sentencia de vista... en que se declaró no haber lugar la oposición que en concurso de los demás acreedores á los dichos expolios hizo el dicho síndico por los dichos seis mil pesos»...

Estando la causa remitida en discordia á la decisión de un jesuita, el apoderado del Cabildo «hizo relación diciendo que habían tratado de componer y transigir el dicho pleito, en tal manera que de los dichos expolios se entregasen para la fábrica del dicho Colegio dos mil patacones, y así se dió la competente autorización por la Audiencia para que se verificase la transacción. «Y por lo que toca al derecho de la Religión y nueva fundación del dicho Colegio de San Diego de Alcalá del Orden de nuestro padre San Francisco, y por la subrogación que tiene el Convento grande de esta ciudad en defecto de no fundarse el dicho Colegio por la disposición que contiene la escritura antecedente al dicho libramiento,...

Hallándose las cosas en este estado, los franciscanos se dirigieron al Rey en solicitud de la licencia requerida por las leyes para la nueva fundación, por medio de una carta en la que pedían se les permitiese «fundar casa de estudios en que, lejos de los ministerios de la Comunidad, sin divertirse á otra cosa, puedan cultivar las letras, para que hubiese ministros idóneos».[15]

---

se trató y propuso la dicha transacción y convenio que se pretendía celebrar sobre el dicho pleito á los dichos religiosos del Convento grande de esta ciudad, juntos y convocados á són de campana, como lo han de costumbre, y habiéndose conferido en tres días diferentes, acordaron unánimes y conformes, sin contradicción alguna, que el dicho síndico celebrase y otorgase la dicha transacción en la forma referida».

La biblioteca del Obispo nos parecerá hoy sumamente pobre, pero un siglo más tarde no las había todavía mayores. Así, por ejemplo, consta que la de otro obispo chileno, don José de Toro Zambrano, alcanzaba sólo á 236 volúmenes, por snpuesto casi todos místicos, teológicos ó de jurisprudencia, con excepción de las obras de Quevedo, de Sor Juana Inés de la Cruz y los autos sacramentales de Calderón. Eso sí que valían caro, como que esos 236 volúmenes fueron tasados en 2,216 pesos, casi á diez por volumen. Tal es lo que resulta de un expediente seguido por don Mateo de Toro Zambrano con dón Agustín Romo sobre mejor derecho á los bienes del Obispo.

15. Carta de 22 de Abril de 1672.

Las cartas enviadas de Chile en solicitud de la fundación del Colegio fueron seis. De parte de la Comunidad Franciscana, la que acabamos de citar y la que en 2 de Abril de 1678 escribió el provincial fray José Gago; una del obispo Umanzoro, de 21 de Abril de 1672; dos del presidente Henríquez, una de 28 de Abril de ese año y otra de 6 del mismo mes de 1678, y una, fecha 23 de Octubre de 1676, de la Audiencia. Todas ellas las hicimos copiar en el Archivo de Indias, pero después se nos han extraviado y así hemos tenido que contentarnos con el extracto que años atrás hicimos.

Fray Diego Umanzoro, franciscano, lector jubilado, fue electo provincial de Charcas en 1646. (Fray Diego de Mendoza, *Chronica de la Provincia de San Antonio*, Madrid, 1664, fol., página 142). Habiendo sido presentado para el obispado de Santiago en 30 de Noviembre de 1659, en Victoria, provincia de Alava en España, en 24 de Febrero del año siguiente otorgó poder al arcediano Machado de Chávez para que se recibiese por él del obispado, de que tomó posesión en persona el 5 de Julio de 1662. En Agosto de 1661 se hallaba en Panamá, y á mediados de Diciembre del año siguiente llegaba á Coquimbo. Visitó su obispado, reunió un sínodo en 1670 y hubo de sufrir muchos disgustos por la enemistad del Presidente Meneses, que le forjó acusaciones gravísimas. En 1673, cuando contaba ya más de setenta años, hallándose continuamente enfermo de gota y mal de orina, insistía en que se le admitiese su renuncia, habiendo fallecido el 29 de Mayo de 1676.

Tres meses más tarde, el presidente don Juan Henríquez y el obispo Umanzoro se dirigían á su vez al Rey en solicitud de que se concediese á los franciscanos la licencia que solicitaban para la fundación de su colegio.

Con vista de estas instancias y después de oir la opinión del Fiscal del Consejo de Indias, la Reina gobernadora durante la menor edad de Carlos II, dirigió á la Audiencia de Santiago la siguiente real cédula:

«La Reina Gobernadora.—Presidente y oidores de la Audiencia Real de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile.—El Convento de la Orden de San Francisco de ella en carta de veinte y dos de Abril del año pasado de mil y seiscientos y setenta y dos refiere el desconsuelo que padece por falta de una casa separada para los estudios donde con quietud y sosiego y sin divertirse á otra cosa se puedan cultivar las letras para que haya ministros idóneos para el provecho de las almas, y dice que con esta consideración una persona devota había dado sus casas inmediatas al dicho Convento principal, que está extramuros de esa ciudad, la cual se hallaba con toda la traza y disposición necesaria á costa de otro bienhechor, con que sin fatigar la república con petición de limosnas, se ocurriría á cosas tan del servicio de Dios. Y habiéndose visto en el Consejo Real de las Indias con lo que han escrito don Juan Henríquez, gobernador y capitán general de ese reino y presidente de la Audiencia Real dél, y el Obispo de dicha ciudad de Santiago en cartas de veinte y uno y veinte y ocho de Abril de seiscientos y setenta y dos, en que representan lo que conviene se conceda la dicha licencia á la Religión de San Francisco para fundar un collegio junto al convento grande para los estudios mayores de artes y teología donde se crien sujetos para el ministerio de las confesiones y predicación del Santo Evangelio; y lo que sobre todo dijo y pidió el Fiscal dél, porque quiero saber las conveniencias ó inconvenientes que pueden resultar de concederse ó nó la licencia que pretende el dicho Convento de San Francisco para la fundación del dicho collegio, os mando me informéis en la primera ocasión lo que en razón desto

se os ofreciere juntamente con vuestro parecer para que, visto en el dicho Consejo, se pueda tomar la resolución que convenga.

«Fecha en Madrid, á seis de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro.—Yo la Reina.—Por mandado de Su Majestad.—*Don Gabriel Bernardo de Quirós*.—(Señalada del Consejo)».[16]

La Real Audiencia, en respuesta al informe que se le pedía, con fecha 23 de Octubre de 1676, expresaba al monarca que consideraba útil el establecimiento proyectado; pero todo eso no bastó aún para que en el Real Consejo se autorizase

16. Lo que puede parecer muy curioso es que, junto con esta real cédula, se despachó otra al mismo Provincial de San Francisco, que conviene también dar á conocer. Dice así:

«La Reina Gobernadora.—Venerable y devoto padre Provincial de la Orden de San Francisco de las provincias de Chile. El Convento de la ciudad de Santiago en carta de veinte y dos de Abril del año pasado de mil y seiscientos y setenta y dos refiere el desconsuelo que padece por falta de una casa separada para los estudios donde con quietud y sosiego y sin divertirse á otra cosa se puedan cultivar las letras para que haya ministros idóneos para el provecho de las almas. Y dice que con esta consideración, una persona devota había dado sus casas inmediatas al dicho Convento principal, que está extramuros de esa ciudad, la cual se hallaba con toda la traza y disposición necesaria á costa de otro bienhechor, con que sin fatigar la república con petición de limosnas se ocurriría á cosa tan del servicio de Dios. Y habiéndose visto en el Consejo Real de las Indias con lo que han escrito don Juan Henríquez, gobernador y capitán general de ese reino y presidente de la Audiencia Real dél, y el Obispo de dicha ciudad de Santiago en cartas de veinte y uno y veinte y ocho de Abril de seiscientos y setenta y dos en que representan lo que conviene se conceda la dicha licencia á esa Religión para fundar un colegio junto al convento grande para los estudios mayores de artes y teología donde se crien sujetos para el ministerio de las confesiones y predicaciones del Santo Evangelio, y lo que sobre todo dijo y pidió el Fiscal dél; porque quiero saber la conveniencia ó inconvenientes que pueden resultar de concederse ó nó la licencia que pretende el dicho Convento de San Francisco para la fundación del dicho collegio, os encargo me nforméis en la primera ocasión lo que en razón desto se os ofreciere juntamente con vuestro parecer para que, visto en el dicho Consejo, se pueda itomar la resolución que convenga.

«Fecha en Madrid á seis de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro años.—Yo la Reina.—Por mandado de Su Majestad.—*Don Gabriel Bernardo de Quirós*.—Señalada del Consejo».

Ya se comprederá cuál sería la respuesta que dió el Provincial.

la fundación que pretendían hacer los franciscanos. Hubieron todavía de mediar nuevas informaciones de la Audiencia y del Obispo de Santiago, dadas en Abril de 1678; y otras gestiones del Procurador de la Provincia franciscana de Chile fray Buenaventura de Anchutegui, y hasta la intervención y súplica del Comisario General de la Orden, y, por fin, nuevo informe del Fiscal del Consejo de Indias [17] para que al fin se dictase la real cédula que autorizaba la fundación del Colegio, que dice como sigue:

«El Rey.—Por cuanto el Convento de la Orden de San Francisco de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile en carta de veinte y dos de Abril del año pasado de mil y seiscientos y setenta y dos me representó la falta grande que le hacía una casa separada para los estudios donde con quietud y sosiego y sin divertirse en otra cosa se pudiesen cultivar las letras de artes y teología y hubiese ministros idóneos para el aprovechamiento de las almas, y que con esta consideración una persona devota había dado sus casas inmediatas al dicho Convento, las cuales se hallaban con toda la traza y disposición necesaria á costa de otro bienhechor, sin el gravamen de las limosnas del pueblo. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que informaron el Presidente y Audiencia de aquellas provincias y el Obispo de la ciudad de Santiago y el Provincial de ellas de la misma Religión en carta de veinte y uno y veinte y ocho de Abril del dicho año de mil y seiscientos y setenta y dos, veinte y tres de Octubre del de seiscientos y setenta y seis, dos y seis de Abril del de mil y seiscientos y setenta y ocho, y el Comisario General de Indias que reside en esta Corte, representando todos cuan necesaria y conveniente es esta fundación para el adelantamiento de los estudios y aprovechamiento de los naturales de aquella tierra, juntamente con un memorial de fray Buenaventura de Anchutegui, procurador de la Provincia de Chile, en que suplica se conceda la dicha licencia, y lo que con vista de todo dijo y pidió mi Fiscal en

17. Esta pieza la insertamos bajo el número VII de los Documentos.

el dicho Consejo, y consultádoseme, lo he tenido por bien, y por la presente doy y concedo licencia al Convento de San Francisco de la ciudad de Santiago de Chile para que pueda fundar el dicho colegio en la parte y para el efecto referido, sin embargo de cualesquier órdenes y provisiones que haya en contra, que por esta vez y para lo que á esto toca dispenso con ellas, quedando en su fuerza y vigor para lo de más adelante.

«Fecha en Madrid, á veinte y ocho de Junio de mil y seiscientos y setenta y nueve años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey nuestro señor.—*Don Francisco Fernández de Madrigal*.—(Señalada del Consejo)».

Una vez en posesión de la licencia tan deseada, se procedió por la Orden á nombrar los primeros encargados de la dirección del Colegio. Se señaló, al efecto, como rector, á fray Diego Corvalán, á fray Antonio de Valles, lector de prima de teología, á fray Agustín Briceño, lector de vísperas, á fray Jerónimo Briceño, de artes, y á fray Antonio Briceño, maestro de estudiantes.

«Los primeros de éstos, según parece, se llamaron fray Juan de Orozco, fray José Díaz, fray Francisco Recalde, fray Andrés del Campo y fray Juan de Olivera».[18]

Como se ve, los comienzos del Colegio no podían ser más pobres: hubo sólo cinco estudiantes para otro igual número de catedráticos! «Tanto en él como en el de la Recoleta y convento principal, dice Carvallo y Goyeneche, se admiten seculares á oir las facultades que se enseñan á los religiosos, y tienen sus funciones públicas en el principal después de concluídas las de los religiosos». Este mismo autor nos informa que el sitio, que había sido quinta de la señora Viera, tenía un espacioso huerto, poblado de frutales para la re-

18. Amunátegui, obra citada, pág. 649. Estos datos le fueron proporcionanos al señor Amunátegui por el cronista franciscano fray Bernardino Gutiérrez, que en aquel entonces no quiso que se supiese su nombre y cuya muerte tan prematura fue tan de lamentar para las letras chilenas.

Es sensible que no precisase la fecha de esos nombramientos, que nos l[illegible] servido para determinar con exactitud la del principio de las fun-[illegible]s escolares en el nuevo colegio.

creación de los estudiantes religiosos, dos claustros para los catedráticos y pasantes y otro para los estudiantes.[19]

No podríamos decir la fecha exacta en que el nuevo colegio empezó á funcionar, pero sí que muy poco después de haber sido aprobada su fundación, en el capítulo que la Orden celebró el 24 de Febrero de 1680 se leyeron y aprobaron las constituciones por las cuales debía regirse, que permanecieron en vigor hasta que á principios de 1732 se quitaron algunas y añadieron otras que se juzgaron oportunas á la mejor dirección y adelantamiento de los estudios «y demás regularidad de dicho colegio».

Además del Colegio de San Diego, la Orden de San Francisco mantenía uno en el Convento y otro con la designación de Seminario, que funcionaba en el de San Francisco del Monte.

Muchas de las medidas que para el adelantamiento de los estudios se tomaron en las diferentes congregaciones de que vamos á hablar comprenden, en efecto, á esos tres colegios.

De las constituciones de la Provincia aprobadas en el capítulo de 10 de Enero de 1693, tomamos lo siguiente:

---

19. *Historiadores de Chile*, tomo X, página 42.

El gran temblor de 8 de Julio de 1730, aunque dejó en pie el Colegio, produjo grandes desperfectos en la iglesia, á tal punto que no se podía celebrar en ella sin riesgo; el corredor del primer claustro que corría paralelo á la pared poniente del templo, se separó totalmente y hubo que sostenerlo con puntales; los arcos que daban paso al segundo claustro, y las paredes del *De Profundis* y otras se agrietaron en muchas partes.

El síndico del Colegio, don Juan de Alarcón, acogiéndose, en Octubre de 1732, á lo mandado en una real cédula que obtuvo el procurador general de la Orden en Madrid, fray Francisco Seco, para que se socorriese de la real hacienda á los conventos franciscanos de Chile, solicitó que se diesen algunos recursos para reparar el Colegio, «así por ser dicho Colegio, manifestaba, sumamente pobre, como por haberse empeñado en remediar los gastos de un corredor que corre contiguo á todo el cuerpo de la iglesia para defenderle de las aguas»; concluyendo, después de haberse practicado el reconocimiento de los deterioros sufridos, por pedir al Presidente «se sirviese de informar á Su Majestad de la suma y notoria pobreza de dicho Colegio y de su mucha utilidad en esta Provincia, por ser el único Colegio en que los religiosos de dicha Orden y Provincia estudian las ciencias de filosofía y sagrada teología»... Expediente original que obra en nuestro poder.

«De los examinadores para estudiantes, etc.—Los examinadores examinarán á los estudiantes, así de artes como de teología, de cuatro en cuatro meses, que será cuando se leyeren las constituciones de la Orden; y será dicho examen en esta forma: que presentado el examinando ante los padres examinadores, escribirán en un papel este término: *Preguntas*, con úna raya después para que por ella se vayan cruzando tantas rayitas cuantas preguntas le hicieren; y más abajo se pondrá la palabra *Yerros*, con una raya después para que crucen por ella tantas rayitas cuantos yerros cometiere respondiendo. Si malea sólo dos preguntas de cada diez, será bueno; 4 ó 5 mediano, y si más de cinco, malo».

Se les daba un certificado que decía: «En este Convento, en tal día, mes y año fue examinado el hermano fray N., estudiante de artes ó teología; y según el tenor de las preguntas, ó yerros, fue graduado por bueno, mediano ó malo; y por verdad lo firmaron en el sobredicho Convento, dicho día mes y año».

Esta cédula se remitía al Provincial donde quiera que estuviera, continuando sus estudios, mientras tanto, los que habían sido examinados. Si habían salido mal, repetían el examen cuatro meses después, al cual debía procurar hallarse presente el Provincial; y si resultaba nuevamente reprobado, cesaba en los estudios, se le aplicaba á estudiar solfa y órgano por un trienio, y durante otro moral y lengua, para que sirviese á la Religión en el coro, curatos ú otros ministerios.

En 15 de Abril de 1693 se convocó á oposición para las cátedras de artes del Convento Grande, San Diego y Seminario, por auto citatorio que se leyó en ambas casas de estudios de esta ciudad en plena Comunidad. Presentáronse cuatro opositores, quienes, por el orden de antigüedades, fueron sacando sus puntos, á vista y en presencia de los demás opositores, para leer con término de veinticuatro horas, como leyeron por espacio de una, sobre uno de los tres puntos que sacaron por suerte, respondiendo en otra sesión inmediata siguiente á los argumentos que propusieron tres de los opositores; y habiendo todos cuatro leído en la forma di-

cha con todo el rigor que disponen las leyes y con acierto y aplauso, se les nombró.

En forma idéntica se hizo el nombramiento de maestros de estudiantes para las casas de estudios, así para mayor asistencia y concurso en los ejercicios literarios de cada día como en prevención de que hubiese suplentes en caso de enfermedad ó ausencia de los padres lectores.

En 23 de Septiembre de 1694 se verificó nueva elección con los mismos trámites.

Los estudiantes que faltasen á lecciones, conferencias ó sabatinas, ó no llenasen los blancos de sus cuadernos, no podían pasar á teología si eran artistas; si teólogos, no debían tener patente de predicadores. Ninguno debía ir á posar á las celdas de los lectores ó maestros de estudiantes; por lo cual se mandaba á los lectores que tuviesen la clase en el Noviciado.

Ninguno podía tampoco ser colegial de teología sin que primero hubiese tenido conclusiones generales de todo el curso, que suplían por la oposición; y ni de artes sin dar examen de gramática. Los estudiantes del Colegio de San Diego que no eran aprovechados los llevaban á la Casa Grande, y los aprovechados, de ésta á San Diego, cuyo guardián debía ser lector jubilado.

«Además, que el Colegio Seminario de Jesús, María y José de San Francisco del Monte haga á dos visos de Colegio de misioneros y de Recolección durante la fábrica del de Mendoza, para que en el entretanto no le falte á la Provincia la gloria de tener tres recolecciones con la de Santiago y Chillán, para ayuda del sustento y vestuario de dicho Colegio Seminario se ordena que el Convento de la Purísima Concepción de Penco dé todos los años cuatrocientos pesos, y si para la Congregación no tuviese enterada la limosna correspondiente al año y medio (que son seiscientos pesos) en poder del Síndico de dicho Colegio, no sea contenido en la Congregación ni vote en el capítulo si para entonces no hubiera enterado en la forma dicha otra tanta limosna. Ma dicho Seminario esté obligado á decir las misas que co

pondiesen á dicha limosna, sacada de las capellanías de dicho convento de Penco».

En 22 de Octubre de 1695 el Provincial propuso al Definitorio el considerable daño que había sufrido el Seminario de San Francisco del Monte, «por habérsele arrimado el río de Santiago tanto, que le derribó por dos partes la huerta, y otros mayores que se pueden y deben tener y aún su total ruina, por las ordinarias avenidas que tiene el mismo río, así de ivierno como de verano; y que para excusar tan manifiesto y grave riesgo, el capitán don Francisco de Rojas y Azócar, por la ardiente devoción con que nos ama, ofrecía dar graciosa y liberalmente en su estancia de Chiñigüe y en la parte della que á gusto de los religiosos se exigiere, no sólo todo el sitio necesario para fabricar nuevo convento á que se traslade dicho Colegio Seminario, sino que para dicha nueva fábrica hasta perficionarla concurriría con su gente y limosna necesaria». Se dieron las gracias y «resolvieron que sin detrimento de la antigua, se pusiese luego en ejecución la nueva fábrica».

En sesión de 8 de Mayo de 1697 se adoptó para la cátedra de Artes forma distinta á la de oposición, pues se hizo por elección del Definitorio.

Habiendo quedado al arbitrio del Comisario General ponerse cátedra de artes en la Recolección y el nombramiento de sujeto para ella, se defiere nuevamente á él; mientras tanto el propuesto para ella debía «leer la gramática y active los estudiantes» para que cuando se fundare el curso estuvieran en aptitud de oir la Facultad.

Eligiéronse también en esa ocasión maestros de estudiantes.

En 14 de Marzo de 1719 se dijo que había cátedra en la Recoleta y se suscitó duda sobre si se suprimiría ó nó, en virtud de cierta orden del Comisario General de Indias en que mandaba que no se hiciesen estudios de Facultad en los [illegible]iciados; pero se dijo que estaba bien para España y no a Chile, porque aquí las casas de Noviciado no se hallaban

desunidas de donde vivían los profesores; por lo cual se mantuvo.

De lo anterior resulta así que la cátedra de que se trata debió fundarse en los primeros años del siglo XVIII, si bien el designado para ella, cuyo nombre ignoramos, debía enseñar allí gramática y tener cuidado de los colegiales desde algún tiempo antes.[20]

En las nuevas constituciones de 2 de Julio de 1699, «se confirmó la que mandaba que en el Convento de Nuestra Señora de la Purísima Concepción de Penco no hayan estudios, reconocido ó experimentado el poco ó ningún logro de ellos y faltar en dicho Convento la casa de Noviciado»; pero en su lugar se instituyó la cátedra de lengua natural de los indios, quedando al arbitrio del Provincial señalar los que la estudiasen, «y la lección será indefectible por todos los días». Se recomendaba al Provincial la vigilase especialmente, y al profesor se concedían los privilegios de predicador conventual.

A los lectores se mandó que tuviesen todos los días lección, infaliblemente, sin que obstase ocupación por precisa que fuese; «tendrán también todos los días conferencias, y to-

---

20. La Recoleta Franciscana fué fundada en el sitio que hasta ahora ocupa, por Nicolás García, quien no sólo dió el terreno sino que edificó también la iglesia y las oficinas necesarias del convento. Tanto en la solicitud que presentó á la Real Audiencia como en los informes con que aquélla se acompañó en seguida á la Corte para solicitar la licencia real, no se habla de que en ese convento se tratase de fundar curso alguno de estudios, como bien claro resultaba también del objeto á que se destinaba. La licencia se concedió por real cédula de 30 de Mayo de 1662, después de oída la opinión del Fiscal del Consejo de Indias, que lleva fecha 14 de Abril del mismo año.

Por lo demás, no creemos que la cátedra de que tratamos durase mucho tiempo, ya que en las constituciones franciscanas posteriores no se vuelve á hacer mención de ella.

García era hijo de Gonzalo González y de Ana Gómez. Fue capitán, maestre de campo y corregidor de Coquimbo, habiéndose avecindado después en Santiago, donde falleció en 1668, según creemos.

El Convento de San Francisco del Monte, en el que funcionaba el Seminario franciscano de Jesús, María y José, y destinado, al parecer, á alumnos de primera enseñanza, era, según lo hemos indicado, de d mucho más antigua, como que estaba fundado ya en 1618.

dos los sábados sabatinas, conferencias todos los meses de todas las materias que hubiesen leído en ese tiempo, y para esto acudirá la Comunidad; y el lector que no cumpliese puntualmente con todas estas obligaciones, defendiendo las conclusiones del año y asistiendo á todos los actos literarios de adentro, defendiéndolos, y replicando en los públicos de afuera, por sus turnos, con los demás, será irremisiblemente privado de la cátedra». Se mandaba también que en la constitución de las cátedras y validación del tiempo; en las calidades de la lectura y de los sujetos que habían de ser instituídos para lectores; en las oposiciones que debían de preceder á la instalación se guardasen las constituciones. Cuando en una oposición se presentase sujeto que hubiese hecho dos ó más, debía ser preferido «por tener hechos más actos positivos».

Respecto de los estudiantes, se repitieron entonces las disposiciones de las anteriores constituciones.

Acerca de las cátedras de moral, mística y regla, se mandó que la de teología moral se leyese los martes de cada semana, en el general, después de vísperas por un cuarto de hora, debiendo proponer el punto materia de la lección siguiente para su estudio; debía «tentarse» á los oyentes de cuando en cuando por vía de controversia. La lección de moral se previno que fuese permanente en sesión de Mayo de 1715.

En otra del Capítulo de Marzo de 1709 se mandaba con respecto al Colegio de San Diego que para su buen gobierno no hubiese en él sino los religiosos precisamente necesarios, como rector, vice-rector, regente, lectores de teología y artes y maestro de estudios, y otros dos ó tres que sirviesen de confesores y procuradores. No podían, tampoco, admitir religiosos huéspedes.

En 5 de Febrero de 1728 se dispuso que los lectores no saliesen á pedir limosnas, por haberse reconocido grave atraso en los estudios; y reconocido también descuido en asistir á lecciones y conferencias, se les condenó á los inasistentes á penitencia. Del Colegio de San Diego no se permitía salir á sus moradores sino los jueves y domin-

gos en la tarde, y á los estudiantes una vez al mes por la tarde.

En sesión de 17 de Agosto de 1731, entre muchas reglas que se aprobaron sobre régimen y disciplina, se dispuso que «las leyes antiguas del Colegio se registren por cuatro padres lectores jubilados, los más antiguos, y se entresaque de ellas lo que pareciere más conveniente al mejor régimen y adelantamiento de los estudios». Se mandó también que los lectores jubilados que residiesen en el Colegio asistiesen á las sabatinas, conferencias mensuales y «tentativas», so pena de ser expulsados, y que se nombrase un lector de gramática de conocido celo y vigilancia, y si diese dos lecciones al día, tendría la gracia que la ley le señalaba.

En 3 de Septiembre de 1735, fray Tomás de Cañas, vicecomisario de las misiones de Chile, presentóse al Definitorio diciendo que su venida á Chile en compañía de fray Francisco Antonio de la Peña había sido con el propósito de fundar un seminario de misiones y pidió al intento el hospicio de Santa Rosa de Curimón, lo que se le concedió.

En 23 de Noviembre del mismo año propuso el Provincial que parecía ser conveniente que se instituyesen lectores de filosofía por oposición, para que comenzasen á leer en el capítulo primero, y que mientras tanto se ocupasen en escribir sus cursos de artes y activar los estudiantes en la gramática. El que más breve hacía el curso de artes era en nueve ó diez meses, disposición que se postergó porque todavía estaban aquéllos estudiando, y si se les dedicaba á esa tarea no habría habido maestros de estudiantes.

En 19 de Septiembre de 1746 se ordenó que se pusiese un regente de estudios ó lector jubilado, «á cuyo cuidado estará el aprovechamiento de los estudiantes; ni los padres lectores podrán dispensar del aula sin su permiso; de tres en tres meses se deberá pedir sus cuadernos á los lectores para ver si trabajan y á los estudiantes para ver si los escriben; y si algún lector le faltare en las conferencias, etc., se escribirá al Comisario General para su castigo»; se le dispen-

saban ciertas asistencias al coro y se le facilitaba un estudiante para que lo ayudase.

En las constituciones municipales de 1747, ordenóse que para que en el Convento Grande no faltase quien enseñase la gramática, así á los novicios en el tiempo desocupado que tuviesen, como á los que se trajesen de los profesorios que no hayan entrado á oir filosofía, se señalase un maestro con ciertas exenciones.

Dispúsose asimismo que en todas las poblaciones y villas se pusiesen maestros de gramática para los seculares, que fuesen religiosos ejemplares; que se señalase un lector jubilado por regente de estudios; que las dos cátedras de teología moral que se habían continuado *more scholastico* se arreglasen según la bula benedictina; que cada semana hubiese conferencia de casos; que los meses de estudio de teología continuasen siendo desde 1.° de Mayo á 1.° de Febrero, pero durante las vacaciones debían oponerse de 24 horas por espacio de media hora de lección y media de réplica. «Y porque en dicha vacancia de teología acontece tener los demás religiosos, públicos, se ordena á los padres lectores no se excusen de las réplicas, porque fuera grave nota no asistir á buena acción de honra y correspondencia á sus réplicas y asistencia á nuestras conclusiones».

Los jubilados no debían replicar sino en las conclusiones dedicadas á algún patriarca, Religión, gobernador, obispo, oidor ó Cabildos.

Finalmente, cúmplenos hacer notar que para fomento de la biblioteca, cada Provincia, según disposición de Roma, debía dedicar doscientos ducados al año, los cuales se sacarían de la limosna de las misas de los domingos.

Por la Constitución de Toledo del año 1633, esa suma debía ser de doscientos pesos, los cuales se juntaban cada seis años, tiempo en que la Provincia mandaba al Custodio al Capítulo general llevando 7,200 pesos. Cuando el Capítulo era en Roma los libros se compraban en París ó en Lyon, y si era en Toledo, en Madrid ó Sevilla. Las obras que importaban diez pesos en Europa, calculaban las constituciones que

valían cien aquí. Las de los religiosos que morían se aplicaban al mismo objeto. Debían nombrarse bibliotecarios que fuesen predicadores para las bibliotecas de Santiago y Penco, los cuales estaban obligados á asistir una hora por la mañana, de ocho á nueve, y otra por la tarde, de tres á cuatro. El bibliotecario acompañado de los estudiantes, debían sacudir los libros el 1.° de cada mes. Los religiosos podían sacar libros dejando recibo en un cuaderno especial que se llevaba al efecto y podían conservarlos hasta por un mes.

Algunos años más tarde, pero cuando ya estaba fundada la Universidad de San Felipe, un comisario de la Orden encargado de colectar en Europa religiosos para traerlos á Chile, después de pintar el país en los términos más halagüeños, expresaba que la Provincia se componía de veinte conventos, dieziséis de observancia y cuatro de recolección; que mantenía cerca de trescientos religiosos de coro, incluyendo veintidós europeos; diezisiete guardianes y tres presidentes; que tenía tres casas grandes, cuatro de noviciado y jovenado, cinco de estudios, cuatro de observancia y una de recolección; diezisiete cátedras de teología, seis de filosofía, diez maestros de estudiantes y cuatro de gramática.

Tal era el considerable desarrollo á que por los días en que hemos llegado en nuestro estudio había alcanzado la Orden Franciscana en Chile.

CAPITULO VII

LOS DOMINICOS

Llegada de los dominicos á Chile.—Primeros novicios.—Misión de fray Cristóbal Núñez en España.—Datos biográficos de este fraile.—Obtiene que la cátedra de gramática se asigne al convento dominico de Santiago.—Pretende que se funde Universidad.—Los dominicos toman posesión solemne de la cátedra de gramática.—Dificultades con que tropiezan para el pago del catedrático.—Información levantada por el padre Salvatierra.—Datos biográficos de los padres Valdespino y Salvatierra.—Viaje de fray Hernando Mexia á España.—Carta que en favor de sus pretensiones escribe la Real Audiencia.—Trámites obrados en el Consejo de Indias.—Creación de la Universidad pontificia de Santo Tomás.—Diligencias para su cumplimiento obradas en Santiago.—Algunos de los hombres más notables que estudiaron en esa Universidad.—Nueva bula dictada en favor de ella por Inocencio XI.—Datos posteriores acerca de estudios en el Convento dominico de Santiago.

Los dominicos llegaron á Chile después de los mercedarios y de los franciscanos. Fundado el convento de la Orden en Santiago en fines de 1557, el número de sus religiosos había sido en los primeros tiempos siempre muy escaso, y aunque, como es de suponer, estaban sus puer-

tas abiertas para los que quisiesen ingresar á él, «en esta tierra,» decía fray Juan de Alcalá en carta que escribía al Rey en Febrero de 1578, «toman poco el hábito, por la falta que hay de españoles».[1]

Algunos hijos de conquistadores y unos cuantos jóvenes venidos del Perú fueron los únicos novicios con que la Orden pudo contar en los primeros años de su establecimiento en Chile. Pero, en realidad, hasta ahora no se sabe de cierto donde y cuando hicieron su aprendizaje esos novicios,[2] si bien puede asegurarse que hasta 1587 no había aún estudios en el convento de Santiago.[3]

La dependencia en que se veían respecto de la Provincia Peruana y la grandísima pobreza que padecían, á tal punto que ni siquiera treinta años después de la fundación del convento de Santiago, había sido posible cerrarlo, eran otras dos circunstancias no menos graves que de hecho impedían que los estudios pudieran, no diremos prosperar, sino aún iniciarse por los dominicos de Chile.

Precisamente con el propósito de que se consiguiese la venida de padres de la Península en derechura á Chile; la separación de los conventos de la Provincia Peruana, y de obtener socorros del Rey para la edificación de los templos que comenzaban á levantarse en el país, fue que los conven-

1. Carta de último de Febrero de 1578 que hicimos copiar en el Archivo de Indias para los dominicos de Santiago y que ha publicado Ghigliazza en la página 426 de su *Historia de la Provincia Dominicana de Chile*.

2. «En ninguno de los documentos anteriores á la división de nuestra Provincia de la del Perú y aún anteriores al siglo XVII que hemos podido registrar, hemos encontrado una mención explícita de que se haya establecido formalmente el noviciado en Chile; de suerte que ignoramos la época y aún el convento en que se establecería, quién fuera el prelado que lo estableció y quiénes los maestros de novicios que lo regentaron. Ghiliazza, *Historia de la Provincia de Chile*, pág. 443.

3. En la información rendida por fray Cristóbal Núñez en ese año no se menciona, en efecto, que hubiese estudios en ningún convento de la Orden en Chile, cosa que por cierto no puede atribuirse á omisión en el interrogatorio á cuyo tenor declararon los testigos. Ya veremos que ese antecedente coincide en un todo con lo que resulta de las informaciones de los padres Salvatierra y Mexia de que hablaremos luego. La de Núñez ha sido publicada en las páginas 17-102 de la obra de Ghiliazza.

tuales de Santiago (cuyo número no pasaba de seis, incluyendo dos profesos) por poder que extendieron en esta ciudad en 7 de Abril de 1587. comisionaron á fray Cristóbal Núñez «por el crédito y confianza que tenían de su persona», para que se trasladara á Roma y Madrid.

El padre Núñez fue natural de Sevilla y había tomado el hábito de la Orden en Lima ya «de buena edad» después de haber militado, según se dice, en el ejército real.[4] Vino á Chile á más tardar en la segunda mitad de 1578 y prohijóse en los conventos que la Orden tenía aquí. A fines de aquel año, y sin duda por efecto de la profesión que había seguido, se alistó como capellán de la nave que al mando del capitán Gaspar de la Barrera salió de Valparaíso en busca de una de los piratas; y segunda vez y en el mismo carácter alcanzó hasta Valparaíso en la compañía de milicianos que mandaba el doctor López de Azócar.

En 1582 fue comisionado para trasladarse á Lima y coadyuvar á las gestiones del capitán Lorenzo Bernal de Mercado á fin de obtener que el virrey derogase la llamada tasa de Gamboa.

En desempeño de la nueva comisión que le encomendaban los frailes de su convento de Santiago, Núñez se puso en camino para España y anduvo desde luego tan afortunado

4. Núñez debe haber pasado al Perú cuando menos en 1550, porque hallándose en Lima en 1572 se denunció al Santo Oficio de que siendo lego, habría más ó menos veintidós años, con ocasión de haberle hurtado alguien cierto objeto se dirigió á unos indios para que por medio del demonio y de sus hechizos le descubriesen al ladrón.

Denuncióse también de que en el tiempo de su mocedad era jugador y decía muchas blasfemias, y andando muy perdido y alcanzado del juego, había firmado una cédula para hacer pacto con el demonio á fin de que le ayudase, ofreciéndole en cambio el alma y el cuerpo, «y que el demonio no vino y no hubo efecto».

Agregó todavía que siendo ya religioso, quejándose de los malos tratamientos que le infligía su prelado, había dicho á otro fraile: «Padre, mi corazón yo lo tengo en Dios y con su ley y con los preceptos de la Iglesia Católica Romana, cuyo hijo soy: pero á trueco de huir destos agravios y malos tratamientos, si hubiera luteranos, yo me pasara á ellos.»

La mejor prueba de la pobreza del personal de la Orden entonces puede verse en el hecho de que uno de los firmantes del poder á Núñez, el profeso fray Gaspar de San Pablo, no sabía escribir.

que encontrándose en San Lúcar de Barrameda con el General de la Orden obtuvo de éste por rescripto de 25 de Noviembre de 1588 que se desmembrase de la Provincia del Perú la de Chile.

No es del caso referir aquí todas las gestiones que el padre Núñez inició ante la Corte en desempeño de su cargo de procurador, de modo que debemos limitarnos á las dos de ellas que interesan al tema que vamos tratando.

Se recordará que ante las instancias del Cabildo de Santiago para que en la ciudad hubiese un catedrático rentado de gramática, el Rey le asignó 450 pesos de oro al año, pero que por no haber habido entonces persona que sirviese dicha cátedra «y estar la caja real muy empeñada» no fue posible establecerla por entonces. El padre Núñez, que estaba al cabo de estos antecedentes, una vez que tuvo reunidos los religiosos que debían acompañarle á Chile, pidió al Rey que esa cátedra se pusiese con el estipendio señalado, que debía pagarse de las rentas del almojarifazgo, en el convento de Santo Domingo de Santiago, donde, á la vez, habría siempre lección grátis de artes, filosofía, teología y casos de conciencia. Aceptó Felipe II la propuesta del dominico y por real cédula de 21 de Enero de 1591 ordenó que la cátedra de que tratamos se fundase, con el estipendio indicado, en el convento de Santiago hasta que él otra cosa dispusiese, todo á condición de no haberse proveído en otra persona.[5] Ya veremos lo que ocurrió al respecto.

Pero Núñez no se contentó con eso, y aspirando á que en su convento de Santiago existiesen estudios generales, había presentado antes al Consejo de Indias el siguiente memorial:

«Muy poderoso señor.—Fray Cristóbal Núñez, de la Orden de nuestro padre Santo Domingo y procurador general de las provincias de Chile, Tucumán y Río de la Plata, dice que por haber concedido el Emperador nuestro señor, que

5. Véase en la página 181 de los documentos de la presente obra, y se encuentra también en la 522 de la de Ghiliazza.

Esa real cédula se incorporó después en la *Recopilación de las leyes de Indias*, donde figura bajo el número 54 del título XXII del libro I.

sea en gloria, por su cédula que proveyó se fundase en el convento de la dicha Orden de la ciudad de los Reyes Universidad y que los que allí se graduasen gozasen de ciertas preeminencias que les concedió, la Orden puso lectores de artes, filosofía y teología grátis, de lo cual ha redundado gran servicio á Nuestro Señor y á Vuestra Alteza y á sus vasallos gran beneficio por las muchas letras que en todo el reyno del Perú, Chile y Quito, de donde venían á aprender, se ha multiplicado, y se graduaron muchos, como es notorio; y ahora Vuestra Alteza ha hecho merced y limosna á su Orden y aquel reyno de darme licencia para llevar á él religiosos, los cuales llevaré tales cuales conviene y me obligo en nombre de la dicha mi Orden y por el poder que de ella tengo, de que hago presentación, de que en llegando á la ciudad de Santiago de Chile poner en el convento de Santo Domingo de ella lectores doctos y suficientes que lean artes, filosofía y teología, sin que por ello Vuestra Alteza ni la república dé ninguna costa, para que con más ánimo y voluntad se animen sus vasallos á estudiar y florezcan las letras en aquella tierra, como han hecho en todo el Perú. Suplico á Vuestra Alteza sea servido de dar licencia para que en el dicho convento de Santo Domingo de la dicha ciudad de Santiago de Chile se funde la dicha Universidad y gocen los que en ella se graduaren de las preeminencias que se han concedido á los que se graduaren en la Universidad que al presente está fundada en la dicha ciudad de los Reyes y en esto será Vuestra Alteza muy servido y sus vasallos y aquel reyno recibirá particular beneficio y merced y no habrá en aquella tierra tan nueva, ni en la que se descubriese, la ignorancia y falta de letras que al presente hay en todos los estados.—*Fray Cristóbal Núñez*».

El Rey, como se comprenderá, no pudo aceptar sin más trámites la pretensión del dominico chileno, y según era lo acostumbrado en solicitudes de esa especie, dirigió al Virrey del Perú y al Gobernador de Chile una real cédula, fecha 1.° de Marzo de 1589, «en que se les ordenabain formasen en la primera ocasión de la utilidad que se seguiría de hacer dicha

Universidad en la dicha ciudad, ó si de hacerse, se podrían seguir algunos inconvenientes».[6]

Desgraciadamente, por causa de haberse negado á última hora á los religiosos que Núñez había reclutado para traer á Chile el avío necesario, no pudo partir tan luego como lo hubiera deseado y tuvo que engolfarse en nuevas gestiones al intento de que su trabajo no se malograse; pero sus diligencias resultaron infructuosas. Tamaña contrariedad agregada á su vejez y á su cansada vida le ocasionaron la muerte, hallándose en Madrid, en 1592. Y, como según parece, él en persona había querido ser el portador de las dos reales cédulas á que hemos hecho referencia, por aquella causa no llegaron á su destino, una de ellas al menos, hasta algunos años después, como luego lo veremos.[7]

Veamos lo que en el entretanto estaba pasando respecto á estudios en el convento dominicano de la capital.

Después que llegó á Santiago la real cédula que rentaba con 450 pesos de oro la cátedra de gramática de que hemos hablado ya en otro lugar de este libro, sucedió, como decíamos, que no se encontró quien la desempeñase en Santiago porque Gabriel de Moya había muerto ó se hallaba ausente. Ante esta emergencia, los dominicanos resolvieron establecerla en su convento para aprovechar sin duda la renta no despreciable con que Felipe II la había dotado; y el hecho debió ocurrir muy poco después del arribo de la real cédula, pero cuando ya había tenido lugar la partida del padre Núñez para España, casi con toda seguridad en principios del año 1589.[8]

---

6. La solicitud del padre Núñez y la real cédula que acaba de leerse han sido publicadas por Ghiliazza en las páginas 519-520 de su citada obra. La real cédula la insertamos nosotros en la página 4 de los Documentos.

7. «La real cédula (la referente á la clase de gramática) por haber muerto en esta corte fray Cristóbal Núñez estando en ella tratando este particular, no llegó á manos del dicho gobernador en mucho tiempo». Memorial de fray Hernando Mexía, página 2 de los Documentos.

8. Dos son los documentos de que disponemos para establecer esa fecha:

I.—Información del padre Salvatierra, rendida en Santiago en 7

No consta quien fuese el primero que comenzase la lectura de la gramática en el convento de Santo Domingo, pero es probable que tal honra le tocase al mismo fray Rodrigo de Gamboa que en 1595 estaba «elegido y nombrado» á ese intento.

El caso era, sin embargo, que hasta entonces y á contar desde 1589, según apuntamos, la cátedra de gramática había estado abierta en el convento; pero como la renta asignada para ella no hubiese sido pagada, el provincial fray Francisco de Riberos se presentó al gobernador García Oñez de Loyola en solicitud de que se mandase fundar oficialmente dicha cátedrá y se acudiese, en consecuencia, al convento con la ren-

---

Febrero de 1607, cuya pregunta novena dice: «Item, si saben que ha más de dieziocho años que se lee y enseña gramática en este convento desta ciudad de Santiago»... De donde se deduce que la lectura ha debido comenzar antes de Febrero de 1589. Medina, *Colección de documentos inéditos*, página 433; y se halla también en Ghiliazza, páginas 63 y siguientes.

Luego tendremos ocasión de volver con más detenimiento sobre los hechos á que se refiere esa pregunta novena.

II.—Información de fray Fernando Mexía (que va íntegra bajo el número I de los Documentos) rendida en Octubre de 1610, pregunta segunda: «si se han ocupado de más de veinte años á esta parte los prelados y religiosos de el dicho convento de esta ciudad en enseñar la dicha gramática,» etc. Luego, el comienzo de la lectura ha debido ser anterior al año 1590.

Hay todavía sobre la materia una tercera información levantada por fray Luis Hurtado en 7 de Marzo de 1611, en la que se dice, «cómo en el dicho convento ha más de dieziseis años que continuamente se ha leido gramática,» etc.: lo que nos llevaría á fijar la fecha de 1595 para el comienzo de esa lectura; pero, en realidad, la información se refiere á la época en que la Orden tomó posesión judicial de la lectura. Véase la página 186 de los Documentos.

El padre Olivares en su *Historia de la Compañía*, página 21, asevera que los dominicos comenzaron su clase de gramática tres años después que los jesuitas, fecha esta última que no precisa, como se verá en su lugar. El hecho es, sin embargo, inexacto, aún considerando que Olivares contase como principio de la lectura de los dominicos el día en que tomaron posesión judicial de la cátedra, esto es, el 9 de Diciembre de 1595, y que ellos (los jesuitas) la hubiesen comenzado inmediatamente de llegar, cosa que no se verificó, para enterar los tres años de que habla Olivares. En vista de esto, nos inclinamos á creer que hay un error de copia [illegible] l texto publicado, habiendo dicho el autor, probablemente, tres meses [illegible] tres años, y siempre con relación á la toma de posesión judicial de [illegible]edra por los dominicos.

ta.[9] Se quería al parecer con eso establecer el trámite que viniese á consagrar ante la ley el hecho ya producido de la lectura y cuya falta probablemente era la causa de que el estipendio señalado en la real cédula no hubiese sido pagado. diligencia que se hacía tanto más precisa cuanto que hacía tres meses á que los jesuítas por su parte habían abierto también un curso de la misma asignatura.[10]

En 6 de Noviembre de 1595 ordenó el gobernador que constando se leía en el convento la cátedra por preceptor señalado, y no habiendo otra en la ciudad «donde la juventud se enseñe,» los oficiales reales pagasen el estipendio señalado á ella por Felipe II.

Poco más de un mes después que Oñez de Loyola dictaba ese decreto en Concepción, el 9 de Diciembre de 1595 el provincial Gabriel Jiménez hizo ir al convento al alcalde capitán Agustín Briseño acompañado del escribano Melchor Hernández, y después de mostrarles la real cédula de 21 de Enero de 1591, que era la alcanzada por el padre Núñez, les dijo que quería tomar posesión judicial de la cátedra, ordenando al intento á fray Rodrigo de Gamboa, «fraile de la dicha Orden, hábil y suficiente en la dicha facultad,» que «subiese, dice el escribano, á cátedra labrada de madera, que estaba puesta en una sala en donde acostumbraban leer la dicha gramática, en la cual, en presencia de su merced del dicho alcalde y de mí el dicho escribano y de los testigos aquí con-

---

9. Véase el decreto del gobernador en la página 182 de los Documentos.

10. La situación legal diremos así creada respecto al pago de la cátedra para los oficiales reales ofrecía algunas dificultades, pues el mismo Felipe II por real cédula de 1572, que formó después la ley 38 del título 22 del libro I de la *Recopilación de Indias*, mandó á los virreyes y gobernadores que en caso de nombrar preceptores de gramática para algunos pueblos de su jurisdicción «no hagan pagar ni paguen los salarios de nuestra caja real, decía el monarca, y ordenen que sean moderados... y se paguen de tributos de indios vacos, ó de otros efectos que no sean de la real hacienda». Respecto á las personas de esos preceptores estatuyó la misma ley que «fuesen competentes y naturales de c- nuestros reinos y de nuestras Indias».

tenidos, el dicho preceptor leyó un libro de latín, que por no entenderlo yo el dicho escribano, pregunté á los letrados jesuítas que estaban presentes me declarasen lo que era, y respondieron ser libro en latín, necesario y dedicado para leer la dicha facultad de gramática, en el cual acto asimesmo asistieron estudiantes y ordenantes de prima tonsura que estudiaban y pretendían seguir y cursar la dicha gramática, y otros frailes novicios de la dicha Orden».[11]

La ceremonia había sido tan solemne como era posible en aquellos años, y á ella asistieron, no sólo la comunidad dominicana, sino también la primera autoridad del Cabildo, letrados jesuítas, y como testigos de la diligencia judicial, las personas más caracterizadas del pueblo por su saber, el doctor Andrés Jiménez de Mendoza y los licenciados Francisco Pastén y Cristóbal de Tobar. La ceremonia revistió todos los carácteres que la hacen digna del pincel de un artista nacional.

Es sensible que no tengamos ninguna noticia biográfica de ese primer catedrático de gramática fray Rodrigo de Gamboa.[12] Discípulos suyos sabemos que fueron Hernando de Baeza y Jerónimo de Salvatierra.

La cátedra continuó desde entonces siempre abierta, pero pasaban los años y no se podía conseguir que el estipendio que le estaba señalado se pagase, por la poderosísima razón de

---

11. Véase la diligencia integra en las páginas 182-184 de los Documentos.

12. El padre Ghiliazza en la página 451 se limita á nombrarlo entre los novicios que cursaron en Chile.

Por su apellido puede deducirse que fue hijo del general Andrés de Gamboa, casado con Catalina de Barona. En todo caso creemos que no puede dudarse de su origen chileno. El provincial Jiménez tenía también el mismo origen.

Jerónimo de Salvatierra, uno de los estudiantes de Santo Domingo entonces, había nacido en 1586 y era hijo del capitán Pedro de Salvatierra y de María de Vega, vecinos de Concepción. En 1612 se ordenó de sacerdote y en Enero del año siguiente fue nombrado provisor y vicario general del obispado de la Imperial. Después se estableció en Santiago, le, siendo el canónigo más antiguo, en 1623 desempeñó aquel misargo. En 1634 se le recomendába al Rey para el deanato de la Catevacante en esos días.

que en Chile no había dinero para ello.[13] En vista de eso, en principios de 1602 el procurador de la Orden en Madrid fray Domingo de Zaldivia obtuvo por real cédula de 16 de Febrero de aquel año, que en adelante el sueldo del catedrático y por el tiempo de cuatro años se pagase en las cajas reales de Lima.[14]

Pero, vencido ese plazo no se logró obtener en Chile el pago de la asignación de la cátedra, y á pesar de que ésta seguía funcionando, diez años más tarde Antonio de Azoca, contador juez oficial de la real hacienda de Santiago, certificaba que por sus libros «no constaba ni parescía haberse dado ni pagado á los religiosos de la Orden de Santo Domingo

---

13. Certificación de los oficiales reales, fecha 28 de Marzo de 1600.

14. Véase esa real cédula en la página 184 de los Documentos.

Insertamos á continuación el parecer del Consejo Indias que dió motivo á esa real cédula:

«Señor.—Por cédula real de 21 de Enero del año pasado de 591 mandó el Rey, nuestro señor, que sea en gloria, que en el convento de la Orden de Santo Domingo de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile se instituyese una cátedra de gramática para que la juventud pudiese aprender latinidad, y que por esta razón se le diese en cada un año cuatrocientos y cincuenta pesos de oro, los cuales pagasen los oficiales reales de los maravedís que tuviesen procedidos de almojarifazgo; y ahora por parte del dicho convento se ha representado que por no haber hacienda real de qué pagar el dicho salario, se padece en el dicho convento grande necesidad, y suplica á V. M., atento á ello y á lo mucho que importa el haber la dicha cátedra para que los hijos de los vecinos puedan aprender latinidad, le haga V. M. merced de mandar librar el dicho salario en la Caja de la ciudad de los Reyes, ó en la de la provincia de Los Charcas, y por un testimonio de los dichos oficiales consta no haber en su poder hacienda de qué cumplir la dicha cédula; y habiéndose visto en la Cámara, ha parecido que por lo mucho que conviene que la juventud se ocupe en buenos y virtuosos ejercicios, siendo V. M. servido, podría mandar que, constando por certificación del Obispo, ó del Deán y Cabildo sede vacante de que se lee la dicha cátedra en el monasterio de Santo Domingo, y de los oficiales reales, de que no se ha pagado el estipendio que está señalado para ella, ni hay de qué pagarlo, se libre por seis años en la Caja real de la ciudad de los Reyes para que se pague en ella.

«En Valladolid, á diez de Enero mil seiscientos dos.—*(Hay dos rúbricas).*

«Está bien, y librese por cuatro años».—*(Hay una rúbrica).*

maravedís algunos á cuenta de la real cédula de 21 de Enero de 1591».

De ahí nueva gestión de la Orden, representada esa vez por fray Francisco de Riberos, para que la cédula enviada á los oficiales reales de Lima se les reiterase, á fin de que continuasen pagando el sueldo del catedrático, y para que se le pagase «asimismo el tiempo que ha pasado desde que se cumplieron los dichos cuatros años, pues siempre se ha leído contínuamente, añadía Riberos, con mucha puntualidad la dicha cátedra, sustentando para este efecto y para las demás facultades que en el dicho convento se leen personas de las letras y buenas partes que se requieren».[15]

Pero como acaba de leerse el padre Riberos hablaba en su memorial, que lleva fecha de 1613, de otras facultades que se leían por entonces en su convento de Santiago y el punto vale la pena de estudiarse. A ese propósito allegaremos algunos antecedentes que nos permitan determinar qué «facultades» eran esas y desde cuando habían comenzado á leerse.

---

15. Véase el memorial de Riberos en la página 180 de los Documentos.

La solicitud pasó en informe al obispo y gobernador, y no consta si dieron ó no el informe que se les pedía. Pero lo cierto fue que aún en 1627 los dominicos no conseguían que se les pagase lo que por esa causa se les adeudaba y que ascendía á más de diez mil ducados.

En 7 de Diciembre de 1622, fray Martín de Salvatierra se presentó ante Osores de Ulloa reclamando el pago de la asignacion de la cátedra de gramática, fundada «para que los hijos de la tierra pudiesen aprender latinidad,» y después de recordar todos los antecedentes que ya conocemos y de hacer presente que, fuera de las cuatro anualidades que se habían pagado de las cajas de Lima, nunca percibió la Orden nada de Chile, porque los oficiales reales decían siempre que eran requeridos que no tenían con qué pagar, rindió una nueva información en la que declararon don Juan de la Fuente Loarte, Lope de Landa Butrón, Jerónimo López de Agurto, Alonso de la Cámara, Juan Pastene y Jerónimo de Salvatierra, todos canónigos de Santiago, y algunas otras personas.

En vista de ella, Osores mandó en 12 de Enero de 1623 que se despachase libranza en forma para que los oficiales reales pagasen lo adeudado, que ascendía á 10350 ducados; pero aquéllos contestaron que no había con qué, «ni esperanzas de que lo habrá».

Con estos antecedentes, fray Juan de Montiel, que en aquella fecha el procurador de la Orden en Madrid, inició al respecto una nueva

En 1.° de Febrero de 1607, fray Pedro de Salvatierra, hallándose de prior provincial y con los cargos de lector de teología y regente de estudios, se presentó ante el teniente general de Santiago en solicitud de rendir una información, á que hemos ya hecho referencia, para acreditar, á la vez que la pobreza de la Orden, los servicios que en distintas esferas de su acción llevaba hasta entonces prestados al país. En el

---

instancia y con su vista se dictó la siguiente real cédula, de la cual resulta que el monarca procuraba saber si se «podría excusar» de que hubiese dicha cátedra ó qué medida había de tomarse para pagar el salario del catedrático:

«El Rey.—Reverendo en Cristo padre Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile, de mi Consejo.—El presentado fray Juan de Montiel, definidor y procurador general de la Orden de Santo Domingo de esas dichas provincias de Chile, me ha hecho relación que por cédula de 21 de Enero del año pasado de 1591, el Rey mi señor y abuelo, que santa gloria haya, ordenó y mandó que al Convento de su Orden de esa dicha ciudad se le diesen y pagasen en cada un año de lo procedido de los almojarifazgos cuatrocientos cincuenta pesos de oro por la cátedra de gramática que mandó se leyese á los naturales de esa tierra; y por no haber en mi caja real de esa dicha ciudad dinero procedido de los dichos almojarifazgos, por otra cédula fecha a 16 de Febrero de 602, el Rey, mi señor y padre, había ordenado que por tiempo de cuatro años se pagasen los dichos cuatrocientos cincuenta pesos en la caja de la ciudad de los Reyes, y cumplido, no se les había pagado más cosa alguna, á cuya causa se debían más de diez mil ducados, y los religiosos del dicho Convento padecían mucha necesidad; suplicándome que, teniendo consideración á lo sobredicho y á que el dicho Convento había continuado en leer la dicha cátedra, mandase se le pagase lo que así se le debía de lo corrido del dicho salario, ó por lo menos, dos mil ducados, ó lo más que fuese servido, en la tercia parte de la vacante de los obispados que hubiere en esas provincias del Perú; y porque quiero saber qué cantidad se debe al dicho Convento de lo corrido del salario de la dicha cátedra y si ha habido derecho de almojarifazgos para podérselo pagar, y la causa por qué no se ha hecho, y si todavía se lee la dicha cátedra en el dicho Convento, y si se podrá excusar que la haya, y conviniendo que prosiga su lectura, qué orden se podrá dar y á dónde se podrá librar el dicho salario, que no sea de mi hacienda, y qué cantidad hay procedida de las dichas vacantes de dicho arzobispado y si convendrá librar en ello alguna cantidad á la dicha Orden por cuenta de lo que se le debe; os ruego y encargo me enviéis relación de todo, con vuestro parecer, para que, visto por los de mi Consejo de las Indias, se provea lo que convenga.

«Fecha en Madrid, á 31 de Marzo de 1627 años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—*Antonio Gómez de Legarda*».

memorial con que la presentó habla «de la enseñanza de estudios, así de gramática como de artes y teología que por orden y merced del Rey se ha leído y va enseñando en el Convento desta ciudad». Y precisando más este antecedente, dice en la pregunta novena que, como ya sabemos, hacía más tiempo de dieziocho años que se leía y enseñaba gramática en el Convento, «y de doce años á esta parte, añade, se lee asimismo artes, filosofía y teología, de donde han salido muy aprovechados ansí religiosos de la dicha Orden, como seculares, presbíteros y grandes predicadores y versados en las dichas Facultades, con que se ha ilustrado este reino y muchos dellos se han graduado en la Universidad de la ciudad de los Reyes».[16]

De estas palabras resulta así que los cursos de Artes y Filosofía y Teología habían comenzado á leerse en el Convento en principios de 1595; que á ellos asistían, fuera de los novicios dominicanos, presbíteros y seculares, algunos de los cuales fueron á graduarse después á Lima; y que el mismo padre Salvatierra leía entonces teología y era á la vez regente de los estudios.

La información de Salvatierra tenía propiamente carácter general, de manera que la parte contenida en ella relativa á estudios era incidental. Pero tres años después de produ-

---

16. Dos años más tarde, Salvatierra hizo levantar otra información en Santiago (13 de Febrero de 1609) de la cual constó que los dominicos tenían conventos en Santiago, Concepción y Chillán; que los conventuales de Santiago se alimentaban de los productos de una chácara que cultivaban con indios alquilados; que habían comenzado una iglesia nueva de adobes hacía muchos años; y por lo relativo al tema que nos interesa parece (pregunta cuarta) en general que leían artes, gramática y teología.

Los testigos llamados á declarar en la primera información fueron Martín de Montenegro, cura rector de la Catedral; los capitanes Pedro Gómez Pardo, Juan Ortiz de Urbina, Andrés de Fuenzalida Guzmán y los vecinos Juan Guerra de Salazar, Hernando García Porras, Cristóbal Ortiz, el licenciado Juan Pedraza de Esquibel, cura asimismo de la Catedral, cuya declaración es interesante porque dijo haber sido «uno de los que en el dicho convento leyeron en dichos artes, y salió dél muy aprovechado».

cida, los dominicos resolvieron enviar como procurador á la Corte á fray Hernando Mexía, otorgándole, al intento, poder bastante en 15 de Septiembre de 1609. [17]

Mexía, que además de los encargos habituales de solicitar socorros y limosnas del Soberano y de colectar frailes, llevaba especialmente el de procurar la fundación de una Universidad en el Convento del Rosario en Santiago, antes de partir creyó indispensable para acreditar esa última solicitud levantar una información especial relativa al estado de los estudios en aquel Convento y á la idoneidad de algunos de los miembros de la Orden para ser catedráticos. Al efecto, en 11 de Octubre de 1610 presentó ante las autoridades un interrogatorio de 14 preguntas que nos suministran algunos detalles interesantes sobre los puntos que deseaba acreditar.

Comenzó, pues, por manifestar que debía «ser útil y provechoso al bien común de esta ciudad y reino» y aún á las provincias del Tucumán y Paraguay, subordinadas á la Dominicana de Chile, el que se fundase en Santiago una Universidad «para que los hijos de los vecinos y moradores della se diesen á los estudios, así de gramática como de artes, filosofía y teulugía»; añadiendo «para verificación del provecho y utilidad que de la dicha fundación se seguiría» que los religiosos del Convento de Santiago se habían dedicado á ello desde hacía ya más de veinte años; y que, además de tres que nombraba especialmente, había otros de ciencia y suficiencia que podrían encargarse «del ministerio y enseñanza de las dichas ciencias y gozar la dicha Universidad de las preeminencias que goza la de la ciudad de los Reyes».

Establecía, á la vez, que fray Cristóbal de Valdespino desde que había llegado á Santiago, los más de los años se había ocupado en leer artes y teología, «siendo el primer lector que hubo en este reino y origen de los discípulos que agora se precian de maestros, habiéndolo el susodicho sido de todos ellos, por cuya enseñanza, doctrina y ejemplo han sa-

17. Véase su texto en las páginas 4-6 de los Documentos. De él result que los conventuales de Santiago ascendían ya á trece.

lido graduados y lectores, ilustrando esta ciudad y provincias».[18]

Antes, pnes, de que sigamos á Mexía en sus gestiones en la corte debemos detenernos para hablar de ese primer lector y de dos de sus discípulos más aventajados, también lectores, los padres fray Pedro y fray Martín de Salvatierra, cuyas noticias nos permitirán conocer los fundamentos que Mexía iba hacer valer para su pretensión de que se fundase Universidad en el Convento del Rosario de Santiago.

Fray Cristóbal de Valdespino nació en Jerez de la Frontera en 1570 y fue hijo de Cristóbal Benítez de Valdespino y de Catalina de Sanabria. Hizo sus primeros estudios en el Colegio de la Asumpción que los jesuítas mantenían en Córdoba en España, y luego después profesó allí. Pasó á Chile en 1596[19] en unión de varios otros individuos de su Orden que venían por disposición real á ocuparse de la conversión de los indios. Dedicóse, sin embargo, desde un principio[20]

---

18. El hecho de haber sido Valdespino el primer lector de artes y teología lo dió á conocer el padre Olivares en los términos siguientes:

«El primero como padre de la sabiduría, que antes que otro alguno leyó curso de filosofía y teología fue el reverendo padre maestro fray Cristóbal de Valde Espino, religioso, no sólo de grandes talentos y entendida literatura, sino de igual espíritu y virtud; y el primero á quien el reverendo padre General dió merecidamente el título de maestro de la Orden». *Historiadores de Chile*, tomo IV, pág. 131.

«Este fue, dice por su parte el padre Aguiar en su *Crónica* hasta ahora inédita, según las noticias que se hallan, el primero que empezó á leer teología en esta Provincia».

19. En carta que Valdespino escribía al Rey con fecha 28 de Marzo de 1608, refiere de su persona lo siguiente: «Habrá trece años que salí de España para estos reinos, donde he sido en este tiempo prelado prior y provincial y lector de artes y teología, la cual quedo leyendo actualmente cuando ésta escribo. Fuí en España criado con la doctrina y santidad de aquel gran maestro y padre fray Gaspar de Córdoba, siendo prior del Convento de San Pablo de Córdoba de á do soy hijo, y allí tomé el hábito, aunque se me pegó poco de tan gran varón como fue este padre confesor de Vuestra Majestad». En otra de 7 de Abril del dicho año repite lo mismo.

20. «Desde que aquí llegué á este reino de Chile he sido lector de artes y teología, la que al presente quedo leyendo». Carta citada de 7 de Abril de 1608.

á la enseñanza. como hemos visto, y habiendo sido elegido prior del Convento de Santiago y luego provincial en 1598, al cabo de un año renunció el cargo. Fue el primero que en unión de su discípulo fray Pedro de Salvatierra obtuvo en Chile el grado de maestro en la Orden. Reputado como hombre de autoridad, letras y consejo, mereció que los presidentes Alonso García Ranón y Alonso de Ribera le recomendasen al Rey.[21] Según parece, en 1614 se hallaba ya jubilado de su cátedra.[22]

Otros dos frailes con cuyo concurso creía el padre Mexía podía contarse para que sirviesen las cátedras de la Universidad cuya fundación pretendía, eran los hermanos fray Pedro y fray Martín de Salvatierra, el primero de los cuales era al tiempo que se rendía la información de que tratamos, provincial de la Orden en Chile, y que después de haber sido prior del convento de Chillán, en 1607 servía de prior provincial, de regente de los estudios y de lector de teología, según indicábamos.

Ambos hermanos eran hijos del capitán Pedro de Salvatierra, familiar que había sido del Santo Oficio, y de María de Vega, vecinos que fueron de Concepción, donde probablemente nacieron aquéllos.

---

21. Carta de García Ramón de 12 de Abril de 1607... «Los religiosos que en este reino hay á quien Vuestra Majestad puede hacer la merced que fuese servido son... fray Cristóbal de Valdespino».

«El padre fray Cristóbal de Valdespino ha sido provincial en esta Provincia y lo dejó de su voluntad más de dos años antes de haber cumplido el tiempo de su elección. Es muy gran letrado y maestro en teología, persona de vida muy ejemplar y otras muy buenas partes... No tiene ningunas pretensiones, porque no quiere más de servir á Dios en su celda». Carta de Ribera, 18 de Febrero de 1614.

22. Valdespino fue decidido sostenedor de las ideas del padre Valdivia sobre la guerra defensiva, y en carta que en su apoyo escribía al Rey en 30 de Marzo de 1614, al final de ella repite las noticias que damos de sus estudios en España, y añade: «He sido en esta Provincia provincial de ella y leído muchos años artes y teología», de donde se deduce que ya no leía.

El padre Olivares que ha consagrado dos páginas á la vida de Valdespino dice que falleció hallándose de prior en Concepción. *Historiadores de Chile*, tomo IV, página 134.

Fray Pedro ingresó en la Orden dominicana en 1587 y durante los veintitrés años que llevaba de religioso se había ocupado en estudiar y leer artes y teología, habiendo sido también «el primer hijo de estas provincias y tierra que leyó en ella la dicha ciencia», de cuya enseñanza sacó algunos discípulos que eran predicadores y lectores «de artes y otras ciencias», como fray Rodrigo de Quiroga y fray Diego de Urbina, que era el que en 1610 tenía á su cargo la cátedra de Artes.[22]

Fray Martín de Salvatierra había nacido en 1573, y al tiempo de rendirse la información era predicador general y lector de Escritura en el Convento de Santiago, cuyo priorato desempeñaba á la vez. Había sido además visitador del convento de monjas agustinas y examinador sinodal de la diócesis por nombramiento del obispo Pérez de Espinosa. En Concepción era comisario del Santo Oficio (cuyo cargo tenía aún en 1622) y en dos ocasiones había acompañado al presidente García Ramón en sus correrías por Arauco, confesando y predicando á la gente del ejército español.[23]

---

20. Fray Diego de Urbina era hijo de Francisco de Urbina, y profesó en 1599. En 1611 hizo ó trató de hacer un viaje á España, pues el Cabildo de Santiago en sesión de 18 de Febrero de aquel año le dió poder para que lo representase en la Corte. Véase la página 225 del tomo XXIV de los *Historiadrres de Chile*. Fue provincial de su Orden durante varios periodos y en 1630 mereció ser propuesto al Rey para suceder á fray Luis Jerónimo de Oré en la silla de la Imperial. Carta del oidor Adaro y San Martín, 18 de Marzo de 1620.

«Fray Rodrigo de Quiroga fue hijo de Juan de Quiroga, pariente del célebre gobernador Rodrigo de Quiroga. El día 7 de Noviembre de 1597 hizo testamento para profesar y dejó un censo para el Convento, censo que ocasionó más tarde un pleito, como veremos á su tiempo, y el día 6 de Diciembre del mismo año 1597, á las dos de la tarde, hizo su profesión solemne. Hasta el 1.° de Julio de 1599 estaba en Santiago. Después parece que fue al Convento de San Juan de la Frontera, Ghiliazza, obra citada, pág. 450.

23. Fray Martín de Salvatierra fue en otras ocasiones prior del Convento de Santiago, y provincial desde 1614 á 1614. Falleció desempeñando segunda vez este cargo por los años de 1624.

En abono de los dos hermanos y ya que se trata de los primeros catedráticos chilenos, queremos copiar aquí algunas cartas escritas en recomendación de ambos. Comenzaremos por una del Cabildo de Santiago.

Según el cronista Aguiar, á fray Pedro de Salvatierra correspondería la gloria de haber sido el primero que deseó se fundase Universidad en su convento de Santiago, á cuyo propósito dice que hallándose en él de prior «escribió á N. P. Provincial sobre que se pidiese licencia para fundarla y po-

---

«Señor:—Teniendo atención que esta Provincia del Señor Santo Domingo de Chile ha sido una de las que más ha trabajado en este reino, así en la conversión de los naturales como en la predicación del Santo Evangelio y enseñanza de las sagradas letras, como Vuestra Majestad tendrá ya noticia, nos pareció convenía avisar de ello para constando á Vuestra Majestad los grandes servicios que á Dios Nuestro Señor y á Vuestra Real Persona han hecho y hacen cada día, sea servido Vuestra Majestad hacerles merced, que pasan necesidad, por ser la tierra corta y necesitada, y juntamente premiando algunas personas de autoridad y letras y buena vida, para que así los demás se animen al trabajo, porque certificamos habrá más; que en esta provincia ha habido grandes sujetos que han trabajado y servido con mucho ejemplo á Dios Nuestro Señor y Vuestra Majestad y al presente los hay. Entre ellos, el uno es capellán presentado fray Martín de Salvatierra, que actualmente es provincial de esta Provincia, hijo de los primeros conquistadores que entraron á poblar estas partes y comisario de este Santo Oficio y ha predicado diez y seis años el Santo Evangelio con mucha aceptación y fruto que ha hecho, ocupándose todo aquel tiempo en oficios de su Orden, por ser grande su gobierno.

«También está en esta Provincia el padre maestro fray Pedro de Salvatierra, su hermano, el cual fue cuatro años provincial de esta Provincia, gobernándola con mucha paz y religión, predicando el Santo Evangelio y ocupándose en leer artes y filosofía y la sagrada teología, la cual ha leído veinte años y actualmente la está leyendo, religioso de buena vida y ejemplo.

«También está en ella el padre maestro fray Cristóbal de Valdespino que por orden de Vuestra Majestad vino á esta Provincia y en ella se ocupa en predicar el Santo Evangelio y ha sido provincial, religioso de buena vida y ejemplo y celoso de su Religión, y ha leído diez y ocho años la Sagrada Teología.

«Los cuales religiosos son dignos de cualquier merced que Vuestra Majestad les hiciere, premiando Vuestra Majestad sus servicios y animando á los demás para que, viendo á sus hermanos honrados y que hace Vuestra Majestad memoria de ellos, con mejor fervor acudan á sus obligaciones y al servicio de Vuestra Majestad, cuya católica y real persona guarde Dios con mayor acrescentamiento de reynos y señoríos, como sus vasallos deseamos. Desta ciudad de Santiago de Chile, en 7 de Marzo de 1615.—*Licenciado Andrés de Toro.—El doctor Fernando de Molina.—Martín de Zamora.—Antonio de Azoca.—Alonso del Campo Lantadilla.—Don Jerónimo Bravo de Sotomayor.—Cristóbal Martínez.*—Por mandado del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Santiago

der dar grados á los que éstudiasen, y le respondió sería esa diligencia buena, pero que se consultara en el capítulo provincial que se había de celebrar».

Esta instancia habría ocurrido poco antes de que Salvatierra entrase al provincialato en 1607. Quedan ya indicadas las diligencias que en ese carácter hizo para acreditar el hecho

---

de Chille y su jurisdicción.—*Manuel de Toro Mazote* escribano público y de cabildo.—(Hay una rúbrica)».

Fray Gabriel de Covaleda en carta al Rey fecha 26 de Enero de 1623, le decía por su parte:

«Vuestra Majestad me manda por una su real cédula le dé aviso de los religiosos que en mi Provincia hubiese que puedan ocupar Iglesias, de sus calidades y partes, y aunque en esta pequeña, que indignamente gobierno, hay muchos de grande virtud y letras que en varias ocasiones han servido á Vuestra Majestad, los principales son el padre maestro fray Martín de Salvatierra, el cual es hijo de los más antiguos conquistadores deste reino y del Perú, personas nobles notoriamente. Tomó el hábito siendo niño y siempre amó y siguió la virtud; ha sido dos veces prior de este Convento de Santiago (cabeza de la provincia); difinidor y provincial de toda ella, há diez y seis años que es comisario del Santo Oficio en este reino; ha sido visitador del Convento de Monjas de esta ciudad por nombramiento del obispo, y su examinador general de confesores y predicadores en todo el Obispado, de todos los cuales oficios ha dado siempre buena cuenta; y por más servir á Vuestra Majestad anduvo en su real ejército tres años, en compañía del presidente Alonso García Ramón, sin recibir salario; y, finalmente, desde los veinte y cinco años hasta los cincuenta y tres que hoy tiene, se ha ocupado en la conversión de los indios. Júzgole por digno de que Vuestra Majestad le haga merced ocupándole en algunas de sus Iglesias de las Indias, en particular en la desta ciudad, donde de todos es tan amado.

«El segundo es el padre maestro fray Pedro de Salvatierra, hermano del susodicho. Ha sido prior deste Convento de Santiago y provincial desta Provincia, y leído en ella artes y teología más tiempo de veinte años.

«El tercero es el padre maestro fray Cristóbal de Valdespino, natural de los reinos de España, de la ciudad de Jerez de la Frontera, hombre noble. Pasó á esta Provincia año de mill y quinientos y noventa y seis, y desde ese tiempo ha servido con muy grande ejemplo de virtud; ha leído doce años artes y teología; ha sido prior desta casa de Santiago y provincial desta Provincia. Ambos son dignos de que les haga merced Vuestra Majestad».

Ambos hermanos aprobaron la tasa del Príncipe de Esquilache y la modificación que á ella hizo Osores de Ulloa, por parecer que firmaron en Santiago á 10 de Diciembre de 1622. Véase la página 167 del tomo I de nuestra *Biblioteca hispano-chilena*.

de que se estudiaba en el convento de Santiago, y de cómo durante su gobierno fray Hernando Mexía levantó la información de 1610 para establecer, no sólo ese mismo hecho, sino también los catedráticos idóneos con que contaba la Orden para fundar Universidad; de modo que al tiempo de la partida de aquel procurador escribió al Rey una carta muy rendida pidiéndole se dignase oirle.[22]

Mexía, á la vez que esa carta y la prolija información que había levantado sobre los particulares dichos, llevó otra de la Real Audiencia que debe leerse íntegra y dice como sigue:

«Señor:—Por cédula de V. M. despachada en Madrid á primero de Marzo de mill y quinientos y ochenta y nueve años se cometió al gobernador de estas provincias de Chile, á instancia de fray Cristóbal Núñez, de la Orden de Santo Domingo, en nombre del Convento de Santo Domingo de esta ciudad de Santiago, informase de la utilidad que se seguiría fundando una Universidad en el dicho su convento, ó

El padre Olivares menciona á los Salvatierra, diciendo de fray Martín que murió en Concepción «con reputación de santo»; y de fray Pedro «que fue criado de Chile *(sic)* (quizás por oriundo de Chile) de grandes letras, provincial y regente muchos años». *Historiadores de Chile*, tomo IV, página 131. Y más adelante añade: «El reverendo padre fray Pedro de Salvatierra fue provincial desta Provincia, leyó muchos años con aplausos y predicó con fruto hasta que la mucha edad le imposibilitó de subir al púlpito: fue con los ejemplos y predicación de grande provecho á todo el reino y de honra á la Concepción, su patria». Página 134.

22. He aquí esa carta:

«Señor.—Aunque todas las Religiones en las Indias, (como en lo demás del mundo) se sustentan en el amparo de V. M. Católica; la que sin éste no puede vivir ni durar es la de mi padre Sancto Domingo en este último Reino de Chille, donde á causa de su continua guerra, que ha durado desde su primera conquista, la tierra, que de suyo es bonísima, está muy trabajada, y así para representar á V. M. nuestros trabajos en particular, envía esta Provincia á sus reales pies al padre fray Hernando Mexía, su difinidor general. Suplicamos á V. M., como humildísimos vasallos, se digne de oirle; que con esto, certísimo es quedará movido el católico pecho de V. M. á socorrernos. Cuya real persona quedamos continuamente rogando á Nuestro Señor guarde con acrecentamiento del universo, como su sancta Iglesia ha menester.

«De Santiago de Chile dos de Abril de 1615.—*Fray Martín de Salvatierra*, provincial».

si de hacerse se podrían seguir algunos inconvinientes, y cuáles son, y por qué causa, y de lo que más acerca de ello ocurriese, para que con su parecer se proveyese lo que conviniese, y por haberse detenido la cédula de venir á poder del dicho convento, por haber muerto en su partida el dicho fray Cristóbal Núñez, se pidió en esta Real Audiencia se hiciese esta averiguación necesaria de la utilidad y provecho que de fundarse la dicha Universidad se seguiría; y habiéndose hecho, por ella consta que de fundarse la dicha Universidad se seguirá gran provecho y utilidad á los vecinos y moradores de las provincias de este reino de Chile y á las del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, por ser tierra de mejor temperamento y de más salud que no la de las provincias del Perú y ciudad de los Reyes, donde los que van á conseguir sus estudios enferman y padecen otras muchas necesidades, y estar la ciudad de los Reyes muy distante de las provincias y la Mar del Sur en medio, muchos dejan de ir á proseguir sus estudios y á graduarse, aunque tienen habilidad y suficiencia para ello, y por la pobreza é imposibilidad que tienen con las ordinarias guerras destas provincias; y que siendo V. M. servido de hacerles merced de concederles la dicha Universidad pasarán adelante con ellos y otros comenzarán de nuevo á conseguir los premios de sus trabajos con los grados de sus facultades, y todas estas dichas provincias estarán muy autorizadas con tener hombres de ciencias y de letras; y que para poder sustentar la dicha Universidad tiene el dicho convento frailes graves, de ciencia y experiencia, que lo podrán sustentar, como son, el padre fray Pedro de Salvatierra, maestro en santa teulugía, provincial que al presente es de todas estas dichas provincias; fray Martín de Salvatierra, prior del dicho convento; el maestro fray Cristóbal de Valdespino, que vino religioso á este reino, natural de Xerez de la Frontera, que han leído muchos años en el dicho convento artes, filosofía y teulugía; y hay otros muchos religiosos muy doctos, y predicadores, como son, fray Juan de Armen-

fray Diego de Urbina, fray Acacio de Naveda, fray Alonso

de Alvarado, y otros muchos religiosos con quienes se podría fundar y sustentar la dicha Universidad; y de la dicha información no parece resultar inconvinientes para que se deje de conseguir esta merced; y aunque en esta ciudad hay otros muchos conventos, como son, el de San Francisco, Colegio de la Compañía de Jesús, San Agustín y de la Orden de la Merced, donde asimismo se lee gramática, artes y teulugía, no parece ser este inconviniente, antes será premio de los que allí las oyen para que se puedan graduar y conseguir el premio de sus estudios, siendo V. M. servido de concederles esta merced, será ennoblecer mucho estas provincias y muchos se animarán á seguir las letras. V. M. provea lo que más convenga á su real servicio. De la ciudad de Santiago y de Noviembre diez de mil y seiscientos y diez años.—*El licenciado Fernando Talaverano.—El licenciado Joán Caxal.—El doctor Gabriel de Zelada.*»[24]

---

24. La Real Audiencia menciona entre los religiosos «doctos y predicadores» que podían desempeñar las cátedras de la proyectada Universidad, además de fray Diego de Urbina, de quien hemos dado ya algunas noticias, á fray Juan de Armenta, á fray Acacio de Naveda y á fray Alonso de Alvarado.

El padre Olivares hace mención especial del primero en los términos siguientes: «El R. P. M. fray Juan de Armenta fue predicador apostólico en el largo espacio de cuarenta años, poderoso en obras y en palabras, con grande provecho de los oyentes y admirable reforma de costumbres. Fue natural de Santiago de Chile y esclarecido honor de su patria». *Historiadores de Chile*, t. IV, página 134.

Del padre Alvarado dice Ghigliazza que consta haber asistido en Santiago á varios capítulos y otros actos, desde 26 de Diciembre de 1589 hasta 12 de Noviembre de 1598. *Historia de la Provincia; etc.*, página 449. Agregaremos nosotros que sucedió á Salvatierra en el provincialato (1610-1614).

A fray Acacio de Naveda, que ha sido considerado por algunos como el primer catedrático de filosofía, parece, pues, que debe relegársele en ese orden á un grado inferior. Don Gaspar Toro cree que le corresponde el cuarto lugar en la serie de los lectores. Añade que Naveda era chileno y que después de haber recorrido toda su provincia desde Buenos Aires hasta la Serena, se hallaba en esta última ciudad en 1619 de prior del convento que él mismo había allí fundado. *Estudios conventuales*, página 52 del tomo XIII de *Revista Chilena*. Nosotros añadiremos que Naveda había sido provincial en los años de 1594-1598. El padre Ghiliano alcanzó á tratar de Naveda en su obra.

Munido de esos documentos, el procurador de los dominicos de Chile se presentó en 1612 al Consejo de Indias con un memorial en el que, después de recordar las instancias que anteriormente fray Cristóbal Núñez había hecho á fin de fundar Universidad en el convento del Rosario de Santiago, y de cómo por su muerte, sólo en 1610 la Real Audiencia había podido emitir el informe que al respecto se le había pedido y que era en todo favorable á sus pretensiones; después de ponderar los buenos efectos que se habían seguido de la lectura de cátedras, concurridas por todos los que no les era posible acudir á estudiar á Lima; de los sujetos aprovechados que de aquellas aulas habían salido; de cómo entonces, existiendo ya en la capital de Chile en funciones la Real Audiencia, tendrían que esmerarse más los que hubiesen de leer las cátedras, las cuales forzosamente frecuentaría la juventud del Tucumán y del Paraguay; y, por fin, á que la fundación se hacía sin gasto alguno de la real hacienda, concluía por pedir se despachasen los recaudos necesarios para que se erigiese la deseada Universidad, ya que de hecho se leían en el convento las facultades de artes y teología, de cuyo trabajo no se pretendía otra cosa que el servicio de Dios y del Rey.[25]

El fiscal del Consejo, el doctor Salcedo de Cuerva, se limitó en su vista á hacer un extracto de los autos, y de las palabras finales de su dictamen, un tanto ambiguas, parece deducirse que se inclinó á pensar en el mismo sentido que lo había hecho la Real Audiencia.[26]

No existe en el Archivo de Indias antecedente alguno posterior al informe de su fiscal; de modo que el resultado de las gestiones del padre Mexía fue completamente negativo, según parece.[27]

---

25. Véase íntegro el memorial en las páginas 1-2 de los Documentos. Ese memorial carece de fecha, pero de nota de la época aparece que se presentó en 1612.

26. He aquí esas palabras: «Hay parecer de la dicha Audiencia en esta conformidad que se vea. En cuya consideración pide lo de suso». El párrafo está sin puntuación alguna, y al márgen dice, de otra letra: «está a vlta. foj.»

El padre Mexía se hallaba aún en Madrid en Marzo de 1613, según

Veamos ahora las que al mismo intento se hicieron ante la Curia Romana.

Sabemos, en efecto, por lo que refiere el cronista Aguiar que á otro procurador de la Orden enviado de Chile, fray Baltasar Verdugo, se le encargó, fuera de otras cosas, «la solicitud de Universidad para este convento». «En tiempos de este provincial (fray Alonso de Alvarado (1610-1614) en este capítulo se envió á Roma por procurador al padre presentado fray Baltasar Verdugo, con todos los poderes de la Provincia».

De los documentos que conocemos consta, sin embargo, que el viaje de ese procurador se verificó en principios de 1607 y que en Septiembre del año inmediato siguiente se hallaba ya en Madrid.[28]

Su misión en Europa se prolongó por bastante tiempo, pues al decir del cronista Aguiar sólo llegó á Santiago en 1617, «trayendo de N. S. P. Paulo V la bula de la Universidad para este convento».

Y en esto creemos que el cronista dominicano anda errado, puessi el padre Verdugo llegó en aquella fecha, como de hecho sucedió, habiendo sido elegido provincial en el año inmediato siguiente, mal pudo traer un documento que lleva fecha de 11 de Marzo de1619. Como luego lo vamos á ver, ni el padre Verdugo fue el que pidió se diese cumplimiento á la bula ponti-

---

consta de una real cédula de esa fecha dirigida á la Audiencia de Chile pidiéndole que informase sobre si se necesitaban ó no en el país más religiosos dominicos. Consta asimismo que en Julio de 1615 se encontraba en Buenos Aires.

28. Véase la probanza de méritos y servicios del capitán Baltasar Verdugo que publicamos en las páginas 461 y siguientes del tomo XXVII de nuestra *Colección de documentos inéditos*.

Fray Baltasar Verdugo fue hijo de aquel capitán y de Catalina de la Vega. Nació en 1574, en Osorno, donde tomó el hábito de Santo Domingo en 1592. Después de haber estado de vicario en San Luis de Loyola, salió nombrado prior del convento de Mendoza. Fue definidor general y más tarde dos veces provincial de Chile (1618-1622 y 1634-1638).

Olivares le dedica unas cuantas líneas elogiando «sus talentos insignes para cátedra y púlpito con que admiró á los sabios». *Historiadores de Chile*, t. IV, página 135.

ficia, ni el que la trajo á Santiago, que á nuestro juicio debió ser fray Juan de Montiel, que sucedió á Verdugo en el cargo de procurador en Roma.

Pero es tiempo ya de que hablemos de esa bula, base de la Universidad pontificia de Santo Tomás fundada en el convento del Rosario de Santiago.

Los dominicos habían obtenido del pontífice Paulo III, en 1538, que se erigiese en Universidad, al modo de la de Alcalá, el colegio que tenían en la Isla de Santo Domingo;[29] y en Junio de 1580 Gregorio XIII aprobó los privilegios concedidos en el Capítulo General de la Orden á la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada de los mismos dominicos y la erección de Universidad en Santa Fe de Bogotá,[30] que en 1612 se les autorizó para trasladarla al convento del Rosario de Santo Tomás de aquella ciudad; y en 11 de Marzo de 1617, Paulo V por una bula más general dictada á suplicación de Felipe III, rogado al intento para ello por su confesor fray Luis de Aliaga, estatuyó que en todos los conventos dominicos de las Indias Occidentales que distasen más de doscientas millas de las Universidades de Lima y México, donde hubiese estudios de artes y teología, los que en ellos los cursasen durante cinco años y fuesen aprobados por el padre rector y ministro del convento pudiesen ser graduados de bachilleres, licenciados, maestros y doctores en esas facultades por los obispos y en sede vacante por los cabildos eclesiásticos.[31]

---

29. Hernáez, *Colección de bulas*, t. II, página 438.

30. Id., t. II, página 442.

31. He aquí el texto de esta bula, que se encuentra en la página 716 del *Bularium Dominicanum*, reproducida en las páginas 446-447 del tomo II de la *Colección* de Hernáez:

«Paulus Papa V. Ad futuram rei memoriam. Charissimi in Cristi filii nostri Philippi, Hispaniarum Regis Catholici nomine. Nobis nuper expositum fuit quod in partibus Indiarum Occidentalium, propter magnam multorum locorum et civitatum a Liman. et Mexican. civitatibus, in quibus Universitates Studii Generalis erectæ sunt distantiam multi reperiunqui ex eo quod ad dictas Universitates pro suscipiendis in ibi gradi- ›nsuetis accedere non possunt, studiis operam navare nolunt: unde

Cuando esa bula llegó á Santiago después de haber sido pasada por el Consejo de Indias, el gobierno del obispado, por ausencia de fray Juan Pérez de Espinosa y no haber llegado aún don Francisco de Salcedo, se hallaba á cargo del provisor don Juan de la Fuente Loarte, y ante él ocurrió en 23 de Junio de 1622 fray Gabriel de Covaleda en solicitud de que se declarase al Convento por Universidad, «pues en él concurren, decía, todas las partes, requisitos y calidades expresadas en la dicha concesión y privilegio, nos ampare y reciba y defienda en la dicha posesión». Y habiéndose proveído que se ocurriese primeramente á la Real Audiencia á fin de que ésta comprobase si era auténtico el instrumento que Covaleda presentaba; y una vez declarada la afirmativa, Loarte dictó en 19 de Agosto de ese año un decreto por el cual «daba y dió licencia para que el muy reverendo padre fray Baltasar Verdugo, prior provincial de esta Provincia de Predicadores de Chile, use de la dicha concesión apostólica, que su merced, declaraba el notario, está

---

magna in eisdem partibus virorum qui in Logicæ, Philosophiæ ac Sacræ Theologiæ studiis pro Verbi Dei predicationibus ac sacramentorum administratione versati sint, penuria viget, quare idem Philippus Rex humiliter supplicare fecit ut in præmissis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos autem pro ejusdem Philippi Regis desiderio, quantum cum Domino possumus, annuere volentes, hujusmodi supplicationibus inclinati de Ven. Fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium, Sacri Concilii Tridentini interpretum, consilio Ven. Fratribus Archiepiscopis et Episcopis Indiarum Occidentalium, et, sede illorum vacante, Cathedralium Ecclesiarum Capitulis, ut gradibus bachalaureatus, licenciaturæ, magisterii et doctoratus insignire valeant, quotquot annis quinque studuerint in collegiis formatis Fratum Ordinis Prædicatorum, quæ a publicis Universitatibus ducentis saltem milliaribus distant, dummodo tamen iidem, ut præfertur, promovendi prius egerint actus omnes qui in Universitatibus Generalibus fieri consueverunt pro his gradibus adipiscendis, atque a Rectore et Magistro Collegii approbationem obtinuerint, apostolica auctoritate, tenore præsentium concedimus et indulgemus. Præsentibus ad decennium proximum tantum valituris: volumus autem quod gradus hujusmodi nemini suffragentur nec quisquam illo uti possit extra Indias Occidentales prædictas... Datum Romæ, apud S. Mariam Majorem, sub annulo Piscatoris, die 11 Martii 1619, pontificatus nostri anno decimo quarto.»

Véanse también las páginas 77 y 156 de los Documentos.

presto de dar los grados, en conformidad de lo dispuesto en ella; y sin innovar de la antigua posesión de los estudios generales fundados en su Convento de la dicha ciudad, siendo necesario le amparaba y amparó en ella, y á mayor abundancia se la daba y se la dió de nuevo, y en señal de la dicha posesión entregaba y entregó al reverendo padre presentado fray Martín de Salvatierra, prior que al presente es del dicho convento, los libros en que se contienen la dicha concesión, actas y constituciones y el dicho decreto, de que yo, el presente secretario, doy fe; y para que á todos sea notorio, mandaba y mandó que á la hora que su merced fuere al dicho convento y lo ordenare se repiquen las campanas dél, precediendo la seña de las de la Catedral».

Y en conformidad al decreto anterior, el mismo notario certifica que en «19 días del mes de Agosto del año de 622, el señor doctor don Juan de la Fuente Loarte, provisor y vicario general de este obispado y gobernador dél, cerca de las Ave Marías, fue al convento del Orden de Predicadores desta dicha ciudad, y estando en él con el muy reverendo padre provincial del dicho convento y de los demás religiosos dél, envió á mandar al sacristán de la Catedral desta ciudad que repicasen las campanas, y á su seña se repicaron luego las del dicho convento, el cual dicho repique se hizo después de las Ave Marías».

Completamos ahora la relación del acto con lo que cuenta el cronista Aguiar.

«Habiendo, pues, llegado á esta Provincia el privilegio de la Universidad para este Convento de Santiago, donde estaban los estudios generales, para que pudiesen graduar de bachilleres, maestros y doctores, así los eclesiásticos como seculares que hubiesen estudiado las doctrinas y opiniones de nuestro angélico doctor Santo Tomás, trató el nuevo provincial de poner en práctica dicho privilegio, el cual se debía publicar con la solemnidad necesaria, para que constase á toda la ciudad y religiones de ella; para lo cual determinó hiciese en la iglesia de este convento de Santiago, con la

asistencia del padre maestre de escuela de esta Santa Iglesia Catedral, á quien venía la facultad para conferir los grados á los sujetos que presentasen los exámenes y aprobaciones de los cinco examinadores de este Convento, los cuales debían dar las dichas aprobaciones. Habiéndose presentado el privilegio de la Universidad en los estudios de este Convento de Santiago de Chile, concedido por nuestro santísimo padre Pauio V, ante el Ordinario de esta santa Iglesia Catedral, reconocido el pase del Rey ó Supremo Consejo de las Indias por la Real Audiencia, el doctor don Juan de la Fuente Loarte, maestre de escuela, provisor y vicario general de esta Santa Iglesia y gobernador de este obispado, el cual, habiéndolos leído, los besó y puso sobre su cabeza, diciendo que los veneraba y obedecía como letras de Su Santidad, y nos daba la posesión de todo lo contenido en el dicho privilegio, ofreciendo de su parte por lo que le convenía y tocaba de fuero y de derecho á darles la ejecución y debido cumplimiento, fomentando y dando el auxilio necesario para mantenernos en la posesión de dicho privilegio y aprontándose desde luego á dar y conferir los grados á todos los que estudiasen en dicha Universidad, respecto de tocarle á él la colación de dichos grados; y para que constase en todo tiempo se nos mandó dar testimonio en forma por el notario del juzgado eclesiástico. Y luego en el mismo acto nuestro muy reverendo padre maestro y prior fray Baltasar Verdugo nombró los catedráticos que habían de regentar las cátedras de dicha Universidad y las facultades que se habían de leer en ella. Nombró para la cátedra de Prima al reverendo padre presentado fray Diego de Urbina, para la de Vísperas al reverendo padre lector fray Juan Montiel, para la de Artes al padre lector fray Baltasar Verdugo Valenzuela, y se señaló por generales de los estudios las aulas de Teología y Artes que habían en dicho Convento, y se terminó el acto de la posesión de la Universidad»....

De las constituciones que por entonces se dieron á esa Universidad hablaremos en otro lugar de este libro.

El mismo Fuente Loarte hablando al Rey meses más tarde de la fundación del nuevo establecimiento de educación y del que mantenían los jesuítas, le sujería en apoyo de ambos un arbitrio digno de conocerse:

«Por bulla de Su Santidad concedida á instancia de Vuestra Majestad, se han fundado en los conventos de Santo Domingo y de la Compañía de Jesús desta ciudad estudios para que los que hubieren cursado en ellos artes y teología puedan recibir de mano del Ordinario todos los grados, de que ha de resultar gran bien, porque mediante este premio se animan á estudiar y habrá para los beneficios clérigos doctos, de que hasta agora ha habido notable falta por la dificultad é imposibles de ir á cursar á la Universidad de la ciudad de los Reyes, donde los gastos son mayores y la salud menos segura, por la oposición de los temples. Suplico humildemente á Vuestra Majestad se sirva mandar despachar una real cédula en favor de los dichos estudios para que los que aprovechasen en ellos entiendan que han de ser premiados y con más cuidado y efecto los continúen, de que Dios Nuestro Señor y Vuestra Majestad serán servidos por personas de letras, de que tantos útiles se siguen y de lo contrario tantos inconvenientes, como se han experimentado, en perjuicio de las dos repúblicas de españoles y de indios».[32]

A los primeros años del establecimiento de la Universidad dominica corresponde quizás el apogeo de su prestigio, ya que, como hemos de verlo pronto, los jesuítas trasladaron á Santiago en 1625 los estudios que en 1614 habían llevado á Córdoba del Tucumán. El cronista Aguiar nos dice, en efecto, que después de haber regresado de su visita el provincial fray Gabriel de Covaleda, hecho que tuvo lugar por los días en que los estudiantes jesuítas llegaban á Santiago, «se tuvieron varios actos literarios de los sujetos así religiosos como seculares de los que habían cursado en nuestras aulas con el deseo é interés de graduarse en la Universidad,

32. Carta de 28 de Marzo de 1623. Noticias biográficas de Fuente arte daremos al tratar de los estudiantes chilenos en Lima.

y fueron varios los clérigos y seculares á quienes dió el grado nuestro Padre Provincial».

De los religiosos fueron graduados en esa ocasión fray Pedro de Salvatierra, que había sido, como se recordará, el primer regente de los estudios, y su hermano fray Martín, Valdespino, Urbina, también conocidos nuestros, y el presentado fray Juan Vásquez.

En 7 de Enero de 1627, Urbano VIII estableció, sin embargo, en vista de representación del monarca español, la limitación de que los grados conferidos en los colegios de los dominicos y jesuítas sólo podían ser válidos en América;[33] si bien el mismo pontífice, en 29 de Marzo de 1634, derogó la disposición anterior á favor de los jesuítas, ordenando que los grados conferidos en los colegios americanos de la Compañía de Jesús debían ser reconocidos en todas partes.[34]

En tales condiciones se continuó por los prelados del Convento Dominico la posesión de dar sus aprobaciones á los estudiantes para que por los obispos y prelados eclesiásticos

---

33. «Declaración apostólica que los grados que en las Indias se dieren fuera de las Universidades de Lima y México, sólo valgan en las dichas Indias», cuyo extracto latino copiamos de Muriel, *Fasti Novi Orbis*, ordinatio CCLXII, pág. 382.

«Relata constitutione Pauli V, concedente Episcopis Indiarum, & sede vacante Cathedralium Capitulis, ut gradibus bacalaureatus, licentiaturæ, magisterii, & doctoratus insigniri valerent per decenium, quotquot annis quinque in collegiis formatis, tam Ordinis Prædicatorum, quam Societatis Jesu, quæ à publicis Universitatibus bis-centum milliaribus saltem distarent, dum tamen promovendi prius gessissent actus omnes, qui in Universitatibus generalibus fieri consueverunt, atque à Rectore & Magistro approbationem obtinuissent, cum declaratione quot gradus hujusmodi nemini suffragarentur extra Indias Occidentales. Exposito deinde pro parte Regis Catholici, ex tali concessione nonnulla inconvenientia in dies suboriri, decrevit Urbanus VIII, ut gradus prædicti in provinciis tantum prædictis suffragarentur, illisque tantum qui in dictis collegiis spatio quinque annorum studuissent, & adhibito per Episcopum trium Canicorum seniorum suarum Ecclesiarum consilio conferrentur ad decenium ulterius».

34. Véase íntegra esta bula en las páginas 60-63 de los Documentos. Ha sido publicada en extracto por Muriel, ordinatio CCLXXXVIII, página 395, y completa en las páginas 400-401 del *Bosquejo Histórico de la Universidad de Córdoba* de don Juan M. Garro.

les fuesen conferidos los grados de bachilleres, licenciados, maestros y doctores en teología, con la solemnidad y aparato del caso, paseos públicos, certámenes y otras formalidades.

Años más tarde y cuando los dominicos se vieron arrastrados por esa causa á un juicio por los jesuítas, que á su tiempo daremos á conocer, citaban como los más notables de los graduados á las siguientes personas que llegaron á verse constituídas en dignidad, y de las cuales nos corresponde dar las noticias biográficas que hemos alcanzado.

Don Pedro Careaga Elosu nació en 1606. El virrey Marqués de Mancera decía que era hijo de padres beneméritos de Chile, sujeto de muy buenas letras y mucho talento; sirvió dieziséis años de capellán mayor del ejército, fue cura y vicario de Chillán y cura rector de Concepción y de Santiago. El presidente don Martín de Muxica con motivo de la renuncia del obispado de Concepción hecha por don Diego Zambrana Villalobos le propuso al Rey para sucederle en 1647, diciendo era de más de cuarenta años de edad, muy docto en letras y de muy acepta predicación, y de virtud ejemplar. Servía entonces de capellán mayor del ejército. Muy poco después fue nombrado canónigo de Santiago. «Es doctor en teología, expresaba refiriéndose á él otro obispo, y tan gran predicador que hay pocos en las Indias que le puedan competir». Fue visitador general ejemplarísimo y como canónigo suplía á sus compañeros, siendo más asistente al coro que el facistol, según decía Villarroel. Sirvió á éste de provisor durante sus ausencias y mereció que le recomendase eficasísimamente al Rey, diciendo que «todo lo que había en esta tierra era corto para él». Salió nombrado maestrescuela de la Catedral de Santiago en 3 de Julio de 1661, chantre en 1664, arcediano y deán en 1665. Fue comisario del Tribunal de Cruzada, y, según otros, del Santo Oficio de la Inquisición, hecho que no encontramos comprobado. Prestó calurosa aprobación á la *Historia de Chile* del padre Diego de Rosales. Falleció el 12 de Julio de 1666.

Don Cristóbal Sánchez de Abarca, hijo del general Juan

Sánchez de Abarca. Después de obtener el grado de doctor, se ordenó en 1650; fué nombrado canónigo de Santiago en Noviembre de 1662, aunque sólo se recibió del cargo en 12 de Mayo de 1664. En 1672 era tesorero. Ascendió al deanato en 11 de Mayo de 1695, habiendo fallecido en ese mismo año.

Los doctores don Alonso de Madrigal, y Diego Delgadillo, que llegaron á ser canónigos de Santiago. Del último manifestaba al Rey el obispo Villarroel que era muy virtuoso y excelente predicador.

Los doctores Gabriel de Morales y don Fernando de Toledo, curas rectores de la Catedral. La Real Audiencia en carta escrita al Soberano con fecha 20 de Diciembre de 1666 llamaba á éste «muy buen predicador y de buenas costumbres y digno de una prebenda». Su verdadero apellido era Bravo de Toledo. Fue hijo único del licenciado Fernando Alvarez de Toledo y de doña Isabel Bravo de Lagunas. Hombre de alguna fortuna y deseoso de mejorar su carrera había enviado á Madrid una suma no despreciable de dinero «para sus pretensiones». Falleció sin verlas logradas en Febrero de 1667.[35]

Fray Ramón de Morales, mercedario. Nació en 1629 y fué provincial de su Orden durante los años de 1661-1663, y capellán mayor del ejército. La Real Audiencia en la carta que acabamos de citar refiriéndose á otra de 10 Agosto de 1664, en la que le había propuesto para el obispado de Concepción ú otro de las Indias, con ocasión del viaje que Morales iba á emprender á la Corte, enviado por el presidente don Francisco de Meneses, repetía la misma propuesta, «por concurrir en dicho religioso mucha calidad y virtud y que ha sido lector de Prima de teología, visitador general de esta provincia y provincial de ella.»[36] Morales hizo en efecto su viaje y hallándose todavía

35. Testó en 3 de Febrero de ese año ante José Alvarez, hoja 105 de su protocolo.

Don Tomás Thayer Ojeda ha mencionado á Bravo de Toledo en la página 39 de su *Familia Alvarez de Toledo*.

36. Forma contraste con este elogio, lo que uno de los mismos oidores,

en Madrid en 1672 prestó su aprobación á la *Vida de fray Pedro Urraca*. Titulábase en ella definidor general y predicador del Rey. El cronista Garí y Siumell le atribuye un volúmen en folio manuscrito intitulado *Indios rebeldes de Chile*.[37]

Fray Antonio Valles, también provincial de la Merced, (1664-1668) de quien nos queda la aprobación que en 28 de

---

don Juan de la Peña Salazar, decia en carta particular al Rey pocos días antes, en 14 de Octubre de aquel año:

«Y porque el padre fray Ramón de Morales es persona que asiste á dicho Presidente y le ha asistido casi desde que llegó á este reino y envía dicho Presidente á esa Corte á sus agencias y á dorar los procedimientos de dicho Presidente, no excuso dar cuenta á Vuestra Majestad que dicho religioso: va á costa del ejército y ciudad, llevando de aquél diez mil pesos, y á ésta un mil pesos, que le ha sacado el Presidente con pretexto de que será su procurador general; y así sus informes serán como de quien va á la parte en semejantes acciones. Demás que con menores conveniencias, por huir el yugo de la Religión, se ausentará, como lo ha hecho á Lima, Valdivia y la Concepción, buscando siempre por color el arrimo de los gobernadores y otras personas, con cuyo favor se hizo provincial en esta ciudad en su convento de Nuestra Señora de las Mercedes, á donde en su celda tuvo tabla pública de juego, con grave escándalo, de día y de noche, hasta que la Audiencia puso la mano y corrió por el doctor don Juan de la Huerta, oidor que era, la reprehensión para el remedio; y en la venida del dicho don Francisco Meneses procuró su amistad, introduciendo la pretensión con adulaciones en el púlpito, y fullero de aplausos para dicho Presidente, predica virtudes y victorias, sin que se sepa de alguna con certeza; y con el fomento de dicho Presidente se ha tomado este religioso tan gran dominio sobre los predicadores que les falta libertad para predicar contra los vicios; porque aunque todos los sermones han sido con palabras generales, este religioso las entiende por el Presidente según... sentimientos que ha hecho como se... nota y se admiró en la octava del Santísimo Sacramento; en la junta que tocó este año al Presidente; en... predicó este religioso con tan desusado desahogo como no se ha visto otra vez en aquel lugar, á donde con descompuestas palabras muy mal sonantes y con desmedidas acciones reprendió agriamente á los predicadores tomando un asunto falso de decir que reprendían vicios en particular; y á esto añadió que en hacerlo así pecaban mortalmente; y con grande mofa dijo que no sabían la obligación que tienen según el Concilio Tridentino, ni según el Concilio de Lima, y que mucho menos sabían la cédula de Vuestra Majestad que habla en esta razón. Y todo el sermón fue de este modo, mezclando también grandes reprehensiones á todo el reino, porque dijo no aplaudían los trofeos militares del Presidente».

37. *Biblioteca Mercedaria*, página 194.

Marzo de 1666 prestó á la *Historia de Chile* del jesuíta Diego de Rosales.

Fray Juan de la Cruz y fray Ramón de Astorga Tello, asimismo provinciales de la Merced, este último durante los años 1658-1661.

Fray Diego Briseño, hijo del general Agustín de Arévalo Briseño y de Ana de Benavides, profesó en el convento de la Merced de Santiago el 25 de Abril de 1646, fue asimismo provincial de su Orden durante los años de 1675-1678 y por segunda vez en 1684-1687. Calificador del Santo Oficio por el Tribunal de Cartagena de Indias. Hizo viaje á Madrid, donde predicó un *Sermón de la Asunción de María*, que se imprimió allí en 1692.[38]

Los maestros fray Ramón de Toro y fray Ramón de Córdoba, igualmente mercedarios.

Y, por fin, el licenciado don Juan de la Cerda, maestro en artes, abogado de la Real Audiencia y auditor general del real ejército.

Por muerte de fray Martín de Salvatierra, ocurrida hacia 1628[39] mientras desempeñaba el provincialato, entró á reemplazarle fray Diego de Urbina, prior de Santiago, «religioso, dice Aguiar, de muy particulares prendas, y letras muy distinguidas, pues no sólo era muy versado en la teología, sino también en el derecho, por haber estudiado una y otra facultad. Así fue de todos muy aceptada en su persona la sucesión del gobierno; puso especial cuidado en que se adelantasen los estudios en el convento principal, donde se criaban los sujetos para todos los demás conventos. En este tiempo se opusieron á las cátedras de artes en este convento el padre fray Jacinto Maldonado y el padre fray Gregorio

---

38. Véanse los detalles que acerca de este libro y de su autor hemos dado en las páginas 624-626 del tomo I de nuestra *Biblioteca hispano-chilena*.

39. La noticia la tomamos de Aguiar, quien la da en términos un tanto vagos, pues dice que habiendo sido elegido Salvatierra provincial en 1626 «al segundo año del gobierno murió».

Puebla. Dió algunas providencias para los estudiantes que teníamos en el colegio doméstico de este convento, para que no los embarazasen en otras funciones del coro, sino que sólo atendiesen al estudio de las letras».

No encontramos en este cronista noticia alguna posterior que merezca consignarse por lo tocante á estudios en el convento dominico de Santiago, y en cuanto á la existencia legal de la Universidad, hacía tiempo á que ante el derecho pontificio y régio habían caducado sus privilegios. En efecto, la bula de Paulo V en virtud de la cual se había erigido, disponía que la duración de la Universidad debía extenderse á sólo el tiempo de diez años: «ad decennium proximum tantum valituris;» y el privilegio otorgado por esa bula no había sido renovado, de modo que á contar desde el mes de Agosto de 1632 los grados en virtud de ella concedidos no habían tenido valor alguno.

Añadíase á esto que en la Recopilación de las Leyes de Indias promulgada en 1680, la segunda del título XXII del libro I estatuía que las Universidades particulares fundadas en ciudades americanas, entre las cuales se nombraba especialmente la de Santiago de Chile, después de recordar que si bien estaba permitido por la Sede Apostólica á instancias de los monarcas españoles que en ellas se ganasen cursos y diesen grados «por el tiempo que ha parecido conveniente;» «mandamos, decía el texto de esa ley, que lo dispuesto para dichos Estudios y Universidades se guarde, cumpla y ejecute, sin exceder en ninguna forma, y las que fuesen por tiempo limitado acudan á nuestro Real Consejo de las Indias á pedir las prorrogaciones, donde se proveerá lo que fuese conveniente, y no las teniendo, cese y se acabe el ministerio de aquellos Estudios».

El texto de esta ley, que impreso debió llegar á Santiago un año después de haber aparecido la *Recopilación*, es decir, en 1682, fue quizás lo que vino á manifestar á los dominicos de Santiago la necesidad en que se hallaban de obtener un nuevo privilegio universitario. Tal fue, en efecto,

uno de los encargos que dieron al procurador de la Provincia fray Nicolás de Montoya al tiempo de partir para Roma.

Montoya, apoyado por el general de los dominicos fray Antonio de Monroy, anduvo tan afortunado en su negociación que consiguió del Pontífice la siguiente bula, que vamos á dar á conocer aquí en su traducción castellana.

«Inocencio Papa XI.—Para perpetua memoria.—Salieron poco ha de Nos por las súplicas del hijo muy amado, fray Nicolás Montoya, religioso profeso y procurador general de la provincia de Chile, en las Indias Occidentales, de los frailes predicadores, nuestras letras en forma de Breve del tenor siguiente:

«Inocencio Papa XI para perpetua memoria. Nos propuso el amado hijo fray Nicolás Montoya, religioso profeso, definidor y procurador general de la provincia de San Lorenzo Mártir del Reino de Chile en las Indias Occidentales, del orden de los frailes predicadores, que casi toda aquella remotísima región junto al mar Pacífico estaba rodeada de infieles, de los cuales muchos se convertían á la cristiana religión y á nuestra fe católica con el celo de los obispos y frailes del dicho Orden; pero no hay bastantes operarios que los instruyan en la sagrada teología y otras ciencias para que puedan prudentemente y con eficacia trabajar en la viña del Señor; lo cual no proviene de otra cosa, sino de faltar allí el debido premio á los que se dedican á los estudios literarios, porque en todo el reino no se halla Universidad de estudios generales en los cuales los que estudian pudieran conseguir los grados escolásticos, y honrados en las funciones públicas se dedicaran á la conversión de los infieles con más autoridad. De las principales ciudades de este reino de Chile en las Indias Occidentales, es esta de Santiago donde se puede fundar estudios generales, porque siempre las Universidades se fundan en las principales, como las de México y Lima, las cuales distan de esta de Santiago, la de México nueve mil leguas y la de Lima tres mil. A esto se agrega que en este convento de Nuestra Señora del Rosario de Santiago de Chile se enseñ

gramática, filosofía, teología escolástica y moral, y la Sagrada Escritura, tarde y mañana, lo cual es de mucha utilidad á la católica religión y principalmente si se diese la facultad de dar grados escolásticos y académicos al Provincial de dicha Provincia, y ausente él, al prior del Convento de Nuestra Señora del Rosario, á todos aquellos que hubiesen cursado los estudios en aquel convento, guardando las solemnidades, circunstancias y condiciones impuestas por las leyes y costumbres de otras Universidades bien ordenadas, al modo que en la provincia de Quito é Islas Filipinas por semejantes causas se hallan concedidas por autoridad apostólica; por todo lo cual, el fray Nicolás Montoya, en nombre de toda su provincia de Chile, humildemente nos suplicó que nos dignásemos con la benignidad apostólica de conceder lo que suplica y pide. Nos, queriendo favorecer al dicho fray Nicolás con especiales favores y gracias, lo absolvemos de cualquiera excomunión, suspensión ó entredicho, y de otras eclesiásticas censuras ó penas *a jure vel ab homine* por cualquiera ocasión ó causa, si acaso hubiere incurrido en ellas para conseguir el efecto de estas presentes letras, y le declaramos por absuelto. Inclinado, pues, á las súplicas de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, intérpretes del Concilio de Trento, atendida la relación que nos hizo el muy amado hijo el Maestro General del dicho Orden, que el Prior Provincial que por tiempo fuere del dicho Orden de la dicha provincia del reino de Chile, y estando él ausente, el prior de aquel convento de Nuestra Señora del Rosario pueda dar los grados á los que hubieren cursado las materias de filosofía y teología escolástica y moral, precediendo un riguroso exámen; Nos, por la autoridad apostólica y por el tenor de las presentes, concedemos por quince años que puedan dar los grados escolásticos en las dichas ciencias; pero salva siempre en las dichas cosas la autoridad de los venerables Cardenales, determinando que existan siempre firmes, válidas y eficaces las presentes letras y que tengan sus plenos y enteros efectos; y aquellos á quienes pertenece ó por tiempo puede pertenecer,

plenísimamente las obedezcan y guarden todos y cualesquier que gocen cualquiera autoridad y los auditores de las causas del palacio apostólico, quitando á todos y á cada uno de ellos cualquiera autoridad y facultad de juzgar ó interpretar de otra manera; y declaramos por irrito y de ningún valor todo lo que contra lo dicho se juzgase ó atentase, con ciencia ó ignorancia, no obstando las constituciones y ordenanzas apostólicas, ni otros privilegios de la provincia ó convento concedidos opuestos á éstas nuestras, aunque estén con juramento afirmadas. Dadas en Roma, en Santa María la Mayor, debajo del anillo del Pescador, el día 28 de Julio de 1685, y de nuestro pontificado el año octavo. Mas, como nuestro hijo amado fray Antonio Monroy, maestro general del dicho Orden de Predicadores, nos hizo proponer cómo el reino de Chile diste mucho de Europa y apenas pueden los religiosos venir á esta ciudad cada 20 ó 25 años, los que trabajan en la viña del Señor, y que si esta gracia concedida por estas nuestras letras durase hasta tanto que en aquella ciudad hubiese Universidad pública de estudios generales, como en Quito y en las Islas Filipinas, que distan menos del Reino de Guatemala, y menos de esta santa ciudad, y se les concedió este privilegio; por lo cual el mismo maestro general fray Antonio Monroy nos suplicó humildemente que con la benignidad apostólica le concediésemos el mismo privilegio; Nos, movidos de las súplicas del maestro general, y deseando cuanto podemos en el Señor favorecerlo, *in primis* lo absolvemos de cualquier descomunión, suspensión ó entredicho por cualquier causa que hubiere incurrido, porque absuelto pueda conseguir el efecto de estas nuestras letras, y que el indulto de dar los grados escolásticos á los que hubieren estudiado teología y filosofía en dicho convento de Nuestra Señora del Rosario concedido por el tiempo de quince años, se extienda hasta que haya Universidad pública de estudios generales en dicha ciudad con autoridad apostólica, en todo lo demás se guardará el tenor de estas nuestras letras, y que queden válidas, firmes y permanentes, y se cum-

plan en cuanto á todos sus efectos por cualquier jueces delegados y auditores de las causas de la Cámara Apostólica, y declaramos por nulo, irrito y de ningún valor cualquier cosa que se determinare en contra, por otro cualquiera, con ciencia ó ignorancia, no obstando todas ó cualesquiera de las cosas preinsertas en estas nuestras letras, dadas en Roma en Santa María la Mayor, debajo del anillo del Pescador, el día 30 de Septiembre de 1685, de nuestro pontificado año 9.»[40]

Comparando esta bula con la de Paulo V, se ve que era mucho más favorable á los dominicos chilenos, como que por ella el provincial ó el prior del Convento de Santiago fueron los llamados á conceder los grados, cuando antes debían limitarse á dar las aprobaciones del tiempo y materias cursadas; y en cuanto á la duración del privilegio, debía prolongarse hasta la fundación de Universidad pública de estudios generales en esta ciudad.

Y á fin de que en Chile no se suscitasen tropiezos en su ejecución, el padre Montoya siguió viaje á España y obtuvo el respectivo pase del Consejo de Indias. A pesar de esta precaución, segun pronto lo veremos, su plantificación en Chile no fue tan llana como hubiera podido esperarse, porque los jesuítas les salieron al encuentro á los dominicos y trabaron con ellos un litigio famoso. Llegada la bula á Santiago, la hicieron publicar desde luego en el Convento del Rosario «para que constase á todos el nuevo privilegio, como *de facto* se graduaron, dice el cronista Aguiar, muchos sujetos del reino, así seculares como religiosos de nuestro pa-

---

40. Esta traducción se encuentra en la *Crónica* de Aguiar, de donde la tomamos. Muriel en la ordenación 405, (*Fasti Novi Orbis*, página 477) da un extracto de dicha bula que comienza «Exponi,» y la complementaria con la palabra «Emanarunt». Y añade que ambas existían en el Colegio de Córdoba del Tucumán, «et ibidem etiam extat de Senatus Regii permissione fides. Ea tamen lege permittitur hujus facultatis usus ut gradus conferri nequeant iis qui ab alia Religione reprobentur; nec possint conferri publice et solemniter, sed claustraliter».

Véase también á Hernáez, t. II, página 453.

dre San Agustín, de la Merced y varios clérigos que habían cursado nuestros estudios en el dicho convento».[41]

Todavía no sería este el último privilegio concedido por los Papas á los dominicos de Chile, pues en 10 de Marzo de 1692, Inocencio XII dispuso, á instancias de Carlos II, que por tiempo de diez años los Obispos y Cabildos sede vacante tuviesen en América la facultad, bajo de ciertas condiciones, de conferir grados académicos á los que hubiesen estudiado cinco años en los colegios de la Orden.[42]

A pesar de todo, la marcha de los estudios en el Convento del Rosario de Santiago no tuvo ni con mucho la prosperidad que hubiera podido esperarse. De la crónica de aquel convento resulta que, salvo el acostumbrado nombramiento de lectores,[43] ningún hecho que la acredite pudiera presentarse; por el contrario, en 1711 el catedrático jubilado de teología fray Antonio Utrera halló á sus discípulos tan mal pre-

---

41. El padre Nicolás de Montoya fue natural de Santiago y por su talento y letras mereció que su Provincia le enviase dos veces á Roma como procurador general y le eligiese de provincial en 1691.

42. La bula de Inocencio XII comienza *Alias felicis*. He aquí la ordenación 424 de Muriel, página 485, que á ella se refiere:

«Ad instantiam Caroli II, Hispaniarum Regis, Innocentius XII. Episcopis Indiarum concedit, ut gradibus insignire valeant quotquot annis quinque studuerint in collegiis formatis Ordinis Prædicatorum, quæ a publicis universitabus biscentum saltem milliaribus distant, dummodo actus gesserint in Universitatibus fieri solitos, & approbationem obtinuerint. Est facultas decennalis, & gradus eâ collati solùm intra Indias occidentales suffragantur».

Véase asimismo la página 468 del tomo II de la *Colección* de Hernáez.

Carvallo y Goyeneche que poseía noticia de estas bulas, decía hablando de los estudios de los dominicos:

«La Religión de Santo Domingo tiene tres (conventos). El primero que tuvo en Chile dedicado á Nuestra Señora del Rosario, edificado en dos manzanas, es cabeza de toda la Provincia, dedicada á San Lorenzo, y tiene casa de noviciado y colegio de estudiantes. La Santidad de Inocencio XI, por su bula *Exponi*, de 1684, por quince años concede facultad á su provincial para conferir grados de doctor en teología; y por la que empieza *Emanarunt*, de 30 de Septiembre del mismo año, la confirma para siempre, y ambas fueron pasadas por el Supremo Consejo de Indias». *Historiadores de Chile*, tomo X, pág. 40.

43. De teología fueron nombrados en 1711 fray Ignacio Pimient

parados que hubo de volverlos al curso de artes.[44]

A esta decadencia en los estudios habían concurrido en gran parte los litigios y diferencias en que los dominicos se habían envuelto con el obispo de Santiago don Luis Francisco Romero.

El contraste con lo que pasaba respecto á estudios en algunos conventos que la Orden tenía del otro lado de la cordillera era tanto más notable cuanto que en el capítulo celebrado en San Juan en 1713, fray Domingo Pizarro, que allí llegaba desde Córdoba, defendió en él conclusiones públicas con su discípulo fray Domingo Neira.[45] Y de ahí sin duda que en ese capítulo se dictaran algunas medidas á fin de impedir que los hermanos estudiantes «se embarazasen en otras cosas sino sólo en los estudios, por necesitar éstos de mucho fomento, respecto de alguna quiebra que había habido».

Sin duda á causa de lo que allí vió, en 1714, el Provincial dominico que regresaba á Santiago después de su visita, dispuso que se celebrase en el Convento del Rosario una oposición á las cátedras que se leían en el convento con los teólogos que tenían ya terminados sus estudios.[46]

---

fray Sebatisán Vásquez. Poco después de haber sido nombrados éstos, en 1713 falleció fray José Barahona, que fue catedrático de artes y teología, hijo del convento de Santiago y prior de él.

41. Esos estudiantes no pasaban de cuatro y se llamaban fray Ramón Florentin, fray Juan Calderón, fray Francisco Segura y fray Alonso Soto.

45. Aguiar, *Crónica* citada.

Neira figuró después como escritor y provincial de su Orden en la Argentina.

46. Los opositores fueron tres, fray Ramón Florentin, el mismo á quien acabamos de ver se le había vuelto á que siguiera el curso de Artes hacia tres años, que en unión de fray Francisco Segura fueron asignados para las cátedras de Santiago; y fray Juan Calderón, á quien se destinó al Convento de Córdoba. Al lector de Vísperas fray Ignacio Pimienta se señaló la de Prima.

En 1723 se designaron para lectores de teología en Santiago, de Prima, al citado Florentín, y de Vísperas á Segura.

Por el mes de Julio de 1725 hubo otra oposición á las cátedras de ıntiago, á las que concurrieron fray José Burgos, fray Gabriel López, ay Rafael López y fray Antonio Aguiar, el autor de la *Crónica* de la

Tales son los hechos principales que hemos podido allegar respecto á los estudios de los dominicos. La Universidad que habían logrado fundar y que con más ó menos brillo mantuvieron en Santiago durante ciento veinte y seis años iba á quedar de hecho extinguida, conforme á la bula pontificia que había renovado y ampliado sus privilegios, con la erección de la Real de San Felipe. Después que historiemos los colegios y la que mantuvieron por su parte los jesuítas hasta esa misma época, veremos el litigio que sobre ellas sostuvieron ambas Ordenes, para hablar en seguida de los estatutos por los que ambas también se regían.

---

cual tomamos estas noticias. En ese mismo año era lector de filosofía fray Nicolás Herrera, y en 1727, de Súmulas fray Pedro Lisperguer. En el capítulo de 1730 fue separado de su cargo de lector fray José Holguín «por ignorancia».

CAPITULO VIII

LOS JESUÍTAS

Llegada de los jesuitas á Chile.—Primer arbitrio que toman para la enseñanza de los niños.—Abren un curso de gramática.—Lo que al respecto refiere un cronista de la Orden (nota).—Dan también comienzo á uno de Artes.—Donación de Torquemada y Briseño.—El padre Gabriel de Vega, segundo lector de Artes.--Estado de los estudios en 1606.—El minorista Pedro de Leiva.—Acuerdos de la Congregación provincial de 1608.—Traslación de los estudios á Córdoba.—Fundación del Convictorio de San Francisco Javier.—Vuelven los estudios á Santiago.—Son de nuevo trasladados á Córdoba.—Reciben los jesuitas una bula de Gregorio XV concediéndoles el privilegio de Universidad. —Fundación de la Vice-Provincia de Chile.—Estado de los estudios.— Falta de catedráticos.—Benefactores de los jesuitas.—Fundación del Colegio de San Pablo.—El Noviciado de Bucalemu pasa á ser Seminario.—Concesión de Urbano VIII.—Estudios universitarios.—Alumnos más notables que tuvieron los jesuitas.

Los jesuítas llegaron á Santiago el 12 de Abril de 1593, y al cabo de seis semanas de haber permanecido en el convento de los dominicos se trasladaron á casa propia, que compraron á Martín Ruiz de Gamboa y que poco á poco fueron aderezando para adoptarla á sus necesidades.

Dedicados en un principio con más empeño á la conversión de los indios, bajo la dirección del padre Luis de Valdivia, que había sido elegido rector de la nueva casa, pasando luego su cuidado, según dice Olivares, «á la juventud y enseñanza de los niños, señalaron un día de la semana en que los niños de las escuelas acudiesen á nuestro colegio; y ellos venían con sus cruces muy adornadas cantando las oraciones, donde se les enseñaba y explicaba la doctrina cristiana y á que dijesen por preguntas y respuestas el catecismo, y á cantar algunos versos á lo divino para desterrar de sus bocas otras coplas profanas, que corrompen sus costumbres inocentes. Acabado este ejercicio, se volvían como habían venido, alegres los que habían tocado algún premio, por haber respondido bien.

«Después se sacó este tan provechoso ministerio, tan propio de la Compañía, á la plaza, para que lo que se decía á los niños pequeñuelos lo entendiesen los adultos, y todos participasen del pan de la doctrina y aprendiesen de la boca de los inocentes lo que no sin culpa suya ignoraban. Iban, pues, los niños, cantando y convidando con aquellas voces á todos. Llegados á la plaza, mientras se juntaba la gente, decían las oraciones y las preguntas y respuestas, que oían los vecinos con gran gusto, viendo á sus hijos tan linces en las cosas de la fe y tan bien instruidos; y luego se hacía para todos la explicación y plática».[1]

El que tuvo á su cargo el catecismo y enseñanza de los niños, para quienes se abrió escuela, al decir de Lozano, fue el padre Luis de Estrella.[2]

La asistencia de los niños á la casa de los jesuitas tenía lugar todos los viernes por la tarde. Llegaban á ella con sus cruces y pendones y luego el padre Estrella les explicaba la doctrina y se las hacía repetir por preguntas y respuestas, enseñándoles también coplas devotas para que las cantasen.

---

1. *Historia de la Compañía*, etc., pág. 24.
2. *Historia de la Provincia del Paraguay*, tomo II, pág. 162.

«Así enseñaban á los niños de las otras escuelas, declarabe Olivares, hasta que en casa pusieron escuela de leer y escribir, donde todos, sin tener que pagar maestro, pudiesen acudir á ser enseñados de balde».[3]

Pero como esos ministerios que los padres desempeñaban respecto de los niños no podian bastar á sus propósitos, resolvieron abrir en su casa un curso de gramática, ó sea de latín.[4]

---

3. *Historia de la Compañía*, etc., pág. 39. No se indica la fecha de la apertura de esa escuela y por el orden en que el historiador jesuita da la noticia, parece que pudiera deducirse que tuvo lugar después de la clase de gramática, que era la que más se necesitaba y de cuya lectura podian esperar quizás que llevarian el estipendio señalado por es Rey. Asi parece deducirse de las formales palabras del mismo Olivares que se verán en seguida en el texto.

El padre Ovalle en su *Historia Relación*, tomo I, página 213, segunda edición, después de hablar de las instancias que hacian á los jesuitas los provinciales de las otras Ordenes para que «abriesen las escuelas que acostumbran en otras», «se dispusieron luego para ello», dice, y «comenzaron el dia de la Asunción de Nuestra Señora las primeras lecciones». Tenemos asi que el dia en que los cursos comenzaron fue el 15 de Agosto, sin que se exprese el año; y en cuanto á los cursos mismos, parece que Ovalle quiso referirse á los de Artes, porque cerca de ellos fueron las instancias de los Provinciales, según luego lo veremos.

4. *Historia de la Compañía*, etc., pág. 35.

...«Procuraron los de la ciudad darles casa y les compraron la que habia sido del gobernador Rodrigo de Quiroga. ...Aqui fundaron los padres su colegio, y por tenerla ya los padres propia, pusieron sus escuelas de latinidad para educación de la juventud, que fue echar el sello á la buena obra que los padres hacian al deseo con que anhelaba todo el reino de ver sus hijos en esta ocupación tan importante. Dió principio á este ministerio un sacerdote llamado Gabriel de Vega, que pudiera darlo á escuelas de más alta ciencia...» Mariño de Lobera, *Historiadores de Chile*, tomo VI, pág. 444.

Ni este autor ni el cronista Olivares señalan el mes ni año en que los jesuitas abrieron su clase de gramática, si bien ambos indican claramente que el hecho tuvo lugar antes del 16 de Octubre de 1595, fecha de la donación de Torquemada y de Briseño, aunque el segundo de esos autores expresa en otro lugar de su obra (página 21) que la apertura se verificó tres años antes que los dominicos comenzasen á leer la misma asignatura. Véase lo que al respecto hemos dicho en la nota 8 del capítulo anterior.

Mariño de Lobera, ó, mejor dicho, su corrector el padre Bartolomé de Escobar, confunde en el pasaje citado al padre Vega con el padre Juan

«Lo primero, dice Olivares, abrieron escuela de gramática para que los niños, cuyas capacidades cultivadas no ceden á

---

de Olivares, que fue el que dió comienzo á la lectura de la clase de gramática ó latín.

Sobre este punto de la apertura de la clase de gramática y del curso de Artes vamos á dar á conocer lo que el padre Diego Francisco Altamirano refiere en el Libro XII de la *Historia del Perú y de las fundaciones hechas en él por la Compañía de Jesús*, aún inédita, pasaje tanto más digno de leerse cuanto que hasta ahora ningún escritor chileno lo ha conocido.

«*Capítulo V.—Abrense clases de gramática en Santiago.*—Pocos meses habían vivido los nuestros en el nuevo Colegio cuando el padre Piñas desempeñó la palabra con que había prometido á la autoridad el abrir clases para el estudio de latín y toda erudición. Dió principio un maestro con una elegante y erudita oración. Concurrió á la novedad lo principal del pueblo y más grave de las sagradas Religiones. Dió á entender en ella dos puntos: el uno fue la suma importancia de la instrución de la juventud en buenas letras y costumbres; el otro, la diligencia y cuidado con que los nuestros acudían á ella, atento á ser muy principal intento de nuestro instituto. Y por ello concurre Nuestro Señor con maravillosos efectos á la enseñanza y proporcionados medios que aplica la Compañía en todas las partes del mundo donde los usa.

«Causó esta función universal regocijo á todo el concurso, que prorrumpió en más crecidos aplausos y estimación de la Compañía, comenzando desde luego los moradores de la ciudad de Santiago á enviar sus hijos á nuestra clase; y á la misma los enviaban los que tenían en otras ciudades y pueblos sus familias, con lo cual en breve se juntó buen número de discípulos que en pocos meses por su viveza y capacidades se iban adelantando en la lengua latina con esperanzas de progresos grandes en la retórica y letras humanas.

«Deseaban también los de la ciudad que se pusiese curso de Artes, y quien más insistía en ello era el padre provincial de Santo Domingo, prometiendo enviar para cursantes veinte coristas suyos que ya estaban aptos para entrar en el estudio de las Artes. Ni quisieron mostrarse menos afectos á nuestra Compañía los prelados de otras Religiones, y por eso también ofrecieron concurrir con sus coristas al aumento de nuestros discípulos. Pero no pareció conveniente el apresurar á nuestros discípulos con tan pocos días de latín, en que no era posible adelantarse todo lo suficiente para estar tan corrientes en la inteligencia cuanto se requiere para no perder tiempo en las artes. Y cuando hubiese algunos con el latín bastante, los más no podrían entrar y habrían de entristecerse; y aún sus padres y parientes sentirían (como nada inteligentes) que los dejasen atrasados. Por lo cual, para quitar ocasión de quejas y asegurar más el fruto grande del dicho curso, resolvió el padre Baltasar de Piñas que para el año siguiente se añadiese otra clase de gramática para que en la una pudiese el maestro adelantar á los más antiguos. Y éstos, cons-

algunas de otros más cultos y políticos reinos, fuesen enseñados é instruídos así en letras como en virtud, por cuya falta la viveza de su ingenio se convertía en soltura y disolución, y con el ejemplo de la licencia militar que les arrastraba, salían más licenciosos que la edad lleva».

«Acudieron al aula los hijos de lo más principal de la ciudad, y se conoció luego cómo por falta de cultivo no rendían aquellas tierras incultas ricos y copiosos frutos así para el cielo como para su utilidad en las letras. En cuanto á lo primero, porque en todo había mucha frecuencia de sacramentos en su capilla de la Vírgen, que era hermosa y capaz, á que acudían los estudiantes todos los domingos y días de fiesta, donde el padre que tiene el cuidado de ella, acudiendo con ellos se les lee un libro devoto por media hora. Después el padre les hace una plática, dícese la letanía de la Vírgen, y todos con suma devocion oyen la misa, en que gastaban gran parte de la mañana, impidiendo que la gastasen en otros juegos, donde no sacan sino pérdida de tiempo y á veces de la conciencia. Comulgaban muchos cada quince días y todos cada mes. La fiesta de la Vírgen se hacía con gran solemnidad, con certamen poético, oraciones latinas, poemas castellanos, á que asistía toda la ciudad, así eclesiásticos co-

---

tando por el examen acostumbrado que están aptos para oir curso de facultad, entrasen en el primero que se leyese. Para él fue señalado el padre Gabriel de Vega y le dió principio al tercero año después que entraron los nuestros en el reino de Chile. Sacó discípulos tan aventajados, que enviados algunos á Lima compitieron en nuestro Colegio Real de de San Martín con los más lucidos ingenios de aquel floridísimo Atenas de las ciencias y no los reputaban inferiores».

Habría habido así dos clases de gramática, y verificádose la apertura de la segunda al mismo tiempo que la del curso de Artes. A esta última se refería indudablemente el padre Olivares al afirmar que se había iniciado tres meses antes (no tres años, como dice el texto publicado) de la fecha en que los dominicos tomaron posesión oficial de la lectura.

Esa advertencia de Olivares no carecía de cierta intención ulterior, como que estaba encaminada á disputar á los dominicos la primacía de la lectura, por si creyesen llegado el caso en algún día de reclamar para a Orden el estipendio señalado á esa cátedra por Felipe II.

mo seculares, con gran gusto de todos, y dando gracias á Dios por el beneficio que Su Majestad fue servido de hacerles mediante la venida de los padres jesuítas á sus tierras, viendo también á sus hijos tan adelantados en las letras, que mediante la aplicación de los padres y buena capacidad de los niños no se malograba el trabajo».

El primer catedrático de esa clase de gramática fue el padre Juan de Olivares, quien, según parece, comenzó sus lecciones el 15 de Agosto de 1595.[5] De su persona trataremos al hablar de los estudiantes chilenos en Lima.

Junto con el segundo curso de gramática se dió asimismo comienzo á uno de Artes. En ello se habían manifestado interesados no sólo los vecinos de Santiago sino también los provinciales de las demás Ordenes. Fray Francisco de Riberos, de la de Predicadores, había ofrecido enviar once de los novicios del Convento de Santiago que estaban en aptitud de oirlo; seis el de San Francisco y algunos los mercedarios;[6] pero como en el momento los jesuítas no se creyesen autorizados para ello y temerosos también de que los alumnos de la clase de gramática no se hallasen todavía suficientemente preparados para entrar á estudiar artes, consultóse el caso al provincial del Perú, padre Juan Sebastián de la Parra, quien concedió «grata licencia para abrir clase de filosofía, así por apreciar la excesiva honra que nos hacían las Religiones, dice Lozano, en franquearnos tan nobles oyentes, como por atender á la necesidad del reino y súplicas de su metrópoli; en cuya conformidad dió

5. Lozano, *Historia de la Provincia del Paraguay*, tomo I, pág. 163:

«A la experiencia de estos admirables efectos, se aficionaban cada día más los ciudadanos á nuestra Compañía; y deseando que la juventud disfrutase el beneficio de nuestra enseñanza, hicieron repetidas instancias para que se abriesen escuelas así de latinidad como de Artes, según acostumbramos en otras partes. Lo primero, á lo menos, parecía necesario, dándosele desde luego á aquella Casa el título y derechos de Colegio; y de hecho comenzó luego á enseñar gramática el padre Juan Olivares, con notable aprovechamiento de sus discípulos».

Como se ve, Lozano tampoco da la fecha de la apertura del curso.

6. Lozano, tomo I, pág. 163; Ovalle, *Historia relación*, tomo II, pág. 213; Olivares, pág. 40.

principio al curso de Artes el padre Luis de Valdivia, leyendo la primera lección el día de la Asumpción de Nuestra Señora con grande solemnidad y aplauso común».[7] «Rematóse con actos muy lucidos, cuenta á este respecto otro cronista, que se tuvieron con grande ostenta, á que acudió toda la ciudad á ver lo que nunca habían oído. Daban muchas gracias á Dios y á los padres mil bendiciones porque habían introducido en Chile las ciencias como en Alcalá, Salamanca y Lima y desterrado de su tierra la ignorancia en que habían vivido». «Continuóse éste todos los tres años, añade el mismo autor, porque era dotado (Valdivia) de excelente ingenio, cultivado con incansable estudio, en el tiempo que le dejaba libre el ministerio de los indios».

Poco después, en 16 de Octubre de 1595, el mismo rector Luis de Valdivia procedía á aceptar la generosa donación hecha en ese día á la Orden por los capitanes Andrés de Torquemada y Agustín Briseño de la totalidad de sus bienes, «con ocasión, según reza la escritura respectiva, del mucho fruto que los padres de la Compañía han hecho y hacen en este reino en las almas de españoles y de indios y crianza de la juventud», sin que por su texto conste, como lo observaba después uno de los mismos jesuítas, que por ella estuviese obligado el Colegio que debía fundarse con la advocación de San Miguel Arcángel, «á leer más particularmenteu nas lecciones que otras».

---

7. *Historia de la Provincia del Paraguay*, tomo I, página 163.

«Porque luego que los padres habilitaron á la juventud para poder oir ciencias mayores, expresa por su parte Olivares, pusieron un curso de Artes y consecutivamente de teología, que entraron á oir muchos y escogidos ingenios, á que los ciudadanos de Santiago habían instado antes á los padres que como en otras partes enseñaban facultades mayores de Artes y Teología, que no quisiesen privar á aquella ciudad de ciencias tan útiles para el servicio de Dios y utilidad de la república».

Seria ajeno de estas páginas referir en ellas la biografía del primer lector de Artes que hubo en Chile, puesto que su figura pertenece á la historia. Por lo demás, la hemos referido en sus rasgos propiamente personales en la introducción que va al frente de la reimpresión que hicimos de su *Catecismo allentiac*, Sevilla, 1894, 8.°

Tan generosa donación iba á permitir á los jesuítas vivir con holgura relativa y, á la vez, asegurarles gran parte de la renta necesaria para el mantenimiento de su Colegio de Santiago.

El padre Valdivia no pudo, sin embargo, desempeñar por mucho tiempo sus tareas de catedrático, pues tuvo que visitar la misión de Arauco y Tucapel de que se había encargado á los padres Hernando de Aguilera y Gabriel de Vega.

Llamólos, en efecto, á Concepción y desde allí hizo que regresase á Santiago el padre Vega para que siguiese leyendo el curso de artes.[8] El mismo se vió obligado á volver á Lima para hacerse cargo del puesto de maestro de novicios, que dejó pronto por el de catedrático de teología.

El padre Vega había sido uno de los primeros jesuítas que llegaron á Chile en 1593. Era oriundo de Barrios, lugarejo del arzobispado de Toledo, donde nació hacia 1567. Después de haber estudiado en el Colegio de los Jesuítas de Córdoba, profesó en 1583 y ocho años más tarde se ordenó de sacerdote en Sevilla. En Santiago tuvo en un principio á su cuidado la enseñanza de los negros y después sirvió su cátedra durante tres años. En seguida fue enviado de nuevo á misionar al sur en compañía del padre Francisco Villegas, «porque, demás de saber muy bien la lengua de los indios, tenía las prendas adecuadas para aquel ministerio.»

En efecto, á principios de 1603, el gobernador Alonso de Ribera le llevó á la frontera para que predicase á los soldados. «Es persona de muchas letras, suerte y valor, decía Ribera al Rey en aquella ocasión. En los sermones y pláticas que hace anima mucho á los soldados á trabajar con buen ánimo».

Falleció en Santiago, á donde había venido á entrar á ejercicios, el 21 de Abril de 1605.[9]

---

8. Olivares, *Historia de la Compañía*, página 26.

9. El padre Nicolás del Techo supone equivocadamente que murió en el Paraguay en 1596. *Historia Provinciæ Paraquariæ*, etc., libro I, capítulo 36.

También anda errado el Abate Molina cuando dice que Vega escribió y dió á luz una *Gramática y notas de la lengua de Chile*.

A pesar de estos cambios de catedráticos y de las dificultades anexas á la pobreza y perturbaciones que estaba sufriendo el país con ocasión de la espinosa situación en que se hallaba por causa de la guerra araucana, los estudios no habían tenido que experimentar retroceso alguno durante ese tiempo en el colegio de los jesuítas. Por el contrario, cuando el padre Estéban Páez le visitó en 1606, refiere Lozano que «se alegró mucho de ver tan bien entablados los estudios de Gramática, Artes y Moral, que eran entonces los únicos y estaban en tan subido punto de crédito cual se puede conocer por el efecto; pues de quince artistas que aquel año concluían su curso (y era sobrado número en país donde Marte tenía todo el séquito y se robaba comunmente las inclinaciones primeras) salieron los trece muy aventajados en la filosofía peripatética, y todos muy ejemplares en la cristiana; y para que no decayesen dejó las precauciones necesarias».[10]

No nos dice el historiador jesuita cuales fuesen esas precauciones tomadas por el visitador para que los estudios no decayesen en el Colegio de San Miguel; no sabemos tampoco los nombres de esos estudiantes á quienes se supone salieron tan aventajados en la filosofía cristiana; pero, en cambio, es bien conocido el tremendo percance que le ocurrió por esos días á uno de ellos, clérigo de menores, que seguía sus cursos en ese colegio, llamado Pedro de Leiva, que fue de-

---

Tanto Nicolás Antonio (*Bibl. Hisp. Nova*, I, p. 511) y Lasor á Varea (Savonarola) en su *Universus terrarum orbis scriptorum*, como Nadasi (*Annus rerum memorabilium Societ. Jes.*, Antuerpiae, 1665, 8.°, pág. 276) se limitan á citar el trabajo del P. Vega. Gómez de Vidaurre parece que hubiese visto el manuscrito del jesuita, porque en alguna parte afirma que «ilustró la gramática chilena con un bien digerido *Arte*, é ilustrada con notas utilísimas».

A este respecto, Lozano agrega (I, 375) que era también autor de un *Diccionario* y de unas *Observaciones* para aprender la lengua araucana «con facilidad y elegancia».

Acerca del P. Estrella, primer maestro jesuita de los niños de Santiago, diremos que era de origen cántabro, y que hallándose todavía en Santiago en 1606, pero muy anciano y achacoso, se le hizo regresar á Lima, donde falleció en 1614, á la edad de ochenta y ocho años.

10. *Historia de la Provincia del Paraguay*, t. I, página 367.

nunciado al gobernador Alonso de Ribera de vivir públicamente amancebado con una mujer casada, que si ya los documentos no lo dijeran tendríamos también que calificar de «públicamente deshonesta y de mal nombre».

Llevóse el hecho á conocimiento del gobernador á la hora en que se hallaba aún sentado á la mesa, y en el acto salió en persona en busca del estudiante, á quien al cabo halló á la salida del colegio, y entrándole á la primera casa que encontró á mano, le hizo desnudar de la cintura arriba para que le diesen doscientos azotes, ginete en un caballo, á voz de pregonero que publicaba su delito.

Por causa de este proceder de Ribera trabóse un litigio entre él y el obispo don fray Juan Pérez de Espinosa, quien llegó á poner en entredicho la ciudad y excomulgar á su contendor, ocasionándose por ello una de las situaciones más graves en que se viera la ciudad durante la época colonial.[11]

---

11. Véase sobre este incidente el capítulo XXXII, del tomo II de los *Seis años de la Historia de Chile* de don Crescente Errázuriz.

Completamos ahora esa relación del distinguido historiador con un documento que no conoció y es la carta que sobre ello escribía al Rey la Audiencia de Lima, que publicamos á continuación:

«Por haber Alonso de Ribera, siendo gobernador del Reino de Chile, mandado azotar por las calles públicas á un estudiante clérigo de menores órdenes, prendiéndole en la calle al tiempo que salía del estudio de la Compañía de Jesús, y ejecutando luego esta pena aún sin llevarle á la cárcel, ni haberse escrito cosa en la dicha razón, procedió contra él el Obispo de Santiago de Chile, y aunque quedó esta causa suspensa por el tiempo de su gobierno, luego que se le acabó y fue su subcesor la prosiguió fulminando censuras contra él, le embargó los bienes y mandó prender la persona y pidió al teniente general de aquel reino le diese el auxilio real para ello; y porque el teniente, poniendo algunas excusas no se le quiso dar, procedió también contra él con las mesmas censuras, sin embargo de las apelaciones que el uno y el otro interpusieron, y habiendo ocurrido á esta Real Audiencia y despachado en ella provisión para que trajesen los autos, encargando al Obispo que en el interin que se vían los absolviese, en conformidad de lo dispuesto por las leyes reales de V. M., fue menester despachar segunda carta, por no se haber obedecido la primera, y porque tampoco esto bastó, y continuaban las quejas del dicho gobernador y teniente, á pedimento del fiscal desta Audiencia se despachó tercera carta, en que se mandó que absolviese ó pareciese el dicho Obispo á dar razón en esta Audiencia, la cual habiéndosele no-

Con motivo de la separación de la Provincia jesuíta del Perú de los territorios de Tucumán, Paraguay, Buenos Aires y Chile, celebróse en Santiago la primera congregación provincial de la Orden, el 12 de Marzo de 1608, con asistencia de diez padres.

En esa congregación se tomó respecto de los estudios una resolución que conviene conocer, cual fue, solicitar del general, que «se instituyese de nuevo otra cátedra de Teología escolástica para enseñarla á los nuestros, dice Lozano, y que por cuenta de su lector corriese el cuidado de responder á los casos difíciles que ocurrían frecuentemente á nuestros confesores en las misiones...»

«Fuera de lo dicho, añade el mismo padre Lozano, teniendo juntos con ocasión de la Congregación, en aquel Colegio (de Santiago) los principales sujetos de la nueva Provincia, le pareció conveniente al Padre Provincial, para proceder con mayor luz, conferir con ellos varias materias, en que se tomaron de común acuerdo las resoluciones que se juzgaron más acertadas, como fueron, que si bien la casa de Córdoba parecía muy á propósito por su situación, no sólo para criarse los novicios, según que al presente estaba destinada, sino para Seminario de letras de nuestra religiosa juventud; pero,

---

tificado la obedeció, y habiendo mandado absolver los descomulgados, porque en aquella ocasión se embarcó á visitar las Islas de Juan Fernández que son de su diócesis, en un navío que venía de camino para este reino, vino á esta Corte en persona con los autos y acertó á llegar á tiempo que había mucha necesidad della, por no haber en este reino ningún prelado que ejerciese los actos pontificales y consagrase el Santo Oleo en esta cuaresma, en la cual se ha detenido á esto y á celebrar órdenes á instancia de todos, con mucho consuelo de los fieles, así en estos ministerios, como en el de la predicación y buen ejemplo de su vida. Hanse visto los autos en esta Audiencia en razón del exceso que hizo Alonso de Ribera y pretensión que tiene el Obispo á ser su juez competente, en que se proveyó que el dicho Obispo no hacía fuerza, y se le remitieron las causas».

Los Reyes, 16 de Mayo de 1607.—*El licenciado Boán.—El doctor Juan Fernández de Recalde.—El doctor Juan Jiménez de Montalvo.—Licenciado don Juan de Billela.—Doctor Arias de Ugarte.—El licenciado Juan Pérez de Laguna.*

sin embargo, pues que por ahora no tenía renta para sustentar tanta carga, se entablase dicho Seminario en aquel Colegio de Santiago para que pudiesen algunos padres y hermanos concluir sus estudios de Artes y Teología y habilitarse á ser ministros idóneos del Evangelio.»[12]

Como se ve, este nuevo acuerdo implicaba adelantarse desde luego á la resolución del General, la cual, por otra parte, despachada en 14 de Abril de 1609, vino á conformar en todo con lo solicitado por la congregación respecto al establecimiento de la cátedra de Teología, cuya planteación en cuanto al tiempo se dejaba á la resolución del Provincial.[13]

Y en conformidad á ella, se establecieron en efecto en el Colegio de Santiago cátedras de Teología, «así para que concluyesen sus estudios los nuestros, expresa Lozano, que los habían interrumpido por venir al Paraguay, como para que los seglares gozasen de la doctrina de la Compañía, y sobresalió en aquellos principios el insigne magisterio del padre Juan Domínguez, que habiendo leído Artes y Teología en Lima, aquí prosiguió la lectura con aplauso general y aprovechamiento grande de sus discípulos.»[14] La fundación de esa cátedra de Teología había tenido lugar á mediados de 1608.[15]

Resulta así que por esos días en el Colegio de San Miguel, á más de la escuela de primeras letras y de dos cursos de gramática, existían clases de Filosofía y de Teología moral y escolástica: situación brillante en realidad para los estudios en aquella época pero, que hubo de verse pronto interrumpida con la traslación que de los cursos superiores hizo el

---

12. *Historia de la Provincia del Paraguay*, t. I, páginas 744 y 746.

13. «La resolución última del provincial padre Diego de Torres, á que se juzgó, dice Lozano, después de haber remitido el caso á la aprobación del General, que no era necesario esperar su licencia, sino que por su oficio le competía al Provincial».

14. *Historia de la Provincia*, etc., t. I, p. 748.

15. El padre Lozano atribuyó el hecho «á particular asistencia de Dios», en vista de que poco después de haber establecido la cátedra el padre Torres, «recibió por Agosto de aquel año de 1608» carta del padre Bartolomé Pérez de Nueros en que le avisaba ejecutase las mismas cosas... é instituir cátedras de teología...» Página 749 del tomo citado.

provincial padre Diego de Torres al Colegio de Córdoba de Tucumán.

Persuadido, en efecto, cuando allí regresó, por Abril de 1609, que la situación central que aquel Colegio ofrecía para la vasta Provincia del Paraguay, Tucumán y Chile, y «con el prudente recelo, dice el padre Lozano, de que si novicios y estudiantes se criaban en el delicioso reino de Chile» podrían resfriarse en el fervor del estado religioso que pretendían alcanzar; determinó que en Córdoba se erigiese la casa de estudios y Seminario principal de la Provincia, con autoridad que al efecto tuvo del padre General.

Allí se abrieron, poco después, en principios de 1610,[16] según parece, los cursos de Artes y Teología, á los que ingresaron algunos novicios de los que estudiaban y que más tarde fueron maestros insignes de aquellas Facultades en Santiago, los padres Juan de Albis, Baltasar Duarte y Alonso de Aguilera.[17]

Si bien el Colegio de San Miguel careció de los cursos superiores en ese tiempo, la clase de gramática se veía tan poblada de alumnos que habiendo alcanzado su número en 1611 á ciento, se pensaba dividirla en dos, «para que mejor se les pueda acudir», dice un documento contemporáneo.[18]

Por el mes de Enero de ese mismo año de 1611 había regresado á Santiago el padre Torres y luego trató de poner en práctica la idea de fundar un colegio convictorio ó internado. Tropezó para ello con la falta de un edificio adecuado para vivienda de los colegiales, que la Orden no tenía, ni caudal con qué comprarlo; y recelaba, además, que los padres de fa-

---

16. Garro, *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba*, página 18.

17. Lozano, tomo II, página 268.

Respecto de los dos últimos el padre Ovalle recuerda sus magisterios en los términos siguientes: «cuando salí del Colegio de Santiago quedaba su rector, el padre Alonso de Aguilera, leyendo la de Teología, en que se ha ocupado con tan grande aceptación más de veinte años; y el padre Baltasar Duarte, que ha veinticinco que con tan conocido crédito lee la de Prima». *Histórica relación*, t. II, página 365.

18. *Carta anua de 1611*, copia en nuestro poder.

milia habrían de resistirse á sacar á sus hijos del regalo de sus casas, ó que si en un principio hubiese suficiente número de estudiantes, llegasen después á faltar y la Orden se viese así obligada á cerrar el nuevo establecimiento con descrédito suyo.

Oigamos al padre Lozano referir cómo al fin se verificó la fundación de ese convictorio.

«Resolvióse pues el padre Provincial á fundar con efecto este Seminario, para el cual, estrechándose algo la vivienda de nuestro Colegio, se dispuso casa en la propia cuadra, del mejor modo que fue posible en aquellos principios, y dando parte de sus intentos á la Real Audiencia y á su presidente Juan de Xaraquemada, y al Cabildo Secular de la ciudad, halló no sólo aprobación, sino grande aplauso de su idea, rogándole encarecidamente que no desistiese de una obra en que todos se miraban interesados y había de ser remedio total de la libertad en que se criaban sus hijos. Escogiéronse catorce jóvenes hábiles é hijos de las personas primeras de aquella ciudad: entre ellos, dos hijos de oidores y un sobrino del Presidente, para que fuesen como las piedras fundamentales de este edificio.[19]

«Todos estos juntos en la iglesia de nuestro Colegio la Víspera de la Asumpción de Nuestra Señora de 1611, vestidos los mantos ú hopas, y con las becas en las manos, las bendijo el padre Provincial, y se las fue poniendo á cada uno, asistiendo á esta función, para darla toda autoridad, la Real Audiencia y el Cabildo Secular; y los individuos de ambos gremios,

19. «El padre Techo aumenta el número de estos primeros colegiales hasta veinte, y lo sacó sin duda de la *Historia* manuscrita del padre Pastor; pero yo sigo la Carta anua, que escribió el mismo autor de la fundación, y expresa solamente catorce, y el mismo número se pone al fin de las Constituciones primitivas, que están en el archivo de este Colegio de Córdoba, declarando sus nombres en esta forma: don Alonso Celada, hijo de un oidor, Pedro Cegarra, Juan González Chaparro, Pedro de Azoca, don Valeriano Ahumada, don Alonso Merlo, hijo de un oidor, Ascencio Galiano, Juan del Pozo, Antonio de Molina, Pedro de Molina, don Juan de Ribadeneyra, Pedro de Córdoba, don Juan de Gamboa y Ambrosio de Córdoba.» Lozano, lugar citado.

quisieron abrazar públicamente á los colegiales, causando en todos tal ternura, que ni la gravedad respetable de los oidores supo contener las lágrimas de gozo: ¡qué obraría el amor de los padres y madres de los colegiales! Hizo luego el padre Provincial á todos los circunstantes un grave razonamiento sobre la importancia de la educación de la juventud y del servicio grande que la Compañía hacía en este ministerio á Dios Nuestro Señor y á la república; y concluído, fue toda la ciudad acompañando á los colegiales con festivo repique de campanas hasta la casa nueva, cuya buena disposición causó á todos mucho gusto, y, por fin, todos quedaron muy consolados, y con grandes esperanzas de lograr copiosos frutos por este medio, á beneficio común de todo el reino.[20]

«Intitulóse esta casa Convictorio del bendito Edmundo Campiano, mártir esclarecido de la Inglaterra, en atención

---

20. Es tan típico y curioso este acontecimiento que se nos perdonará si insistimos todavía en dar algunos detalles á su respecto.

Los colegiales se instalaron primeramente en la misma casa de los jesuitas, á un lado, donde después estuvieron las aulas, y para recibirlos se reunieron, como acaba de leerse, en la iglesia del colegio el Obispo, la Real Audiencia y ambos Cabildos, las Ordenes Religiosas y la gente más distinguida de la ciudad. Allí les hizo el padre Torres una plática «grave y espiritual, cuenta Olivares, explicándoles el fin del colegio, la virtud que en él habían de profesar, y el cuidado que debían poner en el estudio de las letras y aprovechamiento espiritual; que ya comenzaban á ser hombres, y dejaban de ser niños, etc.»

«Acabada la plática, que oyeron con atención los colegiales y sus padres con gusto, bendijo el padre provincial las becas, que luego les vistió; y salieron de allí de dos en dos para su colegio, acompañados de la Real Audiencia, los dos Cabildos y de toda la ciudad hasta entrar en sus cuartos, con gran alegría y consuelo de todos, que como no habían visto en la tierra colegiales, les causó novedad y contento».

Y ya que hablamos del lugar en que estaban las aulas en el Colegio de San Miguel, conviene que se lea lo que al respecto dice Carvallo y Goyeneche:

«En un ángulo de la manzana tenían escuelas de primeras letras, latinidad, filosofía y teología para seculares manteístas, colegiales y seminaristas, edificadas por la Ciudad, y las de Facultades con correspondencia al patio de sus estudiantes, que las oían con las demás clases, con separación y preferencia de lugar.» *Historiadores de Cuile*, tomo X, página 44.

á haber sido colegial en uno de los nuestros Seminarios ingleses, aunque después que salió el decreto de Urbano VIII, de 11 de Marzo de 1625, prohibiendo el culto de los que, ó no le tuviesen inmemorial, ó no estuviesen declarados por la Sede Apostólica, se le quitó este título y se le dió el de San Francisco Javier, que hasta hoy conserva. Señalóse por su primer rector el padre Juan de Humanes, sujeto de gran religión, aventajado en el talento de púlpito, y de buenas letras, de natural agradable y muy propio para crianza de aquella juventud y entablar las cosas del Convictorio, como lo hizo por algún tiempo, con grande satisfacción de los nuestros y mucho contento, así de los mismos niños, como de sus padres.»

El padre Humanes, según asevera Olivares, era, á la vez que rector, maestro de gramática.[21]

«Como este aprovechamiento era notorio, movió en todos los vecinos grandes deseos de lograr sus utilidades, entregando sus hijos á este colegio, y en breve se pobló mucho de los jóvenes más nobles, no sólo del reino de Chile, sino también de algunos de la Provincia de Tucumán, donde entonces no había algún Seminario, y se puso en tan buen estado cual se puede colegir por lo que el padre Provincial Diego de Torres escribió á nuestro padre general Claudio Acquaviva en la carta annua de 1612».

En esa carta, en efecto, el padre Torres, dice que en poco más de un año se habían recibido dieziséis estudiantes en el convictorio.[22]

---

21. *Historia de la Compañía*, página 235.

22. «De los dieziséis salieron algunos insignes operarios de la viña del Señor, cuales fueron, los padres Juan de Moscoso, Juan González Chaparro, Lorenzo de Robles, Juan del Pozo y Juan Muñoz, que en las misiones del reino de Chile trabajaron incansablemente en la conversión del gentilismo y reformación de los cristianos; y los padres Ignacio de Loyola y Thomás de Urueña, que en el Tucumán y Paraguay sirvieron con el propio tesón en la empresa de llevar á Dios las almas de los cristianos y de los gentiles, trabajando con un celo ardentísimo, que no tuvo otro término que el de sus vidas.» Lozano, t. II, página 281.

«Para la conservación, en cuanto á lo temporal, añade Lozano, dió también (el padre Torres) órdenes muy importantes, y no le salieron fallidas las esperanzas de que el Señor le había de proveer de propia habitación, porque movió Su Majestad el piadoso corazón del capitán Francisco Fuenzalida, á que les cediese su propia casa,[23] á la cual se trasladaron los colegiales con grande pompa y solemnidad en una procesión que quisieron honrar el Obispo de la Diócesis, el Presidente, Real Audiencia, Cabildo Secular y la principal nobleza, quienes asistieron muy gustosos á la representación y regocijo con que se festejó este día, publicando también certamen poético, en que á ingeniosas composiciones, correspondieron costosos premios. En aquel sitio permaneció hasta

23. La casa donada en 1635 por el capitán Fuenzalida estaba situada en frente de la iglesia de la Compañía, en el sitio que ocupa ahora el Palacio de los Tribunales de Justicia. Para alojar á los alumnos se hicieron en ella algunos arreglos y una capilla interior.

En esa forma estuvo hasta que la arruinó el temblor de 1647. Reedificada por la Orden, los hijos de Fuenzalida entablaron después un pleito reclamándola para sí como herencia de su madre doña Ursula de Mendoza, pleito que perdieron; pero habiendo dicho después de nulidad de la sentencia y logrado una declaración favorable, los jesuitas al fin se quedaron con la casa mediante una transacción.

Carvallo y Goyeneche dice que «el convictorio dedicado á San Francisco Javier y fundado en 1611, en la casa que donó el capitán Fuenzalida» (entendido el hecho y esta circunstancia en la forma indicada) «sita en la esquina contrapuesta á la iglesia del anterior (el Carolino, fundado en el colegio antiguo de San Miguel) era poca cosa y muy reducido.» «Porque era de pequeña extensión, añade más adelante, (página 46) tenían comprada (los jesuitas) una manzana á distancia de 750 varas de la plaza mayor para edificarlo con todas las comodidades necesarias á fin de que los colegiales no saliesen á la calle ni á las casas de sus padres hasta concluir sus estudios. En esta se ha edificado la casa de Moneda, y en aquél se ha establecido la Real Aduana, y los colegiales ocupan el Colegio Máximo». *Historiadores de Chile*, tomo X, página 45.

Hablando de la suerte posterior del Convictorio de San Francisco Javier, dice ese mismo autor en otro lugar de su obra:

«Desde la expatriación de los jesuitas se le dió el título de Colegio Carolino, y está encargado á clérigos, y su rector es nombrado por el Gobierno del reino. Ha dado este Colegio sutilísimos teólogos y muchos religiosos doctos á las Religiones de la capital, principalmente á la misma Compañía, que por este medio supo adquirirse una grande veneración.» *Historiadores de Chile*, t. VIII, pág. 266

el tiempo presente dicho Colegio, no cesando de utilizar á todo aquel florido reino.»

«Divulgóse luego, dice Olivares, la fama del colegio y la buena educación de él, y así vinieron muchos á traer sus hijos de todas partes; de la Concepción mientras no le tuvo, Mendoza, Coquimbo, con deseos que sus hijos saliesen aprovechados en virtud y letras. No teniendo el colegio convictorio hasta ahora becas dotadas, ni otra alguna fundación de rentas para ellas, los padres pagan un tanto al año para el mantenimiento de sus hijos, parte en plata y parte en género ó frutos de la tierra.»[24]

A la fundación del convictorio de San Francisco Javier, que tan útiles servicios iba á prestar para la instrucción de la juventud,[25] vino á añadirse un año después la traslación que en Febrero de 1612 se hizo de los estudiantes que cursaban en Córdoba al Colegio de Santiago. A esa determinación dió orígen, en primer lugar, la falta de recursos, que no permitía mantener allí aquel plantel de educación.

A la fecha indicada llegaron, pues, á Santiago, en compañía del padre Torres, todos los que habían de dar principio al curso de Artes y al de Teología, en unión de sus maestros el padre Manuel de Fonseca,[26] que lo era de teología escolás-

---

24. *Historia de la Compañía*, pág. 234.

Precisando un poco más lo dicho por el historiador jesuita, añadiremos que, al menos en 1734, siendo rector del Convictorio el padre Juan de Masseras, los colegiales pagaban ochenta pesos al año, y es muy digno de notarse que de esa suma se rebajaban á proporción los días de fallas.

Respecto á las becas fundadas en el Convictorio, muy luego hablaremos de ellas.

25. «Ha sido utilísimo este Colegio, así para poblar las sagradas Religiones de escogidos sujetos, como para promover á los curatos y prebendas de las Iglesias y al gobierno de las repúblicas, no sólo en los tiempos antiguos, sino en los más modernos, en que, entre otros que ocupan los primeros puestos del reino, se honra de haber tenido por alumno al ilustrísimo señor doctor don Alonso del Pozo y Silva, obispo de esta Santa Iglesia de Córdoba y de la de Santiago de Chile y hoy dignísimo arzobispo de Chuquisaca, y el prelado más antiguo de toda esta América Meridional, y aún creo, que de todas las Indias». Lozano, lugar citado.

26. Fonseca era portugués, bachiller en artes y teología por la Univer-

tica, y el padre Francisco Vásquez de la Mota, que había de leer también teología moral. Venía asimismo el padre Juan de Viana, nombrado rector del Colegio de Santiago. Los recién llegados fueron por todos veinte.

El padre Torres dió, á la vez, las órdenes necesarias para que pronto le siguiesen seis hermanos artistas, que quedaron al cuidado del P. Diego de Boroa.[27]

«En fin, dice Lozano, nuestra religiosa juventud y sus maestros fueron recibidos en la ciudad de Santiago con especial regocijo, mirándolos aquellos nobles vecinos como nuevo lustre de su república. Fue mayor la estimación cuando «empezada la lectura, experimentaron la sabiduría de los maestros y la habilidad de los discípulos, acreditado todo en el lucimiento de las funciones literarias. A estas empezaron á asistir los lectores de las otras religiosas familias; bien que entre todos los nuestros campeaba el singular ingenio del padre Francisco Vásquez, que se acreditaba, no sólo en el magisterio y majestad de la presidencia, sino también muy particularmente en la agudeza de la réplica, que siempre fue muy estimada y aplaudida. Granjeó tales créditos á la doctrina de nuestra escuela, que se resolvieron á seguirla y gozar de sus utilidades, acudiendo en nuestro Colegio á las lecciones de nuestros maestros los religiosos de la esclarecida Orden de Nuestra Señora de la Merced, y continuaron la asistencia por muchos años, con conocidas usuras, pues lograron sujetos que sirvieron de lustre y ornamento á su Provincia, y merecieron ocupar los más lucidos puestos, de que se desempeñaron con crédito y satisfacción».

«A los hermanos del Seminario envié á llamar de Córdoba, decía el Provincial Torres en su carta anua de ese año, y llegaron ya á este colegio, por haber sido forzoso poner aquí el

---

sidad de San Marcos de Lima. Expulsado de la Orden fue capellán de la Real Audiencia y vicario general del ejército, mayordomo del hospital de Santiago, examinador y visitador general del obispado. En 1615 gresó á España y se graduó de doctor en la Universidad de Sevilla.

27. Lozano, obra citada, tomo II, páginas 435-436.

curso de Artes, que se comenzará á leer de aquí á dos meses con seis estudiantes de casa y doce de fuera, colegiales del Colegio Convictorio de San Edmundo Campiano, y otros estudiantes de nuestras escuelas: y fuera de otras conveniencias que tuvo el traer aquí el curso de los colegiales, les ayudarán mucho á los unos y á los otros los hermanos estudiantes teólogos en sus estudios.»

Refiere en seguida respecto de la clase de latín que había sido necesario dividirla en dos, como se había insinuado ya, porque no podía atenderla un solo maestro: «hase echado de ver bien el fruto, observaba con este motivo el padre Torres, pues en pocos meses se han aprovechado más que en mucho tiempo de antes, y dado muestra de ello en sus ejercicios literarios, que han tenido algunas veces en público y muy bien».

El padre Torres añade aún el dato de que había en el Colegio, como sabemos, dos lectores de teología, dieziséis estudiantes, nueve teólogos, seis artistas y seis hermanos coadjutores.[28]

Cuando todo conspiraba, al parecer, para que á contar desde esos días los estudios hubiesen continuado prosperando en el Colegio de Santiago, sobrevino una nueva traslación de cursos y estudiantes á Córdoba del Tucumán.

A instancias del tesorero de aquella Iglesia, don Francisco de Salcedo, el mismo que fue después obispo de Santiago, había emprendido viaje para esa ciudad el padre Torres, llamado para arreglar lo relativo á la fundación de un Colegio de la Orden en San Miguel del Tucumán. Ambos personajes, el tesorero y el jesuíta, se juntaron allí con el obispo de aquella diócesis, don fray Fernando de Trejo y Sanabria, á cuyas instancias y en vista de haber suministrado los medios necesarios para el caso, fundó el padre Torres un Seminario en el Colegio de la Compañía, el cual se abrió con gran pompa y ceremonia el 29 de Junio de 1613.[29]

28. Carta anua que existe en la Real Academia de la Historia y de la cual poseemos copia.

29. Garro, obra citada, página 24.

A la vez que se producía un hecho tan ventajoso para los intereses y prestigio de la Orden del otro lado de los Andes, en Chile, con motivo del sistema de guerra defensiva ideado por el padre Luis de Valdivia y cuya ejecución le había sido cometida al mismo por el Rey, se había abierto una campaña encarnizada en contra de ese sistema y de su autor por los encomenderos chilenos, que creían iban á verse con él arruinados.

Tales fueron las dos causales que determinaron al padre Torres á verificar la nueva traslación de los estudios, que hasta hacía poco parecían radicados en Santiago, á Córdoba del Tucumán, traslación que hubo de verificarse en 1614, ya que las nieves y otras circunstancias no permitieron que aquella se ejecutase tan luego como el padre Torres lo hubiera deseado.

De modo que, como aconteció en la vez anterior, en Santiago sólo quedaron en funciones la escuela de primeras letras y la cátedra de gramática. Los alumnos de los cursos de Artes, Filosofía y Teología que no eran jesuítas hubieron entonces de proseguirlos en las aulas de los dominicos.

Continuaron así los estudios en el Colegio de Santiago hasta que en Enero de 1623 les llegó á los jesuítas una bula de Gregorio XV, fecha 8 de Agosto de 1621,[30] por la cual se les autorizaba para que en las Islas Filipinas, en Nueva Granada, en el Tucumán, Río de la Plata y Santiago de Chile y en las demás provincias y ciudades de las Indias donde no hubiese estudios generales y distasen más de doscientas millas de las Universidades públicas, previos los actos acostumbrados en ellas por los estudiantes y la aprobación del rector del respectivo Colegio y de sus maestros, pudiesen recibir de manos de los Obispos ó de los Cabildos

30. Véase el texto íntegro de esa bula en las páginas 60-63 de los Documentos.

El padre Hernáez la ha publicado en la página 447 del tomo II de su *Colección de bulas*, pero incompleta, y con fecha 9 de Julio de 1621. Muriel insertó un extracto de ella en las páginas 367-368 de sus *Fasti Novi Orbis*, ordenación CCXLI.

Eclesiásticos en sede vacante los grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor en las Facultades de Artes y Teología.

Esa bula, que había sido dictada á solicitud del monarca español, venía acompañada también de una real cédula fecha 2 de Febrero de 1622, dirigida á los Obispos de las Indias para que, en conformidad á lo en ella dispuesto, los prelados diocesanos ó los Cabildos sede vacante dieran á los estudiantes los grados que hubiesen obtenido.[31]

---

31. Véase esa real cédula en la pagina 67 de los Documentos.

El padre Olivares, pág. 76, dice con manifiesta equivocacion que la Universidad la fundaron los jesuitas en Santiago cuando se dividio la Provincia, el año de 1627.

En virtud de esa bula los jesuitas establecieron, además de la Santiago, otras dos Universidades en América, una en Chuquisaca y otra en el Cuzco. Padre Anello Oliva, *De los varones ilustres*, M. S. de la Minerva de Roma.

En esta obra se encuentra también el texto de otra real cédula dirigida á los Virreyes, Audiencias y Gobernadores sobre cumplimiento de la bula mencionada, que, por no haber visto en otra parte, queremos reproducirla aquí, y dice como sigue:

«El Rey.—Por cuanto nuestro muy sancto padre Gregorio XV, á instancia del Rey, mi señor y padre (que sancta gloria haya) tuvo por bien de expedir su breve apostólico en ocho de Agosto del año pasado de seiscientos y veinte y uno, en que pone la forma que se ha de tener en dar los grados á los estudiantes de los Colegios de la Compañía de Jesús de mis Indias Occidentales, distantes doscientas millas de donde hubiere Universidad, como más en particular en el dicho breve se contiene, y porque mi voluntad es que lo que así Su Sanctidad dispone en el dicho breve tenga cumplido efecto, mando á mis Virreyes, Audiencias y Gobernadores y demás justicias de mis Indias Occidentales que cada uno en lo que le tocase, hagan cumplir, guardar y ejecutar el dicho breve, que en ello me tendré por servido.—Fecha en Madrid, á veinte tres de Marzo de 1622 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor.—*Pedro de Ledesma*».

Respecto á la suerte que corrieron aquellas dos Universidades, el padre Oliva refiere que la de Lima escribió á su procurador á la corte que contradijese sus fundaciones: «hizolo, y oída su relación, sin dársenos parte, se revocaron las cédulas de Su Majestad dadas en favor de nuestras Universidades, y con el mismo secreto remitieron la ejecución dellas al Cuzco y á Chuquisaca. No tuvo la del Cuzco brazo fuerte que la amparase; diósele Dios á la de Chuquisaca en la Real Audiencia, que tomó á su cargo el informar al Rey y su Real Consejo de la verdad del cas

El padre Rodrigo Vásquez, que por entonces era rector del Colegio de Santiago, en 27 de Enero de aquel año se presentó ante la Real Audiencia con el traslado de la bula, y habiéndolo visto los oidores declararon que podía desde luego procederse á instaurar los estudios en el Colegio de Santiago, pero que se suspendiese el conferir los grados á que la bula se refería, por no venir ésta en debida forma autenticada.

Las dificultades que con este motivo se suscitaron entre dominicos y jesuítas las hemos de referir más adelante, debiendo limitarnos por ahora á decir que para plantear los estudios necesarios á fin de obtener los grados de que se trataba, se abrió luego en el Colegio jesuíta de Santiago un curso de Artes.

Poco después, y habiendo traído de Lima otra copia de la bula con las autorizaciones necesarias, el nuevo rector «puso luego un letor de teulugía, que queda leyendo, decía al dar cuenta del hecho, la materia de penitencia á casi todos los estudiantes teólogos que hay en este pueblo: lee dos liciones cada día, y en entablándose un poco mejor estos estudios, se pondrá otro maestro, con que cada día se irán asentando más estos estudios, principalmente con nuestros estudiantes, que en breve habrá en este Collegio algunos que oigan teología, con que se animarán los estudiantes seglares: ya queda oyendo uno, y habrá de ser fuerza ponerse más, principalmente si esto de Chille se divide de la Provincia del Paraguay».[32]

---

y no sólo útil sino necesidad de aquella Universidad, con que Su Majestad la favoreció de nuevo con sus reales cédulas y se acabó de asentar con muchos lectores y buenos maestros y es hoy de las insignes cosas que tiene el Perú, como lo es también la de Santiago de Chile».

32. *Relación de lo que ha pasado*, etc., página 195 de los Documentos.

Esa *Relación* carece de autor y fecha, pero corresponde indudablemente á poco después de principios de 1623 y no antes de 1627, fecha en que se verificó la división aludida.

En cuanto á su autor, parece que debió ser el sucesor el padre Vásquez en el rectorado, que lo fue, si no estamos equivocados, el padre Durán.

La circunstancia contemplada por el autor de la relación precedente iba á verificarse bien pronto, como que en 1625[33] la parte de Chile fue elevada al rango de vice-provincia, separada de la del Tucumán, si bien con dependencia de la Provincia del Perú.

Hemos dicho ya en otro lugar de este libro que en ese mismo año 1625 el obispo don Francisco de Salcedo puso á los seminaristas bajo el cuidado inmediato de los jesuítas, incorporándolos al Convictorio de San Francisco Javier.[34]

Tanto estos hechos, que venían á aumentar, naturalmente, la importancia del Colegio de Santiago, como el de que los dominicos hubiesen fundado asimismo su Universidad, poniendo con eso en grave contingencia de llevarse á sus aulas la juventud santiaguina, hicieron que los jesuítas se apresuraran por su parte á hacer todo lo posible para abrir la suya desde luego, como hemos visto, so pena de que el privilegio pontificio caducase, según su propio texto literal, ya que ambas no podían coexistir; y, en seguida, á tratar de ponerla en el pie necesario para hacerle competencia á la de sus émulos. «Por lo cual, al decir de Olivares, le señalaron luego secretario, cancelario y rector, el que lo es de Santiago. Se matricularon los estudiantes, artistas y teólogos, animándose á estudiar con la esperanza de recibir los grados de licenciados, maestros y doctores. Mucho alentó el padre provincial Gaspar Sobrino los estudios, uniendo á ellos algunos religiosos».[35]

Poseemos un documento emanado precisamente de este padre Sobrino y es la carta anua que escribió de los años 1629 y 1630, datada en Santiago en 2 de Abril de 1631, de la

---

33. Esta es la fecha que fija Lozano. Olivares dice que la separación tuvo lugar en 1627.

34. ...«Negociaron (los jesuítas), dice Carvallo y Goyeneche, *(Historiadores de Chile*, tomo VIII, página 266) se uniese á él el Seminario que para servicio de la Catedral erigió el reverendo obispo don fray Juan Pérez de Espinosa».

35. *Historia de la Compañía*, etc., pág. 76.

cual resulta que en el Colegio de San Miguel había ocho hermanos estudiantes de facultad, un maestro de gramática, dos de teología y uno de artes.

En el Colegio Convictorio asistían un sacerdote, un hermano teólogo y un hermano coadjutor, «que entienden, decía Sobrino, en el cultivo espiritual de letras y temporal de los convictores y collegio. El número de los collegiales pasa de treinta, con los que el señor obispo ha añadido del Seminario de su Iglesia, porque viendo Su Señoría el aseo, recogimiento y cuidado con que se criaban nuestros convictores, quiso se juntase su collegio seminario al Convictorio para que con el cuidado y vigilancia de la Compañía unos y otros saliesen aprovechados, como lo están, en letras, haciendo sus actos literarios con cuidado y graduándose algunos de licenciados y maestros».

Diez años más tarde y con ocasión de la partida del padre Alonso de Ovalle como procurador de la Orden para las cortes de Madrid y Roma, el Provincial y consultores dirigieron al obispo don fray Gaspar de Villarroel, con el fin de que les apoyara ante el Rey á intento de obtener operarios para Chile, una exposición, de la cual resulta que «en el Colegio de Santiago estaban ocupados trece sacerdotes en los oficios de rector, ministro, procurador, tres maestros de Artes y teología, dos predicadores, un prefecto de estudios, dos confesores de indios y negros, que cuidan de sus cofradías, dos maestros de gramática, un maestro de niños de la escuela, once hermanos estudiantes de artes y teología, doce hermanos legos (los cuatro dellos muy viejos y que no pueden ya trabajar) y éstos se ocupan en los oficios domésticos de porteros».

«En el Colegio de San Francisco Javier, aparece también de esa exposición, que es el Convictorio de estudiantes seculares, hay tan solamente un sacerdote, que es el rector, y un hermano estudiante y otro lego, y eran necesarios otros

dos hermanos legos que cuidasen de los oficios domésticos de portero, sacristán, etc.».[36]

El provincial Juan Bautista Ferrufino[37] se creyó, por su parte, en el caso de dirigir carta especial al Rey «en la que le acompañaba una sumaria y breve relación del estado que la Compañía de Jesús tenía en el reino de Chile, de sus religiosos y ocupaciones», y en ella hallamos, en la parte relativa á estudios, que en el Colegio de Santiago los había «de latinidad, artes y teología y escuela de niños; están ocupados

36. Exposición sin fecha, suscrita por el provincial Ferrufino y los padres Francisco Gómez, Rodrigo Vásquez, Vicente Modolell, Baltasar Duarte, Melchor Venegas y el secretario Francisco Caxal.

37. El padre Ferrufino había sido antes rector del Convictorio, en cuyo cargo sucedió al padre Humanes. Olivares, *Historia de la Compañía*, página 235. Iguales funciones desempeñó en Córdoba del Tucumán en 1624.

Ferrufino era italiano y se hallaba de estudiante en el Colegio de Milán en la provincia jesuita de ese nombre cuando en 1604 pasó al Perú con el procurador padre Diego de Torres Bollo, en cuya compañía fue á fundar en 1607 la Provincia del Paraguay. Llevando de compañero al padre Melchor Venegas, con quien se embarcó en Concepción por Octubre de 1608, cuando aún no había concluido sus estudios, salió á misionar á Chiloé, donde permaneció dos años. Llamado después á Santiago, vino aquí á terminar sus estudios. (Lozano, pág. 31, tomo II).

Fue más tarde provincial de la Orden en Chile y Tucumán, habiendo ido á Roma el año de 1634 como predicador general de la Provincia. Consta que llegó á Lisboa en Mayo de 1635, y que de allí salió el 11 de Febrero del año siguiente. Véase: *Litterae annuae Paraquariae Societatis Jesu á reverendo padre Jacobo de Beroa*, traducidas al latín por el padre Francisco de Hamal. *Insulis*, 1642, 8.°, págs. 1 y siguientes.

Es autor de la *Relación del martirio de los padres Roque González de Santa Cruz, Alonso Rodríguez y Juan del Castillo de la Compañía de Jesus, padecido en el Paraguay á 16 de Noviembre de 1628*, impreso en Madrid, en un volumen en 4.° Esta obra, que Pinelo supone había quedado en manuscrito, no ha sido citada por los hermanos Backer. Es también autor de una *Carta anua de Chiloé*, de una *Relación sobre la entrada del Marqués de Baides en Chile*, que apunta el padre Ovalle, y de la *Vida del padre Melchor Venegas*, cuyo manuscrito existía en el archivo del convento de la Orden en Roma y ha servido al cronista Alegambe para la redacción de su obra *Firmamento religioso* (págs. 743-757) impresa en Madrid en 1744.

Diego de Rosales prometió en la página 148 del tomo II de su *Historia general* escribir la vida de Ferrufino en su *Conquista espiritual de Chile*.

doce sacerdotes en los oficios de rector, ministro, procurador, prefecto de estudios, cinco maestros de latinidad, artes y teología, uno de escuela».

Pero ninguna voz más elocuente que la del mismo padre Ovalle cuando ya en Europa y al tratar de esa falta de operarios que experimentaba la Orden estampaba en su *Histórica relación* las siguientes frases, después de decir cómo á los maestros había que sacarles de sus cátedras para suplir las faltas que se experimentaban en otro orden: «Y á este modo quedan otras veces las cátedras, ó supliéndolas los que, por entrar de prestado, no pueden llenar el vacío de los propietarios, ni lograr el fruto que se desea, ó cargando el cuidado de entrambas sobre uno solo, con notable detrimento de los discípulos, así domésticos como seglares.

«Y aún para la gramática falta de ordinario el número necesario para la división de las clases, sin la cual no es posible que se luzca el trabajo del maestro ni de los estudiantes, porque siendo tantos como son y de tan diferentes categorías, es fuerza que se confundan y que mientras se da ripio á unos, estén otros ociosos, y así no aprovechan ni los unos ni los otros, de que se sigue el desabrirse de los estudios y perder el sabor de las letras, con que fácilmente, dando lugar al ocio, se relajan y pierden el amor á la virtud, la cual faltando, faltan juntamente los buenos deseos y vocación que había comenzado ya á emprenderse en el corazón: y como se junta á esto el ruido de las armas, cajas y trompetas, que traen consigo las continuas levas que se hacen para la guerra, todo desayuda á que llegue á colmo la semilla que había comenzado á nacer y aún á echar la flor en sus corazones; y no menos el andar siempre los nuestros tan ahogados de tantos ministerios y ocupaciones, que, atropellándose las unas á las otras, no les dejan lugar á dar algún tiempo al trato familiar de sus penitentes y discípulos, y como depende tanto dél la labor y fruto espiritual de sus almas, todo se malogra y se va en agraz. Y aún cuando se

pudiera suplir esta falta con el santo ejercicio de las congregaciones, fuera menos el mal; pero aún á esto se atiende también á remiendos de priesa, porque no hay á quien encargar este ministerio de manera que atienda á él de propósito y con la asistencia necesaria para hablar á los congregados y comunicar las cosas de sus almas y enderezarlos por los pasos y camino de la virtud, con que se pierde y malogra, sino la mejor juventud de las Indias, la que se señala entre todas, de manera que puede parecer entre las mejores, así en la docilidad y nobleza de sus buenos naturales, como en la agudeza de sus ingenios y en la facilidad con que aprenden cualquiera facultad, como se ve en todas las Universidades y estudios donde salen á cursar con grandes lucimientos y ventaja. De donde se sigue, finalmente, que habiendo tan poco recibo, no sólo estén tan esquilmadas nuestras escuelas, pero no haya esperanza á su remedio mientras no se le da á su raiz, y así, no habiendo mejora en el cultivo de los estudiantes seglares, no podrá ir á más el número de nuestros hermanos, de cuya falta se sigue infalible la de los maestros y obreros, mientras no viene de fuera quien lo supla».[38]

A la elocuencia de estas palabras, Ovalle podía añadir aún el testimonio de su propia experiencia, como rector que había sido durante muchos años del convictorio de San Francisco Javier, «gobernando y criando la juventud con suma aplicación á cuanto conducía á su buena educación,» como lo refiere Olivares.[39]

El procurador de la Orden respondió plenamente á las esperanzas que se habían cifrado en su misión á Europa, pero la muerte que le sorprendió en Panamá al tiempo que regresaba á Chile le impidió ver logrados los frutos de su viaje. Allí en aquella ciudad y antes de morir se acordó, sin embargo, del Colegio que había regido en su patria, disponiendo en su testamento que con la mitad de la herencia que le correspon-

---

38. Tomo II, pág. 366.

39. *Historia de la Compañía*, etc., página 234.

día de sus padres se fundase una ó más becas para colegiales de aquel establecimiento.[40]

---

40. «Hago renunciación de dichas mis legítimas y de cualquiera otra cosa que por cualquiera derecho me pueda tocar, en mi hermana doña Agustina Rodríguez del Manzano y Dovalle, y por su muerte en don Antonio Rodríguez del Manzano y Dovalle y don Francisco Bravo de Saravia Sotomayor, mis sobrinos, para que dichas legítimas por entero y sin exceptuar nada las pongan á renta y comprando la posesión ó posesiones que según el consejo y dirección del padre Alonso de Aguilera y padre José María Adamo, de la Compañía de Jesús, pareciera más à propósito para más copiosos frutos, las cuales se han de repartir cada uno por mitad en misiones de las que ejercita y suele ejercitar la Compañía y en el sustento de colegiales en el Colegio Convictorio de San Francisco Javier, en uno ó más, conforme alcanzare la renta. Y asimismo declaro que tengo juntadas algunas limosnas para ayuda de este mismo intento, las cuales dejo parte en España, á disposición del hermano Pedro de Salinas, en cuanto á pasarlas en cuenta para este efecto, y parte llevo conmigo empleado en las cosas que llevo de Europa, las cuales dichas limosnas y conforme á lo que dejé ajustado en Roma con el padre general Vicencio Garrafa, las aplico al mismo intento, para lo que se ha de vender todo lo que quedare, ajustada la cuenta de la Provincia, como la dejo hecha y comunicada á dicho padre Joseph María Adamo, á quien en esto me remito; y sacados hasta dos mil pesos para mi hermana y sus herederos, en las cosas que eligiere dellas, que llamo, y otros mil pesos de las mismas cosas para mis sobrinos, hijos de mi hermano el capitán don Thomás, que está en el cielo, y todo lo que, sacadas estas partidas, quedase, se ha de arrimar á dicha mi herencia y ponerse á renta en la forma dicha, y los frutos se han de ir empleando cada año en la obra pía que dejo declarada, de la cual quiero, es mi voluntad sean patrones, después de las personas nombradas (que lo han de ser mientras vivieren) el padre Provincial de Chile á los dos mayorazgos que son ó fueren descendientes de mi hermano el dicho capitán don Thomás, que está en el cielo, y de dicha mi hermana doña Agustina, para que nombren dichos colegiales y hagan elección de las misiones que cada año se han de hacer, que fueren del mayor servicio de Dios y bien de las almas.»

El testamento íntegro lo publicamos en las páginas XXIV-XXV del tomo XII de los *Historiadores de Chile*.

El padre Olivares, *Historia de la Compañía*, página 234, asegura que con el legado del padre Ovalle se fundaron dos becas y media: circunstancia que hasta ahora ha pasado desapercibida á los interesados.

Bajo los números XIV y XV de los Documentos insertamos las escrituras de fundación de becas que hicieron en 1745 don Pedro de Lecaros y Berroeta y don Juan Nicolás de Aguirre y que los jesuitas aceptaron con ocasión de necesitar entonces dinero para comprar el solar y la que había sido de don Jerónimo Zapata, donde pretendían construir otro colegio.

Otro benefactor que tuvieron los jesuítas para ayudar á los estudios fue el capitán Domingo de Madureira Monterroso, quien por escritura pública de 1.° de Junio de 1651, dijo que, por su afecto á la Compañía y por cuanto el temblor de 13 de Mayo de 1647 había asolado la iglesia y era necesario «se levantase aula para los estudios,» hacía donación de veinte mil pesos de á ocho reales; y «cumplió tan bien lo prometido que enteró hasta cuarenta mil,» observa el padre Olivares.[41]

Entre los benefactores de la Compañía en Chile debemos citar á los hermanos Gonzalo y Francisco Ferreira, jesuítas chilenos que donaron 33 mil pesos para casa de noviciado, dedicado á San Francisco de Borja, el cual se fundó en 1646.[42] Como es sabido, en los noviciados jesuítas no se estudiaba, por lo cual no tenemos para qué hablar de esa casa.

Pero no debemos hacer otro tanto por lo relativo al Colegio de San Pablo, que se erigió con el intento de que fuese Seminario de padres que estudiasen moral. Al efecto vamos á dar á conocer, entre otros que poseemos, dos documentos que se refieren á su fundación:

«Señora.—Los años pasados escribió esta Real Audiencia

Las tres becas de que se trata se han mantenido en el Instituto Nacional hasta la creación del Internado.

Véase Amunátegui, *Los primeros años del Instituto Nacional*, página 179.

41. *Historia Civil*, página 281.

«Fue el hermano Domingo de Madureira, portugués de nación, de noble sangre, de la provincia de Entre Duero y Minho, hijo legítimo de Diego Martínez y de doña Ana Viera y Aguiar. Pasó al reino de Chile á ganar honra en la guerra, que entonces se mantenía empeñada y sangrienta contra los indios de Purén, Catiray y Guadava; se portó en ella como portugués, esto es, con honra y esfuerzo, que le granjeó los primeros puestos de la milicia. Retirado de la guerra, fue alguacil del Santo Oficio, testimonio de la limpieza de su sangre; y ya en edad madura y desengañada, se acogió de las borrascas del mundo al seguro puerto de la religión... y fué sepultado como fundador junto al altar mayor al lado del evangelio».

42. Véase sobre el particular el Capítulo VII de la *Historia de Jesuítas* de Olivares.

suplicandó á Vuestra Majestad se sirviese de dar licencia para que se fundase un seminario de padres de la Compañía de Jesús en esta ciudad de Santiago, para estudiar moral y las lenguas de los indios, para irles á predicar el Santo Evangelio, y hasta ahora no se ha servido Vuestra Majestad de tomar resolución; y por ser la obra de tanta importancia para el servicio de Dios y de Vuestra Majestad, hemos querido volvérselo á suplicar y representar las conveniencias, que son muy grandes, porque esta fundación se hace sin gasto ni carga de la república, por hacerla de su hacienda doña Ana Flores, mujer de don Manuel Muñoz de Cuéllar, oidor que fue de esta Real Audiencia, y en parte de esta ciudad destituída de todo socorro espiritual, por no haber allí iglesia donde los fieles oigan misa ni reciban los Santos Sacramentos, y con la asistencia de los padres de la Compañía de Jesús, que en todas partes hacen tanto fruto y procuran con tanta solicitud la salvación de las almas, tendrán las de aquel partido su consuelo y quien los enderece al cielo, y se criarán padres que vayan á predicar á los infieles con la suficiencia de letras y noticias de las lenguas de los indios para su conversión á nuestra santa fe, cosa que tanto Vuesta Majestad desea y nos encarga; y así, juzgando convenientísima al servicio de Dios y de Vuesta Majestad esta fundación, nos vemos obligados á solicitarla y á suplicar á Vuestra Majestad una y mucha veces que se sirva de mandar que se haga como se lo suplicamos, deseando muy larga vida á Vuestra Majestad, como todos sus reinos se la desean y han menester para su mayor bien y aumento.»

«Santiago y Marzo 15 de 1675.—*Don Joseph de Meneses.*—*Licenciado don Diego Portales.*» (Hay dos rúbricas).

«El Rey.—Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de Santiago, en las provincias de Chile. Doña Ana Flores, vecina de esa ciudad, en carta de diez de Marzo del año pasado de mil y seiscientos y setenta y cinco refiere que por ierte de don Antonio Calero Carranza, su segundo marido, redó una posesión que valdrá hasta treinta mil pesos y

renta de mil á mil y quinientos, conforme son los años, que se compone de unos molinos que rinden la dicha cantidad y una huerta grande que produce todo lo comestible para el discurso del año; y que para que esta hacienda se convierta en el servicio de Dios y utilidad de esa república, desea fundar en dicha posesión un Seminario de religiosos de la Compañía de Jesús, en que haya hasta seis ú ocho que salgan del colegio de esa ciudad á estudiar moral, y desde el Seminario á ejercitarse en las misiones, y que juntamente sirva de que en aquel barrio donde está esta posesión haya frecuencia de sacramentos, que por hallarse muy apartado de las iglesias y ser muy pobre toda la gente que vive en él, y los inviernos de esa ciudad rigurosos, se quedan sin oir misa lo más del año, suplicándome que por ser obra tan del servicio de Dios y beneficio de esos habitadores y en que no se acrecentará ningún gasto á la república, así por estar hecha la fábrica en forma de convento, con claustros, iglesia y celdas, como por dejarles también seis esclavos y todo el aderezo de iglesia de plata labrada y ornamentos, fuese servido de conceder la licencia para fundar dicho Seminario. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que escribió esa Audiencia en carta de quince de Marzo del año pasado de mil y seiscientos y setenta y cinco, y el Obispo de la Iglesia Catedral de esa ciudad en otra de doce del mismo mes, representando la utilidad que se seguiría desta fundación, porque demás del pasto espiritual que tendrán los vecinos en este Seminario, se seguiría la conveniencia de que en él se criasen sujetos que fuesen á predicar á los infieles con la suficiencia de letras y noticia de las lenguas de los indios para convertirlos á nuestra sagrada religión, y lo que sobre todo dijo y pidió mi fiscal, y consultádoseme, he tenido por bien de conceder, como por la presente concedo á la dicha doña Ana Flores la licencia que pide para fundar este Seminario, remitiéndoos (como os remito) las condiciones con que se ha de hacer, siendo una de ellas el quedar obligado este Seminario á pagar diezmos de las haciendas que se le aplican

de las demás que adquiera; en cuya conformidad os mando, que no habiendo accidente en la renta que se ofrece para esta fundación y hallándose en el estado que va referido, déis orden para que se ejecute desde luego, sin embargo de cualesquiera cédulas y prohibiciones que haya en contrario, que yo por esta vez y para lo que á esto toca dispenso con ellas, quedando en su fuerza y vigor para lo de más adelante; y de todo lo que en razón desto obráredes me daréis cuenta, remitiendo al dicho mi Consejo la escritura que se otorgare para que se apruebe en él.

«Fecha en Madrid á seis de Julio de mil seiscientos y setenta y nueve años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey nuestro señor.—*Francisco Fernández de Madrigal.*—Señalada del Consejo.»

La fundación no tuvo, pues, lugar como afirma Olivares, en 1678, sino después.[43]

No podríamos decir si en realidad se llenaron los fines con que el Colegio fue fundado, pero Olivares asegura que siempre hubo en él cuatro ó cinco sacerdotes y uno ó dos hermanos, «con quien mantienen una escuela de niños de leer y escribir, que acuden muchos de toda la circunferencia».[44]

Y para concluir con lo relativo á las fundaciones de colegios por los jesuítas, dejando para otro lugar los de las provincias, nos resta sólo que hablar del de Bucalemu,[45] que en un principio había sido casa de Noviciado, hasta que en 1712 el padre Antonio Covarrúbias, que volvía de Europa nombrado provincial, en virtud de las facultades que traía dispuso que aquel colegio pasase á ser Seminario «á donde los hermanos estudiantes repasasen la latinidad y letras humanas para ascender á oir las ciencias mayores de filosofía y teología».

---

43. La señora Flores se casó en terceras nupcias con don José de la Gándara y Zorrilla.

44. *Historia de la Compañía*, pág. 445.

5. Olivares, *Historia de la Compañía*, capítulo VI, donde puede verse elativo á la fundación misma del Colegio.

Una vez que conocemos ya las casas de estudios que los jesuítas tenían en Santiago, es tiempo de que volvamos á ocuparnos de su Universidad fundada en la principal de aquéllas.

A la primera concesión de Gregorio XV había sucedido otra de Urbano VIII por su bula de 9 de Marzo de 1634[46] dictada á instancias de Felipe IV, por la cual se les dió sin limitación de tiempo la facultad que el primero de aquellos pontífices había extendido á solos diez años: concesión tanto más necesaria por cuanto que sin ella los grados que en esa Universidad se hubiesen concedido después de 1637 adolecieran del vicio de nulidad.

Cuando esta última bula llegó á Santiago, ó muy poco después quizás, los alumnos del Seminario que, según hemos referido en otro lugar de este libro, se hallaban incorporados al colegio de San Miguel[47] ó al convictorio de San Francisco Javier, mejor dicho, se separaron de hecho y pasaron á casa propia y á gobernarse por rectores nombrados por los Obispos.

Del régimen de la Universidad de los jesuítas trataremos en capítulo por separado. El padre Diego de Rosales, que, como lo veremos, fue el que en su tiempo dió las noticias que sobre ese punto nos han quedado, hablando de los cursos que se seguían en la Compañía de Jesús en Santiago pondera las ventajas que en materia de estudios llevaba á las demás Ordenes, en todas las que, si bien «se lee Artes y teo-

---

46. Véase el texto íntegro de esta bula en las páginas 64-66 de los Documentos. Garro la había publicado ya en las páginas 400-401 de su *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba.*

El padre Hernáez la insertó también, aunque incompleta, tomándola del Archivo Nacional de Lima, en la página 249 de su *Colección.*

Hállase extractada en la ordenación CCLXXXVIII de libro citado de Muriel, página 395.

47. En un documento emanado de los jesuítas, hablando de las rentas del Colegio, se lee: «La casa en que está el Colegio Seminario, pegada con la nuestra, que se alquila en 120 pesos. Incorporóse en este Colegio y cesó la renta». Biblioteca Nacional, M. S. volumen 3 hoja 31.

logía para sus religiosos y algunos estudiantes seculares que por su afición se inclinan á oir más en un convento que en otro, en la Compañia de Jesús hay Universidad, agregaba, por bula perpetua de Su Santidad y facultad para dar grados, donde hay escuela de niños, dos aulas de gramática, un curso de artes y tres lectores de teología, dos de escolástica y uno de moral, y el rector del Colegio lo es de la Universidad. Aquí concurren de las demás ciudades á estudiar, aunque el concurso no es muy grande, por no darse aquí el premio á las letras, sino que vienen de el Consejo, y esos alcanzan á pocos, y como es tierra de guerra y los naturales son altivos y generosos, se inclinan más á servir á su rey en el ruido de las armas que ocuparse en el silencio de las letras».[48]

Por supuesto que, como buen jesuíta, Rosales no quiso decir que los dominicos tenían también Universidad.

Completando estas noticias, otro jesuíta notable refiere que aún medio siglo más tarde, ni los cursos eran más numerosos ni la afición de los chilenos á las letras, por las causas dichas, se había tampoco incrementado. Así, consta que en principios del siglo XVIII sólo de tres en tres años se abría un curso de Artes, en el cual de ordinario entraban doce estudiantes seculares, y de ellos únicamente lograban terminarlo tres ó cuatro, «poniendo nosotros sumo cuidado, declaraba uno de los maestros en aquellos días, por ser pocos los que se aplican á los estudios».[49]

«Ha mostrado bien el efecto, decía por su parte el padre Ovalle, cuán importante ha sido esta gracia y privilegio, porque con el estímulo de la honra, se han aplicado más en todas partes al estudio: con que los sacerdotes y curas son ya doctos y acuden mejor al empleo de las almas, y los que se hacen religiosos entran más aptos para servir y honrar á sus Religiones, y los que en ellas habían estudiado han alcan-

48. *Historia de Chile*, tomo I, pág. 390.

49. Carta del padre Viñas al padre Quirós, página 193 de los Documentos.

zado con el grado el premio digno de sus letras; y no ayuda poco para su mayor estimación al aparato y solemnidad con que se dan los grados en todas partes, y aunque no he visto darlos en Santa Fee de Bogotá, en Quito y Chuquisaca, supongo del gran lustre de estas muy nobles ciudades que se hará con el aparato proporcionado á su grandeza, como lo cuentan los que los han visto. En Córdoba de Tucumán vi que se hacía con toda la posible, y en cuanto al rigor de los exámenes y pruebas para obtener el grado, en ninguna parte más exactas ni con más rigor, por estar aquellos estudios muy bien entablados».[50]

Cuando á principios del siglo XVIII se trabó entre jesuítas y dominicos el pleito sobre Universidades de que hablaremos en el capítulo siguiente, unos y otros exhibieron los nombres de los alumnos más aprovechados que habían cursado en ellas. Ya hemos visto los que enumeraban los dominicos. Es justo, pues, que conozcamos los que hacían valer los jesuítas, presentándolos en el mismo orden en que figuran en el escrito respectivo, antecedente que puede referirse quizás á las fechas en que se matricularon ó graduaron.

El doctor don Pedro Lillo y la Barrera nació en 1608, hijo del maestre de campo Ginés de Lillo y de Beatriz de la Barrera, fue muchas veces visitador general del obispado de Santiago, cura rector de la Catedral en 1653, maestrescuela en 1659, chantre el año siguiente, poco después arcediano. Buen teólogo, admirable predicador, de mucha virtud, le llama el obispo Villarroel en carta que escribía al Rey en su recomendación en 1650. Fue enterrado en la iglesia de la Merced el 7 de Octubre de 1661.

Don Pedro Pizarro Cajal, de quien hemos hablado ya, así como de don Manuel Gómez de Silva, que en aquel entonces era racionero de la Catedral de Lima; y don Jerónimo Hurtado de Mendoza.

Don Domingo Sarmiento, natural de Galicia, que después de haber enviudado de doña Jacinta de León, abrazó la ca-

50. *Histórica relación*, tomo II, pág. 282.

rrera eclesiástica, hasta obtener una canongía en Concepción. El obispo don Martín de Híjar y Mendoza le confirió el cargo de provisor y vicario general, pero se hicieron «tan reparables sus operaciones, ejecutando á su arbitrio cuanto le parecía, sin que el mismo obispo tuviese intervención en nada,» que el Rey pidió á la Audiencia por cédula de 16 de Febrero de 1702 que le informase sobre el particular. Siendo deán de aquella catedral, donó tres estancias de valor de veinte mil pesos para la fundación del monasterio de Trinitarias Descalzas, donación que fue aprobada por Felipe V por su real cédula dada en Sevilla el 22 de Noviembre de 1730, cuando hacía ya más de tres años que Sarmiento había fallecido, el 15 de Marzo de 1727.

Los mercedarios fray Alvaro Zapata, fray Juan de Salas y fray Alvaro de Villanueva, todos tres doctores.

Doctor don Francisco de la Barra, cura-rector de Concepción.

Doctor don José Pedraza, capellán de las monjas de Santa Clara de la capital.

Don Juan Velásquez de Covarrubias, natural de Santiago, hijo del general Juan Alfonso Velásquez de Covarrubias y de Petronila Lisperguer, fue doctor, comisario del Santo Oficio en Valparaíso, donde era dueño de la mitad del Almendral. Sirvió durante treinta y seis años el curato de aquel puerto, habiendo fallecido á la edad de setenta y cuatro años el 20 de Junio de 1720.

Doctor don Gonzalo de Covarrubias, cura que fue de Quillota.

Doctor don Joaquín de Mena, cura y vicario de la Serena y comisario allí de la Inquisición.

Doctor don Fernando del Villar, cura de la Ligua.

Doctor don Ignacio Orrego, cura de Lampa y Colina.

Doctor don Lorenzo Cortés, cura de Santa Ana.

Doctor don Miguel Quero, cura de Ñuñoa y rector del Seminario de Santiago.

Don Martín de Valdenebro, de cuya persona trataremos al hablar de los agustinos.

Doctor Juan de Valladares.

Doctor Miguel de Valdivia.

Doctor don Antonio de Hinestrosa, cura que fue de la Ligua.

Doctor don Diego de Rojas.

Doctor don Antonio Cirilo de Irarrázabal y Andía nació en Santiago, por los años de 1658, hijo de Pedro Irarrázabal y Andía y María del Aguila. Después de ordenarse ascendió sucesivamente á la chantría de la Catedral de Santiago en 1721 y posteriormente al deanato. Falleció en 1732.

Don Diego Hurtado, natural de Santiago, que habiendo sido primero religioso de la Compañía de Jesús, hubo de secularizar después. De Chile se fue entonces al Cuzco, á Guamanga, á Chuquisaca y Lima, cuyos respectivos prelados se vieron obligados á expulsarle de sus diócesis, y este último, «por su inquietud y natural violencia,» le desterró á Valdivia. Escapándose de allí se vino á Santiago, donde se desacató contra la Audiencia, y no bastando á corregirle el Obispo, mandó el Rey que se le castigase por cédula de 30 de Octubre de 1692.[51]

---

51. Vale la pena de conocer la carta del oidor don Bernardo de Laya y Bolívar en que da cuenta de algunos de los rasgos del carácter de este doctor jesuita.

«Señor:—El doctor don Diego Hurtado, clérigo presbítero, natural de esta ciudad de Santiago, reino de Chile, fue religioso de la Compañía de Jesús en esta provincia, y habiendo salido de ella, pasó al Perú, donde corrió los obispados del Cuzco, Guamanga y arzobispado de Chuquisaca, de los cuales le desterraron sus obispos por la inquietud y natural violento con que se porta con los superiores; y, por último, el reverendo arzobispo de Lima don Melchor de Liñán y Cisneros, reconociendo su incorregibilidad, le desterró de la ciudad de Lima á la plaza y presidio de Valdivia, imponiéndole graves penas para que no volviese á su arzobispado, y por diversas negociaciones que tuvo consiguió salir de dicho presidio y venir á esta ciudad de Santiago, donde con ocasión de seguir con sus hermanos la partición y división de los bienes que quedaron de sus padres, ha solicitado diversos pleitos en distintos tribunales y en todos se ha portado con tanto desembarazo y poco respeto, así tratando

Doctor don Laureano de Hermúa.

Doctor don José Baeza.

Doctor don Ignacio de Hermúa, cuyo nombre creemos que está equivocado por el de Juan, á quien hemos mencionado ya como opositor á una canongía de Santiago.

Doctor don Ambrosio Zavala.

Doctor don Diego Requena.

Doctor don Francisco de Vargas.

Doctor don Simón Manso.

---

mal de palabra como por escrito á los ministros inferiores, que los dichos se han quejado á los jueces de los desacatos que comete, pues, como consta del testimonio que remito, habiendo otorgado una escriptura, se quiso desistir de su obligación, y repugnándolo la parte, tuvo por medio de disolver la obligación el entrarse á la casa del escribano que la actuó y se la rompió, quitándosela con violencia, abusos y temeridades. Pareció conveniente (además de lo dispuesto por las ordenanzas) que diese poder á procurador y los escritos viniesen firmados de abogado, por evitar el intrépido natural de este eclesiástico. De este proveído suplicó, y por haberse mandado que se quedase lo proveído, se entró en la real sala de audiencia, donde me hallaba haciéndola, y prorrumpió en los descomedimientos que constan del testimonio inserto en la real provisión; y porque semejante ejemplo no quedase sin enmienda, pasé con el testimonio á visitar al Reverendo Obispo de esta ciudad, quien levemente le corrigió, y sin enmienda alguna, antes sí con grande irritación, ha dado escritos, diciendo que no puedo ser juez en sus causas porque me tiene recusado *in voce* y que lo hará por escrito cuando le convenga; y habiéndosele mandado que lo haga para que según las causas se me dé por recusado, respecto de que aunque me he excusado del conocimiento de sus pleitos en la Real Audiencia y Tribunal de Censos de Indios, no se me ha admitido el que se me desista; y prosiguiendo con sus escritos desatentos, se determinó en esta Audiencia apartar á este eclesiástico del reino, conociendo los lances que se van ofreciendo en los tribunales por la inquietud de su natural, y se despachó provisión real de ruego y encargo al Reverendo Obispo de esta ciudad (la cual se remite) para que expulse deste reino al dicho doctor don Diego Hurtado, con lo cual, aunque no ha salido de esta ciudad, se ha conseguido el que se contenga; y porque dicho doctor don Diego Hurtado escribirá quejándose de que le tengo agraviado, me precisa dar noticia de lo que en esta razón se ha obrado, remitiendo los instrumentos y real provisión despachada por esta Real Audiencia para que V. M. se halle informado de la justificación con que se obra.—Guarde Dios la católica y real persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Santiago de Chile y Septiembre 18 de 1690 años. —*Licenciado don Bernardo de Laya y Bolivar.*»

Doctor don Alonso del Pozo, que fue obispo de Tucumán y de Santiago y arzobispo de Charcas, á quien menciona también Olivares entre los que dieron glorias al Convictorio de San Francisco Javier.[52]

Doctor don Francisco Ruiz de Berecedo, de quien hablamos largamente al tratar de la fundación de la Universidad de San Felipe.

Doctor don José Díaz.

Doctor don Jerónimo Zapata.

Doctor Carlos de Molina.

Doctor don Antonio Vélez de Herrera.

Habían obtenido el grado de maestro en artes:

Don Nicolás de Arrúe, que en 1701 era cura de Renca.

Don Diego González Montero del Aguila, conocido generalmente con los últimos apellidos, de cuya persona hablaremos al tratar de los estudiantes chilenos en Lima.

Don Diego Hidalgo, de quien decimos otro tanto.

Don Ignacio del Pozo, abogado de la Audiencia de Chile, que probablemente estudiaría también en Lima.

Don José Fajardo, asimismo abogado de la dicha Audiencia.

Don José del Pozo y Silva, hijo del maestro de campo Fernando del Pozo y Silva y de María Josefa Riveros. Estudió filosofía y teología en el Convictorio de San Francisco Javier, graduándose de maestro en aquella Facultad y de doctor en la segunda. Ejerció en Concepción la abogacía, siendo probable, por consiguiente, que estudiase leyes en Lima. Después de ordenarse, obtuvo por oposición, en 1730, el curato de Valparaíso, donde reedificó la iglesia parroquial, en la que gastó más de veinte mil pesos. Fue también allí vicario, juez eclesiástico y comisario del Santo Oficio. Después de haber servido el curato más de treinta años, fue presentado para una canongía de la Catedral de Santiago en

52. *Historia de la Compañía*, pág. 235.

1771, para tesorero en 1776, y, por fin, para chantre en 1784. Falleció el 9 de Febrero de 1787.

Don Pedro de Aguilar, que fue capellán de la Real Audiencia.

Don Fernando Henríquez, que llegó á ser cura rector de la Catedral de Concepción.

Don Gaspar Calderón.

Don Jerónimo Cortés, que creemos fue el mismo que figuró en 1701 como alcalde de Santiago.

Don Fernando de Silva.

Antonio Camargo.

Gonzalo Ferreira.

Ignacio Cepeda Cimbrón.

Nicolás Pérez.

Francisco Ramírez.

Don Diego Pizarro.

Don José Lezana.

Juan de Valladares.

Don José García.

Don Jerónimo Saravia.

Don Francisco Negrón.

Don Alonso de Soto.

Carlos de Molina, que en 1701 era médico «en la Universidad de Lima», lo que induce á creer que estudiaría allí la medicina.

Don Juan de Alvarado.

Javier de la Orden.

Don Ignacio Antonio Sepúlveda.

Don Gabriel de Montesinos.

Don Juan de Chandía.

Don Juan de Labra.

Don José Sobarzo.

Antonio Rodríguez.

Maestro Gélvez.

Don José Prado.

Don Ignacio Mateo de Moncada, que llegó á ser cura rector de la Catedral de la Paz.

Don Francisco Ramírez de León, de quien hemos hablado ya, debiendo añadir aquí que fue comisario del Santo Oficio en Santiago.[53]

Don Pedro Camus, que llegó á ser deán de la Catedral de Concepción y de cuya persona trataremos más adelante.

Don Juan de Olivares. Fue presentado para una canongía de la Catedral de Concepción en 1674. En 1688, á causa de una ausencia de ocho meses, fue separado de su prebenda por el gobernador eclesiástico interino, el arcediano Pedro de Camus, habiendo sido mandado reponer en ella por cédula real de 9 de Agosto de 1690. Ascendido después á una canongía de Santiago, falleció aquí el 11 de Mayo de 1708.

Don Antonio Carrasco, cura rector de la Catedral de Santiago.

Don Nicolás de Toro, capellán de las Monjas Agustinas.

Don Francisco Jara, también capellán de monjas en la capital.

Don Andrés de Riberos, cura de Santiago de la Frontera.

Don Ignacio Modor, cura de Mendoza, comisario allí de cruzada y de la Inquisición.

Sebastián Poyancos.

Don José de Toro Zambrano, de cuya persona nos ocuparemos á su tiempo.

Francisco Pavón. Nació en 1675. Después de haber desempeñado los curatos de Melipilla y Aconcagua, fue ascendido en 1721 á la canongía magistral de Santiago, donde falleció cuatro años más tarde.

«Sin otros muchos graduados de bachilleres en artes, decía el representante de la Compañía, los cuales obtuvieron los dichos grados en virtud de nuestras facultades en la publicidad de nuestras escuelas».[54]

---

53. Véase su actuación en este cargo en las páginas 465 y siguientes del tomo II de nuestra *Inquisición en Chile*

54. Esa lista está, en efecto, incompleta, no sabemos por qué causa

Como se ve ve, la lista de hombres notables que habían cursado en las escuelas de la Compañía y alcanzado en su Universidad «los grados menores y mayores» era mucho más considerable que la que exhibieron los dominicos. Su superioridad en la enseñanza, reconocida así de hecho por la sociedad en cuyo seno vivían, iba á quedar plenamente comprobada en el curioso litigio que sobre sus respectivas Universidades trabaron al comenzar el siglo XVIII, tema de que nos vamos á ocupar en el siguiente capítulo.

---

y á ella podríamos añadir no pocos nombres; sin contar, por supuesto, con que no están incluídos en ella los de los mismos jesuitas que en esa Universidad cursaron y se graduaron. Otro tanto podemos decir de la que por su parte presentaron los dominicos.

Respecto de los nombres omitidos en la de los jesuitas, debemos recordar dos, que por haber sido miembros de la Orden y después expulsados de ella podrían contarse entre los extraños, á saber:

Miguel de Valdivia. Nació en Santiago en 1644, hijo del capitán Pedro de Valdivia y de Margarita de Arraño. Se graduó de doctor en teología en la Universidad de la Compañía de Jesús de esta ciudad, fue religioso de ella y catedrático de artes y teología, habiendo sido expulsado en 1686 por «la dureza de su natural», después de haber interpuesto algunos recursos ante la Real Audiencia y los obispos de Concepción y Santiago.

José de la Lastra Basauri. Nació en 1670 y habiendo entrado á la Compañía de Jesús en Santiago, estudió hasta graduarse de doctor. Después de desempeñar la cátedra de filosofía y de haber sido rector del Colegio de San Francisco Javier y ministro de los de Bucalemu y Concepción, fue trasladado á Santiago para que leyese la cátedra de teología. El obispo Puebla González le llevó á la visita de la diócesis y el presidente Ustariz le nombró su capellán y ayo de su hijo. Después de haber sido expulsado de la Compañía, cuando había permanecido en ella más de veinte años, pretendió que el obispo Romero le nombrase cura de la Catedral. lo que no consiguió, á pesar de los empeños del Presidente, por ser, según decía aquel prelado, «revoltoso, fomentador de pleitos y chismes, sin dejar á los religiosos en sus claustros». Sin embargo, el año siguiente á este suceso, en 1715, fue propuesto para ese cargo por el Cabildo Eclesiástico en sede vacante, y al fin nombrado para la tesorería de la Catedral en 1721, cuando contaba poco más de cincuenta años.

El padre Olivares citando por su parte los alumnos ilustres del Convictorio de San Francisco Javier, menciona al doctor don Juan de Irarrázabal y Andía, «á quien conocimos colegial de este colegio, dice, y hoy leán de esta Santa Iglesia de Santiago». *Historia de la Compañía*, ", 235.

Irarrázabal había nacido hacia los años de 1677. En 1721 fue nombrado canónigo de Santiago, y el 24 de Julio de 1734 se recibió del deanato.

A don Alonso del Pozo y Silva, ya nombrado; á don Manuel de Silva (cuyo verdadero apellido era Gómez de Silva), «que de deán de Lima, dice, fue promovido á la Iglesia de Panamá». Es el mismo personaje que en fines de 1686 obtuvo la maestrecolia de la Catedral de Santiago, pero que sin duda no llegó á tomar posesión de la silla de Panamá porporque Alcedo no le pone en la lista de obispos de aquella ciudad.

Y, por fin, al licenciado don Pedro de Azúa, «que fue canónigo doctoral y dignidad de maestro de escuela, provisor de este obispado y comisario (comisionado, dice equivocadamente el texto publicado) del Santo Oficio; y el año próximo pasado de 1736 le vino cédula de obispo auxiliar de la Concepción».

Véase lo que acerca de su persona hemos dicho en las páginas 459-460 del tomo II de nuestra *Biblioteca hispano-chilena*.

En la nota 19 de la página 196 enumeramos los primeros colegiales que entraron al Convictorio. De ellos los más notables fueron don Valeriano de Ahumada, de cuya persona hemos hablado ya por su actuación en el Cabildo de Santiago á favor de la instrucción; Juan González Chaparro, que después ingresó á la Compañía y figuró en ella con brillo; (véanse las páginas 475 y 482 del tomo I de nuestra *Biblioteca hispano-chilena*); y don Alonso Merlo de la Fuente, hijo mayor del oidor y presidente interino de Chile don Luis Merlo de la Fuente, y de quien nos hemos ocupado también en la página 484 del tomo indicado de nuestra citada *Biblioteca*.

«A las Audiencias ha dado oidores (el Convictorio), concluye Olivares, muchos letrados y jueces á la república», hecho que más tarde hacía también notar Carvallo y Goyeneche, según hemos visto.

CAPITULO IX

JESUÍTAS Y DOMINICOS

Los jesuitas se presentan á la Real Audiencia en solicitud de que se les dé autorización para usar de un privilegio pontificio para conceder grados.—Los dominicos ejecutan otro tanto.—Estos obtienen decreto favorable.—Logra el P. Vásquez, jesuita, que se suspenda la ejecución de aquel decreto. — Los jesuitas proceden sigilosamente por su parte á tomar posesión del privilegio.—Los dominicos consiguen del provisor que se traslade al convento á conferir grados.—Los jesuitas piden que se anule el grado conferido.—Transacción que celebran los superiores de ambas Ordenes.—Nuevo litigio que se suscita con motivo de la bula de Inocencio XI á favor de los dominicos.—Los grados del jesuita expulso don Juan Ventura Gatica y don Juan Zuloaga é incidencias á que dan origen.—Formalizase el pleito.—Alegaciones de ambas partes.—Triunfo de los dominicos.—Males que estaba destinado á producir en la enseñanza según el presidente Ibáñez.—Validez de los grados concedidos por esas Universidades.

HEMOS visto ya que los dominicos habían obtenido bula de Paulo V para establecer estudios universitarios en su Convento del Rosario de Santiago y que por declaración del provisor don Juan de la Fuente Loarte, en ausencia del obispo don Francisco Salcedo, á ·o nombre gobernaba la diócesis, en 19 de Agosto de 1622 raron en posesión de que á los estudiantes de aquel con-

vento se les confiriesen, previos los requisitos estatuídos, los grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor en las facultades de filosofía y teología, respectivamente.

El hecho no había pasado tan sencillamente como fuera de creerse. Según un documento de origen jesuíta, luego que llegó á Santiago la bula de Gregorio XV que autorizaba la concesión de grados en algunos de los colegios que la Orden tenía en América, incluso el de Santiago de Chile, el rector de éste, P. Rodrigo Vásquez, la presentó ante la Real Audiencia para que con su beneplácito se comenzase á gozar del privilegio pontificio. Pero como en el Tribunal se notara que sólo venía sellada y firmada del abreviador ó notario del Nuncio de Su Santidad y sin las necesarias certificaciones de escribanos, se dictó auto para que desde luego pudiesen los jesuítas implantar sus estudios, pero á condición de que se abstuviesen de conceder grados mientras no presentasen la bula con los requisitos necesarios para que hubiese certidumbre legal de su validez.

Los dominicos tuvieron noticia del hecho, y, hallándose la tramitación del expediente de los jesuítas en el estado dicho ocurrieron por su parte á la Real Andiencia acompañando certificación de un párrafo de cierto libro impreso en 1619 [1] del cual aparecía que los estudios que tenían en la Isla de Santo Domingo, en el Cuzco y aquí en Santiago estaban considerados como Universidades por el Pontífice, siempre que no hubiese otras fundadas en distancia de doscientas millas.

Y como la condición establecida en la bula á favor de los jesuítas rezaba otro tanto, de ahí el interés inmediato y la necesidad apremiante para jesuítas y dominicos de obtener

---

1. El documento de que tomamos el dato dice «un libro suyo (dominico) impreso el año de 1619, ó 20.»

Ese libro no pudo ser otro que el siguiente, que hemos descrito bajo el número 691 de nuestra *Biblioteca hispano-americana:*

Hæ sunt provisiones pro bono regimine Provintiarum Indiarum Occidentalium Ordinis Fratruum Prædicatorum, etc. Hispali, excud. Franciscus de Lira, Año 1619, 4.°

la declaración de hallarse con Universidad fundada. Era claro que quien obtuviese primero [illegible] declaración, por el propio hecho dejaba excluídas las pre[illegible]nes de la otra parte al mismo intento.

La Real Audiencia, en vista del capítu[illegible]o á que se alude, dictó el siguiente decreto: «Dáseles li[illegible] á los dres de Santo Domingo para que puedan tener U[illegible]

Semejante resolución implicaba de hecho el [illegible] las pretensiones de los jesuítas, ya que por el [illegible] do en la solicitud presentada por ellos se les [illegible] gado el que pudiesen conceder grados. Fundada la Universidad de los dominicos, no podían ya ellos tener una propia.

Trataron los dominicos, en consecuencia de lo resuelto á su favor por la Audiencia, de proceder á tomar posesión de su Universidad, pero salióles al encuentro el P. Vasquez, suplicando ante el Tribunal del auto proveído á favor de los dominicos, logrando que se suspendiese su ejecución.

Y como el negocio se presentaba bastante dificultoso, y antes de tomar en él una decisión definitiva, salió en discordia remitido al provisor de la Catedral, que, como sabemos, era don Juan de la Fuente Loarte, grande amigo de los dominicos. Vióse de nuevo con él y ofrecióse nueva discordia, remitida esta vez á un oidor que debía venir próximamente de Lima á integrar el Tribunal.[2]

Mientras tanto, aprovechándose los jesuítas de haber quedado el juicio en suspenso, procedieron «sin ruido» y por supuesto á escondidas de los dominicos, á tomar posesión de su Universidad, inaugurándola con la lectura de un curso de artes, á cuyo acto se halló presente y dió fe de él el secretario de la Real Audiencia.

Hallándose las cosas en este estado, llegó de Lima á los jesuítas un traslado de la bula debidamente autorizado, que presentaron en el acto á la Real Audiencia, la cual, en

2. Este oidor, que no se nombra en el documento de que nos aprove[illegible]s, debía ser don Rodrigo de Carvajal y Mendoza, que se recibió de [illegible]go en Santiago el 3 de Abril de 1623.

vista de él, les autorizó para que pudiesen usar del privilegio de la bula pontificia. Después de lograda esta declaración, los jesuítas nombraron catedrático de teología, á cuyas lecciones comenzaron á acudir casi todos los estudiantes teólogos que había en la ciudad, de ellos uno seglar.

Por supuesto que los buenos padres se cuidaron mucho de dar noticia de la ceremonia de la inauguración, ni mucho más de invitar á ella, al provisor Fuente Loarte, que en su calidad de tal, como sabemos, era precisamente el llamado á conferir los grados llegado el caso de que alguno de los estudiantes de esa Universidad lo pretendiese... La razón que daban para no habérselo participado era que se temían que de su petición hubiese dado traslado á los padres de Santo Domingo y se hubiese convertido todo en un pleito ordinario.[3]

Carecemos de los antecedentes necesarios para establecer el día en que esta posesión de Universidad por los jesuítas tuvo lugar, pero sí sabemos que la de los dominicos se verificó el 19 de Agosto de 1622 y que el P. Rodrigo Vásquez exhibió los primeros documentos que presentó ante la Audiencia sólo en 27 de Enero de 1623. Cierto es, sin embargo, que, según parece, hasta entonces los dominicos no habían podido exhibir en apoyo de sus privilegios sobre estudios nada más que el capítulo de las Provisiones de su Orden á que se ha hecho referencia; pero como habían contado con la buena voluntad del provisor Fuente Loarte, que procedió á dárselos previo decreto de la Real Audiencia, si bien todas

---

3. Los dominicos daban á entender, como es lo seguro, ya que el secreto no era posible en un acto de esa especie en una aldea como Santiago en aquellos años, que no habían querido hacer oposición á la fundación de la Universidad de los jesuítas.

«Porque mi Orden no ha emulado las glorias ajenas, decía años más tarde uno de ellos, ni ha tenido sentimiento de las honras y previlegios que á otros se participan»: frase enderezada á poner de relieve la conducta de sus contrarios, á quienes á renglón seguido se recordaba que cuando llegaron á Santiago les habían los dominicos hospedado en su convento de Santiago «hasta que pudieron tener cómoda habitación en su Colegio.» Palabras de fray Jerónimo de Molina, página 156 de los Docume-

las actuaciones quedaban por entonces en suspenso por el recurso interpuesto en contra de la licencia por el P. Vásquez; y como éste, por su parte, desentendiéndose del estado de su propio expediente procedió á su vez á tomar esa posesión; los dominicos no respetando tampoco los decretos que postergaban la resolución de todo hasta la llegada á Santiago del oidor Carvajal, cuando por esos días del año que corría de 1623 se presentó el clérigo don Manuel Fernández en solicitud de que se le concediese el grado de bachiller en artes, consiguieron que una mañana muy temprano el provisor se trasladase al Convento y con asistencia de todos los frailes, pero en grandísimo secreto, procediese á conferírselo.

«Pero, dice un jesuíta, luego que llegó á nuestra noticia, presentamos una petición ante la Real Audiencia, suplicando diesen por nullo el grado que se había dado, pues había sido sin facultad ninguna para ello y que se mandase á todos los escribanos desta ciudad que ninguno diese fe del dicho auto, para que los padres de Santo Domingo no quisiesen alegar posesión y nos parase perjuicio ó quisiesen ponernos pleito á la antigüedad de posesión, como nos tememos que lo han pretendido y pretenden, con ser una cosa tan justificada ésta que suplicamos á la Audiencia por la dicha petición y con haber informado á cada uno destos señores de por sí y dado á entender ellos mismos que no habían hecho bien los padres de Santo Domingo en dar este grado, estando su negocio remitido al oidor que viene de Lima, como he dicho, con todo eso, aún esto mismo que suplicamos últimamente, con ser tan justificado, salió en discordia y se remitió al mismo oidor que viene de Lima.»[4]

---

4. La relación que damos en el texto de estas primeras emulaciones entre jesuitas y dominicos constan del documento número V, obra indablemente de un jesuita, pero cuyo nombre no hemos podido descubrir.

De ese documento y del tenor del segundo pleito seguido entre ambas Ordenes, resulta que fueron tres los expedientes que se tramitaron en-
es:

Pero como á ni una ni otra Orden convenia semejante estado de cosas, en lugar de extremar sus pretensiones en el terreno de los pleitos, con manifiesto descrédito de ambas y de sus bien entendidos intereses, los superiores respectivos, en un documento escrito, por vía de transacción se obligaron con juramento «á que ninguna de las partes contradirá á la otra para que pueda presentar sus estudiantes para recibir los grados.»[5]

Quedóse después de esto todo en silencio y ambas Universidades siguieron funcionando sin contradicción, pero siempre la de los jesuitas con más crédito y concurrencia de estudiantes, como lo prueba el mayor número de éstos que en ella se graduaron.

Pasaron así los años hasta que, como sabemos, fray Nicolás de Montoya trajo la bula de Inocencio XI, la cual venía á renovar en términos más amplios la primitiva facultad de Paulo V sobre concesión de grados en el convento de Santo Domingo. Consta que en 22 de Marzo de 1687 presentaron los dominicos esa bula á la Real Audiencia, la cual le dió el

---

1.° El de fundación de la Universidad de los dominicos, en el cual incidía la oposición de los jesuitas;

2.° El que estos iniciaron para fundar la suya; y

3.° El seguido por estos mismos pretendiendo se declarase nulo el grado de bachiller en artes discernido á Fernández.

No hemos logrado encontrar ninguna de estas tres piezas, pero su falta se suple en gran parte con lo que aparece del documento número V y con algunos pasajes del pleito que lleva el número II de nuestros Documentos.

En la página 99 de este último aparece un resumen bastante curioso del primero y tercero de los expedientes que no hoy no aparecen, del cual se deduce que los jesuitas llegaron á suponer que el decreto de la Audiencia en que se les dió licencia para fundar Universidad era indigno de fe, mejor dicho, apócrifo, lo que no pasaba de ser, en nuestro concepto, una afirmación antojadiza producida por el calor del pleito.

5. Página 196 de los Documentos. Don José Manuel Frontaura, que conoció ese documento, añadió de su cosecha á la palabra escritura el calificativo de «pública». Puede que así fuese en realidad, pero al menos en el año de 1623 no se encuentra en los protocolos de los escribanos de Santiago. Por lo demás no hay antecedente que permita establecer la fecha precisa en que se celebró ese concierto entre los superiores de los conventos dominico y jesuita.

pase correspondiente, sin que en esa vez los jesuítas hicieran oposición alguna al respecto, por causa, según decían después, de haberla tenido reservada los favorecidos con ella. [6]

Mientras tanto, el 20 de Agosto de 1699, el Procurador general de la Compañía se presentó á la Audiencia, diciendo que el Colegio de San Miguel desde tiempo inmemorial estaba en posesión de conferir grados, en consecuencia de haberse «situado» en él Universidad, conforme á la ley segunda del título XXII del libro I de Indias; y que había llegado á su noticia que el padre Juan Ventura Gatica, clérigo presbítero, y otros religiosos de dicha Orden, pretendían obtener el título de doctores en virtud de los cursos que habían ganado en dicho Convento, oyendo las cátedras particulares de dicha Religión.» Y porque para proceder á conferirlo es necesario que tuviesen título de Universidad con la facultad regia y pontificia para poderlos conferir, «y que el dicho colegio tiene el dicho su título de Universidad sin estas calidades», pedía que se mandase suspender toda actuación posterior por parte de los dominicos. Y en efecto obtuvo del oidor Zúñiga y Tobar, que se hallaba de turno, el que no se procediese á conferir dichos grados mientras no se pusiese en claro el título en virtud del cual procedían los dominicos.

Estaba, en efecto, en la cátedra diciendo su oración el clérigo don Juan Ventura Gatica, expulso que había sido de la Compañía, «para asistir al dicho grado, nombrándose doctor y había puesto vítores en las calles públicas», cuando fueron notificados los dominicos para que no le confiriesen el grado, y, habiendo obedecido la orden, le mandaron bajar de la cátedra.

---

6. Uno de los prelados de Santo Domingo, afirmaba el P. Viñas, «en tiempo que esta Real Audiencia tenía sólo un oidor y hacía el oficio de fiscal un abogado de esta ciudad, de opinión tomista, presentó dicha bula y pase del Consejo en esta Real Audiencia, que se le dió franco, si bien ellos le tuvieron callado más de trece años, y sólo agora para graduar un expulso manifestaron su bulla de Universidad.» Página 190 de los Documentos.

Es inexacto, por consiguiente, el que la hubiesen tenido reservada ante trece años, como decía el P. Viñas en su carta al P. Quirós.

Hallándose asimismo para recibir el grado de maestro en artes un estudiante secular llamado don Juan Zuloaga, estudiante que había sido de San Agustín, se presentaron los jesuítas á la Audiencia en solicitud de que se suspendiese el acto, como lo consiguieron también por decreto de 30 de Octubre de 1700.

Esto no obstante, los dominicos procedieron á conferirle el grado, faltando de ese modo á orden expresa del Tribunal y á lo dispuesto por el Consejo de Indias, alegando que cuando se les notificó lo proveído por la Audiencia ya la ceremonia había tenido lugar, hecho que, al decir de los jesuítas, era falso, pues uno de los mismos dominicos había llevado á tiempo copia del decreto de la Audiencia.

En virtud de esas ocurrencias, en 9 de Noviembre los dominicos solicitaron que se les diese traslado, así de las peticiones de los jesuítas, como de las bulas presentadas por éstos, «porque de la segunda, que es (según dicen) perpetua, se colige por infalible consecuencia ser falsificada.»

Alegaban, además, que los jesuítas no eran parte para defender las regalías, y que tampoco ningún privilegio se les quitaba con eso, «y es emulación indecente la que mira á derogar los privilegios ajenos sin propia utilidad», decían; y todavía en la notificación que se les hizo del decreto de la Audiencia estamparon que sus bulas «habían pasado originales y diplomadas por el Consejo de Indias, de la cual solemnidad carecen las de la Compañía de Jesús».

Por lo que respecta al estudiante Zuloaga dijeron que por constituciones de la Orden se aceptaban en su religión los agustinos y mercedarios, en vista de enseñárseles las doctrinas de San Agustín y Santo Tomás en común; y que, por lo demás, Zuloaga había tenido antes varios cursos y actos públicos en el Convento; que dar los grados dentro de la iglesia, era hacerlo *intra claustra*, pues sólo estaba prohibido el paseo en las calles; y que el clérigo Gatica que había salido con sus insignias de doctor para que se le confiriese el grado, no era cierto que se le hubiese hecho bajar de la cá-

dra, pues después de discernírsele con las insignias de capirote y borla, se hallaba en ella dando las gracias al claustro, en cuya ocasión había llegado el escribano, quien por eso había visto que ya nada tenía que hacer allí, como todo fue notorio á muchas personas que se hallaron presentes.

En este mismo escrito el padre Fr. Juan de Villavicencio decía: «Sobre todo, se hallará que el dicho Colegio de la Compañía de Jesús no tiene bula de Su Santidad en forma probante para la perpetuidad de la Universidad del dicho Colegio, porque son trasuntos sospechosos, y debiera presentar la bula original para legitimar el derecho que pretende, en que es muy superior el fundamento que hace á favor del dicho mi convento con la bula original que tiene presentada y pasada por el Real Consejo de Indias; y en el pleito que tuvo el Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Santa Fe de la provincia del Nuevo Reino de Granada con los religiosos de mi Orden de Predicadores sobre la Universidad de estudio general, fue opuesta esta excepción con gravísimos fundamentos de la variedad de los breves de Su Santidad de que se aprovechaban, en el Consejo Real y en la Curia Romana, y que, conforme las relaciones que se dieron de los previlegios y bulas de Su Santidad, parecieron algunas no ser posibles, según la dicha relación, al tiempo de su data, por ser mucho tiempo antes difuntos los pontífices que se suponía haber concedido los dichos previlegios, y así es necesario que por el dicho Colegio se presenten las bulas originales plumbeadas, con el sello de su despacho, y en otra manera no está fundada su intención, como lo está la del dicho mi Convento, etc.»

Merece notarse que los jesuítas no contestaron nunca el cargo que se les hacía de falsarios. Por lo que tocaba á la cuestión de fondo, alegaban por su parte que la relación que el procurador de los dominicos fray Nicolás de Montoya había hecho al Pontífice era siniestra, procediendo en ella con obrepción y subrepción, como constaba de la misma relación de la bula, pues afirmaba un hecho falso al

decir que por no haber estudios generales para cursar teología, faltaban en Chile operarios para la predicación del Evangelio y conversión de infieles; que ellos, los dominicos, no eran misioneros, como lo eran los jesuítas; que la Compañía tenía Universidad por bulas de Gregorio XV y Urbano VIII y cédula de 12 de Enero de 1622, en San Miguel, donde se habían conferido los grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor en filosofía y teología, sin que los dominicos hubieran dado jamás grados; que para mover la mente de Su Santidad, Montoya había triplicado la distancia á Lima; «siendo notorio que con facilidad los naturales deste dicho reino, que se inclinan á la facultad de sagrados cánones y leyes han bajado á dicha Universidad á cursarla, no habiendo ejemplar que para adquirir las ciencias de sagrada teología y filosofía necesiten de divertirse á Universidad extraña, por tener en la de dicho colegio gran copia de maestros que las lean y enseñen, con tan felices progresos, que en el estado eclesiástico secular se hallan sujetos plausibles, graduados en nuestra Universidad, siendo todos hijos de ella».

Y, finalmente, que no era tanta la dificultad de ir á Roma como decía Montoya, pues él en el espacio de trece años había visitado dos veces aquella ciudad.

Ante todas estas alegaciones, el fiscal Ramírez de Baquedano opinaba que el presidente era incompetente para entender en el litigio, por tratarse de obrepción y subrepción simples; y, además, estaba la bula pasada por el Consejo y no se atacaba el patronato, ni cosa alguna de la causa pública.

Pero lo que los jesuítas no decían en sus escritos era que con la nueva Universidad de los dominicos, los únicos ocho estudiantes con que contaban en ella los habían sacado de sus aulas, «importunando á sus padres á puros ruegos» para arrebatárselos á ellos, no sin que para el intento dejasen de levantarles todavía algunos falsos testimonios. «Y hay otro inconveniente, decía el P. Miguel de Viñas, cuya es la aserción antecedente, gravísimo, que aunque lo previene la bulla y el Consejo, no se ha guardado ni se guarda, y es que s

haber estudiado en sus estudios, graduarán á los que quisieren graduarse en sus conventos, y eso sin la suficiencia y examen necesario, como tenemos la experiencia de lo que acaban de hacer y de lo que hacían antiguamente, que era una infamia, los maestros y doctores graduados en Santo Domingo, donde llevando unos botes de conserva ó otros regalillos, se suplía la falta de suficiencia; con lo cual ni nuestros estudios ni los suyos serán de provecho.»7

---

7. Carta del P. Viñas al P. Quirós, documento número VI.

Por muy exageradas que puedan parecer estas afirmaciones del padre Viñas, deben tener mucho de cierto. Hay otros antecedentes que prueban desde luego que á las aulas de los dominicos se acogían desde su principio los estudiantes incorregibles que los jesuitas se veían obligados á expulsar. Así lo asevera expresamente en carta al Rey, fecha 5 de febrero de 1628, el tesorero don Jerónimo Hurtado de Mendoza, partidario decidido de los jesuitas, es cierto.

Conviene que se conozca el párrafo íntegro de esa carta en que aparece confirmada la aseveración del P. Viñas, porque contiene también algunas apreciaciones más generales sobre la enseñanza que daban los dominicos de Santiago y de la gratificación que por ella merecían. Dice, pues, así:

«El convento de Santo Domingo pretende que V. M. le mande pagar cuatrocientos pesos en cada un año de la cátedra que dice siempre ha tenido leyendo la gramática en esta ciudad, que, según los años que pretenden, pasará de veinte mil pesos, y que para pagárseles me dijo el reverendo Obispo de esta ciudad le había escrito V. M. viese de donde se podían pagar; y por la obligación que tengo como fiel vasallo y ministro de V. M. digo, señor, que si se considera y mira el trabajo que en esta enseñanza ha tenido, es muy poco y no digno de tan grande cantidad y estipendio como piden, porque aunque tienen probado de haber leído todo el dicho tiempo la gramática, ha sido á sus religiosos, y si ha habido algunos estudiantes seculares no han excedido de cuatro ó seis, y éstos por incorregibles, que, temiendo el castigo, se han salido de las escuelas de los padres de la Compañía, que después que se fundaron en esta ciudad, que fue el año de 1596, han tenido dos y tres maestros ocupados en la enseñanza de la gramática, con mucho concurso de estudiantes y colegiales de los colegios que hay fundados en esta ciudad, y está bien satisfecho el poco trabajo que ha tenido el dicho convento con la mucha limosna que V. M. ha hecho y hace á los conventos de Santo Domingo que están fundados en este reino.»

Párrafo publicado ya por D. Diego Barros Arana en la nota 81 de la gina 282 del tomo IV de su *Historia general de Chile*.

Sería inútil que entráramos á exponer por menudo los argumentos que hicieron valer en el juicio los representantes de ambas Ordenes, en los cuales, al lado de sutilezas de leguleyos y de cargos recíprocos, concluyeron por exhibir largas exposiciones de los méritos de sus respectivos hijos en la conversión de los indios, sobre cuyo punto, naturalmente, los jesuítas probaron llevar gran ventaja á sus contendores; sería inútil analizar todo esto, decimos, porque el lector podrá verlo y juzgarlo por sí mismo en las páginas de los documentos de este libro.

Los jesuítas habían entrado al juicio después de bien meditado el asunto por las cabezas principales de la Provincia, y no sin que antes hubiesen sondeado también la opinión de algunos de los que iban á ser sus jueces, que para ello les alentaron. Su gran empeño estribaba, no en que se anularan los grados de Gatica y de Zuloaga, que habían sido el pretexto del litigio, sino en que se retuviese la bula que daba pretexto á los dominicos para conferirlos, alegando la obrepción y subrepción con que se había obtenido, sobre lo cual querían que la causa se recibiese á prueba á todo trance.

Las espectativas de triunfo con que habían entrado al juicio resultaron al fin desvanecidas por la sentencia que dictó la Audiencia en 11 de Mayo de 1701, que declaró no deberse dar lugar á la retención de la bula, reservando á los demandantes su derecho para ocurrir á justificar los vicios que contra ella alegaban ante quien viese convenirles.

Pronunciada la sentencia, suplicó de ella la Compañía, y el Fiscal sobre la declinatoria que pedía, á cuyos recursos no se dió lugar por auto de 30 de julio de 1701.

En el derecho, á nuestro entender, los dominicos tenían la razón; en cuanto al hecho de cómo procedían en el ejercicio de los privilegios que les habían sido concedidos, ahí estaba el mal. Y esto era precisamente lo que el Presidente del reino prevenía al Rey hablándole sobre la materia en carta de 17 de Marzo de 1702:

«En el tiempo referido se desordenaron los religiosos pre-

dicadores de esta ciudad con los de la Compañía sobre la comisión de nuevas escuelas concedidas á dicha Religión de Predicadores, cuya gracia se acusó de subrepticia por los jesuitas, pretendiendo por esto se retuviese el breve de Su Santidad, y se les mandó por la Real Audiencia ocurriesen á donde les conviniese, en cuya virtud ocurrieron al Real Consejo de Indias. Y lo que se me ofrece representar á V. M. en este particular es que la cortedad de los escolares no necesita de que se multipliquen las escuelas, y que se destruirán los primitivos estudios de la Compañía habiendo otros donde con poco escrúpulo se consigan los grados, como ya se va experimentando en algunos sujetos de suma incapacidad é insuficiencia á quienes se los han concedido: de lo que se puede presumir el desorden con que se procederá en adelante si se establecen en la posesión, cuando no bien seguros en ella, obran así.»[8]

Cualquiera que fuese, sin embargo, la preparación de los estudiantes que cursaban en esas Universidades, los grados

---

8. Este párrafo de la carta del presidente don Francisco Ibáñez de Peralta ha sido publicado por don Diego Barros Arana en la página 359 del tomo V de su *Historia general de Chile*.

A pesar de lo que Ibáñez dice en su oficio al Rey, si los jesuitas pensaron ocurrir al Consejo de Indias, y hasta Roma, añadiremos nosotros, según lo que resulta de la carta citada del P. Viñas, en realidad no lo hicieron.

El pleito de los jesuitas con los dominicos acerca de estudios era una mera reproducción de otros semejantes ocurridos en Manila y Quito que habían trascendido á la prensa. Véase por lo relativo á este último los números 1889 y 1937 de nuestra *Biblioteca hispano-americana*, el primero de los cuales se refiere á un memorial de fray Ignacio de Quesada, el mismo que, según decía el P. Viñas, en Roma aconsejó al P. Montoya que sacase la bula de Inocencio XI para Santiago.

El verdadero inspirador del pleito que aquí sostuvieron los jesuitas fue dicho padre Miguel de Viñas, catalán, hombre sapientísimo, que acababa por esos días de llegar de Europa. Contaba entonces 56 años.

El P. Viñas había sido catedrático de filosofía y teología en el Colegio de San Miguel de Santiago, y, además, fue rector del Noviciado y dos veces de aquel Colegio.

Su biografía y la descripción de sus obras las hemos publicado en las páginas 358-360 del tomo I de nuestra *Biblioteca hispano-chilena*.

que otorgaban como ganados en ellas, y, en general, en todas las que los jesuítas mantenían en la América del Sur, no se admitían en la de San Marcos de Lima.[9]

---

9. He aquí lo que decía al respecto el virrey del Perú don Manuel de Amat en su Memoria de gobierno:

«En otras ciudades del distrito de este virreinato hay también algunas Universidades particulares, como en la Plata, Cuzco, Huamanga, Córdoba del Tucumán y Santiago de Chile, aunque esta última, gobernando yo aquel reino, se erigió en Universidad pública y real, pero ni los graduados en ella ni en las anteriores se admiten por incorporación á esta de San Marcos.» *Memorias de los Virreyes del Perú*, t. IV, p. 481.

CAPITULO X

LOS AGUSTINOS

Datos del cronista Torres acerca de estudios en el Convento de San Agustín de Santiago.—Primeros novicios.—Lo que consta de una información de fray Agustín de Berrocal.—Primeros catedráticos.—Fray Juan de Vascones y la esclavitud de los indios de Chile y respuesta del autor al padre Maturana (nota).—Regularidad que asumen los estudios á contar desde 1615.—Tentativa para erigir Universidad en el Convento.—Decreto del padre Aillón Bela.—Colegio de San Ildefonso.—El doctor don Martín de Valdenebro.—Decadencia de los estudios después del temblor de 1647.—Fray Agustín Carrillo de Ojeda en Roma y Madrid.—Vida precaria del Colegio de San Miguel y vicisitudes por que pasó.—Lista de sus rectores y de algunos de sus catedráticos (nota).

El cronista general de los agustinos del Perú y Chile, fray Bernardo de Torres, por lo que respecta al tema que llevamos entre manos se limita á decir que en el convento de su Orden de Santiago, «se leen artes y teología, en que han salido muy aprovechados muchos sujetos lucidos en cátedra y púlpito».[1]

Crónica de la Provincia peruana del Orden de San Agustín, 1657, fol., pág. 37.

El dato, como se ve, resulta bastante vago: ni un antecedente para determinar cuándo se iniciaron en ese convento los estudios, ni quiénes fueron los primeros catedráticos, ni menos los primeros alumnos.

Necesitamos, pues, para obtener mayores detalles ocurrir á otras fuentes.

Comencemos desde luego por establecer que la Orden de los agustinos fue la última en llegar á Chile, habiendo hecho la fundación de su convento en Santiago, en el sitio en que ahora permanece y que entonces eran casas de propiedad del capitán Alonso de Riberos, en Mayo de 1595.

No es del caso referir en este lugar los incidentes que ocasionaron el anegamiento é incendio de ese primer convento de los agustinos y cómo á principios de 1598 las nuevas construcciones se hallaban ya bastantes adelantadas y habitadas por trece religiosos, seis de los cuales, que habían venido del Perú de simples profesos, habían concluído sus estudios.

Si esos novicios lo hicieron bajo la inmediata dirección de sus superiores y en su propio convento, ó si cursaron en las aulas de otras Religiones, no consta de manera precisa, pero los antecedentes que vamos á citar parecen indicar lo primero.

En efecto, de la segunda pregunta de una información rendida en Santiago por fray Agustín de Berrocal[2] en 1612, resulta que desde pocos años después de la fundación se había leído en el convento de Santiago gramática, «y á sus tiempos, artes y teología, y agora actualmente (1612, como decimos) gramática á frailes y seculares, y un curso de artes».

---

2. Fray Agustín de Berrocal levantó esta información con ocasión del viaje que entonces proyectaba á España en su carácter de procurador general de la Provincia á fin de presentarla personalmente en la corte, como lo hizo, habiendo salido de Concepción, llevando también poder del Obispo de Santiago fecha 4 de Enero de 1613, pocos días después. Estu en efecto, en Madrid y Roma, pero no regresó á Chile por haber fallec en Génova el 1.° de Marzo de 1616.

Algunos de los testigos de esa información, todos personas de calidad, añadían que ello «resultaba en grande utilidad y provecho de esta ciudad y reino, porque, demás de multiplicarse predicadores y personas doctas, muchas que son pobres, por no costarles nada el aprender estas ciencias, acuden á oirlas; y porser tales pobres, agrega uno de los declarantes, ha visto este testigo, por vivir en frente del dicho convento, que los padres, con estar con mucha necesidad, les dan de comer algunas veces».[3]

---

3. Para que pueda apreciar el lector mismo los hechos referentes á estudios que constan en esa información, vamos á reproducir la segunda pregunta, que es la única que hace al caso, y las respuestas dadas á ella por tres de los testigos.

«2. Segunda, si saben que pocos años después de la fundación siempre se ha leido en el Convento de esta ciudad de Santiago gramática, y á sus tiempos, artes y teología, y agora, actualmente, se lee gramática á frailes y seculares, y un curso de artes, de que resulta grande utilidad y provecho á este reino, por multiplicarse en él predicadores y personas doctas».

El capitán Gregorio Serrano: «De la segunda pregunta dijo que asimismo sabe, por haberlo visto y vivir en frente del dicho convento, que á poco tiempo después de fundado, hasta el dia de hoy, se ha leido en el dicho convento desta ciudad de Santiago gramática, artes y teulugia, y ahora actualmente se lee la dicha gramática á frailes y seculares y un curso de artes, lo cual resulta en grande utilidad y provecho de esta ciudad y reino, porque, demás de multiplicarse predicadores y personas doctas, muchas que son pobres, por no costarles nada el aprender estas ciencias, acuden á oirlas, y por ser tales pobres, ha visto este testigo que los padres del dicho convento, con estar con mucha necesidad, les dan de comer algunas veces».

El capitán Jerónimo Zapata de Mayorga: «Del segundo capitulo dijo que á pocos años después de la fundación de el dicho convento, en él siempre este testigo ha visto que se ha leido gramática y á sus tiempos artes y teulugia, y agora actualmente se lee gramática á frailes y seculares, y un curso de artes, de que resulta grande utilidad y provecho á este reino, por multiplicarse en él predicadores y personas doctas y porque muchas personas pobres acuden á oir estas ciencias, por no costarles el oirlas cosa alguna».

El capitán Alonso del Campo Lantadilla: «Del segundo capitulo dijo que sabe asimismo este testigo, por haberlo visto, que desde á poco tiempo de la fundación del dicho convento hasta agora los dichos religiosos han tenido y tienen en el dicho su convento los estudios que la pregunta dice, de que es fuerza que resulte utilidad y provecho á esta ciu

Agregaremos todavía que según el testimonio de la más alta corporación de la colonia, «los religiosos de San Agustín, desde sus fundaciones han tenido estudios de gramática, artes y teología, así para sus religiosos, como para todos los que han querido ir á sus conventos, como de presente los tienen».[4]

Estas indicaciones bastante interesantes nada dicen de preciso, como se ve, acerca de la fecha en que los agustinos iniciaran sus tareas escolares, si bien todas ellas están contestes en que el hecho tuvo lugar desde muy á los principios de su establecimiento en Santiago.

Veamos ahora quiénes fueron los primeros catedráticos. Es claro que habiéndose dado comienzo á los estudios muy poco después de la fundación del convento en Santiago, los catedráticos debieron ser algunos de sus fundadores, probablemente los padres Francisco de Hervás y luego fray Pedro Picón.[5] A título de tales, merecen, pues, que les consagremos algunas líneas.

---

4. Carta de la Real Audiencia al Rey, fecha 10 de Febrero de 1634. Archivo de Indias, donde la hicimos copiar, junto con varios otros documentos, para los Agustinos de Santiago.

5. El moderno cronista de los agustinos de Chile indica como probables entre los primeros catedráticos, además de los que señalamos, á fray Diego de Castro. Puede que así fuera, pero en nuestro concepto confunde á ese fraile que vino á Chile en 1596, con otro del mismo apellido. Las noticias biográficas que da en su obra corresponden así al religioso que figuró en el Perú, del cual hemos hablado también en la página 96 del tomo I de nuestra *Imprenta en Lima*. Sería, en efecto, por demás extraño que el padre Torres, que trae tantos detalles de la vida del fray Diego de Castro del Perú, no dijese una palabra de su venida á Chile. Por el contrario, esos mismos detalles excluyen de hecho tal viaje.

En efecto, el padre Torres dice:... «en el capítulo provincial del año de 1594, le eligieron visitador de la provincia.

«Era estrecho amigo y muy del espíritu de aquellos dos grandes varones nuestro padre Saona y maestro fray Roque de San Vicente, que es calificación de su mucha religión y modestia. Por la estrecha amistad que tenía con los dos fue calumniado con ellos y compañero en sus tribulaciones año de 1595 por la causa en otras ocasiones repetida. Padeció su trabajo con la paciencia y humildad que los otros, sin que en ellos se le aventajase ninguno. Fue desterrado del convento de Guad pe 100 leguas de Lima hacia el norte, en cuyos penosos arenales dió s be-

Fray Francisco de Hervas había sido uno de los fundadores del convento de Tarija en 1592 y cuando vino á Chile

---

diencia muchos pasos, más hacia el cielo que hacia el Santuario. Allí moró algún tiempo con grande tranquilidad y consuelo de su espíritu, porque en aquella Santa Imagen halló su devoción la fuente de los espirituales consuelos. Cuando más regaladamente vivía sus dulzuras, le volvió á Lima la obediencia, donde continuó su predicación con grande aclamación y concursos hasta el año de 1606».

Hemos querido transcribir íntegro este pasaje, aunque largo y en parte tan vacío, porque como conocemos ya la táctica de ciertos escritores eclesiásticos, no queremos exponernos á que se diga después que hemos transcrito una relación trunca.

De ese pasaje del cronista limeño resulta, pues, que fray Diego de Castro había sido elegido visitador en 1594; que en 1595, por causa de haber sido calumniado, se le envió destinado á Guadalupe, de donde «le volvió á Lima la obediencia» para continuar predicando allí hasta 1606.

No sabemos en realidad cómo conciliar estos hechos con la venida de ese fray Diego de Castro á Chile en 1595, ni con su vuelta á este país en Febrero de 1604, según lo que cuenta el padre Maturana más adelante en la página 145 del tomo I de su *Historia de los Agustinos en Chile*.

Y á propósito de este autor y de otro fraile agustino de quien se ocupa por extenso en su obra, fray Juan de Vascones, no podemos dejar de contestar aquí los epítetos de ignorantes y de escritores de mala fe con que nos regala en la nota 5 de la página 117 del tomo I de su citada obra.

El moderno cronista ha ido extractando en las páginas que preceden á la indicada, á contar desde la 108, un *Memorial* presentado por Vascones al Rey, tomando de él aquellos pasajes que le acomodaban para llegar á la conclusión de que la esclavitud de los indios qúe se pedía formalmente en ese documento, no pudo Vascones formularla á nombre propio, sino que tan sólo se hizo eco de la opinión unánime de la Colonia.

Tal es desde luego la exégesis del padre Maturana, sin advertirnos que el memorialista no hace salvedad alguna al respecto, y que si Vascones por su parte no la creía justa, no podía sin faltar á su propia conciencia, formularla; siendo todavía de notar que ese era uno de los objetos principales de su misión á España á nombre del reino.

Damos, sin embargo, de barato que en el *Memorial* indicado se sostuviese la libertad de los indios, para llegar á la nota en que el padre Maturana nos tacha de ignorantes, que dice así:

«Después de haberse impuesto el lector de todo este capítulo, le agradará conocer lo que al respecto escribe el señor Medina en su *Literatura Colonial de Chile*, tomo II, página 360, á saber: «Es cosa muy digna de notarse que entre los más encarnizados adversarios del padre Luis de Va livia se contasen algunos miembros de las Ordenes religiosas. Fray Ju e Vascones, por ejemplo, que por órdenes del monarca fue des-

tres años más tarde traía el cargo de maestro de novicios. El padre Torres dice que era «buen teólogo escolástico y que en la Provincia Peruana había leído artes y teología, en

---

pachado por el Virrey del Perú á los comienzos de 1545, con varios otros padres de San Agustín, para venir á predicar en Chile la fe católica, escribió una *Petición en Derecho*, apoyada en textos de todo género, para pedir que se llevase adelante la guerra y que se diese por esclavos á todos los indios, quienes, decía fray Juan, tenían menos derecho á la libertad que los moros de Granada ó los negros de Guinea».

Pues bien, si descartamos del pasaje copiado la fecha de 1545, que es una errata de imprenta (debiendo leerse 1595, y de ello no puede caber la menor sospecha como que estamos hablando del padre Valdivia) á pesar de las conclusiones á que ha querido llegar el moderno cronista agustino para idealizar á aquel miembro de su Orden, sostenemos aquí, añadiendo probablemente ignorancia, á ignorancia, lo que decíamos entonces, hace ya cerca de treinta años.

¿Cuáles son los errores que aquel párrafo de nuestro libro contiene? ¿No fue Vascones adversario de las ideas de Valdivia? ¿Que Vascones no vino á Chile en 1595? ¿Que no fue despachado por orden del Virrey del Perú con motivo de disposiciones del monarca?

Sobre este punto hay que advertir que el padre Maturana suprimió en el pasaje que copia de nuestro libro la nota 6, que contiene una referencia á la página 266 del tomo II de la *Historia de Chile* de Gay, que debemos transcribir aquí y que dice: «El Rey había ordenado al Virrey del Perú y de paso al reverendo padre provincial de Ermitaños de San Agustín de la provincia de Lima, que con toda diligencia se mandasen á Chile algunos padres de la Orden para que en este reino se extendiera la fe católica. Por consecuencia, en 13 de Enero de 1595 pasaron al puerto del Callao, en dirección á Chile, los padres... á quien siguieron con fecha 16 del siguiente Febrero, fray Agustín Carrillo, fray Juan Vascones»....

Esto por lo que toca á parte de nuestra ignorancia y á la fuente en que bebimos el dato, que, por supuesto, no callamos, como lo calló á sabiendas el moderno cronista.

Veamos ahora el resto. Hablamos en nuestra *Historia de la literatura* de una *Petición en derecho* del padre Vascones, cuyo título dimos en extenso en la página 145 del tomo III de esa obra nuestra, indicando el número de páginas de que constaba, la biblioteca donde la habíamos consultado, y sostuvimos que en ese memorial Vascones pedía la esclavitud de los indios. Su título sólo lo está indicando bien á las claras: «Petición en derecho para el Rey nuestro señor en su Real Consejo de las Indias para que los rebeldes enemigos del reino de Chile sean declarados por esclavos del español que les hubiese á las manos».

Mas, para que se vea si tenemos o nó razón al estampar cuál era la opinión del padre Vascones respecto de los indios chilenos cuando los compara á los negros de Guinea, vamos á copiar íntegro el párrafo de su *Petición* qne nos sirvió de base para ello:

cuya última facultad se graduó más tarde de doctor en la

«De manera, que si bien se mira esta causa, se hallará que ni los negros de Guinea recibidos generalmente por esclavos, ni en otra nación de indios, por indómitos que hayan sido y maliciosos declarados por tales, ni en los moriscos de Granada, contra quienes se dió esta misma sentencia, concurren tantas causas justas y culpas juntas como en esta gente terriblé para que se debía mandar hacer lo propio; y aunque es verdad que por cédula del emperador Carlos V, de gloriosa memoria, está mandado que ningún indio sea esclavo, esto no se debe entender con los de Chile, pues al tiempo de la expedición de la dicha cédula no estaban las cosas del dicho reino en el estado que de presente, ni aquellos bárbaros habían cometido las maldades referidas, y es cosa muy evidente y clara que si agora se concediese el dicho indulto, fuera exceptuando á los del dicho reino de Chile».

Así, resulta bien claro cómo alguien «difícilmente menos mal informado é instruído» que nosotros pudiera escribir acerca de un hecho.

Sólo falta ahora que el sabio y verídico padre Maturana nos diga que el parrafito ese es de nuestra invención, ó que está trunco, expediente muy usado en estos tiempos en Chile por algún otro escritor eclesiástico que conocemos, cuando no le cae bien lo que dicen los documentos.

«Pero si lo anterior, continúa el padre Maturana, revela poco estudio, demuestra muy mala fe lo que acerca del mismo padre Vascones escribió el señor Medina en su *Historia del Tribunal del Santo Oficio*. Titula el capítulo XVI del primer tomo «Algunos frailes solicitantes» y á continuación, en el sumario, entre otras cosas, escribe «Proceso del agustino fray Juan de Vascones». Al leer esto, cualquiera se imaginaría verle acusado de abominables excesos; nada menos que esto, tan sólo se le acusó de haberse propasado en los elogios de Juan, el Bautista, en un panegírico suyo. Qué haya pretendido el señor Medina al emplear tan extraña forma de presentar los hechos, es algo que no necesita explicación ni admite excusas».

Tal es la mala fe de que nos acusa el cronista agustino, ¿Fue pecado literario el agrupar con el delito de los frailes solicitantes el de fray Juan de Vascones por proposiciones heréticas, cuando aquellos eran los que primaban en nuestro concepto histórico? ¿O quería el padre Maturana que le dedicásemos capítulo aparte, que de cierto sobrada materia habría para ello? ¿No hay bajo el rubro de ese mismo capítulo contadas las causas de otros reos y hasta la de alguna mujer?

En este orden queremos citar al padre Maturana el ejemplo de un autor chileno de grandísimo talento que procedió en forma idéntica antes que nosotros, una de cuyas obras tenemos á mano, por tratar del tema de estudios coloniales, y es el que se halla en el capítulo VII del tomo II de la *Historia de Santiago* de Vicuña Mackenna, que intituló «La Real Universidad de San Felipe» y en el cual antes de llegar al tema propuesto trata primeramente de veintinueve puntos distintos. ¿Vicuña Mackenna deberá ser acusado por esto como escritor de mala fe?

Universidad de San Márcos en Lima. Añade que fue también maestro de la Religión y que tuvo graves oficios en ella.[6]

En Santiago fue vicario prior en 1596, pero permaneció aquí muy poco tiempo, habiendo regresado á Lima en 1600.

Fray Pedro Picón vino á Chile de simple profeso en Enero de 1596, y, como tal, es claro que debió estudiar bajo la dirección de Hervás, á quien tuvo que reemplazar en sus tareas de catedrático cuando aquél regresó á Lima cuatro años más tarde.

Picón y otros profesores que junto con él habían venido del Perú[7] fueron á todas luces los primeros alumnos que hicieran sus estudios en los claustros de San Agustín.

Todo un profesor de literatura debía saber que el arte permite eso y mucho más.

La verdad es que toda esa tan destemplada acusación sólo obedece al despecho de que no hayamos querido cerrar los ojos para no ver con sus defectos á los hombres que se tiene el propósito de endiosar, muchos de ellos inherentes á la época y al lugar en que vivieron; pero escribiendo de manera contraria haríamos precisamente obra de ignorancia y mala fe, cosas ambas que pugnan con nuestro carácter y con el propósito que siempre nos ha guiado al bosquejar la historia de nuestro país en las manifestaciones suyas que nos ha tocado hasta ahora tratar: proceder sin pasión ni afición.

Y para concluir, y ya que el padre Maturana no ha encontrado en el archivo de su Provincia otros datos posteriores relativos á Vascones que la cédula de 1604 recomendándolo al gobernador de Chile,—cédula que copió de los *Orígenes de la Iglesia chilena* de Errázuriz,—le diremos que Vascones había estado en Filipinas y en la China, de donde regresó á Madrid en 1585; que se hallaba para volver á Chile con los mil hombres que debían venir de España en Agosto de 1604, pero que en Octubre aún no podía partir; y, por fin, que desde allí se fue á México, donde había estado también antes de marchar á Filipinas, y que de la capital del virreinato, en Mayo de 1607, escribía al Rey oponiéndose á la idea de fundar pueblos en Chile mientras no se redujesen los araucanos.

6. Torres, *Crónica*, etc., pág. 24.

Por este mismo autor sabemos que Hermúa fue definidor en el capítulo de 21 de Julio de 1614 (página 244) y que presidió en el Cuzco el que se celebró allí el 21 de Julio de 1618 (página 404).

7. Llamábanse Andrés de Hiedros, Francisco de Valenzuela, Francisco Gutiérrez, Agustín Ramírez y Juan de Sotomayor.

Es fácil comprender, cuando sabemos que las demás Ordenes religiosas y especialmente la de los jesuítas tenían por entonces abiertas sus que aulas, no podían ser muchos los estudiantes de fuera que siguiesen cursos en San Agustín; á que se añadía que el local mismo ocupado por la Comunidad estaba reducido á la parte baja de las casas de Riberos, que habían de tardar algún tiempo todavía antes de que quedaran habitables después del incendio que sufrieron. Local, maestros y discípulos, todo estaba allí en ciernes, puede decirse.

Pero á contar desde 1615, en que los estudios se pusieron, por decisión del Capítulo celebrado el 31 de Enero de ese año, á cargo del padre chileno Andrés de Elosu, asumieron cierta regularidad de que hasta entonces habían carecido.

El jesuíta Olivares nos dice, en efecto, que Elosu fue «uno de los más doctos, graves y celosos padres que ha tenido esta Provincia de Chile y el que dió precisamente forma al estudio de las letras en su convento de Santiago, siendo catedrático muchos años con merecida loa de claro y profundo». Y refiriendo sus demás prendas, añade que «era versado, á más de la teología, en la jurisprudencia civil y canónica y que fue el primer maestro numerario de esta Provincia». [8]

El primer plan de estudios parece, sin embargo, que sólo vino á dictarse en 1629 por el provincial recién elegido fray

---

8. *Historia militar, civil y sagrada*, pág. 294. En este libro, quizás por error de copia, se ha trocado el apellido de Elosu por el de Losa. Olivares ha confundido también á Diego con Andrés de Elosu su hermano, de quien dice era «chileno y de noble familia». El P. Maturana nos informa que profesó en 1608, y completa las noticias del escritor jesuita diciendo que fue el primer chileno de los agustinos que saliera elegido provincial en 1623 y segunda vez prior provincial en 1635. Falleció en 1636.

En cuanto á los padres de Elosu, que Olivares califica de nobles, ellos fueron Domingo de Elosu, bien conocido en la historia como secretario del gobernador Oñez de Loyola, y á quien Rodrigo de Quiroga, en atención á ser vecino de Santiago, y tener mujer é hijos y á que siempre ayudaba con parte de su hacienda para vestir y aderezar los soldados, con fecha 28 de Abril de 1579 le hizo donación de una estancia para ganados entre Lampa y Carén. Elosu fue casado con doña Isabel de Carvajal. El P. Elosu tuvo por hermano á fray Diego, también agustino, y al clérigo Juan de Elosu.

Baltasar Pérez de Espinosa, quien, á la vez, entre otros decretos dictó uno relativo á la enseñanza, en el que se ordenaba que los estudiantes, de no ser á cosas de la comunidad, sólo pudiesen salir una vez al mes.[9]

Tres años más tarde el nuevo provincial fray Juan de Toro Mazote dispuso que los cursos de teología los tuviesen á su cargo los padres Bartolomé de Ulloa y Agustín Carrillo de Ojeda; el de filosofía fray Ascencio Flor de Rosa y el de latinidad fray Andrés de Bocanegra. Como se ve, estas disposiciones estaban dirigidas especialmente á los propios estudiantes agustinos.

Pero, como la Orden carecía de Universidad en que sus miembros pudieran graduarse de maestros en aquellas facultades, fray Andrés de Elosu, de quien hemos hablado ya siendo provincial, dispuso, hacia los años de 1635, que «por cuanto de ver premiadas las letras con honores, se animan los que menos saben á estudiar con más fervor y se honran las provincias», que los predicadores que quisiesen graduarse hasta de maestros de teología pudiesen hacerlo en la «Univerversidad de Santiago», disposición que el general de la Orden no aceptó.[10]

Como en vista de esto los agustinos quedaban en realidad sin lograr en Chile el premio á que tenían derecho de aspirar en sus estudios, en el capítulo de 1638 se pidió al General «se sirviese de conceder licencia para que cierto número de religiosos idóneos y suficientes puedan recibir el grado de maestros en esta Universidad de Santiago».[11]

La situación en que con motivo de carecer de facultad para graduar en el mismo convento de maestros á los que se hallasen en circunstancias de obtener el título, era realmente

---

9. Maturana, obra citada, página 277. Este autor asegura que el plan de estudios á que alude se ha perdido.

10. Decreto de 16 de Octubre de 1636, *ubi supra*, pág. 335.

11. Según parece, el General no accedió á esta justa solicitud, ya que en 1641 se le pidió por decreto del capítulo celebrado ese año en Santiago que diese licencia al P. Bartolomé de Arenas para que pudiera graduarse de maestro.

desconsoladora para los agustinos y por cierto muy inferior á la que disfrutaban los dominicos y jesuítas. Era, pues, natural, que por lo menos los estudiantes de fuera, aún suponiendo que los catedráticos agustinos fuesen muy notables, prefiriesen cursar en las aulas de aquéllos, donde sabían que, llegado el caso, podrían aspirar al término legítimo de su carrera: graduarse de maestros y doctores en filosofía y teología. Las aulas agustinas de esa manera tendrían forzosamente que despoblarse y era en efecto lo que estaba ocurriendo. Ya hemos visto que ni siquiera podían obtener para los suyos el que se les permitiera ir á graduarse «á la Universidad de Santiago».

No contentos, pues, los padres del capítulo de 1638 con tal temperamento, resolvieron ocurrir al monarca para que se les permitiera erigir Universidad propia en su convento de Santiago. No conocemos el texto de esa presentación, pero ella aparece en extracto en la siguiente real cédula dirigida á la Audiencia de Santiago:

«El Rey.—Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de Santiago de Chile. Por parte de los religiosos de la Orden de San Agustín desa provincia se me ha hecho relación que en ella se leen artes, teología y gramática, así á los frailes, como á seculares, y que sus estudios se van despoblando por haberse mandado que sólo se gradúen en esa ciudad los que hubieren estudiado en el convento de Santo Domingo y la Compañía de Jesús, suplicándome que para que se continuasen los dichos éstudios y no cesen, me sirviese de mandar que lo mismo se hiciese con su Orden que con la de Santo Domingo y la Compañia de Jesús; y que los frailes que en la dicha Orden de San Agustín se graduasen de ministros, como otros cualesquier seculares se pudiesen incorporar en la dicha Universidad, con la mitad de derechos; y que tengan su antigüedad desde el día que recibieren el grado de maestros en teología, para que con eso se animen á continuar sus estudios los dichos religiosos y otros estudiantes; y se excusen bandos y disensiones; y habiéndose visto en

el dicho mi Consejo lo que la dicha Orden refiere y porque quiero saber lo que en esto hay y pasa y las conveniencias é inconvenientes que pueden resultar de hacerse lo que pide, os mando me enviéis relación con vuestro parecer para que se provea lo que más convenga. Fecha en Madrid, á once de Abril de mil y seiscientos treinta y ocho años.—Yo el Rey. —Por mandado del Rey nuestro señor.—*Don Fernando Ruiz de Contreras*».

El Rey, como se ve, se limitó á trasmitir á los oidores la solicitud de los agustinos para establecer Universidad propia, pidiendo que se le informase sobre las ventajas é inconvenientes que pudieran ofrecerse en la práctica. No hemos podido encontrar en los archivos el informe de la Real Audiencia, pero si lo dió, es de suponer que fuera desfavorable á la pretensión de los agustinos. El establecimiento podía ser útil en realidad; pero la existencia de los dos semejantes que había ya en Santiago, que á duras penas podían poblar sus aulas, estaba manifestando que en el hecho no podía la nueva Universidad, caso de concederse, llevar la vida próspera que pudiera autorizar su fundación. Y el hecho es que, bien fuera porque la Audiencia no llegó á informar sobre el punto, ó porque su opinión fue desfavorable á los agustinos, éstos no llegaron á obtener la fundación de Universidad que habían solicitado.

Fracasada esa tentativa que les honra, dirigieron sus esfuerzos en favor de la instrucción por un camino más modesto, pero no menos útil.

En efecto, entre los acuerdos tomados en la congregación intermedia de 25 de Agosto de 1642, merece notarse, dice el cronista que venimos citando, el relativo á la enseñanza de las primeras letras, á cuyo intento se destinaron los padres Agustín de Carvajal y Miguel de la Orden.[12]

---

12. El P. Maturana se limita á dar esta noticia (t. I, p. 522) pero no transcribe el texto de ese decreto que habría sido muy útil para saber si, como dice, hubo siempre establecidos en el convento de Santiago esos es-

Esos intentos, que de tales no pasaron, iban presto á verse consagrados en forma autorizada y pública con la creación de un colegio propiamente tal, cuyo acto de institución no ha llegado hasta nosotros pero indudablemente existía ya en 1644, según se desprende del siguiente decreto dictado por el provincial Alonso de Aillón Bela:

«Por cuanto las letras son las que ilustran las Provincias y es usado en nuestra Religión tener colegios, para que más exactamente se dediquen los estudiantes, admitimos el Colegio que está fundado con título de San Ildefonso de los Reyes, y declaramos que el rector que se nombrare tenga las mismas gracias y privilegios que los demás Priores de la Orden, inmediato asiento á nuestro padre provincial, y voto en Capítulo; y goce este Colegio las mismas preeminencias, privilegios, exenciones y gracias que goza el Colegio de San Ildefonso de Lima; y suplicando á nuestro reverendísimo Padre General confirme y despache su patente para este efecto, y si fuere necesario con confirmación de Su Santidad, se sirva su Paternidad Reverendísima de mandarla pedir».

«Y elegimos en rector de este Colegio al reverendo padre predicador fray Bernabé Hurtado y en vice-rector al padre Miguel de la Orden».

Desde que no se conoce donación alguna hecha á la Comunidad Agustina para el establecimiento de ese colegio, es de suponer que se hubiese fundado en los claustros del convento de Santiago. Su duración debía, desgraciadamente, ser muy efímera, como que apenas transcurridos tres años, el horrible terremoto de 13 de Mayo de 1647 destruyó la ciudad entera.

Del provincial bajo cuyo gobierno se fundó ese colegio de San Ildefonso se conservan muy pocas noticias. Sábese que él y su hermano Nicolás eran chilenos, y que ambos, al ingresar en la Orden Agustiniana, legaron su patrimonio al

---

tudios, «no sólo para religiosos sino también para alumnos externos;» ó si, por haber cesado su enseñanza, se ordenaba de nuevo restablecerlos, como parece lo más probable.

convento de Santiago. Alonso en 1627 había fundado el convento de su Orden en Valparaíso; dos años más tarde tenía el cargo de visitador y en 1641 el de difinidor. Fue también maestro en teología. Durante su gobierno (1644-1647) y con motivo de la población de Valdivia, ordenada por el virrey del Perú Marqués de Mancera, dispuso la fundación de un convento de agustinos en aquel puerto.

Fray Bernabé Hurtado de Mendoza, que había sido designado para rector del Colegio de San Ildefonso, era ya sacerdote en 1638 y acababa de incorporarse á la provincia de Chile cuando obtuvo aquel honroso cargo; en 1650 se hallaba como predicador en el convento de la Serena y en 1662 con iguales funciones en el de Mendoza.

Fray Miguel de la Orden, elegido para lector de filosofía en el mismo establecimiento, había sido antes (1642) nombrado lector de gramática en el propio convento de Santiago; después del terremoto pasó como predicador á la Serena, en 1656 con igual carácter volvió á Santiago; en 1662 era definidor; visitador en 1674; y en 1680 residía en Valparaíso con las funciones de predicador.

Pero acaso el más notable de los hombres que debemos asociar al recuerdo de ese Colegio de San Ildefonso es el doctor don Martín de Valdenebro.

«Si muchos, dice el P. Maturana, debieron favorecer á los agustinos en aquella empresa, el doctor Valdenebro tanto simpatizó con ella, que para ayuda y sostén de aquel establecimiento hizo donación de todos sus bienes, amén de su variada y bien surtida biblioteca, dando así más vida y calor á los estudios.

«Hijo de Andrés de Valdenebro y de doña Beatriz de Medina, nació en Santiago por los años de 1575; y habiendo desde niño abrazado el estado eclesiástico, no contento con adquirir una común y vulgar ilustración, aspiró al grado de doctor, que obtuvo en la Universidad entonces regentada por los padres de la Compañía. Y no salieron defraudados tan nobles esfuerzos, porque su larga vida fue una brillante carrera,

siéndole discernidos honrosós cargos de parte de los señores obispos, quienes sintieron por él estimación, y en él depositaron su confianza.

«En 1608 ya era secretario de cámara del Ilustrísimo don fray Juan Pérez de Espinosa, no sin que le eligiese para igual destino el Cabildo Eclesiástico. Y hallándose temporalmente unida la diócesis de la Imperial á la de Santiago, el doctor don Martín de Valdenebro, en 1611, primero fue nombrado visitador general de la de Concepción, y después de la de Santiago, habiéndola recorrido tanto de este como del otro lado de los Andes, dando muestras en todas partes, no sólo de celo y prudencia, sino también de sagacidad y firmeza en el desempeño de su cometido. Dotes tan recomendables hicieron que una vez, aunque interinamente, se le confiase el cargo de provisor y vicario general de este obispado.

«Pero estos puestos de honor y distinción los obtuvo á más de otros de gran lábor y trabajo, porque en 1615 era cura de Rancagua y sus anexos; y luego en 1621 de San Lázaro, en Santiago. En 1638 se encontraba todavía á cargo de esta parroquia, la primitiva de ese nombre. Años más tarde fue capellán del hospital de San Juan Dios, á donde probablemente le llevaron sus deseos de ejercitar más de cerca con los pobres y enfermos la caridad.

«Esta virtud que no hace estimación de las riquezas sino en cuanto son un medio para hacer el bien, brillaba en el doctor don Martín de Valdenebro. Mientras vivió, empleó sus bienes de fortuna en beneficio de sus feligreses, y dispuso para después de su muerte que se invirtiesen en proporcionar la mejor educación que entonces se podía dispensar al pueblo. El 15 de Abril de 1645 hacía su testamento, en el cual se lee esta cláusula: «Declaro por mis bienes la casa en que al presente vivo y dos solares plantados de viña y arboleda, la cual dejo para que sea colegio de los estudiantes de la dicha Religión (de San Agustín) con cargo de que el padre rector que fuere del dicho colegio me diga en cada un año las misas que, en conciencia, juzgare está obligado por mi alma y de los di-

funtos á quienes tengo obligación; y asimismo dejo para dicho colegio los libros que tengo, que son más de doscientos; un negro, llamado Domingo, para que sirva en el dicho colegio; y que todo se repute en el valor de las misas que se me hubieren de decir».

«Sus últimos años, como su postrera enfermedad, los pasó al doctor don Martín de Valdenebro, en este convento, aunque sin tomar el hábito religioso. Su muerte ocurrió el 4 de Diciembre de 1647.[13]

El estado en que se halló la Comunidad después del temblor del 13 de Mayo de 1647 no necesitamos ponderarlo aquí, como que fue general á todo el país. No quedó edificio en pie, las rentas, en su mayor parte provenientes de censos se concluyeron con las casas en que estaban impuestos; la miseria general; el espanto que en los ánimos produjo aquella catástrofe y que duró mucho tiempo: todo conspiraba para que se dejasen de mano los estudios, en aquellas tristes circunstancias.

---

13. *Historia de los Agustinos*, t. I, págs. 554-555.

Como el doctor Valdenebro falleció después del terremoto de 1647, la inversión de los bienes que había dejado á los agustinos, se hizo en la forma siguiente, según exposición del procurador de la Provincia padre Juan de la Rúa, que copiamos también de la obra que acabamos de citar.

...«Aunque en su testamento declaró más bienes de los que después se hallaron, los debió gastar y consumir en el tiempo que hubo de por medio desde que hizo el testamento hasta que murió, que fue de más de dos años y siete meses. La vajilla que se inventarió está declarada por libre, por autos de vista y revista de los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de este reino; y el negro yo le vendí, y con su procedido se pagó su entierro; y lo demás consumióse en lo que obré y fabriqué en este convento, conviene á saber: la iglesia, portería, el general, (así se llamaba la sala capitular) y cuatro celdas del noviciado y obra de la puerta; y en otros reparos acerca del convento, que todo fue preciso y necesario, como constará más largamente y por menor de la cuenta que protesto dar, cuyas partidas todas están en el libro del convento»...

A los datos del P. Maturana sobre Valdenebro podemos añadir los siguientes. Fue juez y visitador del obispado de Santiago en siete ocasiones, y una en el de la Imperial; capellán mayor del ejército real, y durante treinta y seis años cura y vicario de diversos pueblos del país.

Uno de los miembros más distinguidos de esa Comunidad es, precisamente, el que nos informa, después de lamentar la decadencia á que llegaron por entonces los estudios en el país, que «se trataban como si fueran vilipendio». «Hoy ni un lector, enseña á derechas,» exclamaba. Acábase un curso mal estudiado. Hay curso de artes y teología que dura seis meses. Mas, el demonio, que no se descuida en hacer sus lances, despertó una diabólica traza con que todos, sin saber gramática, ya pueden ser predicadores: humíllanse hasta el suelo; hacen ceremonias extraordinarias á los prelados; tienen sus valedores; propónenlos para el oficio. Y he aquí, ¡ya es predicador! ¡Y su ignorancia le permite ese trabajo!»

El cuadro era triste, indudablemente, y si bien aquel camino no era el más decoroso, alguna disculpa merecen los que por esos días no tenían medios de alcanzar por el estudio lo que sólo del favor pudiera venirles.

Por fortuna para la Orden, de su seno iba surgir en tan aciagas circunstancias un hombre realmente distinguido que con sus tesoneros esfuerzos, perseverante constancia y denodada voluntad iba á tratar de levantar pronto de entre sus ruinas la organización escolar de su convento de Santiago: nos referimos á fray Agustín Carrillo de Ojeda.

No se sabe á punto fijo donde había nacido, si bien todo induce á creer que viera la luz en Lima hacia el año de 1603, y que, traído á Santiago, ingresara aquí en la Orden de San Agustín en 1618.

En 1630 se le ve ya figurar como lector y maestro de estudiantes, adquiriendo bien pronto tanta fama de «sujeto de grandes letras,» como le llamaba un contemporáneo,[14] que cuando la ciudad de Santiago eligió en 26 de Agosto de 1633 por patrono á San Francisco Solano y celebró por ello fiestas suntuosas bajo los inmediatos auspicios del presidente don Francisco Laso de la Vega, que se creía especialmente favorecido del santo, comisionó al agustino para que escri-

Eguía y Lumbe, *Desengaño de la guerra de Chile*, hoja 2.

biese una relación de esas fiestas, que el cronista de los franciscanos del Perú hizo imprimir para enviar á Madrid y Roma.[15]

No tiene, pues, nada de extraño que en el capítulo de 1635 se le honrara con los cargos de definidor de provincia, predicador mayor del convento de Santiago y lector de Prima de teología. Al año siguiente, la congregación intermedia le declaraba por definidor más antiguo, que le daba derecho á presidir el capítulo provincial, en vista «de ser lector de teología y maestro graduado en esta Universidad».

Presidió, en efecto, el capítulo de 1638, en el cual, además de confirmársele los cargos de lector de teología y predicador, se el encomendó el gobierno del convento principal de la Orden de Chile.

Nuevos cargos y honores recibió todavía Carrillo de Ojeda en los años inmediatos siguientes, y, entre ellos, el de procurador de su provincia de Chile ante la corte del Virrey del Perú.

Hallándose en Lima en 1646, predicó un sermón que se dió á la estampa y que fue muy aplaudido, entre otros, por fray Miguel de Utrera, que se decía discípulo del autor. En la portada de ese opúsculo Carrillo de Ojeda se intitula «regente de los estudios de la Provincia de Chile».

Al año siguiente se le ve figurar como prior de Concepción, donde residió hasta que en 10 de Febrero de 1653 salió electo por unanimidad,—cosa por cierto bastante rara en la historia de los capítulos provinciales de las Ordenes religiosas durante la colonia—prior provincial.

«Entretanto, dice el P. Maturana, una vez elegido prior provincial con tanto aplauso de todos, el padre Agustín Carrillo de Ojeda, como era de esperarlo, durante su gobierno promovió los estudios de la provincia, dictando para ello los más oportunos decretos. Entre éstos merece particularmente citarse el que crea en cada uno de los conventos mayores

---

15. Córdoba Salinas, *Crónica*, libro II, pág. 216.

un lector con tres conferencias semanales de casos de conciencia.

«He aquí el decreto: «Porque de la copia de los confesores doctos depende la frecuencia de nuestras iglesias y se aumenta la devoción: para que los haya, mandamos que se nombre un lector de casos de conciencia, en los principales conventos, que lea lección de moral, lunes, miércoles y viernes, á la cual se hallen todos los sacerdotes y los coristas profesos; y en los conventos menos principales lea esta lección el prior, y, en defecto suyo, el predicador del convento; sobre que encargamos la conciencia de los superiores».

Quiso igualmente rodear de todo prestigio á los religiosos dedicados á la enseñanza, y revocó, en consecuencia, lo resuelto en otros capítulos respecto al regente de estudios, mandando «que el maestro regente goce de voto y lugar después de los padres de provincia, en que se guarda la costumbre de ésta, conforme lo determinado por nuestro padre reverendísimo fray Hipólito Monti, ejecutoriada en la Provincia en persona de nuestro muy reverendo padre provincial, cuando fue electo en regente en el capítulo de San Nicolás del Valle, el año de cuarenta y uno, y en el capítulo celebrado en este convento el año cuarenta y cuatro».

«Y esta disposición siguió observándose sin interrupción hasta nuestros días; de modo que el lector regente, llamado en esta provincia de Chile maestro regente, á pesar de no haber obtenido aquel grado, todavía tiene asiento inmediato á los padres ex-provinciales, gozando además de voto en los capítulos de la provincia.

«Determinó también la forma en que debían examinarse los que optasen por el grado de maestros en sagrada teología. Para ello publicó el siguiente decreto:

«Admitimos la bula de nuestro santísimo padre Urbano Papa Octavo, su data en Roma, á 24 del mes de Abril de 1621, por lo cual prohibe que ningún religioso se gradúe de maestro, sin previo riguroso examen, que harán los examinadores provincia en esta forma: el graduando tomará puntos de un

libro canónico en la Biblia, señalándola por tres partes, en presencia de los examinadores, y del punto que escogiere, leerá á las 24 horas, media; y cada examinador le argüirá sobre el punto un cuarto de hora; y luego el día que le pareciere al graduando volverá á tomar puntos en el Maestro de las Sentencias y á las 24 horas leerá: y lo examinarán en la forma referida. Y aprobado por dichos examinadores, se graduará y no de otra manera».

«Como se ve, dos eran las pruebas exigidas, una sobre Sagrada Escritura y sobre Teología Dogmática la otra, debiendo de disertar sobre ambas, en puntos sorteados al acaso, quienquiera de los lectores que deseare graduarse de maestro, durando cada una de estas pruebas orales media hora por parte del candidato y tres cuartos de hora en contestar satisfactoriamente á las objeciones de los tres examinadores, que, por disposición superior, en esta provincia de Chile eran los tres maestros más antiguos.»[16]

No fueron estas solas las gestiones de Carrillo de Ojeda acerca del adelanto de los estudios dentro de los claustros de su Orden; pero mientras llega el momento de dar á conocer las que hizo más tarde en Europa para poner en práctica la generosa donación de una distinguida señora santiaguina que legaba sus bienes á los agustinos para fundar un colegio, debemos dar cuenta de la disposición que se tomó en el capítulo de 1656 acerca de los estudiantes que, admitidos al grado de lectores, quedaban dedicados á la enseñanza. Dice, pues, el decreto respectivo:

«Mandamos que, en cuanto á los estudiantes, se examinen por los tres maestros más antiguos, y los que estuviesen hábiles prosigan con el curso, y que lea uno solo. Y, en cuanto á los lectores, para graduarles su justificación, (ó competencia) leerán (ó disertarán) de veinte y cuatro horas, el punto que les tocare una hora; y les argumentarán los maestros y votarán por el más digno; y el que saliere aprobado, prose-

16. Maturana, obra citada, I, pp. 598-600.

guirá el dicho curso; y el otro actuará á los estudiantes para leer el suyo á su tiempo».

«Como se ve, terminado un curso, solamente se escogían los dos jóvenes más aprovechados, quienes pasaban sucesivamente por los grados de lector, regente y maestro; los demás estudiantes no tenían otra carrera que la del púlpito, con los grados de simple predicador, ó predicador mayor, que era el que desempeñaba este ministerio en las ciudades principales, obteniendo así el título de presentados. Esto fue solamente á los principios, porque muy luego se crearon los maestros llamados de púlpito, en igual número de los que se decían de cátedra, por razón de la enseñanza en las aulas.»[17]

A la vez que los agustinos de Chile encontraban en Carrillo de Ojeda un decidido sostenedor de la instrucción, recibían de mano de doña Mariana de Córdoba y Aguilera un regalo cuantioso encaminado al mismo intento. Con fecha 14 de Octubre de 1659 aquella señora procedía, en efecto, «á hacerles gracia y donación» de una cuadra de tierra en la Cañada con todo lo edificado y plantado en ella, viña, vasijas, herramientas, diez esclavos, muebles y otros objetos, «para que se funde un colegio de estudios de religiosos, decía la donante, con calidad que lo han de fundar dentro de dos años que les doy de término, que han de correr desde mi fallecimiento en adelante; y si, pasado el término de dos años, no lo hicieren, esta donación es ninguna; y asimismo es calidad que si después de poblado el dicho colegio, algún prelado lo quitare y sacare los estudiantes y religiosos dél, sea esta donación asimismo en sí ninguna; menos en casos fortuitos de guerra, incendio, inundación, que en éstos, lo que Dios no quiera sucedan, podrán retirarlos».[18]

---

17. Id., I, página 611.

18. Bien le hubiera estado al moderno cronista agustino haber publicado esa escritura, que damos ahora á luz nosotros bajo el número XI de los Documentos, aunque más no hubiera sido por tratarse «de una de las propiedades más valiosas y de más hermoso porvenir para toda la [illegible]en en Chile». La verdad es, sin embargo, que el padre Maturana no [illegible]ó siquiera el trabajo de buscar esa pieza interesantísima, de cuya

La heredad materia de la donación ya se comprenderá que era la que actualmente existe entre las calles Almirante Barroso y Cienfuegos, pero que entonces comprendía no menos de ocho cuadras, y de ellas dos con frente á la Cañada.

Doña Mariana de Córdoba y Aguilera fue natural de la ciudad Imperial, ó de la de Villarrica,[19] é hija del capitán Pedro Fernández de Córdoba y casada con el general don Francisco Lariz y Deza, que fue comisario de Cruzada y miembro del Cabildo de Santiago en 1621.[20] Posteriormente se distinguió por su celo á favor de la reedificación de la ciudad después del temblor de 1647. Pertenecía á una familia distinguida de España, y era hermano del que fue gobernador de Buenos Aires, don Jacinto de Lariz, caballero del orden de Santiago, á quien cuando éste, concluído su gobierno, vino á Santiago, hubo de entregarle dinero y «todas las joyas de su adorno» para pagarle una suma que había prestado allí á su marido.[21]

El capitán don Pedro Fernández de Córdoba, casado con Inés de Aguilera Villavicencio, fue vecino de la Imperial.

---

fecha sólo llegó á saber que era de 1659, motivo por el cual incurrió en el error de decir (página 621 del tomo I) que los agustinos habían tomado posesión de la heredad en Septiembre de aquel año, esto es, un mes antes de que se firmara la escritura de donación.

Por causa de gratitud debió habernos dado asimismo algunas noticias biográficas de aquella insigne bienhechora de la Orden, cosa que tampoco hizo.

19. En su testamento declaró serlo de la Imperial; en uno de sus codicilos, de esa última ciudad.

20. Véase en la página 501 del tomo XXV de la *Colección de Historiadores de Chile* la renuncia que presentó de su cargo de síndico-mayordomo de la ciudad, renuncia que fue muy mal mirada por algunos de sus colegas del Cabildo.

21. Lariz y Deza pasó á Lima con real cédula de recomendación al Virrey del Perú, y á Chile, «ofrecido de su voluntad», según decía. Como la casi totalidad de los encomenderos fue adversario del sistema de guerra defensiva, y, sobre todo, de que se la pusiese á cargo del padre Valdivia, en lo que, por cierto, le sobraba razón. En ese sentido escribía al Rey desde Santiago, con fecha 25 de Abril de 1614.

Le tocó mandar la vanguardia de los españoles en la derrota que éstos sufrieron en la cuesta de Villagrán el 9 de Febrero de 1554. El mismo Francisco de Villagrán le encargó poco después que despoblase la ciudad de Cañete. Acompañó á don García Hurtado de Mendoza en la batalla que dió á los indios en la plaza de Talcaguano. El maestre de campo Altamirano lo envió á Purén con orden de que lo aguardase en Angol, siendo digno de notarse lo que le sucedió en Rucapillán con un cacique que lo engañaba con las paces. En 1576 era corregidor de la Imperial, en cuyo año tuvo un recio encuentro con los indios, en el que salió con una mano atravesada de una lanzada. Ruiz de Gamboa le nombró posteriormente, en 1582, corregidor de Angol. Por lo que su mujer se había distinguido en el cerco de la Imperial, mereció que el Rey, siendo ya viuda, le señalase una pensión vitalicia.

Doña Mariana, ya viuda y poseedora de una fortuna cuantiosa para aquellos tiempos, adquirió una estancia en Talagante, que administró por sí misma, hasta que en 1648 la vendió al alférez real de Santiago don Francisco de Eraso, con quien hubo en los años de 1655-1650 de seguir un juicio por falta de pago de una parte del precio.

En Santiago tenía unas casas situadas en parte notoria de la ciudad, según decía en su testamento, con tiendas accesorias y un solar, estimado todo en más de cinco mil pesos.

Poseía asimismo una estancia de tierras colindantes con la que había vendido á Eraso, que enajenó también en 1652 al capitán don Pedro de Morales, pero que éste le devolvió después.

Vecino suyo en aquella heredad había sido don Juan Rodulfo Lisperguer, á quien en alguna ocasión prestó una suma no despreciable y que aún no acababa de pagar cuando la señora Córdoba falleció. Lisperguer era casado con doña Catalina Irarrázabal y Andía, sobrina de aquélla,

y á ese título le dejó sus casas de Santiago para que las tomara, si quisiera, por el precio de cuatro mil pesos.

Entre sus deudos se contaban también fray Francisco Velasco de Toledo, dominico, don Diego Olmos de Aguilera, sobrino suyo, y su primo el franciscano fray Diego de Aguilera, de todos los cuales se acordó en su testamento. Por eso pudo decir en él con razón que no se hiciera inventario de sus bienes, porque «tenía dados en vida los que tenía».

Nombró por su albacea, en primer lugar, al agustino fray Pedro de Henestroza, y en su defecto, al prior de la misma Orden del Convento de Santiago, á quienes dejó para el Colegio «que se había de hacer abajo de San Lázaro, otros tres esclavos más, fuera de los que constaban por la escritura de donación».[22]

Posteriormente, en 20 de Abril de 1666, otorgó un codicilo y en treinta de Noviembre del mismo año, otro, hallándose enferma en cama. Dispuso en él que lo que le debía el alférez Eraso lo dejaba á los padres de San Agustín para que pudiesen redimir el censo impuesto sobre la viña de la heredad de que les había hecho donación «y la deuda del capitán don Pedro de Morales (que son doscientos pesos); y habiendo sido insertando una memoria que me entregó, declara el escribano, que antes de haber empezado este codicilo le leí de *verbo ad verbum*, que dijo que todo lo en ella contenido quería que se otorgase por su codicilo, llegando á los doscientos pesos de la deuda del capitán don Pedro de Morales y estando hablando en forma, le dieron un poco de agua y se le cerró el pecho y dentro de breve rato murió la dicha doña Mariana de Córdoba y Aguilera».[23]

Los agustinos se apresuraron á aceptar tan generosa do-

22. Ese testamento lo otorgó en Santiago á 17 de Enero de 1662, ante Pedro Vélez, en cuyo protocolo se halla á fojas 34 y siguientes.

23. Protocolo de Juan de Agurto Gastañaga, hojas 437 y siguientes.

Cúmplenos declarar aquí que la noticia del lugar en que se hallaban los anteriores documentos la debemos á don Tomás Thayer Ojeda, dignísimo empleado de la Biblioteca Nacional.

nación y en el acto de firmar la escritura tomaban posesión de la heredad de la señora Aguilera de Lariz. Y como la voluntad de la señora expresamente declarada había sido que, si no se fundaba el colegio, la donación debía de quedar sin efecto, casi un año más tarde, el 11 de Diciembre de 1660, en la congregación intermedia celebrada ese día se dictó el decreto de erección del convento ó colegio, con la advocación de Santo Tomás de Villanueva, y ese mismo día el provincial fray Bartolomé de Zuloaga, mientras la fundación se verificaba, procedió á nombrar á fray Felipe Maldonado rector de los estudiantes que debían poblar el nuevo Colegio y que mientras tanto quedaban separados al intento en el convento principal. [24]

Se ve, pues, que si bien por entonces no era posible proceder de hecho á la fundación, se aspiraba por lo menos á que con ese nombramiento tuviese siquiera un principio de ejecución la voluntad de la donante que pusiese á salvo á la Comunidad de que caducase la donación por falta de cumpli-

---

24. He aquí el texto de ese nombramiento, según lo trae el padre Maturana, tomo I, pág. 622 de su obra citada:

«Por cuanto la señora doña Mariana de Aguilera nos ha dado para Colegio y casa de estudios una casa con su viña y demás menesteres para dicho Colegio, ha sido forzoso nombrar rector provecto para dicha casa de estudios y que en el interin que se funda asista á los estudiantes que tenemos separados en este Convento de Santiago; atendiendo á que el muy reverendo padre predicador presentado fray Felipe Maldonado es persona en quien concurren todos los requisitos necesarios para dicho oficio, por la experiencia que tenemos, creamos, elegimos y nombramos por rector de dichos estudiantes á dicho muy reverendo padre predicador fray Felipe Maldonado, con todas las gracias y privilegios que tienen los priores actuales de los Conventos y con asiento entre dichos priores conforme su antigüedad».

El padre Maldonado era ya confesor general en 1641; al año siguiente maestro de novicios, y después, en 1644 y 1653, visitador; parece, pues que tendría entonces la edad y el prestigio necesarios para el cargo, el cual, sin embargo, ejerció poco tiempo, porque consta que en 1663 se hallaba de prior en la Serena. Después de haber desempeñado iguales funciones en Santiago y Concepción, sirvió nuevamente el rectorado del Colegio, á contar desde 1677, hasta 1680. En 1683 fue enviado á Valparaíso. Tres años más tarde se le halla de nuevo en Santiago.

miento de la condición que le había sido impuesta para la validez del acto.

A salvo así por esa parte, los agustinos trataron en seguida de que el Colegio proyectado recibiese erección formal de parte del Pontífice y del General de la Orden, y, á la vez, de obtener para fundarlo licencia del Rey.

Encargaron entonces de conseguir las dos cosas en Madrid y Roma á fray Agustín Carrillo de Ojeda, á quien habían nombrado por procurador de la Orden ante ambas cortes en 29 de Octubre de 1657.[25]

No le fue difícil, como se comprenderá, obtener el beneplácito del general fray Pedro Lafranco, quien no sólo aprobó la fundación del Colegio bajo la advocación de Santo Tomás de Villanueva, sino que con fecha 10 de Octubre de 1662 procedió á nombrar por su primer rector al padre maestro fray Juan de Toro Mazote; en defecto de éste, á fray Pedro de Henestrosa, y en subsidio á fray Agustín de Carvajal.

Fue sin duda á causa de este nombramiento que el padre Maldonado, elegido para el mismo cargo en Chile, según acabamos de verlo, hubo de dejarlo en 1663, como queda dicho.[26]

La instancia que Carrillo instauró ante el Pontífice fue más importante, como que por ella pretendía que el Colegio se elevara á la categoría de Universidad pontificia.

---

25. El padre Maturana dice que Carrillo llevó ya esta comisión á su partida de Santiago; pero creemos que en esto se equivoca, por cuanto sabemos que Carrillo estaba ya en Madrid en 1659, año en que publicó allí el *Memorial* descrito por Leclerc (*Biblioteca Americana*, núm. 492).

26. De los tres rectores designados por el General, el primero era indudablemente el más notable, luego el tercero, fray Agustín de Carvajal, que ese mismo año de 1662 era prior del Convento de Santiago y que anteriormente había sido lector de gramática, de filosofía y teología, y además maestro de estudiantes.

Henostrosa, el nombrado en segundo lugar, había sido uno de los cuatro primeros maestros numerarios de su Provincia y prior provincial en 1638 y además maestro en teología, pero por lo que parece bastante inferior por sus letras y preparación para el cargo que los otros d-- Falleció en 1669.

Vale la pena de que se conozca íntegra la representación á que aludimos:

«Beatísimo padre:—Fray Agustín Carrillo de Ojeda, de la Orden de San Agustín, doctor en Sagrada Teología, provincial que fue de la Provincia de Chile en las Indias Occidentales, y procurador general de la Provincia del Perú y Chile, postrado á los santísimos pies de Vuestra Santidad, humildemente expone cómo la señora generala doña Mariana de Aguilera, mujer del general Francisco Lariz y Deza, dejó un fundo y renta para fundar un Colegio de estudiantes en la ciudad de Santiago de Chile á los religiosos de San Agustín, bajo el título de Santo Tomás de Villanueva.

«Se suplica, por tanto, á Vuestra Santidad, á nombre de dicha Provincia de Chile, se digne concederle que dicha Universidad sea pontificia, con todos los privilegios de cualquiera otra Universidad en favor de todos aquellos que hagan el curso de estudios en dicho Colegio, tanto los seculares como los regulares; porque la Universidad de Lima está distante quinientas leguas y no tienen posibilidad los del reino de Chile para ir á estudiar en ella; y así se pierden muchos ingenios que por esta causa no estudian, y aquellos que estudian no tienen premio. Podría dignarse también Vuestra Santidad de instituir como rector de dicho colegio al orador, y en su defecto al padre fray Juan de Toro, y á falta de éste, al maestro fray Pedro de Henestrosa.

«Y Dios guarde á Vuestra Santidad,» etc.

Hubo de oirse sobre el mismo particular la opinión del Procurador General, quien en 1.° de Febrero de 1663, después de citar los casos análogos que se conocían en América, el de la Universidad de San Fulgencio en Quito y el de la de San Ildefonso en Lima, fue de parecer que se accediese á lo solicitado por el procurador de la Provincia de Chile; pero no hay antecedente alguno que permita establecer cuál fue la resolución pontificia, si bien todo induce á creer que ella no fue favorable á las pretensiones de los agustinos.[27]

27. El padre Maturana opina todo lo contrario fundándose en que la

Veamos ahora si Carrillo de Ojeda anduvo más afortunado en Madrid.

Comenzó por referir en la exposición que presentó al monarca la donación que á su Orden había hecho la señora de Lariz, donación que aquella había aceptado, pero que debía quedar sin efecto caso de no llevarse á cabo la fundación del Colegio; habló de la necesidad que de él tenía la Orden para que sus estudiantes, viviendo en lugar separado, pudiesen aprovechar en sus clases; y aún de la necesidad que del nuevo plantel de educación había por entonces en Santiago para la enseñanza de los seglares. Pero es mejor que el lector conozca íntegro el memorial del padre Carrillo, que dice como sigue:

«Señor:—El maestro fray Augustín Carrillo, del Orden de San Augustín, provincial que ha sido de la Provincia de Chile, su procurador en esta corte, dice: que por la cortedad del reino y embarazo de su guerra, hay grande necesidad de casa pública de estudios generales á donde concurran todos los naturales dél á aprender las facultades de Artes y Teología, por cuya causa son pocos los talentos, siendo todos de vivos ingenios, que se logran en aquel reino, porque sólo los que tienen posible bajan á la ciudad de Lima (que

---

real cédula de 15 de Septiembre de 1663, cuyo sumario es lo único que ha transcrito, implica el pase del rescripto pontificio que concedía la fundación de Universidad Pontificia.

«El resultado, agrega, de esta última gestión no parece haber sido favorable, sucediendo, en consecuencia, que el rescripto apostólico que concediera Universidad Pontificia á los agustinos de Chile fue retenido en el Consejo de Indias, porque con subsistir por mucho más de un siglo el Colegio de Santiago, no he reconocido, en ninguna parte, la menor huella de haberse usado de tal concesión en esta Provincia».

El tenor de la real cédula de que se trata y que se verá íntegra en el texto, va á manifestarnos que la deducción del cronista agustino es completamente antojadiza. No hubo tal retención en el Consejo de Indias, y lo único que aparece de cierto es, como el mismo cronista lo reconoce, que «en ninguna parte hay la menor huella de haberse usado de tal concesión en la Provincia», y que aunque el padre Maturana hizo, según declara en la nota 4 de la página 636 de su obra «activas diligencias» para encontrar el supuesto breve de Alejandro VII, «todas fueron inútiles»

dista quinientas leguas) á estudiar, y que doña Mariana de Córdoba y Aguilera, viuda del general don Francisco Lariz y Deza, por la devoción que tiene á su Religión, ha hecho donación de sitio suficiente en la traza de la ciudad de Santiago, con vivienda capaz, una viña, diez esclavos y muchas alhajas para que se funde un colegio de estudios en que vivan los religiosos estudiantes de su Orden, con calidad que, no fundándose dicho colegio, sea de ningún valor la dicha donación, la cual aceptó dicha Provincia de Chile por considerar era suficiente para la congrua sustentación de doce religiosos que en dicho colegio pueden estudiar, y cuando no lo fuese, porque los religiosos aprovechen en los estudios, lo cual es dificultoso en el convento principal por el grave peso de las obligaciones, suplirá el Convento de Santiago lo que faltare, por abundar de pan, vino y carne, que se da en sus haciendas de cosecha, y porque la dicha donación tenga efecto y su Religión lugar destinado para que sin impedimento se den los religiosos á los estudios y los seculares, que tanto han servido á Vuestra Majestad en aquel reino en la guerra con sus haciendas y vidas, tengan en parte de premio la comodidad deste estudio y el glorioso Santo Tomás de Villanueva, (debajo de cuyo título y patrocinio se ha de fundar) culto y veneracion entre aquellos naturales recién convertidos, para quienes envió predicadores, é interceda con Dios para que todos se conviertan y pacifiquen.

«A Vuestra Majestad pide y suplica se sirva de mandarle conceder licencia para fundar dicho colegio, para lo cual tiene (atenta la conveniencia) permisión y facultad del General de su Religión, por no haber otro colegio en todo el reino, ni ser fundación que embaraza, pues no han de mendigar, ni tener entierros, ni acudir á otros ministerios, porque se frustrara el fin de la dicha fundación; y que los que en dicho Colegio cursaren puedan ser graduados hasta doctores en teología por autoridad regia, que su Orden alcan-
á la pontificia: que todo cederá en mayor servicio de Dios

y mayor utilidad de los naturales de aquel reino para su enseñanza y conversión».[28]

Mas, en vista de la opinión del Fiscal del Consejo de Indias, que fue contrario á la fundación, el Rey negó terminantemente el permiso.

Carrillo de Ojeda manifestó entonces que si la nueva fundación no era posible, por lo menos se concediese al Convento principal de su Orden el privilegio de Universidad y estudios generales para que los que cursasen en sus aulas pudiesen graduarse en las facultades de artes y teología.

He aquí ese nuevo memorial de Carrillo:

«Señor.—El maestro fray Augustín Carrillo, del Orden de San Augustín, padre de la Provincia de Chile y su procurador en esta corte, dice: que, atenta la necesidad que hay de estudios generales, suplicó á Vuestra Majestad se sirviese de conceder licencia para fundar un colegio mediante una donación fecha á su Orden para el efecto, la cual se le denegó por ser nueva fundación; y porque el fruto que se pretende se consiga sin augmentar fundaciones,

«A Vuestra Majestad suplica se sirva de mandarle conceder los privilegios de Universidad y estudios generales al Convento de su Orden de la ciudad de Santiago para que todos los que cursaren sus aulas puedan graduarse en las Facultades de Artes y Teología y las demás que se leyeren, de que se seguirá grande utilidad á los españoles nacidos en aquel reino y se formarán ministros que con suficiencia prediquen el Evangelio á los indios».

Sobre este particular creyó el Consejo que carecía de los antecedentes necesarios para resolver la solicitud del agustino y al intento de saber las ventajas ó inconvenientes que

---

28. El memorial de Carrillo pasó en vista al Fiscal en 13 de Julio de 1663, y en 31 del mismo mes aquel funcionario emitió este dictamen:

«El Fiscal contradice esta nueva, fundación porque en la ciudad de Santiago donde se trata de hacer, hay conventos de todas Religiones, y hoy está de calidad que antes convenía consumir de los ya fundados, que no darse licencia para que se aumenten».

En 7 de Agosto el Consejo proveyó: «como lo pide el señor Fiscal».

de otorgar la licencia solicitada se podrían seguir, dirigió á la Real Audiencia de Santiago la real cédula que sigue:

«El Rey.—Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile.—El maestro fray Agustín Carrillo, del Orden de San Agustín, procurador de su Religión de esas provincias, me ha hecho relación que doña Mariana de Córdoba y Aguilera, viuda de don Francisco de Lariz y Deza, por la devoción que tiene á la dicha Religión le había hecho donación de un sitio suficiente en esa ciudad, con vivienda capaz, y una viña, diez esclavos y muchas alhajas para fundar un collegio de estudio en que vivan los religiosos estudiantes de la dicha Orden, con calidad que, no fundándose, sea de ningún valor la dicha donación, la cual aceptó la dicha Religión por considerar era suficiente para la congrua sustentación de doce religiosos que en el dicho collegio podrían estudiar, y cuando no lo fuese, porque los religiosos aprovechasen en los estudios, lo cual era dificultoso en el convento principal por el grave peso de las obligaciones, supliría el que tenían en esa ciudad la parte que faltase, por la abundancia que hay en él de pan, vino y carne que se le da de cosecha con la hacienda que posee; y asimismo me representó la necesidad que hay del dicho collegio en esas provincias para la enseñanza de los españoles naturales, suplicándome que así porque la dicha donación tuviese efecto y su Religión lugar destinado para que sin impedimento se den los religiosos á los estudios, como porque los seculares que tanto me han servido en ese reino, tengan en parte de premio la comodidad de estos estudios, y Santo Tomás de Villanueva, debajo de cuyo título y patrocinio se había de fundar el dicho collegio, culto y veneración entre los naturales de esas provincias recién convertidos, fuese servido de conceder licencia para su fundación.

«Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias con lo que dijo y pidió mi Fiscal en él, atendiendo á los inconvenientes que pueden resultar de conceder facultad para

nuevas fundaciones, mayormente habiendo en esa ciudad conventos de diferentes Religiones, se le denegó la dicha licencia: y después el dicho fray Agustín Carrillo me suplicó que para que se consiguiese el fruto que se deseaba sin aumentar nuevas fundaciones fuese servido de conceder al convento que, como queda referido, tiene su Religión en esa ciudad, privilegios de Universidad y estudios generales para que todos los que cursaren sus aulas puedan graduarse en las Facultades de artes y teología y las demás que se leyeren, de que se seguiría grande utilidad á los españoles nacidos en esas provincias y habiendo ministros de suficiencia que prediquen el Santo Evangelio á los indios; y habiéndose vuelto á ver en el dicho mi Consejo, porque quiero saber las conveniencias ó inconvenientes que pueden resultar de conceder ó nó al dicho Convento los privilegios referidos, así para esa ciudad como para los españoles que habitan en esas provincias y para los naturales de ellas, os mando me informéis sobre ello con toda distinción y claridad, diciendo juntamente vuestro parecer, para que, con vista dello, se provea lo que convenga.

«Fecha en Madrid á quince de Septiembre de mil y seis cientos y sesenta y tres años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—*Juan del Solar*.—(Señalada del Consejo».

Carrillo de Ojeda no pudo esperar que llegase á España el informe de la Real Audiencia y hubo de regresar muy poco después á Lima, á cuya provincia pertenecía ya, no sin que antes y haciendo precisamente valer el hecho de que desde sus prinçipios los agustinos del convento de Santiago se habían dedicado á la enseñanza del latín y de las artes y teología, se le concediese á aquel convento el título de real.[29]

---

29. Por razón del motivo que indicamos, copiaremos también aquí la real cédula en que se pidió asimismo informase sobre el particular el Virrey del Perú.

«El Rey.—Mi Virrey, Presidente y oidores de mi Audiencia de la ciudad de los Reyes en las provincias del Perú.—El maestro fray Agus

No hemos podido encontrar en los archivos la respuesta que diera la Real Audiencia á la consulta del monarca, y, caso

---

Carrillo, del Orden de San Agustín, procurador de su Religión de las provincias de Chile, me ha representado que desde que se fundaron en ellas conventos desta Religión no sólo han servido los religiosos dellos de predicar el santo Evangelio á los indios recién convertidos, catequizándolos y doctrinándolos, sino también en la educación de la juventud española, y que desde que se fundó el de la ciudad de Santiago, que es el principal de aquel reino, hubo lectores de latinidad, artes y teología que se ocuparon en enseñar estas facultades, continuándolo con tan buenos progresos que hoy había en la provincia de su Religión seis lectores nombrados que esperaban vacante, siendo en ella su atención y cuidado especial rogar á Dios Nuestro Señor por mi salud y augmento de mi monarquía, instituyendo capellanía de noventa y ocho misas cantadas y que se dicen por esta intención en cada uno de los dichos conventos y se dirían perpetuamente, de que me había dado por servido en diferentes cédulas mias, constituyéndome por patrón de la dicha capellanía; y por otra mi cédula tuve por bien de mandar á los oficiales de mi Hacienda de la dicha ciudad de Santiago diesen la cantidad necesaria para celebrar en el convento que su Religión tiene en ella las exequias del príncipe Don Cárlos, mi hijo, que santa gloria haya, como se hizo, suplicándome que, en consideración de lo referido, fuese servido de hacer merced al dicho convento de ilustrarle con título de Convento Real.

«Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias, porque quiero saber las conveniencias ó inconvenientes que pueden resultar de conceder ó no al dicho Convento el título de real que por su parte se pide, os mando me informéis sobre ello con toda distinción y claridad, diciendo juntamente vuestro parecer, para que, visto, se provea lo que convenga, que por otra mi cédula de la fecha desta ordeno lo mismo al Obispo de la Iglesia Catedral de la dicha ciudad de Santiago.

«Fecha en Madrid á veinte y ocho de Mayo de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey, nuestro señor. —*Don Juan del Solar*.—(Señalada del Consejo)».

No sabemos á punto fijo cuándo regresó Carrillo de Ojeda á Lima. El poder que el provincial de Chile fray Pedro Lisperguer y Flores le extendió en Santiago en 20 de Julio de 1662 para que siguiese representando á la Provincia en unión de fray Miguel de Aguirre, hace suponer que se esperaba que su permanencia en Madrid se prolongase todavía algún tiempo. Como se deduce del tenor de la última real cédula copiada, se hallaba todavía allí en Mayo de 1664.

Con fecha 1.° de Diciembre del año precedente había obtenido autorización pontificia y generalicia para eximirse de la jurisdicción de los provinciales de Chile y el Perú y asimismo para residir en el Colegio San Ildefonso de Lima, donde se hallaba ya, según el padre Maturana, aquel año de 1664.

de existir, fue probablemente desfavorable á las pretensiones de los agustinos, ya que no se conoce antecedente alguno que pueda hacer sospechar siquiera de la fundación de Universidad en el convento de Santiago. Puede afirmarse, por el contrario, que los que estudiaban en sus claustros hubieron de graduarse fuera.[30]

En cuanto á la autorización real para que el Colegio de Santo Tomás de Villanueva se fundase, seis años más tarde de haberse extendido por doña Mariana de Córdoba y Aguilera su generosa escritura de donación, el provincial que entonces era de la Orden declaraba paladinamente, que «aunque nuestro padre fray Agustín Carrillo de Ojeda había de enviar licencia de Su Majestad, es público y notorio que no hay tal colegio, ni esperanza de que venga tal licencia, porque Su Majestad tiene despachada su real cédula para que no se funde tal colegio».[31]

Allí vivió rodeado de prestigio, según se desprende de la carta que en 1670 le dirigió el sevillano don Andrés Méndez y Arce, inserta al frente de su *Ilustración de la Rosa del Perú*, en la que le decía:

«Permítaseme poner el trabajo que el amor y devoción dictó á mi pluma en honor, lustre y estimación de la bienaventurada Rosa de Santa María, no á la vanidad de pareceres humildes, sino de una vez en el de Vuestra Reverencia, cuyas letras ¿quién no las venera por grandes y las aclama por únicas en el Nuevo Mundo? Dígalo el común aplauso en ambos orbes, siendo perenne fuente que fertiliza con la enseñanza cuanto registra esta hoguera del día, desde donde nace en cuna de topacios hasta donde muere en urna de cristales!».

Carrillo de Ojeda moría, en efecto, muy poco después, en Agosto del año siguiente.

30. La circunstancia de que no parezca la respuesta de la Audiencia es ya un antecedente para creer que nunca llegó á enviarse al Rey. Y esto se explica cuando se sabe el estado de completa descompaginación á que ese alto cuerpo llegó durante el gobierno de don Francisco de Meneses; el sistema empleado por este mandatario para apoderarse de las cartas que se escribían de Chile; y, por fin, la división profunda que el mismo produjo en la Orden Agustiniana por haberse interesado en sacar de provincial á fray Pedro de Henestrosa, tío de su mujer.

Es posible, asimismo, que la real cédula no viniese á poder de la Audiencia, ya que existe la expresa declaración de uno de sus ministros acerca de las muy contadas que llegaban al Tribunal por ese tiem- bien los agustinos la conocían en 1665, como vamos á verlo.

23. Decreto del provincial fray Pedro Lisperguer y Flores, fecha

Mientras tanto y á pesar de semejante persuasión, como los agustinos no querían que se les escapase de las manos la donación del sitio y viña de la Cañada, cuya adquisición estaba subordinada á la fundación de ese colegio, para dar cierta apariencia de que existía, en el capítulo provincial de 1665 se nombró de rector á fray Andrés de Figueroa y Córdoba,[32] aunque con la declaración que era electo para el cargo «sin dependencia de que funde, sino que asista en el Colegio de los estudiantes de este dicho Convento, para que crezcan con su asistencia y cuidado los estudios de esta Provincia. Y si llegara el caso de fundar el Colegio en la casa y lugar que para ello nos ha dado la señora doña Mariana de Córdoba y Aguilera, irá dicho padre rector á fundarlo con los lectores y estudiantes que tiene á su cargo».

Hay también comprobante de que seis años más tarde, es decir, en 1671, en el sitio de la Cañada no estaba erigido Colegio, ni tampoco había estudiantes en él, ni se había obtenido licencia real para fundarlo, y aunque no tenía iglesia á la calle, existía allí un oratorio privado.

Después de tanto tiempo, como se ve, los agustinos no podían cumplir con la cláusula de la escritura de donación; pero en 1672, á pesar de todo, el provincial fray Juan de Toro Mazote trasladó de hecho los estudios del Convento principal al sitio de la Cañada, que había cambiado ya su proyectada advocación de Santo Tomás de Villanueva por la de San Miguel Arcángel. Instituyó como rector á fray Cristóbal Méndez, y como lectores á los padres Francisco de Laguna y Diego de Arcaya. Los estudiantes, todos de teología, se llamaban Juan Garrido, Pedro Yáñez, Isidro de Hermúa, Andrés de Salinas, Francisco Plaza y Francisco Flores: seis por todos.[33]

Enero de 1665, *apud* Maturana, obra citada, tomo II, pág. 154.

32. Figueroa y Córdoba había nacido en 1640, según asegura el padre Maturana, y profesó en Santiago en 1656. Resulta así que cuando fue nombrado rector tenía apenas veinticinco años de edad, cosa que puede parecer muy poco probable, pero que encuentra confirmación en otros casos análogos. Más tarde, en 1689, fue elegido prior provincial.

Fray Cristóbal Méndez y Espinel había nacido en 1626 y profesado

«Sin embargo no debía estar muy bien dispuesto el Colegio para la residencia de los estudiantes, dice el moderno cronista de la Orden, porque en 1678, á la venida del visitador general, padre Antonio de la Encina, entre otros decretos dictados por él, fue uno la traslación de los estudios al Convento Principal. Mas, apenas se retiró el Visitador, recobró el Colegio su anterior destino y con mayor amplitud aún, porque todos los estudiantes establecieron allí su residencia, con la dotación correspondiente de lectores y demás empleados conventuales».[34]

Con el transcurso de los años, el edificio en que había comenzado á funcionar el Colegio, antes de expirar el siglo XVII comenzaba á amenazar ruina, y la viña, también en decadencia, no bastaba para sufragar los gastos que demandaba el establecimiento. Con tal motivo, en la congregación intermedia celebrada en 1699, á fin de ocurrir al reparo de ambos males, se acordó que parte de los censos impuestos á favor del Convento principal se cediese al Colegio para que su rector atendiese con ella y el producto de la viña «á la reedificación y reparos».

Tal es lo que podemos decir respecto de los orígenes y

---

en 1642. En 1659 se le halla de prior en Mendoza, y en 1674 de procurador general de la Provincia, lo que prueba que ya no era rector del Colegio de San Miguel.

El padre Francisco Laguna había sido lector de filosofía en 1669 y 1671; tres años más tarde desempeñaba la cátedra de vísperas de teología y el vice-rectorado del Colegio, cátedra que sirvió hasta 1686, y en esta última fecha era maestro en aquella Facultad y regente de estudios, cargo que volvió á tener en 1692. En 1701 fue elegido prior provincial.

Fray Diego de Arcaya y Morales de Córdoba era lector de Prima en 1674; regente de estudios en 1677; en 1680, rector del Colegio. Seis años más tarde salió elegido prior provincial.

De esos seis estudiantes los más notables fueron Hermúa, que dos años más tarde era lector de filosofía, y que en seguida de maestro de estudiantes pasó á ser rector del Colegio en 1682. En 1688 se le eligió prior provincial.

Yáñez había nacido en 1655, y acababa de profesar el año antes de pasar al Colegio; desempeñó varios prioratos y en 1707 ascendió á prior provincial. Falleció en Concepción el 29 de Diciembre de 1728.

34: Maturana, obra citada, tomo II, pág. 155.

primeros años de vida de ese Colegio; y, para concluir, debemos hacer notar, como lo observa el padre Maturana, que fue una de las casas de la Provincia Agustiniana de Chile que «por más vicisitudes haya pasado, teniendo muchas veces vida propia é independiente del Convento principal y siendo otras tantas veces privada de ella», según más había convenido á los intereses de la Comunidad.

El nombre mismo que llevó estuvo sujeto á semejantes contingencias, ya que habiéndose intentado fundar con el de Santo Tomás de Villanueva, se le llamó después de San Miguel Arcángel, que conservó hasta fines del siglo XVIII, para cambiarlo en seguida por el de Colegio de Nuestra Señora del Carmen, por causa de la capilla en que se veneraba la imagen de esa advocación.[35]

---

35. Los rectores del Colegio hasta la fecha que llegamos en nuestro estudio, según los datos del padre Maturana (tomo I, páginas 824-825, y tomo II, págs. 875-879): fueron, después del padre Maldonado: de 1662 á 1665, fray Juan de Losada y Toro Mazote; de 1665 á 1668, fray Andrés de Figueroa y Córdoba; de 1668 á 1671, fray Juan Becerra; de 1671 á 1674, fray Juan Bautista de Castilla y Corbalán.

«1674-1677: Rector, el padre Agustín del Molino; vice-rector, el padre Francisco de Laguna, y procurador, el hermano Francisco Flores.

1677-1680: Rector, el padre Felipe de Maldonado; vice-rector, el padre Andrés de Salinas, y procurador, el padre Cristóbal Rodríguez.

1680-1683: Rector, el padre Diego de Arcaya; vice-rector, el padre Antonio de Laguna, y procurador, el padre Cristóbal Rodríguez.

1683-1686: Rector, el padre Fulgencio Rodríguez, y vice-rector, el padre Cristóbal Rodríguez.

1686-1689: Rector, el padre José de Molina; vice-rector, el padre Francisco Franco, y procurador, el hermano Antonio de Pereda.

1689-1692: Rector, el padre Alonso de Herrera; vice-rector, el padre Francisco Aliste, y procurador, el hermano Antonio de Pereda.

1692-1695: Rector, el padre Gerardo de la Parra; vice-rector, el padre Andrés de Arenas, y procurador, el hermano Antonio de Pereda.

1695-1698: Rector, el padre Francisco de Valenzuela; vice-rector, el padre Andrés Rodríguez; lector de filosofía, el padre Juan de Soto, y procurador, el hermano Antonio Troncoso.

1698-1701: Rector, el padre Bartolomé de Lepe; vice-rector, el padre Andrés Rodríguez; lector de Filosofía, el padre Juan de Soto, y procurador, el hermano Antonio Troncoso.

·1704: Rector, el padre Antonio de Laguna, y vice-rector, el padre [illegible]-io de Caso.

1704-1707: Rector, el padre Pedro Lisperguer, y vice-rector, el padre Fulgencio Rodriguez.

1707-1710: Rector, el padre José de Hevia, y vice-rector, el padre Juan de Quevedo.

1710-1713: Rector, el padre Francisco del Val.

1713-1716: Rector, el padre Pedro de Maldonado.

1716-1719: Rector, el padre Carlos de Vergara.

1719-1722: Rector, el padre Lupercio Pedraza.

1722-1725: Rector, el padre Antonio Landaeta.

1725-1728: Rector, el padre Nicolás de Lemos; regente de estudios, el padre Francisco de Aranivar y Carrera; vice-rector, el padre Francisco Javier Caldera y Sobarzo; procurador, el padre José Cámara; lector de Prima, el Regente; lector de Visperas, el padre José de Araya; lector de Nona, el padre José de Aragón; maestro de estudiantes, el padre Agustin Basurto, y lector de Filosofía, el padre Luis Caldera y Sobarzo.

1728-1731: Rector, el padre Francisco Riberos, y vice-rector, el padre José de Cámara.

1731-1734: Rector, el padre Lorenzo Guerrero, y vice-rector, el padre José de Cámara.

1734-1737: Rector, el padre Diego de Hontaneda, y vice-rector, el padre José de Cámara.

1737-1740: Rector, el padre Alonso de Soto.

1740-1743: Rector, el padre Luis Caldera y Sobarzo; regente de estudios, el padre José de Quiroga y Salinas; vice-rector, el padre Agustin Gútiérrez; procurador, el padre Manuel Silva, y conventuales, los padres lectores Bernardo Burgoa y Francisco de Luna. Además, nueve profesos en calidad de estudiantes, y un lego.

1743-1746: Rector: el padre Francisco de Luna; regente de estudios, el padre Francisco Fuentes y Zapata; vice-rector, el padre Luis Badiola, y conventuales, los padrès lectores Baltasar, José Antonio de Caso, Agustin Llanos, Juan de Oruna. Además, siete profesos en calidad de estudiantes, y un lego».

CAPITULO XI

LAS PROVINCIAS

I

IMPERIAL, CONCEPCIÓN, SERENA, VALPARAISO, COPIAPÓ

La ciudad de la Imperial y su primer obispo fray Antonio de San Miguel. —Se dirige al Rey en solicitud de que se funde un seminario.—Pide asimismo que se erija Universidad.—Datos sobre el Seminario.—Clérigos que había en la diócesis.—Diego López de Azoca (nota).—Sobre los soldados que se ordenaban (nota).—Noticias biográficas de fray Antonio de San Miguel.—El primer catedrático de gramática del Seminario.—Estado de la instrucción pública, según el obispo Cimbrón, y medidas que propone para fomentarla.—Real cédula de 1661 sobre la conveniencia de erigir Universidad en Concepción.—Respuesta que dió á ella la Audiencia de Lima.—El obispo Loyola Vergara y sus esfuerzos para adelantar la instrucción pública.—El obispo Nicolalde y la fundación del Seminario de San José.—Primera escuela de niños en Concepción.—Abren los jesuitas aula de gramática.—Noticias sobre la erección del Colegio de la Compañía en Penco (nota).—El padre Juan del Castillo, primer catedrático de latín.—Régimen del colegio jesuita.—Acógense á él los estudiantes de Santiago en 1647.—Colegios de las otras Ordenes religiosas.—Primera escuela en la Serena.—Fundación de un colegio por los jesuitas é incidentes á que da origen. —Primera escuela en Valparaíso.—Su fundador el padre Antonio María Fanelli.—Nota sobre escuelas en Valdivia y Chiloé.

La segunda ciudad chilena, según lo que hasta ahora se sabe, que contara con algunos elementos de enseñanza fue la de la Imperial. Fundada por Valdivia febrero de 1551, y, por consiguiente, cerca de un año des-

pués que Concepción, aunque no pasó en sus principios de ser un fuerte capaz de dar albergue á unos cincuenta soldados, mereció, con todo, que fuese elegida para asiento de una diócesis que abarcaba toda la parte meridional del país. Erigida por Paulo IV en 22 de Marzo de 1563, Felipe II designó por su primer obispo á fray Antonio de San Miguel, fraile franciscano, oriundo de Salamanca, que había sido provincial de su Orden en el Perú. Por causa de haberse extraviado sus bulas pasaron más de seis años antes de que pudiese partir de Lima á tomar posesión de su obispado. Desde allí, sin embargo, en vista de informes que sin duda había recibido de Chile, tuvo ocasión de saber que en la Catedral no asistía más de un prebendado, que era el deán, y que otro clérigo que había llegado provisto de España por maestre-escuela, mudando de propósito, se quedó en una doctrina y no quería ir á Chile. «Conviene que en aquella tierra, decía con ese motivo al monarca, haya cantidad de prebendados y número de clérigos que entiendan en doctrina, que hay falta, y sería de grande importancia y ayudarían mucho viniesen religiosos, lo cual suplico á V. A. cuanto puedo.»[1]

Para formar el clero de su diócesis, de que tanta necesidad había, veíase también urgido por las disposiciones del concilio provincial que en esos días había reunido en Lima el arzobispo Loaísa y al cual le tocó asistir.

Sabía, además, que las entradas con que contaba el obispado no pasaban en todo de 3,800 pesos, de los cuales le correspondían 950,[2] suma con la cual no podía en manera alguna atender aún á las más premiosas necesidades en un lugar tan distante y donde había que comenzar por formarlo

1. Carta de 19 de Noviembre de 1567, datada en los Reyes.

En otra de 4 de Abril de 1568, escrita también en Lima, repite lo mismo; y en una de 27 de Junio de 1570, suscrita en la Imperial, advierte que en todo el obispado había nueve clérigos de misa y once frailes; todavía en 9 de Diciembre de 1572 dice que en el coro estaba solo el deán y volvía á pedir se le enviasen sacerdotes.

2. Véase la pregunta 18 del interrogatorio del Licenciado Cisneros en la causa sobre límites de los obispados. Medina, *Colección de documentos inéditos*, t. XXX, página 400.

todo, desde la Catedral misma, que no pasaba de ser una mezquina iglesia cuyas paredes eran de adobes y el techo de cañas.

Ante tal situación, el prelado chileno tomó el partido de dirigirse al monarca en solicitud de que arbitrase el medio y proporcionase los necesarios para que en la Imperial se fundase un seminario. No parece hasta ahora la carta en que el prelado hacía esa petición, pero su contexto general resulta especificado en la siguiente real cédula que en respuesta á ella envió Felipe II á la Audiencia de Chile:

«El Rey.—Presidente y oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de la Concepción de las provincias de Chile. Por parte del Obispo de la ciudad Imperial me ha sido hecha relación que en el concilio que agora últimamente se hizo y celebró se ordenó que haya colegios en todas las Iglesias Catedrales, por causas legítimas que para ello hubo, las cuales son muy más justas y mayores en esas provincias por ser nuevamente pobladas y descubiertas y que las gentes que en ellas nacen se crían más ociosa y viciosamente, y que lo pobres los son más por los excesivos precios que todas las cosas tienen, y la Iglesia Catedral del dicho obispado no tiene posibilidad para sustentar el dicho colegio, porque los diezmos aún no bastan para servir el número de las prebendas que serían menester para el servicio de la dicha Iglesia, ni hay préstamos ni beneficios que se puedan aplicar para el dicho colegio; y me fue suplicado en el dicho nombre que, teniendo consideración á lo susodicho y á que en la dicha Iglesia había más justa causa y necesidad del dicho colegio que en otra ninguna parte, lo mandase proveer y dar orden cómo en ella le pueda haber, que en ello Dios, nuestro señor, será servido y toda esa tierra y vecinos y naturales della recibirán gran beneficio, ó como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias é porque quiero ser informado de lo que en lo susodicho pasa y de la necesidad que hay quel dicho colegio se funde y haga en la dicha Iglesia, y, en caso que convenga

hacerse, de la posibilidad que la dicha Iglesia tiene para ayuda del edificio y dote del dicho colegio y de lo que sobre esto bastaría proveerse y de qué podríamos hacer alguna merced para el dicho efecto que no fuese á costa de nuestra real hacienda, vos mando que enviéis ante Nos al dicho nuestro Consejo relación particular de ello, juntamente con vuestro parecer para que, vista, se provea. Fecha en Madrid, á veinte y seis de enero de mil y quinientos y sesenta y ocho años.—Yo el Rey.—(Refrendada de Eraso).—(Señalada del Consejo).»

No paró en esto el empeño del Obispo, pues en la misma carta en que solicitaba se le diesen los medios de erigir el seminario, ó en otra escrita en los mismos días que aquélla, la cual, caso de existir, no ha llegado tampoco hasta nosotros, pedía que en el asiento de su diócesis se fundase nada menos que una Universidad y estudio general.

El monarca, en esta ocasión como en aquélla, sin desechar ni conceder desde luego lo que se le pedía, hizo despachar á la Audiencia otra real cédula, cuyo tenor conviene conocer.

«El Rey.—Presidente é oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de la Concepción de las provincias de Chile. Por parte del Obispo de la ciudad Imperial me ha sido hecha relación que en la dicha ciudad hay cantidad de hijos de vecinos así legítimos como mestizos, y que cada día van en crecimiento y se inclinan á seguir las letras y estudios muchos dellos para clérigos, en la cual conviene y es necesario que haya Universidad y estudio general, porque, demás del provecho conocido que dello se seguirá, en esa tierra hay necesidad de ocupar la gente della en cosas virtuosas, y me suplicó en dicho nombre que, atento á la necesidad que hay de que en la dicha ciudad haya estudios y pues es tan virtuosa y provechosa ocupación, lo mandase proveer y señalar de nuestra real caja ó en tributos de indios vacos lo que fuese necesario para hacer el dicho colegio, pues dello Nos seríamos muy servidos y los vecinos y habitantes en la dicha ciudad y provincias recibirían gran bien y beneficio, ó como la mi merced fuese. Lo cual visto por los

nuestro Consejo de las Indias, porque quiero ser informado de lo que en lo susodicho pasa y si conviene y es necesario que el dicho colegio y Universidad se haga y funde en la dicha ciudad de la Imperial y de la necesidad que dello hay y del bien y utilidad que se seguiría á esa tierra, ó si habría algún inconveniente que de presente se haga, ó dónde sería más cómodo que se hiciese el dicho colegio, y de dónde se podría proveer lo que fuese necesario para la obra y edificio dél y para su doctrina, vos mando que enviéis ante Nos al dicho Consejo relación particular dello, juntamente con vuestro parecer, para que, vista, se provea lo que más convenga. Fecha en Madrid, á veinte y seis días del mes de enero de mill y quinientos y sesenta y ocho años.—Yo EL REY.—Refrendada. de Eraso.—(Señalada del Consejo).»[3]

No conocemos la respuesta que la Audiencia diera sobre el particular al monarca, si es que la hubo; pero es fácil comprender que el proyecto del Obispo para que se fundase una Universidad y estudio general en el asiento de su diócesis era absolutamente irrealizable, por la pobreza de la ciudad y de los habitantes del país entero, que eran causa de ser las rentas reales insuficientes aún para atender á las más premiosas necesidades de la administración; por su escasísima población entonces, que no podía suministrar el número de alumnos necesarios, por más limitado que lo queramos suponer; ni por la falta completa de catedráticos; ni mucho menos por causa de la guerra de los araucanos, en cuyo centro precisamente estaba situado el proyectado asiento de la Universidad.

No pasaba lo mismo por lo tocante al Seminario, establecimiento de proporciones mucho más modestas y cuyo sostenimiento, dado el cortísimo numero de alumnos que por aquellos días podía recibir en él educación, no menos limitada también, no era tan difícil de llevar á cabo. Fue, en efecto, lo que pasó, y si bien no es posible precisar la fecha

3. Estas dos reales cédulas han sido publicadas por Errázuriz en las páginas 502-534 de sus *Orígenes de la Iglesia Chilena.*

en que comenzó á funcionar, su existencia aparece plenamente comprobada de los antecedentes que vamos á ver.

Sabemos, por ejemplo, que en 1589 el curato de Osorno estaba servido por un clérigo «de prima corona», y que el mismo obispo San Miguel, en Diciembre de ese año, estando ya nombrado obispo de Quito y poco antes de partir para su nueva diócesis, como si en persona hubiese querido recoger el fruto de sus esfuerzos, confirió órdenes.[4]

Esto está demostrando, pues, que tales ordenantes habían estudiado en ese seminario, el cual, debemos reconocerlo, no había podido mantenerse sino merced á ciertas «trazas» de los prelados, según lo refiere uno de ellos, don Agustín de Cisneros, cuando hablándole al Rey en 1589 de la obligación en que se había visto de mantener dos curas rectores en su catedral á virtud de disposición del tercer concilio provincial de Lima celebrado en 1583, le dice que los tres novenos y medio de las rentas asignados á aquellos curas no valían trescientos pesos, y para que pudieran subsistir se ideó la «traza» de darle á uno ciertas capellanías y al otro «el salario del Seminario, que es 300 pesos, poco más ó menos, porque sirva la cátedra de latinidad.»[5]

La intervención que en la fundación del Seminario cupo al Rey, y que sin duda atañía á proporcionarle alguna renta, consta de una real cédula fecha 31 de Octubre de 1596 dirigida al Obispo, en la que le dice haber recibido dos cartas suyas de 17 y 27 de Enero de 1595 (no existen ahora en los archivos) «y queda entendido lo que por ella decís... y asimismo lo que respondéis á las cédulas mías que recibísteis sobre la fundación del Colegio Seminario, conservación y guarda de mi patronazgo, y para que no déis órdenes á los ilegítimos, y de nuevo os vuelvo á encargar su cumplimiento

---

4. Carta del obispo Cisneros, fecha 17 de Diciembre de 1589: «y el sábado que viene, que son cuatro témporas, hará órdenes» (el Obispo de Quito). En otra, datada en el siguiente día, repite: «pero ahora se ordenan algunos sacerdotes.»

5. Carta citada de 17 de Diciembre de 1589.

y que tengáis muy particular cuidado de lo que toca al Seminario».

Es probable que las cédulas de que hablaba el monarca fuesen las de 8 y 22 de Junio de 1592, por las cuales encargaba á los obispos de las Indias «que funden, sustenten y conserven los colegios seminarios que dispone el Santo Concilio de Trento,» y mandaba á los virreyes y presidentes «que tuviesen muy especial cuidado de favorecerles y dar el auxilio necesario para que así se ejecute, dejando el gobierno y administración á los prelados».[6]

En ese mismo año, Felipe II había ordenado también que para la admisión de los seminaristas, los prelados, en igualdad de méritos, debían preferir á los hijos y descendientes de los primeros conquistadores.[7]

Es indudable, asimismo, que la contribución establecida á favor del Seminario, al menos más tarde, cuando junto con la Catedral, funcionaba en Concepción, los prebendados oblaron la parte que les correspondía, pues de una declaración prestada por el cura de aquella ciudad, Pedro de Artaño, en el pleito que se siguió sobre los espolios del obispo fray Luis Jerónimo de Oré expresó que «ha oído á los prebendados desta Catedral que pagaron el seminario que tocaba á la dicha Iglesia.»

El caso es, como acabamos de verlo, que á fines de 1589 se había ordenado de sacerdotes á algunos, que en su gran mayoría debieron estudiar en ese seminario, y no debieron ser éstos muy pocos, porque en carta de 17 de Diciembre de 1590 el sucesor de San Miguel don Agustín de Cisneros anunciaba al Rey «que de un año á esta parte hay muchos sacerdotes beneméritos que entienden y hablan bien la lengua de los indios, hijos de conquistadores deste reino». Precisamente por eso «y por no haber doctrina en qué los ocupar á todos» el Obispo aumentó el número de aquéllas.

De la nómina de los sacerdotes que entonces las tenían á

6. Esas dos cédulas se incorporaron en las *Leyes de Indias*, ley I, título XXIII, libro I.

7. Ley 3, del mismo título y libro.

cargo resulta también que en el distrito de Osorno sus doctrinas estaban servidas por sacerdotes hijos de conquistadores; en el de Valdivia, dos; en Villarrica «tres clérigos naturales de la tierra»; en el de la Imperial, uno; y otro en el de Concepción:[8] en una palabra, había ya por entonces trece clérigos que habían hecho sus estudios y se habían ordenado en la capital de la diócesis.

No todos, sin embargo, habían comenzado sus estudios siendo niños. Hubo casos, y no pocos, aún en aquel entonces, en que los ordenados habían sido antes soldados, hecho que se consideraba por algunos como sumamente perjudicial á la milicia y por los frailes como atentorio al derecho que creían tener de servir ellos las doctrinas;[9] si bien los prelados

8. Carta citada de 17 de Diciembre de 1590.

9. Nombrando á los religiosos, decía uno de ellos, «excusarse ha lo que en fraude de la milicia y campo real deste reino acostumbran hacer los obispos de ordenar soldados ascriptos á la guerra y que han tirado sueldo y socorro, que no han sido pocos y de pequeño inconveniente para la pacificación deste reino.» Carta al Rey de fray Francisco Ruiz, «provincial de Chile», Los Reyes, 14 de Abril de 1592.

El gobernador Ruiz de Gamboa hacía diez años se quejaba también y amargamente de la acogida que los obispos prestaban á los militares para que se ordenasen. «En este reino han acostumbrado y lo hacen los obispos de Santiago, decía en carta al Rey, fecha 31 de Agosto de 1581, á dar órdenes á muchos soldados de orden sacra, sin ser muchos dellos idóneos para ello, de que se sigue no poco inconveniente, porque demás de la insuficiencia dicha, procuran muchos soldados ordenarse por quitarse de la guerra;» y con evidente exageración añadía que con ese sistema «se había consumido la tercia parte de los que en este reino militaban, y va en tanto aumento, ó, por mejor decir, desorden, que entiendo en breve tiempo habrá más clérigos que legos.»

Posteriormente Domingo de Eraso, procurador enviado á la corte por Oñez de Loyola, insistía sobre la conveniencia de remediar ese estado de cosas, diciendo al efecto: «Acostumbran muchos soldados de aquel reino por huir de la guerra y excluirse de los trabajos y obligaciones della, tomar hábito de religión y salir con él de Chile, y luego desampararlo en otra provincia, con gran ofensa de Dios y del servicio de S. M. Y á otros admiten para sacerdotes sin habilidad ni suficiencia para ello, y los ordenan los obispos; y á todos los que quieren les dan grados y corona por librallos de la guerra. Y así en el dicho reino hay más gente de manteo y sotana que soldados. Y aunque los gobernadores procuran por todos medios reparar el daño que dello se sigue rogándoselo á los prelados y religiosos, y algunas veces sacándolos dellos por fuerza, no se pued-

de las diócesis al proceder de ese módo se ajustaban á lo mandado por el Rey de que se presentase para las doctrinas «á colegiales de los seminarios y otros colegios de sus distritos, teniendo las partes de habilidad y suficiencia que disponen las leyes de nuestro patronazgo; y, en igualdad de calidades, los prefieran á otros opositores que no hubieran sido colegiales;»[10] á lo que se añadía que, al decir del obispo Cisneros, esas doctrinas las servían mejor los clérigos que los frailes, porque los clérigos si hacen algún defecto, su prelado los manda enmendar, y por otras razones.»[11]

Algo difícil, aunque no imposible, sería señalar los nombres de esos clérigos ordenados durante la época en que subsistió el Seminario de la Imperial, y entre ellos recordaremos en este momento el de Diego López de Azoca, que despusé

---

remediar; y sucede continua discordia y escándalo sobre ello; y sabe Dios si el administrar sus santos sacramentos ministros ignorantes é inútiles, acostumbrados á mil graves pecados y á los homicidios de la guerra, permite que hagan tan poco fruto y provecho entre aquellos endurecidos é incrédulos indios, que están tan secos y duros en la fe como antes que se les predicara. Y, demás de ello, conforme á lo que disponen y ordenan los concilios y Sumos Pontífices, no pueden recibir en las dichas órdenes y religión á semejantes soldados que han recibido y deben muchas pagas y socorros de la real hacienda sin que los vuelvan y restituyan, ni tampoco sin prevenir las diligencias de limpieza de costumbres que mandan los dichos concilios, y así es muy necesario que V. A. se sirva de poner entero remedio en ello.»

Ya hemos visto en otra parte de este estudio que en Santiago pasó lo mismo; pero en el distrito del obispado de la Imperial, más tarde de Concepción, el hecho continuó repitiéndose hasta mucho más tarde. De una carta del prelado de aquella ciudad, fecha 13 de febrero de 1646, consta, en efecto, que Francisco Guirao Calderón (criollo) fue capitán de infantería y de caballos, hijo de uno que vino con Oñez de Loyola «y por ser buen estudiante de su mocedad y ya de edad y canas, le ordené de sacerdote ha más de tres años.» Era capellán del hospital.

«El bachiller Francisco Páez de Aldana, cura y vicario del tercio de Yumbel, es bonísimo estudiante y teólogo; es persona ejemplar (que no es poco entre soldados) criollo y muy cuidadoso de lo que es á su cargo: los dos que he dicho son de buena presencia, capacidad y prudencia.»

10. Real cédula de Felipe II de 21 de Septiembre de 1552, y otras posteriores que dieron origen á la ley 6, título XXIII, libro I de las de Indias.

11. Carta de 17 de Diciembre de 1590.

de haber recibido las primeras órdenes en Santiago, hubo de acudir á aquella ciudad para obtener las del sacerdocio.[12]

Respecto á quiénes fueran los catedráticos de aquel Seminario, es de suponer que, como había acontecido con varios en Santiago y más tarde en Concepción con algún otro prelado, iniciara las lecturas el propio fray Antonio de San Miguel. A este título, y, sobre todo, por haber sido el fundador del Seminario, debemos dar algunos rasgos biográficos de su persona, que hasta ahora no se encuentran en los escritores nacionales.[13]

---

12. López de Azoca rindió en Santiago, en 3 de Julio de 1593, una información de sus servicios, en la cual figuran las preguntas siguientes:

«4.—Item, si saben que el dicho Diego López de Azoca desde su niñez se ha ejercitado y ocupado en las letras, y ansí, es muy hábil y suficiente en la lengua latina y ansimesmo lo es en la lengua de los indios.

«6.—Si saben que mediante su habilidad y suficiencia, virtud y buenas partes, fue ordenado por el dicho obispo don fray Diego de Medellín de las órdenes clericales, desde prima tonsura hasta diácono, y el obispo de la Imperial don Agustín de Cisneros le ordenó de sacerdote»...

El canónigo de la Catedral de Santiago Francisco de Ochandiano, contestando á estas preguntas, dijo que siempre había visto ejercitarse á López de Azoca en el estudio de gramática y otros ejercicios virtuosos y le tenía por buen estudiante, hábil y muy perito en la lengua de los naturales de esta tierra, y que fue ordenado en la Imperial á causa de haber fallecido el obispo de Santiago fray Diego de Medellín.

Diego López de Azoca era natural de Santiago, hijo del capitán Santiago de Azoca y de Juana Rodríguez. Sirvió en la guerra de Arauco, á su costa, durante el gobierno de Sotomayor, y «siendo de orden sacro y próximo á ordenarse, hubo á Pedro López de Azoca en una señora de distinción, hija del primer maestre mayor que hubo en el reino, la cual se recluyó en un convento y murió santamente, pues dice su hijo Pedro que cuando él cantó su primera misa, hubo revelación expresa y examinada de su salvación».

El Cabildo Eclesiástico de Santiago le recomendaba al Rey en 1593 como «hábil en la lengua latina y en la de los indios, hombre de buen entendimiento y persona virtuosa y hombre pacífico.» Después de la destrucción de la Imperial pasó á servir, en Octubre de 1601, la iglesia parroquial de Concepción, habiendo más tarde ascendido á la chantría de la Catedral de Santiago, en cuyo cargo falleció en 1623.

13. Mariño de Lobera en su *Crónica*, pág. 313, ó mejor dicho, su corrector el jesuita Escobar, le dedica treinta y cinco líneas de simple elogio, que Errázuriz ha reproducido en las páginas 207-208 de sus *Orígenes de la Iglesia chilena*, añadiéndole algunas cuantas palabras tomadas de *Crónica franciscana del Perú* de fray Diego de Córdoba Salinas, p

De una información rendida en Salamanca el 22 de Diciembre de 1562, ante el provisor Andrés de Agudo, por Isabel de Avendaño, viuda de Luis de Villazón y hermana de San Miguel, con motivo de su presentación para el obispado de la Imperial, consta que era hijo de Antonio de Avendaño y Juana de Paz, cristianos viejos, limpios, sin raza de judíos, ni moros, ni reconciliados, naturales de Ledesma, donde vivieron en la puerta de Sancti Spiritus, en la parroquia de San Cristóbal, siendo además hijosdalgo notorios, de solar conocido, que devengaban quinientos sueldos al fuero de España. Nació San Miguel por los años de 1521 y tomó el hábito en San Francisco de Salamanca en 1539, siendo reputado por buen religioso, letrado y predicador. Después de asistir en el convento de su Orden en Toro, por ser tenido «por muy buen religioso é por hombre de espíritu», le dieron licencia para que pasase á Indias en 1550.

En Lima sirvió de guardián. Se halló en la batalla de Pucará, en cuya víspera predicó á las tropas fieles al Rey. Ascendido al provincialato, escribió en 1563 al Consejo para que interpusiera su influencia á fin de que las custodias de Chile, Quito y Nuevo Reino se erigiesen en provincias.

El 6 de Febrero de 1567 solicitó en Lima del arzobispo Loaísa que le diese la consagración de su obispado de la Imperial, y en efecto, el Domingo 9 de dicho mes, se le confirió por el Metropolitano, el obispo de Quito fray Pedro de la Peña y el arcediano Bartolomé Martínez. El deán Cisneros tomó por él la posesión de su diócesis el 23 de Septiembre en Angol y el 28 en Concepción; en Villarrica el 21 del mismo mes el cura Alonso García, y en Valdivia el 24, también por medio del cura Guillermo de Villa.

---

con datos muy completos respecto al gobierno de su diócesis.

De la obra de Córdoba Salinas, libro II, páginas 18-20, salvo las referencias á su guardianía en el Cuzco y á su elección de provincial en Octubre de 1562, nada puede sacarse, pues hasta la fecha de la muerte la da «á la mejor cuenta», en 1589, diciendo que tuvo lugar en Riobamba, tres j[illegible]s antes de llegar á Quito.

De otra información rendida en Santiago ante el obispo Medellín en 1586, consta que habiendo ido al Concilio de Lima, predicó el sermón de apertura y muchos en el curso de todo él, y que en un día de elección de rector habló también en latín en la Universidad. Montalvo en el *Sol del Nuevo Mundo* dice acerca de esto que San Miguel fué elocuentísimo predicador de la palabra divina y célebre por esto en todo el Perú.

El Consejo de Indias, en 26 de Mayo de 1584, decía al Rey del Obispo de la Imperial: «allí ha estado muchos años y regido aquella iglesia loablemente, como buen prelado, y de su vida y ejemplo se tiene muy buena relación y satisfacción y de la manera con que procede en el concilio provincial que se celebra en la ciudad de los Reyes, adonde ha estado y está desde que se comenzó.»

El 28 de Noviembre de 1585, Cisneros, siendo deán, provisor y vicario general de la Imperial, mandó que en virtud de haber sido promovido San Miguel á Quito, se le diese copia del juramento que debía hacer ante el obispo Medellín, el cual lo prestó en la Imperial el 1.° de Diciembre de ese año ante Martín Ruiz de Avila, vicario de la ciudad de San Bartolomé de Chillán; y Jerónimo Vásquez, cura beneficiado de la Catedral de Santiago, en 9 de Enero de 1586 pareció ante el obispo Medellín á hacer la profesión de fe en nombre de San Miguel.[14]

Hay asimismo fundamento para creer que el catedrático de gramática del Seminario fue el bachiller Francisco de Zorita.[15] Por lo que respecta á escuelas y maestros de enseñar á

14. Discordes andan los historiadores acerca de la fecha de la muerte de San Miguel. Córdoba Salinas la fija, como hemos visto, en 1589; Alcedo en su *Diccionario*, á principios de 1591, dato que acepta Errázuriz, página 404 de su obra citada; González Suárez, en su *Historia eclesiástica del Ecuador*, página 284, nota, que ha dado detalles interesantes sobre la traslación del cadáver á Quito, entre Julio y Diciembre de 1590.

15. Nos asiste esta creencia en vista de lo que el Consejo de Indias, al proponer al Rey, en 23 de Diciembre de 1601, las personas que podían servir la maestrecolla de la Catedral de Santiago, decía de Zorita muchos años que pasó á Chile y allí ha leído y enseñado la latin

leer y escribir, no hemos encontrado rastro alguno que nos permita establecer su existencia en la Imperial.

Por los mismos días en que el Consejo de Indias recomendaba á ese catedrático, la Imperial había sido abandonada á causa de la guerra, y su Catedral y pobladores trasladádose á Concepción, traslación que ya en época anterior insinuaba al monarca el mismo obispo San Miguel.

Concepción había sido, desde 1567 hasta principios de 1575, asiento de la Real Audiencia, residencia obligada de los gobernadores, y continuaba siendo por entonces el centro directivo de la guerra y la capital del Sur.

La pérdida de las actas del Cabildo de la ciudad, que tan útiles nos han sido para establecer los primeros pasos de la enseñanza pública en Santiago, nos priva de hacer otro tanto por lo respectivo á Concepción, pues sería inútil buscarlos en otras fuentes.

Por eso debemos limitarnos á continuar exponiendo lo que en estas últimas se halla por lo relativo á la enseñanza que se seguía dispensando en los claustros ó en el aula de gramática, que era la única que hasta mediados del siglo XVII funcionaba, según es de creer, como anexa á la Catedral, como seminario, en una palabra.

Cupo la honra de tratar de mejorar ese triste estado de la instrucción pública al obispo fray Dionisio Cimbrón.

Véase la carta en que hablaba al Rey sobre ese particular:

«Señor: La primera diligencia que en llegando á este obis-

---

los hijos de españoles que sirven en aquella guerra, y ha sido cura en algunos pueblos de aquel reino y administrado los sacramentos en el ejército, cuyas necesidades ha procurado remediar con gran riesgo de su perssna, y ha sustentado soldados pobres, y los gobernadores le aprueban mucho».

Las palabras precedentes dejan la impresión, si no estamos muy equivocados, que Zorita había servido en las vecindades del teatro de la guerra araucana; además, no hallamos su nombre en los muy numerosos informes que de sus clétigos enviaban al Rey los obispos de Santiago, cosa que no sucede de ordinario con los de la Imperial; pero para que respecto no quede duda alguna, de otra fuente resulta que en 1586, Zorita contaba sólo 27 años de edad y era entonces cura de esa ciudad.

pado hice, fue examinar en la doctrina cristiana y lo demás tocante á nuestra santa fe á muchos indios, asi grandes como pequeños, porque sé con evidencia que los mayores tesoros que Vuestra Majestad busca en este Nuevo Mundo son la conquista de estos bárbaros idólatras, para que conozcan al verdadero Dios y salgan de sus errores, como se ve bien en tantos ministros evangélicos que con tantos y tan excesivos gastos envía Vuestra Majestad desde España y otros muchos que sustenta aquí la Real Hacienda, y he hallado tanta ignorancia y tan común en todos que (con harto desconsuelo mío lo digo, viendo medios tan eficaces tan frustrados) apenas saben lo que es preciso para salvarse, ni hallo que tengan más de fieles que el estar baptizados y vivir entre nosotros; no sé si este daño se origina de su gran rudeza en esta materia, que en lo demás son muy despiertos y muy ingeniosos, ó acaso de las pocas letras de los que los enseñan, porque como aquí no hay estudios, ninguno de cuantos clérigos salen á curatos sabe mas de gramática ó algunos casos morales que ellos estudian, porque Lima está 600 leguas de mar y muy pocos se atreven á hacer tan largo viaje.

«Los ingenios son buenos, como lo han mostrado trasladados á otra parte, y así, si aquí se leyese un curso de Artes y una cátedra de Teología moral y otra de Escolástica, se criaran sujetos muy grandes y obreros para la viña de Dios y enseñanza de estos indios, y si esto no se ejecuta estará muy atrasado lo que tanto importa.

«Con 1500 pesos se podía señalar salario á estos tres puestos, y pues ha de ser tan en útil de esta ciudad y de los vecinos de ella, sería bien que acudiendo con parte de estipendio á los sujetos que leyesen, y aunque este aviso parece intempestivo en tiempo que estamos padeciendo tantas fatigas, serálo para quien no mirare el bien espiritual de sus vasallos con la piedad y celo cristiano que Vuestra Majestad lo mira y ha mirado desde el día que Dios le puso en la soberanía y grandeza de ese puesto, y esto es lo que más me

alentado á hablar en esta materia á Vuestra Majestad, cuya católica persona guarde Dios para bien de la cristiandad.

«Concepción y Abril 29 de 1657.—Señor: besa los reales pies de Vuestra Majestad su siervo y capellán.—*Fray Dionisio*, obispo de la Concepción».

Las aspiraciones, en materia de instrucción pública, del prelado de Concepción, eran, pues, mucho más modestas que las que noventa años antes abrigaba su antecesor en la silla episcopal fray Antonio de San Miguel.

El Rey, en esta ocasión como en aquélla, antes de dar su respuesta á la carta del Obispo, dirigió tres reales cédulas, casi del mismo tenor, una al Virrey del Perú, otra al Rector de la Universidad de San Marcos[16] y otra á la Audiencia de Chile. Esta última decía como sigue:

«El Rey.—Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile. Don fray Dionisio Zimbrón, obispo de la iglesia catedral de la ciudad de la Concepción en esas provincias, en carta de veinte y nueve de Abril del año pasado de mil y seiscientos y cincuenta y siete, me da cuenta que habiendo examinado en la doctrina cristiana y en lo demás tocante á nuestra santa fee á muchos indios de su obispado, había experimentado tanta ignorancia y tan común en todos, que apenas sabían lo que era preciso para salvarse, y había hallado que no tenían más de fieles que estar baptizados y vivir entre los naturales, dudando si esto se originaba de su gran rudeza ó de las pocas letras de los que los enseñaban, porque como allí no había estudio ninguno, de cuantos clérigos salían á curatos no sabían mas que gramática ó algunos casos morales que ellos estudiaban; y dice que si en aquella ciudad se leyese un curso de artes y una cátedra de teología moral y otra de escolástica se criarían sujetos muy grandes y obreros para la enseñanza de aquellos individuos, y que con mil y quinien-

16. Estas dos cédulas las insertamos bajo las números XII y XII de los umentos.

tos pesos se podria señalar salario á estos tres puestos, y pues esto ha de ser tan en útil de aquella ciudad y de sus vecinos, sería bien que acudiesen á los sujetos que leyesen, con parte del estipendio que se les señalase. Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias con lo que sobre ello dijo y pidió mi fiscal en él, porque se quiere saber las conveniencias ó inconvenientes que pueden resultar de que se forme esta Universidad en la dicha ciudad de la Concepción, y en caso que se deba conceder, qué medios se os ofrecen para poderla formar y sustentarla, os mando me enviéis relación muy individual de todo, con distinción y claridad, diciendo, juntamente, vuestro parecer, para que, vista en el dicho mi Consejo, se pueda tomar la resolución que más convenga.—Fecha en el Pardo, á veinte de Enero de mil y seiscientos y sesenta y un años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey nuestro señor.—*Juan de Zubica*.—(Señalada del Consejo)».

Esta vez podemos dar á conocer las respuestas que al monarca enviaron las autoridades peruanas.

La cédula dirigida á la Audiencia de Lima fue leída en acuerdo que se celebró en 3 de Febrero de 1662, hallándose presentes el virrey Conde de Santisteban y sus ministros, uno de los cuales había estado en Chile, y, además, el fiscal don Nicolás Polanco de Santillana, asimismo muy conocedor de las cosas de este país, y á quien acto contínuo se resolvió pasarla en vista.

Conviene que conozcamos en todas sus partes el informe que éste presentó porque en fin de cuentas fue la respuesta que se envió al Rey.

«Muy poderoso señor.—El fiscal dice que cuando hizo este informe el Obispo de la Concepción no estaba destruída aquella ciudad del terremoto é inundación del mar que derribó los templos y asoló las casas y deformó toda la ciudad, de manera que ni quedó traza, ni edificio; y, sin embargo, aunque estuviera como antes, nunca conviniera que allí hubiera Universidad, porque en ciudad tan corta, plaza armas de la guerra, antes se había de quitar, porque todo

inclinasen á la escuela militar y no se excusasen con pretexto de estudiantes; además que no había de haber diez oyentes, ni cabían en el lugar más, y allí sólo van religiosos, los que señalan sus provinciales, ya enseñados y capaces de poder ejercer el oficio de curas, en que la Compañía y San Francisco y San Agustín y la Merced tienen y Santo Domingo casas, y allí, si quisieran, pudieran aprender, como lo han hecho, la gramática; y no consiste la poca enseñanza de los indios en los obreros, sino en lo que huyen ellos de aplicarse á los preceptos de la fe. que la miran con horror, y así en sus alzamientos lo primero que hacen es destrozar con irreverencias y vituperios todas las imágenes y crucifijos con ignominia y ludibrio, vistiéndose de todas las vestiduras sacerdotales y bebiendo sacrílegamente en los cálices, y en este alzamiento último llegaron en Arauco á quitar la cabeza á un santo Cristo y la pusieron en la punta de una lanza y cantaron victoria con ella á su usanza, porque no tuvieron cabeza de español con quien hacerlo; y siendo así que los padres misioneros llevan chaquiras y otras cosas que darles para aficionarles á la fe, hacen precio y reciben dádivas por bautizarse, y esto tan por ceremonia que aconteció haber bautizado un religioso á muchos indios dadivándoles y salió al camino uno de los bautizados y le dijo que le diese chaquiras y le bautizase aquellos dos perrillos que traía, y otras barbaridades que en la fiereza y crueldad de sus corazones tienen más lugar que la sal evangélica, que por fuerza y de cumplimiento admiten; y la Universidad diera sujetos, pero no hiciera hábiles estos indios para ser enseñados; y, en fin, no es materia de conferir que en la Concepción cupiese Universidad y sería ocioso el gasto; en la de Santiago, donde asiste la Audiencia, ha habido dos Universidades en los conventos de Santo Domingo y la Compañía, y la concesión fue por quince años y ya se pasaron, y con todo se continúa en las dos casas las cátedras de artes y teología y de moral, y las leen sin estipendio y hay muchos graduados en ellas y para .er ser enseñados bastan, y se pudiera impetrar más tiem

po para que los grados fuesen válidos, con que los que se quisiesen inclinar á las letras pudiesen estudiar, y sobran sacerdotes en Santiago y la Concepción, pero fáltanles sínodos, porque son muy cortos los que allí tienen los sacerdotes que están en las doctrinas, que no llegan á trescientos pesos, porque no tienen más que dieziocho reales de cada indio, y las encomiendas son cortas de dos, tres, seis y la mayor no llega á sesenta indios; con que como el cura no tiene congrua y el trabajo y el costo de mula y criados y riesgos de los ríos es tan grande, apenas se halla quien á título de la lengua quiera ordenarse, ni quien se oponga á las vacantes, antes he visto llegar á extremo el obispo de condenar á sacerdotes inquietos á que vayan á estar por tres ó cuatro años en algunas doctrinas, y aunque Su Majestad por repetidas cédulas ha mandado se tome forma en esto, nunca ha tenido ejecución y el fiscal dejó pendiente el pleito en el Audiencia, y esta es la causa de que no haya quien quiera inclinarse á el sacerdocio, y en la guerra hay muy pocos, porque no quieren vivir entre los peligros de ella: con cuya atención propone el fiscal que no conviene fundar dicha Universidad, sino el que aquellos clérigos tengan congrua, que aumentándola sobrarán y habrá opositores, que estudios ni maestros no les faltan, porque hay muchos muy lucidos sujetos en la predicación. En todo proveerá Vuestra Alteza lo que más convenga.—*Doctor don Nicolás Polanco de Santillana.*»

En conformidad al parecer de Polanco de Santillana, la Real Audiencia de Lima contestó al monarca en los siguientes terminos:

«Señor.—Por cédula de Vuestra Majestad, su fecha en el Pardo, veinte de Enero de mil y seiscientos y sesenta y uno, en que manda que este Real Acuerdo remita informe sobre si convendría que en la Concepción de Chile haya Universidad, y de qué efectos se podrá fundar; obedecióse, señor, y dióse vista al fiscal, que había sido en la Real Audiencia de Chile muchos años oidor, y por su respuesta é informe reconocerá Vuestra Majestad no conviene, como más largamente co

del testimonio incluso. Vuestra Majestad mandará lo que fuere servido. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Majestad, como la cristiandad ha menester.—Lima, y Febrero 28 de 1662 años.—*Doctor don Andrés de Billela.—Don Francisco Sarmiento de Mendoza.—Licenciado don Juan de Retuerta.—Don Sebastián de Alarcón.*»[17]

No aparecen en los archivos ni la respuesta que por su parte diera la Audiencia de Santiago, ni la resolución que tomara el Rey, si bien es fácil comprender que debió ser desfavorable á las pretensiones del obispo Cimbrón.

Mientras tanto, y sin esperar esa resolución, consta que aquel prelado se empeñó en adelantar los estudios, pues según declaraba al monarca el Presidente de Chile en carta de 25 de Junio de 1661, se había hallado presente «á su predicación y á muchos actos de conclusiones que ha tenido para dar doctrina á los estudios.»

Algo más todavía hizo en ese orden el sucesor de Cimbrón, fray Francisco de Loyola Vergara. Luego de tomar posesión de su silla escribía al Rey lo siguiente:

«Los sujetos clérigos que hallé en este obispado son pocos en número y de muy pocas letras, porque en esta ciudad sólo ha habido estudios de latinidad y en ella aprovecharon algunos, y otros están cortos; y así he tomado la resolución de leerles personalmente, como lo hago todas las tardes, teología moral, y van aprovechando en ella para estar aptos en la administración de los santos sacramentos; y también en la semana dos veces tengo lición y ejercicio de las ceremonias y ritos eclesiásticos, en que los hallé muy faltos, y en todo procuro mejorar sus pocos estudios antecedentes y reciben con amor la doctrina y enseñanza, porque son de buenos naturales, dóciles y de buen proceder y ejemplo.»[18]

Y en esa misma carta, después de hablar de los clérigos

17. No sabemos por qué causa no figura entre los firmantes don Bernardino de Figueroa y de la Cerda, que tanmbién había estado como ıor en Chile.

18. Carta de 4 de Abril de 1672.

que vivían en el obispado, añade: «extrañará Vuestra Majestad que estos pocos clérigos sean de tan pocos ó ningunos estudios, y tienen disculpa, porque en él no se enseña sino solamente gramática, y como la gente toda es tan pobre, no pueden los padres enviar á los hijos á estudiar á otra parte: hoy procuro remediar en parte este trabajo, leyendo personalmente en la catedral teología moral todas las tardes, y en el estudio del latín que hay en la Compañía de Jesús he puesto todo calor para que se estudie de puntualidad».

Al propio intento de estimular á los aspirantes al sacerdocio á que estudiasen, propuso al Rey que los curatos y capellanías de los fuertes, que recibían asignación del real situado, se proveyesen en clérigos, previo concurso: temperamento que resistían los gobernadores, pretendiendo que aquéllos eran meros capellanes, cuyos nombramientos les correspondía. Como vamos á ver de la siguiente real cédula, que nos dará á conocer otros trabajos de Loyola Vergara en materia de instrucción, obtuvo de la Reina gobernadora durante la menor edad de Carlos II, lo que deseaba.

«La Reina Gobernadora.—Conde de Castellar, marqués de Malagón, pariente, gentilhombre de la Cámara, del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú.

«El Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de la Concepción, en las provincias de Chile, en capítulo de carta que escribió en 20 de Enero del año pasado de mil seiscientos y setenta y tres, refiere que en conformidad de lo que está mandado por diferentes cédulas sobre la enseñanza y buen tratamiento de los indios, ha procurado velar y poner los medios más á propósito, y que para hacerlo mejor convendrá que los curas y capellanes de los fuertes ó malares á quienes se da congrua del situado, sean clérigos y que entren por concurso y examen, precediendo edictos puestos por el obispo, el cual presente tres al Gobernador de aquel reino, conforme al real patronazgo y como se ha practicado siempre, sobre que habiendo controversias con los gobernadores

decir eran unos meros capellanes que se pagaban de la real hacienda y debían ser nombrados solamente por ellos, alegando el Obispo la forma en que se proveían los demás de aquel reino y la conveniencia de que se empeñasen en el estudio los clérigos viendo que dichos curatos se proveían en la forma referida, suplicándome fuese servido de mandar observar, en razón de ello, la costumbre, precediendo edictos, exámenes y concurso, pues de dicha suerte estará sólo á voluntad de los gobernadores el poner, si les pareciere, solos religiosos, como ha sucedido en otros tiempos, conque quedarían excluídos los clérigos; y lo que parecía más digno de reparo era que faltarían los exámenes y concursos que los alientan al estudio; y añade el Obispo que aunque se ha visto aquel obispado destituído de sujetos, ponía todo cuidado en los estudios, de forma que había dado principio á los de facultades mayores y empezado un curso de Artes y leído á sus clérigos teología moral, con que se iban animando mucho; y habiéndose visto en el Consejo de las Indias, con lo que dijo y pidió el fiscal dél, ha parecido remitiros lo que toca á la provisión de las dichas capellanías y ordenaros y mandaros, como lo hago, que habiendo oído en razón de esto al dicho Obispo, al Gobernador y Audiencia de aquel reino, dispongáis lo que propone el Obispo, no resultando de ello tan grave inconveniente que obligue á suspenderlo, y en este caso me daréis cuenta en el dicho Consejo para que, con vista de lo que representáredes, se tome la resolución que más convenga.

«Fecha en Madrid, á veinte de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y cinco años.—Yo la Reina.—Por mandado de Su Majestad.—*Don Francisco Fernández Madrigal.*—Señalada del Consejo.»

Después de cinco años de su llegada á Concepción, recordando Loyola que cuando tomó posesión del obispado, en principios de 1672, halló que sólo un sacerdote, el maestro don Pe- de Camus y Ceballos, subía al púlpito; «con los estudios rtes y teología y con leer por casos morales, asistiendo

personalmente á los actos de letras» se hallaban sujetos idóneos bastantes para los curatos de indios y fuertes de soldados, provistos por examen y concurso; «y son hoy, concluía, siete los clérigos que suben al púlpito con buen crédito, cuando no hallé sino sólo uno que predicase».[19]

Pero si en verdad si algo se había podido hasta entonces hacer para remediar la ignorancia de los clérigos de la diócesis de Concepción, años más tarde continuaba aún siendo tan grande, que uno de los sucesores de Loyola Vergara lamentándose «de las enfermedades y dolencias» de su grey, decía que «lo que más atravesó su alma fue la ignorancia que experimentó en muchos de los que ejercían el oficio de párrocos, estando tan incapaces de poder apacentar sus rebaño como necesitados ellos del alimento de la ciencia y suficiencia. Este mal, entre todos el más grave. le hallé casi irremediable, por no ser posible suplir esta falta sin sostituir otros que sólo en la ignorancia excedían á los primeros.»[20]

Y luego continúa el prelado diciendo al Rey que «considerando los peligros y malas consecuencias de este daño, discurrí el medio más poderoso para atajarle, y conociendo que la principal raíz traía su origen de la falta de enseñanza y buenos estudios en la juventud por falta de maestros y seminario para ser instruídos, deliberé sobre la erección del Colegio Seminario, que según disposición del santo concilio de Trento deben tener todas las catedrales, como medio más poderoso y el más útil para atajar tanto inconveniente, eché desde luego los fundamentos para esta obra tan agradable á los ojos de Dios».

Oigamos al mismo Nicolalde referir el hecho al monarca: «De cuanto tengo hecho desde que aporté á este obispado, le decía en 24 de Marzo de 1718, he informado á Vuestra Majestad con individuales circunstancias y cómo he remediado las muchas faltas que hallé en esta santa Iglesia Catedral,

---

19. Carta al Rey, 20 de Septiembre de 1677.

20. Carta del obispo don Juan de Nicolalde al Rey, de 8 de -- de 1721.

siendo la principal haber creado un Colegio Seminario para su servicio, de que se necesitaba, dedicándolo al glorioso San José y ofreciéndolo á los pies de Vuestra Majestad para que á su protección se aumente en prosperidades, que así lo espero, como también el que de él salgan sujetos idóneos para el estado eclesiástico y ministerio de curas, que, siendo tan importante, son muy pocos los que he hallado capaces de ejercer esta ocupación por su insuficiencia, ocasionada ésta de la falta de colegio».

Conviene que demos á conocer otros documentos emanados del mismo Obispo relativos al Colegio Seminario, porque pintan perfectamente, y en todo caso mucho mejor de lo que pudiéramos hacerlo nosotros, los pasos que iba dando para adelantar aquella fundación y sus esperanzas y anhelos á ese respecto.

«Señor.—Tengo informado á V. M. cerca de la fundación y Colegio Seminario que existe para el servicio de esta Santa Iglesia Catedral debajo de la tutela del Señor San José y á la protección de V. M., y aunque entonces representé á Vuestra Majestad todo lo que pareció preciso á este efecto, repito ahora cómo queda floresciendo con gran adelantamiento, por haber ya hasta doce colegiales de las primeras familias desta república, de los cuales los seis están estudiando la Facultad de Artes en el Colegio de la Compañía, y los demás la gramática, que me causa sumo gusto y á toda esta ciudad por la esperanza con que viven de ver ministros hábiles, de que carecía absolutamente esta Iglesia, en cuya asistencia están ya estos niños muy inteligentes y prácticos: sólo me desanima que habiendo diligenciado asentar determinada renta para su mantenimiento, no he podido del tres por ciento de todas las rentas eclesiásticas de toda esta diócesis acabalar arriba de trescientos pesos, con lo cual no hay suficiente, y así apelo á la real magnificencia de V. M. para que piadoso se sirva de mandar que de el ramo de alcabalas que entra en estas reales cajas ó de otros se acuda á este pobre minario con algún corto socorro, pues sólo así se podrá

asegurar la permanencia dél y se puedan mantener doce colegiales seminaristas para el servicio de la Iglesia, un rector, y vice-rector y padres de la Compañía, en cuyas manos tengo ánimo de ponerlo para su mayor aumento en virtud y letras; que los demás que entrasen á estudiar fuera de los doce, pagarán lo que pareciese competente para su sustento; y aunque en la que escribí á V. M. cuando le di cuenta de la fundación de este nuevo colegio le pedí rendidamente asignase su socorro en el noveno real, me han asegurado los oficiales reales de estas cajas le tiene V. M. destinado para la congrua de algunos curas, por lo cual rendidamente vuelvo á suplicar á V. M. que si su benignidad tuviese por bien apiadarse de este su colegio, sea en los otros ramos de hacienda real ó situado.

«Todas las oficinas necesarias para una comunidad quedan hechas y la casa bastantemente acomodada, y si en adelante fuese forzoso agrandarla tiene bastante sitio donde poder edificar cuanto sea menester.

«Nuestro Señor guarde la real católica persona V. M. muchos años para bien de la monarquía.

«Concepción de Chile, y Abril 6 de 1719 años. —Señor.— *Juan*, Obispo de la Concepción.»

«Habrá tres años que se mantienen en el Seminario, refería posteriormente al Rey, seis seminaristas, fuera de otros pensionarios, con el fruto y logro de su aprovechamiento que es bastante á templar en alguna parte el dolor que me priva el sosiego, de que también he dado cuenta á V. M., suplicándole rendidamente recibiese debajo de su real patronato este nuevo colegio. En esto pienso, este es mi cuidado y á esto aplico toda mi solicitud y los cortos medios que Dios es servido ofrecerme á la mano.

«Pero dependiendo la conservación de este Seminario y su buen gobierno de la buena crianza de sus alumnos y de tener maestros aptos que los puedan imbuir en las ciencias, hallo ser imposible (atendiendo al semblante que hoy tiene este obispado) hallar en el clero secular sujetos aptos de quien

poder fiar esta conservación, y desconfío pueda tener firmeza en adelante si esto se fía á su cuidado. Por estos motivos he solicitado con los padres de la Compañía y su General quieran tomar á su cargo el cuidado del dicho Seminario, obligándome yo á dejar la renta necesaria para la manutención de sus maestros, y aunque por favorecerme condescienden con mi voluntad, los retarda el cumplimiento de sus leyes, que les prohibe admitir tales seminarios, no siendo con total independencia de los padres y del gobierno de otra persona y jurisdicción extraña. Mi deseo de que este Seminario, cuya advocación es del glorioso San José, quede establecido en mis días y afianzada su conservación me obliga á acudir á V. M. suplicando con el mayor rendimiento se digne conceder y establecer con su real cédula la independencia de dicho Seminario de otra cualquiera persona que no sea de la Compañía de Jesús, dejando á la dicha Compañía libre y despótica su administración y gobierno, concurriendo esta Mesa Capitular y los demás interesados con el tres por ciento, según la determinación del Santo Concilio, para el sustento de los seminaristas, que así, sobre asegurarse la perpetuidad del Seminario, no menos necesario para la educación que para el servicio de esta Santa Iglesia Catedral, concurriría una obra tan agradable á los ojos de Dios como es el que se críen ministros evangélicos que puedan atender al bien de tantas almas como son las que se pierden por su defecto. Como rendido vasallo de V. M. espero que estas mis ovejas reciban de la piedad de V. M. tanto bien, quedando yo rogando á Nuestro Señor prospere la felicidad y vida de V. M.

«Concepción de Chille, y Marzo 8 de 1721.—Señor.—*Juan*, Obispo de la Concepción.»

El Rey atendió los deseos del prelado y en Abril del año siguiente aprobó la fundación del Seminario y dictó las providencias necesarias para su mantenimiento.[21]

---

21. Carvallo y Goyeneche, *Historiadores de Chile*, tomo IX, página 8, hablando de Nicolalde, dice: «fundó el Colegio Convictorio de San é para instrucción de la juventud noble de su obispado y le puso bajo

Los demás detalles relativos á la erección del Seminario, á la intervención que en él cupo á los jesuítas, á su instalación material, al régimen á que estaban sometidos sus alumnos y hasta al traje que usaron, consta de lo que sobre estos particulares nos dejó escrito el padre Miguel de Olivares, que nos parece indispensable transcribir aquí:

«El que se pusiesen en esta ciudad estudios mayores, todo se debe al celo y deseo del bien de sus feligreses del ilustrísimo señor don Juan Nicolalde, quien luego que llegó á su Iglesia y vió que faltaba en su obispado donde sus súbditos estudiasen las ciencias, que les habían de formar aptos ministros de la Iglesia, todo su conato fue buscar medios y mo-

---

la dirección de los padres de la Compañía de Jesús y en él incorporaron en 1724 seis seminaristas para que sirviesen en la Catedral.»

Conviene tambien leer lo que este mismo autor dice en otra parte de su obra, hablando de Concepción:

«Tuvo dos colegios para la instrucción de la juventud. El uno estaba al cargo de los ex-jesuítas, dedicado al Señor San José, y el otro, que es el Seminario, corría bajo la dirección de clérigos para su gobierno interior, y para el estudio de las ciencias bajo la conducta de aquellos padres, á cuyas aulas concurrían diariamente. Pero después de su expatriadión, se reunieron los dos y sus rentas con el título de San Cárlos, y bajo la dirección del ilustrísimo prelado, quien nombra rector, vice-rector y catedráticos. Fueron sus primeros rector y vicerector, por nombramiento del Ilustrísimo señor don fray Pedro Angel de Espiñeira, los señores canónigos doctor don Juan de San Cristóbal, y doctor don Andrés Quintián y Ponte». *Historiadores*, etc., t. X, página 109.

No hemos podido encontrar la real cédula que aprobó la fundación del Seminario y le señaló renta, pero el hecho aparece claramente indicado en el siguiente informe que el Fiscal del Consejo de Indias emitió en 27 de Abril de 1722:

«El Fiscal ha visto esta carta, cuyo resumen supuesto, dice que por lo que mira la fundación de este Seminario y renta para su manutención, está tomada providencia, como consta de la minuta de la cédula que se trae; y respeto de que este punto es independiente de la fundación de Universidad que tiene pedida la ciudad, en que están pedidos diferentes informes, sobre lo cual tampoco hace instancia este prelado, no hay que hacer por ahora.—Consejo, 27 de Abril de 1722».—(Hay una rúbrica).

Como se ve, se habla en él de una solicitud «de la ciudad» para fundar Universidad, pero, ó mucho nos equivocamos, ó el Fiscal estaba confundiendo á Concepción con Santiago, cuyo Cabildo tenía instaudas precisamente por ese entonces gestiones para aquella fundación

do como introducirlos. Como S. I. tenía un corazón magnánimo y mayor que la posibilidad de sus rentas, porque el obispado es corto, que si de las cajas reales no se le enterara, no tuviera lo suficiente para la decencia de su persona; mas, siempre la caridad y deseo del bien de los prójimos es ingenioso y halla modo como socorrerlos. Dispuso, lo primero, el que hubiese colegio Seminario, como manda el Santo Concilio de Trento, para que sus alumnos asistan á la Iglesia, y en él sean enseñados en virtud y letras, para que salgan de él sacerdotes ejemplares. Dispuesto y entablado este Seminario con el tres por ciento de las rentas eclesiásticas, que sólo alcanzaban para seis becas, y alojados los colegiales en una casa próxima á la Iglesia Catedral, debajo de la dirección de un sacerdote que S. S. señaló, pasaron así algunos años, aunque S. I. no tenía con esto sus deseos cumplidos y meditaba levantar un colegio que no cediese á ningún otro en número y lustre.

Habló al padre Manuel Sancho Granado, visitador que era de esta provincia por nuestro Padre General, acerca de sus buenos deseos, á que el padre asintió y prometió dar parte á nuestro Padre General para que admitiese aquella fundación. Su Señoría escribió también al General, al Rey y á Su Santidad, á cada uno respective, para que este colegio estuviese debajo de la dirección de la Compañía, y para que el tres por ciento que manda el Santo Concilio de Trento se aplique á la manutención de aquellas becas, y á S. M. diese licencia para su erección; que todo con su mucha eficacia y buen celo se consiguió. Poseía en la plaza una señora viuda una casa que estaba entre la iglesia catedral y nuestro colegio, la cual no podía ser más cómoda para el intento, así para que los colegiales acudiesen con comodidad á las funciones de su iglesia, como á nuestro colegio á sus lecciones, y cada gremio á oir á su maestro, pues de uno y otro no había sino una calle de por medio. Dispuso el señor Obispo el comprar esta casa, que aunque hubo al principio sus

oposiciones, se vencieron todas, viendo el celo que movía á S. S., que no era otro sino á costa suya hacer un beneficio á toda la ciudad y la solicitud de que sus hijos fuesen hombres de sér, ó en la república ó entre los eclesiásticos. Compróse la casa en diez mil pesos con dos mil que tenía de censo de una capellanía impuesta en ella. Ajustóse el precio y S. I. la pagó.

«El sitio de este colegio, como se ha dicho, está en la plaza y en lo más eminente de ella, de suerte que la inundación del año 1730 no llegó á ofender, y es más capaz que el que tiene el colegio de Santiago: tiene diez ó doce tiendas en la plaza, que sus alquileres ayudan para el sustento de los padres. Dispúsose luego en la mejor forma para la habitación de los colegiales y padres que habían de vivir en él, que son el rector, ministro y pasante, que suele ser uno de los maestros. Léese en nuestro colegio de Penco la filosofía, cuyo curso dura tres años, que, acabado, empieza otro y dos cátedras continuas de teología, que oye la juventud que allí se cría, que es de lo más principal del pueblo; y han rematado sus estudios con actos de todas facultades muy lucidos y recibido sus grados respectivos de aquellas facultades, de que han dado satisfacción, que allí se les ha conferido con grandes aplausos: hay ya algunos que logran los frutos de sus tareas en canongías y curatos que han conseguido por sus lucidas oposiciones.

«Todo este bien debe esta ciudad el obispo don Juan Nicolalde, que no sé que hayan merecido tanto de otro como haberles puesto á su costa casa donde sus hijos salgan hombres, y por lo menos tiene sus becas, que son las que se sustentan de las rentas eclesiásticas, que dan los canónigos, que no pagan nada. S. S. que, fue promovido por su celo y créditos de buen pastor con que rigió esta diócesis al arzobispado de los Chárcas, iba con ánimo que desde aquella Catedral pingüe socorrería á este su colegio de la Concepción, y sin duda hubiera dotado más becas, pero Dios lo dispuso de otra suerte porque antes de llegar á su jurisdicción lo llamó para

como lo creemos de su mucho celo y vigilancia y obras que del divino servicio hizo, en especial este colegio convictorio que ya dejó fundado y á los padres en posesión de él, siendo su primer rector el padre Ignacio de Arcaya, sujeto que ya había leído filosofía y teología. Entró á tomar posesión el año de 1724; y S. S. hizo la donación á la Compañía, con advertencia que si los canónigos quisieran poner pleito sobre los colegiales de la Iglesia, la Compañía sea dueña de todo cuanto S. S. puso y costeó, que es toda la casa con muchas mejoras.

«El Colegio Convictorio está debajo del patrocinio del gloriosísimo esposo de María Santísima, San José; por cuya razón, en la beca, que es colorada, traen bordado de seda, oro y plata el ramo de azucenas, significativo de la pureza del santo, para que ellos se acuerden de la que deben guardar; y los seis que son de la Iglesia, al ramo añaden las llaves de San Pedro, también bordadas de la misma materia; la hopa es acanelada ó pardo claro. Mantiene este Colegio de San José, además de los seis de la Iglesia, otros muchos que han llegado al número de cuarenta; y lo ordinario son treinta, y lo menos veinticinco. Los que entran para la asistencia de la Catedral pagan sus alimentos en Santiago, y tienen reglas muy conducentes en orden á su buena educación, así en virtud como en letras; y como cada día ha ido creciendo mediante la dirección de sus rectores, se espera que ha de ser crédito del obispado, que le dé, así para el estado eclesiástico, como para el secular, sujetos que honren con su prudencia y letras, no sólo esta república, sino todo el reino, como ya se va experimentando en los muchos sacerdotes, curas, canónigos y abogados que ya han salido. Ni le faltará su parte á las Religiones. Ya la Compañía ha recibido seis. Los que han ido á otras sagradas Religiones ignoro.»[42]

De ese modo el Seminario vino á ser el colegio á que concurría toda la juventud del obispado de Concepción para

---

Historiadores de Chile, tomo VII, páginas 229-231.

aprender la filosofía y teología.[23] Por real cédula de 12 de Marzo de 1697 se había mandado fundar también en él, á la vez que en Santiago, una cátedra de lengua araucana destinada especialmente para aprendizaje de los misioneros que se enviaban de España.[24] Celebrábanse en el Colegio todos los años conclusiones y actos públicos, y cada tres, actos generales, que sustentaban, concluídos sus cursos, los estudiantes de filosofía y teología. El vecindario tuvo ocasión de aplaudir en esas ocasiones las muestras de aprovechamiento que daban los colegiales.[25]

La primera noticia que tengamos de niños de escuela en Concepción se remonta sólo á 1602, y eso por una mera referencia del P. Miguel de Olivares, cuando al hablar de la corta estada que en aquella ciudad hicieron, de paso para Santiago, el visitador P. Esteban Páez y los jesuitas que le acompañaban, dice que «no carecían del espiritual alimento los niños de escuela, que aunque pocos en número, todos recibieron el pan de la doctrina, la cual se les hacía cada día en la iglesia del monasterio de San Francisco, donde estaban alojados los padres, y los días que se les predicaba á los soldados, añade Olivares, iban cantando la doctrina hasta el cuerpo de guardia».[26]

Los términos en que está redactada la noticia inducen á creer que esos pocos muchachos de escuela que por entonces había en Concepción estudiaban en el convento de los franciscanos, y eso es, sin duda, lo probable.

Los datos positivos que tenemos por lo respectivo á los

23. Véase sobre este particular la información que publicamos bajo el número XI de los Documentos.

24. Bartolomé Marín de Poveda, *Casos milagrosos acaecidos en el reino de Chile*, folio 8 vlta.

25. Información citada, respuestas de los testigos á la pregunta tercera.

26. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, p. 50.

Es singular que el P. Lozano, que de ordinario trae datos más abundantes que Olivares, no mencione el hecho en su *Historia de la Compañía de la Provincia del Paraguay* al hablar de la visita del P. Páez, tomo I, pp. 364-366.

primeras escuelas de Concepción se refieren á las que plantearon los jesuitas.

Dice el historiador de éstos en Chile, «que no había en la Concepción ó Penco (que así se llama también esta ciudad en lengua de la tierra) estudios y había mozos de muy buenos ingenios que se malograban por no tener quien los cultivase, y lo común era aplicarse á la guerra como se criaban á la vista de las armas. Abrieron estudios los padres y la ciudad lo agradeció mucho y las personas nobles, y luego enviaron sus hijos á estudiar»...[27]

«Púsose desde sus principios en este Colegio aula de gramática, añade el mismo autor, y escuela de leer y escribir, que siempre se ha continuado con mucho cuidado y aplicación á fin de que los niños saliesen aprovechados de una y otra facultad, de que los padres, conociendo las medras de sus hijos, se hallaban obligados á enviarlos á la Compañía.»[28]

27. Olivares, *Historia de la Compañía*, p. 189.

28. Id., p. 223.

No dice este autor cuándo tuvo lugar el hecho, pero, como lo vamos á ver, ha debido ser, cuando más temprano, en los últimos meses de 1613, y en todo caso antes de 1616, porque ya en este año los jesuitas habían edificado la iglesia, y «un buen cuarto de vivienda», mejorándose todo de manera que el Colegio figuraba entonces en el catálogo de los de la Compañía. Lozano, obra citada, t. II, p. 557.

Con motivo de esta duda sobre la fecha en que abrieron los jesuitas sus cursos en Concepción, que, á estarnos á lo que dice Lozano, abarcaron no sólo las primeras letras, sino también «á vueltas de ellas, la virtud, en dos escuelas, una de leer y escribir y otra de latinidad», debemos decir dos palabras acerca de la fundación misma del Colegio.

Cuando Valdivia y sus compañeros llegaron á Concepción, comenzaron por hospedarse en un cuarto del palacio episcopal, pero se hallaban allí tan estrechos, que luego trataron de comprar casa propia. «Al favor de su honrosa y caracterizada comisión, dice Carvallo y Goyeneche, *Historiadores de Chile*, t. VIII, p. 226, negoció que don García de Alvarado, prebendado de la catedral de Concepción, le diese la estancia nombrada Magdalena y las casas que tenía en la ciudad para que fundase un colegio. Estaban éstas en la plaza mayor, y por esto tuvo contradición, pero como el Gobierno era su ahijado, todo se allanó y tomó posesión de su nuevo colegio.»

Ya veremos lo que sobre esto ocurrió.

c escritura pública de 4 de Julio de 1613 García de Alvarado y Fran- de Espinosa Caracol, cura rector de la catedral, hicieron donación

La fundación del Colegio tuvo lugar en 1613 y es de presumir que las clases comenzasen poco después.

á la Compañía de parte de un solar y casas en la plaza á fin de que se fundase colegio «para el bien de las almas y crianza de la juventud en doctrina y letras»; y en 17 del mismo mes, del solar entero. Donó, además, García de Alvarado «otro solar y una viña con 1700 cuadras de tierra que tenía junto á Itata, llamada la Magdalena; y había en ella quinientas cabras, mil ovejas, bueyes y mulas y muchos yanaconas ó indios de servicio», con cuya donación se empezó á disponer la casa en forma de colegio y se trazó una iglesia de prestado», según dice Olivares, obra citada, p. 154.

Con el propósito de que hubiese local suficiente para el Colegio, Alvarado dió todavía 1500 pesos de contado á fin de que se comprasen las tiendas del capitán Alejandro de Candia, que estaban colindantes.

En efecto, en principios de Septiembre de 1616, el P. Luis de Valdivia ocurrió al presidente Alonso de Ribera representando «que muchas personas desta ciudad de la Concepción y de la de San Bartolomé de Chillán le han pedido ponga estudios en el Colegio de la Compañía de Jesús, que está fundado tres años ha en esta ciudad, donde se crien en virtud y recogimiento y letras muchos mancebos que al presente hay y habrá adelante, que puedan después ser aptos ministros de la Iglesia y república, al modo que la Compañía lo hace en otras partes; conque excusarán, por ser pobres, el gasto de enviar sus hijos á estudiar á la ciudad de Santiago, y que el dicho padre desea hacer este beneficio á la dicha ciudad, de escuelas de la Compañía; y el impedimento que para esto hay es no tener la Compañía más que un solar en que vive, que está dentro del sitio señalado para fuerte (esto es, exterior) de la dicha ciudad, donde está arrimado un baluarte de él; y en este solar no hay sitio bastante para iglesia y habitación de los religiosos y mucho menos para abrir escuelas de estudios; para cuyo remedio me pedía y suplicaba hiciese merced, en nombre de Su Majestad, al dicho Colegio de la parte y espacio de el sitio que está dentro del dicho baluarte, fuera del dicho solar, que sin perjuicio puede concederse, dejando algunos pies de claro entre la muralla del dicho baluarte y el edificio de las dichas escuelas que allí se fundaren, para que por el dicho claro puedan los soldados acudir á las faenas necesarias dentro de el dicho baluarte, por todo el tiempo que el dicho baluarte se conservare y el dicho fuerte en este puesto (en que está dicho fuerte ó guardia con cancel y garrucha). Y para en caso que, andando los tiempos, se juzgare quitar el dicho baluarte y fuerte interior y ponerle en otra parte, le hiciese merced de toda la calle real para incorporarla, con el solar de en frente, al solar de la Compañía y acomodar la habitación, con tal que el Colegio de la Compañía dé otra calle suficiente más adelante (que es la iglesia vieja) en el solar convecino del capitán Juan de la Concha por dicha donación, atento á que lo mismo se hizo con el convento de San Francisco y con los deconventos, con tener más anchos los sitios donde están que no la di

Por lo que queda apuntado en la nota precedente resulta

Compañía; y ofreció de traer confirmación de Su Majestad dentro de ocho años (en que dispensó el señor don Juan Henríquez por sus reales poderes.)

«Atento á las razones referidas y á que esta calle está pegada al cerro donde se remata la ciudad por esta parte, y todo lo demás de la calle es de peñas, muy cuesta arriba y desproporcionada, y más adelante se puede dar más llana, y á que por otra ninguna parte se puede extender el dicho Colegio por alindar con las casas reales y el palacio; por todo lo cual, que en tanto beneficio ha de ser desta república, y atendiendo á la cortedad del sitio que tiene la Compañía, y á que el dicho sitio que solía ser calle real [illegible] no lo era por estar adjudicada) estaba adjudicado y convertido en fuerte deste fuerte (interior ó guardia) que está señalado en la parte más importante para la defensa de la ciudad dicha, y porque así convino [illegible] esente al servicio de Su Majestad, y á que sin perjuicio se puede emplear lo restante que hay en dicho baluarte en las dichas escuelas y comodidad de la casa de la Compañía de Jesús, que tan provechosa es en esta ciudad para la enseñanza de los indios y crianza de la juventud en toda dotrina: en nombre de Su Majestad y en virtud de sus reales poderes, hago merced y gracia al dicho padre y Colegio del sitio que hay dentro del dicho baluarte (no lo llama calle, por adjudicado) con condición que dejen de claro ocho pies entre la muralla del baluarte y el edificio que se hiciere por el dicho Colegio dentro de él para el fin referido de escuelas y estudios, y en lo restante queda edificar el dicho Colegio como en sitio suyo.

«Y para en caso que andando los tiempos cesare la necesidad de el dicho fuerte interior y y baluarte, por cualquier causa que á ello moviere, hago gracia y merced de la dicha calle real para que pueda el dicho Colegio unir é incorporar el solar que tiene con el del capitán Juan de la Concha, por la parte del norte, donde se pidió el sitio de en frente para dichas escuelas, (sin articular iglesia, en cuya frente está el solar donado de Concha;) con tal condición que en dicho solar del dicho capitán ha de abrir otra calle real suficiente el dicho Colegio, que supla por la que se quitare, y que traiga confirmación de estas mercedes (en plural, de calle y fuerte interior) dentro de ocho años primeros siguientes, (dispensados por el señor don Juan Henríquez).

«Y desde luego hago la dicha gracia y merced, sin que nadie le ponga impedimento alguno, (en la forma dicha, esto es, el Cabildo) como de cosas tocantes al Capitán General por adjudicadas al real servicio militar.

«Fecha en la ciudad de la Concepción, en 5 de Septiembre de 1616 años, último de su segundo gobierno.—*Alonso de Ribera.*—Por mandado de Su Señoría.—*Domingo Hernández Durán*»

Meses después, y cuando ya Ribera había dejado de ser presidente, el P. Valdivia ocurrió también al Cabildo pidiendo le hiciese merced al Colegio «de la calle real que estaba entre la iglesia y el capitán Juan de Concha, á que respondió el procurador general Juan de Contreras en

que el primer maestro que tuvieron los niños fue un seglar

---

9 de Junio de 1617, y el Cabildo cinco días más tarde, concediendo lo que pedía, á condición de que dejase otra calle del mismo ancho y de que obtuviese confirmación del Gobierno; y en efecto, el licenciado Hernando Talaverano Gallegos la dió en 18 de Julio de aquel año; y en vista de una nueva petición del P. Valdivia, presentada pocos días después y á cuya resolución precedió una vista de ojos del mismo Talaverano y del Cabildo, se le permitió que la calle que había de dejar fuese sólo de 18 pies de ancho.

Mucho más pudiéramos extendernos sobre la historia del sitio en que estuvo edificado ese Colegio, pero debemos, por lo menos, mencionar todavía que el alférez Juan de la Concha le donó 40 tercias de vara inmediatas á la calle para iglesia nueva y calle que debían dar á la ciudad, que saliese á la plaza, y el resto del predio lo vendió al capitán Celedonio de Camus, á quien lo compró el Colegio en 13 de Enero de 1643; que en 28 de Junio de 1646 adquirió en remate público la cuarta parte del solar que el Santo Oficio confiscó á Francisco Maldonado de Silva, y lo restante del mismo se lo trocó á la viuda de aquél, doña Isabel Otáñez, por una tienda; y, por último, un solar entero que le donó don Miguel de Quirós y que después, con la estancia de Manquehue, los vendió al maestro de campo don Alonso de Alfaro Galiano.

Posteriormente, en 16 de Septiembre de 1672, el presidente don Juan Henriquez volvió á renovarle la merced de Ribera «de las dos medias cuadras de calle,» relevándole de la obligación de traer la confirmación real que se le había exigido primeramente.

Con motivo de esas medias cuadras de calle y después de ocurrir varias incidencias en el Cabildo, que no aceptaba la apertura de la nueva calle ofrecida en cambio por el Colegio, se siguió en 1672 un juicio, á que salió el rector P. Luis Chacón de Rojas y que le fué favorable.

En ese juicio se presentó, ó debió presentarse, un interrogatorio cuyas tres primeras preguntas son dignas de conocerse para apreciar la disposición interna del Colegio:

«1.—Si saben ó oyeron decir que la portería estuvo desde muy antiguo en la cabecera del cañón de aposentos que aún duran hoy á fuerza de renovarlos, siguiéndose á dicha portería el aposento del hermano portero, con ventanita pequeña á la dicha portería, cuanto bastaba á preguntar y saber quiénes y para qué tocaban la campanilla, para que también tenía para el patio la dicha portería segunda puerta con cerrojo y una rejilla de hierro, más ó menos de una cuarta en cuadro, y con otra puerta á la banda del norte para pasar los maestros á los ministerios de escuela y aula, también con puerta y cerrojo.

«2.—Si saben que de dicha portería, para las tiendas de la capellanía de Alejandro de Candia, estaba la escuela primera, con puerta á la calle, enseñando á los niños un Fulano Morales, de que se valió el Colegio mientras se proveía de hermano: y más adentro, para lo que después f huerta nuestra, estaba la aula antigua de gramática, con patiecito

apellidado Morales; y de la clase de gramática, á lo que re-

---

corredores, común á dicho estudio y escuela, aunque después trocaron sitios.

«3.—Si saben que así para iglesia vieja, como dicha portería, escuela y aula, siempre tuvimos por plazuela muy capaz para el manejo de ellas, con libre y desembarazada salida á la plaza de la ciudad, iglesia mayor, Santo Domingo y á los demás ministerios de nuestro instituto y procesiones de todos los años, la mesma plazuela que hoy nos está sirviendo, de la escuela nueva á la esquina de las casas de cabildo y de dicho Cabildo para el edificio nuevo.»

En 27 de Enero de 1627, «con el empeño del P. Valdivia de extender el solar donado para escuelas y estudios de la juventud», compró á don Pedro de Valdivia (pariente, según creemos, del fundador de Santiago) una extensión de cuarenta pies de tierra, donde luego se puso la portería, que era común á los padres y hermanos del Colegio y á la escuela y aulas por puerta que salía á ella. «Y á esta portería, dice Alejandro de Candia, que tenía inmediata una tienda de veinte pies de ancho, que el año de 1621 trocó al Colegio por otro tanto suelo junto á sus tiendas, porque á dicha portería se juntasen 36 pies de suelo que el mesmo año nos vendió don Pedro de Valdivia; con lo cual se siguieron después de la portería la escuela en que yo cogí la cartilla, supliendo de maestro un seglar N. Morales, y en el fondo de la huerta el aula de gramática, en que yo cogí el *Arte*, siendo maestro el P. Esteban Sanz, aunque despues el P. Diego de Morales fabricó aula nueva, muy hermosa, donde era escuela; se pasó ésta á la aula antigua».

Don Pedro de Valdivia vendió, al mismo tiempo, en el fondo, un terreno de 57 pies de ancho y 200 de largo, quedando así el Colegio fundado en la casa de los gobernadores.

«Después, como deseó el dicho señor canónigo fundador, en 3 de Octubre de 1659, compró el Colegio á censo redimible del convento de San Francisco de esta ciudad las seis tiendas y medio solar que Alejandro de Candia dejó en capellanía á dicho convento, para que tenía el Colegio licencia de nuestro Padre General; y con este fondo se ensanchó nuestra huerta hasta las cocinas de las tiendas circunvecinas. Y el año de 1697, en 6 de Diciembre, el P. Bernardo de la Barra redimió el dicho censo, conque quedaron por del Colegio todas las tiendas, trastiendas y fondos pertenecientes á dichos don Pedro Valdivia y Alejandro de Candia por de dicho Colegio, lindando, como dicho es, con el fuerte y cancel que estaba en frente para la parte del poniente, que servía de guardia principal con la garrucha en su culata y plazuela proporcionada para los actos públicos de justicia ejecutados en soldados, fuera de la plaza de lo político ó ciudad, como suelo adjudicado para ello á disposición del Capitán General».

Tomamos estos antecedentes de un borrador que obra original en nuestro poder y que al intento de defender los derechos del Colegio redactó el P. José Rebolla cuando tenía 72 años de edad, y que, como se ha visto, había sido alumno del Colegio.

cuerda el padre Olivares algunos años después, el padre Juan del Castillo.[29]

Había nacido este jesuíta en Belmonte, el 14 de Septiembre de 1596, y hallándose de estudiante en Alcalá de Henares ingresó á la Compañía el 21 de Marzo de 1614. Del Noviciado de Madrid pasó á Huete á cursar letras humanas, y de allí á Córdoba del Tucumán, de donde, concluído su curso de filosofía, fue enviado á Concepción. El provincial y visitador padre Nicolás Durán le trajo de allí á Santiago

---

El P. Olivares ha resumido en las páginas 223-224 de su *Historia de la Compañía* algunos de los tropiezos que tuvo el Colegio para ensanchar su local, y especialmente los que le ocurrieron con el Cabildo, y pondera al intento la participación que á su favor tomó el obispo Vergara y Loyola luego de llegar á Concepción.

Además de las propiedades enunciadas, el Colegio adquirió por donación varias otras. El capitán Diego de Trujillo le donó la estancia de Tomeco, el deán don Juan López de Fonseca otra de quinientas cuadras; el maestro de campo don Alonso de Puga «una buena limosna»; don Francisco Laso de la Vega la estancia de Longaví, á la cual el Marqués de Baides añadió dos mil cuadras más.—Olivares, *Historia de la Compañía*, p. 202.

García de Alvarado era natural de Osorno, hijo del capitán Juan de Alvarado y de María de Collados, presbítero, que por los años de 1591 era cura «de la parroquial de los principales conjuntos» de su ciudad natal. Fue después canónigo, y por su testamento, otorgado en 4 de Septiembre de 1617, dejó todos sus bienes para que se fundase un Colegio para la conversión de los indios. Su haber consistía en las casas que poseía en la plaza principal de Concepción, con más otro solar y una viña y mil setecientas cuadras de tierra junto á Itata, con quinientas cabras, mil ovejas, bueyes, mulas y muchos indios de servicio; estancia que en su mayor parte le había donado García Ramón en Enero de 1608, y donde había tenido su casa el capitán Alonso Gómez de las Montañas. Posteriormente, por escritura de 9 de Julio de 1621, Alvarado hizo donación de sus bienes al Colegio de la Compañía de Jesús de Concepción.

29. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, página 190. En la *Historia civil* del mismo autor (pág. 364), se lee á este respecto: «acabado el curso (de filosofía, en Córdoba), le envió la obediencia al Colegio de la Concepción del reino de Chile para que leyese gramática é instruyese á la juventud en buenas costumbres. En este ejercicio se ocupó algunos años, y también en enseñar las primeras letras á los niños, teniendo á su cargo la escuela con mucho cuidado, humildad y aprovechamiento unos y otros discípulos».

para que prosiguiera sus estudios, donde por espacio de dos años oyó las lecciones del padre Baltasar Duarte, al cabo de los cuales se le llevó nuevamente á Córdoba á terminar sus cursos de aquella Facultad. Hizo allí su tercera probación y fue enviado en seguida al Paraguay, donde pereció á manos de los indios el 17 de Noviembre de 1628.[30]

Entre los primeros discípulos que ingresaron al Colegio, Olivares recuerda á un hijo del gobernador Alonso de Ribera y don á Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán, destinado más tarde á merecida celebridad en Chile por sus hazañas en la guerra, su cautiverio entre los indios y por la relación que hizo de esta incidencia de su vida.

«Como el Colegio de Concepción, dice en otro lugar de su obra[31] el padre Olivares, se fundase principalmente para el abrigo y refugio de los misioneros que estaban entre los indios, no abrió aulas de estudios mayores en su primera fundación. Sólo de gramática y de leer y escribir, como tan necesarios, se pusieron maestros que enseñasen á los niños; ciencias mayores de filosofía y teología no se pusieron, por parecer que con los estudios de Santiago bastaba; y como todo en esta ciudad era en aquellos tiempos estruendo de armas y guerra, más se inclinaba la juventud al clarín y parche que á la campanilla que les llamase al aula. Cuando alguno se aplicaba á las letras pasaba á la ciudad de Santiago á cursar nuestras aulas, como hemos conocido á muchos....

---

30. Son muchos los autores que tratan de la vida del padre Castillo, cuya lista podrá verse en la página 529 del tomo VI de nuestra *Biblioteca Americana*, y bajo los números 6461 y 6462 del mismo, la descripción del folleto que cuenta su muerte, y la de otro en que se solicitó del monarca español se dirigiese al Pontífice en demanda de que se le canonizase.

31. *Historia de la Compañia*, etc., pág. 228.

El provincial Ferrufino en carta de 30 de Octubre de 1640, dirigida al Rey, indicaba ya lo que Olivares repitió más tarde: «Y en el obispado de la Imperial y ciudad de la Concepción tiene la Compañia un colegio, y en él ocho sacerdotes y tres hermanos legos ocupados en los oficios y nisterios que el deSantiago (menos los tres maestros de Artes y Teolo-) porque aqui no se lee mas de latinidad y escuela de niños».

No obstante, en algunas ocasiones se leyeron en este Colegio algunos cursos de Artes que oyó la juventud penquista, en que salieron algunos bien aprovechados, porque los del río Penco no ceden en los ingenios á los del río Mapocho, que así se llama al de Santiago».

Respecto al régimen que se seguía en el Colegio, añadiremos á lo que refiere Olivares, que la enseñanza de la gramática corría á cargo de un sólo maestro, y más tarde, cuando se implantaron cursos de teología, se señalaron dos para esta Facultad. Esos cursos duraban dos años.

Cada ocho días, cuando el tiempo lo permitía, salían los niños con su maestro y otro padre, que de ordinario era el catedrático de gramática, cantando la doctrina por las calles, la que repetían en público en forma de diálogo, concluyéndose el paseo con la explicación de algún punto de doctrina ó exhortación moral. Confesaban y comulgaban todos los cuartos domingos del mes, y una vez por la semana asistían todos á una congregación en la que se les predicaba.[32]

La escuela, como queda dicho, se hallaba situada en la plaza, y cuando se arruinó la pieza en que funcionaba, se dedicaron á ella dos tiendas de alquiler que poseía el Colegio contiguas á la portería.[33]

Por los años de 1640, hallándose el padre Alonso de Ovalle nombrado procurador de la Orden para Madrid y Roma, los jesuítas de Chile trataron de acreditar que el número de ellos era muy escaso para atender á los ministerios diversos en que se ocupaban. Justificaron en ese entonces que «en el Colegio de la Concepción están ocupados ocho sacerdotes y tres hermanos coadjutores: de los sacerdotes, los cuatro son ya viejos y cansados y todos ocupados en los oficios de rector, ministro, procurador, predicador, maestro de gramá-

---

32. Información citada.

33. Nota marginal á una escritura del título de la propiedad que el Colegio tenía en la plaza.

tica y niños de escuela, tres confesores y obreros de españoles y de indios y negros», etc.[34]

Con motivo del terremoto de 1647, «viéndose los padres de aquel Colegio (de Santiago) con toda su casa arruinada y que el invierno entraba riguroso, sin tener á donde acogerse y que los estudios paraban, así por haber quedado sin generales, como sin viviendas en que pudiesen estar maestros y discípulos, se determinaron á pasarlos al Colegio de la Concepción, que estaba bien puesto y les podía sustentar hasta que el Colegio de Santiago cogiese algún aliento. Recibiólos Penco con mucha caridad y gusto, por lo mucho que ilustraron aquí este Colegio los actos literarios que en aquella ciudad, como plaza de armas, sólo se había oído el estruendo de las cajas y el sonoro metal de los clarines, ahora aplaudían el ruido de las controversias literarias. Además de ayudar este Colegio al de Santiago en haberle tenido y sustentado á maestros y estudiantes algunos años mientras que se reedificaba casa y habitación para los estudios, le socorre todos los años para ayuda de mantener los estudiantes con una buena porción».[35]

«Luego que se acabó el Colegio de San Miguel de Santiago, añade el mismo autor, y tuvo aulas y aposentos, volvieron á él los estudios, aunque nunca le faltaron al Colegio de Penco padres maestros que habían leído y muy doctos, por ser allí muy necesarios, por causa de ofrecerse casos muy dificultosos, ya por ser frecuente allí la asistencia de los gobernadores ó con ocasión de la guerra».

Queda dicho más atrás cómo cuando el obispo Nicolalde fundó el Seminario de San José lo puso á cargo de los jesuítas. Cuando éstos fueron expulsados, ambos colegios se reunieron de hecho bajo el nombre de San Carlos, conservando el obispo su inspección superior y la facultad de nombrar á los catedráticos.[36]

---

34. Carta citada de los padres Ferrufino, Gómez, Vásquez y otros.
35. Olivares, *Historia de la Compañía*, etc., pág. 205.
36. Carvallo y Goyeneche, *Historiadores de Chile*, tomo X, pág. 109.

El Colegio de los jesuítas y el Seminario monopolizaron casi por completo la limitada enseñanza que podía disfrutarse en Concepción. Las Ordenes religiosas, sin embargo, erigieron allí por su parte noviciados, y aún es de creer, por lo que dejamos consignado más atrás, que acaso los franciscanos tuvieron en los primeros años del siglo XVII una escuela de primeras letras. Hemos dicho también que en 1699 fundaron en su convento una cátedra de lengua indígena.[37]

Por lo que toca á los dominicos, refiere su cronista que en el capítulo celebrado en 1687 se pidió al General de la Orden «que respecto de haber comodidad para fundar casa de estudios en la ciudad de la Concepción, por haberse reconocido son los ingenios de aquella ciudad muy capaces para los estudios, y que, así, sería de gran utilidad para la Provincia que en aquel convento hubiese estudios generales con que se aumentasen los sujetos para la predicación de los infieles, que están más inmediatos á ella».[38] Y el mismo cronista agrega que en el capítulo de 1703, «hechas las oposiciones con el rigor y formalidad que se acostumbra en esta Provincia, se señalaron como lectores para el Convento de la Concepción «al padre lector fray Juan del Castillo y fray José Morales, para que estos dos diesen principio á los estudios del Nuevo Noviciado de aquel convento que se empezaba á fundar, á quienes se les encargó mucho el cuidado en los estudios».[39]

Respecto de los agustinos sabemos que luego de haber

---

37. Carvallo y Goyeneche asegura que por lo menos en su tiempo los franciscanos, á quienes se dió el colegio que tenían los ex-jesuitas, mantenían «escuelas de primeras letras, una cátedra de latinidad, otra de filosofía y tres de teología». *Historiadores de Chile*, tomo X, pág. 99.

38. Aguiar, *Razón de las noticias de la Provincia de San Lorenzo*, manuscrita.

39. El convento dominicano de Concepción vino después muy á menos. Carvallo y Goyeneche recuerda que «en otro tiempo tuvo comodidad para casas de noviciado y de estudios, y hoy no la tiene, dice, aún ocho religiosos». *Historiadores de Chile*, tomo X, página 98.

sido elegido provincial fray Alfonso de Caso en 1710, dictó un decreto del tenor siguiente:

«Por cuanto nuestro Convento de Nuestra Señora de la Consolación, en Penco, se halla fundado en la Concepción, donde reside el respeto de un ilustrísimo señor obispo, y el de su corregidor, teniente de capitán general, que lo es siempre un señor oidor de la Real Audiencia de Chile, con lo ilustre de dos Cabildos, secular y eclesiástico, el concurso de las mismas Sagradas Religiones que ilustran y ennoblecen esta ciudad de Santiago; por estos y otros motivos que no expresamos, nos ha parecido conveniente señalar dicha nuestra casa, para nuestra veneración, en aula ó palestra de estudios de las mismas Facultades que se hallan establecidas en este Convento Grande de Santiago».[40]

Todo lo que sabemos de esa casa de estudios es que al tiempo que ocurrió el gran temblor de 8 de Julio de 1730, que arruinó la ciudad de Concepción, el único lector que había en ella era fray Lorenzo Guerrero, que desempeñaba la cátedra de Artes.[41]

Los mercedarios erigieron también en Concepción un noviciado y casa de estudios, en su convento llamado del Dulce Nombre de María, hecho que tuvo lugar en 1745, y, por consiguiente, después de la reedificación de la ciudad.[42]

Si exceptuamos á la Serena y á Valparaíso y Copiapó ninguna de las restantes poblaciones del país, dentro de la época de que vamos ocupándonos, llegó á contar con establecimiento alguno en que los hijos de sus vecinos pudieran aprender por lo menos á leer y escribir.

---

40. Maturana, *Historia de los Agustinos en Chile*, tomo II, pág. 203.

41. Maturana, obra citada, tomo II, página 304.

Carvallo y Goyeneche dice que en su época el Convento Agustino «mantenía competente número de religiosos, y enseñan latinidad y filosofía á los seculares». *Historiadores de Chile*, t. X, pág. 99.

42. Carvallo y Goyeneche declaraba que en los días en que redactaba su obra, aunque no estaban concluídas las habitaciones del convento, «tienen las que necesitan para comodidad de los religiosos que actualmente residen en él con respecto á que enseñan primeras letras, latinidad, ofía y teología.» *Historiadores de Chile*, t. X, p. 99.

Parece que á los franciscanos corresponde el honor de haber sido los primeros en establecer una escuela de primeras letras y una clase de gramática en la Serena. Por lo demás, ellos también habían sido los primeros frailes que fundaron en el pueblo. No sabemos cuando abrieron la escuela ni en que tiempo iniciaron los cursos de gramática, pero si consta que en 1681 tenían «escuela y estudio de gramática para la adolescencia.»[43]

Después los jesuítas compartieron con ellos las tareas de la enseñanza.

El Cabildo de la Serena había iniciado gestiones cerca de la corte casi desde mediados del siglo XVII[44] á fin de que se permitiese establecer en la ciudad un colegio de jesuítas. Catorce años después, por carta de 6 de Septiembre de 1672, renovó nuevamente sus instancias al mismo intento, las que motivaron se pidiese sobre el particular informes al Virrey del Perú, al Presidente y Audiencia de Chile, á los oficiales reales, al Obispo y al Cabildo Eclesiástico de Santiago, para que, oyendo á las demás comunidades religiosas, enviasen su parecer sobre si convendría ó no que se llevase á cabo la proyectada fundación.

Mientras tanto, los jesuítas amparados por la Real Audiencia, habían puesto allí el clavo de marras por los años de 1673, albergándose en una casa de misión.

Produjéronse desde entonces nuevas instancias del Cabildo[45] y nuevas órdenes de informes de la corte á las autorida-

---

43. Carta de fray Alonso Briseño al Rey, Santiago, 22 de Mayo de 1681.

Concha en la *Historia de la Serena*, página 351, dice equivocadamente que «el colegio y escuela de los jesuitas fue el primer establecimiento de educación que tuvo la Serena, en el que mantenian clases de primeras letras y aula de gramática.»

Y añade con una vaguedad tal que el dato resulta del todo deficiente que «los padres de San Francisco y de la Merced tenian también algunas aulas de latinidad y filosofía en sus conventos; pero toda esta enseñanza se hacia más bien con fin especulativo que con el exclusivo objeto de ilustrar á la juventud.»

44. Carta de 7 de Noviembre de 1659.

45. Cartas de 19 de Febrero y 15 de Abril de 1678.

des; y si bien medió oposición de algunas de las comunidades religiosas, á las cuales no convenía indudablemente el que las cortas obvenciones, censos y limosnas de la ciudad se repartiesen entre una más fuera de las cuatro que había ya por aquellos años en la ciudad; y la circunstancia de que el licenciado don Antonio de Recalde Arrandolaza les asistía con lo necesario para fabricar iglesia y casa, todavía el Consejo de Indias en 1680 vacilaba antes de otorgar la licencia, cuando se presentó en Madrid instando por que se dictase el padre Pedro Pantoja, procurador general de las provincias de Indias de la Compañía, fundándose, entre otras consideraciones, en la conveniencia de que se fomentase la vida civil de la población en un tiempo en que tan amagado se veía el país de enemigos extranjeros.

Este argumento pareció á los consejeros tan decisivo que después de oir la opinión favorable del fiscal, en 7 de Febrero de 1681 hicieron extender la tan deseada licencia. Por lo demás, los jesuítas, como decíamos, amparados y protegidos por el gobernador don Juan Henríquez[46] se hallaban de hecho establecidos en la ciudad desde 1673.

---

46. Damos sin comentarios el siguiente párrafo de una carta escrita al Rey por fray Alonso Briseño en 22 de Mayo de 1681, que es bien sugestiva al respecto.

«Sospechamos que el teniente general don Joán Henríquez, gobernador deste reino de V. M., ha informado é informa de conveniéncia á dicha fundación de dichos padres, y representamos á V. M. la íntima familiaridad y devoción que dicho gobernador tiene con dicha Religión, como se ve en el asiento de jabón, que monta diez y siete mil pesos cada año para el gasto del real ejército de este reino, que administran los dichos padres y han administrado los diez años del gobierno de dicho gobernador, trayéndose de las provincias del Perú en los tiempos antecedentes; y juntamente el proceder de dichos padres en las esclavitudes de más de tres mil piezas que se han apresado en esta guerra y dádose por esclavos, como parece de dichas esclavitudes.»

Respecto de los recursos con que se «ingeniaban» los jesuítas para sustentarse allí, no es menos curioso lo que refiere el mismo autor de la carta precedente: «los dichos padres para sustentarse en dichos ocho años que están fundados en dicha ciudad de Coquimbo se han ingeniado [illegible] el beneficio de los diezmos personalmente, aunque los remates salían [illegible] interpuestas personas, y reciben estipendio por las misas...»

La Serena era entonces un villorrio con menos de setenta casas, cuyas tres cuartas partes eran míseras chozas de paja, arruinada como había sido antes por un temblor y luego quemada y saqueada por los piratas, con tan escasa población que la de toda su jurisdicción no alcanzaba á mil almas. Contaba, en cambio, fuera de la clerecía, con cuatro conventos de las cuatro Ordenes Mendicantes, en alguno de los cuales moraban hasta doce religiosos.[47]

«Viéndose la Compañía con estos fundamentos, dispuso poner escuela para los niños y estudios de gramática para la enseñanza de la juventud, como cosa tan conducente al buen gobierno de las repúblicas, dependiendo de la buena instrucción de sus hijos los aciertos de ellas, que por eso la Compañía coje tan á su cargo la enseñanza de los niños. Juntóse buen número de ellos, á quienes se empezó á instruir en los misterios de nuestra santa fe; y para solemnizar este ministerio tan importante salía un padre todos los domingos cantando con los niños las oraciones por las calles hasta llegar á la iglesia mayor, donde después de varias preguntas, principalmente de nuestra fe, que les explicaban, se les hacía á todos los que concurrían una plática. De los muchachos que había más hábiles, que ya sabían leer y escribir, se juntaron algunos á quienes se les empezó á enseñar la gramática: cosa que no habían visto en aquella ciudad, porque por la cortedad de ella, no había habido de los mancebos quien se aplicase al estudio, ni quien hubiese cogido el trabajo de enseñarla. Mas, con esta diligencia de los jesuítas, se aprovecharon algunos y llegaron á ser sacerdotes.»[48]

El propósito con que Briseño escribió esta carta fue manifestar al Rey los inconvenientes que se ofrecían para la fundación del colegio jesuita; pero, como hemos visto, aquélla llegó tarde á España.

47. Constan estos datos de la citada carta de Briseño.

48. Olivares, *Historiadores de Chile*, t. VII, p. 430.

El Colegio de los jesuitas se puso bajo la advocación de Nuestra Señora de los Remedios y después de la expulsión de aquéllos le fue cedido á los agustinos, bajo condición de que continuasen la enseñanza, ro los padres á poco descuidaron este compromiso, á tal punto que el ' il-

La primera escuela con que contó Valparaíso fue la que en 1724 fundó un jesuíta italiano llamado Antonio María Fanelli. Después de haber comprado allí un solar «en lo más alto de la población»,[49] «dispusieron (Fanelli y su compañero el P. Antonio Salvá) lo primero un rancho que sirviese de escuela para los niños de leer y escribir. Desde el principio empezaron á acudir tantos niños que se llenó el aula ó rancho de muchachos que sus padres enviaban á la escuela. Algunos también estudiaban gramática, de quienes el mismo padre cuidaba...»[50]

El P. Antonio María Fanelli era oriundo de Bari en Italia é hijo de Segismundo Fanelli. El 19 de Abril de 1698 salió de Cádiz en la misión de jesuítas que conducía á Chile el P. Miguel de Viñas y al cabo de 134 días de navegación llegó á Buenos Aires. El 24 de Noviembre partía la misión de esa ciudad, vía de las pampas. Después de quince días de reposo de ese largo viaje, Fanelli siguió en Santiago con ardor sus estudios y al fin de otros quince días dió examen del primer año de teología, que había venido cursando durante la navegación. Cuatro meses más tarde obtenía su tercera aprobación.[51]

---

do por informe del procurador de ciudad, don Miguel de Aguirre, les obligó á abrir clases de artes, de filosofía y teología, que principió á dictar el padre Fr. Manuel Magallanes.

A propósito de este colegio debemos recordar aquí el nombre de doña María Bravo de Morales que por testamento otorgado en aquella ciudad á mediados del siglo XVIII dispuso que se sacara del cuerpo de sus bienes la cantidad de mil pesos y se impusiese una capellanía á fin de que con sus réditos se pagase á un lector de gramática.

49. En vista de estas palabras, que son las que emplea el P. Olivares para contar que la residencia de los jesuítas no sufrió nada con la salida del mar que se siguió al temblor de 8 de Julio de 1730, es de creer que la escuela anexa estuviese en el cerro.

50. Olivares. *Historiadores de Chile*, t. VII, p. 463.

En la página siguiente añade: «Los ministerios en que se ocupan los padres en aquel puerto son enseñar niños á leer y escribir y á algunos la gramática. De esto cuida un solo padre, por la falta de sujetos.»

51. Estos antecedentes y una relación bastante detallada del viaje de Fanelli á Santiago constan de un librito muy raro intitulado *Relatione in cui si contiene due relazioni del regno del Cile*, Venecia, 1700, 8.°, que es una carta dirigida por Fanelli á su padre.

En Copiapó, según resulta de un decreto expedido por el obispo don Juan Bravo del Ribero en 1736, los padres de San Francisco y la Merced se ocupaban en enseñar á los niños el catecismo y en darles alguna instrucción, y había, además, en el valle, una escuela á la cual concurrían unos po- alumnos.[52]

Carvallo y Goyeneche nos informa también que los jesuítas tuvieron en Copiapó una residencia, fundada con 14 mil pesos que dejó don Nicolás Barrionuevo para escuelas de primeras letras, que en tiempo de aquel historiador «se hallaba corriente con real aprobación.»[53]

---

52. La autoridad administrativa sólo tomó ingerencia en este ramo en 1789, fecha en que don Ambrosio O'Higgins durante su visita en aquella localidad comisionó á un regidor del Cabildo, llamado don Gabriel Vallejo, para que procediese á establecer una escuela. Sayago, *Historia de Copiapó*, p. 161.

En Valdivia los jesuitas mantuvieron también escuela de primeras letras, pero después de su expatriación consta que por los años de 1782 no había allí ninguna. Martínez, *La Verdad en campaña*, etc.

Por lo que respecta á Chiloé, hubo en la época de los jesuitas una escuela en Quinchao, que no vino á restablecerse después de la expulsión sino á la llegada de los misioneros de San Francisco. El padre González de Agüeros, que asistió cuatro años de capellán en San Carlos, en una representación que dirigió al Rey en 1792 le pintaba la situación de aquellas regiones, por lo que mira á la instrucción, de la manera siguiente: «Para la crianza y enseñanza de los niños y jóvenes, en que hay notable necesidad, es necesario que por V. M. se encargue eficazmente á los misioneros que se apliquen celosos á este importante objeto, poniendo cada uno en su respectivo destino escuela pública y haciendo que á cada una concurran los del respectivo pueblo y de las inmediatas islas, asistiéndolos sus padres con el alimento, como lo hacían semanalmente con los que enviaban á la ciudad en tiempo de los expatriados regulares, y también con los que ponían en la escuela en la isla de Quinchao. Sería también muy útil darles maestro de gramática, filosofía y moral para que los que quisieren se dedicasen al estudio de estas y otras ciencias; pero para el logro de todo esto es necesario que se les suministren libros á los principios, pues ni cartillas tienen para empezar á leer, ni catecismo para aprender la doctrina.»

53. *Historiadores de Chile*, t. X, p. 66.

CAPITULO XII

LAS PROVINCIAS

II

EL COLEGIO DE INDIOS DE CHILLÁN

Carta del presidente Ibáñez al Rey acerca de la supresión de las cátedras de lengua indígena.—Defensa que hace el padre Olivares en contestación á otro informe del presidente Marín de Poveda (nota).—Disposiciones de los monarcas españoles acerca del aprendizaje del castellano por los indios.—Respuesta que da á ellas el mismo Marín de Poveda.—Real cédula de 1697 sobre fundación de un colegio de indios en Chile.—Elígese para el intento á la ciudad de Chillán.—Ejecútase su fundación.—Lo que refiere el padre Olivares tocante á la enseñanza que allí se daba á los hijos de los indios.—Lo que consta de otras fuentes.—Extínguese el Colegio después de la sublevación araucana de 1723.

QUEDAN apuntadas más atrás las tentativas hechas para que hubiese en Chile cátedra de lengua de los indios á fin de que fuese viable la tarea de convertirlos al catolicismo por medio de la enseñanza y de la predicación, y de como, al concluir el siglo XVII, franciscanos y jesuitas habían tomado á su cargo desempeñarla.

Dijimos también que en 1703 el Presidente Ibáñez anunciaba al Rey que por haber resultado esa cátedra «de ningún efecto», en la junta de misiones se resolvió suprimirla. Años más tarde, volviendo á hablar al monarca sobre ese mismo punto le decía:

«También se formó en tiempo de mi antecesor la junta para dichas misiones, de las personas que por dicho despacho se ordenaba, y aunque se dieron providencias para las cátedras que se supone, para que se enseñase el idioma indio sin costa alguna, como se supone en el despacho de mi antecesor; esto no ha tenido subsistencia, porque, aunque se empezó á leer y enseñar el idioma indio en el colegio de la Compañía de esta ciudad y en el Convento de San Francisco, de la de la Concepción, duró esto muy poco tiempo, así porque no acudía nadie á aprenderla, como porque los catedráticos solicitaron se les señalase pensión para continuar; y habiendo ocurrido con ésta á la junta de hacienda de el situado, considerándolo infructuoso, respecto de que nadie asistía á aprender la lengua, porque los naturales la sabían, y los forasteros ninguno se aplicaba á ello, no se tuvo por conveniente el señalarles congrua, desde cuyo tiempo no se ha continuado con dichas cátedras, ni las considero necesarias, respecto de que para las misiones sólo asisten los padres de la Compañía, y los de San Francisco que se las enseñan á sus religiosos para ese fin, y los clérigos de la frontera que se aplican á ser misioneros la saben todos como los propios indios, y para todas las doctrinas de esta parte de Bío-Bío no es de esencia el que los doctrineros la sepan, porque todos los indios hablan español, y aún los más que están por conquistar, por cuya razón no he aplicado el cuidado de que se conserven estas cátedras».[1]

---

1. Carta de 8 de Julio de 1707.

El presidente don Tomás Marín de Poveda en cartas de 12 y 26 de Septiembre de 1692 había anunciado al monarca que la cátedra de lengua indígena se había dejado de leer en el Colegio de los Jesuitas en Santiago. El padre Olivares, haciéndose cargo de este antecedente, l muy á mal ese informe, y procuró á intento de desvanecerlo manif

Pero desde antes de lograr tan deseado establecimiento, que estaba condenado por su misma naturaleza á resultar un fracaso, los monarcas españoles habían puesto sus miras en una obra destinada á concurrir al mismo propósito pero por otro camino: á fundar escuelas en que los indios aprendiesen el castellano.

De las primeras disposiciones dictadas al respecto y de las diligencias obradas en Chile al mismo propósito trata la siguiente carta de la Real Audiencia de Santiago:

«Señor.—En cédula de 8 de Agosto de 1686 manda V. M. que se observen las leyes de la *Recopilación* de estos reinos que tratan de que se dispongan los indios en la enseñanza de la lengua española y se pongan escuelas de ella en conformidad de lo que dispuso el Duque de la Palata, siendo virrey del Perú, en carta exhortatoria que dirigió á todos los obispos, prelados de las religiones que tienen doctrinas y curas de los obispados del Perú, rogándoles y encargándoles se pusiese dicha escuela en todos los pueblos donde hubiese cura, á cargo de los sacristanes ó de algún indio capaz, para que por este medio se consiguiese materia tan útil y necesaria al servicio de Dios y de la salvación de las almas de estos naturales, y conveniente al gobierno político. Y se ofrece informar á V. M. que en el Perú es fácil de introducir estas escuelas, respecto de estar fundados pueblos en toda forma de asociación humana y política, de calidad que en muchos de ellos las ha habido siempre de leer y escribir, música y otros ejercicios muy importantes para conseguir los fines que la católica piedad de V. M. para con estos naturales siempre ha

---

que había existido en aquel colegio «y en la tercera probación uno que la enseñe, á cuya lección no he visto acudir á ningún secular.» Pero agrega en seguida, todavía dudando de la veracidad del informe enviado al Rey: «puede ser que por alguna circunstancia no hubiese, cuando se informó, tal lectura. Mas, sin saber cómo está la tal cátedra y qué obligación tiene y cómo estaba dotada, se informe á S. M. que los jesuitas no leen la tal cátedra como usurpadores de la renta de la tal lectura, arguye poco afecto y que el informe se hizo sin saber de raíz las cosas por lo que dice el vulgo, tratándonos de codiciosos.» *Historia de la Compañía*, páginas 480-481.

deseado; pero en este reino donde los pocos pueblos que hubo, se han despoblado, ó ya por las continuas pestes de que han muerto, ó ya porque los encomenderos los han extraído de sus pueblos agregándolos á sus estancias con el fin de tenerlos más seguros y á mano para el beneficio de sus haciendas, como parecerá del testimonio que se remite, no sólo es imposible el practicarse estas escuelas de la lengua española por no haber pueblos de indios, pero aún es muy difícil el que sean doctrinados en nuestra santa fe católica para que la reciban con el conocimiento necesario á su salvación, y en este particular, si fuera posible en este reino, se hallara V. M. muy servido del celo y aplicación del maestro de campo don Joseph de Garro, presidente de esta Audiencia, pues ha sido, según se ha experimentado, el primer gobernador que ha procurado instruir algunos hijos de caciques de los de la guerra, pidiéndoles sus hijos y doctrinándolos, no sólo en nuestra santa fe, sino en la lengua española, dándoles escuela de leer y escribir y estudios á su costa, tan suficientes, que ha logrado se ordene de sacerdote uno de los hijos del cacique más principal, al cual han visto sus padres y parientes celebrar el santo sacrificio de la misa y predicarles con no poca admiración de aquel barbarismo; y por último, ha sacado otros que tiene manteniéndolos y criándolos en urbanidad y policía en su casa y familia y en el colegio de esta ciudad que está á cargo de los padres de la Compañía; y en la ciudad de la Concepción ha casado otras hijas de los caciques con españoles, fomentándoles los puestos de la milicia en que se han ocupado, en los cuales ha logrado el primer fruto de policía, cristiandad y amor á los españoles: de que damos cuenta á V. M. para que se sirva de mandar encargar á los sucesores en estos cargos continúen en estos buenos intentos, para que por camino tan eficaz conozcan estos infieles el piadoso celo con que V. M. desea atraerlos al verdadero conocimiento de nuestra santa fe y salvación de sus almas. Guarde Dios la católica y real persona de V. M. como la cristiandad ha menester.—Santiago de Chile, y Septiembre 1

1690.—*Don Joseph de Garro.—Licenciado don Bernardo de Laya y Bolivar.—Licenciado don Pablo Vásquez de Velasco*».

En real cédula de 30 de Mayo de 1691, después de recordar lo que sobre la conveniencia de que los indios aprendiesen el castellano se había dispuesto en las leyes de la Recopilación de Indias y lo que para conseguirlo se dispuso posteriormente en las cédulas de 8 de Agosto de 1686 y 16 de Febrero de 1687, se ordenó que en todas las ciudades, villas y lugares y pueblos de indios se pusiesen escuelas con maestros que lo enseñasen, debiendo esas escuelas ser dos, una de hombres y otra de mujeres, cuando la población lo permitiese, ó una sola mixta, á la cual concurrirían los niños no mayores de diez años; dotando á los maestros de una renta adecuada y recomendando á las autoridades procediesen á la ejecución de esa medida con la presteza posible.

Dictada esa cédula con especial referencia al Perú y Nueva España, sus disposiciones relativas á la privación de oficios de república á los indios que no cumpliesen con enviar á sus hijos á las escuelas, y á los recursos con que se debía costear el pago de los maestros, no podían aplicarse en Chile, á cuyo presidente, como á los virreyes, audiencias, obispos y otras autoridades se encargaba la ejecución. Pero, más que por eso, bien sabemos que por faltar en Chile tales pueblos de indios, y hallarse los pocos que aún sobrevivían á la conquista dispersos en contadas rancherías, ubicadas á largas distancias unas de otras, no era posible, por más voluntad que hubiera, iniciar siquiera de modo alguno su ejecución.

Véase lo que sobre el particular y en contestación á esa real cédula escribía el Presidente de Chile al monarca:

«Señor.—En cédula de 30 de Mayo de 1691, general para las provincias del Perú y Nueva España, manda V. M. se pongan escuelas y maestros que enseñen á los indios la lengua castellana en la forma y con las circunstancias que se expresan: y por lo que toca á estas provincias de Chile no ha habido qué obrar en su ejecución, porque los indios encomendados en los términos de las ciudades y partidos deste

reino está la lengua castellana tan introducida en ellos que la hablan con tanta perfección como los propios españoles, y á esto conduce la asidua y continua comunicación y trato que tienen con los mismos españoles; de que se sigue que para explicarles los misterios de nuestra santa fe y para sus confesiones necesitan poco los doctrineros y curas de los pueblos, ciudades y partidos de aprovecharse del idioma de los indios. Donde se necesitaba es en las reducciones de la otra banda de Bío-Bío, nuevamente reducidos á la obediencia de V. M.; y respecto de sus parcialidades, no hay efectos de qué se les pueda asignar salarios á los maestros, porque ellos no tienen bienes de la comunidad, ni se pueden sujetar á las milpas, ni á otros trabajos personales, que pueden fructificar para este efecto, porque todavía no tienen aquella economía y gobierno político que se requiere, y lentamente es menester que se vaya introduciendo entre ellos la reformación de sus antiguas costumbres, porque viven esparcidos por familias y no reducidos á pueblos, y los misioneros que tratan de su enseñanza para poderla hacer en algunos niños en quienes hay mayor disposición necesitan de darles de comer en la parte donde los juntan para su enseñanza, y éstos los reparten después en estas familias para que enseñen á otros con título de fiscales de la doctrina. Este es el estado que tienen los indios de este reino, de manera que no solamente era menester se tratase de enseñar la lengua castellana á esos indios nuevamente reducidos y asignar salarios á los maestros, sino también el sustento ordinario para los muchachos que concurriesen á la escuela y enseñanza en el lugar donde se había de poner el maestro de ella; y por más congruente me parece que fuera bien encargar este cuidado á los misioneros de estas reducciones y parcialidades, contribuyéndoles con alguna porción particular por este ministerio para los costos y gastos que habían de tener en el sustento de los unos y en la persona que señalasen y eligieren de su satisfacción para que los enseñase, puesto de que su celo se podía confiar que en ello pusiesen mucho cuidado, habiéndose aplicado por el

servicio de Dios á estas misiones en que trabajan con mucha puntualidad y riesgo de sus vidas y otras incomodidades, que por el celo de la religión y el aumento de ella toleran y sufren con ánimo muy constante; pero á todo esto obsta la falta de medios, no habiendo de ser de la real hacienda de Vuestra Majestad. Guarde Dios la real persona de V. M., como la cristiandad ha menester.—Santiago de Chile, y Junio 2 de 1696.—*Don Tomás Marín de Poveda*».

En posesión de estos antecedentes, Carlos II dispuso enviar á Chile una misión de cuarenta jesuítas y diez franciscanos (que llegaron á Santiago por la vía de Buenos Aires en Mayo de 1699 [2]) y con fecha 11 de Mayo de 1697 dictó una real cédula dirigida al Presidente y Audiencia para que se formase la junta de misiones á que hemos aludido, que debían componerla el oidor más antiguo, el obispo y deán de la Catedral de Santiago, los oficiales reales y dos sacerdotes conocedores de las misiones araucanas, encargada especialmente de repartirlos en ellas,, y á la vez, en la parte que nos interesa, ordenando «que se funde un colegio seminario para la educación de los hijos de los indios caciques circunvecinos del estado de Arauco, el cual esté á cargo de la Religión de la Compañía de Jesús para que los enseñen á leer, escribir y contar y la gramática y moral, gobernándose este Colegio por las constituciones y órdenes que se dieren por dicha Junta, con acuerdo de vos el presidente y esa Audiencia, con todo lo demás que pareciere conveniente, confiriéndolas con dicha Religión, arreglándose á veinte el número de los colegiales y con la precaución de que no lo puedan ser dos hermanos; y á tres religiosos que sirvan de maestros, con las demás personas que fueren necesarias para su servicio y de los colegiales; y que para el sustento de cada uno de éstos señale la Junta aquella cantidad que pareciere bastante, y doblado á los tres religiosos que fuesen maestros, con calidad de que todo el importe de uno y otro

2. Carta del presidente Marín de Poveda al Rey, 25 de Abril de 1699.

no exceda de cuatro mil pesos al año. Que para la fundación de este Colegio no se haga por ahora casa, sino que eligiéndose alguna, la que á la Junta pareciere al propósito, se pague el precio de su arrendamiento en lo que fuere justo y según el estilo de la ciudad, hasta que reconociéndose si de la enseñanza en él resultan aquellos beneficios que se desean para los indios y sirva de atraer y reducir á otros á nuestra santa fe, se discurra y determine en el dicho mi Consejo este punto, precediendo informes de lo que deberá ejecutarse en aumento y conservación de este Colegio».

«Habiendo llegado la cédula de Su Majestad, que fue el año de 1698, con los navíos de registro, luego se empezó á poner en práctica el Colegio seminario de los hijos de los caciques que Su Majestad mandaba y á discurrirse dónde sería la parte más cómoda para fundarlo. Don José Moncada, que todavía era cura y vicario de Chillán (no le había venido todavía la merced de canónigo con que Su Majestad premió los trabajos de su misión) propuso al Gobernador que en ninguna otra parte podía estar más cómodo dicho Seminario que en Chillán, porque estaba cerca de la tierra de los indios donde podían venir á traerlos más fácilmente á los caciquillos, y también estaba fuera de la tierra, para que ellos, si los castigaban por corregirlos, no se huyesen á sus casas. En esta propuesta atendía juntamente á que los de Chillán, como feligreses suyos, tuviesen el pasto espiritual de la doctrina de los jesuítas. Y para facilitar su propuesta y que desde luego se pudiese dar principio al Colegio, cedía al Rey, nuestro señor, la casa de su vivienda, que se componía de dos salas con otro cuartito para despensa y un rancho para cocina, que todo estaba en solar y medio de sitio, y que en el ínterin que los padres no tuviesen iglesia, él les daba y cedía la iglesia parroquial para que en ella dijesen misa, confesasen y predicasen é hiciesen la fiesta de su devoción. Pareció á todos bien el dictamen y se determinó que en Chillán se pusiese el Colegio seminario de los hijos de los caciques.

«Púsose en ejecución su fundación en 23 de Septiembre

de 1700, por acuerdo de hacienda celebrado en Santiago en dicho día. Han de asistir al dicho Colegio seminario tres religiosos sacerdotes de la Compañía de Jesús: los dos de ellos con sínodo de doscientos cuarenta pesos cada un año y el superior doscientos ochenta, con obligación de dar doctrina y enseñar á diez y seis colegiales, hijos de indios caciques de la tierra adentro, á los cuales señaló de estipendio ciento veinte pesos en cada un año, que unas y otras partidas importan dos mil seiscientos ochenta pesos, que se han de pagar del caudal del real situado. Ejecutóse la fundación, gobernando este reino el señor don Tomás Marín de Poveda. Gobernaba la Provincia de Chillán, como visitador por nuestro padre General, el padre Simón de León, y provincial de ella era el padre José de Zúñiga, sujetos ambos de muy calificada virtud, religión y letras. Señalaron por primer rector, que lo fué muchos años, el padre Nicolás Deodati, y por su compañero el padre Domingo Javier Hurtado.

«Llegaron los padres á Chillán, donde fueron recibidos con aplauso de todos los vecinos. Empezaron á disponer la vivienda, que estaba bien incómoda, como hasta ahora lo está, por no haber habido fuerzas para levantar casa é iglesia. Fue necesario el ponerse en clausura y acomodar aquella poca vivienda de suerte que todos cupiesen lo menos incómodo que la corta vivienda permitía; fue necesario hacer una pieza para el alojamiento de los caciquillos que habían de venir; y en estas obras se gastaron parte de tres mil pesos que se dieron para la nueva fundación, y con lo demás se fueron sustentando los padres».

Tal es lo que refiere Olivares respecto á la fundación del Colegio de Chillán.

El mismo autor nos dice que en el Colegio asistían «sólo tres sujetos, con un hermano que enseña á leer y escribir».

«En cuanto á la enseñanza de los hijos de los caciques, el padre rector Deodati procuró traer y juntar algunos, enviando á la tierra á don Pedro Riquelme, que cuando niño estuvo cautivo entre los indios y tenía muchos caciques conocidos

y que se le daban por parientes. Este se ofreció ir á la tierra y sacar algunos, como lo cumplió, aunque con repugnancia de algunos caciques, principalmente de Vilumilla, cacique principal de Maquehua, quien á la propuesta que les hizo en parlamento de lo que el Rey cuidaba de ellos y de que sus hijos fuesen hombres, y supiesen como los españoles leer y escribir hasta saber para que fuesen sacerdotes, y otras razones que les propuso, respondió que si sus hijos por saber leer y escribir habían de dejar aquella piel negra que tenían, y que si les hizo falta á sus antepasados el saber leer y escribir para ser hombres grandes y respetados, y que sin letras sabían defenderse y guardar su libertad y costumbres, y que no era su parecer que se diesen sus hijos ni entregasen á los españoles para un fin que ni necesitaban ni les hacía falta. No obstante, á otros caciques de Boroa y de la Imperial les pareció bien y le entregaron sus hijos, y en esta ocasión sacó doce, que con otros que fueron viniendo, se llenó el número de diez y seis, y nunca faltaron caciquillos en el Colegio real seminario de Chillán hasta el año de 1723, que fue cuando se alzó la tierra.

«El fruto que se ha sacado de esta enseñanza, diré ingenuamente, por haberlo experimentado, que ha sido grande en todos los que se han quedado viviendo entre los españoles, casándose con mestizas ó españolas pobres, trabajando en campaña para sustentarse ó aprendiendo oficio para ganar su sustento; todos estos, que han sido muchos, han vivido cristianamente, portándose como españoles, porque salieron algunos buenos lectores y que sabían escribir; también empezaron á estudiar algunos, mas no tuvieron paciencia para proseguir, y después del libro segundo de Nebrija lo dejaron. Mas, los que se volvieron á sus tierras no tuvieron la fortuna de convertir á sus parientes, que era el fin con que se fundaba este Colegio, antes bien sus parientes los pervertían á ellos y se hacían como los demás, porque la sangre y el natural les tiraría más á imitar á aquellos con quienes vivían, que ellos se atreviesen á aconsejar á sus padres y he

manos que dejasen las barbaridades de sus ritos. Sólo oí decir que uno de la Imperial llamado Jacinto vivía casado con una mujer. En el Colegio se les enseñaba á leer y escribir, á rezar todas las oraciones con el catecismo que se les explicaba. Rezaban el rosario y oían todos los días misa; se les instruía en las cosas de devoción y temor de Dios y en todo lo que conducía á que fuesen buenos cristianos. Y después de saber lo necesario para confesar y comulgar, se les hacía frecuentar los sacramentos. Así se les criaba y enseñaba, mas no hay que admirar que después, vueltos á sus tierras, con el ejemplo y persuasión de los otros, se olvidasen de lo que aprendieron, cuando vemos que hijos de españoles que salen aviesos, aunque criados con buena y santa doctrina, son el escándalo de los pueblos.»

Hasta aquí el historiador jesuíta. Veamos ahora lo que resulta de otras fuentes por lo respectivo á la erección y marcha posterior de ese Colegio.

Con fecha 18 de Enero de 1700 el obispo de Santiago don Francisco de la Puebla González anunciaba al Rey oue se «había puesto no una sino dos cátedras de lengua, una en esta ciudad y otra en Penco, sin gastar más caudal que el que pedía una sala con mediana dotación; y con esto pueden ser más, expresaba, los que se apliquen y á menos costa, pues siendo sólo en una de las ciudades, mal podían asistir los de la otra.»

«Ya se ha hecho la planta, con tinuaba, y dado providen cia para la formación del Colegio, y espera en Dios el Obispo tendrá presto colegiales y que dará conocido fruto», si bien no se cuidaba de añadir también que «no faltaba quien dijese que era inútil».

El presidente Marín de Poveda, por su parte, después de anunciar al Rey que se había celebrado la junta, y en vista de sus acuerdos, erigido las dos cátedras de araucano en Santiago y Concepción, y el Colegio de hijos de caciques en la ciudad de San Bartolomé de Chillán, que se consideró la más onveniente «y se facilitó con haber ofrecido en ella el visi-

tador don José González de Ribera, misionero apostólico, su casa que tiene en la dicha ciudad de Chillán, con edificio capaz para que los religiosos de la Compañía de Jesús, á quien se cometió la dicha fundación, pudiesen desde luego comenzarla».[3]

El Colegio debía correr á cargo de tres jesuítas: un rector con sueldo de 280 pesos anuales y dos maestros, con 240 cada uno. El número de colegiales debía ser de diez y seis, para cuya educación el erario real contribuía con mil novecientos veinte pesos. Estas becas serían para hijos de caciques, pero no podían ingresar al Colegio dos hijos de un mismo padre.

La dificultad para que ese Colegio pudiera entrar en funciones estribaba en que los alumnos no se presentaban. A los caciques no les importaba que sus hijos se educasen en él, de tal modo que cuando, conforme á lo que tenían prometido, se les requirió para que los enviasen, se negaron redondamente á ello,[4] y así, después de dos años de erigido,

3. Carta de 23 de Enero de 1700. El Rey había dispuesto, como se recordará, que en un principio se alquilase casa adecuada, hasta ver si la realidad correspondía al proyecto. Así se explica el párrafo de la carta del Presidente que citamos.

González de Ribera había sido cura de Chiloé y otras partes y entonces hacía más de veinte años que lo era de Chillán. Deseoso de propender á la conversión de los indios, hizo dejación de su curato y se entró á predicarles en distintas ocasiones. Fundó las misiones de Lolco y Repocura, una de las cuales puso á cargo de dos jesuitas, y ayudó á la de la Imperial. Asistió también á varios parlamentos.

Con motivo de estas correrías perdió la salud y hubo de ir por eso á Lima á curarse.

El Rey premió su generosa conducta elevándole á una canongía de Santiago en 25 de Mayo de 1701. Habiendo tratado de ir á la corte en 1708, no pudo conseguir para ello licencia del Obispo.

Los jesuitas, en 1.° de Marzo de 1714, obtuvieron autorización de la Junta de Misiones para vender la casa que había sido de González á fin de comenzar con el producido á edificar otra más adecuada en terrenos de su propiedad.

4. Carvallo y Goyeneche dice que la negativa de los caciques se produjo á instancias del general Vilumilla, en cuya boca pone la contestación que dió al comisionado del Presidente don Pedro Riquelme, que por tener cierto prestigio entre ellos se consideró el más á propósito p la embajada.

sólo se había logrado que ingresasen en él tres muchachos y luego dos más. En vista de esto, el presidente Ibáñez ocurrió al temperamento de enviar del otro lado de la cordillera á un capitán que reclutase algunos niños, como en efecto lo consiguió, sabe Dios por qué medios,[5] trayendo siete, que con los cinco que ya había, lograron enterar el número de doce colegiales.[6] A mediados del año siguiente ese número llegaba á diez y seis; pero cuando parecía que empezaba á lograrse el intento de la fundación del Colegio, comenzaron á presentarse serios tropiezos en su marcha á causa de que las cajas reales de Concepción se veían imposibilitadas de contribuir con los cuatro mil pesos que el Rey había asignado para su sostenimiento,[7] y si bien años más tarde no fal-

5. Carvallo añade que Riquelme no consiguió llevar á Chillán á hijos de caciques, sino á indiecitos de Boroa y la Imperial: «que la corte está distante, observa con este motivo, para descubrir estas tramoyas, que valen á los gobernadores para alcanzar mercedes».—*Historiadores de Chile*, t. IX, p. 198.

6. Carta de Ibáñez al Rey, 2 de Mayo de 1702.

7. Carta del P. Simón de León, 4 de Julio de 1703.

Véase á este respecto el siguiente párrafo de carta escrita por el rector P. Deodati á don José Moncada, con fecha 22 de Mayo de 1702:

«Aunque en días pasados escribiese á vuestra merced, no quiero dejar de escribir con esta comodidad.

«Según en otra le dije, los colegiales van bien y hay dos que estudian gramática; sus padres están contentos, vienen aquí á verlos. Lo que es malo es que el señor Gobernador no puede socorrer esto de la manera que lo mandó la Junta, porque dice que no tiene plata; que la del situado fue necesario gastarla para sosegar los soldados porque se habían alborotado, y que me pagaría en todo Febrero; ya pasó Marzo y no he merecido ver un real: vea vuestra merced de la manera que podré estar sustentando tantas bocas; está á pique que esto se pierda todo, porque no sé cómo vestir los colegiales. No tuve otra plata, sino la ayuda de costa que me han librado, cien fanegas de trigo: vuestra merced, como persona prudente. puede considerar todo lo que yo padezco, y si fuera cosa que perteneciera sólo á mi individuo, no lo sintiera; lo siento sólo por estos pobres niños.

«Yo estimaré á vuestra merced que sobre esto hable al señor Presidente. Don Mateo del Solar dice que no hay un maravedí».

Este don José Moncada fue quien, según Olivares, dió su casa para fundación del Colegio; pero de otras fuentes más autorizadas aparece mo el verdadero donante don José González de Ribera.

tó persona que ayudase con algo,[8] los jesuítas tuvieron que valerse para mantener abierto el establecimiento, según refiere Olivares, «de aquellas tierras que antecedentemente les habían dado para cuando se fundase la Compañía.»[9]

El hecho fué, como era de esperarlo, y así lo afirma Carvallo y Goyeneche, que no se sacó de esos colegiales «cosa de provecho y se suspendió su admisión y cesó enteramente este gasto del real erario con el levantamiento del año de 1723.»[10]

El P. Olivares dice, sin embargo, que después que en ese Colegio no hubo caciques, se continuó enseñando en él á los hijos de los vecinos de Chillán «á leer y escribir y á algunos gramática.»[11]

---

8. Doña María de Ayala donó al Colegio un medio solar que tenía en Chillán, del cual tomaron posesión los jesuítas en 24 de Diciembre de 1722.

9. *Historia de los jesuítas*. p. 487.

10. *Historiadores de Chile*, t. IX, p. 199.

«El Colegio de indios establecido en 22 de Septiembre de 1700, extinguido de resultas de la sublevación de los araucanos acaecida en 1723 y restablecido en 76 en el Colegio de San Pablo que tuvieron los jesuítas en la ciudad de Santiago, se ha trasladado á esta ciudad (Chillán) y está al cargo y dirección del Colegiode *Propaganda*».—Carvallo, *Historiadores*, t. X, p. 118.

No sabemos que con ninguno de los colegiales de Chillán se lograse el fin con que se les puso en el Colegio. González de Ribera, en carta que dirigió al Rey desde Santiago, en 20 de Octubre de 1707, aseguraba, sin embargo, que habían sido «enseñados en la doctrina cristiana, á leer, escribir, contar y aprender los rudimentos de la gramática».

El jesuita P. Simón de León, muy pocos años antes de que se fundase aquel Colegio, había traído á Santiago á un hijo del cacique Martín Palau, de Toltén, á fin de que estudiase, pero después de cursar aquí dos años, se murió. Más tarde hizo otro tanto con Juan Painemal, de la Imperial, quien terminó sus estudios, y ordenado de sacerdote se volvió á sus tierras, donde á poco falleció.—Carta del P. León al Rey, 24 de Enero de 1700.

11. *Historia de los Jesuítas*, etc., p. 487.

CAPITULO XIII

DEL RÉGIMEN ESCOLAR

Falta de documentos por lo relativo al régimen de las escuelas.—Situación de las escuelas.—Reglamento de las de Lima á fines del siglo XVII, que se aplicó probablemente en Chile.—Enseñanza religiosa.—Datos que se encuentran en la obra del padre Ovalle sobre los colegios jesuitas.—Fragmento de las constituciones del Convictorio de San Francisco Javier.—Fiestas de los estudiantes.—Las cartillas.—Régimen del Colegio franciscano de San Diego de Alcalá.—Constituciones de la Universidad dominica de Santo Tomás. -Id. de la de los jesuitas.—Textos usados en esas Universidades.—El libro del padre Antonio Rubio.—Noticia y examen de algunos textos manuscritos que nos han quedado.—El *Hortus Minervæ*.—La *Philosophia* del padre Miguel de Viñas.—Carácter de las Universidades chilenas.—Encuentros entre jesuitas y dominicos por causa de doctrinas.—Las Conclusiones.—Colación de grados.—Fiestas de los estudiantes.—Las representaciones dramáticas.—Algo sobre la educación de las mujeres.—Opiniones de Olivares y Gómez de Vidaurre sobre el aprovechamiento de los chilenos en el estudio y los métodos empleados en Chile en la enseñanza.

La documentación por lo que se refiere al régimen escolar en Chile en los primeros tiempos es, como tenía que suceder, sumamente pobre, desde que las escuelas fueron también contadísimas; á lo que se agrega que el primer documento que á ese régimen se refería, la ordenan-

za dictada por el Cabildo de Santiago en alguno de los años 1569 á 1571 se ha perdido junto con las actas de esa corporación en las que se insertó.

Por los escasísimos datos que de las escuelas santiaguinas poseemos y que funcionaron durante los siglos XVI á XVIII —y no hablamos de las de otras ciudades del país porque ó no existieron en ellas, ó su huella es apenas preceptible—resulta que esas escuelas estuvieron abiertas en las mismas moradas de los preceptores que las tenían á su cargo.

De ordinario ocupaban una y hasta dos piezas que caían á la calle, siempre en sitio más ó menos central. Así, por ejemplo, consta que la que Pedro de Padilla tuvo en Santiago estaba ubicada en la actual calle de Ahumada, á media cuadra de la plaza principal. La de los jesuítas en Concepción se hallaba en la misma plaza de la ciudad.

El mobiliario de esas escuelas era pobrísimo, á tal punto que con cierta especie de orgullo los mercedarios hacían notar que en la que tenían para sus novicios en el convento principal existían bancas de madera. En algunas faltaban en absoluto los asientos para los niños, por cuya causa tenían éstos que permanecer de pie ó en cuclillas.

En las paredes de esas piezas por de contado que no había mapas, pizarras, etc., y cuando más sólo algún cuadro más ó menos toscamente pintado y una que otra estampa de santos.

Si faltan, como decíamos, por lo respectivo á Chile documentos que nos permitan conocer como se gobernaban maestros y discípulos durante su asistencia á las escuelas, queremos, en cambio, dar á conocer lo que pasaba á ese respecto en Lima, modelo en aquellos años para Chile en los estudios en las letras y hasta en las modas. Para ello nos valdremos de la instrucción que el licenciado Benito Juárez de Gil dió en 29 de Octubre de 1598 «á los maestros de enseñar á leer, escribir y contar» de la ciudad de los Reyes, á fin de que la guardasen en sus escuelas para la buena educación y enseñanza de los niños. Documento tan curioso é interesante para nuestro tema vale la pena de leerse íntegro, tanto más

que hasta ahora no sabemos que se haya publicado ninguno de su índole:

«Primeramente, que en sus escuelas no reciban ni admitan niñas para enseñarlas á leer ni rezar, por la indecencia que es y los inconvinientes que pueden suceder.

«Lo 2.° Que en comenzando á venir los niños á la escuela de mañana y tarde el maestro les vaya tomando lición personalmente á los de escribir, en carta ó proceso, y por la tarde en libro tan solamente, para que en lo uno y en lo otro salgan buenos letores y á los de leer que deletrearen, se les dará también lición en carta, y á los demás en sus libros ó cartillas, cada uno donde le perteneciere leer.

«Lo 3.° Los niños dejen las plumas en la escuela cuando salieren, para que cuando vuelvan las hallen cortadas, porque el tiempo que en esto se había de gastar lo ocupen en estudiar y dar sus liciones, y así no les faltará tiempo para escribir y acabar sus planas.

«Lo 4.° Que cada un mes den muestras á los niños de la letra que fueren aprendiendo, y por lo menos sean de media plana y procuren que en ellas haya todas las letras del A B C, y que sean de cosas buenas y santas.

«Lo 5.° Que para el buen aprovechamiento de los discípulos sea obligado el maestro dos veces al día, una á la mañana y otra á la tarde, levantarse á ver como escriben los niños y enmendarles las letras que hicieren mal y enseñarles á tomar bien la pluma.

«Lo 6.° Que á la hora del corregir, que por las mañanas será á las diez, y por las tardes á las cuatro, les mire las planas y corrija las letras que no hubiesen hecho bien, las cuales luego escriban los niños debajo de la corrigidura y muestren al maestro.

«Lo 7.° Que los maestros enseñen dos formas de letras, redondilla y bastardilla, que son las más necesarias, y para que con más brevedad y perfección las aprendan los niños, se les darán al principio muestras de letra grande, de suerte que en

una plana hagan doce renglones, y escriban sobre falsas reglas, hasta que vayan soltando la mano.

«Lo 8.° Que después que hayan tomado lición todos y corregido, rezarán en coro la dotrina cristiana, en esta manera: por la mañana las cuatro oraciones, los mandamientos, la confesión en romance, y por la tarde los artículos de la fe y las demás restantes, de suerte que cada día recen toda la cartilla, para que la sepan de memoria, y asimismo dirán la tabla.

«Lo 9.° Que las vísperas de fiesta por la tarde haya escuela, y hagan lo que es costumbre los demás días de trabajo, excepto los sábados por la tarde, que se les ha de tomar cuenta de las oraciones á cada uno en particular, y hecho esto, rezarán toda la doctrina y se les enseñará á ayudar á misa.

«Lo 10. Que los niños que aprendiesen á contar tomarán lición de cuenta, después que hayan suelto los demás, porque ántes no habrá lugar, por tener ocupado el día en leer y escribir.

«Lo 11. Que los maestros no lleven á los niños por las materias, ni por las falsas reglas más dinero del que se les paga por su enseñanza, salvo papel en que les haga las muestras ó falsas reglas.

«Lo 12. Enseñarles que por la mañana, en levantándose, se hinquen de rodillas delante de alguna imágen y persignándose y santiguándose den gracias á Dios por haberles dejado llegar á aquella hora, y pídanle su favor y gracia para emplear aquel día en su sancto servicio, guardando sus mandamientos; lo cual hecho, recen las cuatro oraciones comunes de la Iglesia, rogando á Dios por sí y por sus padres y por el Papa y por los demás prelados de la Iglesia y Religiones della, y por nuestro católico rey don Felipe y por todos los demás reyes y príncipes cristianos y por todo el pueblo cristiano, para que todos sirvan á Dios guardando su ley, y por la redución de los herejes á la Iglesia Romana y por la conversión de todos los infieles al gremio della y desta manera se salven, pues fuera della ninguno puede agradar á Dios ni salvarse.

«Lo 13. Que procuren todos los días oir misa, á lo menos los domingos y fiestas de guardar, y que la sepan ayudar conforme al misal nuevo, y oílla de rodillas con mucha atención y devoción, y el evangelio en pie, y oigan sermón cuando lo hubiere.

«Lo 14. Que cuando entren en la iglesia, tomando agua bendita, se persignen y santigüen, y hincadas ambas rodillas hagan oración delante del Santísimo Sacramento, las manos puestas, con mucha atencióu y devoción, sin mirar á una parte ni á otra.

«Lo 15. Que cuando pasasen por delante de alguna iglesia ó de alguna imágen ó cruz, hagan el acatamento debido, quitándose el sombrero, porque los cristianos reverenciamos y adoramos la cruz y á sus imágenes en cuanto nos representan á Jesucristo Nuestro Señor y á sus sanctos, según de quien es cada imagen.

«Lo 16. Que todos recen cada día el rosario de Nuestra Señora y sean muy devotos della y de los demás sanctos y del Angel de su Guarda y, sobre todo, sean muy devotos de Nuestro Señor Jesucristo, imitando sus virtudes y pensando á menudo, en su vida, muerte y pasión y se confiesen todos á menudo, á lo menos las fiestas principales del año y comulguen los que fuesen de edad para ello.

«Lo 17. Que cuando oyesen las campanas de la iglesia mayor que tañen á orar, se hinquen de rodillas, y rezando alguna cosa, den gracias á Dios por habernos dado á Jesucristo Nuestro Señor en la misa por sacrificio que ofrezcamos cada día al Padre Eterno; y cuando tañen á medio día, hincados también de rodillas y rezando algo, se acuerden que á aquella hora fue crucificado Jesucristo Nuestro Señor por nosotros y denle gracias por ello; y lo mismo hagan á las tres de la tarde cuando tañen la campana en la iglesia mayor, que es la hora en que Jesucristo Nuestro Señor murió en la cruz; y á la noche cuando tañen á las Ave Marías, hincadas las rodillas, recen tres Ave Marías, acordándose del isterio de la Encarnación de Jesucristo Nuestro Señor en

el vientre virginal de Nuestra Señora la Vírgen María; y cuando tañen por las ánimas de purgatorio, ruegen á Dios por ellas, rezando algo; y, finalmente, siempre que oyeren el reloj se acuerden de la hora de su muerte, pidiéndole á Nuestro Señor les dé buena muerte, acabando en su sancto servicio y gracia.

«Lo 18. Que cuando entren en la escuela hagan de rodillas oración delante de alguna imágen que habrá en ella, pidiendo á Dios les dé su gracia para que aprendan letras y virtud, y cuando volviesen del escuela á sus casas, besen las manos á sus padres.

«Lo 19. Que siempre que comieren pidan la bendición, y acabado de comer den gracias á Dios porque se los ha dado.

«Lo 20. Que ninguno lleve á la escuela libros lascivos ni profanos, ni en sus casas lo tenga, ni lea, sino todos sean libros devotos y buenos que enseñen cosas de la religión cristiana y buenas costumbres, y los maestros tengan cuidado de mirar mucho en esto, como de cosa de mucha importancia.

«Lo 21. Que todos sean muy obedientes á sus padres y á los que á cargo los tienen, y sin licencia no salgan de casa.

«Lo 22. Que todos en sus casas enseñen la doctrina cristiana á los que no la saben, y esto sea con la declaración que el maestro les enseña, y á los que así lo hicieren, cada semana su maestro les perdone una vez de azotes, trayendo de su padre firma de como la enseñan; y por las calles la vayan cantando, ó otros cantares buenos, y ninguno cante por ellas, ni en su casa ó otro lugar, cantar alguno deshonesto ó malo, so pena de ser azotado por ello: y lo mismo sea de los que se apedrearen.

«Lo 23. Que ninguno eche maldiciones á otro, ni jure juramento alguno, sino su afirmar ó negar sea: por cierto, ó en verdad, ó verdaderamente; ni mientan, ni digan palabras deshonestas, y el que lo contrario hiciese sea azotado por ello.

«Lo 24. Que ninguno se junte con muchachos de ma

costumbres, ni resabios; mas, su trato sea con virtuosos y buenos, y sean todos bien criados unos con otros, no diciéndose palabras afrentosas ni de menosprecio, y el que lo contrario hiciere sea azotado por ello; y al que lo sufriese por amor de Dios, sin tomar mal por mal, se le perdone una vez de azotes.

«Lo 25. Que ninguno pague dinero, ni cosa que lo valga, ni cambalache unas cosas por otra; pero el dinero que para sí les hubiesen dado, lo den á pobres, para que así se acostumbren desde chiquitos á ser limosneros, ó lo empleen en obras buenas.

«Lo 26. Que por las calles vayan á espacio, quietos y modestos, y topando á algún sacerdote ó religioso, justicia ó viejo, le quiten el sombrero, y estando en la iglesia ó en otra parte, y llegando alguno de los dichos, estando él sentado, se levantará, y le dará su asiento, no habiendo otro.

«Lo 27. Que el que saludase á otro sea diciendo «loado sea Jesucristo Nuestro Señor», y el otro responda «por siempre;» y estornudando diga; «Jesús sea conmigo,» y el que lo oyese responda «amén,» que quiere decir «así sea.»

«Lo 28. Que á la noche, antes de acostarse, cada uno se hincará de rodillas y rezará las cuatro oraciones y la confesión general, y acabado diga: yo creo y tengo todo lo que cree y tiene la Sancta Madre Iglesia Romana, y protesto de vivir y morir en esta sancta fe católica; y pesándole de sus pecados, pida á Nuestro Señor perdón dellos, con propósito de confesallos y enmendarse dellos, y así se acueste rogando al Angel de la Guarda le guarde y defienda del demonio mientras duerme.

«Lo 29. Que el que viere ó supiese que alguno de la escuela hace algo contra estos avisos, lo diga al maestro para que él lo corrija.

«Lo 30. Y asimismo los maestros tendrán cuidado de enviar los niños á la Compañía de Jesús los viernes por la tar- , en procesión, con su cruz, como se acostumbra, para ser ctrinados de los padres della, y vayan al sermón de la plaza.

«Lo 31. Que todos los maestros sean obligados á tener estas ordenanzas en sus escuelas, y asimismo lo estén en que cada sábado las lean á los niños para que sepan las cosas que han de guardar.

«Mando que se guarden y cumplan por los maestros que he examinado estas ordenanzas y las lleven en sus exámenes con el título que se les diese.»[1]

Muchas de las prácticas ordenadas en esta instruccion veremos luego que se acostumbraban en Chile: los cantos y procesión por las calles, la visita al Colegio de la Compañía en algún día de la semana, etc., y otras aún hasta hoy se guardan; y de aquí por qué, en nuestra opinión, es probable que la instrucción del licenciado Suárez de Gil debió servir de modelo en las escuelas chilenas.

Como resulta de la lectura de este documento, la enseñanza religiosa era lo que más preocupaba á los padres de familia y á los maestros en aquella época y aún en tiempos muy posteriores.

En los del jesuíta Alonso de Ovalle había en las escuelas de la Compañía en Santiago cuatrocientos niños españoles[2] que aprendían á leer, escribir y contar, sabían recitar el catecismo, y se les enseñaba á confesarse, y los «mayorcitos» comulgaban también por lo menos una vez al mes. Todos los meses se les hacía una plática, reuniéndolos con este fin, ó se ordenaba que fuesen al hospital á arreglar las camas de los enfermos. Otras veces organizaban procesiones, marchando ellos delante de las imágenes, entonando por las calles algunas coplas sagradas, de una de las cuales, muy célebre y repetida en su tiempo, se conserva el estribillo, que dice así:

Todo el mundo en general
A voces, Reina escogida,
Diga que sois concebida
Sin pecado original.

---

1. Biblioteca Nacional de Madrid, tomo J 55, página 365.

2. Este número es el que señala el P. Ovalle: «En la (ciudad) de Santiago habrá cuatrocientos niños españoles: acuden éstos á escribir, y contar.» *Histórica relación*, t. II, p. 233.

Cuando llegaban á la plaza, después de cantar las oraciones, se detenían en las puertas de la Catedral y se les hacía repetir la doctrina y argumentar sobre los artículos de la fe, «porque como son generalmente tan vivos y despiertos, lo muestran en sus preguntas y respuestas, con admiración y gusto de muchísima gente que se suele juntar á oirlos».

«Aprenden aquí el catecismo, añade el padre Ovalle, cuyas son las noticias precedentes, y á rezar las oraciones, y se enseñan á confesarse y algunos mayorcitos se les permite comulgar. Es contento verlos ir á la plaza en procesión con sus estandartes, cantando las oraciones, y mucho más el oirlos después á las puertas de la Iglesia Catedral, donde se hace la doctrina, argumentar sobre los artículos de la fee y el catecismo, porque como son generalmente tan vivos y despiertos, los muestran en sus preguntas y respuestas, con admiración y gusto de muchísima gente que se suele juntar á oírlos, y al predicador que tomando ocasión de este santo ejercicio, predica después al pueblo con grande fruto, porque de ordinario los predicadores que se eligen para estos sermones son de grande espíritu y suelen ser de las personas más graves y de más autoridad».

Esta práctica de que los niños de las escuelas de los jesuítas saliesen cantando las oraciones y doctrina por las calles de Santiago y de que fuesen á visitar el hospital, se había iniciado desde los tiempos del P. Diego de Torres y se conservó hasta los mismos días de la expulsión de la Compañía.

En una de sus cartas anuas el P. Torres decía: «Este año se ha acudido de casa con mucha más frecuencia que otros al hospital á barrer las enfermerías, á hacer las camas y consolar los enfermos»...

De un documento en que consta el estado que la Orden tenía en los años de 1757-1762, y según el cual á la enseñanza había consagrado un prefecto de estudios mayores y otro de menores, tres maestros de teología, un maestro de filosofía y tres de gramática, se dice por lo relativo al punto de que tratamos, que «todos los mártes del año salen los niños

de la escuela por las calles, cantando las oraciones y doctrina cristiana, la que al fin explica uno de nuestros hermanos estudiantes, y concluye la función con una exhortación proporcionada al inmenso concurso de oyentes que hace el padre sacerdote que asiste y gobierna la función».

«Un día cada semana van los hermanos estudiantes á visitar las cárceles, cargando sobre sus hombros unos grandes peroles de comida y cestos de pan para dar de comer á los encarcelados, deteniéndose lo que es necesario en explicarles la doctrina cristiana»...[3]

El P. Olivares nos ha conservado algunos fragmentos de las Constituciones por las que se regía el Convictorio de San Francisco Javier, que conviene reproducir aquí:

«En materia de castidad se tenga en su educación grande recato. Las visitas sean raras y á partes muy seguras. Dénseles compañeros fieles. Las paredes se levanten y haya de noche lámparas en las salas, y cada uno de ellos tenga su cancel, y un hermano cuide de ellos. Atiéndase como á principal fin á enseñar á los colegiales la doctrina y costumbres cristianas, y dígaseles el ejercicio cuotidiano al acostar. Tengan su lección espiritual; por la mañana un rato de oración, en la capilla, su misa, examen, letanía y comulgarán cada ocho días. No se admitan muy niños, sino de doce años arriba, y personas que sean de gente noble y de buenas costumbres; y los que entraren serán generalmente de legítimo matrimonio, si no es que sea hijo de algún caballero principal en caso raro, pero que no sea hijo de india, ni de hombres que tengan alguna infamia. Cuando entrare uno de nuevo, confesará y comulgará, y después de la misa se les bendecirá la hopa y beca. Tendrán cada ocho días plática en la congregación y acostumbrarán á leer lección espiritual en libros píos y devotos. Trátense con modestia y gravedad, sin jugar de manos, ni decirse palabras picantes ni injuriosas, ni tratarse de vos; y ninguno jugará á los naipes ni juegos pro-

3. Biblioteca Nacional, Archivo de Jesuitas, vol. 96, pieza 1.ª

hibidos. En todos los actos públicos y en el refectorio guardarán modestia, y se les leerá lección espiritual en el refectorio mientras comen;... no salir sino raras veces, y eso sólo á casa de sus padres».

«Acuden todos los domingos en comunidad á nuestra iglesia á confesar y comulgar con grande edificación del pueblo; y á las fiestas que hay principales en el pueblo acuden en comunidad con mucha modestia, y se les previenen asientos para que estén con la debida decencia y en forma de comunidad; y son admitidos de todos y estimados entre la gente principal, y la Real Audiencia de este reino les tiene dado asiento en nuestra iglesia en la capilla mayor inmediatamente después del suyo. Hacen sus fiestas á su patrón San Francisco Javier, y la de la Purísima Concepción con grande solemnidad: una y otra con oraciones y coloquios. En la congregación tienen su alternativa: un año sale prefecto un colegial, y otro un seglar. El año que se pasaron á la casa que les donó el capitán Francisco de Fuenzalida hicieron una solemne procesión, á que acudió el señor obispo, gobernador y Real Audiencia, que salieron muy gustosos de la representación que hicieron unos niños de tierna edad.»

Y hablando sobre el régimen á que estaban sometidos los alumnos del Convictorio, el P. Ovalle nos informaba ya que «se criaban en lo interior con gran virtud: cada día tienen su oración mental, examen de conciencia todos juntos en la capilla y luego su lección espiritual; cada ocho días su plática ó conferencia, fuera de otras muchas devociones, ayunos y disciplinas en que se ejercitan, con tanto fervor, que tal vez es menester irles á la mano, y así cuando entran en la religión llevan mucho andado para acomodarse al rigor de la disciplina religiosa».

«Confiesan y comulgan de regla los colegiales cada quince días y para esto van en comunidad á la iglesia de la Compañía, con grande edificación del pueblo, por la modestia con que van por las calles, sin hablar ni vaguear de una parte á otra y lo mesmo observan siempre que salen de casa. Cuan-

do van á las iglesias, se previenen asientos para que estén con la debida decencia, y así son estimados de todos y admitidos entre la gente más principal, y la Real Audiencia les tiene dado asiento en nuestra iglesia, en la capilla mayor, inmediatamente después del suyo».

El texto que servía en Chile, como en el resto del virreinato del Perú, por lo menos desde principios del siglo XVII, para aprender á leer, eran las cartillas que se imprimían en Lima, cuyo privilegio para la venta había sido concedido al Hospital de Nuestra Señora de Atocha de los huérfanos de aquella ciudad.[4] En Chile solía usarse también por la gente acomodada planchas de metal, que tenían grabadas á buril las letras del alfabeto, con un mango para sostenerlas en la mano.

Pero en ocasiones y sobre todo léjos de la capital faltaban no sólo esas cartillas sino papel para escribir. Para subsanar esa falta en Chiloé, cuando hubo escuela, los niños se valían de unas tablas bien acepilladas en las cuales «luego que escriben y se les corrije la plana, lavan la tabla y puesta al sol ó al fuego, la secan para repetir en ella la escritura».[5]

A medida que pasan los años, el material de enseñanza en las escuelas tiende naturalmente á mejorar; díctanse reglamentos y se adoptan otras medidas que implican verdaderos adelantos en la instrucción, pero cuyo examen no corresponde á esta parte de nuestro trabajo.

Por supuesto que de los colegios superiores, como llamaríamos al Seminario y los que los frailes mantenían en sus conventos, tenemos datos más precisos y abundantes, tanto

---

4. Véanse todos los incidentes que motivaron la impresión y venta de estas cartillas en las páginas 448 y siguientes del tomo I de nuestra *Imprenta en Lima*.

5. González Agüeros, *Descripción historial de Chiloé*, página 117.

Sería inútil que hablaramos en este lugar de la escasez de papel que hubo en Chile en los tiempos de la conquista. A nadie le hizo más falta entonces que á don Alonso de Ercilla, quien por esa causa tuv' e escribir en pieles de carnero algunas estrofas de su *Araucana*

por su misma índole como porque no nos faltan documentos que los den á conocer.

Quedan ya indicadas las constituciones generales dictadas para el Seminario de Santiago por el sínodo del Obispo Carrasco y Saavedra, y algunos detalles sobre las que regían en los conventos dejamos asimismo consignados en los lugares correspondientes; pero aquí debemos insistir respecto de las que observaban los estudiantes franciscanos del colegio de San Diego de Alcalá, merced á haberse conservado las que al intento se dictaron en 1732.

Con éstas á la vista, procuraremos dar algunas noticias del régimen del Colegio, de sus asignaturas y ejercicios literarios, y, en general, de cuanto creemos puede conducir á formarse una idea de lo que fue aquel plantel de educación.

El cuerpo directivo y docente del Colegio constaba del rector y de un vice-rector, nombrado por él de entre los cuatro padres confesores que debían morar en el establecimiento, de los cuales tres eran pasantes y uno lector; y en la misma forma un procurador para que fuera de la casa ayudase á buscar el sustento y vestuario de los moradores en ella.

Estaba autorizado para castigar severamente cualquier descortesía de los estudiantes para sus maestros; podía suspenderles de sus estudios en caso de reincidencia, y ponerles penas á su arbitrio cuando creyese llegado el caso de expulsarlos, lo cual estaba reservado al Padre Provincial.

Había un padre regente de estudios, encargado de indicar á los lectores las materias que debían dictar á sus discípulos; le tocaba también presidir, con la preeminencia que le correspondía, los actos literarios y asistir siempre á todas las conferencias, sabatinas y mensales, y aún, si le fuera posible, á las de todos los días. Cuando concurría el Colegio á conclusiones que se celebraban en otros, estaba encargado de dirigir á los lectores y de mirar por que los estudiantes ꝛumentasen bien. A estos debía de cuando en cuando exanarles «sus cartapacios» para ver si estaban aseados y

bien escritos, recomendándoles que no dejasen en ellos espacios en blanco, que llamaban «corrales».

Cuatro eran los padres lectores de Teología: uno de Prima, otro de Vísperas, un tercero de Moral, y el cuarto de Escritura.

Sus obligaciones como catedráticos eran preguntar á todos los discípulos las lecciones luego de entrar al aula, al menos por acápites; disposición que debía entenderse especialmente con los filósofos y no con los teólogos, «porque aquéllos, dicen las constituciones, necesitan más de la habituación de la memoria que éstos».

Mensualmente debían practicar el examen de los cuadernos de los estudiantes y aplicar sin remisión los castigos que impusiesen, bajo pena de privación de su oficio por un año.

Había también dos maestros de estudiantes, uno de artes y otro de teología, y un lego que hacía oficio de portero, con encargo de tener siempre junta la puerta del Colegio y de no dejar entrar á nadie que no tuviese licencia para ello. Estaba asimismo encargado de tocar todos los días la campana á las cuatro de la mañana, y media hora después debía despertar y dar luz al bedel de semana.

Los estudiantes no podían pasar de doce: seis teólogos y seis artistas, salvo que se ofreciese por algún religioso ó benefactor del Colegio costear la congrua de alguno que fuese de capacidad.

Fuera del personal, á nadie se permitía morar en el establecimiento, salvo raras excepciones, y en tal caso nunca por más de dos días.

Los cursos se abrían el domingo de Cuasimodo y continuaban sin interrupción hasta el 17 de Octubre. Las vacaciones comenzaban en el día siguiente y terminaban el 30 de Noviembre, para volver á continuar los estudios el lunes que seguía al domingo de Septuagésima, en el cual comenzaban las segundas vacaciones, que terminaban el domingo de Quincuagésima. Además, todos los jueves del año en la t- había asueto y asimismo el día del rector.

Los colegiales, á quienes tenía cuidado de despertar uno de ellos corista, se levantaban á las cinco de la mañana, para estudiar hasta las seis, hora en que entraban á rezar, y después de nona debían todos juntos oir una misa rezada, concluída la cual repasaban sus lecciones, para llegar á las clases de prima y de artes á las siete y media; esta última duraba hasta las nueve, y la de teología media hora menos. La media hora restante la ocupaban éstos en sus repasos, para entrar nuevamente á clase á la lección de nona á la hora en que aquéllos salían. A las diez empezaba la conferencia de teología, que se prolongaba hasta las once y media, en que se tocaba á comer. Los artistas estudiaban durante el mismo tiempo.

Después de la comida se concedía media hora de descanso: á las dos se tocaba á vísperas, y en acabando de rezar cantaban un himno á la Vírgen. A las tres llamaban nuevamente á clase, que duraba para los teólogos hasta las cuatro y media, una más para los artistas, que entraban en seguida á las cinco á las conferencias, hasta las seis y media, para rezar luego los maitines y tener oración mental. Se cenaba á las ocho, y después de media hora de repóso, á las nueve de la noche se tocaba á recoger.

Los estudios de Facultad duraban seis años, tres de artes y tres de teología. Cuando estos trienios se prolongaban por causa de la celebración de los capítulos, el tiempo de exceso debía emplearse, á voluntad del padre regente, en repasar la gramática, en la lectura de *Libro V* de Nebrija, ó *Arte de hacer versos*, en la enseñanza de la retórica y letras humanas. Se recomendaba especialmente que en esas demasías de tiempo y en las cuaresmas debía estudiarse con preferencia la ortografía, pues su aprendizaje «era de cuatro días, y su falta de muchos deslucimientos, y más, de un teólogo».

Todos los días, menos los jueves y sábados en la tarde, se celebraban conferencias; de artes, los lunes, martes y viernes, de cinco á seis y media de la tarde; y de teología, de diez

á once y media de la mañana. Las primeras eran presididas por el padre lector de Artes y concurrían á ellas todos los colegiales, así artistas como teólogos, y los maestros de estudiantes de ambas Facultades.

Todos los miércoles á las nueve tenían lugar las mercolinas; duraban dos horas, y las tesis eran defendidas por el padre lector de Artes; los sábados, á la misma hora, las sabatinas, que defendían alternativamente los lectores de teología. En ellas un estudiante proponía una cuestión; pero en las mensuales se fijaban varias y á ellas podían concurrir catedráticos de otras Religiones que hubiesen sido invitados por los del Colegio.

Además, todos los años el padre lector de artes ó de teología tendría tantas conclusiones públicas cuantos fuesen los estudiantes que pudiesen defenderlas. Se verificaban en un sólo día, por la mañana y tarde.

Para la elección de los colegiales se celebraban las llamadas lecciones de veinticuatro horas, á las cuales debían presentarse todos los artistas de la Provincia, para elegir de entre ellos los más aptos, hasta enterar el número de planta. Las oposiciones eran tres para cada artista: la primera de la lógica, la segunda de la filosofía y la tercera de todas las artes para entrar á la teología. Se les señalaban puntos, que tenían que estudiar en el término de veinticuatro horas y leer ó replicar sobre ellos durante media hora. A esas lecciones debían hallarse presentes todos los padres lectores, maestros de estudiantes, pasantes y colegiales.

Los niños que no estaban aún tan adelantados tenían «palestra» una vez al mes.

Las oposiciones á cátedras se celebraban conforme á las constituciones generales de la Provincia, y las de pasante, con el mismo plazo de veinticuatro horas, debían comprender una lectura de media hora, arguyendo al candidato dos ó tres de sus condiscípulos. Las primeras se verificaban en el Convento Grande y las segundas en el Colegio.

Los exámenes eran tomados por los lectores jubila

teología y en ejercicio, presididos del Padre Provincial ó del Rector, que emitían su voto, siempre secreto, en cédulas que depositaban en un jarro, puesto en parte oscura ú oculta.

Los estudiantes coristas tenían salida sólo una vez al mes, acompañados de sacerdotes, salvo en caso de enfermedad ó muerte de sus parientes, que podían quedarse fuera á comer con permiso del Rector, pero nunca á dormir. Durante las vacaciones, los teólogos tenían permiso para comer hasta dos días en la semana fuera del Colegio.

En caso de enfermedad se curaban en el mismo Colegio, y cuando aquélla era grave se les enviaba á la enfermería del Convento Grande.

Todos ellos vivían en celdas separadas, sin que pudiesen pasar á las de otros sin licencia expresa del Rector. La misma necesitaban para recibir visitas, pero siempre en la parte señalada al efecto.

Debían estudiar sus lecciones en sus celdas, cuidando de tener abiertas las puertas.

De entre los mismos estudiantes se elegían dos bedeles, un artista y un teólogo, cuyos oficios eran tocar á lección, paso y conferencias de sus respectivas Facultades, hacer la tabla de oficios y leerla en el refectorio, cuidar de que las cátedras estuviesen decentes y las clases barridas y aseadas.

Los castigos impuestos á los estudiantes que no cumplían con sus lecciones eran: penitencia de pan y agua pór la primera vez; por la segunda, «se despojasen en la Comunidad», por la tercera se les retiraba por dos veces el permiso para salir, y si resultaban incorregibles, se les trasladaba al Noviciado para que sirviesen durante dos meses en la cocina.

El código estudiantil era, como se ve, bastante estricto; pero no sabemos hasta qué punto se cumpliese con él en todas sus partes.

Del régimen de las escuelas hemos pasado al de los colegios. Veamos ahora el que estaba establecido en las Universidades de los dominicos y jesuítas.

Respecto de los primeros, el padre Aguiar nos ha conservado los acuerdos que al efecto se tomaron luego que la Orden entró en posesión de su privilegio para la fundación de Universidad. «Restaba, dice ese autor, el disponer el método con que había de gobernar para los grados y otras providencias necesarias que eran precisas, todo lo cual tocaba al Provincial de la provincia; y disponiéndolo todo con el mayor acuerdo, hizo el dicho Provincial consejo de Provincia, al cual fueron llamados el regente primero de los estudios, maestros predicadores y lectores para que entablasen las leyes y condiciones necesarias para los grados que se habían de conferir, para que ninguno que no hubiese dado cumplimiento á los estatutos de esta Universidad con la idoneidad y suficiencia necesaria, no fuese admitido ni graduado. Determinaron, pues, por ley inviolable y estatuto indispensable por ahora, y para los tiempos venideros, los actos positivos con que habían de ser experimentados los estudiantes para reconocer si eran aptos y suficientes para recibir los grados, en la forma siguiente:

«El que se ha de graduar de bachiller en Artes, ha de haber oído dos años de Lógica y Metafísica, y de esto será examinado por cinco examinadores de la Universidad, que serán, el prelado, el regente primario, el lector de Prima, el lector de Vísperas y el lector de Artes, y aprobado que sea por los dichos, se le puede graduar de bachiller.

«El grado de licenciado en Artes se dará acabado el tercer año, con las mismas circunstancias del examen, ó se puede conmutar en un acto de todas las Artes, de mañana y tarde. Se advierte que el examen debe durar por una hora de reloj. Como también, después de toda la física, generación y corrupción y «De Anima», se puede dar el grado de maestro en Artes; y para este grado es necesario aptitud y buen expediente en todas las materias referidas.

«Los que se han de graduar de doctores en Teología han de defender cinco actos públicos en el discurso de cuatro años que la han de estudiar, y serán los siguientes: pri-

mer acto será de la primera parte de nuestro Angélico Doctor; dos «De Visione Dei»; dos «De Scientia»; dos «De Voluntate»; dos «De Prædestinatione»; tres «De Trinitate»; dos «De Angelis». El segundo acto que ha de defender será de la «Prima Secundæ»; dos «De Beatitudine»; dos «De Bonitate et Malitia»; dos «De Legibus»; tres «De Peccatis» y tres «De Gratia». El tercer acto que ha de defender será de la «Secunda Secundæ»; tres conclusiones «De Fide, Spe et Charitate»; tres «De Contritione»; tres «De Restitutione», y tres «De Censuris». El cuarto acto será de a tercera parte y se defenderán las siguientes: tres «De Incarnatione», tres «De Sacramentis», tres «De Pœnitentia», tres «De Eucharistia». El último acto será de toda la Teología y durará cinco horas, que éste se llama «actus major», n el cual han de argüir todos los doctores graduados; acabado l cual, se le dará el grado de doctor».

En la Universidad de los jesuítas en Santiago, los actos ue se habían acostumbrado practicar en el curso de los estuios eran los mismos que en las que mantenían en Córdoba e Tucumán, Santa Fe de Bogotá y Manila, según certificao del padre Diego de Rosales, dado en 1668, que el lector ncontrará íntegro entre los Documentos de este libro.

Como se ve, las materias que comprendían los cursos entro de los claustros de esas Universidades no podían haerles propiamente acreedoras al título de tales, pues les ltaban la enseñanza de tres de las Facultades que en aquedos años se requerían como obligatorias en las llamadas ales, es decir, en las de Lima y México: la de cánones y yes, la de matemáticas y la de medicina.

Respecto á los textos empleados en las clases en esas niversidades eran varios. Los jesuítas llevaban sobre el articular no poca ventaja á sus rivales.

Para el estudio de la gramática, es decir, del latín, cuyo prendizaje era indispensable, como que la enseñanza de dos s demás ramos, esto es, la filosofía y teología, se haa só n ese idioma, usaron en un principio el texto del

padre Manuel Alvarez *De constructione octo partiun orationis*, luego el de Nebrija, y más tarde los opúsculos de los padres Cerda y Zamora, el primero portugués y los restantes españoles, que fueron catedráticos de los colegios de la Orden en México.[6]

Para el estudio de la filosofía, basada siempre en las teorías de Aristóteles, los trabajos del padre Antonio Rubio (que brilló asimismo en México) y cuyas ediciones se multiplicaron por las prensas europeas durante los primeros veinte años del siglo XVII.

El P. Diego de Torres luego que trasladó á Santiago los estudiantes que estaban en Córdoba, escribía al Padre General:

«Comenzóse la teología, guardándose en la lectura el orden que V. P. había enviado á la Provincia del Perú de seguir autores de la Compañía, porque con singular providencia de Nuestro Señor parece que le habíamos adivinado al P. los pensamientos, ó por mejor decir, el orden que había ya de obediencia, pues antes que lo supiéramos había ya ordenado á los lectores con parecer de los padres que siguiesen nuestros autores y leyesen por ellos, siguiendo principalmente al padre Francisco Suárez, y no dejando en algunas otras cosas al padre Gabriel Vásquez de que se han seguido muy buenos efectos, aprovechándose más los estudiantes en un año por este camino que hicieran en dos por cartapacios. No ha sido de menor provecho una lección que las tardes leía el padre Francisco Vásquez de Moral por la *Suma* de Toledo, quedando los oyentes con mucha noticia en un año que se ha leído de casi todas las materias morales. Entabláronse bien los estudios con tres lecciones que dieron dos pa-

6. Bajo el número 9 de nuestra *Imprenta en Lima* hemos descrito el librito intitulado *Præcepta Grammatices*, publicado allí en 1594 y de que fue autor el agustino fray Julián Martel. Es indudable que ese opúsculo sirvió también de texto en los colegios de los jesuitas de Chile, pon[illegible] en el ejemplar descrito se lee en la portada, de letra manuscrita, [illegible] de la biblioteca del Colegio de San Miguel de Santiago.

dres y los demás ejercicios literarios que usa la Compañía, viniendo algunos religiosos de fuera á oir á casa...

«Leeránse las Artes por autor, como la teología, y será el padre Antonio Rubio, que con tanto acierto recogió lo que se podía desear en la materia para maestros y estudiantes, no escribiendo nada, como V. P. ha deseado que se entable en la Compañía, y será de mucho provecho, así para la salud, como para que salgan más adelantados en sus estudios y aún en la teología: habiendo libros, entiendo vendremos á hacer otro tanto leyendo...»

Hablando de este mismo punto dice el P. Lozano:

«El método que se entabló para las Artes fue que se leyese *in voce*, sin escribir cosa, como deseó nuestro padre general Claudio Aquaviva, se practicase en la Compañía, señalando autor fijo el más acomodado para maestros y discípulos, que se juzgó entonces ser el padre Antonio Rubio, que recogió en su curso filosófico cuanto se podía desear en la materia; porque de este método se consideraban no pequeñas utilidades, así para los mayores progresos de los estudiantes, como para la conservación de la salud necesaria para trabajar después en la viña del Señor. Y lo mismo se deseaba para la teología, aunque no fue factible por varias razones, cuya solidez ha comprobado después la experiencia».[7]

En el Perú hubo también dos catedráticos de filosofía en la Orden que escribieron textos que llegaron á ser bastante apreciados: el padre Nicolás de Olea, que dió allí á luz su *Sumaria tripartita scholastica philosophiæ*, en 1694, y el padre José de Aguilar, que publicó su *Cursus philosophicus* en Sevilla en 1701.

En este orden, un franciscano, fray Alonso Briseño, fue sin duda el primero que en Chile, como ya lo reconocía Gil González Dávila, publicase algo del género filosófico; y si bien su *Prima pars celebriorum controversiarum in Primum Sententiarum Joannis Scoto* no estaba destinada ni pu-

7. *Historia de la Provincia del Paraguay*, t. II, p. 436.

do servir de texto de estudio, vino á echar las bases de la enseñanza de las doctrinas filosóficas que seguían los franciscanos.

Es indudable, sin embargo, que muchos de los indigestos libros que sobre la materia nos han quedado de los tiempos de la colonia no fueron redactados por los sujetos cuyos nombres se ven en las portadas. En los cursos que se seguían en las escuelas para explicar las teorías de Aristóteles y para profundizar el conocimiento de los lugares teológicos, aconteció con mucha frecuencia que los alumnos tomaban nota de las explicaciones de los catedráticos y que en seguida las recopilaban en volúmenes especiales. De este hecho tenemos numerosas pruebas. Los padres de San Agustín fray Francisco Tapia y fray José Echegoyen en una recomendación escrita en honor del padre Oteiza y de su *Liberto penitente* declaran que este último *les dictó* de memoria las más arduas materias de teología. En un *Tractatus teologicus scholasticus de visione, voluntate et Trinitate,* dictado por los padres Claudio Cruzat é Ignacio Arcaya en las aulas de los jesuítas, se lee en la portada que fue trasladado por escrito por Melchor de Frígolo, de la misma Compañía, en los años de 1702 y 1703. Un tal Francisco Vilches hizo lo mismo con un *Cursus logicæ.* El manuscrito intitulado *Phisica aristotelica curiosis recensiorum inventis oferta*, se lee también que lo dictó el padre jesuíta Agustín de Saajosa y que lo escribió José María Ortega.

Ahora, si se examinan las fechas de las profesiones de los sujetos bajo cuyo nombre aparecen algunos de estos tratados, es fácil convencerse de que á la época en que los escribían eran aún simples novicios ó hermanos estudiantes.[8]

---

8. Citaremos un ejemplo. Bajo el nombre de fray Gaspar de la Barrera se conserva en el Convento de la Merced un *Cursus universae philosophiae* con fecha de 1706, y mientras tanto del *Libro de Profesiones* (1644-1707) aparece que fray Gaspar sólo profesó el 8 de Octubre de 1691. Fray Gaspar fue más tarde provincial en tres periodos con diversos intervalos, primero en 1720 y la última vez en 1740-43.

Podemos á este respecto adelantar que, aún algunos de los manuscritos que sobre esta materia nos restan, ni siquiera fueron dictados según las indicaciones originales de los profesores de los colegios de Chile, pues es constante, por ejemplo, que la *Teología moral* escrita por el padre mercedario fray Gaspar Hidalgo con cierta recomendable concisión y un buen juicio nada vulgar, por los años de 1728, la tomó en gran parte de otro tratado análogo del licenciado Domingo Maneyro, impreso en París, en 1661. Aún consta que cierto doctor La Torre dictaba sus lecciones antes de 1689, según el texto de Cervera de la Universidad de Valencia.9

Es, pues, necesario tomar nota de que la inmensa mayoría de esas obras, sino la totalidad, fueron trabajadas por los profesores de la materia. Las *Disputationes in libros Phisicorum Aristotelis* y las *Disputationes in Metaphysicam* son del padre Miguel de Ureta, catedrático de filosofía en Santiago por los años de 1727; *Prælectiones prolusoriæ ad trienalem integrum cursu, vulgo epitome Dialecticæ* de otro profesor de la misma asignatura; las *Disputationes in octo Aristotelis libros physicorum* del padre mercedario fray Juan Sorozabal, que enseñaba en la Universidad; las *Disputationes in universam Aristotelis metaphysicam* del jesuita Agustín Narvarte, que florecía en el año de 1722. Por fin, don José Francisco de Echáurren, profesor en el Colegio Carolino de Santiago, escribía para el uso de sus discípulos una *Philosophia ad mentem et methodum celeberrimum nostri aetatis philosophorum.*

---

9. Las obras de los jesuitas españoles Abarca, (*Tractatus theologicus de scientia Dei*, en 4.°) Alcaraz, Campos, Claver, etc., en su mayor parte impresas, se copiaron entre nosotros para servir de texto á los estudiantes. Es probable también que algunas de las que enunciamos más abajo se encuentren en este caso. Véase Backer, tomos IV y VI. El padre José Alcaraz de Toledo, además de sus libros teológicos, imprimió en Madrid en 1697, en 4.°, bajo el seudónimo de José de Torquemada, las *Conversaciones de Cleandro y Eudoxio* sobre las *Cartas á un rovincial.*

Como todas estas obras están escritas obedeciendo á un mismo propósito y análogas tendencias, y como, además, fueron redactadas en un idioma extraño, y la igualdad de materias que tratan muchas veces asume las proporciones de una copia servil, contentarémonos aquí con indicar los títulos de dos: la del padre Baltasar Duarte, *Comentaria in Thom.*, y la de fray Ildefonso Covarrubias, *Philosophia*».[10]

En cuanto á otros trabajos de esta naturaleza cuya fecha podemos precisar, mencionaremos el del padre Bodart, *Tractatus de fide et charitas*, 1683, y un volumen titulado *Materiæ theologicae*, de 1689; el *Tractatus theologicus scholasticus de virtute fidei divinæ*, 1692, del padre Domingo Navásquez. El jesuita José Rodríguez escribió también por los años de 1698 el *Hortus Minervae*, especie de amalgama de tratados de diversa naturaleza. El libro está dividido en tres *areolas*, y éstas en *oraciones*. Durante las primeras páginas, Rodríguez habla de la infancia de Jesús, con gran copia de citas de poetas latinos y algunos castellanos, y poco más adelante trae una especie de arte poética ó consejos á sus alumnos en recomendación del estudio de la poesía; en la segunda *areola* se ocupa especialmente de teología, y, por fin, en la tercera, trata de los apóstoles, de los mártires, de los doctores, etc.

Cuando Rodríguez se dedicó á la redacción de su libro hacía ya siete años á que era profesor de retórica en el Convictorio de San Francisco Javier, y su libro puede servir

---

10. He aquí la lista de otros trabajos de la misma índole, todos manuscritos:

«Tractatus de logica», S. J.—«Tractatus theologicus».—«Tractatus in octo libros phisicorum».—«Tractatus philosophiæ scolasticæ».—«Aristotelis libros de ortu et interitu, sive de generatione et corruptione».—«Tractatus Summularum».—«Tractatus de actibus humanis».—«Cannones in universam Aristotelis philosophiam; sive prima scientiarum elementa à sapientiæ»; 2 vols.—«De rethoricæ facultate».—«Disputationes in universam Aristotelis metaphysicam».—«Philosophia... Angelici doctoris divi Thomæ Aquinatis».—Lazartegui: «Tractatus scholasticus de voluntate Dei».—Talavera (Manuel Antonio), «Tractatus».—Ramirez (P. Francisco) «De scholasticæ tractatus»

para dar una idea de lo que entonces se enseñaba en Chile bajo el nombre de literatura.

El año de 1707 un jesuíta llamado Manuel Ovalle escribió también un tratado general de filosofía en latín; pero de todas las obras de este género indudablemente la más celebrada es la que otro jesuíta, el padre Miguel de Viñas, dió á la estampa en Génova, en 1709, con el título de *Philosophia scholastica*, en tres enormes volúmenes en folio, que en su principio contienen, además de las alabanzas de estilo de los conocidos y cofrades del autor, una especie de manual instruyendo á los que se dedican á este género de trabajos en las reglas principales á que deben obedecer en la composición.

Después del trabajo magistral de Viñas, escribiéronse aún en Chile varios tratados del mismo género, como ser, los del padre fray Javier de Puga, *Disputationes in octo libros Physicorum Aristotelis*, etc., y el de *Philosophia scholastica*, en cuatro volúmenes, en 1723; un *Cursus philosophicus trienalis*, también como el del franciscano Briseño sobre interpretaciones de Scoto, por fray Luciano Sotomayor, en 1737; y las *Disputationes scholasticae* del padre Pedro Rodríguez.

Las Universidades chilenas de jesuítas y dominicos pertenecían al género de aquellas en las cuales se concedía al rector simplemente la facultad de conferir grados, pero sin tener jurisdicción alguna sobre los graduados, ni en estos obligación de obedecerle, á no ser que se hubesen comprometido á ello por pacto expreso ó juramento. La jurisdicción del rector, por consiguiente, no se extendía más allá de la imposición de preceptos y formación de estatutos para la dirección de los estudios, como podría el maestro verificarlo en su aula.[11]

---

11. Véase á Muriel, *Fasti Novis Orbis*, ordenación 288, página 395, donde, siguiendo al padre Suárez, establece las tres clases de Universidades que entonces se conocían. Véase asimismo á Hernáez, *Colección de bulas*, t. II, página 450.

Las doctrinas que se sostenían en esas Universidades no eran, como es sabido, las mismas, pues los dominicos, seguidos por las demás Ordenes,[12] profesaban las de Santo Tomás de Aquino, y eran llamados por eso tomistas; al paso que los jesuítas eran molinistas.[13]

Las controversias teológicas que entre las Ordenes religiosas habían asumido en Europa carácteres rayanos del escándalo, sostenidas con tanta tenacidad y muchas veces con no menos erudición, llegaron también, como era natural, á repercutir en Chile. Y aquí como allá, siempre veíase á los dominicos frente á los jesuítas.

Muy recién llegados éstos al país tuvieron con aquéllos un encuentro por causa de doctrina, cuya relación nos han conservado los Inquisidores de Lima en oficio dirigido al Consejo General, del cual copiamos los párrafos siguientes:

«En la ciudad de Santiago del reino de Chile sustentó un fraile del Orden de Santo Domingo una Conclusión, entre otras, en que defendió que era temerario y escandaloso y malsonante decir que la confesión en ausencia era válida, y

---

12. Respecto á los agustinos de Chile haremos notar lo que el padre Maturana dice tocante á las doctrinas que debían seguir en la enseñanza, tomo II, páginas 308 y 358.

«Por cuanto nuestras sagradas Constituciones ordenan que se guarde uniformidad en la doctrina que se leyere en las clases: por tanto, arreglándonos á este precepto, mandamos á todos los lectores así de Filosofía, como de Teología que sigan la doctrina de nuestro fundadísimo doctor, el bienaventurado Egidio Romano, general que fue de nuestra religión, Arzobispo de Burges y Cardenal de la santa Iglesia Romana. Y al regente de los estudios le ordenamos atienda á la observancia de este mandato».

«Præcicimus reverendo patri studiorum regenti quod in gymnasiis invigilet ut lectores tam Artium, quam Theologiæ, non discedant á doctrina nostri fundatissimi doctoris Ægidii et, juxta auctores nostri Ordinis illum explanantes, doceant facultates philosophicas et theologicas».

13. Derivábase este nombre del jesuita Luis de Molina, nacido en Cuenca en España en 1535, pero que estudió en Coimbra y enseñó teología en la Universidad de Evora durante veinte años. Murió en Madrid en 1600. Su obra, que le ha hecho famoso, se intitula *Concordia liberi arbitrii*, impresa en Lisboa en 1588, y en la cual sostuvo algunas doctrinas contrarias á las de Santo Tomás de Aquino.

acabadas las Conclusiones, al salir de ellas, mostraron los padres de la Compañía á Navarro, que dice que, en caso de necesidad, la confesión hecha en ausencia es válida, y que lo mismo tenían muchos doctores, y que así se espantaban que condenasen por temeraria la dicha opinión, que aunque ellos tenían la sentencia común de Santo Tomás de que no vale la confesión en ausencia, pero que la contraria en artículo de necesidad era probable y no digna de tan recia censura. El fraile dominico que presidió á las dichas Conclusiones, después de ésto, predicando un día, se metió en esta materia de confesar por escripto en ausencia, y quiso probar que era temerario y doctrina nueva, y dijo que era Evangelio nuevo, y que se guardasen los del pueblo de esta doctrina. Lo más del pueblo entendió que esto lo había dicho el fraile dominico por los de la Compañía de Jesús. Predicó después de esto el Provincial de Santo Domingo de la provincia de Chile en la iglesia mayor, y dijo en el sermón que los padres de la Compañía no tenían la opinión de Santo Tomás, de que no era válida la confesión en ausencia de confesor, pero que la opinión contraria de que era válida en caso de necesidad y artículo de muerte era probable y pía, y trajo muchos autores antiguos y modernos que la dan por probable, y que él la tenía por tal, patrocinando en las Conclusiones. Sintióse mucho de lo que en su provincia había predicado contra lo que él defendía, y en otro sermón que hizo, volvió á la materia de las confesiones en ausencia, y dijo que era disparate, malsonante, escandaloso y temerario decir que eran válidas las dichas confesiones hechas en ausencia, y que se podían hacer, y que se espantaba de algunos bachilleres de estómago que lo alegaban por la dicha opinión, y entre otros á Paludano y al Papa Adriano, que uno de ellos tuvo la opinión falsa de comulgar sin confesarse, sólo con la contrición, como la tuvieron algunos antiguos, y á su Provincial que decía la misa, que si no fuera por la reverencia que le debía, que él se sacudiera muy bien de esta opinión y de otras; que no le hiciesen hablar, que era vizcaíno y no consentía ancas.

«Después de esto, un padre de la Compañía de Jesús, predicando en la iglesia mayor de la dicha ciudad de Santiago, dijo que si uno estuviese enfermo en un pueblo y no hubiese allí sacerdote con quien confesarse, sino en otro pueblo apartado de donde estaba el enfermo, podría este tal enfermo escribir sus pecados en una carta y inviarlos al confesor ausente, y que el tal confesor le podría absolver de sus pecados; y aunque un testigo dice que dijo el dicho padre que pecaría mortalmente el confesor si no absolvía al tal enfermo ausente que se confesase por cartas, dos testigos dicen que dijo que pecaría mortalmente el enfermo que no se confesase por carta, estando en extrema necesidad, y para probar que era ésta opinión probable, trajo el dicho padre de la Compañía á Navarro y otros autores: esto fue día de San Juan del año de 95. El día de Santiago adelante volvió á predicar el dicho fraile dominico, que comenzó por las Conclusiones á tratar de esta materia, y volvió á ella, como está dicho, y escribió una carta al Tribunal, bien larga, en que hace relación de todo lo susodicho.»[14]

Donde estos encuentros solían producirse con más frecuencia era en las Conclusiones ó sean las tesis que debían sostener los graduandos en el bachillerato ó licenciatura, bajo la dirección de sus maestros. Era, después de la colación de los grados, el acto más solemne de la carrera literaria y el precursor obligado de aquéllos. Para la celebración de esa fiesta escolar, que se verificaba entonces en alguna sala de los conventos (pues aún no existía la Universidad Real) el estudiante convidaba por medio de esquelas y hacía á la vez repartir las tesis que debía sostener, consignada en grandes carteles, (llenos de adornos tipográficos en los lugares en que había imprentas) escritos en papel y á veces en raso. El mecanismo mismo del acto ya queda dicho cual era según el tenor de las constituciones dominica y jesuíta.

---

14. Carta de 1.° de Abril de 1597. En el Consejo se acordó se juntase la relación de este caso á lo sucedido con el jesuita Juan Jerónimo.

Hemos dicho que la colación de los grados, que seguía á las conclusiones, éra el acto más solemne de la carrera del estudiante. Hablando de este punto el padre Alonso de Ovalle, que había tenido ocasión de ver cómo se conferían en Córdoba del Tucumán y en Santiago de Chile, cuenta sobre el particular que «no ayudaba poco para la mayor estimación de los que lograban el premio digno de sus letras, el aparato y solemnidad con que se dan los grados en todas partes, y aunque no he visto darlos en Santa Fee de Bogotá, en Quito y Chuquisaca, supongo del gran lustre de estas muy nobles ciudades que se hará con el aparato proporcionado á su grandeza, como lo cuentan los que lo han visto. En Córdoba de Tucumán vi que se hacía con toda la posible, y en cuanto al rigor de los exámenes y pruebas para obtener el grado, en ninguna parte más exactas ni con más rigor, por estar aquellos estudios muy bien entablados. Hablando de nuestro Santiago, no pienso que queda en nada inferior á otras partes en todas las ceremonias y solemnidades que se usan en las más floridas y lustrosas Universidades, porque, lo primero, se hacen los actos públicos y las lecciones de hora con grande concurso, solemnidad y aparato, acudiendo, fuera de las Religiones, de lo mejor de la ciudad y tal vez el señor Obispo, ó el Presidente, ó la Real Audiencia, ó los Cabildos eclesiástico ó secular, á quien se dedican. Los puntos para la lección de hora dentro de las veinte y cuatro que dispone la Constitución, se dan con grande fidelidad, abriendo el texto por tres partes, como se acostumbra, públicamente en presencia de un gran concurso; ni es dispensable con ninguno el rigor de la ley, así en esto como en todos los demás actos, exámenes y pruebas que preceden para dar al graduando el grado que pretende; el cual se le da el señor Obispo, en virtud de la aprobación que lleva del padre rector y maestros, conforme á la bula, según la cual no hay obligación de dar propinas; pero pero para que acudan los doctores con más gusto y la cosa se haga con más solemnidad, se han entablado algunas moradas, fuera de los guantes, en lugar de la colación que se

daba, aunque algunos dan lo uno y lo otro para hacer más ostentación. Lo más que hay de ver en estos grados es el aparato, concurso y solemnidad con que se dan, porque, fuera del acompañamiento ordinario de los doctores y maestros con sus capirotes y borlas y todo lo demás que se usa en las Universidades, está ya recebido convidar á la caballería de la ciudad, la cual, como es tan lucida y numerosa, hace más lustroso y tanto más crecido el acompañamiento, que dudo se le aventaje en esto ninguno otro, y habrá pocos que se le igualen, porque como allí es tan fácil el sustentar caballerizas de caballos de calle, salen todos con mucho gusto, por ser naturalmente honradores, particularmente de los que se aplican al ejercicio de la virtud y letras». [15]

El moderno cronista de los agustinos dice respecto á estas Conclusiones que «registrando el «Libro de gastos de la Casa Grande» que comprende desde 1659 hasta 1676, encuentro que los padres provinciales que gobernaron durante estos años, dispusieron solemnes actos escolares, llamados entonces Conclusiones, con mucho gusto y aplauso de todo el público.

«Fuera del conveniente aderezo del general, destinado á las funciones capitulares y grandes recepciones, en cuyo centro se destacaba un cuadro de la Inmaculada Concepción, sostenido por «alcayatas», ó sea clavos que tenían por remate una artística rosa de bronce dorado, y de otros de no menor importancia distribuídos por el medio y los extremos de la sala, llamaba siempre con preferencia la atención de los concurrentes «la tarja» ó cartel en que se anunciaba á todos el programa de la fiesta. En aquel tiempo en que no podía acudirse á los recursos que hoy proporciona la imprenta y la litografía, dando á conocer á los que asisten á actos semejantes lo que de presente va á tener lugar, venía á suplir este defecto la sobredicha «tarja». Era ésta, según los documentos que tengo á la vista, un cuadro de rica tela de seda y aún de plata, sujeta á un marco por broches de inestima-

15. *Histórica relación*, t. II, p. 282.

ble valor. El anuncio de la tesis que habría de defenderse, del discurso que debiera pronunciarse, de la poesía compuesta en honor del personaje á quien se dedicaba el acto, todo aparecía descrito en aquella tela por mano del más diestro pincel, que el pintor, á no dudarlo, extremaría en tales circunstancias, lo que alcanzaba el arte».[16]

Siempre que se trataba de celebrar alguna coronación, natalicio ó bodas reales, ó la canonización de algún santo, los estudiantes organizaban certámenes poéticos en que se repartían premios de cierta estima. Pondéranse, sobre todo, las fiestas de este género que tuvieron lugar por los años de 1616 cuando el Rey de España mandó á sus vasallos que celebrasen con la pompa posible el misterio de la Concepción de la Vírgen. En esta ocssión, figuraron en primer lugar tres justas poéticas, costeadas por la Catedral, el Cabildo y la Congregación de estudiantes jesuítas, que se solemnizaron con lucido concurso y varios regocijos.

Cuando se aproximaba el ocho de Diciembre, ó el día de San Francisco Javier, á quien los colegiales habían elegido por patrono, publicaban un cartel, que se llevaba por toda la ciudad con grande acompañamiento de á caballo, anunciando certámen poético, y, una vez llegado el momento, se repartían por la tarde los premios á los poetas con' música, «y saraos y otras alegrías».[17] En ocasiones arreglaban ciertos

---

16. *Historia de los Agustinos*, etc., t. I, p. 683.

17. A este respecto, el P. Ovalle refiere:

«Celebran sus fiestas con gran solemnidad, particularmente la de San Francisco Javier, que es su patrón, en cuyo día hacen sus oraciones ó coloquios con mucha música y saraos. El año que se pasaron á la casa que les donó el capitán Francisco de Fuenzalida... hicieron una muy solemne procesión, á que acudió el señor Obispo, Presidente y Real Audiencia, y todo lo mejor del lugar, que salieron muy gustosos de ver la representación y regocijos que hicieron unos niños de muy tierna edád, que admiraron, porque son muy hábiles y muy prestos en lo que les imponen. Publicaron cartel y certamen poético, el cual sacó un colegial graduado, acompañado de gran lustre de caballería, y el día señalado se repartieron ricos premios á los poetas que más se aventajaron». *Histórica relación*, t. II, página 232.

diálogos alusivos á las circunstancias, que declamaban en público.

Otras fiestas que solían celebrarse de tarde en tarde en Santiago y en las que los estudiantes desempeñaban un papel conspicuo eran las representaciones dramáticas, ó comedias, como se las llamaba simplemente entonces. Esas representaciones se verificaban de ordinario á la llegada de los presidentes, en la toma de posesión de sus diócesis por los obispos, ó en algún natalicio ó jura real, ó cuando en los mismos colegios tenían lugar ciertos actos solemnes[18] que los estudiantes solían celebrar con algún festejo teatral «á lo divino», según lo recuerda el padre Ovalle á quien acabamos de citar.

Estas fiestas solían celebrarse hasta mediados del siglo XVII en los conventos y aún en los monasterios de monjas y dieron margen en más de una ocasión á graves encuentros entre los obispos y oidores por causa de los sitios preferentes que pretendían ocupar.[19]

---

18. Así, por ejemplo, consta que los estudiantes mercedarios hicieron el 15 de Julio de 1698 unas comedias en celebración de San Pedro Nolasco, patrón del colegio. Sábese también que para festejar en esa ocasión al gobernador y á los agustinos á quienes habían invitado les obsequiaron cinco libras de colación, á un peso cada una.

19. Es muy conocido el caso que cuenta el obispo Villarroel del disgusto que tuvo con la Audiencia por causa de unas comedias que se representaron en el cementerio de la iglesia de la Merced, por lo cual no repetiremos aquí su relación; pero si debemos contar otro lance análogo que le ocurrió al obispo Umanzoro y que éste anunció al Rey en los términos siguientes:

«En el convento de San Francisco y en el convento de la Compañía de Jesús de esta ciudad, entre otros solemnísimos festejos que se han hecho por el felicísimo suceso que ha tenido la controversia del Misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, se hicieron dos coloquios muy espirituales; fuí convidado á ellos y no me pude negar por ser el festejo tan de mi devoción, cómo de todos; pusiéronme los frailes franciscos mi asiento con el ornato ordinario del sitial que usan los obispos en todos los actos públicos: asistieron á éste el oidor menos antiguo y el fiscal de esta Real Audiencia, y se concluyó con suma paz de todos. Después varon mi asiento al cementerio de la Compañía de Jesús y el que c...

En esas representaciones los estudiantes hacían también los papeles de las mujeres, y según refiere un prelado de Santiago, las piezas elegidas de ordinario distaban mucho de ser morales, pero que en el desenlace se paliaban con el obligado casamiento de los amantes.[20]

Y ya que hablamos de mujeres pudiera parecer extraño que

---

de él lo volvió á casa, diciendo que no le habían dado el lugar que se me debía: disimulélo por parecerme convenir así á la paz. Luego me enviaron los oidores á decir con su fiscal que no pusiese sitial en mi referido asiento, que tampoco se lo pondría el Presidente de la Real Audiencia; respondí que no podía asistir en público sin dicho sitial, ni era decente á mi dignidad; pretendieron que me sentase con ellos después de el Presidente; no lo acepté, por ser contra cédula de V. M. y porque se tiraba á privarme de el sitial, y me contenté con no asistir al coloquio, pudiéndolo estorbar. Dentro de pocos días se hicieron comedias públicas por el nacimiento del serenísimo Príncipe y porque persistieron el Presidente y oidores en lo de mi sitial, excusé los disgustos con no concurrir á las comedias».—Carta de 15 de Octubre de 1663.

Cuestiones análogas solían ofrecerse también con motivo de la asistencia de las autoridades á las «Conclusiones» de los estudiantes. Así, por ejemplo, durante el gobierno de don Tomás Marín de Poveda, en unas Conclusiones que se dedicaron al oidor don Manuel Blanco Rejón y á las cuales debía asistir el Presidente, se negaron los miembros de la Audiencia á concurrir á pretexto de haberlo divisado en el patio de su palacio vestido con hábito militar á tiempo que se preparaba para salir, sobre lo cual formaron expediente que remitieron al Rey para su resolución.

20. Por real cédula de 9 de Septiembre de 1660 prohibió el Rey en absoluto que las comedias se representasen en los conventos. Contestando á ella el obispo Umanzoro, decía en carta de 20 de Julio de 1662:

«En esta provincia, como en la más retirada de este Nuevo Mundo, no se ven jamás comedias representadas de hombres y mujeres, con quienes parece corre el peligro ponderado de los santos, sino que la suelen tal vez hacer los mancebos hijos de vecinos y estudiantes. Corre todavía en ellos la prohibición del canon 62 de la sínodo general ubi statuimus ut nullus vir deinceps mulieris veste induatur. Y las comedias que estos mancebos suelen representar tienen también mucha deshonestidad, paliada con casamientos en que de ordinario se terminan; y de ellos se puede decir lo que la Boca de Oro dijo de las antiguas, con palabras que causan horror: Non metuis non expaveris dum oculis illi quibus lectum qui est in orchesta sputas ubi distante adulteris fabulæ parescuntur ijsdem hanc ;am meriam intueris ibi tremenda peraruntur misteria. ¡Qué dijera si s obcenidades viera el santo representar en las iglesias y conventos eligiosos!»

hasta ahora no hayamos dicho una palabra de la educación que recibían en Chile durante el período que abraza el presente estudio. Como se comprenderá, muy poco es lo que tenemos que contar á ese respecto.

Es por demás conocido el hecho de que á la primera mujer española que se ve figurar en Chile, la Inés Suárez, querida de Valdivia y más tarde mujer de Rodrigo de Quiroga, la enseñó á leer en Santiago el obispo don Rodrigo González. Casos aislados como éste debió haber muchos en los primeros tiempos de la conquista, ya que no abrió escuela alguna para mujeres en Chile en la época de que nos ocupamos.

El convento de las agustinas, fundado especialmente teniendo en vista la necesidad de enseñar algo á las hijas de los patricios santiaguinos, fue el primer establecimiento de educación para el bello sexo que existiera en Santiago.

El Cabildo de Santiago había sido el patrono de ese monasterio, en el cual desde sus principios ingresaron las más distinguidas señoras y doncellas de la capital;[21] y que en él aprendían á leer las hijas de los vecinos se demuestra por el hecho de que, salvo rarísimas ocasiones, siempre que en alguna escritura pública figura alguna mujer de mediana posición, su firma se registra en el protocolo.

Con el transcurso de los años y con la fundación de otros conventos de monjas, también se admitieron en éstos niñas para que hiciesen su aprendizaje de la lectura y escritura.

Esas niñas, ó la generalidad, vivían, según parece, dentro de los claustros y pagaban lo que se llamaba «derecho de piso».[22]

---

21. Véase la página 26 del tomo XX de los *Historiadores de Chile*.

22. Acerca del pago de este derecho y de otros particulares relativos á la permanencia de las niñas en los monasterios de monjas, debemos dar á conocer el siguiente decreto del obispo de Santiago don Juan de Sarricolea y Olea:

«En la ciudad de Santiago de Chille, en tres dias del mes de Febrero de 1733 años, el Ilustrísimo señor doctor don Juan de Sarricolea y O[illegible] mi señor, obispo de la santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, Consejo de S. M., dijo: que por cuanto es llegado á noticia de Su S[illegible]

«A las mujeres, decía el abate don Felipe Gómez de Vidaurre, en el último tercio del siglo XVIII, refiriéndose á las chilenas, las hacen aprender á leer, escribir, contar, algo de baile, un poco de música, así instrumental como vocal; pero en lo que más se empeñan es en adiestrarlas en el gobierno de la casa y manejo de los negocios domésticos».

Las consideraciones á que se presta el estudio que terminamos con el capítulo siguiente en que damos cuenta de las diligencias que mediaron para lograr la fundación de una Universidad propiamente tal, son bastante interesantes y hallarán su natural cabida al final de la Segunda Parte, cuyo conocimiento nos permitirá apreciar de lleno los móviles y resultados de la educación que se dió en Chile durante la dominación española.

Sin embargo, no debemos concluir sin manifestar desde luego, aunque más no sea con excusable vanidad de amor patrio, que, como lo observaba el P. Olivares á mediados del siglo XVIII, «no se aplican á todas las ciencias los chilenos por falta de maestros, pero en aquellas cuya enseñanza acá se ha entablado con escuelas públicas es tan feliz y notorio el aprovechamiento de estos ingenios que lo han proclamado en sus escritos tres autores de primera nota»...[23]

ría Ilustrísima que en los tres monasterios de esta ciudad, de la Limpia Concepción, el de Santa Clara de la antigua fundación y en el nuevo de la Victoria se hallan muchas niñas seculares con el motivo de criarse en la buena educación de la religión, sin que éstas contribuyan con cosa alguna por razón del piso, que justamente y según costumbre deben pagar, y más en el tiempo presente en que están los monasterios arruinados con el terremoto del año de treinta y sus rentas totalmente aniquiladas con la inopia general de los vecinos de este reino, en cuyas fincas se hallan situadas; por tanto, mandaba y mandó que de aquí adelante todas las dichas seculares y de siete años para arriba que residiesen en los dichos monasterios, paguen anualmente el piso, según es de costumbre, y que las madres abadesas de dichos monasterios hagan así lo cumplan y ejecuten, sin excusa alguna, dando parte á Su Señoría Ilustrísima de las que no hiciesen dicha contribución, para que, en vista de su informe, se provea lo que pareciese conveniente; y que para ello se haga saber este auto á las madres abadesas en la forma acostumbrada; y así lo proveyó, mandó y firmó.—*Juan*, obispo de Santiago.—Ante mí, *ro Luque Moreno*, notario mayor».

. *Historia civil*, p. 70.

«Yo estoy persuadido, añade por su parte otro jesuíta chileno, hablando de esto mismo, harían (los chilenos) mayores progresos en las ciencias, si en las á que se aplican se tuviese método mejor, quiero decir, si después de perfeccionados en la latinidad con alguna retórica, un tinte de poesía, un poco de geografía y otro poco de geometría, se les pasase á la filosofía, no ya abstracta y metafísica, con un latín bárbaro, como hasta aquí, sino puro y correcto, lucirían mucho más sus talentos y el reino percibiría de sus estudios mucha mayor utilidad.

«¡Mal empleados talentos! De nueve y aún de siete años los sacan de la latinidad, que trabajosamente entienden y hablan muy mal; para entender la peripatética; en la que es preciso vertirles en castellano lo que dice el maestro, y, con todo, se les ha visto sustentar á los tres años un texto general de filosofía con tanta expedición de hablar la lengua latina que no desdice del común de las escuelas, con tanta inteligencia y penetración que no ha sido necesario que el presidente le sugiera ó que satisfaga por el argumentante. No son raros estos ejemplos, sino muy frecuentes en Chile y lo que ha introducido la como costumbre en los padres el sacarlos tan tiernos de las escuelas menores, porque ninguno quiere que sus hijos sean menos que los de los otros.

«Acabada con gloria la filosofía, los pasan inmediatamente á la teología, que es puramente escolástica, sin nada de historia y con tan poco del dogma, que este sólo en uno y otro punto se toca superficialmente. Aquí, estando ya más despiertos sus entendimientos, hacen mayores progresos que en la filosofía, y muchos que por su tierna edad se crían de medianos talentos, aquí despican tanto que merecen ser colocados en la clase de sorprendentes. Con estos ejemplos, que son muy repetidos en Chile, podían ya haber depuesto el empeño de sacarlos tan presto de la latinidad. ¡Cuánto más se fundaran ellos en la filosofía y cuánto más útil sería su estudio si en lugar de una teología puramente escolástica llena de cuestiones hipotéticas, de sofismas inútiles, se ve.

sobre los concilios, sobre el dogma, sobre la Escritura y sobre la historia eclesiástica!

«La poca utilidad de esta teología se ve al mismo concluir el curso de ella, porque aquel que ha de seguir el estado eclesiástico es preciso tome en la mano un casuista para estudiar la moral y poderse oponer á un curato. Lo mismo sucede á quien quiere graduarse en cánones, que es preciso estudie éstos separadamente, como que no fuesen parte de la teología. Esta ciencia y la de las leyes son de sumo aprecio en Chile. Mientras no hubo en él Universidad Real, pasaban de Chile á Lima á estudiarlas, lo que hacía no se aplicasen tantos á dichas facultades; pero desde que se ha entablado la Universidad son muchos los que se aplican á estudiarlos y raro es el que no se señale en ellas».[24]

---

24. Gómez de Vidaurre, en *Historiadores de Chile*, t. XV, pp. 292-293.

El P. Olivares en el lugar de su obra que acabamos de citar sienta un hecho muy curioso en apoyo del adelantamiento á que habían llegado en Chile los estudios, á saber: que los peruanos reconocían alguna ventaja en el modo que se observaba en Chile de enseñar la dialéctica, física, metafísica y teología escolástica, «pues envían á algunos de los suyos, dice, á aprenderlas acá, queriendo carecer de la vista de sus hijos y hacer mayores costos para lograr en ellos el aprovechamiento que ven en los chilenos, que de muchos que han ido y van siempre á aquella grande Atenas á estudiar la jurisprudencia que en ella florece, los más han logrado mayor reputación de aventajadísimos estudiantes».

Esta aserción está en abierta contradicción con lo que acabamos de ver que refiere Gómez de Vidaurre, que es lo único aceptable en nuestro concepto. Olivares no cita un sólo caso en apoyo de su afirmación, y nosotros tampoco hemos podido descubrirlo.

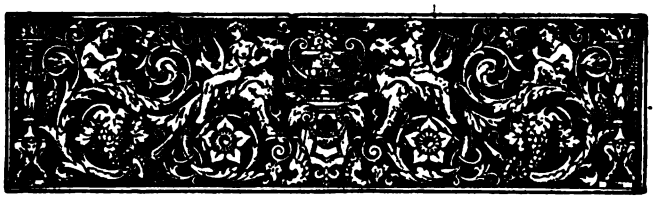

CAPITULO XIV

LA UNIVERSIDAD REAL

Dos Obispos chilenos solicitan la erección de una Universidad Real.—Situación en que por falta de ella se veían los hijos del país.—Exposición que hace don Francisco Ruiz de Berecedo en la sesión del Cabildo de Santiago de 2 de Diciembre de 1713.—Cortos rasgos biográficos de algunos de los capitulares que asistieron á ella.—Quién era Ruiz de Berecedo.—Es nombrado protector de los indios y se acarrea la enemistad del oidor Calvo de la Torre.—Acúsale éste al Rey.—Relación del Fiscal de la Audiencia.—Defensa de Ruiz de Berecedo.—Opinión de la Audiencia.—Carrera posterior de Ruiz de Berecedo (nota).—Oficios enviados al Rey por el Obispo de Santiago y otras autoridades á instancias del Cabildo para que se conceda la erección de Universidad en Santiago.—Real cédula despachada á ese efecto.—Nuevos informes dirigidos á la Corte.—Gestiones del procurador del Cabildo en Madrid.—Otra real cédula y más informes de las corporaciones y autoridades chilenas.—El proyecto de Universidad ante el Consejo de Indias.—Erección de la Universidad de San Felipe.

Como queda dicho en otro lugar de este estudio, al obispo de la Imperial fray Antonio de San Miguel corresponde la primacía de la idea de fundar una Universidad Real en Chile.

Otro obispo chileno, don fray Juan Pérez de Espinosa,

cuando hacía poco á que había tomado posesión de su diócesis de Santiago, propuso al Rey la misma idea.

«Sería muy importante, escribía al monarca, que en esta ciudad de Santiago hubiese Universidad, porque en ella hay cinco conventos muy principales y religiosos de muchas letras, y en ellos hay estudios de gramática, artes y teología, y pueden acudir á esta Universidad los estudiantes de las dos gobernaciones de Tucumán y Río de la Plata, y ansi no saldrían los mancebos del reino para Lima y parecería gente, y los indios, viendo tanta, se atemorizarían».[1]

Es fácil explicarse que ambos proyectos tuvieran origen en los prelados de Chile. Ellos eran de las poquísimas personas que en aquellos remotos años en que la organización del país se hallaba aún en pañales, pudieran preocuparse de que se erigiesen en los estudios necesarios á fin de que se educasen los clérigos que necesitaban para el servicio de las catedrales y curatos.

Los gobernadores, de ordinario militares, vivían dedicados por completo á las atenciones gravísimas que les demandaba el indomable valor de los araucanos; los cabildos seculares debían preocuparse antes que todo, y especialmente en el sur, de las necesidades más premiosas de la administración de las incipientes ciudades que les elegían para la dirección de sus intereses comunales; el Tribunal de la Real Audiencia había tenido una duración del todo efímera cuando se fundó en Concepción por primera vez, y á la fecha en que el obispo Pérez de Espinosa sometía al Rey su proyecto de erección de una Universidad en Santiago, aún no se había vuelto á restablecer en esta ciudad.

Es fácil comprender, dado el estado del país en ese entonces, su pobreza, la preocupación constante de la guerra araucana y la escasísima población con que contaba, que aquellos proyectos, muy honrosos para sus autores y de utilidad indubitable, resultaban prematuros para la época en

1. Carta de 20 de Marzo de 1602.

que fueron propuestos al Rey. No tiene, pues, nada de extraño, y por el contrario, resulta lo más lógico y natural, que la fundación proyectada por el Obispo de la Imperial y el de Santiago, no encontrase acogida en el Consejo de Indias. En realidad, esa Universidad en aquel tiempo en Chile habría importado un verdadero anacronismo.

Como sabemos también, á contar desde el primer cuarto del siglo XVII, los dominicos y los jesuítas habían obtenido, á instancias de los monarcas españoles, bulas pontificias para establecer en sus conventos de Santiago cursos de filosofía y teología con título de Universidad. Ellos vinieron á servir, en gran parte, durante muchísimos años las necesidades de la educación de los chilenos; pero desde fines del siglo XVII comenzó ya á notarse que en esos estudios hacían falta cursos de cánones, de leyes y de medicina—de los dos primeros especialmente—que permitieran á los hijos del país no abandonar su familia y patria por tiempo más ó menos largo y siempre á costa de gran dispendio, que muy pocos se hallaban en estado de sufragar. En las oposiciones á las canongías magistral y doctoral, que habían importado un verdadero estímulo para los pocos que en Chile se dedicaban á la carrera de las letras, se hizo sentir la inferioridad forzosa á que éstos se veían reducidos por no exhibir títulos de grados en cánones y leyes, perdiendo así, no por culpa de ellos, el legítimo lugar á que habían podido aspirar en concurrencia con los opositores que fuera del país tenían los medios de ganar aquellos grados.

Podían de ese modo obtener los títulos de maestros en filosofía y de doctores en teología, pero no los de licenciados en cánones, leyes y medicina. Cualquiera que en Lima, por ejemplo, hubiera logrado estos últimos, dejaba á los criollos en condición inferior, por más talento que tuvieran y por más preparación que manifestaran en los otros ramos cursados en Santiago.

De aquí por qué los que podían se marchaban á completar en capital del vecino virreinato sus estudios de cánones y leyes.

Era, pues, así, de todo punto conveniente que sin salir de Chile pudieran sus hijos tener los medios de abrazar una carrera literaria completa, que fuera ornamento de su persona y familia y medio eficaz de ganarse la vida.

La población del país, por otra parte, había alcanzado á principios del siglo XVIII el incremento natural debido al transcurso de los años; ya la guerra araucana no preocupaba los espíritus; el comercio había adquirido algún desarrollo, y los habitantes de la capital podían vivir con más holgura. Todo estaba, pues, indicando que era ya venido el tiempo en que pudiera pensarse en realizar algo de importancia en beneficio de la instrucción pública.

Hubo todavía algunos hombres que comprendieron que esto último era precisamente lo más indispensable entonces.

Veamos, en efecto, lo que pasó en el Cabildo de Santiago en la memorable sesión que celebró en 2 de Diciembre de 1713.

Son tan interesantes para nosotros esas ráfagas de luz que de tarde en tarde brillan entre las espesas tinieblas de la vida colonial, que no sólo hemos de reproducir íntegro el texto de aquella sesión, sino también todos los documentos que atañen á los estudios durante esa época.

Asistieron ese día á la sesión del Cabildo el corregidor y justicia mayor don Rodrigo Antonio Matías de Baldovinos; don Pedro Gutiérrez de Espejo y el licenciado don Francisco Ruiz de Berecedo, alcaldes ordinarios; don Cristóbal Dongo y Barnuevo, alguacil mayor; el maestro de campo don Antonio Jofré de Loaisa: el alférez real don Tomás Canales de la Cerda; don Luis de Ulloa, don Antonio Zumaeta, don Fernando del Pozo y don José de Prado, regidores.

Abierta la sesión, el licenciado Ruiz de Berecedo habló en los términos siguientes:

«En concurso de obras públicas debía ser preferida y atendida por los señores regidores de este Ayuntamiento la más precisa, la preeminente y la más concerniente al alivio de los vecinos de este reino, y que entre todas ellas reputaba el dicho se

ñor alcalde por obra de mayor utilidad del servicio de ambas Majestades la erección de una Universidad Real, perteneciente al real patronato, para cuyo efecto se separasen perpetuamente en la real caja por los oficiales reales de ella y por quienes se recauda el ramo de la balanza, la cantidad de cinco mil y doscientos pesos, que era lo ínfimo con que se pudiera erigir y costear la dicha Real Universidad, con el nombre del apóstol S. Felipe, en memoria eterna de nuestro rey y señor don Felipe V, que Su Majestad divina prospera en repetidos ascensos de la monarquía; y que con los dichos cinco mil y doscientos pesos se pudieran dotar las cátedras siguientes, que eran precisas para la libre aplicación de la juventud á las letras divinas y humanas, que eran las siguientes: una cátedra de Prima de Teología, con salario de seiscientos pesos; una de Vísperas de Teología, con salario de cuatrocientos pesos; dos de Filosofía á trescientos pesos cada una; y en la Facultad de cánones y leyes, una de Prima de Cánones con salario de seiscientos pesos; otra de Prima de Leyes, con el mismo salario de seiscientos pesos; una de Vísperas de Cánones y otra de Vísperas de Leyes, cada una con salario de cuatrocientos pesos; otra de Instituta, con trescientos; y en la de Medicina, la de Prima, con cuatrocientos pesos de salario, y la de Método con trescientos pesos: que importan cinco mil pesos, á que se ha de añadir doscientos pesos para dos bedeles ó ministros de la Universidad, que tengan el cuidado de su limpieza y asistencia cotidiana en ella.

«Y que la dicha Universidad en todo y por todo después de su erección se gobernase por las leyes de Indias insertas en el título de las Universidades; y que lo que se hallase omitido se supliese por las Constituciones de la Universidad de la ciudad de los Reyes; y que para su gobierno se eligiese y votase rector todos los años, alternándose en el uno un doctor clérigo, y en el otro un doctor seglar; y que en la oposición á las cátedras se admitiesen todos los estados que hubiesen obtenido grado en la dicha Real Universidad, como clérigos, frailes, padres de la Compañía de Jesús y seglares;

y que para su planta y ejecución se pidiese licencia ó confirmación á nuestro rey y señor; y que no dudaba el dicho señor alcalde que S. M., con su piadoso y cristiano celo, vendría en conceder la dotación de dicha Real Universidad y que mandaría separar del dicho ramo de balanza los dichos cinco mil y doscientos pesos, que era lo más moderado para la dotación de sus cátedras.

«Y que lo persuadió al dicho señor alcalde el hacer esta propuesta el considerar que los vecinos de esta ciudad, que con tanta liberalidad contribuyen á la dicha balanza, escaseándolo aún de lo preciso de sus familias, se hallen atrasados y sumamente pobres, y que por falta de medios dejan de remitir sus hijos á la Real Universidad de San Marcos de Lima, donde, después de los peligros y contingencias de una dilatada embarcación, son los gastos excesivos y que no pueden sufrir sus caudales; y que por esta razón los ingenios de este reino, que son aplicados á letras y aventajados en la facultad á que se aplican, se hallan clamoreando por una Universidad de letras, de donde saldrán predicadores del Santo Evangelio para la conversión de tantos indios infieles; otros que con aptitud y gran consuelo de los señores obispos y presidentes serán presentados á los curatos sin escrúpulos de sus conciencias, sobre que suele dispensar la necesidad; y que se criarán asimismo letrados y abogados para los negocios forenses de este reino, sin mendigar de la dicha ciudad de los Reyes; y que bien les constaba á los dichos señores cuán falto se hallaba el reino de personas peritas en la Facultad de Cánones y Leyes para cualquier duda ó consejo que se pudiese tomar, y que los negocios eran muchos y muy graves, y que hoy sólo se hallaban tres abogados seglares y dos eclesiásticos, y que no discurría que por ahora hubiese vecino de este reino que tuviese ánimo de remitir un hijo suyo á estudiar á la dicha Universidad de los Reyes, por los crecidos gastos, que cada día van en aumento; y que el dicho señor alcalde lo tenía por experiencia, porque habiendo pasado al Real Colegio de San Martín á estudiar la jurispr

dencia en la dicha Real Universidad de San Marcos, en tiempo de ocho años que se demoró en el dicho Colegio, en gastos precisos consumió gran parte de su legítima, siendo así que sus bienes de fortuna no fueron tan escasos como hoy los reconoce en este reino.

«Y que asimismo representaba á los señores de este Ayuntamiento que, aplicados los dichos cinco mil y doscientos pesos para la erección y dotación de la dicha Universidad, todavía con más de mil seiscientos y cincuenta pesos que quedaban de residuo de dicho ramo de balanza, se pudiera continuar con otras obras públicas de la ciudad, aunque no con la celeridad que se perficionaran con gruesa de dinero.

«Y que así proponía á dichos señores deliberasen sobre esta materia, que era muy grave y de gran provecho á todo el reino; y que si Su Majestad, que Dios guarde, venía en conceder la erección de la dicha Universidad, se podía rezagar dos ó tres años los dichos cinco mil y doscientos pesos para comprar un sitio y edificar las casas de la Universidad. Y que mientras se criaban estudiantes y se graduaban doctores en ella, para la votación de las cátedras, cuya confirmación se había de hacer por el señor Presidente, por razón del patronato, se podía pedir y suplicar á Su Majestad que en el interin se diesen y votasen por los señores Presidente, Obispo y oidores de esta Real Audiencia; que esto duraría seis ú ocho años, y después corriesen por la votación del Claustro, arreglándose en lo omitido, como dicho tiene dicho señor alcalde, á la Constitución de la Universidad de Lima.

«Y que si los dichos señores de este Ayuntamiento conviniesen en la propuesta que tiene hecha el dicho señor alcalde, asimismo les proponía fuera muy conveniente que el señor procurador general de esta ciudad se presentara ante los señores Presidente y oidores de esta Real Audiencia con un tanto de este acuerdo para que informasen á Su Majestad lo que les pareciese más conveniente á su real servicio; y que, asimismo, por este Cabildo, Justicia y Regimiento, con otro tanto del dicho acuerdo, se le escribiera carta al ilustrísimo

señor doctor don Luis Francisco Romero, del Consejo de Su Majestad, obispo de esta ciudad, pidiéndole á su señoría ilustrísima informase al Rey, nuestro señor, con su parecer sobre lo acordado y deliberado por este Ayuntamiento.

«Y que, por último, y por razones de más congruencia, para que los dichos señores de este Ayuntamiento viniesen á la propuesta de dicho señor alcalde, les representaba que en este reino de las Indias no había más Universidad que la de San Marcos de dicha ciudad de Lima; y que por la gran distancia que hay á las provincias del Tucumán, Paraguay y Buenos Aires, raro ó ningún hijo patricio de dichas provincias había pasado á estudiar á la dicha Real Universidad, y que si se erigiese en este reino, por estar más cercano á las dichas provincias y lindar con la del Tucumán, bajarían de ella y de las demás ciudades de esta jurisdicción, como son, de San Juan, San Luis y Mendoza, y de la de Chillán y la ciudad de la Concepción, Serena y otros partidos, al estudio de las letras, y que habría gran concurrencia de la juventud de mozos; y que cuando muchos de ellos se volviesen á sus tierras, consumados sus estudios, otros se quedarían, bien con el ahinco de la oposición á cátedras y con la emulación de las competencias entre unos y otros, y bien por actuarse en los negocios forenses á vista del tribunal de esta Real Audiencia, y que por este medio conseguiría, no sólo esta ciudad sino todo el reino, de poblarse con abundancia de gente, y que se haría una de las ciudades más lustrosas de las Indias.

«Y concluyó el dicho señor alcalde pidiendo á los dichos señores acordasen y deliberasen sobre materia tan grave y de tanta entidad.

«Y los dichos señores, habiendo oído la dicha propuesta y conferido dilatadamente sobre ella, acordaron, unánimes y conformes, que se suplicase, pidiese y se escribiese carta á nuestro Rey y señor, para que, por los motivos referidos, consiguiese licencia, despachando su real cédula para la erección de la dicha Universidad, con la dotación de las cátedr

en el ramo de la balanza, hasta la cantidad de los dichos cinco mil y doscientos pesos, según y con las calidades que tiene propuestas el dicho señor alcalde; y para que Su Majestad se instruya mejor de los motivos de congruencia que persuaden á la fundación de dicha Universidad con el nombre de San Felipe, el señor procurador general de esta ciudad, con un tanto de este cabildo, se presentase ante los señores Presidente y oidores de esta Real Audiencia pidiendo carta-informe para Su Majestad, y que, asimismo, por este Ayuntamiento se escribiese carta al ilustrísimo señor doctor don Luis Francisco Romero, obispo de esta ciudad, con inserción de este cabildo, para que Su Señoría Ilustrísima concurriese con los mismos informes ante el Rey, nuestro señor.

«Y habiéndose hallado á todo presente el señor capitán don Matías de Ugas, procurador general de esta ciudad, dijo que consentía en este acuerdo, según y como en él se contiene. —*Don Rodrigo Antonio Matías de Valdovinos.—Pedro Gutiérrez de Espejo.—Licenciado don Francisco Ruiz.—Don Cristóbal Dongo.—Don Antonio Jofré de Loaisa.—Don Tomás Canales de la Cerda.—Don Luis Miguel de Ulloa Ursino.—Don Antonio de Zumaeta.—Don Fernando del Pozo. —Don José de Prado y Carrera.*—Ante mí.—*Gaspar Valdés*, escribano público y de cabildo.»[2]

Para que podamos tener idea del medio en que se desarrolló la proposición de Ruiz de Berecedo, conviene que demos á conocer en breves rasgos biográficos á los capitulares que concurrieron con sus votos á tan memorable acuerdo en la historia de la instrucción pública en Chile.

Todos ellos pertenecían á familias distinguidas de la capital, pero los más notables eran:

Don Rodrigo Antonio Matías de Valdovinos, personaje muy bien considerado en la sociedad santiaguina de su tiempo; había sido alcalde ordinario de la capital en los años de

2. Amunátegui Solar, en las págs. 244-248 del tomo III de sus *Mayogos y títulos de Castilla*, ha publicado el acta de esta sesión.

1699 y 1705, (cuya elección dió lugar á un ruidoso incidente) y otras tantas corregidor en 1700 y 1707, cargo que tenía entonces también, como hemos visto.

Don Pedro Gutiérrez de Espejo era hijo de un militar que había pasado á Chile en 1641 y que sirvió durante cerca de cuarenta años en Valdivia, de cuya plaza fué nombrado gobernador. Su hijo, por los años de 1686, se había avecindado en Santiago, donde desempeñó, asimismo, el cargo de corregidor en 1701.[3]

Y, por fin, el autor de la indicación de que tratamos, don Francisco Ruiz y Berecedo.

Era éste hijo del capitán Juan Alonso Ruiz de Berecedo, natural del valle de Valdivieso, en Burgos, y, por consiguiente, castellano viejo; y de doña Juana Alemán y Pozo y Silva, señora perteneciente á una distinguida familia de Concepción, donde don Francisco nació en 1674.[4]

De una carta dirigida por la Audiencia al Rey, fecha 16 de Enero de 1714, consta que Ruiz de Berecedo desde sus tiernos años se aplicó á los estudios de artes y teología, y que en el Colegio de la Compañía de la ciudad de Santiago se perfeccionó en la lengua latina y comenzó á oir la Facultad de Artes, en la cual se le confirió el grado de maestro, y prosiguió en la de Teología por espacio de tres años y medio, «sustentando en ellos varios actos literarios, con general aplauso de sus maestros, por lo cual se le confirió el grado de doctor en la misma Facultad; que después, el año de mil seiscientos y noventa y dos, pasó al colegio real de San Martín de la ciudad de Lima, donde estudió la Facultad de Cánones y Leyes por espacio de cerca de ocho años y defendió en él repetidos actos, presidiendo conclusiones públi-

3. Volvió á serlo nuevamente en 1718. Falleció en 1725.

4. Ruiz de Berecedo, en un poder para testar que otorgó á su mujer en 4 de Julio de 1742, se llama natural de Concepción. (Protocolo del escribano Mundaca, hoja 461).

Vicuña Mackenna señaló primeramente á Santiago por patria de Ruiz de Berecedo (*Historia de Santiago*, t. II, p. 117) pero en la página de *Los Lisperguer y la Quintrala* rectificó el dato.

cas y leyendo de oposición de veinte y cuatro horas para sus exámenes, con general aprobación; que regentó la cátedra de Prima de Leyes de la Universidad de San Marcos, de la misma ciudad de Lima, por sostitución de el licenciado don Diego González Montero, y se graduó de bachiller y licenciado en la Facultad de Cánones, aplicándose con aprobación, así á la teórica como á la práctica, en la dirección de los negocios forenses; y que habiéndose recibido de abogado en la Audiencia de Lima, se restituyó á la ciudad de Santiago de Chile, y luego que llegó á ella hizo oposición á la canongía doctoral de aquella Catedral y leyó con puntos de veinticuatro horas; que el año de seiscientos y noventa y nueve fue recibido de abogado de la referida Audiencia de Chile, y que desde este tiempo ha estado defendiendo causas, pleitos y otros negocios, así en ella como en los demás juzgados eclesiásticos y seculares, con gran acierto, juicio y madurez en sus direcciones: por cuya razón le nombró aquella Audiencia por abogado de pobres de ella, cuyo cargo sirvió dos años, con igual aprobación, hasta que en veinte de Enero de mil setecientos y siete le nombró el presidente don Francisco Ibáñez de Peralta por protector general de los indios de aquel reino, cuyo ministerio es de los más graves y pesados, así en la defensa de los indios en todos tribunales eclesiásticos y seculares, como en el juzgado de censos de indios, donde se recaudan los corridos de las rentas aplicadas para los sínodos de los curas, y que los ministros de este último tribunal cometieron á el referido don Francisco Ruiz y Berecedo la formación de las hijuelas de lo que cada cura había de cobrar por razón de su sínodo, en que le fue preciso revolver más de ciento y cincuenta procesos y averiguar los censos cobrables y los que estaban perdidos; que habiendo servido cinco años y nueve meses la referida protecturía general de los indios y nombrádole por asesor general de aquel reino, hizo renuncia de ella.

el año de mil setecientos y trece le eligió la ciudad de tiago por alcalde ordinario, en cuyo ministerio y admi-

nistración de justicia procedió con notorio desinterés y aprobación de aquella Audiencia, por cuya razón le volvió á elegir la misma ciudad el año de mil setecientos y catorce por su procurador general para la defensa de todas las causas y negocios pertenecientes á ella; y expresa asimismo la Audiencia que, así ella como los demás tribunales, se han confiado de el referido don Francisco Ruiz y Berecedo para dirimir las causas en que ha habido discordia de votos, conformándose con su parecer y nombrándole en otros por fiscal, por ausencia ó impedimiento del proprietario; y que es sujeto muy aplicado al estudio, que no ha dado nota alguna, y que las primeras dudas de los Obispos y Presidentes de aquel reino pasan por su censura para el acierto, por ser de los primeros abogados de quien se deben confiar en negocios graves; y que á todas estas circunstancias se añade la de ser de notoria sangre y de las primeras familias de aquel reino; por cuyos motivos recomienda la referida Audiencia á Su Majestad la persona de este sujeto á fin de que se digne tener presente sus méritos y honrarle con las ocupaciones que fueren de su real agrado.

«Asimismo consta que por real despacho de diez de Junio de mil setecientos y trece se dignó Su Majestad aprobar y confirmar el título de protector general de los indios del distrito de la expresada Audiencia de Chile, que el enunciado presidente don Francisco Ibáñez de Peralta había conferido al referido don Francisco Ruiz y Berecedo para que le sirva por los días de su vida, con las prerrogativas que están concedidas á este empleo y otras que se declararon por cédulas de la misma fecha.»[5]

Hasta aquí el informe de la Audiencia respecto á Ruiz de Berecedo.

El título de protector de indios, muy honroso para él, estaba destinado, sin embargo, á ocasionarle graves desazo-

5. *Relación de los grados y servicios del licenciado don Fr. Ruiz y Berecedo*, Madrid, 20 de Marzo de 1716, fol., 2 hojas.

nes. El presidente Ibáñez de Peralta al conferírselo en principios de 1707, había tenido necesidad de remover del puesto al oidor sustituto don Juan del Corral Calvo de la Torre, y desde ese día Ruiz de Berecedo se hizo en él de un enemigo irreconciliable.

Días después de haber sido separado de su puesto, Calvo de la Torre decía al Rey hablándole de ese hecho y de la persona de su reemplazante, las palabras siguientes:

«Sin más audiencia mía, proveyó auto dicho Presidente declarando vaca la protectoría por defecto de confirmación, habiendo aún antes hecho nombramiento para ella en el licenciado don Francisco Ruiz, abogado de esta Audiencia, sujeto de tan pocos años y experiencia, que ha poco más de seis que se recibió de abogado en esta Audiencia, habiéndolo examinado como ministro de ella para su recepción, y con los embarazos é inconvenientes de hallarse con una dilatada chacra cuatro leguas de esta ciudad, donde asiste continuamente á su cultivo; por manera que aún á los pocos pleitos que defiende no puede dar providencia, clamando sus mismos clientes, con que perecerá la defensa de los indios; y el principal, estar emparentado en esta ciudad y reino por el casamiento que hizo con doña Jerónima del Castillo y Ureta con todas las más familias en grados muy propincuos, y hallándose todos los más de sus deudos con repartimientos de indios (como los tienen) es moralmente imposible corra el patrocinio de esta gente, siendo los culpados los parientes del protector y faltando aquella independencia que debe concurrir en este ejercicio para cumplir con la obligación, y siendo el Don Francisco deudor de un censo de dos mil pesos que tiene en su chacra y sus afines de crecidas porciones que están impuestos en sus fincas, exponiéndose á riesgo de perderse este dinero por no cobrarse.»[6]

Por el alto cargo que Calvo de la Torre desempeñaba, su enemistad hacia Ruiz de Berecedo era realmente temible y

[6] Carta de 15 de Febrero de 1707.

luego habría de presentarse ocasión en que éste iba á experimentar todo su peso.

Oigamos de boca del oidor lo que acerca de Ruiz de Berecedo decía al Rey algunos meses más tarde:

«Señor:—En cumplimiento de la obligación de fiel ministro y leal vasallo de Vuestra Majestad, así para el descargo de mi conciencia como para que á la vista del castigo del grave delito que contiene este informe, se contenga la malicia, doy cuenta á Vuestra Majestad cómo, habiendo entrado en la jurisdición de mi plaza de oidor de esta Audiencia por el tiempo de la menor edad de don Juan Próspero Solís Vango, en quien Vuestra Majestad hizo merced de la propriedad de ella en la vacante de la del doctor don José Blanco Rejón, se ofreció la prisión y captura del comisario general don Andrés de Silva y capitán don José Negrón de Luna, oficiales reales de estas cajas, por la ocultación de varias cantidades de real hacienda y la falsificación de un libro real común de cargo y data del año de mil setecientos seis, en que estamos entendiendo en esta Audiencia, como se informa por menor por ella á Vuestra Majestad en carta de veinte y siete de Septiembre de este año; y habiendo cometido fuga de la cárcel estos reos y refugiádose en la iglesia se está en su rebeldía substanciando la causa,

«Hallándose esta materia en el estado de la averiguación y pesquisa de estos delitos, de las mismas diligencias secretas resultó cómplice en el de la falsificación del libro real el licenciado don Francisco Ruiz de Berecedo, abogado de esta Audiencia y protector general de los indios; porque reconociendo el dicho comisario general don Andrés de Silva que en el cuerpo y partidas del referido libro original se hallaba sumamente gravado á favor de vuestra real hacienda, borró de él todas las que habían en su contra y formando un libro blanco del mismo tamaño, se vió con el dicho señor don Francisco Ruiz, y ambos en su estudio dispusieron la inicua resolución de trasuntarle todo, glosando á su favor en el libro blanco las partidas que lo eran al de vuestra

hacienda, y, con efecto, se ejecutó así por mano de Juan de Morales Melgarejo, procurador de causas de esta Audiencia, habiendo dictado y coordinado todas las partidas el dicho don Francisco Ruiz de Berecedo en su mismo estudio, en el tiempo de un mes, todas las más de las noches desde las nueve hasta las once y doce, como lo declaró judicialmente ante mí el mismo Juan de Morales, reo en el propio delito.

«Con individual noticia que tuve de este exceso, hallándome en acuerdo á la votación de los pleitos regulares el día diez y siete de este mes de Julio próximo, representé en él la culpa y complicidad de los dichos don Francisco Ruiz y Juan de Morales en los delitos de los oficiales reales, y respecto de haber indicios suficientes á la inquisición, se hizo allí mismo auto cabeza de proceso, dándoseme á mí por la Audiencia comisión para la substanciación de estas causas. En cuya virtud pasé luego el día siguiente diez y ocho á tomar su declaración, por vía de diligencia, á Juan de Morales Melgarejo y declaró cómo era verdad haber copiado el dicho libro en el estudio del dicho don Francisco Ruiz, dictando éste las partidas en que había fraude, y que las que estaban corrientes en el libro común se las daban á este testigo para copiarlas en su casa, y que esta facción se ejecutaba por los tres sujetos, don Andrés de Silva, don Francisco Ruiz y el mismo Juan de Morales, todas las más noches del mes de Abril y Mayo del año pasado de mil setecientos siete, en el dicho estudio, desde las nueve hasta las once; y que se estaría ocupado en este trasunto mucho más de un mes, y que por esto no le había pagado cosa alguna el dicho don Andrés de Silva, que en es suma esta la sustancia de su declaración.

«Y aunque de ella resultaban méritos suficientes á la prisión del dicho Juan de Morales, con cautela suspendí entonces esta resolución, por poder coger sin prevención al dicho doctor don Francisco Ruiz; pero con mal logro, pues luego que despedí al dicho Juan de Morales, pasó á la casa del ıo don Francisco Ruiz y le manifestó lo que había pasa- - que yo lo estaba procesando por comisión de esta Au-

diencia. Continué la sumaria, y hallando méritos en las deposiciones de otros tres testigos, no sólo á la captura sino aún para resolución definitiva, estando para despachar mandamiento de prisión y embargo de bienes contra los dichos don Francisco Ruiz y Juan de Morales, presentó aquél el lunes veinte y uno de dicho Julio escrito de recusación contra mí, y remitido por la Audiencia al acuerdo, volvió aquel mismo día á retirarle el dicho don Francisco Ruiz, arrepentido de su injusta determinación; con lo cual despaché con todo secreto el mandamiento de prisión contra el susodicho, y con noticia de esto, volvió el día 26 de Julio á recusarme; de todo lo cual mandé poner testimonio en todos los autos, y se me ordenó por la Audiencia suspendiese la prosecución de la causa, dándose nueva comisión al licenciado don Ignacio Antonio del Castillo, quien actualmente está entendiendo en este negocio.

«Y porque el dicho don Francisco Ruiz, algunos meses antes, había intentado pretensión en vuestro Real y Supremo Consejo de las Indias de la confirmación de la protecturía y que Vuestra Majestad le hiciese merced de ella, con toga, y salarios en estas cajas, reconociendo en mi conciencia las malas propiedades de este sujeto y ser, por su perversa inclinación y procederes, sumamente pernicioso á esta república, no sólo en la abogacía sino en la protecturía, y los pocos cargos que ha ejercido; doy cuenta de ello á V. M. para que se sirva, no sólo de denegarle ocupación alguna honorífica, sino de mandar se le remitan estos autos á la letra para morigerarle con las penas de que es digno su delito, que sólo he podido conseguir este testimonio para en parte de la realidad de este informe.

«Vuestra Majestad mandará lo que fuere de su real agrado, cuya católica y real persona guarde Dios muchos años para aumento de la cristiandad.

«Santiago de Chile y Octubre á 23 de 1708.—*El licenciado don Juan del Corral Calvo de la Torre*».

Veamos ahora el testimonio de un hombre menos apasionado que Calvo de la Torre, el del fiscal de la Audiencia, que dió cuenta al Rey de los hechos que se achacaban á Ruiz de Berecedo en los siguientes términos:

«Señor: Habiendo procedido los minisstros de esta Audiencia al ajuste de las cuentas de la real hacienda por lo que tocaba á los años de 1705 y 1706 y á acabalar algunos ramos trayendo el origen desde el año 1702, que entró á servir el empleo de oficial real don Andrés de Silva, pareció proceder criminalmente contra este sujeto y su compañero don José Negrón por algunos delitos que tenía delatados el contador ordenador y por otras presunciones de haber falsificado una carta de pago de don Lucas Francisco de Bilbao La Vieja, oidor que fue de esta Real Audiencia, y ordenado nuevamente un libro real común de las cuentas del año de 1706, y otros varios delitos de que se hallan procesados, cumpliendo yo por mi parte con la obligación de fiscal de Vuestra Majestad.

«Y sin otros méritos que haber sido abogado el licenciado don Francisco Ruiz del dicho don Andrés de Silva en varias causas y negocios, se le formó cabeza de proceso por los ministros de esta Audiencia, pretendiendo implicarle en algunos delitos, de que dió plenísima satisfacción, volviendo por su crédito, quedando yo, señor, sumamente mortificado y no sin grave escrúpulo de mi conciencia por ver con la facilidad que se le procesó, tocándole al pundonor á este sujeto, que en letras, virtud y aplicación es de los primeros de quien V. M. puede confiarse para cualquier empleo.

«El primer capítulo le redujo esta Real Audiencia á decir haber cooperado en la falsificación del recibo de los trece mil y más pesos, sin más indicio ni presunción que la mera narrativa de la cabeza de proceso, y después de haberle molestado y defendídose cuanto permitió su inocencia y absuelto definitivamente de este crimen en la causa, se comprobó por carta del dicho don Lucas Francisco de Bilbao la Vieja, escrita desde la ciudad de los Reyes, donde ocupa el puesto de

fiscal de aquella Audiencia, que el dicho vale ó carta de pago era de su firma y letra, fuera del cotejo que se hizo de tres escribanos en la causa criminal contra dichos oficiales reales; por manera que sin justificar primero el cuerpo del delito, fué sindicado el dicho don Francisco Ruiz, y después de varias molestias y absuelto en la causa, se comprobó el recibo en el proceso de los dichos oficiales reales, que, á haber yo, señor, reconocido los autos antes de la publicación de las probanzas, que me es denegado por razón de mi oficio, me hubiera desistido de acusarle, como lo ejecuté después de la publicación, reconociendo la sinrazón y la integridad de este sujeto.

«El segundo se redujo á que estaba cohechado en cantidad de dos mil pesos, cuya suma tenía entregada al Marqués de Corpa por escriptura otorgada ante Juan Chirinos, escribano del número, y cuando su desinterés no desvaneciese este cargo, quedó menos precisado, porque ni en el dicho oficio ni en otros se halló la referida escriptura.

«El tercero se redujo á que siendo protector general de los indios y pidiéndoles la cuenta á los oficiales reales de la administración de este ramo les había formado dos escriptos, que son los únicos que presentaron, y demostró con el propio escribiente de ellos el abogado que les había defendido.

«Y como para los referidos capítulos no hubiese habido testigo, instrumento, indicio ni presumpción, desconfié de la causa, discurriendo fuesen otros motivos muy distantes del cristiano celo de V. M.

«El último se determinó á decir, que los oficiales reales habían llevado á su estudio el libro real común de las cuentas del año de 1706, para efecto de variar la forma de ellas, á que satisfizo, que, según llegaba á entender, nunca había tenido más libro que el borrador ó de apuntes para formar el libro real del año subsecuente, como así lo habían practicado los años antecedentes, y que le precisaban á descargarse como si á su cargo estuviesen las cuentas de la real hacienda, y que no llegaba á entender otra cosa, aunque era verdad que en varias consultas y preguntas que le hacían les

había dado su dictamen y parecer; y que en la ordenación de la cuenta daría el escribiente y los mesmos oficiales reales razón de todo; y por diligencias fechas con el oficial que escribía los libros y por cartas de los propios oficiales reales constó de las partidas que habían consultado con este sujeto, que se reducen al ramo de almojarifazgo nuevo y la forma como se había de pasar el residuo que quedaba después de lo librado al castillo del puerto de Valparaíso al ramo de hacienda real, y otra glosa sobre la remisión de las cuatro medianatas convertida en cuerda á la ciudad de los Reyes; y habiéndose sacado testimonio de ellas las reconocieron estar muy arregladas á la buena administración, sin dolo ni malicia alguna; por cuya causa fue absuelto de este capítulo; y por haberles ordenado las dichas partidas el año de 1707, debiendo tener escrito el dicho libro los oficiales reales el año de 1706, fué condenado en cien pesos, los cuales entregó en la real caja, y fué restituído á sus honores y á las ocupaciones de abogado y protector general, como todo consta de los autos, cuyo testimonio remitió á V. M. el dicho don Francisco Ruiz.

«Y aunque ha sido indecible el desconsuelo de este sujeto viendo cuan mal premiado se hallaba por la Real Audiencia su cristiano, legal y desinteresado proceder, intentó retirarse de semejantes ocupaciones y por medios suaves se le procuró reducir á que continuase en el oficio de abogado, así por la causa pública como por el gran servicio que resulta á Vuestra Majestad y ser necesaria su persona en este reino para consultas y direcciones de los negocios de Audiencia en los casos que se ha hallado con un ministro, como lo está ejecutando al presente y siendo juez acompañado en varias causas y adelantando la recaudación de los censos á los indios, por razón de su oficio, con muy buenos créditos y acrisolados con la afectada sindicación: de todo lo cual me ha parecido dar cuenta á Vuestra Majestad en cumplimiento de mi oficio para que se sirva de tenerle presente en cualquiera empleo del servicio de Vuestra Majestad, á quien guarde

Nuestro Señor en los mayores acensos de la monarquía, como la cristiandad espera. Santiago de Chile y Marzo veinte de mil setecientos y once años.—*Licenciado don Ballasar Joseph de Lerma y Salamanca*».—(Hay una rúbrica).

Las acusaciones enviadas al Rey por Calvo de la Torre respecto de Ruiz de Berecedo logró éste llegar á saberlas por medio de un apoderado ó agente que mantenía en la Corte, y viendo que de ellas resultaba gravemente comprometida su reputación de abogado y su misma honra personal, hubo de tomar entonces el temperamento de presentarse por escrito á la Audiencia en solicitud de que informase al Rey cual era el concepto que de sus procederes se tenía formado.

Dijo en su escrito que al tratar de macularle Calvo de la Torre suponiéndole una intervención que no tuvo jamás en la causa de los oficiales reales, sólo había procedido inspirado del gran odio que le tomó desde que entrara á reemplazarle en la protecturía de los indios, la cual él había aceptado con gran repugnancia de su parte y sólo á instancias del Presidente y de los oidores don Alvaro Bernardo de Quirós y don José Blanco Rejón, de lo que Calvo de la Torre concibió tanta ira y enojo y sentimiento «que prorrumpió en voces descompasadas de venganza, como si él hubiese sido autor de su deshonor». Agregaba algunos antecedentes que habían dado lugar á aquella nominación del Presidente, deducidos de los abusos que su antecesor en el cargo había ejercido con los indios puestos bajo de su amparo; que procediendo Calvo de la Torre, ya de oidor, á seguir la pesquisa contra los oficiales reales, se había valido de dádivas y promesas para solicitar testigos en su contra, á fin de achacarle un crimen, decía, «muy extraño de mi buena fe y legalidad con que he procedido en todas mis operaciones, sin nota de mi persona, y que, no siendo oficial real, ni debiendo dar cuenta de la real hacienda, no debiera ser procesado sobre delito tan enorme.»

«Y en cuanto al segundo cargo, añade, asimismo quedó justificada mi inocencia, sin que sobre ello pudiese haber

hallado probanza alguna, por cuya razón fuí absuelto en la dicha causa, de todo lo cual tengo informado á Su Majestad con un tanto de dichos autos; y aunque por esta Real Audiencia, á persuasiones del dicho señor don Juan Calvo, se me condenó en cien pesos, no fue por el crimen de la variación del libro real, porque no le hubo, y cuando le hubiera habido, no se debía presumir de mi integridad que yo le diese consejo para ello; y tuvo por fundamento la referida condenación, como parece de la sentencia, el haberle respondido algunas dudas en la ordenación de la cuenta el año subsiguiente de mil setecientos y siete, siendo pasado el término en que debían haberla presentado; y siendo este punto de derecho, espero la censura de Su Majestad, donde estoy presentado con los referidos autos; y es muy digno de la atención de Vuestra Alteza que en cuantos negocios se han ofrecido en servicio de Su Majestad he sido de los primeros que he salido coadyuvándolos, así como juez como por abogado, con escriptos y pareceres, pues en el juzgado de bienes de difuntos fuí nombrado por defensor por conveniencia de la causa pública; en la defensa de los pobres fuí abogado de ellos por tiempo de dos años; en la defensa de los indios ocupé el cargo de protector general; y en la cuenta que debieron dar dichos oficiales reales de este ramo procedí estrictísimamente contra los susodichos hasta la última finalización; y en la junta de hacienda real que se hizo de pedimiento del dicho señor don Juan Calvo sobre el aumento del medio salario al salario entero, por hallarse solo en la Real Audiencia y haber pasado el señor licenciado don Ignacio Antonio del Castillo, asimesmo oidor de ella, á servir el cargo de corregidor de la ciudad de la Concepción, tomaron mi parecer y consejo los oficiales reales, y especialmente el capitán don Miguel Tomás de Palomares, y defendí la real hacienda instruyéndole contradijese el referido aumento, por ser contra la expresa cédula de Su Majestad, en que ordenaba que el dicho señor don Juan Calvo sostituyese la plaza del dicho señor don Juan Próspero sin nuevo aumento...Y en

varias causas en que ha habido discordia de votos entre los señores ministros he sido juez tercero para dirimirlas y en otras juez acompañado, y en muchas tengo el oficio de fiscal de Su Majestad, por haber estado vaca esta plaza; y últimamente he sido elegido en concurso de otros abogados por el Cabildo y Regimiento de esta ciudad por su asesor y consejero, y por abogado de varias Religiones, especialmente de la Compañía de Jesús, del Monasterio de la Limpia Concepción, regla del señor San Agustín, del Monasterio de la Vírgen Santa Clara y de la nueva fundación con título de Nuestra Señora de la Victoria, en que he procurado cumplir y dar entera satisfacción de mi persona; y en once años que sirvo el oficio de abogado de esta Real Audiencia, después de la de Lima, ha sido continua mi aplicación á los libros y al despacho de los negocios, y en el juzgado mayor, defensor de indios, que dejó en muy mal estado el dicho señor don Juan Calvo, habiéndose tomado el temperamento de que los curas de este reino cobrasen por sus personas de los censuatarios hasta la concurrente cantidad de sus sínodos, se consultó por dichos señores únicamente conmigo, esperando mi resolución y parecer; y habiéndola acetado, dichos señores cometieron á mí la dirección é hijuelas de los dichos curas, en que trabajé incesantemente por más tiempo de seis meses, reconociendo los censos impuestos en las fincas de campaña y en las posesiones de la ciudad y acomodándolos á dichos curas según las doctrinas que servían: que ha sido uno de los especiales servicios que se han hecho á Su Majestad para el descargo de su real conciencia en la puntual satisfacción de ellos... Finalmente no se hallará operación que desdiga de mis honradas obligaciones y que ocultando estos mis servicios el dicho señor don Juan Calvo procuró macularlos en el Supremo y Real Consejo con afectadas delaciones, y porque todos los referidos puntos, aunque pudiera comprobarlos con testimonios auténticos y otras informaciones como notorios á Vuestra Alteza, no necesitan de mayor probanza que su misma notoriedad...»

Léase ahora lo que, en conformidad al pedimento de Ruiz de Berecedo, que la Audiencia ordenó insertar íntegro, decía al Rey:

«Nos es preciso representar á Vuestra Majestad que este sujeto es muy desinteresado, aplicado á lo justo, y de muy buena literatura y práctico en los negocios forenses y digno de que Vuestra Majestad le ocupe en los empleos que fuese de su real ánimo; y aunque la Audiencia le procesó sobre los capítulos que expresa en su pedimento y á instancia del dicho don Juan del Corral Calvo de la Torre, ministro interino, por haber asegurado en el Real Acuerdo hallarse con testigos de que valerse para la información de la cabeza de proceso; mas, por lo infundamental de la causa, por la solicitud y empeño con que procuró desfigurar el gran concepto de este sujeto, reconociendo la Audiencia que su pasión coloreaba con el celo de justicia, procedió á absolverle, declarándole por libre, así de los capítulos en que se le dió comisión, como de otros que fulminó su precipitado desvelo contra ley y contra justicia; y aunque se le condenó al dicho don Francisco en cien pesos, no fue por los cargos del proceso, porque estos fueron muy distantes de los informes del dicho don Juan Calvo, sino por la dirección que tuvo en algunas consultas que le hicieron los oficiales reales después de pasado el tiempo en que debían presentar sus cuentas, como consta del tanto de la sentencia que remitimos á Vuestra Majestad, sobre que fueron diversos los votos de vuestros ministros: unos no tuvieron por delito las operaciones referidas del dicho don Francisco, especialmente constando, como constaba del proceso, la buena fe, verdad é integridad con que respondió; otros presidiaron sus dictámenes en ser pasado el tiempo en que debieron formar sus libros los dichos oficiales reales, y que esta omisión, habiéndolos constituído en culpa, se debía haber abstenido el dicho don Francisco de dichas direcciones; y en lo demás contenido en el referido escrito y sus acontecimientos están arreglados al hecho de a verdad, que es notoria y patente á la Real Audiencia: de

que damos cuenta á Vuestra Majestad para que, teniéndole presente, no le sirvan de embarazo cualesquier informes del dicho don Juan Calvo, que serán muy contrarios á la integridad de este sujeto y procedidos del desafecto con que mira sus operaciones, después que se le hizo merced de protector general de los indios de este reino, por vacante en la persona del dicho don Juan Calvo.

«Nuestro Señor guarde la real y católica persona de Vuestra Majestad los años que la cristiandad necesita. Santiago de Chile y Mayo 10 de 1711 años.—*Don Juan Andrés de Ustariz.—Licenciado don Ballasar Joseph de Lerma y Salamanca.—Licenciado don Ignacio Antonio del Castillo.*»[7]

La impresión que deja la lectura de estos documentos es, si no nos equivocamos, que Ruiz de Berecedo se había dejado llevar en el ejercicio de su profesión á extremos inconvenientes. Pero su crédito como tal y como hombre no llegó á desmerecer en el concepto de sus conciudadanos ni de las autoridades. Baste saber que, según refiere el presidente don Juan Andrés de Ustariz, que habiendo solicitado cuando recién se hizo cargo del mando «persona desinteresada, de letras, experiencia y judicatura,» se fijó en Ruiz de Berecedo, y en cerca de tres años, decía después al Rey, «tengo experimentado en sus procedimientos un gran talento, indecible aplicación á los libros, literatura y práctica en todos los negocios forenses».[8]

---

7. Archivo de Indias, 77-6-29.

8. Carta de 22 de Diciembre de 1711.

A pesar de este informe de la Real Audiencia, posteriormente en 12 de Noviembre de 1712, dos de sus ministros, don Alvaro Bernardo de Quirós y don Francisco Sánchez de Barreda y Vera dirigieron otro al Rey en el que se encuentran las palabras que vamos á ver, que para explicárnoslas conviene que el lector sepa otros antecedentes.

El denunciador de los oficiales reales Silva y Negrón había sido el contador don Ventura de Camus, el cual, á su turno, fue acusado por el alférez real don Antonio Jofré de Loaisa, el mismo que figura en el acuerdo del Cabildo sobre fundación de Universidad, de haber en su cuenta de 1701 ocultado un alcance, y otros hechos análogos, delación que se ordenó á Jofré que afianzase en dos mil pesos, cosa que no quiso ó no pudo hacer.

Tal era el hombre autor de la indicación hecha en el Cabildo para que en Chile se fundase una Universidad Real.

En esa misma sesión la Corporación acordó dirigirse al Rey, y que al referido intento de conseguir la erección de estudios universitarios se solicitase del Presidente y oidores de la Real Audiencia y del Obispo que por su parte le informasen también sobre lo deliberado y acordado.

En esas circunstancias tocó al oidor Corral Calvo de la Torre hallarse solo en el Tribunal, disponiendo luego que el Fiscal tomase de su cargo la acusación de Jofré, en odio también de Cámus por su denuncia de los oficiales reales, de quienes luego comenzó á darse por parcial, conduciendo las cosas á tal extremo que hallándose aquél gravemente enfermo y para morir, con testamento hecho, le hizo llevar un día á media noche á la cárcel.

Poco después se ausentó Corral á Concepción, por haber sido nombrado corregidor de aquella ciudad, y en su lugar entró á reemplazarle en la Audiencia don Ignacio del Castillo, que siguió molestando á Camus cuanto pudo desde su puesto de juez por causas que no es del caso exponer en este lugar. Y aquí entran las palabras de Quirós y Sánchez de Barreda, los otros oidores, á que nos hemos referido:

«A este motivo que manifestó tenía para molestar á don Ventura de Camus con la retardación del expediente de su causa, se juntó otro, que no manifestó pero se conjeturó fácilmente, y fue la íntima y estrecha amistad que tiene con el licenciado don Francisco Ruiz, abogado de esta Real Audiencia, y á cuyos dictámenes está seriamente subordinado con desconsuelo universal de la república, que entiende y sabe es don Francisco Ruiz mal inclinado, atrevido y de genio revoltoso; y como es pública y notoria la enemistad que este sujeto tiene con don Ventura de Camus por los delitos que descubrió á los oficiales reales, en que ha sido cómplice don Francisco Ruiz, y tanto, que en su estudio se formó y falsificó por su dirección el libro real común del año de mil setecientos seis; á persuasiones y instancias suyas don Ignacio del Castillo, por vengarle de don Ventura se empeñó tanto en mortificar á éste que después de más de los referidos ocho meses que se había echado al punto su causa, interpelado repetidas veces sobre su determinación para diferirla en lo principal siguiendo el consejo de Ruiz notó en ella que no estaba la causa en lo principal en estado de sentencia...»

Camus, por su parte, en carta que dirigió al Rey con fecha 18 de aquel mismo mes (Noviembre de 1712) declaraba también á Ruiz de Berecedo cómplice de los oficiales reales. «Después, señor, decía en ella, que los oficiales reales hicieron fuga de la cárcel pública y ganaron el sagrado á donde estaba el licenciado don Francisco Ruiz de Berecedo, abogado en esta Audiencia, cómplice de sus delitos, en odio y venganza contra Ventura, fabricaron una delación...»

He aquí ahora el texto de los oficios del prelado y de las corporaciones, según el orden de fechas en que fueron escritos:

«Señor:—Por el Consejo, Justicia y Regimiento de esta ciudad se pidió á la Real Audiencia informe á Vuestra Majestad sobre la petición que hace de que se erija una Real Universidad en esta dicha ciudad perteneciente al real patronato y que se doten sus cátedras en el ramo de la

---

El oidor Quirós, cuando ya se había ausentado de Chile, decía asimismo al Rey en oficio datado en Lima en Noviembre de 1713, después de hablarle de la parcialidad manifestada por Corral á los oficiales reales, que no había sido menor la de Castillo, «por las sugestiones de don Francisco Ruiz, abogado de aquella Real Audiencia, á cuyo arbitrio vota todas las causas, con inexplicable desconsuelo de aquella república, y en cuyo estudio se fabricó el libro real común del año de mil setecientos y seis, falso y supuesto, para ponerlo en la real caja en lugar del verdadero, que ocultaron porque en él estaban patentes sus delitos, y por ello estuvo procesado este sujeto, que para disuadir su culpa solicita que se declare no tenerla los oficiales reales, siendo así que la suya dió causa á todas las de éstos.»

La carrera posterior de Ruiz de Berecedo es la siguiente:

Habiendo sido nombrado por Felipe V protector fiscal de Lima no aceptó el cargo, según se lo comunicó al Rey el Presidente. He aquí la real cédula despachada con este motivo:

«El Rey.—Teniente general don Gabriel Cano, gobernador y capitán general del reino de Chile y presidente de mi Real Audiencia en él.

«En carta de 1.° de Noviembre del año próximo pasado dáis cuenta de la instancia que os había hecho don Francisco Ruiz y Berecedo, electo protector de indios del distrito de la Audiencia del Perú, para que informáseis sobre que su crecida edad, habituales achaques y débil complexión le impedían el pasar á Lima á servir dicha plaza de protector, con cuyo motivo representáis ser cierto el referido impedimento, y que si se le ocupase en ese reino, pudiera más fácilmente desempeñar su obligación, por ser la benignidad de ese clima más á propósito para su salud.

«Visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo el Fiscal de él, se ha tenido presente que no consta con la justificación necesaria se haya hecho de parte del interesado la instancia expresada, ni conviene proveer en otro sujeto dicha plaza sin que preceda formal dejación del electo, con reconocimiento de las causas que alegare para ella; respecto de lo cual se previene por despacho de este día al dicho don Francisco Ruiz y Berecedo acepte ó renuncie en forma la plaza de protector de dicha Audiencia para que, en su vista, se tome la providencia que convenga así lo tendréis entendido.

balanza hasta en cantidad de cinco mil y ducientos pesos, que es lo más moderado, según constará del acuerdo de la dicha Ciudad, que en esta ocasión remite á Vuestra Majestad.

«Y habiendo discurrido en acuerdo sobre esta materia, con la especulación que requiere negocio tan grave y de tanta importancia, nos ha parecido representar á V. M. lo siguiente:

«Lo primero, que el ramo de la balanza está destinado por

«De San Ildefonso, á trece de Septiembre de mil setecientos y veinte y cinco.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—*Don Francisco de Arana*».

Cano contestó lo siguiente:

«Señor:—Por el real despacho de trece de Septiembre del año de mil setecientos veinte y cinco se sirvió Vuestra Majestad de prevenirme tener ordenado á don Francisco Ruiz y Berecedo, protector fiscal de la Real Audiencia de Lima, acete ó renuncie en forma la dicha plaza, en virtud de lo que tenía participado á Vuestra Majestad en carta de primero de Noviembre del año pasado de mil setecientos veinte y cuatro; y habiéndole mandado notificar el citado real despacho, me respondió tener anticipada renuncia en forma y repetida en navios de permiso que salen del puerto de Buenos Aires, insistiendo siempre en la renuncia del referido empleo, aunque tan apreciable por la honra de haberse servido Vuestra Majestad conferírsele, respecto de hallarse imposibilitado de poder pasar á servirle por sus años y achaques: en que puedo asegurar á Vuestra Majestad que las causas referidas son legítimas y que este sujeto es digno de que Vuestra Majestad le atienda, por su literatura y largas expeperiencias, si bien creo que su quebrantada salud no le permitirá apartarse del clima de este reino en que se halla connaturalizado.

«Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Majestad muchos años, como la cristiandad ha menester. Santiago de Chile, 21 de Febrero de 1727.—*Don Gabriel Cano*».

De ese modo la renuncia fue aceptada sólo en 1728. El Rey le nombró después oidor honorario de la Audiencia de Santiago. Testó ante Bartolomé Mundaca en 5 de Septiembre de 1746.

De ese documento consta que en segundas nupcias fue casado con doña Bernarda Martínez de Aldunate (quien le sobrevivió muchos años) y que en ninguna de sus dos mujeres tuvo hijos.

Asimismo de él aparece que su primera mujer le llevó en dote, por escritura pública de 22 de Octubre de 1701, siete mil pesos, y la segunda ›co más de otro tanto.

Era tío del que fue después obispo de Santiago, don Manuel de Alday, e vivía á su lado, y á quien legó los lienzos de devoción y sus libros.

cédulas de Vuestra Majestad para obras públicas y que es cuantioso y excede regularmente de ocho mil pesos cada un año, y que separándose los cinco mil y ducientos pesos que pide la Ciudad, en el residuo que quedará, se pudiera continua r con la perfección las demás obras públicas.

«Y lo segundo, que en todo el reino de Indias no hay más Universidad real que la de San Marcos, de la ciudad de los Reyes, distante más de quinientas leguas de mar de esta ciudad, y que por los peligros de la embarcación y otros costos y gastos, no se atreve la juventud á pasar á dicha Real Universidad, y que por lo propio y aún mayores distancias de las provincias del Tucumán y Buenos Aires, escasean dichas provincias de tener sujetos de todas letras.

«Y, por ultimo, fuera de gran servicio á Vuestra Majestad se concediese á esta ciudad la fundación de la Universidad que pide, porque excitados los mozos con las letras, con las cátedras y con las oposiciones, se criaran sujectos para la predicación del santo evangelio á los indios infieles y otros que sirviesen los curatos sin escrúpulo de su idoneidad, y

---

Había estado gravemente enfermo y testado en 22 de Junio de dicho año. Por no tener herederos necesarios, ascendientes ni descendientes, nombró por tal á su mujer. Ambos testamentos se encuentran en el protocolo del escribano Mundaca, 1744-1747, hojas 365 vuelta y 381 vuelta.

La fecha de estos testamentos nos indujo á fijar en ese año 1746 la muerte de Ruiz de Berecedo (nota 66 á la página LXII del tomo I de nuestra *Literatura colonial de Chile)* noticia que reprodujimos después en la *Biblioteca hispano-chilena*, donde salió con la errata de 1736 por 1746. Amunátegui Solar, junto con hacer notar el error en que habíamos incurrido (por causa tipográfica) señaló ese mismo año de 1746 para la muerte de Ruiz de Berecedo; pero investigaciones posteriores nos permiten asegurar que vivía aún en 15 de Abril de 1750, día en que aparece vendiendo un mulato esclavo (protocolo de Mundaca, hoja 826); y de una nota marginal á su último testamento, extendida en Marzo de 1752, puede deducirse que había en realidad fallecido sólo pocos días antes.

Por causa de no existir en el archivo del Sagrario las partidas de defunción correspondientes á los años 1736 á 1758, no nos es posible establecer de modo preciso la fecha de que tratamos. Y en ese archivo debía figurar la anotación correspondiente, porque Ruiz de Berecedo vivía en calle de las Monjitas, cuadra y media de la plaza hacia el oriente, lado sur.

otros de quienes se pudiese tomar consejo para la dirección de los negocios forenses, de que escasea mucho este reino; y se sirvieran ambas Majestades en lo temporal y espiritual: con cuya noticia deliberará Vuestra Majestad lo que fuere de su mayor agrado.

«Nuestro Señor guarde la real y católica persona de Vuestra Majestad en los mayores ascensos de la monarquía. Santiago de Chile y Enero 2 de 1714 años.—*Don Juan Andrés de Ustariz.—Don Ignacio Antonio del Castillo.—Doctor don Francisco Sánchez de Barreda y Vera.—Don Leonardo Fernando de Torquemada.—Licenciado don Ignacio Gallegos*».

«Señor:—La Universidad y estudio general de letras en los reinos y ciudades es el alma de sus habitantes, que los distingue de los brutos. Por esto ha sido tanto el cuidado de los señores reyes predecesores de Vuestra Majestad de su multiplicada erección en sus dilatados dominios. Y siendo este reino uno de los que componen la Real Corona, aunque, como piedra pequeña, no de menos brillo que los demás, así por el favor que ha merecido del cielo en la benignidad de su clima, abundancia y bondad de frutos, valor, ingenio y habilidad de sus naturales, como por la fidelidad con que han mantenido siempre á costa de su sangre y haciendas el leal vasallaje á Vuestra Majestad, no se ha de llorar desfavorecido de la real liberalidad.

«El encono con que duró la guerra en este reino desde su conquista por más de un siglo divirtió los naturales de las letras, y los pocos que se han dado á ellas lo han hecho en los estudios de la Compañía de Jesús, que tienen facultad de Vuestra Majestad en que sean graduados en teología algunos sujetos; y respecto de no profesar en ellos las Facultades de Cánones y Leyes, se han hallado precisados sus naturales á buscar su estudio en la ciudad de los Reyes, á costa de quinientas leguas de peligrosa navegación y muy crecidos gastos, por cuyas causas han sido muy pocos los que han logrado este beneficio, de que se ha seguido la ino-

pia de estudiantes en una y otra Facultad, porque como el premio es el único impulsivo para el trabajo del estudiante, y éste totalmente falta en este reino á los profesores de Teología, porque los curatos á que pudieran aspirar son muy cortos y de sumo trabajo, por cuya causa hay rara vez oposición á ellos, y las más los precisos á que los sirvan; á los profesores de Jurisprudencia, porque no hay otro sino es el trabajoso y corto de la abogacía; faltando totalmente éste, se hallarán sin cultivo estos buenos ingenios; para cuyo remedio se ha discurrido la erección de una Universidad Real donde se profesen las Facultades de Teología, Jurisprudencia y Medicina, con las cátedras que pareciesen necesarias y se pudiesen dotar, que, además del provecho en la enseñanza, servirán de premio á los aplicados y de lustre al reino y á la ciudad.

«Los medios para la manutención de esta nueva escuela los propone el Cabildo, Justicia y Regimiento, que, como tan interesado, se desvela en promover las medras de sus compatriotas, á que no puedo dejar de concurrir por la obligación y conocimiento que me asiste del gran provecho espiritual y temporal que se debe esperar de esta nueva Universidad, suplicando rendidamente á Vuestra Majestad se sirva de atender esta causa con la católica piedad que le merecen sus dilatados dominios, concediendo la licencia para su erección, en que tengo por cierto será Dios servido y Vuestra Majestad, cuya católica y real persona guarde Nuestro Señor los muchos años que necesita la monarquía.

Santiago de Chile y Enero 19 de 1714.—*Luis Francisco*, obispo de Santiago».

«Señor:—Procurando el lucimiento de esta ciudad y el crecimiento de vuestros vasallos, acordamos representar á Vuestra Majestad las razones de utilidad y congruencia que persuadían á la erección de una Real Universidad dotada en el ramo de la balanza con cantidad de cinco mil y ducientos pesos, con el nombre de San Felipe, en memoria perpet··· de la obligación en que se halla esta ciudad á los especi

les favores que tiene recebidos de Vuestra Majestad, para que con su real y católico celo se sirva de conceder la licencia para la creación de la referida Universidad, como más por menor constará del acuerdo del Concejo, Justicia y y Regimiento que ponemos en las reales manos de Vuestra Majestad, y es constante, señor, que de la dicha Universidad, se exaltará con indecible lucimiento la mayor parte del reino, concurriendo de las provincias inmediatas del Tucumán y Buenos Aires, Cuyo y de las ciudades de la Concepción y Serena y otros partidos la mayor parte de la juventud al estado de las letras, y aunque los naturales son aplicados á ellas, se privan de este beneficio por la imposibilidad, así de medios como de la larga distancia á la ciudad de los Reyes, donde se halla la Real Universidad de San Marcos, que es la única en este reino de Chile.

«Consiguese, asimesmo, el que se logren operarios para la predicación del santo evangelio, que, instruídos en las letras divinas de teología y Escriptura, podrán con seguridad en la predicación desempeñar el católico celo de Vuestra Majestad.

«Y se criarán sujectos que versados en las leyes puedan dar consejo y dirigir los negocios graves que se ofrezcan entre los tribunales.

«Síguese, asimesmo, que con la emulación de las letras y el aplauso en las escuelas, se verá en breve tiempo populosa esta ciudad con la ocurrencia á la dicha Universidad, á que tanto aspiran las provincias comarcanas.

«Y puesto que facilita esta materia el ramo de la balanza, aplicado por Vuestra Majestad á obras de la ciudad, y que esta parece la más congruente, y que, aún separados los dichos cinco mil y ducientos pesos, restaba dinero para continuar sus obras públicas, aunque con mayor lentitud, esperamos el consuelo con que siempre V. M. atiende la fidelidad de esta ciudad y de todo su reino.

«Y quedando la dicha Real Universidad debajo del real tronato y su erección sujecta á las leyes de Indias que

hablan de las Universidades, y en lo omitido, á las constituciones confirmadas por Vuestra Majestad sobre la Real Universidad de los Reyes, correrá con todo acierto en el aprovechamiento de todas letras, fundándose las cátedras en la forma y con la dotación expresada en el citado acuerdo y la memoria de Vuestra Majestad eterna en este reino para los siglos venideros.

«Y porque el especial cuidado de Vuestra Majestad es atender los ruegos de esta ciudad, esperamos el consuelo de la real licencia de la benignidad de Vuestra Majestad y de merecer lo que tanto conviene al servicio de ambas Majestades.

«Nuestro Señor guarde la real y católica persona de Vuestra Majestad en los mayores ascensos de la monarquía. Santiago y Enero 27 de 1714 años.—*Don Rodrigo Antonio Matías de Valdovinos.—Don Sebastián Chaparro Chumaceros.—Don Ignacio de Aguirre.—Don Antonio Jofré de Loaisa.—Martín González de la Cruz.—Don Tomás Canales de la Cerda.—Don Fernando del Pozo y Silva.—Diego Martín de Morales.—Diego Bascuñán Roxano.*—Por mandado del Concejo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de Santiago de Chile.—*Gaspar Valdés*, escribano público y de cabildo».

Pero el Cabildo de Santiago, á fin de obtener la fundación de Universidad, no se limitó á solicitarla del Rey y á interponer en el mismo sentido las influencias del Obispo, de la Real Audiencia y del Presidente del reino, sino que asalarió en la corte un letrado de reputación, llamado don Manuel Antonio Balcarce Velasco,[9] para que reforzando su solicitud con todos los argumentos que pudiera deducir de los autores de derecho civil y canónico, se lograse inclinar el ánimo del monarca en el sentido que se deseaba.

Aquel letrado presentó, en efecto, un difuso memorial lleno de citas latinas, en el que después de aducir considera-

9. Véase otra alegación de que fue autor bajo el número 7611 nuestra *Biblioteca hispano-americana*.

ciones generales é históricas sobre la utilidad de los estudios; de manifestar las fundaciones de las Universidades de Lima y México; de cómo debía darse todo género de facilidades á los habitantes de Chile para que lograsen la educación á que tenían derecho de aspirar, concluía con que habría sido y eran «muy pocos los naturales de aquel reino y provincias circunvecinas de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires que hayan podido y puedan pasar á Lima, mantenerse en ella y costear el tiempo, cursos y años, estudios y grados, tanto por la distancia tan dilatada y asentada, como por lo peligroso y trabajoso della, como refiere Ovalle, pues aunque se pospusiesen riesgos tales, no se pueden conseguir sino con excesivos gastos y expensas del viaje, y lo más invencible, los de la manutención en Lima, de que como la carestía y sumo costo y gastos les apartan de ella, así la fertilidad y abundancia de Chile por sus frutos facilita á sus naturales (aún los más pobres) la asistencia y progresos de la Universidad, si en él y su ciudad de Santiago, se crease y erigiese (como lo esperan).»

«El remedio, señor, á que aspiran, continuaba luego, del estudio y Universidad general es tan útil como necesario á este reino y provincias, porque sus naturales obtendrán el beneficio de ser instruídos en uno y otro Derecho, Civil y Canónico, tan necesarios como precisos para la común utilidad y bien pùblico del gobierno de las ciudades y pueblos, asistencia y patrocinio en los pleitos y negocios, así de la Audiencia Real como el de las eclesiásticas, dirección en las Iglesias Catedrales para la oposición de las prebendas y ejercicio de los más oficios y empleos, así eclesiásticos como seculares. Y la conservación y aumento de uno y otro florece más cuanto son mayores y muchos los sabios que produce la Universidad, la que igualmente es precisa para la enseñanza de la medicina, necesaria para la vida humana.

«Por cuyo defecto se halla aquel reino y provincias sin sujetos que las ejerzan y practiquen, precisándoles la necesidad á conducir á gran costa, expensas y con crecidos salarios,

sujeto de Lima que pueda asistir al público de alguna ciudad; lo que se hace condigno de la piadosa consideración de V. M., pues aunque con el supuesto de estar permitido en la ciudad de Santiago hubiese estudio, se quiso providenciar se ganasen cursos y diesen grados, no tuvo efecto, así por haber sido temporal la licencia que la ley expresa, y de estudio y Universidad menor, como por no haberse plantificado con asignación de cátedras de Cánones y Leyes, salarios y lo más necesario para su erección y duración.

«De que ya en lo mismo que se reconoció se encuentra el fundamento de la necesidad que se padece, pues si en aquel tiempo se quiso establecer, en éste, en que el reino y provincias se hallan en el mayor aumento de ciudades, poblaciones y vecinos, insta con superior razón, por el conocimiento de lo pasado y presente, la providencia de lo futuro, siendo más precisa para la propagación y aumento de la religión, reducción, explicación y enseñanza de los indios en la doctrina cristiana, cuyo medio es la inteligencia de la lengua general de ellos, de la que está prevenido haya una cátedra en las Universidades de Lima y México.

«Y este medio es necesario para que los sacerdotes salgan á las doctrinas, el que consiguen al mismo tiempo que se dedican á la teología escolástica y moral en la Universidad, la que con la erudicción de las sagradas religiones que iluminan aquellos reinos se illustrará, y aún á los hijos de ellas excitará á más esplendor, como se reconoce en las de éstos.

«Para tan cristiano como glorioso asumpto del agrado de Dios y beneficio de la causa pública sirve el estudio y Universidad general, la que al modo de las más, debe componerse de las tres cátedras de Prima y Vísperas de teología y de Escritura, dos de filosofía, á la que da aumento, lustre, beneficio y enseñanza la doctrina del Subtil Doctor Scoto, que por ser una de las escuelas más conocida y celebrada, se destinaron y señalaron maestros que la leyesen y enseñasen en las Universidades, así de Salamanca como de Alcalá, por reconocerse y haberla así exaltado las Santidades de Urba-

no VIII, Inocencio XI y otros pontífices. Y con celo igual y amor tan grande V. M. se sirvió conceder á sus discípulos opositores á las cátedras el que sean atendidos y provistos en ellas igualmente en uno y otro turno, ó sea de tomistas ó de jesuítas, para que florezca, cuyo medio es el de las cátedras de teología y filosofía, que se le deben conceder en ella, así por el esplendor y extensión de la Universidad como por el de la doctrina, y servir las dos cátedras sus hijos, sin salario, por su instituto y regla, que es igual beneficio á la inclinación y devoción que tienen á la Seráfica Religión aquellos naturales. Y en las más ciencias y facultades, las dos de Prima y dos de Vísperas de cánones y leyes y una de Instituta, y en la de Medicina las dos de Prima y Método y la de la lengua general, igualmente útil y necesaria.

«Y como la dotación de renta para los salarios es el fundamento de su erección y duración, la consideraban (con el permiso y facultad de V. M.) en el producto del ramo de la balanza, que es una contribución y derechos que los vecinos de la ciudad de Santiago le han impuesto en los frutos y géneros que trafican para la ciudad de los Reyes para hacer las obras públicas. Lo que se aprobó por real cédula, concediéndole el que usasen de él por tiempo limitado. Y teniendo ya perficionado y acabado las obras públicas, casas de la Audiencia y del Gobernador, es sin duda más ventajoso, de mayor beneficio al público, vecinos y naturales la destinación y conversión de este derecho y contribución en la doctación y salarios de la Universidad el que se pueda imponer y aún repartir como gabela. Y á los doctores de leyes y profesores ordenó el emperador Constantino les diesen salarios de propios, sin licencia imperial. Y así como en gastos de edificios públicos se deben convertir los propios, que fue para los que se impuso aquel arbitrio y derecho de la balanza, con la misma causa se debe convertir en estos de la manutenencia y salarios. Porque, siendo indisputable la utilidad pública del reino, provincias y pueblos, la razón y política cristiana ecisa á tan justa aplicación de esta contribución.

«Pues separados en su producto el importe de los salarios de los catedráticos, que el regular y moderado para la decencia y manutención en aquel reino no puede ser menos que á seiscientos pesos á los de Prima de teología, cánones y leyes, cuatrocientos á los de Vísperas y de Escritura, trescientos á los dos de Filosofía y Instituta, al de Prima de Medicina cuatrocientos, y al de Método de ella y de la lengua general á trescientos, y doscientos pesos para dos ministros: que todos componen cinco mil y quinientos, y aún queda de residuo en el del ramo de la balanza dos mil y doscientos para el gasto de obras públicas ó reparos de las hechas.»[10]

Por causas que no aparecen de los antecedentes reunidos sobre la materia, el expediente no se pasó en vista al fiscal del Consejo de Indias sino en 10 de Febrero de 1720. Algunos días más tarde ese funcionario emitía su opinión diciendo que, «atendida la gran distancia que hay desde Chile á Lima, que es donde se halla la Universidad, y de que, así los vecinos de aquel reino como de las provincias inmediatas están imposibilitados de enviar sus hijos á los estudios, por los crecidos gastos que son precisos; á que se añade ser la ciudad de Santiago muy á propósito á este fin por su abundancia y pertenecer al público los fondos con que se ha de erigir esta Universidad, pues voluntariamente se cargó con el impuesto de este derecho de balanza, y siendo el fin que se refunda en beneficio de el público, no parece que pueda verificarse mejor, y más, cuando las obras públicas tienen el buen estado que refiere la Ciudad, suponiendo también que después de pagadas las cátedras quedarán más de 2,000 pesos para el reparo de las obras públicas.»[11]

En el Consejo mismo el proyecto no pasó con la misma fa-

---

10. El memorial de Balcarce se publicó en Madrid en un folleto en folio, sin fecha ni lugar de impresión, hacia los años de 1724, y lo reprodujimos íntegro, pero sin las anotaciones marginales, en las páginas 287-294 del tomo III de nuestra *Biblioteca hispano-chilena*, de donde han copiado algunos fragmentos, sin decir su procedencia, dos escritores chilenos que no nombraremos.

11. Véase esta vista bajo el número XVII de los Documentos.

cilidad. En su seno se opinó, en vista de que había que gastar una suma no despreciable en casa adecuada para la Universidad y de que no se tenían antecedentes bastantes acerca del producido y destino del ramo de balanza de que se proyectaba sacar la dotación de los catedráticos, que lo que correspondía por entonces era «dar órdenes para que con toda brevedad se envíen las noticias y autos pedidos, y para que el Obispo de aquella ciudad, Audiencia y Capitán general informen con toda individualidad lo que sobre esta instancia se les ofreciere y los medios que para el establecimiento de esta Universidad se podrán aplicar, que no salgan de la real hacienda, ni sean en perjuicio de las obras públicas, porque esto es á lo que primero debe atenderse; previniéndose también que la Ciudad, con intervención de todos estos ministros, disponga que los maestros más peritos formen planta con expresión de las circunstancias con que se deberá fabricar la casa para esta Universidad y del coste que podrá tener, enviándolo todo justificado, pues nada sobrará para tomar resolución con acierto».

En virtud de esta opinión del Consejo, se despachó al Presidente y Audiencia de Chile y al Obispo de Santiago la siguiente real cédula:

«El Rey.—Mi Gobernador y Capitán General del reino de Chile y presidente de la Real Audiencia. Por parte de esa Ciudad de Santiago se han representado los graves perjuicios que se siguen á los naturales de ese reino por carecer del beneficio de estudios mayores, y la utilidad que, así á ellos como á los de las provincias inmediatas, les resultaría de que se estableciese en ella estudio mayor Universidad General con el título de San Felipe, cátedras y consignación para ellas con el producto del derecho de la balanza. Con cuyo motivo se ha considerado que los gastos que de esta erección han de resultar no consisten sólo en los 5,500 pesos que se supone importarán las cátedras, sino en la fábrica de la casa que haya de servir para los estudios con tantas separaciones y oficinas, á que se añadirán los sirvientes que tam-

bién son necesarios; siendo preciso suba todo á costa tan crecida que debe dudarse mucho pueda suplirse con el producto del referido derecho de balanza, y más, que todo éste está destinado únicamente á las obras públicas, que son muchas, y particularmente la del tajamar fabricado para detener las inundaciones del río, en que es necesario estar gastando continuamente para tenerle reparado y fortalecido, pues de otra suerte asolaría la ciudad, en cuyo caso se llevaría también la casa de la Universidad, si se atendiese sólo á ésta y no al reparo de las obras públicas; á que se añade que respecto de las órdenes dadas los años de 717 y 718 sobre la forma en que se había de distribuir el producto de este derecho y para que se remitan los autos que sobre él se hallan en esa Audiencia y cuenta de lo que ha producido convendrá tenerlo todo presente para el mismo fin que ahora se solicita, pues de ello podrá resultar que pueda facilitarse. En cuya consecuencia os ordeno nos informéis con la mayor detención lo que sobre esta erección se os ofreciese, y los medios que para el establecimiento de esta Universidad se podrán aplicar que no salgan de mi real hacienda, ni sean en perjuicio de las obras públicas, porque esto es lo primero á que debe atenderse; advirtiendo también que con vuestra intervención, la de esa Audiencia y Obispo ha de disponer la Ciudad (como se la previene) que los maestros más peritos formen planta con expresión de las circunstancias con que deberá fabricarse la casa para esta Universidad y del coste que podrá tener, mandándolo todo con la justificación necesaria. Y así lo tendréis entendido para su puntual cumplimiento en la parte que os tocase. De Madrid, á 17 de Marzo de 1720.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—*Don Francisco de Arana*».

Púsose el cúmplase á esta real cédula en Santiago el 15 de Noviembre de 1722 por el presidente don Gabriel Cano, en cuyo decreto «mandó se informe á S. M. la grave importancia de esta obra, por la suma inopia de sujetos literat que hay para los gremios eclesiástico y secular; y que d

pensándose por S. M. del ramo de balanza el importe de los salarios, la fábrica se perfeccionará, así con el donativo con que están entendiendo concurrir voluntariamente los vecinos, como suprimiéndose las rentas de dos años de cátedras, que servirían de balde, y con los grados de indultos, que se aplicarán á este fin, hasta quince ó diez y seis mil pesos que se expenderán en esta obra, incluído el donativo, que llegará á cuatro mil pesos. Y se remita á S. M. tanto del cabildo celebrado en dicha razón y la aclamación general con que se anhela la real licencia para esta obra.»[12]

Mientras esta tramitación se seguía en Madrid, el Cabildo de Santiago continuaba allegando elementos para inducir al Monarca á que accediese á sus instancias, interponiendo al efecto las súplicas del obispo que gobernaba entonces la diócesis. Léase lo que éste decía á Felipe V en carta de 15 Febrero de 1721:

«Hállase, señor, esta ciudad en la pretensión de que Vuestra Majestad la honre con mandar fundar en ella Universidad en que estudie su juventud, y ha de permitir Vuestra Majestad que sobre este punto interponga también mi reverente súplica, por el bien que reconozco ha de resultar de ella á esta Iglesia, porque, aún no he pisado bien la tierra, cuando me he hallado interpelado de diferentes parajes por curas que les administren sacramentos; y siendo sumamente corta la clerecía de este lugar y muchos más cortos los emolumentos de los beneficios, no hallando clérigos seculares, me he valido de algunos regulares para que sirvan las doctrinas en el ínterin que hallo algunos idóneos sacerdotes á quienes precisar vayan á ellas, ú ordenarlos á título de los beneficios, que por lograr las órdenes pasen las penalidades de la campaña; y esto pudiera obviarse teniendo estudios en que ejercitarse, que, por falta de ellos, se quedan en su idiotismo.

«Y puedo asegurar á Vuestra Majestad que por lo que he visto en mi patria de los sujetos que de ésta bajan á aquella

---

12. Archivo de la Capitanía General, vol. 721.

ciudad, son tan floridos sus ingenios, que siendo alienígenos, he visto muchas veces triunfar en las cátedras de los nacionales; y es compasión que muchos no estudien por las pocas facultades de sus padres y no poderlos remitir á estudiar en Lima, siendo así que, como estoy informado, han servido y sirven á Vuestra Majestad en los ejércitos de la Concepción y ocasiones que se han ofrecido en el puerto de Valparaíso; y algunos de sus hijos ejercitan lo proprio, siguiendo el ejemplo de sus padres, quedando los otros sin ejercicio por falta de escuelas.

«Si Vuestra Majestad atiende á nuestra sentida súplica, haría un gran bien á esta ciudad, honraría sus vecinos, que lo merecen, y alentará la juventud á los estudios con la ansia del premio, y habrá con eso sujetos capaces á quienes ordenar y que sirvan los beneficios y descarguen la real conciencia de V. M., siendo esta una muy propia honra de la real magnificencia de V. M».

A esta súplica del Obispo vino á agregarse la respuesta dada por el mismo al informe que se le pedía:

«Señor:—Por cédula de 17 de Marzo de 1720 me manda Vuestra Majestad informe sobre la pretensión de esta Ciudad en orden á la Universidad que pretende erigir, para cuyo efecto aplica del ramo de balanza cinco mil quinientos pesos para la dotación de las cátedras, pero no expresa de qué efectos se haya de costear su fábrica y pagar los ministros precisos; y en cuanto á esto último, debo poner en la alta consideración de Vuestra Majestad lo que mi rudeza alcanza, á vista de lo que practicó en la Universidad de Lima, cuyo alumno soy muchos años ha, y es que con dichos cinco mil quinientos pesos se pueden dotar las cátedras y demás ministros, (aunque no con la profusión que en dicha ciudad de Lima) y con lo que acá permite el país, que por su abundancia se necesita de menos renta, y es en la manera siguiente:

REPARTIMIENTO

Cátedra de Prima de Cánones.	$ 600
Cátedra de Prima de Leyes.	600
Cátedra de Vísperas de Cánones . . . :	400
Cátedra de Vísperas de Leyes	400
Cátedra de Decreto.	400
Cátedra de Instituta.	350
Cátedra de Prima de Teología.	600
Cátedra de Vísperas de Teología. . . .	400
Cátedra de Artes.	300
Cátedra de Prima de Medicina.	500
Cátedra de Método.	300
Secretario de Universidad	200
Bedel primero.	150
Bedel segundo	100
Alguacil.	100
«Que en fiel suma importan:	5400

«Quedando los cien pesos restantes al cumplimiento de los cinco mil quinientos para retejar cada año y para los precisos aderezos que en este reino son necesarísimos en sus fábricas.

«Fuera de estas cátedras pagadas, en que se consumen los dichos cinco mil quinientos pesos que Vuestra Majestad en su precitada cédula manda se apliquen en el ramo de balanza, se ofrecen los padres de la Compañía de Jesús á servir graciosamente las cátedras que se les asignaren, y á mí me parecía, salvo el superior dictamen de Vuestra Majestad, se les señalasen tres, una de Escriptura, otra de Moral y la tercera de Artes. Los padres de San Francisco ofrecen lo propio, y yo era de parecer les asignase Vuestra Majestad otras tres: una de Prima de Escoto, otra de Nona y la última de Artes.

«De esta suerte, señor, se consigue el fin que se solicita y que verdaderamente es muy preciso ya en este reino por lo mucho que ha crecido y el esplendor con que se halla, pues, a verdad, por falta de Universidad se experimentan cono-

cidos daños en la falta de ministros para los beneficios, como tengo informado á V. M. en carta de 15 de Febrero de 1721.

«Y por lo que mira á la còmpra de sitio y su edificación, discurría la cortedad de mi ingenio que, siendo Vuestra Majestad servido, se podría añadir al ramo de balanza, que hasta aquí es de medio real, un cuartillo más, con la expresión de que luego que se concluya esta fábrica, por el mismo hecho se entiende haber acabado esta contribución sin nuevo despacho, encargándolo así Vuestra Majestad á sus ejecutores con todo el aprieto necesario, porque no padezca el común este nuevo gravamen, conseguido el alto fin para que se destina.

«Con esto me parecía que en dos años, poco más, se pudiera comprar el sitio y fabricar la Universidad, pues si el dicho ramo por lo regular suele ser de cantidad de 12 mil pesos cada año, la mitad que se añade en el cuartillo serán seis mil pesos, que, juntos con los cinco mil quinientos que Vuestra Majestad aplica para las cátedras, harán en los dos años veintitrés mil pesos, que discurro suficientes para la conclusión de su fábrica.

«He formado este diseño en conformidad de lo que Vuestra Majestad me manda en su ya citada cédula, así por cumplir con tan soberano precepto, como por la utilidad que resulta al reino y mi particular genio, inclinado siempre á los estudios; sobre que Vuestra Majestad mandará lo que fuere de su agrado, que será lo más justo.

«Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Majestad los muchos años que necesita la cristiandad. Santiago y Septiembre 5 de 1721 años.—*Alejo Fernando*, obispo de Santiago de Chile».

«Señor:—Sírvese Vuestra Majestad de expedir real cédula de 17 de Marzo de 1720, por la cual se manda informar el arbitrio que se le ofrezca á esta Ciudad para la fábrica material de la Universidad, que no séa á costa de real hacienda ni de balanza, porque su erección no consiste sólo e

renta de cinco mil y quinientos pesos que se aplican del dicho ramo de balanza para los salarios de los catedráticos, sino en la construcción de la casa, que no puede salir del ramo de balanza por el destino de otras obras públicas, ni de reales cajas, y que se remita la planta y delineación de la obra.

«Y en vista de su contenido, se le ofrece decir á esta Ciudad que el principal costo de esta obra sólo se reduce al fundamento de salarios, que parece se esperan dispensar de la real magnificencia en dichos cinco mil quinientos pesos de balanza, porque el edificio se ha facilitado cerca de la tercera parte de su costo con un donativo voluntario que han ofrecido en cabildo abierto los vecinos de esta ciudad, promovidos del celo del Presidente, que contribuyó en parte, que llega á tres mill pesos, según el testimonio adjunto del Cabildo; y con lo que se espera de las demás ciudades y partidos del reino, pasará de cinco mill pesos, y el resto de los cinco mill se costeará con la misma renta de los catedráticos, que suprimiéndose para la obra, en menos de dos años está completa la cantidad de quince mill pesos, que es la competente que se ha regulado para dicha fábrica; en la cual, como no se gaste luego de contado el importe de su costo, sino que según el costo de la obra, que ha de durar más de dos años, se vaya expendiendo; no hace falta no se hallen prontos antes de principiarse dichos diez mill pesos; á que contribuirán, asimismo, los primeros grados de doctores, que siendo de indulto para la obra, sin distribución de propinas, puede adelantar muchos pesos. Y en estos dos medios no se multa otro gremio que al de la Universidad, que carece con muy grata condescendencia de las rentas y propinas por dos años, á fin de lograr la erección de dichos estudios generales.

«Esta proposición se ha conferido con el Presidente y Audiencia y ha parecido muy competente para el efecto, y aunque el Obispo se le ofreció otro arbitrio de aumentar la balanza es muy perjudicial al público, y más bien informado,

se persuade la Ciudad repetirá el propuesto, según se ha conferido.

«Y en cuanto á la delineación de la obra por maestros peritos, no habiendo ninguno en esta ciudad, sólo se ha podido hacer un cálculo prudencial del costo de dicha obra, que llegará á quince ó diez y seis mil pesos, sin que haya otra planta, como no la hubo para el palacio y casas reales, que se acabaron con toda perfección; con cuya noticia espera esta Ciudad ver lograda, mediante la real concepción, obra que tanto se ha pretendido en universal utilidad del reino para el servicio de Dios y de Vuestra Majestad: cuya católica, real persona guarde [Dios] los años que la cristiandad ha menester.

«Santiago de Chile y Abrill 2 de 1723 años.—*Don Juan de la Cerda.—Don Francisco Gallardo Lisperguer.—Diego Martín de Morales.—Don Ventura de Camus.—Don Juan Barbosa de Silva.—Don Tomás Canales de la Cerda.—Francisco de Tordesillas.*—Por mandado de los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento.—*Bartolomé Mundaca*, escribano público y de cabildo».

Conviene también que demos á conocer el texto íntegro del cabildo abierto que se celebró por indicación del corregidor don Juan de la Cerda, que fue presidido por el Gobernador en los tres días sucesivos que duró.

«En la ciudad de Santiago de Chille, en catorce días del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y dos años, los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento se juntaron en la sala capitular de su ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, conviene á saber: maestro de campo don Juan de la Cerda, corregidor y justicia mayor desta dicha ciudad; maestro de campo don Melchor del Aguila, comisario general; don Josef de Perochena, alcalde de moradores; capitanes don Diego Martín de Morales, regidor decano, capitán don Juan Antonio Ruiz, don Juan Francisco de Tordesillas, regidor y procurador general; y así juntos y congregados acordaron, por propuesta del señor corregidor, ser muy

útil y conveniente para promover erección de Universidad, en cumplimiento de lo que Su Majestad manda, se esforzasen los vecinos á contribuir algún donativo gracioso para este fin y que no se librase todo el costo de la fábrica en otros adbitrios; para lo cual resolvieron se diese parte á el excelentísimo señor Presidente para que señale día para el dicho cabildo, sirviéndose aprobarlo.—*Don Juan de la Cerda.—Don Melchor del Aguila.—Josef Perochena.—Licenciado don Pedro Azúa.—Don Diego Martín de Morales.—Juan Antonio Ruiz.—Juan Francisco de Tordesillas.*—Ante mí. —*Bartolomé Mundaca*, escribano público y de cabildo.

«Santiago y Agosto 27 de 1722.—Apruébase lo resuelto por la Ciudad en cuanto al cabildo abierto para el donativo de la Universidad, y para ello se señala el día primero de Septiembre y los demás siguientes que no fueren feriados. —*Cano.—Licenciado Azúa.*—Ante mí.—*Bartolomé Mundaca*, escribano público y de cabildo».

«Y en conformidad de lo acordado y aprobado por el excelentísimo señor Presidente, se congregaron en la sala del Ayuntamiento, por convocación que hizo el señor corregidor á todos los vecinos y moradores desta dicha ciudad, y fecha la proposición del acuerdo de arriba y leída la real cédula de Su Majestad, que Dios guarde, expedida sobre el adbitrio que había de deliberarse para la fábrica de Universidad, condescendieron todos los capitulares y demás vecinos que asistieron á este congreso, que fueron en tres días subcesivos, presidiendo el dicho excelentísimo señor Presidente, en concurrir con un donativo libre para el efecto referido; y en primer lugar ofreció su excelencia dicho señor Presidente cantidad de trescientos pesos, ó bien en reales ó en maderas, según lo que más se necesitase para la dicha fábrica, y después consecutivamente fueron ofreciendo los demás señores del Cabildo y vecinos las cantidades que constan por menor del apunte del libro de cabildo y por mayor llegan á la [illegible] dos mil novecientos y seis pesos; y para que conste, en vir[illegible]d de lo mandado por el excelentísimo señor don Gabriel

Cano, gobernador y capitán general deste reino y presidente de su Real Audiencia, doy el presente, en la ciudad de Santiago de Chille, á once de Marzo de mil setecientos y veinte y tres años.

«Pasó ante mí, y en fee dello lo signo y firmo; en testimonio de verdad *(hay un signo).—Bartolomé Mundaca,* escribano público y de cabildo».

Seis meses más tarde el Presidente volvía á escribir al Rey dándole cuenta de las diligencias efectuadas en Santiago para lograr el anhelado establecimiento de la Universidad Real; del donativo con que los vecinos se habían suscripto para ese efecto; de cómo no se encontraba en la ciudad un solo arquitecto que pudiera levantar el plano de la proyectada casa universitaria; y, por fin, de que, en vista de la renuncia que de sus salarios se exigiría por algún tiempo á los catedráticos que se nombrasen, ni las obras públicas de la ciudad ni la real hacienda desembolsarían un maravedí, ni aquellas experimentarían menoscabo alguno, por más que se apartase de la contribución de la balanza la parte destinada á la erección de la Universidad.

Pero es mejor que se conozca en su texto literal esa carta del Presidente, que dice como sigue:

«Señor:—Por real cédula de 17 de Marzo de 720 me manda Vuestra Majestad informe con la mayor distinción lo que sobre la erección de Universidad se me ofrece y los medios que para su establecimiento se podrán aplicar, que no sean á costa de real hacienda ni en perjuicio de las obras públicas; sobre que debo decir á Vuestra Majestad que la importancia de esta erección es de las mayores por que clama este reino, pues carece en todos los gremios de personas literatas, necesitando ocurrir á la ciudad de Lima, con imponderable costo, los que quieren aplicarse al estudio, especialmente de la Jurisprudencia.

«Y aunque la concesión de esta fundación no sólo consiste en los 5500 pesos que pretende esta Ciudad se asignen en el caudal de balanza, sino en el costo de la fábrica, á

puede contribuir dicho ramo por otros más precisos fines de su destino; no obstante, he conferido con personas inteligentes y celosas del bien común el modo de la construcción de esta obra, y los medios más efectivos se han discurrido en la supresión de las rentas y salarios de los catedráticos hasta la respectiva cantidad de dicha fábrica; porque si Vuestra Majestad con su real benevolencia aplica para dicho efecto los 5500 pesos de el derecho de balanza, sin otro costo que la mesma asignación de salario de las cátedras, está conseguida la material fábrica de dicha Universidad, pues con toda resignación se servirán las cátedras sin premio alguno en tanto que se perficiona dicha obra, á que pueden contribuir los grados de indulto, que tendrán la mesma aplicación, sin que toda sirva de perjuicio al gremio de la Universidad, pues todo es menos que conseguir la real licencia de su erección, aunque sea privándose los escolares de dos años de renta y propinas, porque el mayor costo á que puede llegar esta obra, según la situación del país, es á quince ó diez y seis mil pesos, cuyas dos tercias partes están costeadas con la supresión de los salarios mencionados; y reconociendo la Ciudad que para el principio de esta obra era necesario algún caudal, voluntariamente se congregaron todos sus vecinos por cabildo abierto en la sala del Ayuntamiento y ofrecieron un donativo libre, según las fuerzas de cada uno, para el fin expresado, que sólo en el recinto de esta ciudad pasa de *(blanco)* según la certificación que acompaña ésta, en que concurrí con la contribución de 300 pesos, que fue el mayor esfuerzo que permiten mis atrasos, que sirvió de poderoso incentivo para que las demás personas lo hiciesen á proporción de sus caudales; de suerte que con lo que se espera de las demás ciudades y partidos del reino, donde esta capital de Santiago ha hecho sus representaciones para el dicho donativo, puede subir á más de cinco mil pesos. Y así comprehendo que lo principal de la fábrica puede costearse sin dispendio de la real hacienda ni de las obras públicas, pues no se elantará más gasto que la cantidad anual de los salarios de

cátedras que Vuestra Majestad fuera servido disponer para esta obra, en la cual no se ha observado la delineación y planta de su costo por personas peritas, como Vuestra Majestad ordena, por no haberlas en la ciudad inteligentes en la arquitectura, y que sólo se habia de correr en la fábrica en el modo ordinario que se observa en las demás casas y que se observó en el palacio y cajas reales; habiéndose tenido por regulación muy proporcionada para su costo el de quince á dieziséis mil pesos, según me he informado, con los cuales se podía conseguir la obra con toda decencia y con las separaciones y oficinas que se usan en las escuelas y estudios generales.

«Dios guarde la católica real persona de Vuestra Majestad muchos años, como la cristiandad ha menester. Santiago, 16 de Marzo de 1723.—*Don Gabriel Cano*».

Tres años más tarde fue la Real Audiencia la que volvía á insistir cerca del Monarca á fin de que se librase la real licencia para la fundación, proponiendo el temperamento de que se verificase en condiciones más modestas, según aparece de la carta que va á leerse:

«Señor:—Con la propensión y celo que hemos procurado el bien particular de cada individuo en esta ciudad y reino, hemos solicitado el común para su mayor estabilidad y mejor conservación, desvelándonos con los discursos en los medios concernientes á este fin, poniendo en ejecución nuestros informes y representaciones en todo lo que ha mirado á interpelar la soberana disposición y concurso de Vuestra Majestad, y así, reconociendo la universal utilidad que resultaría á este reino de la erección y fundación de una Universidad en esta ciudad de Santiago, con aquellas cátedras sumamente necesarias en las dos principales Facultades de sagrada Teología y Jurisprudencia, por carta de dos de Enero del pasado de 714 propusimos á la católica y real atención de Vuestra Majestad los favorables efectos que se seguirían de esta justificada determinación, así al real servic como á la conveniencia y bien general de los naturales

este país, con la demás narrativa de que se vistió nuestro informe, sobre que hemos recibido por duplicado la real cédula fecha en Madrid á 17 de Marzo de 1720; y habiéndola obedecido y formádose la junta con los ministros que refiere, resultó el nuevo recurso á Vuestra Majestad, habiendo por este Cabildo y Ayuntamiento propuéstosele á Vuestra Majestad, por representación que hizo, los medios más proporcionados para aquel fin, ejecutándose el costeo de la material fábrica con la supresión de las rentas de los tres primeros años de los catedráticos, que servirán sin estipendio por el bien público, y aplicados, asimismo, á aquel fin los grados que por indulto se confirieren: que nos parecen estos medios proporcionados para la dicha fábrica, pues unidos á los tres mill y más pesos que se han juntado por vía de donativo de vecinos particulares de esta ciudad, hay caudal para dejar la obra en muy buen estado, que sin maestros peritos que se traigan de Lima; se fundará con acierto, así como se hicieron las casas reales y otras fábricas que se hallan consumadas.

«Y habiéndose propuesto por esta Ciudad y suplicádose á Vuestra Majestad con todo rendimiento para la concesión y gracia de cinco mill y quinientos pesos de situación en el ramo de balanza para la dotación de tres cátedras de Prima en las Facultades de Teología, Cánones y Leyes, á seiscientos pesos de estipendio cada una; tres de Vísperas, á quinientos; una de Decreto, con cuatrocientos y cincuenta; otra de la Instituta, con cuatrocientos; dos de Artes, con trescientos y cincuenta cada una, y una de Método, con el proprio premio: cuyas cantidades importan cinco mill y ducientos pesos, aplicándose el residuo para los cinco mill y quinientos para bedeles y otros ministros de la Universidad;

«Nos parece excesivo el número de cátedras de esta propuesta, así por no haber tanta gente en este país que necesite de la enseñanza tan copiosa de Facultades, como porque los medios son cortos. En cuyos términos, fundadas las tres cátedras de Prima con los seiscientos pesos de estipendio

cada una, otra del Maestro de las Sentencias, que corresponda á Vísperas de Teología; la de Decreto que mire á la de Vísperas de Cánones, por la conexión de este libro en muchas materias con las Decretales, Sexto y lo Moral, y la de Instituta, por la combinación con las materias del Digesto Nuevo, y una sola de Artes con otra; y la principal, que es la de Lengua, con las dotaciones que ha representado la Ciudad, y esta última con el proprio estipendio que la de Artes; es bastante cuerpo de cátedras para un estudio general, gastándose en esta dotación sólo tres mill ochocientos y cincuenta pesos y quedando de resto un mill seiscientos y cincuenta, se consumirá esta cantidad en los gastos de capellán, secretario, tesorero, bedel y portero, con proporción á cada empleo; pudiéndose minorar de la balanza aún los quinientos pesos, pues con los cinco mill hay bastante para dichas dotaciones, y tendrán esa más cantidad los gastos públicos de esta ciudad en su tajamar, pila, puente y empedrados de las calles, pareciéndonos esta planta más proporcionada: que concedida por la real y católica piedad de Vuestra Majestad esta licencia y gracia, se harán los estatutos por las mesmas constituciones de la Universidad de Lima, sacadas de muchas de la insigne de Salamanca; y con vista de esta nuestra representación, mandará Vuestra Majestad lo que fuere de su real agrado, cuya católica y real persona guarde Dios muchos años para bien de la cristiandad.

«Santiago de Chille y Mayo 18 de 1724.—*Don Juan Próspero de Solis Vango.—Doctor don Francisco Sánchez de Barreda y Vera.—Licenciado don Juan del Corral Calvo de la Torre.—Martin de Recabarren.—Doctor don Manuel Gregorio de Jáuregui y Ollo*».

Con fecha 15 de Abril de 1726, escribiendo el Cabildo al Rey sobre el origen de la contribución de la balanza, la aplicación que hasta entonces se le había dado, y especialmente para oponerse á la pretensión del corregidor de Valparaíso encaminada á que se le diese una considerable suma anual para los reparos de la fortaleza del puerto, cc.

lo cual, caso de accederse, se vendría á dificultar mucho más la fundación de la Universidad, le decía: «y porque habiendo celebrado, señor, cabildo abierto esta ciudad y tratádose en él con la vecindad lo útil que sería á la vindicta pública el que se fundase una Universidad para la enseñanza de sus patricios, de común acuerdo fueron de parecer que se pidiese licencia á Vuestra Majestad para su fundación y que los medios más favorable para su manutención eran la perpetuación del derecho de balanza; habiéndose tratado este negociado, parece que nuestro procurador consiguió del real y católico celo de Vuestra Majestad el que del derecho de balanza se perpetuasen cinco mil y quinientos pesos para la manutención de las cátedras y demás ministros».

Y como los años se pasaban y no venía resolución alguna de la Corte, la misma Real Audiencia volvió á duplicar, con fecha 6 de Marzo de 1727, la carta que acabamos de ver.

No hay antecedentes que permitan establecer de modo preciso á qué se debía el que tan reiteradas instancias de los capitulares y autoridades chilenas continuasen en el Consejo de Indias sin que se les prestase la menor atención. Porque, en realidad, la creencia en que el Cabildo manifestaba hallarse de que se había conseguido al fin la erección de la Universidad en Santiago, era completamente errónea, como luego pudo comprobarse.

Por fin, en los primeros días de Octubre de 1732 le llegó al Cabildo una carta de su apoderado en Madrid, en la cual manifestaba la conveniencia de que se enviasen de nuevo informes de la Real Audiencia, del Obispo y del Presidente del reino, «para la concesión de la casa de Universidad que se tiene pedida», dice el acta de la sesión de la corporación de 3 de aquel mes, en la cual se dispuso que se trajesen á la vista todos los antecedentes de la materia. No parece que de este examen resultara alguna nueva gestión, porque, en efecto, nada nuevo podían agregar tampoco ni el Presidente ni la Audiencia.

Acabamos de ver que el Cabildo de Santiago mantenía un apoderado en la Corte. Ese apoderado era don Tomás de Azúa, de cuya persona trataremos brevemente en otro lugar de este libro.

En desempeño de su cometido, Azúa presentó al Consejo de Indias un memorial en que resumía el estado de la gestión universitaria en los siguientes términos:

«Señor.—Don Tomás de Azúa, diputado de la ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, puesto á los piés de V. M., dice: que por el año pasado de 24, se representó por dicha ciudad las grandes ventajas que lograría su jurisdicción y las provincias vecinas si en ella se erigiese Universidad, expresando al mismo tiempo que la dotación de las cátedras podía hacerse de parte del ramo de balanza, en que, sin costo de real hacienda, sólo se interesaba la soberana autoridad en la gloria del indulto; y habiendo la rendida instancia de dicha ciudad merecido la alta aceptación, se dignó V. M. mandar que los tribunales de aquel reino informasen sobre la importancia de dicha erección, del arbitrio con que podía costearse su fábrica sin cargo á la real hacienda y del estado del derecho de balanza, porque siendo destinado éste al gasto de obras públicas, debía ser la asignación de rentas de cátedras sin perjuicio del principal objeto del impuesto, y satisfaciendo á la orden del mencionado despacho, los superiores del reino remitieron sus informes, que todos contestan en la instrucción de la súplica.

«Comprobándose por dichos informes el gran trabajo con que los naturales del reino de Chile pasan á la Universidad de la ciudad de los Reyes al estudio de la jurisprudencia y demás facultades, de cuya inteligencia necesita la población de tan dilatado reino; pues, además del riesgo de una navegación, le tienen continuado en la oposición de climas, consumiendo en mantenerse en país tan costoso crecidas cantidades, que regularmente exceden la facultad de sus caudales, lo que excusaría dicha erección, con la apreciable ventaja de que en el mayor concurso de estudiantes, que era consiguien-

te á la comodidad de dicha fundación, habría muchos que en lo civil se aplicasen al acierto de los negocios, y en lo espiritual no pocos curas que, con igual suficiencia, en la extensión del reino administrasen las funciones de su dignidad, y que asimismo todas las artes lograrían la perfección á que se dirigen las mas útiles facultades. Y aunque tan provechoso término por sí solo excitara la súplica de esta gracia, no son despreciables las felices consecuencias que lograrían las provincias vecinas de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay; pues siendo al presente las más pobres del Perú, la escasez de medios no permiten á sus naturales el conducirse á Lima con mil leguas de distancia, y cuando su aplicación venciese el embarazo del viaje, nunca pudieran tolerar el crecido importe de su residencia en Lima; y constituído el Estudio general en Santiago de Chile, tan lejos de encontrar semejantes obstáculos á su viaje, sólo tendrían incentivos de ejecutarlo, pues la abundancia del país suplía la estrechez de sus caudales, y la menor distancia facilitaría á muchos el logro de las ciencias, con el que tendrían dichas provincias hábiles letrados que dirigiesen sus gobiernos y en todo lo demás proporcionado acierto á la multitud de su población.

«Por el costo de la fábrica de dicha Universidad convienen los informes en que sea del caudal de los vecinos, á cuyo fin, luego que se publicó el despacho, contribuyeron con la cantidad de mil doblones, lo que hace esperar que, entendido el despacho por las restantes ciudades del distrito, completarían la competente cantidad para los gastos de dicha construcción, y cuando el celo de ellas no corresponda al que había manifestado su capital, puede enterarse dicha suma con la parte del derecho de balanza que V. M. se dignare asignar á las cátedras, pues sus dueños cederían estos emolumentos á favor de dicha fábrica. Igualmente contribuye á la gracia de la erección la suficiencia del producto de balanza, así para el primer fin de su imposición como para las dotaciones de cátedras, pues por los autos seguidos por la forma de su cobranza como por las cartas cuentas de oficios reales, consta que produce sobre

11 mil pesos, y distribuidos 6 mil pesos en rentas de cátedras, restan 5 mil que expenderse en las obras públicas; pues aunque la desgraciada constitución de aquella ciudad después de la ruina del año de 30 se atraiga la atención para su reforma, no tiene duda que la buena administración del derecho le hará producir más proficuos réditos y su aligación á sólo el consumo de su destino, sin arbitrio á expenderse en otros usos, asegurará el restablecimiento de sus antiguos edificios; y la cantidad que se consume en dicha erección de ninguna suerte se desvía del principal fin de dicho derecho, pudiéndose considerar esta fábrica como la primera pública, pues la grandeza del edificio por la multitud de clases servirá al adorno de la ciudad y las resultas de su práctica al útil y adelantamiento de los vecinos.

«Por lo que á V. M. suplica se digne conceder la gracia de dicha fundación, con el título de San Felipe, permitiendo para ello que del derecho de balanza se destinen 6 mil pesos para salarios de catedráticos, en la forma siguiente: 600 pesos á los de Prima de teología, cánones, leyes y matemáticas, 400 á los de Vísperas de teología, cánones, leyes y al de Prima de Escritura y Prima de medicina; 300 á dos de filosofía, al de Lengua general; 200 al de Instituta, y otros 200 para dos porteros, cuyas cantidades enteran dichos 6 mil pesos; y que dicha erección sea según las constituciones de la Universidad de Lima, concediendo á un tiempo las cátedras de Santo Tomas, Escoto y Suárez, las cuáles sean proprias de sus Ordenes, pues siendo lustre su doctrina, es sin costo de la Universidad su ejercicio; y que asimismo hayan dos honorarias, una de cosmografía y otra de anatomía, pues el ascenso á las otras de las mismas facultades incitará á servirlas sin premio, y atendiendo á la corta asignación de la cátedra de Instituta, sea ésta propria del colegio de San Francisco Javier de dicha ciudad de Santiago, pues siendo su estudio proprio de la juventud que se aplica á la jurisprudencia, el deseo de obtenerla en concurso de opositores, hará consigan la entera penetración de dichas instituciones: todo lo cual

espera dicha ciudad de la augusta piedad de V. M. que con el título mantendrá todo el reconocimiento de tan elevada gracia etc.»

Esta exposición, tan sencilla como verídica y concluyente, motivó el que se pidiese nueva vista al fiscal del Consejo, quien en 15 de Junio de 1735 la evacuó en sentido favorable á lo solicitado por el Cabildo de Santiago.[13] Pasáronse aún diez meses antes de que el Consejo se pronunciase, al fin, en 12 de Abril de 1736, aceptando la opinión del Fiscal, bajo el supuesto de que la asignación para la fábrica y dotación de la Universidad que se sacase del ramo de la balanza empezase á contarse desde Enero de 1737 y fuese siempre sin perjuicio de las obras públicas, las que debían preferir á cualquier otro gasto.

Cuando parecía que la erección de la Universidad Real de Santiago iba á quedar decretada con el favorable parecer del Consejo, por circuntancias que no es posible explicarse, la real cédula que en su consecuencia se dictó—como era de estilo en la tramitación oficial española—sólo vino á firmarse por el Monarca en 28 de Febrero de 1738. ¡Se había necesitado el largo espacio de un cuarto de siglo antes de que el Cabildo de Santiago viera logrados los anhelos manifestados en su seno por don Francisco Ruiz de Berecedo![14]

13. Véase esa pieza y el parecer del Consejo de Indias bajo los números XVIII y XIX de los Documentos.

14. La real cédula de erección de la Universidad Real, que se llamó de San Felipe en honor de Felipe V, como lo había querido el Cabildo, fue publicada por don Miguel Luis Amunátegui en las páginas 161 y siguientes del tomo III de la *Revista de Santiago*, 1873, y reproducida en las 5-8 del tomo XLV de los *Anales de la Universidad de Chile*, y ahora la insertamos nosotros bajo el número XX de los Documentos, tomándola del borrador original del Consejo de Indias.

El Cabildo de Santiago, como justo homenaje á las gestiones que en Madrid había llevado á cabo su apoderado don Tomás de Azúa hasta conseguir la erección de la Universidad, por acuerdo celebrado el 20 de Diciembre de 1746, solicitó y obtuvo que fuese el primero que desempeñase el rectorado.

CAPITULO XV

ESTUDIANTES CHILENOS EN LIMA

En vista de la falta de colegios que había en Chile, algunos de los conquistadores envían á sus hijos á estudiar en Lima.—El Colegio de San Felipe y San Marcos de aquella ciudad.—El Real de San Martín.—Triste condición en que se veían en Chile los abogados recibidos en el Perú.—Nónima de los chilenos que estudiaron en Lima.—Algunos otros que cursaron en Europa.—Estudiantes argentinos en Chile.

HEMOS indicado en otro lugar de este estudio que en vista de no existir todavía en Chile en el último tercio del siglo XVI colegio alguno en el que pudieran recibir educación los hijos de los conquistadores, alguno de éstos á quienes les fue posible, tomaron el temperamento de enviarlos á estudiar á Lima.

Y como en esa ciudad se hiciese sentir la misma falta, el virrey don Francisco de Toledo, en 25 de Agosto de 1570 señaló de la hacienda real la suma de mil pesos anuales para el mantenimiento de un colegio en el que los hijos de los conquistadores nacidos en el país se recogiesen y aprendiesen á leer y escribir «y buenas costumbres».

Esta feliz disposición quedó, sin embargo, en proyecto durante muchos años, hasta que don García Hurtado de Mendoza por provisión de 25 de Junio de 1592 dispuso se acabase la obra comenzada del colegio y desde luego se admitiesen en él por colegiales dieziséis jóvenes hijos de conquistadores que señaló.[1] Entre ellos, según se asegura, se contaron seis chilenos.[2]

El colegio llamado de San Felipe y San Marcos era así costeado con los dineros de la hacienda real y hallábase á cargo de un clérigo «de letras, virtud y confianza» que moraba en él y que tenía á su cargo el gobierno del establecimiento y la administración de sus rentas, que eran de cuatro ó cinco mil pesos al año. Regíase por las constituciones del Colegio de Santa Cruz de Valladolid y poco á poco fue obteniendo varios privilegios, como ser, el que sus alumnos se graduasen de doctores por la mitad del costo y que en igualdad de circunstancias fuesen preferidos á los de otros colegios.

Mientras ese colegio no abrió sus puertas, los estudiantes peruanos y los que de otras partes del continente concurrían á Lima ingresaron al que allí tenían los jesuítas y después en el de San Martín, que derivaba su nombre del de su fundador el virrey don Martín Enríquez, que lo creó en 1582.

Hemos indicado más atrás que uno de los sucesores de Hurtado de Mendoza, siguiendo el propósito con que el colegio de San Felipe había sido fundado, escribía al Rey que procuraba conceder becas en él á algunos hijos de con-

---

1. Esta provisión la insertó el padre Bernabé Cobo en su *Historia de la fundación de Lima*, cuyo original hemos visto en la Biblioteca Provincial de Sevilla, y se publicó con bastantes errores de copia por don M. González de la Rosa en Lima, 1882, 4.°

La provisión citada hállase en la página 296.

2. Así lo aseguraba nuestro amigo don Enrique Torres Saldamando.

Esa lista tal como se ve en la obra de Cobo está plagada de errores en los nombres y apellidos de los colegiales, de tal manera que no fácil atinar con los verdaderos. Ya veremos que por lo menos tr esos colegiales figuran en la lista que daremos más adelante.

quistadores de Chile, y cómo alguno de éstos la solicitó y la obtuvo para uno de sus hijos.

A pesar de eso, ni todos los hijos de conquistadores de este país pudieron obtener becas, ni aunque las hubiesen conseguido les era posible vivir en Lima por causa de los fuertes desembolsos que demandaba la permanencia de un joven, en el siglo XVI al menos, en aquella ciudad. Caso hemos de ver luego en que para permanecer estudiando allí hasta obtener el título de licenciado en derecho, hubo chileno que gastó cinco mil pesos. Menos mal cuando el aprendizaje y el título lo lograban obtener, porque aconteció también—y esto no debió ser lo menos frecuente—que después de gastar los padres ó parientes de los jóvenes chilenos, como aconteció al obispo don Francisco de Salcedo, con dos sobrinos suyos, sumas considerables, aquellos no aprovecharon en sus estudios y perdieron su tiempo y sus familias el dinero.

Por otra parte, el porvenir que en Chile les esperaba á los jóvenes que lograban volver á su patria con un título profesional no era en realidad lisonjero. Extinguida, en efecto, la Real Audiencia fundada en Concepción en 1567, sólo vino á restablecerse más de treinta años después en Santiago; y faltando tan importante tribunal, claro es que los abogados tenían poquísimo campo para ejercer su profesión. Los honorarios, además, debían ser tan escasos, que causa asombro ver cuan mal y tarde pagaba el Cabildo de Santiago á sus letrados.

De aquí que algunos de esos jóvenes, al menos en los primeros tiempos, no regresaran á Chile, y que otros, después de haber vuelto, abandonasen nuevamente el país.

Previas estas consideraciones generales, hemos creído que era indispensable en el presente estudio insertar la lista de los chilenos que estudiaron en Lima durante los siglos XVI, XVII y XVIII, lista que ha dado ya en sus rasgos generales, pero con gran acopio de erudición, don Domingo Amunátegui Solar, y que nos proponemos detallarla en cuanto esté á nues-

tro alcance, añadiéndole algunos nuevos nombres, y que podrá completarse más tarde.

Insertamos también en seguida la nómina de otros chilenos que cursaron en Europa ó en Córdoba del Tucumán; y, á la inversa, la de algunos estudiantes argentinos que hicieron su aprendizaje en Santiago, siguiendo en cada caso el orden alfabético de apellidos, tanto para facilitar la consulta como porque á veces no es fácil determinar el año preciso en que se graduaron.

AGUILERA (P. HERNANDO) fue hijo de Pedro Olmos de Aguilera, y nació en la Imperial en 1561. Enviado á estudiar á Lima, entró allí en la Compañía de Jesús en 1579. En 1593 fue destinado á Chile con algunos otros padres que venían de fundadores de la Orden, siendo luego nombrado catedrático de lengua araucana en el colegio que se estableció en Santiago. Regresó más tarde al Perú con el cargo de rector del Colegio de la Paz, habiendo servido con igual carácter en el Cuzco, desde 1630 á 1634. Falleció en Lima el 30 de Octubre de 1637. Se le atribuyen varios volúmenes de sermones que no han visto la luz pública.

ALDAY Y AXPE (MANUEL DE) nació en Concepción el 14 de Enero de 1712 y fueron sus padres don José de Alday y doña Teresa de Axpe, vizcaínos. Estudió filosofía y teología en el Seminario de San José, pasando en seguida al Colegio de San Martín de Lima á cursar jurisprudencia (22 de Febrero de 1732) hasta recibirse de abogado y graduarse de doctor en ambos derechos en la Universidad de San Marcos (7 de Mayo de 1739). Allí sustentó varias oposiciones, ascendiendo á relator del Tribunal de Cruzada. Nombrado para la canongía doctoral de Santiago por cédula de 19 de Junio de 1738, se hizo cargo de ella en 5 de Enero de 1740. Presentado por el Rey para el obispado en 8 de Septiembre de 1753, tomó posesión de él en 24 de Agosto de 1755, en circunstancias en que, según decían sus contemporáne-- cumpliendo fielmente todos sus ministerios, con madur.

prudencia y virtud notorias, con literatura y experiencia en los negocios, se había granjeado la estimación de todo el mundo. Aquel día, «luego que se leyeron las bulas de Su Santidad, dice una relación contemporánea, y la cédula de Su Majestad, se levantaron dichos señores venerable Deán y Cabildo de sus sillas, y fueron, según sus antigüedades, abrazando á Su Señoría Ilustrísima, rindiéndole suma obediencia, con alegría y regocijo de todos y en procesión con todo el clero le llevaron para el coro cantando *Te Deum laudamus* solemnemente, y luego se le cantó una misa en acción de gracias, la que celebró el señor doctor don Pedro de Tula Bazán, arcediano y su provisor y vicario general, con lo cual se concluyó dicho recibimiento».

En 1763 reunió en Santiago un sínodo diocesano, cuyas constituciones se imprimieron en Lima el año siguiente, como es sabido, asistiendo igualmente al concilio provincial de aquella ciudad de 1772 y pronunciando en ambas asambleas oraciones que fueron aplaudidas de sus contemporáneos. Dirigió también á sus feligreses cartas pastorales sobre diferentes asuntos, y en la visita que hizo á la Catedral á poco de entrar en el ejercicio de sus funciones (1757) dictó varias disposiciones referentes al orden y disciplina. Visitó dos veces todo el obispado. Pero donde manifestó especialmente su celo pastoral fue en la atención preferente que prestó siempre á la fábrica de la Catedral, habiendo contribuído para este fin de su peculio con cerca de ciento setenta mil pesos. Este digno prelado falleció el 19 de Febrero de 1788, dejando á su muerte una fortuna de cerca de cincuenta mil pesos.

El obispo de Santiago es también autor de numerosas *Pláticas*, piezas cortas escritas para las principales festividades de la Iglesia, en que con tono sencillo, aunque algo amanerado, procura instruir á los fieles en las principales verdades del catolicismo. Algunas fueron predicadas en los conventos de monjas de esta capital, y versan, en consecuencia, sobre la vida monástica, manifestándose su autor en ellas instruído pero falto de elevación.

Entre los trabajos literario-religiosos de Alday se cuenta su *Visitatio ad limina Apostolorum*, datada en Santiago á 27 de Agosto de 1727, en que da algunas noticias de su obispado y especialmente de la visita que practicó, y consulta algunas dudas. Esta pieza ha sido traducida al castellano y existe manuscrita en la colección del finado señor Eyzaguirre.

Respecto de su visita existen datos muy detallados en un libro manuscrito que se conserva en la Biblioteca Nacional, que sin duda fue escrito por algún clérigo del séquito del obispo.

Sobre Alday puede verse á Carvallo y Goyeneche, *Historiadores de Chile*, tomo IX, pág. 288, y un largo artículo de Vicuña Mackenna publicado en las páginas 553-75 del tomo XXIII de *La Revista de Buenos Aires*, 1870.

ALVAREZ DE TOLEDO (FERNANDO) licenciado, hijo del capitán Gonzalo Alvarez de Toledo y María de Herrera, casado con Isabel Bravo de Lagunas. Tuvo por hijo á Fernando Bravo de Toledo, cura del Sagrario de la Catedral de Santiago, que falleció en 1667. El gobernador don Luis Fernández de Córdoba le nombró corregidor de Colchagua por título de 21 de Mayo de 1628.

AZÚA É ITURGOYEN (PEDRO FELIPE). Nació en Santiago en 1694, hijo mayor de don Tomás Ruiz de Azúa, natural de Ulibarri Gamboa en Alava, y de María Iturgoyen Amasa; mantuvo durante diesiséis años la familia de su padre, á quien le hizo magnífico entierro. Estudió en el Convictorio de San Francisco Javier y pasó después al de San Martín de Lima, en el cual permaneció ocho años, hasta graduarse de licenciado en cánones en 1711. En 29 de Octubre del mismo año se recibió de abogado. En 1714 se restituyó á Santiago, donde también obtuvo igual título. Antes de ordenarse, fue protector de indios y asesor general de dos presidentes en Chile, y procurador general de ciudad de Santiago, con cuyos poderes pasó á España. Se opuso á la canongía doctoral y la obtuvo en 1721, de la que tomó posesión el 9

Mayo del año siguiente, ascendiendo á tesorero y maestre-escuela, y á provisor y vicario en 1732, fecha en que el Obispo le recomendaba al Rey para el deanato. En Concepción sirvió de comisario del Santo Oficio. Nombrado obispo auxiliar de Chiloé por ejecutoriales de 3 de Agosto de 1738, levantó un templo en Castro, y promovido en 1743 á la mitra de Concepción, edificó la Catedral y celebró el sínodo que se publicó en la diócesis del 12 al 15 de Septiembre de 1745, (salvo algunas constituciones que fueron objetadas) y que se imprimió en Madrid en un volumen en folio en 1749 en el corto número de ciento cincuenta ejemplares, por lo cual, siendo escaso, hubo de reimprimirse en Santiago en 1867. Habiendo sido ascendido al arzobispado de Santa Fe en Nueva Granada, por real cédula de 18 de Septiembre de 1744, partió de Chile en 1747; duró su viaje nueve meses, y después de visitar la diócesis, hizo renuncia de su puesto, que le fue aceptada en 1754, y de regreso á Lima falleció eu Cartagena de Indias en 1756.

AZÚA É ITURGOYEN (Tomás de) hijo de Tomás Ruiz de Azúa y de María Iturgoyen Amasa, hermano del arzobispo, nació en Santiago el 30 de Julio de 1701. Estudió latinidad, filosofía y teología en el Convictorio de San Francisco Javier, y Derecho en el de San Martín de Lima. Regresó á Santiago en 1725 y aquí se recibió de abogado en 1727. Tres años después partió á Madrid, donde obtuvo ser nombrado protector de los naturales, el hábito de la Orden de Santiago en 1745, y la creación de la Universidad de San Felipe, de que fue su primer rector, á solicitud del Cabildo, por acuerdo celebrado el 20 de Diciembre de 1746. Sirvió también el cargo de examinador en leyes hasta su muerte, ocurrida el 3 de Octubre de 1757 y su cuerpo fue enterrado en el convento de la Merced de esta ciudad. Estuvo casado con María Constanza Marín de Poveda, marquesa de Cañada Hermosa.

El Conde de Superunda, en virtud de real cédula fecha en ıen Retiro en 11 de Septiembre 1750, por despacho de 15 Octubre del año siguiente le comisionó para que redactase

el cuarto tomo de los *Comentarios á las Leyes de Indias*, que dejó muy adelantados el oidor Juan del Corral Calvo de la Torre y que no pudo realizar por causa de sus achaques, como tampoco el de la *Historia de la conquista de Chile* á que se dedicaba.

Para más detalles acerca de la vida de los Azúas, véase el tomo III de los *Mayorazgos* de Amunátegui.

BLAS (Juan). Chileno, clérigo virtuoso y «buena lengua de la tierra y de la del Perú, buen cantor y gentil escribano». Estudió artes y teología en Lima. El obispo de Santiago le recomendaba al Rey en 1580, como el mejor eclesiástico que tenía en la diócesis, «y sin él, el coro de esta Iglesia, añadía, vale muy poco».[3]

BOZA Y GARCÉS (Antonio de). Fue natural de Santiago, hijo de don Antonio de Boza y Solís y de doña Ana Garcés de Marsilla. Habiendo estudiado artes en su ciudad natal, pasó á Lima en 1733, y allí se recibió de abogado en 1737. Durante dos años regentó en aquella Universidad las cátedras de Digesto Viejo y Vísperas de Cánones. En los años de 1747-48 fue rector del Colegio Mayor de San Felipe. Sirvió también de asesor al Virrey en lo tocante á indios, y al Tribunal del Consulado; fue alcalde ordinario de la ciudad en 1756, y en 1760 y 61 rector de la Universidad, en cuyo carácter costeó las exequias que en la Concepción hizo á Fernando VI y la proclamación de Carlos III. Fue también capitán y sargento mayor de una de las compañías del regimiento de Milicias Nobles.

CAMPO GODOY (Francisco del). Natural de Lima, según unos,[4] y de Valdivia, según otros,[5] fue catedrático de Artes en la Universidad de San Marcos y después de Prima

3. Véase lo que acerca de él hemos dicho en las páginas XL-XLI.

4. González Dávila, *Teatro eclesiástico de las Indias*, tomo II, p

5. Córdoba, *Crónica franciscana*, I, III, c. V., pág. 163,

de Teología por el doctor don Fernando de Avendaño, rector de dicha Corporación, en 1623; chantre de Arequipa en 1625 y luego arcediano y deán, canónigo de Buenos Aires; y, por fin, magistral, maestrescuela, arcediano y deán del coro de Lima.

Nombrado obispo del Paraguay, fue trasladado á la Iglesia de Guamanga el 14 de Enero de 1650, y á la de Trujillo en 1656, habiendo muerto sin alcanzar á tomar posesión de su diócesis.

CAMPO GODOY (Juan del). Chileno, natural de Osorno, doctor, hijo del coronel Francisco del Campo y de Isabel Godoy. Se hallaba en Madrid en 1614. Poco después pasó á Lima, donde fue catedrático y rector de la Universidad, mereciendo que el Virrey le recomendase en 1632, por ser «persona de calidad y virtud, cuerdo y de méritos». Se casó en Lima con doña María de la Reinaga. Fue oidor de la Real Audiencia de la Plata.

CAMUS (Pedro de). Nació en Concepción en 1642. Después de haber estudiado en Lima cánones y leyes, mereció ser nombrado canónigo de su ciudad natal y recomendado por su prelado al Rey en 1672 como hombre de virtud, modestia y de la estimación de todos. Habiendo ascendido al arcedianato, gobernó aquella diócesis por poder del obispo fray Luis de Lemus, en el desempeño de cuyo cargo tomó algunas medidas que fueron desaprobadas por el monarca, según este lo participaba en cédula de 9 de Agosto de 1690. Falleció en Concepción en Mayo de 1708.

CAÑAS Y PORTILLO (Pedro Ignacio de). Natural de Santiago, hijo del general Pedro de Cañas y Trujillo, corregidor de la ciudad, y de María Loreto de Portillo y Olivera. Después de estudiar ocho años en el Convictorio de San Francisco Javier, pasó á Lima, donde se hallaba su padre; y se ordenó allí de sacerdote en 1760. Al año siguiente siguió viaje á España como capellán del navío Nuestra Señora del Pilar.

Fue muerto por los indios en las pampas argentinas el año de 1778.

CARVAJAL Y VARGAS (JOAQUÍN JOSÉ). Nació en Concepción el 11 de Noviembre de 1725 y fueron sus padres don Luis de Carvajal y doña Luisa de Alarcón. Estudió en el Seminario de su ciudad natal filosofía y teología, y después de haberse ordenado pasó á Lima, en donde prosiguió sus estudios. En 20 de Diciembre de 1749 obtuvo allí por oposición el curato de Pisco. Fue más tarde prebendado de la Catedral de Lima.

CAXAL Y DEL CAMPO (ALONSO). Chileno, hijo del capitán Juan Caxal y Magdalena del Campo Lantadilla. Estudió gramática y artes en Santiago, de donde pasó á Lima en 1648, y después de graduarse de bachiller en cánones, regentó interinamente las cátedras de código, vísperas de cánones, y Prima de Leyes. Recibióse en seguida de abogado en 1654, y por los años de 1660, hallándose aún en Lima, solicitaba una prebenda ó plaza de oidor. Pensaba en ese entonces hacer viaje á la Corte.

CERDA Y CONTRERAS (JUAN DE LA). Hijo del capitán Alonso de la Cerda y de Teresa Contreras, se graduó en Lima de licenciado en cánones y leyes y se recibió también de abogado ante aquella Audiencia y luego en la de Santiago, su patria. «En 10 de Abril de 1668 se le nombró fiscal de la Audiencia, en 1676 ejerció el cargo de alcalde ordinario del Cabildo (á lo que agregaremos que volvió á serlo en 1704 y 1709) y al año siguiente fue elegido auditor general del ejército. Murió en 12 de Septiembre de 1713.» [6]

DIAZ (JOSÉ ALBERTO). Doctor de la Universidad de San Felipe, natural de Santiago, hijo del capitán Martín Díaz de Andrade, oriundo del presidio de Ceuta, y María Josefa Mardones de Araya. Estudió latinidad en el Seminario, filosofía y teología siete años en el Colegio Convictorio, y cánones y

6. Amunátegui, página 233, obra citada.

leyes en el de San Martín de Lima. Después de haber servido de pasante en teología y leyes, se graduó de bachiller en cánones, y en 1756 se recibió de abogado. Por su pobreza había merecido que el Conde de Superunda le confiriese una beca en el Colegio Real de San Felipe. De regreso á Chile, se recibió también de abogado, entrando desde entonces á suplir la relatoría de la Audiencia. Fue casado en primeras nupcias con Inés Borda y en segundas con Antonia Durán, habiendo fallecido en 1789. Era hermano de fray Sebastián Díaz.

EGAÑA (GABRIEL DE). Nació en la Serena, hijo de Gabriel de Egaña y de María Josefa Marín y Mendiola. Estudió filosofía y teología en el colegio de los jesuítas de Santiago, pasando en seguida á Lima á cursar cánones en el Seminario de Santo Toribio, donde estuvo de pasante ocho años. Se recibió allí de abogado, y después de servir en el regimiento de nobles que levantó Amat, regresó á Santiago, obtuvo aquí su título de abogado y en seguida se fué á la Serena, ejerciendo por cerca de cuatro años los cargos de alcalde ordinario y procurador de ciudad, hasta que se ordenó. Sirvió un año el curato del pueblo, habiendo sido llamado á Santiago para desempeñar el rectorado del Colegio Carolino durante seis años. Se graduó de doctor en la Universidad de San Felipe y luego se incorporó á la Academia de leyes y práctica forense que se estableció en el Carolino.

Dió á luz una disertación sobre la pragmática de matrimonios de hijos de familia (1784), hizo una oposición á la canongía doctoral, y otra al curato de Santa Ana en 1788, en cuyo examen, decía el padre fray Sebastián Diaz, «se explicó con una comprensión vastísima y muy individual de las materias teológicas; engarzó oportunamente la jurisprudencia, fundó con mucha seguridad las doctrinas en apoyos muy respetables; habló con todo rigor del método legítimo, y se hizo clarísimo con la facundia, con la amenidad y con la energía». Estaba provisto para una canongía de Concepción cuando

falleció en Santiago el 10 de Junio de 1795. Se le enterró en el monasterio de las monjas de Santa Rosa.

ESCOBAR (ANTONIO DE). Natural de Santiago, hijo de Guillermo de Niza, italiano, y de Constanza de Escobar; [7] hermano de Alonso, y primo, por consiguiente, del licenciado Francisco de Escobar. Estudió en el Colegio de San Martín y en la Universidad de San Marcos de Lima. Se graduó de bachiller en cánones el 11 de Febrero de 1584, de licenciado el 4 del mismo mes de 1588, y once días más tarde se recibió de abogado ante la Real Audiencia de aquella ciudad. En 1591 le hallamos de vuelta en Santiago.[8]

Escobar se trasladó después á Charcas (consta que en 1600 se hallaba allí), en cuya Audiencia obtuvo también el título de abogado. Fue casado con Isabel Carrillo.

No podríamos decir si el hijo de éstos, Juan de Escobar y Carrillo, naciera en Chile, pero sí que en 1628, hallándose graduado de licenciado, el presidente don Luis Fernández de Córdoba, en atención «á que había continuado de muchos años á esa parte el real servicio en puestos muy honrosos y á haber dado de todo la buena cuenta que de su persona, partes y calidad se esperaba,» le nombró corregidor de Melipilla.[9]

ESCOBAR Y VILLARROEL (CRISTÓBAL DE). Natural de Santiago, era hijo de Luis de Cuevas y Mariana Valcázar, cuyo apellido había tomado ésta de su madre Beatriz de Valcázar, mujer que fue del primer Alonso de Escobar.[10]

---

7. Thayer Ojeda, *Familia Alvarez de Toledo.*

8. Véase el acta del Cabildo de 1.° de Julio de 1591, en *Historiadores*, t. XX, p. 325.

9. Véase el título en la página 42 del tomo XXX de *Historiadores de Chile.*

Amunátegui en la página 224 del tomo citado de sus *Mayorazgos*, añade que en 1638 Escobar Carrillo fue alcalde ordinario de Santiago.

10. Amunátegui, página 225 del tomo III de la obra citada.

Siendo cierto este dato, tendríamos que el Cristóbal de Escobar á que se refiere la carta del Cabildo Eclesiástico que acabamos de citar era hijo del capitán Pedro de Escobar, y hermano, por lo tanto, de Alon-

Escobar Villarroel después de obtener en Lima su título de licenciado, regresó á Santiago, donde en 16 de Septiembre de 1613 el doctor Mendoza, corregidor y justicia mayor de la ciudad, le nombró su teniente.[11]

ESCOBAR VILLARROEL Y VALCAZAR (FRANCISCO DE). Nació en Santiago en 1558 y sus padres fueron Alonso de Escobar Villarroel y Beatriz Valcázar.[12] Por parte de su padre pertenecía á una de las familias que más se distinguieron en la conquista de Chile.[13]

Estudió en el Colegio de San Martín de Lima hasta obtener el título de licenciado en derecho, con el cual regresó á Santiago, probablemente en 1585.

En 1.° de Enero del año siguiente salió electo regidor del Cabildo; y en 1587 y 1588 sirvió el cargo de síndico y mayordomo de la Corporación y en 1591 el de alcalde.

En 13 de Enero de 1621, el gobernador don Cristóbal de la Cerda Sotomayor le nombró protector y administrador general de los indios de Santiago, en tanto que se ofrecía ocasión «en qué le poder aprovechar» y en atención «á hallarse pobre y con necesidad.»[14]

ESCOBAR Y MENDOZA (ALONSO DE). Era hijo del capitán Pedro de Escobar, hermano de Francisco, el licenciado, y, por consiguiente, sobrino de éste, y de Inés de Mendoza.

No podríamos decir cuando obtuvo Escobar y Mendoza su título de licenciado, si bien ha debido ser después del 20 de

---

so, como en ese documento se dice. Era el cuarto Cristóbal de la familia Escobar. Véase respecto del segundo de ese nombre lo que dice Amunátegui en la nota 3 de la página citada.

Cristóbal de Escobar y Mendoza había nacido en 1586 y habiéndose ordenado de sacerdote fue durante muchos años cura de indios y más tarde visitador del obispado de Santiago, donde aún vivía en 1642.

11. *Historiadores de Chile*, t. XXIV, página 433.

12. Amunátegui, *Mayorazgos*, etc., t. III, p. 224.

13. Véase la información rendida en Santiago en 8 de Agosto de 1581 por el capitán Pedro de Escobar, publicada en las páginas 258-420 del tomo XII de nuestra *Colección de Documentos inéditos*.

14. Véase el título íntegro de las páginas 441-44 del tomo XXV de *Historiadores de Chile*.

de Octubre de 1610, fecha de la carta en que el Cabildo Eclesiástico de Santiago le recomendaba al Rey en unión de Cristóbal, su hermano, que dice como sigue:

«Estamos muy obligados en nuestras conciencias á hacer saber á Vuestra Majestad cómo en esta ciudad están dos hijos del capitán Pedro de Escobar, que murió en la guerra deste reino: son clérigos de menores órdenes, y virtuosos y muy aprovechados en sus estudios, el uno en teología, y muy pobres, porque su padre y abuelos, conquistadores del Pirú, gastaron mucho y unos y otros quedaron con necesidad; para que estos dos tuviesen algún remedio, y se ayudasen y siguiesen sus órdenes de sacerdote, que lo desean, pretenden Vuestra Majestad le haga merced de la sacristía mayor de esta sancta Iglesia, con facultad que pueda el mayor poner sostituto, y el otro encomendar al obispo, que en lugar de uno de los curas rectores que nombre, le señale y entretenga: llámanse Cristóbal y Alonso de Escobar, que, haciéndolo Vuestra Majestad así, hará gran servicio á Dios y descargará su conciencia.»

Este licenciado fue el que estando ya graduado y ordenado de presbítero presentó en el Consejo de Indias en 1625 á fin de hacerla valer «para sus pretensiones» la información de los servicios hechos en Chile por la familia Escobar.

FERNÁNDEZ DE CORDOBA Y AGUILERA (Pedro). Natural de Chile. Fue uno de los alumnos fundadores del Colegio Real de San Felipe de Lima, como parece de la provisión en que le instituyó el marqués de Cañete, don García Hutado de Mendoza. En Diciembre de 1660 Córdoba era canónigo de la Catedral de Santiago, habiendo ascendido hasta la chantría.

FUENTE LOARTE (Juan de la). Nació en la Imperial en 1574. Hijo de Pedro de la Fuente Cornejo, natural de Cardiñamos, montañas de Burgos, y de Isabel de Loarte, cuzqueña, hija del capitán Francisco Loarte de Maqueda, natural de Toledo, y de una india del Cuzco. Estudió dos añ

en la Universidad de San Marcos de Lima hasta graduarse de doctor en cánones. Ejerció durante seis años el puesto de capellán mayor del ejército de Chile, y durante ocho el de la Real Audiencia en su primera fundación. Sirvió desde el año de 1614; desempeñó la maestrecolía de la Catedral de Santiago, y en el obispado de la Imperial ocupó el puesto de visitador general y cuatro veces el de provisor y vicario general, y estuvo de gobernador del obispado en ausencia del obispo don Francisco Salcedo, quien le recomendó al Rey en 1626 «para que quedaran sus méritos premiados y las esperanzas de otros hijos deste reino aléntadas». Falleció el 1.° de Agosto de ese año.

GACITÚA (Fray Juan de). Tuvo por patria á Valdivia y fue hijo del capitán Juan Bautista de Gacitúa y de María Frías y la Peña. Dedicado á los estudios desde tierna edad, tomó el hábito de religioso de Santo Domingo, en cuya Orden se graduó de lector, prosiguiendo en este ejercicio por más de doce años. Luego fue regente mayor de estudios del convento de su Orden en el Cuzco, cuyo priorato sirvió en 1709. Fue también examinador sinodal de aquel obispado y vicario provincial de los conventos dominicanos de su distrito. En 15 de Julio del año siguiente se graduó de licenciado y doctor en teología en la Universidad de San Marcos, y en 23 de Marzo de 1714 fue nombrado allí catedrático de Artes de Santo Tomás, y regente mayor de estudios del Convento Máximo de Lima. En 1715 se le designó de calificador y consultor del Santo Oficio y en el propio año de prior del convento de la Magdalena. Regentó su cátedra hasta 1724, en cuya fecha pasó á España y á Roma como procurador de su Provincia, habiéndose distinguido en Madrid por los varios sermones que allí predicó. Nombrado en Lima catedrático de Moral de la Universidad de San Marcos en 1726, estando ausente, tomó posesión de ella en 10 de Noviembre de 1729, así como del rectorado del Colegio de Santo Tomás de Lima. En el capítulo de 1732 fue delegado provincial.

El cronista Carvallo y Goyeneche, celebrando la fama de orador sagrado de que gozaba en su tiempo el padre Gacitúa, dice que «hizo su elogio una docta pluma de la Península, que ella sola es bastante calificación». *Historiadores de Chile,* tomo X, pág. 180.

GORENA Y BEIRÍA (Manuel de). Natural de Santiago, colegial del Real de San Martín de Lima, graduado de doctor en ambos derechos en la Universidad de San Marcos. Fue rector del Real de San Felipe de aquella ciudad y más tarde oidor de su Audiencia, y juez de alzada del juzgado de censos de indios. Murió allí el 15 de Diciembre de 1774.

GUZMÁN (Alonso de). Hijo de don Alonso de Guzmán y Peralta y de doña Isabel Núñez de Guzmán; nació en Concepción, donde estudió filosofía y teología en el Colegio de los jesuítas hasta graduarse de licenciado y doctor en teología. Pasó á Lima para cursar cánones y leyes en el Colegio de San Martín, graduándose de bachiller en esa Facultad en la Universidad de San Marcos el 29 de Agosto de 1729. En 5 de Septiembre del mismo año se recibió de abogado, título que obtuvo también en Santiago el 6 de Julio del año siguiente. En 1731 pasó á Mendoza como juez de contrabandos, y en el mismo año fue nombrado defensor general de bienes de difuntos. Desde el 13 de Octubre de 1732 á Febrero de 1740 sirvó de relator en la Audiencia, hasta que en 1745 renunció el cargo. Fue asesor de los presidentes Salamanca y Ortiz de Rozas y auditor de guerra durante el gobierno de los mismos. En 1747 se graduó de doctor en ambos derechos en la Universidad, habiendo sido procurador general y asesor y alcalde del Cabildo. Al tiempo de fundarse la Universidad, Amat le nombró catedrático de cánones, cargo de que tomó posesión el 5 de Agosto de 1757. Formó las ordenanzas para la administración de Cruzada; y fue recomendado para oidor en 1755. Con motivo de haber sido elegido oidor de Santa Fe, á causa de haber enterado ya los setenta, pidió en 1778 se le dejase en la Audiencia de San.

tiago, ó que se le diese el puesto á su hijo José Ignacio. Habiendo sido jubilado de aquel cargo, sirvió de asesor sin sueldo y durante cinco años, al presidente don Ambrosio de Benavides, quien le nombró teniente letrado de la capital en Agosto de 1786. Al tiempo de partir el presidente O'Higgins á practicar la visita de los departamentos del norte, Guzmán le significó que debía asumir el mando durante su ausencia, lo que le valió que O'Higgins escribiese al Rey que por su avanzada edad y falta de fuerzas era indispensable jubilarle del destino de asesor. Fue casado con Nicolasa Lecaros y falleció por los años de 1795.

HENRIQUEZ (Camilo).

HERMÚA Y CONTRERAS (Juan de). Hemos tratado ya de su persona en la página xcvii. Entendemos que estudió en Lima, porque era «de profesión jurista».

HERNÁNDEZ DE LA SERNA (Lázaro). De un poder otorgado por su padre Andrés Hernández el Viejo á Hernando de Rivas Taboada, en Santiago, en 17 de Junio de 1596, se halla la cláusula siguiente:

«Otrosí digo: que por cuanto yo tengo un hijo mío legítimo llamado Lázaro Hernández de la Serna, el cual há muchos años que le tengo en la dicha ciudad de los Reyes estudiando y está graduado de bachiller, y al presente me ha pedido se quiere graduar de licenciado, y que, demás de los alimentos que por mi orden se le dan, quiere para en cuenta de su legítima quinientos pesos de plata ensayados; por tanto, asimismo doy este dicho poder al dicho Fernando de Rivas Taboada para que si el dicho mi hijo quisiere graduarse en el dicho grado, me pueda obligar por dos dichos quinientos pesos de la dicha plata...» Protocolo de Melchor Hernández, hojas 662 vuelta.

Fernández de la Serna se graduó, en efecto, de licenciado y se ordenó. Hallándose enfermo en cama dió poder para ...tar en Santiago, en 10 de Febrero de 1620.[15]

15. Debemos la noticia de ambos documentos á don Tomás Thayer la.

HERRERA Y TOLEDO (ANTONIO). Chileno, hijo de Gonzalo Alvarez de Toledo y bisnieto de Luis de Toledo, uno de los conquistadores de Chile. Estudió gramática en el Colegio de San Marítn de Lima, graduándose de bachiller y licenciado en cánones en aquella Universidad y de doctor en España. Ordenado de sacerdote, el Obispo de Santiago le nombró por juez de cuentas de las cofradías de la ciudad y visitador general del obispado. De regreso á Lima, el arzobispo Lobo Guerrero le presentó en 1618 para el curato de Moquegua. En 1626 pasó á servir el de Ica. Antes de ser clérigo, García Ramón le dió una encomienda de indios, en atención á los servicios de su padre y de otros de sus antepasados.

HIDALGO DE ESCOBAR (DIEGO). Natural de Santiago, donde nació por los años de 1657; fue oidor de la Audiencia de Charcas. Residía en Madrid en 1693. Su hermano Gaspar sirvió como alcalde ordinario de Santiago en 1697.

HURTADO DE MENDOZA (PEDRO). Hijo del capitán Pedro Bernal Hurtado, natural de Castilla la Vieja, y de Leonor de Toledo, hija natural del poeta Alvarez de Toledo; fue licenciado y abogado de la Audiencia de Santiago, en la cual sirvió como relator. Testó en 18 de Abril de 1659. Amunategui, obra citada, página 232.

JIMÉNEZ DE MENDOZA (ANDRÉS). Nació en Santiago en 1565, y fueron sus padres el capitán Juan de Cuevas y Catalina de Mendoza.

Hallándose de camino para los reinos de España, el Cabildo de Santiago, en sesión de 27 de Noviembre de 1587, acordó conferirle su poder general para representarlo en la Corte, «por el mucho bien que el dicho licenciado podrá hacer», decían en esa ocasión los capitulares.

Estudió en la Universidad de San Marcos hasta graduarse de bachiller, licenciado y doctor en leyes, siendo recibido por abogado de la Real Audiencia de aquella ciuda 1588.

«Y deseando comenzar á servir á Vuestra Majestad, por haberse tenido nueva que el cosario Francisco Drac había entrado por el Estrecho y andaba en la costa de Chile, se embarcó en el puerto del Callao y fue en su seguimiento con otras personas, y asistió á la defensa de aquella costa; y lo mesmo hizo cuando la entrada de Tomás Candi, siendo de los primeros que acudieron al puerto de Quintero y la causa principal del estrago, muerte y prisión de muchos de los ingleses que saltaron en tierra, y mató y prendió por su persona algunos, con mucho riesgo de ella; y después se ocupó dos años en cosas de la guerra con el gobernador don Alonso de Sotomayor, siendo su asesor, y anduvo cinco meses ocupado por orden del Virrey del Perú en la armada en que fue por cabo á aquella costa el almirante Hernando Lamero de Andrade, llevando á su cargo el socorro de ropa que el dicho Virrey envió para los soldados que en aquel reino militaban, hasta la distribución de él; y se halló en la población y fundación del fuerte de Arauco; y el año de 93 el gobernador Martín García de Loyola le nombró por corregidor de la ciudad de la Serena y juntamente por capitán de ella, y, siéndolo, acudió con gran cuidado á la defensa de la dicha ciudad en algunas ocasiones de cosarios, y particularmente cuando la entrada de Ricarte, á quienes fue causa, por las prevenciones que hizó, para que no saltasen en tierra, y dió los avisos necesarios al Virrey del Pirú para que se pusiese en defensa, mediante lo cual dejaron de salir dos navíos que estaban para hacerse á la vela con más de trescientos mil pesos de Vuestra Majestad y particulares, que, si salieran, se ponían á conocido peligro de que los tomara el dicho cosario; y de este oficio dió muy buena residencia; y habiendo ido á los Charcas fue recibido por abogado de aquella Audiencia y nombrado el año de 604 para que hiciese oficio de fiscal en una ausencia que hizo el licenciado Juan Despinosa, que lo era, en que sirvió con aprobación; y después don Pedro de Ludeña, corregidor que fue de aquella provincia, le nombró por su teniente y juez de residencia, y la

tomó á los capitulares, corregidores y alcaldes ordinarios que lo habían sido de más de quince años á aquella parte, y administró justicia con mucha rectitud y limpieza; y por la satisfación que la dicha Audiencia tiene de su persona le han enviado muchas veces por juez pesquisador para la averiguación de diferentes casos; y en otras ocasiones ha hecho oficio de fiscal, por ausencia de los propietarios, y por falta de jueces en la dicha Audiencia ha sido acompañado, y en todo ha procedido con gran aprobación, dando en todas ocasiones muestras de muchas letras y capacidad».[16]

El gobernador Alonso de Ribera le nombró corregidor de Santiago por título de 1.° de Mayo de 1612, en el cual se lee:

«Por cuanto á el servicio de Dios, Nuestro Señor, y de Su Majestad conviene proveer el oficio de corregidor y capitán á guerra en esta ciudad de Santiago, sus términos y jurisdición, y que sea de calidad, valor, aprobación, satisfación y letras en las cosas de justicia y guerra, tales como son necesarias para los dichos cargos, y porque éstas y las que se pueden desear y son á propósito concurren y las hay en la de vos, el doctor Andrés de Mendoza, abogado de las Reales Audiencias de la ciudad de los Reyes y Charcas, y por constarme habéis tenido y usado en los distritos dellas oficios de mucha calidad, y últimamente el de mi teniente general de gobernador en las provincias de Tucumán, estándolas gobernando por orden de Su Majestad, con mucha aprobación en todo de las personas que os las han encomendado, y porque me prometo de vos lo continuaréis como hasta aquí...»[17]

El obispo de Santiago don Francisco de Salcedo, en carta que escribía al Rey con fecha 3 de Enero de 1626, decía del doctor Jiménez de Mendoza que «ansí por sus padres y abuelos, primeros pobladores y conquistadores deste reino y del Piru, que sirvieron á Vuestra Majestad con gran notoriedad, como por sus letras y oficios que ha ejercido de justicia con

16. *Historiadores de Chile*, tomo XIX, pág. VII.—Memorial de sus servicios presentado al Consejo de Indias en 1620.

17. *Historiadores de Chile*, tomo XXIV, pág. 314.

aprobación de sus superiores y al presente há más de diez años sirve en este vuestro real ejército plaza de auditor general, es de los más beneméritos de su profesión en este reino; es de edad de sesenta años, con poco caudal para sustentarse conforme á su calidad y muchas obligaciones; no han tenido premio sus servicios y méritos de sus mayores; es muy digno de que Vuestra Majestad se sirva de premiarlo».

LARRAÍN (JUAN FRANCISCO). Hijo de Santiago de Larraín, presidente que fue de la Audiencia de Quito, y de Mónica de la Cerda. Hizo sus primeros estudios en Quito en el Colegio de los dominicos, donde se graduó de bachiller en filosofía. Pasó de allí al de San Martín de Lima, habiéndose graduado de licenciado en cánones y leyes en la Universidad de San Marcos el 22 de Enero de 1723. Fue alguacil mayor de corte de la Audiencia, regidor perpetuo del Cabildo y corregidor de Santiago. Fue casado con María Josefa Lecaros Berroeta y falleció por los años de 1753.

LARRAIN (P. SANTIAGO). Nació en Santiago de Chile el 14 de Marzo de 1709. Fue recibido en la Compañía, en Lima, el 11 de Agosto de 1726. Allí enseñó filosofía y profesó de cuatro votos el 2 de Febrero de 1745. Fue secretario del provincial Baltasar de Moncada, por delegación del cual visitó algunos colegios de la Provincia. Siendo secretario se le eligió por uno de los procuradores para Madrid y Roma por la congregación que aquel provincial reunió en Lima el 11 de Julio de 1752. Desempeñando su comisión falleció en Madrid en 1757. Fue hijo del presidente de Quito don Santiago Larraín, á quien elogia Herrera en su *Ensayo de la Literatura ecuatoriana,* y hermano del padre Tomás, notable predicador de Chile y del cual se hace mención en la *Historia de la literatura colonial.*

LARRAÍN (TOMÁS DE). Chileno, hijo de Santiago de Larraín y de Mónica Teresa de la Cerda. Profesó en la Compa- de Jesús, en 1733, en Quito, donde llegó á ser rector del egio de San Luis. Estudió asimismo en Lima. Poeta dis-

tinguido, deleitó á la sociedad ecuatoriana con sus versos, mucho más juiciosos que la generalidad de los de sus contemporáneos.

LARRION (Domingo de). Nació en Santiago el 12 de Septiembre de 1722. Estudió en el Colegio de San Martín de Lima, graduándose de bachiller en cánones en 1746. Hizo oposición á diferentes cátedras de aquella Universidad, y sustituyó y luego obtuvo las de Digesto Viejo y de Instituta; se recibió de abogado en 1747; fue relator interino de la Audiencia y asesor del Cabildo y del Tribunal del Consulado, defensor general de menores, procurador y vicario del arzobispado, y en Agosto de 1751 cura del Sagrario. En 1767 obtuvo allí una media ración, ascendiendo sucesivamente hasta el deanato, cuyo puesto ejercía aún cuando falleció el 28 de Agosto de 1812.

LASO DE LA VEGA (Fray Juan). Nació por los años de 1584. Entró á la Religión de la Merced, ó de los trinitarios, según otros, en 1603, y se ordenó de sacerdote en 1612. Se graduó de bachiller en artes y teología en la Universidad de San Marcos de Lima, cuya provincia de su Orden visitó. El Presidente Laso de la Vega, su tío, le nombró capellán del ejército en Chile, y la Audiencia le recomendó al Rey para obispo en varias ocasiones, especialmente en 1634.

LILLO Y LA BARRERA (Gaspar de). Licenciado, hijo del capitán Ginés de Lillo y de Beatriz de la Barrera, hermano del jesuíta padre Nicolás de Lillo y la Barrera, que se distinguió como predicador en Lima. Se casó con María de Soto y Córdoba en 1643; testó en 15 de Diciembre de 1654 y consta que había fallecido ya en 1655.

LÓPEZ LISPERGUER (José). Natural de Santiago, hijo del maestre de campo Millán López Martínez y de María Lisperguer. Su padre, que era tenido por hijodalgo, fue corregidor de Colchagua. Estudió artes y teología en el C gio jesuita de San Francisco Javier, graduándose en 17

doctor en teología. Pasó en seguida á continuar sus estudios en Lima, hasta recibirse de abogado en Febrero de 1728. De regreso á Santiago, el Cabildo le nombró su asesor, obteniendo también el cargo de defensor general de bienes de difuntos. Habiéndose trasladado á Buenos Aires, el presidente teniente general don Bruno Mauricio de Zavala y su sucesor le nombraron por asesor (1744).

MACHADO DE CHÁVEZ (ANTONIO). Natural de Santiago de Chile, hijo del oidor Pedro. Estudió en Lima. Recibido por racionero de la Catedral de Santa Fe el 6 de Enero de 1659, fue después mayordomo de la fábrica de la Catedral de Lima, canónigo y dignidad de tesorero del coro.

MARIN Y AZUA (SANTIAGO). Hijo de José Marín de Poveda y Ana de Azúa, marqueses de Cañada Hermosa. Nació en 1726; á los diez años de edad entró en el Convictorio de San Francisco Javier, estudiando durante siete filosofía y teología, hasta obtener los grados de maestro y doctor. Habiendo pasado en seguida á Lima á estudiar jurisprudencia, se recibió de abogado en 1750; sirvió tres años de conciliario mayor de la Universidad y desempeñó interinamente la cátedra de Digesto. En 1753 regresó á Chile, siendo meses después nombrado examinador de cánones y leyes en la Universidad de San Felipe y posteriormente catedrático de Digesto. Fue también asesor del Cabildo.

MARIN DE POVEDA (JUAN JOSÉ). Hijo del presidente don Tomás Marín de Poveda y de doña Juana Urdanegui. A la muerte de su padre fue llevado á Lima á casa de su abuela materna doña Constanza de Luján y Recalde. (Amunátegui, obra citada, página 236).

«Estudió en el Colegio de San Martín de Lima y sirvió varias cátedras en la Universidad de San Marcos, habiendo sido rector de ella en 1753, y antes del Colegio Seminario de Santo Toribio. Fue cura de la Catedral, examinador sinodal, racionero, y en 1746 canónigo magistral del coro de esta Iglesia, en la cual ascendió á las dignidades y obtuvo el dea-

nato. Este personaje disfrutó de estimación por su capacidad y literatura; y á él se dirigía desde Cádiz en 1763 el célebre limeño don José Eusebio Llano Zapata, excitándole á promover el establecimiento de una biblioteca pública en Lima; mas, el deán falleció sin que sus diligencias bastasen para la realización de tan importante proyecto.

«Hemos encontrado una real orden fecha 31 de Mayo de 1755 en que el Rey declaró que el arzobispo Barroeta había obrado contra derecho en la causa de leproso que formó á Poveda cuando era canónigo magistral, y que en casos tales después que el Protomedicato dé al eclesiástico por infecto de mal contagioso, se participe al juez eclesiástico para que antes dicte providencias legales en cuanto á sus rentas y beneficios. Vemos que Poveda siguió su carrera en posteriores años, y se infiere hubiese sido aquello una de las animosidades y avances que fueron tan frecuentes en aquel prelado».[18]

MARTÍNEZ DE ALDUNATE (Domingo). Natural de Santiago, hijo del maestre de campo Juan Felipe Martínez de Aldunate, oriundo de Pamplona, y de Juana Barona. Después de haberse recibido de abogado, sirvió los cargos de agente fiscal de la Audiencia de Lima, abogado del Santo Oficio y las cátedras de Digesto é Instituta. El Rey en 1.° de Julio de 1748 le nombró oidor supernumerario de Santiago, dispensándole que sirviera en el distrito de una Audiencia de donde era natural, cargo de que se recibió el 24 de Abril de 1749. Por muerte del oidor Gregorio Blanco Laysequilla, ocurrida en 1772, entró á ocupar su lugar. El Conde de Superunda le designó para fiscal de la Renta de Tabacos, habiendo concurrido eficazmente á su establecimiento. Arruinada Concepción á causa de un temblor de tierra, fue comisionado para arreglar la fundación de la nueva ciudad, y cuando el presidente Guill pasó á las fronteras á celebrar

18. Mendiburu, *Diccionario histórico biográfico del Perú*, tomo V° pág. 553.

un parlamento con los indios, le llevó en su compañía en calidad de auditor de guerra. Fue también superintendente de la Casa de Moneda, puesto en que fue confirmado por el Rey en 2 de Diciembre de 1768, y tuvo á su cargo varios otros ramos del servicio público. Promovido, al fin, como fiscal del Crimen de la Audiencia de Lima en 1776, no pudo ir á servir su nuevo destino á causa de una parálisis que le había sobrevenido tres años antes, por lo cual solicitaba quedarse en su patria, donde falleció el 10 de Abril de 1778.

Se casó en primeras nupcias en Lima con Petronila de Acevedo y Borja, de la cual tuvo dos hijos, y nueve de su matrimonio con Micaela Guerrero y Carrera.

MARTÍNEZ DE VERGARA (Luis). Fue hijo de Francisco Martínez de Vergara y de Mariana González Cabezudo.[19] Véase Núñez de Vergara.

MESÍA Y MUNIBE (Cristóbal). Algunos le hacen natural de Quito, otros de Lima, pero Amunátegui dice que fue chileno. Cuarto conde de Sierra Bella, hijo de don Diego Mesía de Torres y de doña María de Munibe. Estudió en el Colegio de San Martín y llegó á ser oidor de la Audiencia de Lima. Después del terremoto de 1746 recibió del virrey Manso de Velasco la comisión de reedificar el hospital de San Bartolomé, lo que ejecutó á satisfacción general. Jubilado en 1779, falleció en 1784. Fue casado con doña Josefa Aliaga y Colmenares.

MOLINA (Hernando de). Santiaguino, hijo de Jerónimo de Molina y de Francisca Pajuelo.

Molina obtuvo el título de doctor en teología y se hallaba ya en Santiago en 1608, pues en 1.° de Enero del año siguiente fue elegido regidor del Cabildo. Desempeñó también el

19. Amunátegui, página 229, cree que Martínez de Vergara era hijo ilegítimo, no del Martínez de Vergara á que nos referimos nosotros y que fue también padre de doña Luciana de Vergara, mujer de Gaspar de la Barra, sino de Francisco Martínez, el socio de Valdivia, el cual era casado con María Vergara.

cargo de letrado de la ciudad, en el cual cesó en Febrero de 1618, por haberse ausentado de Santiago.

MONTE (Vicencio). Hijo de Luis Monte de Sotomayor y de Mariana Mercado. En un testamento de fecha 6 de Septiembre de 1627 se le llama licenciado. Había muerto ya en 1639.

MONTERO DEL ÁGUILA (Diego). Fue hijo de Diego González Montero y de Ana del Aguila Sarmiento, hija del poeta don Melchor Jufré del Aguila. (Amunátegui, obra citada, página 233). Hallándose avecindado en Santiago, «en atención á los servicios de su padre y pasados», el presidente Garro le dió en 1688 la encomienda de indios del Huasco Bajo, que le fue confirmada por el Rey por cédula de 31 de Diciembre de 1699.

Habla Carvallo y Goyeneche:—«El ilustrísimo señor doctor don Diego Montero del Aguila, natural de la capital de Chile, insigne jurisconsulto, se graduó de doctor en ambos derechos en la Universidad de San Marcos de la ciudad de Lima, y fue en ella catedrático de leyes y abogado de la Real Audiencia de la misma ciudad. Viudo de la señora doña María de Zorrilla, recibió las sagradas órdenes; fue cura rector de la Catedral de Lima, de donde le promovió el Rey á obispo de la ciudad de Concepción de Chile y tomó posesión de su Iglesia en el año de 1711. En el de 1712 visitó los distritos de Chiloé y Valdivia, que son los últimos términos de su diócesis, y regresó por tierra de indios bravos, administrando el sacramento de la confirmación á los reducidos, en todas las casas de conversión que tenían los padres de San Francisco y de la Compañía de Jesús. En 28 de Septiembre de 1715 fundó el beaterio de Nuestra Señora de Natividad que se veneraba en su ermita desde 1570, situada sobre la colina denominada Lorna. Fue trasladado en el mismo año á la de Trujillo».[20]

---

20 *Historiadores de Chile*, tomo IX, pág. 228.

Hallándose en la visita de su nuevo obispado, falleció en Saña el 25 de Febrero de 1718. Véase también á Odriozola, *Documentos literarios del Perú*, tomo XI, página 295, y *Revista Peruana*, tomo II, página 572.

MORALES Y MORILLO (Ignacio de). Hijo del maestre de campo Antonio Morales y Caballero y de María Morillo y Cajal. Ejerció su profesión de abogado en Santiago, fue alcalde ordinario en 1727, y debe haber fallecido poco después del 3 de Febrero de 1730, fecha en que otorgó su testamento. (Amunátegui, obra citada, página 235).

MORALES NEGRETE (Juan de). Era hijo de Diego Sánchez de Morales, que pasó á Chile con Pedro de Valdivia, y de Inés de León. Estudió cánones y leyes en la Universidad de San Marcos. Fue alcalde ordinario de Santiago en 1593.

He aquí la carta que con fecha 29 de Octubre de 1603 escribió al Rey, en la que le da noticia de sus servicios y de los de su padre:

«Señor.—El licenciado Juan de Morales Negrete, abogado de la Real Audiencia de los Reyes y vecino de la ciudad de Santiago de Chile, dice: que el capitán Diego Sánchez de Morales, su padre, fue uno de los primeros conquistadores y descubridores de los reinos del Pirú»... ...«sin haber tenido más remuneración de un pequeño repartimiento que le encomendaron en la dicha ciudad de la Serena, en que le sucedió el hijo mayor, y él siguió los estudios de leyes y cánones en la Universidad de los Reyes y gastó en ellos mucho tiempo y hacienda hasta ser graduado; y volvió á las dichas provincias de Chile, donde ha servido siempre oficios y cargos graves de jurisdicción y de procurador general, bajando á tratar los negocios della con el Virrey del Pirú, y dos veces de alcalde ordinario de la ciudad de Santiago y asesor y lugarteniente de corregidor y justicia mayor y juez de residencia del corregidor y sus tenientes y oficiales, alcaldes ordinarios y demás jueces y oficiales del Cabildo y Regimiento de la dicha ciudad de Santiago y juez de comisión y cuentas de

depósito general della y de los protectores y administradores de los naturales, y juez visitador general de tierras de todos sus términos, y últimamente de asesor del Gobernador y capitán general del dicho reino y teniendo á su cargo la expedición de todos los negocios graves de justicia y gobierno».

A esta carta Morales hizo acompañar una informacición rendida en Santiago en 1595, de la cual conviene conocer la pregunta cuarta, que dice como sigue:

«Si saben que desde su primera edad, hasta agora, el dicho licenciado Juan de Morales Negrete se ocupó en los estudios de leyes y cánones en la Universidad de la ciudad de los Reyes del Pirú todos los años y cursos necesarios para conseguir el dicho grado, con mucha demostración y satisfacción de sus estudios, letras y habilidad, y la ha continuado y continúa en el ejercicio de abogado en esta ciudad é reino á satisfacción de todos».

Al tenor de ella, el licenciado Pedro de Vizcarra declaró:

«A la cuarta pregunta dijo este testigo sabe por cosa pública y notoria que el dicho licenciado Juan Morales Negrete fue desde la ciudad de la Serena, donde residían sus padres en este reino, á la ciudad de los Reyes, provincia del Pirú, siendo mozo, donde se ocupó muchos años en la Universidad Real que allí hay, en los estudios de leyes y cánones; después de lo cual ha visto este testigo cómo vino á esta ciudad graduado, donde ha estado y asiste de presidente de las audiencias del teniente general de este rèino y demás justicias, como abogado, con muy buena opinión de letrado y satisfacción de todos, y ha sido alcalde ordinario, acudiendo á su oficio y obligación con mucho cuidado, diligencia, limpieza y retitud; sábelo este testigo, demás de lo dicho, por ser tal secretario de Cámara y Gobernación y haber sido escribano público de esta dicha ciudad y haberle visto informar de derecho y abogar por sus partes con gran aprobación; y fue el año pasado desde esta ciudad por procurador general della á la ciudad de los Reyes con negocios graves y de gran importancia, así del servicio de Dios Nuestro Señor como de Su Majestad y bien de

los naturales de este reino y vecinos y moradores dél, en que á todos sirvió mucho y fue de gran bien é importancia su viaje y de mucho gasto á su hacienda».

A estos datos añadiremos aún que Morales Negrete fue el primer relator que hubo en la Audiencia de Santiago, en 1609, y por título que le extendió en 31 de Marzo de 1617 el licenciado Fernando Talaverano Gallegos le nombró vecino feudatario de la capital, en vista de habérsele encomendado antes treinta indios que tenía poblados en la estancia de Tango, y «por ser justo su pedimiento y en pro y utilidad de la dicha ciudad, por ser adornada y avecindada de la calidad y partes del dicho licenciado».

Don Cristóbal de la Cerda Sotomayor, en 19 de Diciembre de 1620, en atención á constarle «ser el dicho licenciado persona benemérita», le nombró corregidor y justicia mayor y capitán á guerra del partido de Melipilla. Fue casado con María de Herrera, en quien tuvo á Pedro de Morales Negrete, que sirvió el corregimiento de Santiago en 1655.

MUNDACA (Pedro de). Licenciado, abogado de la Real Audiencia de Chile, casado con doña Sebastiana Rodríguez de Neira, á quien extendió recibo de su dote en 28 de Abril de 1640. Natural de la Serena, hijo del tesorero Pedro Páez de Mundaca y de doña Mariana de Villarroel. Testó en Santiago en 12 de Mayo de 1641.

MUÑOZ PLAZA (Juan Nepomuceno). Fue natural de Santiago, hijo de Diego Muñoz y Rocha y de María Plaza Maldonado. En 1786 entró al Colegio Carolino á estudiar latín, para pasar luego al de Monserrat de Córdoba del Tucumán, y en seguida al de San Cárlos de Lima en 1791. Dos años después se opuso á la cátedra de Digesto Viejo en la Universidad de San Marcos, y á varias otras, hasta que en 1796 abrió un curso de jurisprudencia. Al año siguiente se recibió de abogado, y pronto fue nombrado asesor de los tribunales del Consulado y Minería. En 1801 regresó á Santiago, donde en 1804 fue nombrado asesor del Tribunal de Minería, y para otros varios cargos. En 1810 pasó á España.

NUNEZ DE VERGARA (Luis). Bachiller, residente en Lima en 1586, según consta de un poder otorgado en Santiago en 12 de Febrero de aquel año por Juan de Córdoba.

Hijo del capitán Francisco Martínez de Vergara y casado con Juliana Molina.

En cuanto á su apellido, en los documentos en que aparece siempre es el de Núñez.

OLIVARES (P. Juan de). Era natural de la Imperial é hijo de Bartolomé de Olivares y de Catalina Martín. Su admisión en la Orden había sido, á los 19 años de su edad, en Lima, el 13 de Enero de 1584, por el rector de San Pablo P. Juan Atienza, en representación del Provincial, que era entonces el mismo á cuyas órdenes se le mandó á Chile.

«En este país se empleó Olivares como misionero; pues por haber nacido y criádose en él tenía perfecto conocimiento de las lenguas indígenas. Restituyóse pocos años después al Perú, y concurrió con el P. Luis de Valdivia á la congregación provincial celebrada en Lima en 7 de Agosto de 1606. En esta fue elegido primer procurador el P. Alonso Messía Venegas, á quien el provincial Esteban Páez señaló por compañero de viaje al P. Olivares, quienes en 1607 se dirigieron á Europa.

«Junto con el procurador y su compañero Olivares fue el P. Luis de Valdivia enviado á dar cuenta al Soberano de la comisión que el virrey don Gaspar Zúñiga y Acevedo, conde de Monterey, le había conferido para examinar los motivos que retardaban la terminación de la guerra con los araucanos. El P. Olivares debió ser muy útil en la Corte al P. Valdivia, pues, por haber servido en Chile, debía tener conocimiento de las circunstancias que impedían que finalizase esa lucha en la que no se alcanzaba resultado alguno favorable para las armas españolas. Quizá el provincial Páez tuvo en mira al nombrar á Olivares por compañero de Messía que los informes que el P. Valdivia diera al Soberano estuviesen apoyados con su testimonio.

«Regresó Olivares al Perú en 1611 de rector del Colegio d

San Martín, del cual había sido en 1582 uno de los alumnos fundadores. No sabemos el tiempo que estuvo encargado de la dirección de ese colegio, ni los otros empleos en que se le ocupó hasta su fallecimiento, acaecido en San Pablo de Lima en 14 de Junio de 1653; ni hemos conseguido otras noticias referentes á este padre que las que ofrecemos, tomadas de los documentos del Archivo Nacional. El P. Barrasa en su *Historia de la Provincia del Perú*, se ocupa muy superficialmente de este padre, y dice que fue autor de una *Historia de Chile, con los nombres de los que se distinguieron en la conquista, los que fueron del Perú con Valdivia y los que permanecieron con él.* No conocemos esta obra, escrita quizá por Olivares cuando estuvo en España con el P. Luis de Valdivia y el procurador Messía». Torres Saldamando, *Los Jesuitas del Perú*, pág. 238.

OÑA (Pedro de). A lo dicho por nosotros acerca de la vida y obras de este estudiante chileno en Lima, tenemos que añadir que su padre el capitán Gregorio de Oña fue casado con Isabel de Acurcio, en quien tuvo, además del poeta, á Gregorio, que murió muy joven, y á Baltasara, que se hizo monja.

Isabel Acurcio se casó en segundas nupcias con Cristóbal de la Cueva, vecino encomendero de Angol.[21]

OVALLE Y SILVA (Juan Antonio de). Hijo de don Juan Antonio de Ovalle y Riberos, quien le llevó á estudiar á Lima á mediados del siglo XVIII. Allí se recibió de abogado y

---

21. Amunátegui, que ha publicado estos datos en la página 227 del tomo citado de sus *Mayorazgos*, tiene por indudable que Cueva era pariente cercano de doña Teresa de Castro y de la Cueva, primera mujer de Hurtado de Mendoza, y que á este título don García socorrió generosamente á Oña(?) y su familia. Añade, citando la *Historia de Lima* del P. Cobo, que ese virrey, por decreto de 25 de Junio de 1592, concedió al poeta chileno una de las dieziséis becas del Colegio de San Felipe y San Marcos, y otra á un compatriota de Oña, Bartolomé Lisperguer y Flores, que se enroló en la expedición que Alvaro de Mendaña hizo á las islas de Salomón en 1595 y pereció en ella.

regresó después á Santiago, donde en 1810 era procurador del Cabildo, en cuyo cargo adquirió gran notoriedad.[22]

PASTENE (FRANCISCO). Natural de Santiago, donde nació por los años de 1556, hijo de Juan Bautista Pastene y Ginebra de Cexas ó Seixas. Estudió ocho años en el colegio de San Martín de Lima, habiendo llegado allí de dieziocho, y graduado ya de bachiller en cánones, el 20 de Diciembre de 1582, regresó á su patria, de donde al cabo de otros cuatro años «después de haber pasado sus cursos», decía el provincial franciscano Villegas, volvió nuevamente á Lima, para graduarse de licenciado en cánones el 4 de Febrero de 1588, recibiéndose de abogado el 18 del mismo mes y regresando nuevamente á Chile. Según lo afirma fray Martín Ignacio de Loyola, franciscano, prelado superior que fue de su Orden en el Tucumán, tenía á Pastene «por uno de los hombres de más letras de su Facultad y fuera della que hay en este reino, y si hay alguno es el dicho licenciado, por su talento, proceder, virtud y partes». Fray Diego de Medellín, en atención á estas circunstancias y á ser hombre de buena vida y costumbres, le nombró por su provisor y vicario general. Hallábase desempeñando este cargo, cuando se tuvo noticia de la llegada de ingleses á Valparaíso, en cuya ocasión salió con cuarenta clérigos armados «á la defensa de la ley evangélica». Según parece, poco después debe haberse casado con Catalina Justiniano. Fue alcalde de Santiago en 1590, y en 5 de Enero de ese año el Cabildo Secular le nombró tesorero de la Iglesia Catedral. El padre Valdivia le tenía por su consultor, considerándole «por uno de los hombres cabales que había en estas partes». Fue teniente de corregidor y justicia mayor de Santiago por nombramiento de Oñez de Loyola fecho en la Imperial á 20 de Noviembre de 1593, y en seguida teniente general, hallándose en cuyo puesto y sabiendo que los indios de Quillota querían alzarse, fue en persona á su castigo, ahorcando á dos. Oñez de Loyola, en 22 de Mayo de 1595, le nom-

22. Amunátegui, obra citada, pág. 242.

bró abogado y procurador y defensor general de indios del distrito de Santiago. Vizcarra le nombró con igual carácter en 7 de Enero de 1599. En 1600, Quiñones representó al virrey Velasco que estando para regresar al Perú y no habiendo podido García Ramón tomarle la residencia á causa de sus afanes de la guerra, había delegado en Pastene el que pregonase aquélla.

La Real Audiencia, á causa de no haber llegado el licenciado Machado, le proveyó de fiscal en 10 de Septiembre de 1609. Habiendo quedado vacante por muerte del oidor Juan Cajal el puesto de juez de provincia, á petición del capitán Pedro de Recalde, alguacil mayor de corte, hubo de nombrarse un reemplazante, designándose con ese objeto á Pastene en 22 de Febrero de 1619, para que en ese carácter, «trayendo vara alta de la real justicia, despache conforme á derecho todos los pleitos y causas y demás negocios que estuvieren pendientes y adelante se ofreciesen y en cualquier manera fuesen anexos y concernientes al dicho juzgado de provincia». Pocos días después fue nombrado también juez de difuntos. Por cédula de 12 de Junio de 1608, el Rey le hizo merced de setecientos ducados de Castilla en atención á los méritos de su padre, despacho que volvió á repetirse en términos análogos el año de 1625, fecha á la cual debe haber sobrevivido muy poco el agraciado.

Pastene levantó dos informaciones de sus servicios, una en 1593, en la que se hace gran caudad de su participación como jefe de los clérigos que fueron á atacar á Cavendish á Valparaíso. Uno de los testigos, el expresidente Martín Ruiz de Gamboa, dice á ese respecto que lo que «sabe por público y notorio es que siendo provisor el dicho licenciado Francisco Pastene en este obispado, habiendo venido á esta ciudad nueva de que el enemigo corsario inglés Tomás Candali *(sic)* con tres navíos de armada había entrado en esta Mar del Sur y tomado puerto en Quintero, veinte leguas de esta ciudad, y que iría hacer muchos daños, y por haber falta de gente en esta

ciudad, el dicho licenciado Francisco Pastene, con celo del servicio de Dios y de S. M. y defender la fe cristiana, llamó y juntó los clérigos, y con hasta treinta fue en persona con ellos, con sus armas y caballos, á la defensa, y se halló en el rebato y recuentro que con ellos se tuvo...»

En esta compañía iba en clase de alférez el canónigo Pedro Gutiérrez, y como soldado el clérigo Francisco de la Hoz.

El licenciado Cristóbal de Escobar decía especialmente con relación á los estudios de Francisco Pastene y su permanencia en Lima lo siguiente: «que de más tiempo de diez y siete años le ha visto este testigo ocuparse en los estudios de la Universidad de la ciudad de los Reyes, donde habiéndose graduado en la profesión de artes y filosofía, estudió leyes y cánones, y habiendo cursado y pasado los años y cursos necesarios, vió este testigo se graduó de licenciado en cánones, con gran satisfacción que se tuvo de su buena habilidad y letras, en el cual dicho estudio vió este testigo, como condiscípulos que fueron, procedió en sus estudios con mucho cuidado y vigilancia y curiosidad de sus estudios, por lo cual y por su mucha habilidad fue por la mayor parte señalado para arguyente en los actos y conclusiones de grados, en que dió muestra de su mucha habilidad, y todo con mucho gasto y expensas, porque sustentó su persona y casa con mucho lustre; y vido este testigo se le dió dicho grado de licenciado en cánones, siendo aprobado por todo el claustro pleno de la dicha Universidad por la satisfación que de él se tuvo en la repetición y lección que leyó la noche de la aprobación; y después de graduado, vido este testigo se presentó por abogado de la Audiencia de la dicha ciudad de los Reyes, donde habiendo sido examinado y aprobado para ejercer el dicho oficio, fue admitido al uso dél, y como tal abogado en la dicha Real Audiencia y en este dicho reino y ciudad de Santiago, le ha visto ejercer su oficio de tal abogado con mucha satisfación y aplauso de la ciudad y con mucha modestia y con los términos y respetos que el derecho encarga y dispone gan los tales abogados, sin haber causado alborotos ni pa:

entre partes, antes es notorio lo ejerció y ejerce como muy buen cristiano y con sumo estudio y vigilancia, etc.»

En la misma información que rindió en Santiago en 1622 y que podrá verse en el tomo XVIII de nuestra *Colección de Documentos inéditos*, dice al final de ella lo siguiente, resumiendo sus servicios:

«El licenciado Francisco Pastene, vecino y morador desta ciudad, donde estoy casado y con cinco hijos varones y dos hijas de edad para tomar estado, y que estoy en una cama tullido ha cerca de dos años, y con pobreza y necesidad, y de más de sesenta años, digo: que desde mi tierna edad seguí mi estudio en la Universidad de la ciudad de los Reyes del Pirú, donde me gradué de licenciado en derechos y fuí abogado de la Real Audiencia de aquel reino, y, venido á éste, proseguí la dicha abogacía, y por saber el obispo de esta ciudad que entonces era, mis partes, calidad y letras y ser soltero, me nombró por provisor y vicario general deste obispado, en que serví con la puntualidad que es notorio y consta de papeles y recaudos; y estando ejerciendo el dicho oficio, llegó nueva á esta ciudad cómo en el puerto de Quintero, veinte leguas della, había entrado y surgido el corsario inglés Tomás Candali, con tres navíos de armada, y por haber poca gente en esta dicha ciudad, por estar en la guerra, me determiné á convocar, como lo hice, más de treinta clérigos, con los cuales con armas y caballos y yo por su capitán y caudillo, fui al dicho puerto por defender la fe católica y que en este reino no tomasen puerto, y llegados donde los enemigos estaban, muchos dellos en tierra, tuve batalla con ellos, y en ella fueron muertos y presos algunos de los dichos ingleses y se les hizo mucho daño, de manera que les obligué á que se embarcasen los que pudieron y se hiciesen á la vela, sin que pudiesen hacer agua ni tomasen refresco, y este buen efecto se tuvo por el ánimo con que dispuse los ánimos de los dichos clérigos que llevé en mi compañía, que fue parte es determinación para que este reino no recibiese daño de los dichos enemigos; y habiéndome casado, me nombró Mar-

tín García de Loyola, gobernador y capitán general de este reino de Chile, por abogado y defensor de los indios dél, el cual oficio ejercí con mucha puntualidad; y después de su fallecimiento, habiéndole subcedido en el gobierno el licenciado Pedro Vizcarra, me nombró por su teniente general y justicia mayor y juez de apelaciones, en que serví con mucha aprobación; y subcediendo en el gobierno de este dicho reino don Francisco de Quiñones, sabiendo mi calidad, letras y partes, experiencia y rectitud, me mandó asistiese con él en la guerra, en que asimesmo acudí como era obligado; y habiendo venido á este reino por gobernador y capitán general dél Alonso García Ramón, el señor don Luis de Velasco, siendo virrey del Pirú, me cometió el tomarle residencia al dicho don Francisco de Quiñones, la cual se le tomó con la puntualidad y limpieza que convino; y habiéndose fundado en esta ciudad la Real Audiencia que en ella reside, fui nombrado por los señores Alonso García Ramón, doctor Luis Merlo de la Fuente, licenciado Fernando Talaverano, licenciado Juan Cajal, doctor Gabriel de Zelada, presidente y oidores de la Real Audiencia, por fiscal della, donde hice el juramento que se requería para administrar el dicho oficio, el cual usé con grande aprobación; y estando por el fiscal el señor licenciado Fernando Machado, usando el dicho oficio, fui nombrado por juez de provincia y juez mayor de bienes de difuntos por falta de algunos de los dichos señores.»

POZO Y SILVA (Juan del). Hijo de Juan Núñez del Pozo y Silva y de Ana Félix del Pozo, abogado, auditor general del ejército, casado con Bartolina Ferreira de Aponte. Falleció el 5 de Marzo de 1736.

PIZARRO CAJAL (Tomás). Hijo de Cristóbal Hernández Pizarro y de Jerónima Cajal. En la dedicatoria que don Antonio Flores hizo de sus *Cantos panegíricos* «ál muy insigne doctor don Tomás Pizarro Cajal, graduado en cánones y legial mayor en el Real de la ciudad de Lima,» se lee:

En entrambos derechos graduado
Os tiene nuestra España; también Lima
Con su Real Colegio os ha premiado
Cediendo el natural á extraño clima:
Dos cátedras habiendo regentado,
El concurso os promete la de Prima.
La edad no dió de sí; mas nadie ignora
Lo que después será si esto es agora.

Pizarro Cajal llegó á ser oidor de Guadalajara en México.

QUEVEDO ZALDÍVAR (FRANCISCO DE). Ya hemos hablado de este canónigo, que fue abogado de las Reales Audiencias de Lima y Santiago. Según entendemos, era oriundo de Concepción.

RECABARREN PARDO DE FIGUEROA (MIGUEL DE). Hijo del oidor don Martín de Recabarren y de doña Isabel Pardo de Figueroa. Después de haber hecho sus primeros estudios en el convictorio jesuíta de San Francisco Javier, cursó en el de San Martín de Lima. La relación impresa de sus méritos no alcanza más allá.

RAMÍREZ DE LAREDO (GASPAR ANTONIO). Nació en Santiago en 1748, fue hijo de don Buenaventura Ramírez de Laredo y de doña Francisca Javiera de Encalada. A la edad de trece años entró al colegio de San Martín de Lima. En 1764 se graduó de bachiller en cánones en la Universidad de San Marcos de aquella ciudad, y en Diciembre de 1767 se recibió de abogado. Fue conde de San Javier y caballero de la Orden de Santiago.

RINAGA SALAZAR (LEANDRO DE LA). Natural de Osorno, hijo del capitán Juan de la Rinaga Salazar y de doña Francisca Medel de la Mina. Estudió en Lima, donde se casó, se graduó de doctor y se recibió de abogado y fue el primer chileno que obtuvo allí ese título. Fue catedrático de eyes.

«Ha más de treinta años que es abogado en la Real Au- (ıncia de Lima, y fue el primer abogado que hubo en ella ı ıral de aquel reino.

«Fue catedrático de leyes. y hoy es decano de la Facultad de Cánones en la insigne Universidad de Lima.

«Ha sido cinco veces rector de la dicha Universidad, y la última por reelección los años de 1599, 1603, 1609, 1619, 1620, y dos veces rector del Real Colegio Mayor de San Felipe de la dicha ciudad.

«Fue asesor del Conde de Monterrey todo el tiempo que fue virrey del Perú en las cosas de su gobierno, hasta que murió.

«Fue asesor del Tribunal de la Santa Cruzada de las provincias del Perú, los cuatro años primeros en que se fundó el dicho tribunal, en que se trabajó mucho, y se cobraron muchos ducados de los tesoreros pasados, hasta que por orden de Su Majestad entró el señor licenciado don Juan de Villela, siendo oidor de la Audiencia de Lima.

«Ha más de 23 años que es abogado general de los indios del Perú por nombramiento del virrey Marqués de Salinas.

«Ha servido en otras muchas cosas, sin haber tenido premio alguno, aunque ha 20 años que están sus informaciones y pareceres de la Audiencia y recomendaciones de virreyes en el Real Consejo de Indias, donde se han visto cuatro ó cinco veces.

«Hasta aquí la relación de la Secretaría de Indias...

«Fue asesor de los virreyes todos de su tiempo, desde el dicho Conde de Monterrey hasta el Marqués de Guadalcázar, resolviendo con su parecer los negocios de mayor gravedad, y en especial el Marqués de Montesclaros y Príncipe de Esquilache, los cuales hicieron singular estimación de su persona, por sus grandes prendas de juicio, letras y prudencia; y el Príncipe de Esquilache remató en su persona, (como queda apuntado) un oficio de regidor de la ciudad de Lima en mucho menores cantidades que las que otros ofrecieron, informando á Su Majestad de la conveniencia en su real servicio con la persona del dicho don Leandro; y Su Majestad aprobó semejante elección al dicho virrey, por la bu- lación que tuvo de sus méritos, y sirvió dicho regi

con grande estimación de aquella república y aumento della.

«Fue asesor muchos años, por elección de los virreyes y del Cabildo de Lima, de la Justicia Ordinaria de ella, en especial desde el año de 1609 hasta el de 624...

«Fue alcalde ordinario de la dicha ciudad de Lima, en que procedió con grandes aciertos é hizo cosas muy memorables para el bien de aquella ciudad.

Fue rector de la Universidad, y defensor de los indios del reino. El Virrey le recomendaba en 1602 para una plaza de oidor, obteniendo al fin una en la Audiencia de Panamá, que desempeñó hasta su muerte, ocurrida en 1635.

ROA Y ALARCÓN GONZALEZ CORTES Y MONROY (Bernardo José). Nació en Coínco en 1763. Habiendo estudiado latín y retórica, cursó filosofía y teología en el colegio de San Carlos de la ciudad de Concepción, graduándose de maestro en artes y doctor en teología. Con beca de número entró al Colegio de Santo Toribio de Lima, hasta graduarse en la Universidad de San Marcos en leyes y cánones. Recibido de abogado, el Tribunal del Santo Oficio le nombró para la defensa de los presos. Fue asesor del Consulado y del Cabildo de Lima. En 1795 obtuvo plaza de oidor en la Audiencia de Quito, y tres años más tarde fue ascendido á la de Valladolid. Por los de 1811 fue nombrado regente de la Audiencia de Caracas.

RUIZ DE BERECEDO (Francisco). Véase lo dicho acerca de su persona en las páginas CCCLXXX y siguientes.

SANCHEZ DE OJEDA (Gabriel). Hijo de Francisco Sánchez de Ojeda y de Beatriz Váez. Nació en Santiago en 1571. Estudió en Lima hasta graduarse de bachiller en cánones y recibirse de abogado. Hallábase en 1607 sirviendo de asesor al gobernador del Tucumán, cuando fue denunciado á la Inquisición de Lima, la cual le condenó en un año de destierro de aquella provincia. Véase el extracto de su causa en las páginas 425-427 del tomo I de nuestra *Historia del Tribunal del Santo Oficio en Chile*. Se casó en el Paraguay, donde ha-

bía sido también asesor del gobernador. Consta que allí residía en 1611.

SANTIAGO CONCHA (José de). Nació en Santiago en 1760, hijo de Melchor de Santiago Concha y de Constanza Jiménez Lobatón. En 1779 entró al Seminario de Santo Toribio en Lima, y se recibió de abogado en 1784. En 26 de Noviembre de 1794 fue nombrado oidor de Chile, cargo de que tomó posesión en 9 de Diciembre del año siguiente, con medio sueldo mientras viviese su padre. En 1797 se le concedió licencia para casarse con su sobrina María Josefa de la Cerda y Concha. Fue vocal de la Junta de Temporalidades, juez de bienes de difuntos, director de la Academia de Leyes, y con ocasión de la partida del presidente Pino, la Audiencia le nombró para que despachase lo diario y urgente en los negocios de la capitanía general. Santa Cruz de Triana lo eligió como su diputado á la Junta Central de España. Concha renunció la asesoría del Conde de la Conquista; siendo declarado, en 5 de Diciembre de 1814, «realista» por la Junta de Vindicación.

SECO Y SANTA CRUZ (Agustín). Oriundo de Santiago, hijo de Tomás José Seco y de Rosa Santa Cruz y Silva. Estudió en el Convictorio jesuíta de su ciudad natal y habiendo pasado á Lima á continuar su aprendizaje, se graduó allí de bachiller en cánones en 1768 y mereció regentar una cátedra de artes. Un año después se recibió de abogado, mereciendo que le nombrasen su asesor el Tribunal del Consulado de Lima y el Cabildo Secular. Habiendo regresado á Chile en 1770, sirvió como asesor de las cajas reales y de procurador general de ciudad; y habiéndose graduado de doctor en la Universidad de San Felipe, ésta le eligió por su procurador y como uno de sus examinadores (1775) y más tarde su rector.

SEGURA (Alonso Jorge de). Licenciado, hijo del tesorero general el sevillano Gaspar Jorge de Segura y de Ana Peso, que se casaron en Santiago en 1583. Habiendo id

Concepción como juez de comisión á notificar al provisor de aquella ciudad don Rodrigo de Vega ciertas providencias para que le absolviese de una excomunión que había fulminado contra él, «dieron al susodicho unos clérigos de puñetazos, de manera que le quebraron la vara y le hirieron el rostro.» Fue nombrado letrado del Cabildo en 30 de Julio de 1621, cargo del cual se le exoneró el 28 de Abril de 1623. Fue asimismo auditor general del reino.

SILVA Y OLIVARES (Diego de). Cura en el obispado de Guamanga, nació en San Fernando en 1740, y fueron sus padres Pedro de Silva y María del Carmen Olivares. Comenzó sus estudios en el Seminario de Santiago y los continuó en el de Santo Toribio de Lima, donde fue pasante y maestro. En 1773 le nombró su secretario el obispo de Guamanga, don Miguel Moreno Ollo, quien le ordenó en 1775. En aquella diócesis sirvió varios curatos.

TOBAR (Cristóbal de). Abogado de la Audiencia de Lima, secretario del Santo Oficio, vino á Chile en 1583, de edad de veintisiete años; fue elegido regidor del Cabildo de Santiago en 1587 y regresó poco después á Lima. Hijo de Diego Alvarez de Tobar y de Catalina Cuello, residentes en la Serena. Casó en Santiago en 1586 con doña Juana González, sobrina nieta del obispo González. Se le ve figurar después en Charcas.

TORO MAZOTE (Andrés). Santiaguino, licenciado, abogado de las Audiencias de Lima y de Santiago, hijo del escribano Ginés de Toro Mazote y de Elena de la Serna. En 6 de Mayo de 1611 obtuvo del Cabildo merced de un solar detrás del cerro Santa Lucía, «para que allí se pueble», dice el acta respectiva, merced que se le confirmó en la sesión de 14 de Septiembre de 1612. En ese mismo año el gobernador Alonso de Ribera le nombró auditor general del ejército. Del acta de 9 de Febrero de 1618 aparece asimismo que fue nombrado por abogado de la ciudad. «Desempeñó también las funciones de teniente de corregidor, fiscal interino de la Real

Audiencia y alcalde ordinario del Cabildo de Santiago». (Amunátegui, página 231, tomo III de sus *Mayorazgos*). Fue asimismo procurador general de la Corporación y juez de bienes de difuntos. Testó en 1649.

TORO ZAMBRANO Y ROMERO (José de). Nació en Santiago en 1674, hijo del maestre de campo Alonso de Toro y de Josefa Bravo. Después de estudiar en el Convictorio de San Francisco Javier hasta graduarse de maestro en filosofía y un año de teología, fue enviado á la Universidad de San Marcos en Lima, donde se recibió de abogado. A su regreso á Santiago obtuvo en 1705 la relatoría de la Audiencia, haciendo después oposición á la canongía doctoral de la Catedral de Santiago, de que tomó posesión en 1711, ascendiendo más tarde á maestrescuela y chantre. El obispo Pozo y Silva le hizo su provisor. Fue promovido al arcedianato del coro de Santiago en 2 de Febrero de 1730 y al deanato en 21 de Noviembre de 1741. Consejero honorario del de Hacienda. Hallándose en Madrid trató de establecer en el colegio de San Pablo una casa de clérigos de San Felipe Neri.

El presidente Cano de Aponte informó contra él, al parecer sin suficiente fundamento, que había introducido algunos géneros de contrabando. El Rey, en 29 de Octubre de 1732, mandó que se le siguiese causa, de que, aunque resultó inocente, se le originó el perjuicio de haber perdido por entonces la promoción al deanato. Ascendió al obispado de Concepción en 1745. Falleció el 1.° de Mayo de 1760.[23]

UMERES Y MIRANDA (José Antonio). Natural de Santiago, hijo de Juan de Umeres y María de Miranda. Después de graduarse en filosofía y teología en 1738, pasó á Lima á estudiar cánones y leyes, recibiéndose allá de abogado en 1743; dos años más tarde en Chile. Habiéndose establecido en Concepción, se ordenó allí ese mismo año. El obispo Azúa le nombró examinador sinodal y cuando fue promovido al arzobispado de Santa Fe le llevó en su compañía. Después

23. Véase *Historiadores de Chile*, tomo IX, pág. 273.

de recibirse también de abogado en aquella ciudad, fue nombrado cura de Tumeque. En 1752 se le designó como provisor del arzobispado, en seguida, cura de la capital. En 1760 pasó á Cartagena como inquisidor, habiendo merecido que el Virrey le propusiese para aquel obispado y después para el arzobispado del virreinato (1769). Nombrado obispo de Panamá, partió de allí á tomar posesión de su diócesis el 6 de Junio de 1778.

VALENZUELA (Francisco de). Natural de Osorno, hijo del capitán Alonso de Valenzuela y de María Verdugo de la Vega. Después de graduarse de bachiller en cánones en Lima, volvió á Chile, donde se recibió de abogado. Sirvió como suplente la fiscalía y más tarde Laso de la Vega le nombró auditor general del ejército. En 29 de Diciembre de 1632 hizo renuncia de su cargo de letrado del Cabildo de Santiago, que obtuvo en 3 de Enero de 1616, por hallarse de viaje para España, siendo nombrado en su lugar el licenciado Gaspar de Lillo. En Madrid solicitó una plaza de oidor en la Audiencia, que no llegó á obtener, según creemos.

VENEGAS (P. Melchor). Nació en Santiago de Chile el 8 de Diciembre de 1572, hijo del capitán Francisco Alvarez de Toledo, «descendiente de la esclarecida prosapia de los Toledo de Granada,» que en el último trance de la vida fue recibido en la Compañía y murió en ella; y de María de Toledo, en quien tuvo tres hijas y ocho hijos, siendo Melchor el postrero. De edad de dieziséis años pasó á estudiar á Lima, de donde volvió luego.

Aprendió latinidad bajo la dirección y enseñanza del padre Luis de Santillán, *que leia públicamente*. Estudió filosofía con el padre Gabriel de Vega, y luego teología. Pasó nuevamente á Lima y allí entró en la Compañía en 1601. Acabados sus estudios, se ordenó de sacerdote en 1607, y después de su tercera probación, regresó á Chile, continuando siempre en Buena Esperanza y Arauco. Misionó en Chiloé en 1609, y en 1614 pasó al Colegio de Concepción, que gobernó tres años. Pasó

en seguida al Perú y en 1617 regresó otra vez á Chiloé, fundando entonces de un modo estable aquella misión. Gobernó seis años el noviciado de Bucalemu. Ya viejo, se le ordenó recogerse al Colegio de Santiago, donde murió el 19 de Junio de 1641. Escribió su vida el padre Juan Bautista Ferrufino, de donde sin duda la copió el padre Nieremberg, que en su *Firmamento religioso de luzidos astros en algunos claros varones de la Compañia de Jesús*, cuyo tomo segundo se imprimió en Madrid en un volúmen en folio, en 1644, le dedica las páginas 748-757. Véase también á Ovalle, *Histórica relación*, tomo II, página 349.

VENEGAS DE TOLEDO (Pedro). Abogado de la Audiencia de Chile, hijo del capitán Juan Venegas de Toledo y de Ana María Tabares y Cuello. Amunátegui agrega á estos datos el muy curioso de que la permanencia de Venegas en Lima para que siguiese allí sus estudios le había costado á su padre cinco mil pesos. Venegas, según Thayer Ojeda, llegó á ser miembro de la Audiencia de Santo Domingo.

Luis Venegas de Sotomayor, rector del Seminario, de que hemos hablado antes, era hermano de padre de Venegas de Toledo. Su madre se llamaba Agustina de Quintanilla. El mismo se titulaba licenciado, pero al mencionar el gasto que había ocasionado á su padre la educación de Pedro en Lima, no dice una palabra de la propia. Ese título de licenciado quizás lo obtendría en Chile y correspondería á la Facultad de teología. Testó, hallándose muy enfermo, en Santiago, en 29 de Diciembre de 1651, legando sus bienes á una hija que había tenido antes de ordenarse.

VERDUGO (Juan Antonio). Nació en Santiago en 1702, hijo de Antonio Verdugo y Figueroa y de María del Castillo y Ruiz. Estudió artes y teología en el Convictorio de San Francisco Javier, pasando en seguida al Colegio de San Martín de Lima, en el cual se ocupó de pasante en teología hasta recibirse de abogado en 1726. Al año siguiente merecía ser nombrado sustituto de la cátedra de Vísperas de Leyes en

la Universidad de San Marcos. Después de continuar estudiando durante siete años más se fue al Cuzco, desempeñando allí los cargos de asesor, alcalde ordinario y procurador de ciudad. Del Cuzco, según creemos, pasó á España, pues en 1745, el obispo y corporaciones de la ciudad le recomendaban al Rey para que se le atendiese en su proyectado viaje. Por cédula de 31 de Enero de 1747 obtuvo el título de oidor supernumerario de Chile, cargo que compró en veinte mil pesos y de que se recibió el 30 de Abril del año siguiente por muerte de Martín de Recabarren. Habiendo vacado la plaza del citado oidor, fue nombrado para sucederle en 22 de Enero de 1767, á pesar de las instancias de Melchor de Santiago Concha que como supernumerario también la pretendía. Estando Verdugo nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, en atención á su edad y achaques fue jubilado en 28 de Junio de 1777, habiendo fallecido en Santiago el 13 de Marzo de 1779.

VIVAR (José Antonio de). Chileno. Véase descrito bajo el número 754 de la *Biblioteca Hispano-Chilena* la tesis de teología que dedicó en Lima al virrey Croix.

CORTES Y AZUA (Eugenio Antonio Nicolás José). Chileno, hijo de Ramón Cortés y Madariaga y de Francisca de Paula Azúa, nació el 15 de Noviembre de 1776. Enviado en muy tierna edad á educarse á España en el Seminario de nobles de Vergara, abrazó la carrera de marino, y ascendió joven á capitán de corbeta, con cuyo grado peleó en el ataque que la escuadra inglesa hizo á la española á la entrada de Cádiz y en el cual quedó prisionero. Conducido á Inglaterra, obtuvo fácilmente su libertad por las relaciones que su familia cultivara en Chile con un sobrino del jefe entonces del almirantazgo. Habiendo emprendido una negociación en el Perú, pasó á Lima, donde se casó; y restituído de nuevo á España, volvió mandando una corbeta de guerra. Ascendido

á capitán de fragata, se escapó á México y allí entregó su buque al gobierno patrio, el cual le otorgó carta de ciudadanía. Después de gozar de los favores de Iturbide, quien le comisionó para entenderse con los agentes que la España enviaba para tratar con los Gobiernos independientes y cuando por la muerte de aquél había pensado abandonar el país, fue nombrado almirante de todas sus fuerzas marítimas, poniendo en su mano cuantiosos recursos con que comprase en Estados Unidos buques y elementos de guerra. Volvió, efectivamente, á hacer frente á las fuerzas españolas que dominaban el Golfo de México, sosteniendo con ellas varios encuentros en que siempre le acompañó la fortuna. Vuelto al seno de su familia, el Gobierno del Perú le hizo general y le puso á la cabeza de una academia militar. De regreso en su patria, donde heredó junto con el marquesado de Cañada Hermosa, cuantiosos bienes, fue justamente distinguido. Falleció en Valparaíso el 29 de Diciembre de 1849.

TORO Y ALDUNATE (Pedro Nolasco de). Natural de Santiago, donde nació en 1764, hijo de Andrés de Toro, gobernador que fue de la Serena. Entró como alumno del Real y Militar Colegio de Sorez en Francia, y estudió allí lenguas y matemáticas; pasó al Seminario de Nobles de Madrid á cursar latinidad y retórica, y en seguida á la Universidad de Alcalá de Henares, donde después de haber estudiado cuatro años filosofía, se graduó de maestro en artes en 1784, para pasar á cursar dos años de leyes y uno de cánones, sustituyendo allí, entre otras, las cátedras de hebreo y de lógica. En 1790 se graduó de doctor en cánones en la Universidad de Orihuela, y pasó luego á Toledo, donde fue profesor de la Real Academia de conferencias morales y párroco de San Nicolás de dicha ciudad; fue también capellán del monasterio de religiosas de Calatrava, individuo de la Real Academia matritense de leyes y cánones titulada de la Concepción y de la de Santa María de Jesús de Alcalá. En 1792 fue nombrado caballero de la Orden de Carlos III.

ALDUNATE LARRAIN (SANTIAGO). Nació en Santiago en 1769; hijo del maestre de campo Juan Miguel Martínez de Aldunate y Ana María Larraín. Después de haber estudiado latín y retórica pasó á Córdoba á cursar filosofía y teología. En 1789 regresó á Santiago, graduándose de bachiller en cánones y leyes en 1794, habiendo dictado antes un curso de filosofía en el Colegio Carolino. Recibióse de abogado en 1798. Era nieto de Juan Felipe Martínez de Aldunate, el primero de los de este apellido que vino á Chile.

LARRAÍN (VICENTE DE). Nació en Santiago en 1761, hijo del maestre de campo don Martín José de Larraín y de doña María Antonia Salas. Estudió las primeras letras en su patria y la filosofía y teología en Córdoba del Tucumán. De regreso en Santiago, se graduó de bachiller en teología en la Universidad de San Felipe y más tarde de licenciado y doctor en ambos derechos. En 1784 hizo oposición á la cátedra de Prima de Filosofía; en 1790 á la del Maestro de las Sentencias y dos años después á la de Instituta. Obtuvo al fin la de cánones en 1798. Hizo asimismo varias oposiciones á curatos y una á la canongía doctoral. Se recibió de abogado en 1790. En 1799 fue presentado para la propiedad del curato rectoral del Sagrario, que servía interinamente desde el año anterior. Nombrado canónigo de Santiago en 15 de Enero de 1804, fué más tarde propuesto por el Consejo de Indias para los obispados de Cartagena y Concepción. Era consultado por el Barón de Juras Reales, fiscal de la Audiencia, y por otros encumbrados personajes. Falleció en 1814.

MARTÍNEZ DE ALDUNATE (VICENTE). Nació en Santiago el 30 de Marzo de 1769, hijo del oidor Domingo Martínez de Aldunate y de Micaela Guerrero y Carrera. Estudió latín, filosofía y teología en el Colegio de Monserrat de Córdoba del Tucumán; y habiendo regresado á Santiago en 1789, se incorporó á la Universidad de San Felipe, hasta graduarse de doctor en cánones y leyes en 1793, en cuyo

mismo día fue nombrado conciliario mayor. En Agosto de 1795 obtuvo la cátedra de Prima de teología, sirviendo en el siguiente, como interino, la de filosofía. Fue individuo de la Academia de Leyes y de práctica forense, habiéndose recibido de abogado en 1795 y ordenádose de presbítero en el siguiente.

MENDIETA Y LEIBA (Manuel de). Natural de Santiago, hijo de Ignacio de Mendieta y de Josefa de Leiba. Estudió artes y teología en el Colegio de Nuestra Señora de Monserrat en Córdoba del Tucumán, y en la Universidad de San Felipe se graduó de maestro en filosofía y de doctor en teología. Ordenado de sacerdote, fue nombrado para el curato de Santa Cruz de Triana, de donde al cabo de cuatro años entró á servir por oposición el de Vichuquén, en 1749. Pasó á España como capellán de Ortiz de Rozas, y allí fue nombrado canónigo de la iglesia colegial de la villa de Zafra (1759).

OVALLE (Alonso de).

ROJAS Y ARGANDOÑA (Pedro Antonio de). Nació en la Serena en 1735; hijo del general Francisco de Rojas y Guzmán y de Bartolina de Argandoña. Estudió en Córdoba del Tucumán hasta graduarse de doctor en 3 de Diciembre de 1756. Octuvo por oposición el curato de Jauja, y se graduó nuevamente en teología en la ciudad de la Plata en 1763, en cuya fecha fue nombrado cura de Tarija. Dos años más tarde entraba á servir el curato de Puna de Porco y en 1767 era trasladado al rectoral de aquella ciudad. Nombrado racionero de la Catedral de Santiago en 12 de Agosto de 1782, fue recibido en 30 de Enero de 1787; de tesorero en 27 de Junio de 1792; de maestre-escuela en 7 de Junio de 1802; siendo, por fin, ascendido á chantre en 8 de Agosto de 1804.

ALBORNOZ LADRÓN DE GUEVARA (VALENTÍN). Nació en Córdoba del Tucumán en 1705, hijo del maestre de campo Manuel de Albornoz y Antonia Ladrón de Guevara, vecinos y naturales de dicha ciudad, y nieto de Luis Abreu de Albornoz, uno de los conquistadores de aquella tierra. Estudió desde sus primeros años en el Colegio de la Compañía de Jesús, cursando en seguida filosofía y teología hasta graduarse de bachiller y maestro en artes en 1726. Se aplicó especialmente á doctrinar á los indios, en cuyo idioma era versado, desempeñando sucesivamente el puesto de vicario y juez eclesiástico de Casabindo, Cochuroca, Santa Catalina y Vallerrico y mereciendo ser recomendado al monarca por la Audiencia de Charcas. Hizo un viaje á España y alcanzó hasta Roma, donde se graduó de doctor en filosofía y teología en 1740. Al año siguiente el Rey le presentó para una canongía de la Catedral de Santiago, ascendiendo á tesorero, maestre-escuela y chantre, cargo que ejercía aún en 1759, habiendo sido, además, comisario de cruzada, examinador sinodal, y gobernador de la diócesis durante el tiempo que el obispo González Melgarejo anduvo visitando las doctrinas de ultra-cordillera.

CABRERA (JOSÉ GREGORIO). Nació en 1729, en San Juan de Vera de las Corrientes del Paraguay, hijo de Lorenzo Cabrera y Angela Romero. Estudió filosofía y teología en el Colegio de los jesuítas en Concepción, graduándose de doctor en teología en la Universidad pontificia en 1755 y al año siguiente en la de San Felipe. Se ordenó de sacerdote en 1742. Veinte años más tarde fue nombrado cura rectoral de Santiago. Costeó un coche para que saliese el Santísimo. En 1771 fue nombrado para examinar las librerías de los regulares expulsos y para que hiciese la expurgación de los libros «de doctrinas laxas y peligrosas á las costumbres, quietud y subordinación de los pueblos». En la gran epidemia de viruelas de 1765 fue comisionado por el Gobierno a atender á los enfermos. En 1774 se le eligió racionero

de la Catedral. Fue confesor, capellán y secretario del obispo González Melgarejo. O'Higgins le nombró en 1792 para director de las escuelas públicas de primeras letras y gramática de Santiago. Ese mismo año fue también elegido rector de la Universidad. Murió el 29 de Junio de 1798.

Es autor de una *Defensa á favor de los moños, coletas, etc., de el clero de Santiago de Chile con ocasión de la nueva sinodo á que se dió principio á 4 de Enero de 1763*, para cuya composición, como Cabrera lo confiesa, se había entregado á numerosas lecturas de canonistas y santos padres.

CAÑETE Y DOMÍNGUEZ (PEDRO VICENTE). Nació en la Asunción del Paraguay en 1750 y fue hijo de don José Cañete y de doña Juana Catalina Domínguez. Estudió tres años filosofía en la Universidad de Córdoba del Tucumán y se graduó de licenciado en teología en la Universidad de San Felipe de Santiago de Chile, en la que regentó la cátedra de teología como sustituto durante los años 1773-74. En 1776 fue nombrado para la de Artes. Cañete Domínguez se recibió también de abogado en Santiago, donde sirvió igualmente de asesor en algunas causas al presidente Jáuregui y de protector de indígenas. En 1777 pasóáBuenos Aires, y sirvió allí de auditor y asesor al virrey Vertiz.— No nos corresponde contar aquí el resto de la vida de este hombre que tanto figuró después en la América del Sur.

CORBALÁN Y CASTILLA (CLEMENTE). Nació en Mendoza en 1722, y fueron sus padres el capitán don Juan de Corbalán y Castilla y Angela Chirinos y Posada. Cursó durante seis años artes y teología en el Colegio Convictorio de Córdoba del Tucumán; pasó en seguida á la Universidad de San Felipe, hasta graduarse de doctor en teología el 6 de Noviembre de 1744; se ordenó de sacerdote en 1747. Establecido en Mendoza, el Tribunal del Santo Oficio de Lima le nombró comisario en 17 de Marzo de 1753.

CORREA DE SAA (FRANCISCO). Natural de Men- donde nació en 1704, hijo de Francisco Correa de Saa

tugués, y María Pardo. Estudió en Córdoba y pasó á Santiago, habiéndose graduado de doctor en teología en la Uni- Universidad Pontificia y ordenádose en 1726. En 1738 fue nombrado cura de su ciudad natal.

GAETE (José Joaquín de). Natural de Santa Fe de Veracruz, Río de la Plata, hijo de Francisco Gaete y María Vera Mujica. Estudió filosofía en Córdoba del Tucumán y en Chile teología. Después de ocuparse algunos años de pasante en aquella facultad, obtuvo el orden sacro y poco más tarde el doctorado (1756). Fue nombrado examinador y catedrático de Prima de teología en la Universidad, y por sustitución que en él hizo el propietario, cura de Talca. Luego fue promovido en igual carácter á Santiago y en 6 de Noviembre de 1765 presentado para la canongía magistral de Santiago, de que tomó posesión en 17 de Enero de 1767, de la tesorería en Julio de 1788, y de la chantría en Junio de 1792. Fue también rector de la Universidad de San Felipe. Falleció el 9 de Septiembre de 1796.

LANDA Y RAMIREZ (José María). Nació en Buenos Aires en 1767, y fue hijo de don Juan José Landa y María Josefa Ramírez. En 1797 pasó á estudiar á la Universidad de San Felipe, graduándose en 1800 de licenciado y doctor y ordenándose de presbítero. En 1804 se recibió de abogado. Fue secretario de la diócesis. El obispo Quintián y Ponte le llevó á Cuenca.

MACIEL (Juan Baltasar). Nació en Santa Fe de Veracruz en la Argentina, en 1727. Habiendo estudiado en Córdoba del Tucumán hasta graduarse de doctor en teología, cursó Derecho civil y canónico en la Universidad de San Felipe y se recibió de abogado ante la Audiencia. Se incorporó asimismo en la de Charcas y se radicó en seguida en Buenos Aires. La historia de su carrera posterior no nos corresponde á nosotros.

MARTÍNEZ DE ROZAS (Juan). Natural de Mendoza. Vino á estudiar á Santiago jurisprudencia á mediados de 1780.

La figura de este hombre notable es muy conocida en nuestra historia.

RIVAROLA (Francisco Bruno de). Natural de Buenos Aires, vino á Chile por los años de 1774; en 1778 se graduó de licenciado y doctor en ambos derechos en la Universidad de San Felipe, en la cual sirvió por más de dos años, en calidad de sustituto, la cátedra de Prima de Leyes. Desempeñó también en Santiago el ministerio de notario mayor del Santo Oficio; y, por fin, en 1781, se recibió de abogado, para pasar en el mismo año á Charcas.

SALAS (José Perfecto de). Natural de Buenos Aires. Estudió artes y teología en el Colegio de los jesuítas en Santiago, hasta graduarse de licenciado, maestro y doctor en dichas Facultades en 1728, 1731 y 1732, respectivamente. En 1736 entró al Seminario de Santo Toribio de Lima.

La figura de Salas es muy conocida entre nosotros. Baste, pues, á nuestro intento lo dicho.

SOTOMAYOR Y VIDELA (Martín Sebastián de). Natural de Mendoza, hijo del maestre de campo José Sebastián de Sotomayor y Villafañe, alcalde ordinario y corregidor, y de Isabel Videla y Salazar. Estudió en Santiago filosofía y teología, pasando en seguida á Córdoba á terminar el aprendizaje de estos ramos; regresó nuevamente á Santiago, para volver á su patria como promotor fiscal, y asesor. Desempeñó los cargos de visitador de los curatos de San Luis de Loyola y Cuyo y comisario del Santo Oficio en aquellas partes. Se hallaba en España en 1782.

TOLLO (Luis Bartolomé de). En Buenos Aires, donde nació, estudió gramática, filosofía y teología, y habiendo pasado á Santiago por los años de 1798, se graduó de licenciado y doctor en teología, cánones y leyes. En el mismo año fue nombrado sustituto de la cátedra de Prima de Teología, que regentó durante cinco, y en 1802 conciliario mayor de la Universidad. Al año siguiente se ordenó de presbítero

ciendo oposiciones á varios curatos y á la canongía doctoral y á la cátedra del Maestro de las Sentencias, que sirvió en propiedad unos cuantos meses. Hizo varias otras oposiciones; se recibió de abogado; en 1805 fue elegido presidente de la Real Academia Carolina; y en 1806, después de una nueva oposición á la canongía magistral, fue nombrado vicerector de la Universidad y en 1807, catedrático. En 1810 solicitaba que se informase al Rey de sus méritos.

TRONCOSO (Juan Blas de). Natural de Santa Fe de la Vera Cruz, en el Río de la Plata, hijo del maestre de campo don José Francisco Troncoso de Sotomayor y de Catalina Echagüe y Andía. Durante nueve años cursó artes y teología en el Convictorio de Nuestra Señora de Monserrate de Córdoba del Tucumán, hasta graduarse de doctor. El obispo González Melgarejo le ordenó, llevándole de secretario á la visita de la provincia de Cuyo; nombróle luego vicario de Mendoza y en seguida rector del Seminario de Santiago, cuyas constituciones reformó. El obispo Alday le confirmó en ese cargo. Graduóse también de doctor en la Universidad de San Felipe (1771). Falleció por los años de 1800.

VERGARA (Antonio de). Natural de la Asunción del Paraguay, hijo de José Ortiz de Vergara y de Celedonia Barcín de Avendaño. Estudió latinidad, filosofía y teología en su patria, pasó á Santiago á graduarse de doctor en 1748, y habiéndose ordenado de sacerdote, en 1753 fue nombrado cura del partido de Renca. En 1769 andaba en solicitud de que se le concediese una prebenda en la catedralde su patria.

FIN

ÍNDICE DEL TEXTO

CAPITULO PRIMERO.—PRELIMINARES.—Gonzalo de Segovia fu,e probablemente, el primer maestro de escuela que hubo en Chile.—La ciudad de Santiago simple campamento militar.—Venida de las familias de los conquistadores.—Las primeras mujeres que pasaron á Chile (nota).—Población de Santiago en el siglo XVI y mediados del XVII.—Calamidades que asolaron el país.—La instrucción de los conquistadores.—Comienzan á enviar sus hijos á estudiar á Lima.—Falta de elementos en materia de instrucción pública.—Los días festivos en la colonia..... 5

CAPITULO II.—EL CABILDO DE SANTIAGO.—Salinas, primer maestro de escuela que ejerció su profesión en Santiago.—Diego de Céspedes.—Diego Serrano.—Pedro de Padilla.—El preceptor chileno Juan de Oropesa y el Cabildo de Santiago.—Melchor de Torres Padilla.—Gabriel de Moya, preceptor de gramática.—El Cabildo encarga á su procurador en Madrid que solicite la fundación de una clase de gramática rentada en Santiago.—Carta del obispo fray Diego de Medellín en apoyo de esa solicitud.—El Rey concede lo que se le pide pero la cátedra de gramática no se funda por entonces.—Arbitrio ideado por el procurador del Cabildo para costear el aprendizaje de algunos estudiantes.—Calamidades que afligieron á Santiago en los promedios del siglo XVII.—El capitán Miguel de Gómez y sus servicios á favor de la instrucción pública.—Cátedra de la lengua araucana.—Gestiones del Cabildo á su respecto.—Informe del obispo Cimbrón.—Acuérdase fundarla en una junta formada de orden del Rey.—Los jesuítas y los franciscanos abren á la vez dos cursos de lengua indígena..... 19

CAPITULO III.—EL CLERO SECULAR. I.—El clérigo Juan Blas, preceptor de gramática.—Datos de su persona y familia.—El obispo fray Diego de Medellín inicia la fundación de un Seminario.—Quién era Francisco de la Hoz.—Viaje del obispo Medellín á Lima para

asistir al concilio provincial de 1582.—Consecuencia de los acuerdos de ese concilio fue probablemente el comienzo del Seminario de Santiago.—Soldados que se ordenan de clérigos.—Primeros ordenados de menores.—Datos biográficos de Laso de Valcázar (nota).—El obispo fray Juan Pérez de Espinosa.—Noticias de su persona.—Su llegada á Santiago.—Compra casa para fundar el Seminario.—Abre este sus puertas.—Datos posteriores sobre la vida de Pérez de Espinosa.—Se hace generalmente aborrecible en Chile.—Testimonio del Cabildo de Santiago á este respecto.—Abandona su diócesis sin permiso y se traslada á España.—Ultimos años de su vida (nota)..... 39

CAPITULO IV.—EL CLERO SECULAR. II.—Datos biográficos de Tomás Pérez de Santiago, primer rector del Seminario.—Sucédele Andrés de Ulibarri.—El obispo Pérez de Espinosa procura allegar fondos para el sostenimiento del Seminario.—Terrible percance que le ocurre (nota).—Primeros alumnos del Seminario.—Escasos recursos con que contaba.—Incorpóranse los seminaristas al Colegio de San Francisco Javier de los Jesuitas.—Arreglos del local.—El Rey pretende que dos seminaristas vayan á estudiar al Colegio de San Martín de Lima.—Oposición que hace el Obispo Salcedo.—Sepárase el Seminario del Colegio de los Jesuitas.—Fray Gaspar de Villarroel y el Seminario.—Falta de clérigos en la diócesis, según el testimonio de fray Diego de Umanzoro.—Los rectores Urbina y Venegas de Sotomayor.—Disposiciones del sínodo de 1688 relativas al Seminario.—Acuerdo del Cabildo Eclesiástico sobre la reedificación del Seminario.—Empeño del obispo Carrasco y Saavedra para terminar el edificio del Seminario.—Id. para adelantar la cultura del clero.—Destitución del rector don Pedro de Ovalle.—Medidas del obispo Romero.—Elévase á catorce el número de colegiales del Seminario.—El rector don Pedro Campusano.—El obispo Bravo del Rivero establece un pasante en el establecimiento.—Traje que usaban los seminaristas..... 61

CAPITULO V.—EL CLERO SECULAR. III.—LAS CANONGÍAS MAGISTRAL Y DOCTORAL.—Real cédula de 1677 que manda erigir en la catedral de Santiago la canongía magistral.—Un año más tarde se dispone otro tanto respecto de la doctoral.—Aplausos con que son recibidas en Santiago esas dos reales cédulas.—Carta al Rey del obispo Carrasco y Saavedra acerca de como se verificó el concurso para proveer esas canongías.—Datos biográficos de los opositores.—Lo que acerca de ellos decía el presidente Henríquez.—Quienes componían el tribunal de la oposición.—Relación que de ésta hace el Consejo de Indias.—Intrigas y resortesque se pusieron en juego para la nómina de los elegidos.—Resultado de ese primer concurso literario celebrado en Chile.—Nueva oposición á la canongía magistral.—En vista de la falta de opositores, el prelado de Santiago sugiere al Rey la idea de convertir la canongía doctoral en penitenciaría.—Motivos que para ello hace valer.—Son desestimados en la Corte.—Extínguese el curso de teología que se leía en la catedral.. 91

CAPITULO VI.—LOS MERCEDARIOS.—Silencio de los cronistas generales de la Orden de la Merced acerca de los estudios que se hicieran en el convento de Santiago.—Fray Pedro Migueles primer lector de filosofía y teología.—Lo que respecto á estudios de la Orden dice Carvallo y Goyeneche.—Fray Juan de Barnechea y Albiz catedrático de artes, filosofía y teología.—Primer dato concreto sobre estudios en la Merced.—Disposición sobre las conferencias llamadas mercolinas y sabatinas.—Medidas que se adoptan para levantar los estudios del decaimiento en que se hallaban á fines del siglo XVII.—Otros datos sobre instrucción.—Trátase de fundar un colegio por separado del Convento principal.—Historia suscinta de esa fundación.—Disposiciones del General de la Orden acerca de la enseñanza de los mercedarios en Santiago..... 111

CAPITULO VII.—LOS FRANCISCANOS.—Datos que se hallan en los cronistas acerca de los primeros estudios de los franciscanos en Santiago.—Noticias compendiosas sobre la fundación de la Orden en Chile.—Primeros novicios y su maestro.—Frailes notables que vivieron en los primeros tiempos en el Convento de Santiago (nota). —Los estudiantes franciscanos ingresaron al Colegio de los Jesuitas.—Doña María de Viera, en 1664, hace donación á los franciscanos de un sitio en la Cañada para fundación de un colegio.—Encuentran otro generoso protector en el obispo Umanzoro.—La Orden solicita licencia del Rey para fundar el Colegio de San Diego de Alcalá.—Gestiones á que da origen esta solicitud.—Real cédula de 28 de Junio de 1679 que autoriza la fundación de ese Colegio.—Nombramiento de rector y maestros.—Primeros estudiantes.—Se le señalan constituciones.—Colegio Seminario de San Francisco del Monte.—Algunas disposiciones dictadas para los estudiantes en los capítulos provinciales.—Fundación de una cátedra en la Recoleta.—Varias medidas relativas á instrucción adoptadas hasta 1731.—Fomento de la biblioteca.—Estado floreciente de la Provincia franciscana de Chile á mediados del siglo XVIII..... 119

CAPITULO VII.—LOS DOMINICOS.—Llegada de los dominicos á Chile.—Primeros novicios.—Misión de fray Cristóbal Núñez en España.—Datos biográficos de este fraile.—Obtiene que la cátedra de gramática se asigne al convento dominico de Santiago.—Pretende que se funde Universidad.—Los dominicos toman posesión solemne de la cátedra de gramática.—Dificultades con que tropiezan para el pago del catedrático.—Información levantada por el padre Salvatierra.—Datos biográficos de los padres Valdespino y Salvatierra. —Viaje de fray Hernando Mexía á España.—Carta que en favor de sus pretensiones escribe la Real Audiencia.—Trámites obrados en el Consejo de Indias.—Creación de la Universidad pontificia de Santo Tomás.—Diligencias para su cumplimiento obradas en Santiago.—Algunos de los hombres más notables que estudiaron en esa Universidad.—Nueva bula dictada en favor de ella por Inocencio XI.—Datos posteriores acerca de estudios en el Convento dominico de Santiago..... 141

CAPITULO VIII.—LOS JESUITAS.—Llegada de los jesuitas á Chile.—Primer arbitrio que toman para la enseñanza de los niños.—Abren un curso de gramática.—Lo que al respecto refiere un cronista de la Orden (nota).—Dan también comienzo á uno de Artes.—Donación de Torquemada y Briseño.—El padre Gabriel de Vega, segundo lector de Artes.—Estado de los estudios en 1606.—El minorista Pedro de Leiva.—Acuerdos de la Congregación provincial de 1608.—Traslación de los estudios á Córdoba.—Fundación del Convictorio de San Francisco Javier.—Vuelven los estudios á Santiago.—Son de nuevo trasladados á Córdoba.—Reciben los jesuitas una bula de Gregorio XV concediéndoles el privilegio de Universidad.—Fundación de la Vice-Provincia de Chile.—Estado de los estudios.—Falta de catedráticos.—Benefactores de los jesuitas.—Fundación del Colegio de San Pablo.—El Noviciado de Bucalemu pasa á ser Seminario.—Concesión de Urbano VIII.—Estudios universitarios.—Alumnos más notables que tuvieron los jesuitas..... 183

CAPITULO IX.—JESUITAS Y DOMINICOS.—Los jesuitas se presentan á la Real Audiencia en solicitud de que se les dé autorización para usar de un privilegio pontificio para conceder grados.—Los dominicos ejecutan otro tanto.—Estos obtienen decreto favorable.—Logra el P. Vásquez, jesuita, que se suspenda la ejecución de aquel decreto.—Los jesuitas proceden sigilosamente por su parte á tomar posesión del privilegio.—Los dominicos consiguen del provisor que se traslade al convento á conferir grados.—Los jesuitas piden que se anule el grado conferido.—Transacción que celebran los superiores de ambas Ordenes.—Nuevo litigio que se suscita con motivo de la bula de Inocencio XI á favor de los dominicos.—Los grados del jesuita expulso don Juan Ventura Gatica y don Juan Zuloaga é incidencias á que dan origen.—Formalizase el pleito.—Alegaciones de ambas partes.—Triunfo de los dominicos.—Males que estaba destinado á producir en la enseñanza según el presidente Ibáñez.—Validez de los grados concedidos por esas Universidades..... 227

CAPITULO X.—LOS AGUSTINOS.—Datos del cronista Torres acerca de estudios en el Convento de San Agustin de Santiago.—Primeros novicios.—Lo que consta de una información de fray Agustin de Berrocal.—Primeros catedráticos.—Fray Juan de Vascones y la esclavitud de los indios de Chile y respuesta del autor al padre Maturana (nota).—Regularidad que asumen los estudios á contar desde 1615.—Tentativa para erigir Universidad en el Convento.—Decreto del padre Aillón Bela.—Colegio de San Ildefonso.—El doctor don Martin de Valdenebro.—Decadencia de los estudios después del temblor de 1647.—Fray Agustin Carrillo de Ojeda en Roma y Madrid.—Vida precaria del Colegio de San Miguel y vicisitudes por que pasó.—Lista de sus rectores y de algunos de sus catedráticos (nota)..... 241

CAPITULO XI.—LAS PROVINCIAS. I.—IMPERIAL, CONCEPCIÓN, VALPARAISO, SERENA Y COPIAPÓ.—La ciudad de la Imperial y su pri-

mer obispo fray Antonio de San Miguel.—Se dirige al Rey en solicitud de que se funde un seminario.—Pide asimismo que se erija Universidad.—Datos sobre el Seminario.—Clérigos que había en la diócesis.—Diego López de Azoca (nota).—Sobre los soldados que se ordenaban (nota).—Noticias biográficas de fray Antonio de San Miguel.—El primer catedrático de gramática del Seminario.—Estado de la instrucción pública, según el obispo Cimbrón, y medidas que propone para fomentarla.—Real cédula de 1661 sobre la conveniencia de erigir Universidad en Concepción.—Respuesta que dió á ella la Audiencia de Lima.—El obispo Loyola Vergara y sus esfuerzos para adelantar la instrucción pública.—El obispo Nicolalde y la fundación del Seminario de San José.—Primera escuela de niños en Concepción.—Abren los jesuitas aula de gramática.—Noticias sobre la erección del Colegio de la Compañía en Penco (nota).—El padre Juan del Castillo, primer catedrático de latín.—Régimen del colegio jesuita.—Acógense á él los estudiantes de Santiago en 1647.—Colegiosde las otras Ordenes religiosas.—Primera escuela en la Serena.—Fundación de un colegio por los jesuitas é incidentes á que da origen.—Primera escuela en Valparaíso.—Su fundador el padre Antonio María Fanelli.—Nota sobre escuelas en Valdivia y Chiloé..... 279

CAPITULO XII.—LAS PROVINCIAS. II.—EL COLEGIO DE INDIOS DE CHILLAN.—Carta del presidente Ibáñez al Rey acerca de la supresión de las cátedras de lengua indígena.—Defensa que hace el padre Olivares en contestación á otro informe del presidente Marín de Poveda (nota).—Disposiciones de los monarcas españoles acerca del aprendizaje del castellano por los indios.—Respuesta que da á ellas el mismo Marín de Poveda.—Real cédula de 1697 sobre fundación de un colegio de indios en Chile.—Elígese para el intento á la ciudad de Chillán.—Ejecútase su fundación.—Lo que refiere el padre Olivares tocante á la enseñanza que allí se daba á los hijos de los indios.—Lo que consta de otras fuentes.—Extínguese el Colegio después de la sublevación araucana de 1723... 325

CAPITULO XIII.—DEL RÉGIMEN ESCOLAR.—Falta de documentos por lo relativo al régimen de las escuelas. — Situación de las escuelas. — Reglamento de las de Lima á fines del siglo XVII, que se aplicó probablemente en Chile.—Enseñanza religiosa.—Datos que se encuentran en la obra del padre Ovalle sobre los colegios jesuitas.—Fragmento de las constituciones del Convictorio de San Francisco Javier.—Fiestas de los estudiantes.—Las cartillas.—Régimen del Colegio franciscano de San Diego de Alcalá.—Constituciones de la Universidad dominica de Santo Tomás -Id. de la de los jesuitas.—Textos usados en esas Universidades.—El libro del padre Antonio Rubio.—Noticia y examen de algunos textos manuscritos que nos han quedado.—El *Hortus Minervæ*.—La *Philosophia* del padre Miguel de Viñas.—Carácter de las Universidades chilenas.—Encuentros entre jesuitas y domi-

nicos por causa de doctrinas.—Las Conclusiones.—Colación de grados.—Fiestas de los estudiantes.—Las representaciones dramáticas.—Algo sobre la educación de las mujeres.—Opiniones de Olivares y Gómez de Vidaurre sobre el aprovechamiento de los chilenos en el estudio y los métodos empleados en Chile en la enseñanza... 339

CAPITULO XIV.—LA UNIVERSIDAD REAL.—Dos Obispos chilenos solicitan la erección de una Universidad Real.—Situación en que por falta de ella se veían los hijos del país.—Exposición que hace don Francisco Ruiz de Berecedo en la sesión del Cabildo de Santiago de 2 de Diciembre de 1713.—Cortos rasgos biográficos de algunos de los captulares que asistieron á ella.—Quién era Ruiz de Berecedo.—Es nombrado protector de los indios y se acarrea la enemistad del oidor Calvo de la Torre.—Acúsale éste al Rey.—Relación del Fiscal de la Audiencia.—Defensa de Ruiz de Berecedo.—Opinión de la Audiencia.—Carrera posterior de Ruiz de Berecedo (nota).—Oficios enviados al Rey por el Obispo de Santiago y otras autoridades á instancias del Cabildo para que se conceda la erección de Universidad en Santiago.—Real cédula despachada á ese efecto.—Nuevos informes dirigidos á la Corte.—Gestiones del procurador del Cabildo en Madrid.—Otra real cédula y más informes de las corporaciones y autoridades chilenas.—El proyecto de Universidad ante el Consejo de Indias.—Erección de la Universidad de San Felipe.... 377

CAPITULO XV.—ESTUDIANTES CHILENOS EN LIMA.—En vista de la falta de colegios que había en Chile, algunos de los conquistadores envían á sus hijos á estudiar en Lima.—El Colegio de San Felipe y San Marcos de aquella ciudad.—El Real de San Martín.—Triste condición en que se veían en Chile los abogados recibidos en el Perú.—Nómina de los chilenos que estudiaron en Lima.—Algunos otros que cursaron en Europa.—Estudiantes argentinos en Chile..... 433

FIN DEL ÍNDICE